TRATADO DE LIBRE DE COMERCIO PANAMA – SINGAPUR

ANEXO 2.3: PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA DE LA REPUBLICA DE PANAMA

0101.10.10	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0101.10.10 Caballols LIBRE A 101.19 Los demás 15 A 101.19 Los demás 101.19.11 Machos de 24 meses o más LIBRE A 0101.90.11 Hembras de 24 meses o más LIBRE A 0101.90.12 Hembras de 24 meses LIBRE A 0101.90.13 Machos de menos de 24 meses LIBRE A 0101.90.10 Los demás caballos LIBRE A 0101.90.20 Los demás caballos LIBRE A 102.1 Reproductores de raza pura: 102.1 Reproductores de raza pura: 1010.10.1 Bufalos. 0.8 A 1010.2.10.1 Bufalos. A 1010.2.10.1 Bufalos. 1010.2.10.1 Bufalos. 1010.2.90.1.1 Los demás LIBRE A	CAPITULO 01	ANIMALES VIVOS		
15	101	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS.		
101.19	0101.10.10	Caballos	LIBRE	Α
D1019.01.1	0101.10.90	Los demás	15	Α
Ditto Ditt	101.19	Los demás		
1010.19.01.3	0101.90.11	Machos de 24 meses o más	LIBRE	Α
1010.10.14 Hembras de menos de 24 meses	0101.90.12	Hembras de 24 meses o más	LIBRE	Α
1010-190-20	0101.90.13	Machos de menos de 24 meses	LIBRE	Α
1010-19.09 Los demás	0101.90.14	Hembras de menos de 24 meses	LIBRE	Α
102.1 Reproductores de raza pura:	0101.90.20	Los demás caballos	LIBRE	Α
102.1 Reproductores de raza pura:	0101.90.90	Los demás	15	Α
0102.10.10 Búfalos. 0.6 A 0102.10.90 Los demás LIBRE A 0102.90.11 Para lidía. 15 A 0102.90.12 Los demás 15 A 0102.90.19 Los demás 15 A 0102.90.20 Domésticos, excepto de raza pura 15 A 0102.90.90 Los demás 15 A 0103.91.00 Reproductores de raza pura 0.6 A 0103.91.00 Reproductores de raza pura 0.6 A 0103.91.10 Domésticos. 15 A 0103.91.10 Domésticos. 15 A 0103.92.10 Domésticos. 15 A 0103.92.10 Domésticos. 15 A 0103.92.10 Domésticos. 15 A 0103.92.20 Los demás 15 A 0104.92.90 Los demás 15 A 0104.10.10 De la especie ovina: LIBRE A 0104.20.10 <td>102</td> <td>ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA</td> <td></td> <td></td>	102	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA		
10102.10.90 Los demás LIBRE A 10102.90 Los demás 15 A 10102.90.11 Para lidia 15 A 10102.90.19 Los demás 15 A 10102.90.19 Los demás 15 A 10102.90.19 Los demás 15 A 10102.90.20 Domésticos, excepto de raza pura 15 A 10102.90.90 Los demás 15 A 10102.90.90 Los demás 15 A 10103.10.00 Reproductores de raza pura 0.6 A 10103.10.00 Reproductores de raza pura 0.6 A 10103.10.00 Reproductores de raza pura 0.6 A 10103.91.10 Domésticos. 15 A 10103.91.10 Domésticos. 15 A 10103.91.91 Domésticos. 15 A 10103.91.90 Domésticos. 15 A 10103.92.90 Domésticos. 15 A 10103.92.90 Domésticos. 15 A 10103.92.90 Los demás 15 A 10104.10 De raza pura Libre A 10104.20.10 De raza pura Libre A 10104.20.10 De raza pura Libre A 10104.20.10 Los demás 15 A 15 A 16 A 1	102.1	Reproductores de raza pura:		
102.9	0102.10.10	Búfalos.	0.6	Α
0102.90.11 Para lidia. 15 A 0102.90.19 Los demás 15 A 0102.90.20 Domésticos, excepto de raza pura 15 A 0102.90.90 Los demás 15 A 0103.10.00 Reproductores de raza pura 0.6 A 0103.10.00 Reproductores de raza pura 0.6 A 0103.91.10 Domésticos. 15 A 0103.91.91 De peso inferior a 50 Kg. 15 A 0103.91.90 Los demás 15 A 0103.92.10 Domésticos. 15 A 0103.92.10 Domésticos. 15 A 0104.90.10 De peso superior o igual a 50 Kg: 15 A 0103.92.10 Dos demás 15 A 0104.90.90 Los demás 15 A 0104.10 De raza pura LIBRE A 0104.10.10 De raza pura LIBRE A 0104.20.90 Los demás 15 A <tr< td=""><td>0102.10.90</td><td>Los demás</td><td>LIBRE</td><td>Α</td></tr<>	0102.10.90	Los demás	LIBRE	Α
15	102.9	Los demás.		
Domésticos, excepto de raza pura 15	0102.90.11	Para lidia.	15	Α
10102-90.90 Los demás 15	0102.90.19	Los demás	15	Α
103	0102.90.20	Domésticos, excepto de raza pura	15	Α
0103.10.00 Reproductores de raza pura 0.6 A 103.91 De peso inferior a 50 Kg.	0102.90.90	Los demás	15	Α
103.91	103	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.		
15	0103.10.00	Reproductores de raza pura	0.6	Α
15	103.91	De peso inferior a 50 Kg.		
O103.92	0103.91.10	Domésticos.	15	Α
Domésticos	0103.91.90	Los demás	15	Α
Domésticos	0103.92	De peso superior o igual a 50 Kg:		
O104	0103.92.10		15	Α
O104.10	0103.92.90	Los demás	15	Α
De raza pura. LIBRE A	0104	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.		
15	0104.10	-De la especie ovina:		
0104.10.90 Los demás 15 A 0104.20 -de la especie caprina.	0104.10.10	De raza pura.	LIBRE	А
0104.20 -de la especie caprina. 0104.20.10 De raza pura LIBRE A 0104.20.90 Los demás 15 A 0105 DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, VIVOS. DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, VIVOS. LIBRE A 0105.11 Gallos y gallinas (especie Gallus domesticus): LIBRE A 0105.11.10 Pie de cría de ponedoras o de engorda LIBRE A 0105.11.90 Los demás LIBRE A 0105.12.00 Pavos (gallipavos) LIBRE A 0105.19.00 Los demás LIBRE A 0105.92 Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g: 0105.92.10 De raza pura para pelea 15 A 0105.93.10 De raza pura para pelea. 15 A 0105.93.10 De raza pura para pelea. 15 A 0105.93.90 Los demás 15 A 0105.99.00 Los demás 15 A 0106 LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. 15 A </td <td>0104.10.90</td> <td></td> <td>15</td> <td>А</td>	0104.10.90		15	А
15	0104.20			
15	0104.20.10	De raza pura	LIBRE	А
0105 DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS, VIVOS. 0105.11 Gallos y gallinas (especie Gallus domesticus): 0105.11.10 Pie de cría de ponedoras o de engorda LIBRE A 0105.11.90 Los demás LIBRE A 0105.12.00 Pavos (gallipavos) LIBRE A 0105.19.00 Los demás LIBRE A 0105.92 Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g: LIBRE A 0105.92.10 De raza pura para pelea 15 A 0105.92.90 Los demás 15 A 0105.93.10 De raza pura para pelea. 15 A 0105.93.10 De raza pura para pelea. 15 A 0105.93.90 Los demás 15 A 0105.99.00 Los demás 15 A 0106.99.00 Los DEMAS ANIMALES VIVOS. 15 A 0106.11.00 Primates 15 A Ballenas, delfínes y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios) 15 A <td< td=""><td>0104.20.90</td><td></td><td>15</td><td>Α</td></td<>	0104.20.90		15	Α
0105.11.10 Pie de cría de ponedoras o de engorda LIBRE A 0105.11.90 Los demás LIBRE A 0105.12.00 Pavos (gallipavos) LIBRE A 0105.19.00 Los demás LIBRE A 0105.92 Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g: LIBRE A 0105.92.10 De raza pura para pelea 15 A 0105.92.90 Los demás 15 A 0105.93 Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: 0105.93.10 De raza pura para pelea. 15 A 0105.93.90 Los demás 15 A 0105.99.00 Los demás 15 A 0106 LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. 0106.11.00 Primates 15 A Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios) 15 A 0106.19.00 Los demás 15 A	0105			
0105.11.90 Los demás LIBRE A 0105.12.00 Pavos (gallipavos) LIBRE A 0105.19.00 Los demás LIBRE A 0105.92 Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g: LIBRE A 0105.92.10 De raza pura para pelea 15 A 0105.92.90 Los demás 15 A 0105.93 Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: Gallos y demás 15 A 0105.93.10 De raza pura para pelea. 15 A 0105.93.90 Los demás 15 A 0105.99.00 Los demás 15 A 0106 LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. Gallos y demás 15 A 0106.11.00 Primates	0105.11	,		
0105.12.00 Pavos (gallipavos) LIBRE A 0105.19.00 Los demás LIBRE A 0105.92 Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g: 0105.92.10 De raza pura para pelea 15 A 0105.92.90 Los demás 15 A 0105.93 Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: 0105.93.10 De raza pura para pelea. 15 A 0105.93.90 Los demás 15 A 0105.99.00 Los demás 15 A 0106 LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. 0106.11.00 Primates 15 A 0106.12.00 dugones o dugongos (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios) 15 A 0106.19.00 Los demás 15 A	0105.11.10	Pie de cría de ponedoras o de engorda	LIBRE	А
0105.19.00 Los demás LIBRE A 0105.92 Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g: 15 A 0105.92.10 De raza pura para pelea 15 A 0105.92.90 Los demás 15 A 0105.93 Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: 15 A 0105.93.10 De raza pura para pelea. 15 A 0105.93.90 Los demás 15 A 0105.99.00 Los demás 15 A 0106 LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. 15 A 0106.11.00 Primates 15 A Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios) 15 A 0106.12.00 Los demás 15 A	0105.11.90	Los demás	LIBRE	Α
0105.92 Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g: 0105.92.10 De raza pura para pelea 15 A 0105.92.90 Los demás 15 A 0105.93 Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g:	0105.12.00	Pavos (gallipavos)	LIBRE	Α
0105.92.10 De raza pura para pelea 15 A 0105.92.90 Los demás 15 A 0105.93 Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: 0105.93.10 De raza pura para pelea. 15 A 0105.93.90 Los demás 15 A 0105.99.00 Los demás 15 A 0106 LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. 15 A 0106.11.00 Primates 15 A A 0106.12.00 dugones o dugongos (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y 15 A 0106.19.00 Los demás 15 A A	0105.19.00	Los demás	LIBRE	Α
0105.92.90 Los demás 15 A 0105.93 Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: 15 A 0105.93.10 De raza pura para pelea. 15 A 0105.93.90 Los demás 15 A 0105.99.00 Los demás 15 A 0106 LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. 15 A 0106.11.00 Primates 15 A 0106.12.00 dugones o dugongos (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y 15 A 0106.19.00 Los demás 15 A	0105.92	Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g:		
0105.93 Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g: 0105.93.10 De raza pura para pelea. 15 A 0105.93.90 Los demás 15 A 0105.99.00 Los demás 15 A 0106 LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. 5 15 A 0106.11.00 Primates 15 A 0106.12.00 dugones o dugongos (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y 15 A 0106.19.00 Los demás 15 A	0105.92.10	De raza pura para pelea	15	Α
0105.93.10 De raza pura para pelea. 15 A 0105.93.90 Los demás 15 A 0105.99.00 Los demás 15 A 0106 LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. 5 LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. 15 A 0106.11.00 Primates 15 A A 0106.12.00 dugones o dugongos (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y 15 A 0106.19.00 Los demás 15 A	0105.92.90	Los demás	15	Α
0105.93.90 Los demás 15 A 0105.99.00 Los demás 15 A 0106 LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. 15 A 0106.11.00 Primates 15 A Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios) 15 A 0106.12.00 Los demás 15 A	0105.93	Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g:		
0105.99.00 Los demás 15 A 0106 LOS DEMAS ANIMALES VIVOS. 15 A 0106.11.00 Primates 15 A Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios) 15 A 0106.12.00 Los demás 15 A	0105.93.10	De raza pura para pelea.	15	A
0106LOS DEMAS ANIMALES VIVOS.0106.11.00Primates15ABallenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios)15A0106.12.00Los demás15A	0105.93.90	Los demás	15	A
0106.11.00Primates15ABallenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios)15A0106.12.00Los demás15A	0105.99.00	Los demás	15	А
Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios) 15 A 15 A	0106	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS.		
0106.12.00 dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios) 15 A 0106.19.00 Los demás 15 A	0106.11.00	Primates	15	А
0106.19.00 Los demás 15 A	0106.12.00		15	А
	0106.19.00		15	
	0106.20.10	Tortugas	15	Α

1016.03.10.0 Las demás 15	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0106.832.00 Pisitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos) 15 A 0106.839.01 Palomas 15 A 0106.93.02 Los demás LIBRE A 0106.90.10 Abejas LIBRE A 0106.90.20 Espacios utilizadas principalmento para la alimentación humana. 15 A 0106.90.20 Los demás 15 A CAPITULO 02 CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLE. 15 A 0201 CO. GARNE Y DESPOJOS COMESTIBLE. 15 A 0201 CO. GARNE Y DESPOJOS COMESTIBLE. 15 A 0201 Co. Genacio contro de l'accanoles 15 A 0201 Los demás cortos (trozos) sin deshuesar 30 A 0201 2.00 Los demás cortos (trozos) sin deshuesar 30 A 0202 CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA 15 A 0202 CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA 15 A 02022-20.00 Los demás contes trosos de la contes de la contes de la contes de la contes	0106.20.90	Las demás	15	Α
15	0106.31.00	Aves de rapiña	15	А
15				
16.0				
DIGS 90 10			_	
100.09.0.20 Especies utilizadas principalmente para la alimentación humana. 15				
15		,		
CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.		·		
CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.			10	Α
D2011-00 En canales o medias canales 15	57 ti 11 0 2 0 0 2	CARRIE I DEGI GGGG GGMEGTIBEE.		
D201120.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 30	0201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.		
Deshuesada	0201.10.00	En canales o medias canales	15	Α
D202	0201.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	30	Α
10202.10.00 En canales o medias canales 15	0201.30.00	Deshuesada	30	А
0.202.20.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 30	0202			
Deshuesada	0202.10.00	En canales o medias canales	15	Α
CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.		` ,		Α
0203 CONGELADA. 0203.11.0 —En canales o medias canales: 0203.11.0 En canal 62 E 0203.12.0 En medias canales 62 E 0203.12.10 Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar. 74 E 0203.12.90 Los demás 74 E 0203.19 —Las demás 74 E 0203.19.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.19.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.19.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.19.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.19.20 Las demás 74 E 0203.21.10 En canale so media canales. 74 E 0203.21.10 En medias canales 74 E 0203.22.10 Jamones paletas y sus trozos, sin deshuesar 74 E 0203.22.10 Jamones paletas y sus trozos, deshuesar 74 E 0203.22.90	0202.30.00		25	Α
0203.11 -En canale o medias canales: 62 E 0203.11.01 En canal 62 E 0203.11.10 En medias canales 62 E 0203.12.1 -Jamones paletas y sus trozos, sin deshuesar. 74 E 0203.12.90 Los demás 74 E 0203.19.1 -Las demás. 74 E 0203.19.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.19.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.19.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.19.90 Las demás 74 E 0203.21.1 -En canales o media canales 74 E 0203.21.10 En canales o medias canales 74 E 0203.22.10 En medias canales 74 E 0203.22.10 Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar. 74 E 0203.22.20 Los demás 74 E 0203.22.20 Los demás 74 E	0000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
0203.11.10 En canal 62 E 0203.11.20 En medias canales 62 E 0203.12 Jamones, paletas y sus trozos 74 E 0203.12.10 Jamones de piema y sus trozos 74 E 0203.12.90 Los demás 74 E 0203.19.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.19.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.19.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.19.30 Las demás 74 E 0203.19.90 Las demás 74 E 0203.21.10 En canal es o media canales 74 E 0203.21.20 En medias canales 74 E 0203.21.20 Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar 74 E 0203.22.21 Jan descordes piema y sus trozos, sin deshuesar 74 E 0203.22.20 Jamones de piema y sus trozos, deshuesar 74 E 0203.29.20 Jamones, paletas y sus trozos, desh				
D203.11.20			60	
0203.12 Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar. 74 E 0203.12.10 Jamones de pierna y sus trozos 74 E 0203.12.10 Los demás 74 E 0203.19 Las demás. 74 E 0203.19.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.19.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.19.90 Las demás 74 E 0203.21.10 En canales o media canales. 74 E 0203.21.10 En canale so media canales 74 E 0203.21.20 En medias canales 74 E 0203.21.10 Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar. 74 E 0203.22.10 Jamones de pierna y sus trozos 74 E 0203.22.90 Los demás 74 E 0203.22.90 Los demás 74 E 0203.22.90 Las demás. 74 E 0203.22.90 Las demás. 74 E <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>				
D203.12.10			02	<u>_</u>
D203.12.90			74	
O203.19		·		
0203.19.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.19.20 Jamonnes, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.19.90 Las demás 74 E 0203.21 En canales o media canales. 74 E 0203.21.10 En canal 74 E 0203.22.2 Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar. 74 E 0203.22.10 Jamones de pierna y sus trozos 74 E 0203.22.90 Los demás 74 E 0203.29.9 Las demás. 74 E 0203.29.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.29.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.29.90 Las demás. 74 E 0203.29.90 Las demás. 74 E 0204.29.90 Las demás. 74 E 0204.21.00 Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas. 15 C 0204.23.00 Deshuesadas 15			74	
0203.19.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.19.90 Las demás 74 E 0203.21.10 En canales o media canales. 74 E 0203.21.20 En medias canales 74 E 0203.22.10 —Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar. 74 E 0203.22.10 Jamones de pierna y sus trozos 74 E 0203.22.90 Los demás 74 E 0203.22.90 Los demás 74 E 0203.29.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.29.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.29.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.29.90 Las demás. 74 E 0204.20.20 Las demás. 74 E 0204.21.00 Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas. 15 C 0204.21.0.0 Canales o medias canales. 15 C 0204.22.00 Los demás cortes (tr			74	F
0203.19.90 Las demás 74 E 0203.21 En canales o media canales. En canales o media canales.				
0203.21 En canales o media canales. 74 E 0203.21.10 En canal 74 E 0203.21.20 En medias canales 74 E 0203.22 Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.				
0203.21.10 En canal 74 E 0203.21.20 En medias canales 74 E 0203.22 Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.		En canales o media canales.		
0203.22 Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar. 0203.22.10 Jamones de pierna y sus trozos 74 E 0203.22.90 Los demás 74 E 0203.29 Las demás. 0203.29.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.29.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.29.90 Las demás. 74 E 0204 REFRIGERADA O CONGELADA. 74 E 0204 REFRIGERADA O CONGELADA. 15 C 0204.21.00 Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas. 15 C 0204.21.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.22.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.23.00 Deshuesadas 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C			74	E
0203.22.10 Jamones de pierna y sus trozos 74 E 0203.22.90 Los demás 74 E 0203.29 Las demás. 0203.29.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.29.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.29.90 Las demás. 74 E 0204.29.00 Las demás. 74 E 0204.20.00 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. 0 15 C 0204.21.00 Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas. 15 C 0 0 204.21.00 En canales o medias canales. 15 C 0<	0203.21.20	En medias canales	74	Е
0203.22.90 Los demás 74 E 0203.29 Las demás. 74 E 0203.29.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.29.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.29.90 Las demás. 74 E 0204 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. 74 E 0204.10.00 Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas. 15 C 0204.21.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.22.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.23.00 Deshuesadas 15 C 0204.43.00 Canales o medias canales. 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.50.00 <t< td=""><td>0203.22</td><td>Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.</td><td></td><td></td></t<>	0203.22	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.		
0203.29 Las demás. 0203.29.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.29.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.29.90 Las demás. 74 E 0204 REFRIGERADA O CONGELADA. 74 E 0204 REFRIGERADA O CONGELADA. 15 C 0204.21.00 Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas. 15 C 0204.21.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.22.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.23.00 Deshuesadas 15 C 0204.30.00 Canales o medias canales de cordero, congeladas. 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.50.00 Carne de animales de la especie caprina 15	0203.22.10	Jamones de pierna y sus trozos	74	Е
0203.29.10 Chuletas deshuesadas o sin deshuesar 74 E 0203.29.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.29.90 Las demás. 74 E CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. 0204 REFRIGERADA O CONGELADA. 0204.10.00 Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas. 15 C 0204.21.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.22.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.23.00 Deshuesadas 15 C 0204.30.00 Canales o medias canales de cordero, congeladas. 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.50.00 Carne de animales de la especie caprina 15 <td>0203.22.90</td> <td>Los demás</td> <td>74</td> <td>E</td>	0203.22.90	Los demás	74	E
0203.29.20 Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados 74 E 0203.29.90 Las demás. 74 E CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. 0204 REFRIGERADA O CONGELADA. 15 C 0204.21.00 Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas. 15 C 0204.21.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.22.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.23.00 Deshuesadas 15 C 0204.30.00 Canales o medias canales de cordero, congeladas. 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.50.00 Carne de animales de la especie caprina 15 C	0203.29	Las demás.		
0203.29.90 Las demás. 74 E 0204 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. 15 C 0204.10.00 Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas. 15 C 0204.21.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.22.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.23.00 Deshuesadas 15 C 0204.30.00 Canales o medias canales de cordero, congeladas. 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.50.00 Carne de animales de la especie caprina 15 C 0205.00.00 Carne DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL T A 0205.00.00 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS	0203.29.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar		
CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, 0204 REFRIGERADA O CONGELADA. 0204.10.00 Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas. 15 0204.21.00 En canales o medias canales. 15 0204.22.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 0204.23.00 Deshuesadas 15 0204.23.00 Canales o medias canales de cordero, congeladas. 15 0204.43.00 Canales o medias canales. 15 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 0204.43.00 Deshuesadas. 15 0204.43.00 Deshuesadas. 15 0204.50.00 Carne de animales de la especie caprina 15 0205 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL 0205 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, POCINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS. 0206 REFRIGERADOS O CONGELADOS. 0206.10.00 De la especie bovina, frescos o refrigerados 15 <td></td> <td>Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados</td> <td></td> <td></td>		Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados		
0204 REFRIGERADA O CONGELADA. 0204.10.00 Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas. 15 C 0204.21.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.22.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.23.00 Deshuesadas 15 C 0204.30.00 Canales o medias canales de cordero, congeladas. 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.50.00 Carne de animales de la especie caprina 15 C 0204.50.00 Carne DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL T C 0205 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADA O CONGELADA. 15 A 0205.00.00 RESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. 15 A 0206.10.00 De la especie bovina, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS. 15 B 0206.10.00 De	0203.29.90		74	E
0204.21.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.22.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.23.00 Deshuesadas 15 C 0204.30.00 Canales o medias canales de cordero, congeladas. 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.50.00 Carne de animales de la especie caprina 15 C 0205 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL T C 0205 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, RESCIA, REFRIGERADA O CONGELADA. 15 A 0205 DE SPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS. T B 0206 REFRIGERADOS O CONGELADOS. 15 B 0206.21.00 Lenguas. 10 B	0204			
0204.22.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.23.00 Deshuesadas 15 C 0204.30.00 Canales o medias canales de cordero, congeladas. 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.50.00 Carne de animales de la especie caprina 15 C 0205 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL T C 0205 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, PRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. 15 A 0205.00.00 DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS. B 0206 REFRIGERADOS O CONGELADOS. 15 B 0206.10.00 De la especie bovina, frescos o refrigerados 15 B 0206.21.00 Lenguas. 10 B	0204.10.00	<u> </u>	15	
0204.23.00 Deshuesadas 15 C 0204.30.00 Canales o medias canales de cordero, congeladas. 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.50.00 Carne de animales de la especie caprina 15 C 0205 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, RESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. 15 A 0205.00.00 FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. 15 A 0206.10.00 REFRIGERADOS O CONGELADOS. De la especie bovina, frescos o refrigerados 15 B 0206.21.00 Lenguas. 10 B				
0204.30.00 Canales o medias canales de cordero, congeladas. 15 C 0204.41.00 En canales o medias canales. 15 C 0204.42.00 Los demás cortes (trozos) sin deshuesar 15 C 0204.43.00 Deshuesadas. 15 C 0204.50.00 Carne de animales de la especie caprina 15 C 0205 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, RESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. 15 A 0205.00.00 FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. 15 A 0206 REFRIGERADOS O CONGELADOS. 0206.10.00 De la especie bovina, frescos o refrigerados 15 B 0206.21.00 Lenguas. 10 B		`		
0204.41.00En canales o medias canales.15C0204.42.00Los demás cortes (trozos) sin deshuesar15C0204.43.00Deshuesadas.15C0204.50.00Carne de animales de la especie caprina15C0205CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNALCARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.15A0205.00.00DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS.15B0206.10.00De la especie bovina, frescos o refrigerados15B0206.21.00Lenguas.10B				
0204.42.00Los demás cortes (trozos) sin deshuesar15C0204.43.00Deshuesadas.15C0204.50.00Carne de animales de la especie caprina15C0205CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNALCARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.15A0205.00.00DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS.15B0206.10.00De la especie bovina, frescos o refrigerados15B0206.21.00Lenguas.10B				
0204.43.00Deshuesadas.15C0204.50.00Carne de animales de la especie caprina15C0205CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNALCARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.15A0205.00.00DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS.0206REFRIGERADOS O CONGELADOS.0206.10.00De la especie bovina, frescos o refrigerados15B0206.21.00Lenguas.10B				
0204.50.00Carne de animales de la especie caprina15C0205CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNALCARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.15A0205.00.00DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS.0206REFRIGERADOS O CONGELADOS.0206.10.00De la especie bovina, frescos o refrigerados15B0206.21.00Lenguas.10B		`		
0205 CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS. 0206.10.00 De la especie bovina, frescos o refrigerados 15 B 0206.21.00 Lenguas.			_	
CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS. De la especie bovina, frescos o refrigerados 15 B 0206.21.00 Lenguas.			15	Ü
0205.00.00FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.15ADESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS.MULAR, FRESCO, BE BE DE LAS ESPECIES BOVINA, MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS.0206.10.00De la especie bovina, frescos o refrigerados15B0206.21.00Lenguas.10B	UZUD			
DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS. 0206.10.00 De la especie bovina, frescos o refrigerados 15 B 0206.21.00 Lenguas. 10 B	0205 00 00		15	Δ
PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCO, REFRIGERADOS O CONGELADOS. De la especie bovina, frescos o refrigerados 15 B 0206.21.00 Lenguas. 10 B	0200.00.00		10	
0206 REFRIGERADOS O CONGELADOS. 15 B 0206.10.00 De la especie bovina, frescos o refrigerados 15 B 0206.21.00 Lenguas. 10 B		· ·		
0206.21.00 Lenguas. 10 B	0206			
, v	0206.10.00	De la especie bovina, frescos o refrigerados	15	В
0206 22 00 Higados 10 P	0206.21.00	Lenguas.	10	В
0200.22.00 I iligados 10 B	0206.22.00	Hígados	10	В

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0206.29.00	Los demás	15	В
0206.30.00	De la especie porcina, frescos o refrigerados	10	E
0206.41.00	Hígados	10	E
0206.49.00	Los demás	10	E
0206.80.00	Los demás, frescos o refrigerados.	15	С
0206.90.00	Los demás, congelados	15	С
	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVE DE LA PARTIDA 01.05,		
0207	FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.	45	
0207.11.00	Sin trocear, frescos o refrigerados	15	E
0207.12.00	Sin trocear, congelados	15	E
0207.13	Trozos y despojos, frescos o refrigerados:	15	
0207.13.11 0207.13.19	Pechugas Los demás.	15 272	E E
0207.13.19	Los demas. Hígados	15	E
0207.13.21	Los demás	15	E
0207.13.29	Trozos y despojos congelados:	15	
0207.14	Pechugas sin deshuesar	15	E
0207.14.11	Deshuesados.	15	<u>_</u> E
0207.14.12	Los demás	272	E
0207.14.19	Hígados	15	E
0207.14.29	Los demás	15	<u>_</u>
0207.14.29	Sin trocear, frescos o refrigerados.	15	A
0207.25.00	Sin trocear, congelados	15	A
0207.26	Trozos y despojos, frescos o refrigerados:	10	
0207.26.11	Pechugas.	15	Α
0207.26.19	Los demás trozos	15	A
0207.26.21	Hígados	15	В
0207.26.29	Los demás	15	E
0207.27	Trozos y despojos, congelados:	10	
0207.27.11	Pechugas sin deshuesar	15	Α
0207.27.12	Deshuesados.	15	A
0207.27.19	Los demás trozos	15	A
0207.27.21	Hígados.	15	В
0207.27.29	Los demás	15	E
0207.32	Sin trocear, frescos, refrigerados:	-	
0207.32.10	De pato.	15	С
0207.32.90	Los demás.	15	С
0207.33	Sin trocear, congelados:		
0207.33.10	De pato	15	С
0207.33.90	Los demás	15	С
0207.34.00	Hígados grasos, frescos o refrigerados	15	В
0207.35	Los demás, frescos o refrigerados:		
0207.35.11	Trozos, excepto de despojos	15	С
0207.35.19	Los demás (despojos).	15	E
0207.35.21	Trozos, excepto de despojos	15	С
0207.35.29	Los demás (despojos).	15	E
0207.36	Los demás, congelados.		
0207.36.11	Trozos.	15	Α
0207.36.19	Los demás (despojos).	15	Е
0207.36.21	Trozos, excepto de despojos	15	В
0207.36.29	Los demás (despojos)	15	E
	LAS DEMÁS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS,		
0208	REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
0208.10	-De CONEJO O LIEBRE:		
0208.10.10	Carnes	15	С
0208.10.90	Despojos	15	С
0208.20.00	Ancas (patas) de rana.	15	C
0208.30.00	De primates	15	E
0200 40 00	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y	45	^
0208.40.00	dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios)	15 15	Α
0208.50.00	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0208.90	-Las demás.		
0_00.00.00	Los demás	15	Α
0209	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI ESTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS, O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.		
	-Frescos, refrigerados o congelados:		
	Tocino	15	E
	Grasa de cerdo	15	E
	Las demás	15	<u> </u>
	Tocino, grasas de cerdo	15	<u> </u>
0209.00.29	Las demás.	15	E
	CARNE Y DESPOJOS COMERCIALES, SALADOS O EN SALMEURA, SECOS O AHUMADOS: HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.		
	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar:		
	Jamón curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (Tipo		
	Serrano)	74	E
	Las demás.	74	E
	Las demás.	74	<u> </u>
	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	15	E
	Las demás:		
	Costillas de cerdo	74	E
0210.19.21	Jamon curado en sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (Tipo Serrano) Los demás	74 74	E E
_	Las demás	74	E
	Carne de la especie bovina	15	C
0210.20.00	Carrie de la especie poviria	10	
	Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos: Carnes	15	С
	Despojos	10	C
	Los demás	10	C
	Carnes	15	C
	Despojos	10	C
	Los demás	10	C
_	Carnes	15	С
0210.93.20	Despojos	10	С
0210.93.90	Los demás	10	С
0210.99.10	Carnes	15	С
0210.99.21	De hígado de ganso salado o en salmuera, seco o ahumado	15	Α
0210.99.29	Los demás	10	Α
0210.99.90	Los demás	10	Α
CAPITULO 03	PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS		
	PECES O PESCADOS VIVOS.	40	^
	Peces ornamentales Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus	10	A
	aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	15	Α
	Anguilas (Anguilla spp.)	10	A
	Carpas	10	A
	Los demás	15	A
	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA No. 0304.	.,	
	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus		
	chrysogaster).	15	Α
	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo		
	salar) y salmones del Danubio (Hucho huc	5	Α
	Los demás.	15	Α

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002)	Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus,		
0302.21.00	Hippoglossus stenolepis).	15	Α
0302.22.00	Sollas (Pleuronectes platessa)	15	А
0302.23.00	Lenguados (Solea spp.).	15	А
0302.29.00	Los demás	15	Α
0302.31.00	Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga).	15	Α
0302.32.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	15	A
0302.33.00	Listados o bonitos de vientre rayado	15	A
0302.34.00 0302.35.00	Patudos o atunes ojos grandes (Thunnus obesus)	15 15	Α
0302.35.00	Atunes comunes o de aleta azul (Thunnus thynnus) Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	15	A A
0302.39.00	Los demás	15	A
0302.39.00	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto los hígados, huevas y	13	^
0302.40.00	lechas	15	Α
0302.50.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus, macrocephalus) excepto los hígados, huevas y lechas.	15	А
0202 64 00	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp), sardinelas (Sardinella spp.) y	15	۸
0302.61.00 0302.62.00	espadines(Sprattus sprattus). Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus).	15 15	A A
0302.62.00	Carboneros (Pollachius virens).	15	A
0002.00.00	Carboneros (i Cilderius Viiens).	10	Λ.
0302.64.00	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus).	15	Α
0302.65.00	Escualos	15	A
0302.66.00	Anguilas (Anguilla spp.).	15	A
0302.69.00	Los demás	15	A
0302.70.00	Hígados, huevas y lechas. PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE	15	A
0303	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA No. 0304.		
0303.11.00	Salmones rojos (Oncorhynchus nerka)	5	Α
0303.19.00	Los demás	5	А
0303.21.00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	15	А
0303.22.00	Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho).	5	Α
0303.29.00	Los demás	15	A
	Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus,	.0	
0303.31.00	Hippoglossus stenolepis).	15	Α
0303.32.00	Sollas (Pleuronectes platessa).	15	Α
0303.33.00	Lenguados (Solea spp.).	15	A
0303.39.00	Los demás (Titologia de la constitución de la const	15	A
0303.41.00	Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	15	A
0303.42.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares) Listados o bonitos de vientre rayado	15 15	Α
0303.43.00 0303.44.00	Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obsesus)	15	A A
0303.44.00	Atunes comunes o de aleta azul (Thunnus thynnus)	15	A
0303.46.00	Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	15	A
0303.49.00	Los demás.	15	A
0000110100	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto los hígados, huevas y		
0303.50.00	lechas	10	А
0303 60 00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus) excepto los	15	٨
0303.60.00	hígados, huevas y lechas. Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp), sardinelas (Sardinella spp.) y	15	A
0303.71.00	espadines (Sprattus sprattus).	15	Α
0303.72.00	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus).	15	Α
0303.73.00	Carboneros (Pollachius virens)	15	А
0303.74.00	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus).	10	А
0303.75.00	Escualos.	15	Α
0303.76.00	Anguilas (Anguilla spp.).	15	A
0303.77.00	Róbalos (Dicentrarchus labrax y Dicentrarchus punctatus)	15	A
0303.78.00	Merluzas (Merluccius spp, Urophycis spp)	8	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0303.79.00	Los demás	15	Α
0303.80.00	Hígados, huevas y lechas.	15	Α
	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS,		
0304	REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
0304.10	-Frescos o refrigerados:	4.5	
0304.10.10	Bacalaos en filete Los demás	15	A
0304.10.90	200 0011100	15	A
0304.20 0304.20.10	-Filetes congelados Bacalao	15	A
0304.20.10	Los demás	15	A
0304.20.90	Las demás.	15	A
0304.90.00	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO	13	^
0305	COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA.		
0305.10.00	Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana.	15	Α
0305.20.00	Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera.	15	Α
0305.30	-Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar:		
0305.30.10	Bacalao.	10	Α
0305.30.90	Los demás	10	Α
0305.41.00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho huc	5	А
0305.42.00	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii).	15	A
0305.49	Los demás.		
0305.49.10	Bacalao	10	Α
0305.49.90	Los demás	10	А
0305.51.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	5	Α
0305.59.00	Los demás	5	А
0305.61.00	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	10	Α
0305.62.00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	5	Α
0305.63.00	Anchoas (Engraulis spp.).	15	Α
0305.69.00	Los demás	5	Α
0306	CRUSTÁCEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACIO		
0306.11.00	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp)	15	Α
0306.12.00	Bogavantes (Homarus spp)	5	Α
0306.13.00	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia.	15	Α
0306.14.00	Cangrejos, (excepto macruros).	15	Α
0306.19.00	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana	15	А
0306.21	-Langostas (palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp):		
0306.21.10	Vivas, frescas o refrigeradas.	15	Α
0306.21.20	Secos, salados o en salmuera	15	Α
0306.21.30	Cocidas en agua o vapor, sin pelar	15	A
0306.22	Bogavantes (Homarus spp).:	_	
0306.22.10	Vivos, Frescos o refrigerados	5	A
0306.22.20	Secos, salados o en salmuera	15	A
0306.22.30	Cocidos en agua ó vapor, sin pelar	15	A
0306.23	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	45	Δ.
0306.23.11	Vivos, frescos o refrigerados	15	Α
0306.23.12	Secos, salados o en salmuera	15 15	Α
0306.23.13	Cocidos en agua o vapor, sin pelar.	15	Α
0306.23.91	Vivos, frescos o refrigerados	LIBRE	Α
0306.23.92	Secos, salados o en salmuera	15 15	Α
0306.23.93	Cocidos, en agua o vapor, sin pelarCangrejos, (excepto macruros)	15	Α
0306.24 0306.24.10	Vivos, frescos o refrigerados sin cocer ni pelar	15	^
U3U0.24. IU	vivos, riescus u reingeradus sin cocer ni pelar	15	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0306.24.20	Secos, salados o en salmuera	15	А
0306.24.30	Cocidos en agua o vapor, sin pelar	15	Α
	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la		
0306.29	alimentación humana:		
0306.29.10	Vivos, frescos o refrigerados	15	Α
0306.29.20	Secos, salados o en salmuera	15	Α
0306.29.30	Cocidos en agua o vapor, sin pelar	15	Α
0306.29.40	Harina, polvo y "pellets" de crustáceos aptos para la alimentación humana	15	A
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; "HA		
0307.10	-Ostras.		
0307.10	Vivas, frescas o refrigeradas	15	A
0307.10.10	Congeladas.	15	A
0307.10.20	Los demás	15	A
0307.10.90		_	
	Vivos, frescos o refrigerados.	15	A
0307.29	Los demás:	4.5	Λ
0307.29.10	Congeladas.	15	A
0307.29.90	Los demás	15	A
0307.31.00	Vivos, frescos o refrigerados	15	Α
0307.39	Los demás:		
0307.39.10	Congelados.	15	A
0307.39.90	Los demás	15	Α
0307.41.00	Vivos, frescos o refrigerados.	15	A
0307.49	Los demás:		
0307.49.10	Congelados	15	Α
0307.49.90	Los demás.	15	Α
0307.51.00	Vivos, frescos o refrigerados	15	Α
0307.59	Los demás:		
0307.59.10	Congelados.	15	Α
0307.59.90	Los demás.	15	Α
0307.60	-Caracoles, excepto los de mar:		
0307.60.10	Vivos, frescos o refrigerados, congelados	15	Α
0307.60.90	Los demás.	15	Α
0307.91	vivos, frecos o refrigerados:		
0307.91.10	Moluscos.	15	Α
0307.91.21	Vivos	15	Α
0307.91.29	Los demás.	15	Α
0307.91.31	Vivos	15	A
0307.91.39	Los demás	15	A
0307.91.90	Los demás.	15	A
0307.99	Los demás:		, ,
0307.99.11	Congelados.	15	A
0307.99.11	Los demás	15	A
0307.99.20	Los demás invertebrados acuáticos (excepto crustáceos o moluscos).	15	A
0307.99.30	Harina, polvo "pellets", excepto de crustáceos, aptos para la alimentación humana. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMERCIALES DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI	15	А
CAPITULO 04	COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
0401	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI EDULCORANTE		
0401.10.00	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso.	66	E
	-Con un contenido de materias grasa superior al 1% pero inferior o igual al 6% en	00	С
0401.20	peso:		
0401.20.10	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigerar. Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigeración,	66	Е
0401.20.20	deslactosada	66	E
0401.20.90	Las demás	66	E

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0401.30	-Con un contenido de materias grasas, superior al 6% en peso.		
0401.30.10	Leche	20	E
0401.30.21	Para batir	30	E
0401.30.29	Los demás	30	E
0402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.		
0402.40	-En polvo, gránulos o demás formas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso:		
0402.10 0402.10.10	De cabra	4	A
0402.10.10	En envases que no exceden de 1 Kg. neto (uso exclusivamente doméstico),	4	A
0402.10.91	excepto las contempladas en la partida 0402.10.92	62	E
	Para la alimentación infantil presentadas en envase para la venta al por menor, compuesta de leche entera, leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales		
0402.10.92	minerales	62	Е
0402.10.99	Los demás	62	Е
0402.21	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:		
0402.21.10	De cabra	5	А
0402.21.91	Para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales.	62	E
0402.21.91	Las demás	62	<u>Б</u>
0402.21.99	Las demás:	02	
		5	Λ
0402.29.10	De cabra	5	A
0402.29.91	Para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales	62	E
0402.29.99	Las demás	62	Е
0402.91	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:		
0402.91.11	Evaporada	10	Α
0402.91.19	Las demás	5	A
0402.91.91	Evaporadas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5% en peso	159	E
0402.91.92	Evaporadas, con un contenido de materias grasas, superior a 1.5% en peso	159	E
0402.91.99	Las demás	159	E
0402.99	Las demás:	100	
0402.99.11	Evaporada	10	В
0402.99.19	Las demás	5	A
0402.99.91	Evaporadas con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5%.	159	E
	Evaporadas con un contenido de materias grasas inierior o iguar ar 1.5%. Evaporadas con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso	159	E
0402.99.92 0402.99.93	Leche condensada.	159	C
0402.99.99	Las demás	159	E
	SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMÁS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U	100	L
0403	OTROS FRUTOS O CAC		
0403.10	-Yogur:		
0403.10.10	Sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas ni cacao	15	E
0403.10.21	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso (descremado).	15	Е
0403.10.21	Con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso	30	E
0403.10.22	En proporción inferior al 50% en peso	15	<u> </u>
0403.10.31	En proporción interior al 50% en peso. En proporción igual o superior al 50% en peso.		<u>E</u>
		10	
0403.10.91 0403.10.99	Yogur líquido, incluso con cacao Los demás	15 15	<u>Е</u> Е
		15	<u> </u>
0403.90	-Los demás:	20	
0403.90.11	Crema (nata).	30	<u>E</u>
0403.90.12	Suero de mantequilla (Babeurre).	20	<u>E</u>
0403.90.13	Cuajada	30	Е

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0403.90.19	Los demás	30	Е
0403.90.21	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, en envases que no exceden de 1Kg neto (uso exclusivamente doméstico), con un contenido de materias grasas, igual o inferior a 1.5% en peso	30	E
0403.90.22	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, en envases cuyo peso sea mayor de 1 Kg. neto, con un contenido de materias grasas, igual o inferior al 1.5% en peso En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas	62	E
0403.90.23	superior a 1.5% en peso.	62	E
0403.90.24	Suero de mantequilla (Babeurre)	30	<u>E</u>
0403.90.29	Los demás	30	E
0403.90.31	En polvo, gránulos u otras formas sólidas Los demás	5 30	A
0403.90.39	En proporción inferior al 50% en peso		B E
0403.90.41 0403.90.42	En proporción interior al 50% en peso En proporción igual o superior al 50% en peso	22.5 10	<u> </u>
0403.90.42	Los demás	126	<u> </u>
0404	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		-
0404.10	-Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorente.		
0404.10.11	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o edulcorados de otro modo	5	Α
0404.10.19	Los demás	30	В
0404.10.91	Sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo	30	E
0404.10.99	Los demás	30	E
0404.90	-Los demás:		
	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, elaborados	_	_
0404.90.11	especialmente para la crianza de animales.	5	A
0404.90.19	Los demás Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, elaborados	126	E
0404.90.21	especialmente para la crianza de animales	5	Α
0404.90.29	Los demás	30	E
0404.90.91	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, elaborados especialmente para la crianza de animales.	5	Α
0404.90.99	Los demás	126	E
0405	MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMÁS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LÁCTEAS PARA UNTAR.		-
0405.10.00	Mantequilla (manteca)	15	С
0405.20	-Pastas lácteas para untar:	-	-
0405.20.10	Con un contenido de grasa láctea superior o igual al 75% en peso	15	С
0405.20.90	Las demás	10	С
0405.90	-Los demás:		
0405.90.10	Aceite de mantequilla	LIBRE	Α
0405.90.90	Las demás	15	С
0406	QUESOS Y REQUESÓN		
0406.10	-Queso fresco (sin madurar), incluido el de lactosuero y requeson.	_	
0406.10.10	Mozarella	30	<u> </u>
0406.10.90	Los demás	30	<u>E</u>
0406.20.10	Para uso industrial	30	<u>E</u>
0406.20.90	Los demás	30	<u> </u>
0406.30.00 0406.40.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo. Queso de pasta azul.	30 15	E A
0406.90	-Los demás quesos:		
0406.90.11	Para uso industrial sin partir, en empaques de 20.0 KN o más	30	E
0406.90.19	Los demás	30	E
0406.90.20	Muenster	15	Е
0406.90.90	Los demás HUEVOS DE AVE CON CÁSCARA, (CASCARÓN) FRESCOS, CONSERVADOS O	20	E
0407	COCIDOS.		

CODIGO		TASA BASE	
ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	ABRIL 2005	PLAZOS
0407.00.10	Para incubación	5	В
0407.00.10	Para consumo humano	15	E
0407.00.90	Los demás	15	E
	HUEVOS DE AVE SIN CÁSCARA, (CASCARÓN) Y YEMAS DE HUEVO,		
	FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS,		
	CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN		
0408	DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.	4.5	
0408.11.00 0408.19.00	Secas Las demás	15 15	E E
0408.19.00	Secos	15	<u>E</u>
0408.91.00	Los demás	15	E
0409.00.00	MIEL NATURAL.	15	C
0 100.00.00	PRODUCTOS COMERCIALES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS EN	10	
0410	OTRA PARTE.		
0410.00.11	Con cáscara	15	С
0410.00.19	Los demás	15	С
0410.00.90	Los demás	15	С
CAPITULO 05	LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS		
0501.00.00	DE CABELLO.	15	А
0500	CERDAS DE CERDO O DE JABALÍ; PELO DE TEJÓN Y DEMAS PELOS DE		
0502	CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS	15	Λ
0502.10.00 0502.90.00	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios Los demás	15 15	A A
0302.90.00	Los dellias	13	^
0503.00.00	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN ÉL	10	Α
	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTÓMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE		
	PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS,		
0504	CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.		
0504.00.10	Tripas para la fabricación de embutidos	LIBRE	А
0504.00.20	Estómagos y vejigas comestibles	15	A
0504.00.90	Los demás	15	В
	PIELES Y DEMÁS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O SU PLUMÓN, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMÓN EN		
	BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS		
	PARA SU CONSERVACIÓN; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE		
0505	PARTES DE PLUMAS.		
0505.10.00	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón.	15	А
0505.90	-Los demás:		
0505.90.10	Pieles y otras partes de aves provistas de sus plumas y plumones.	15	Α
0505.90.20	Plumas para adorno	15	Α
0505.90.90	Los demás	15	A
	HUESOS Y NÚCLEOS CÓRNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE		
0.500	PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADAS		
0506	O DESGELATINIZADOS; POLVOS Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS		
0506.10	-Oseina y huesos acidulados: Huesos de ballena	10	Λ
0506.10.10 0506.10.90	Los demás	10 15	A
0506.10.90	-Los demás	15	^
0506.90.10	Huesos de ballena	10	A
0506.90.90	Los demás	15	A
0000.00.00	Loo domad	10	, ,
	MARFIL, CONCHA (CAPARAZÓN) DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMÍFEROS		
	MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS,		
	UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO		
0507	SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS		
0507.10.00	Marfil; polvo y desperdicios de marfil	10	Α
0507.90	-Los demás:	4.5	
0507.90.10 0507.90.20	Cuernos Barbas de ballena	15 10	C
0307.30.20	Dainas de Daileila	10	C

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0507.90.30	Maslo de Asta	15	С
0507.90.40	Carey	15	С
0507.90.90	Los demás	15	С
0508	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTÁCEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, SUS POLVOS Y DESPE		
0508.00.10	Coral	10	Α
0508.00.20	Concha nácar	15	A
0508.00.30	Huesos de Jibia	10	A
0508.00.90	Los demás	15	A
0509.00.00	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL	15	В
0510	ÁMBAR GRIS, CASTÓREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTÁRIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA, GLÁNDULAS Y DEMÁS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE D		
0510.00.10	Ámbar gris, castóreo; algalia y almizcle; cantáridas	10	A
0510.00.20	Testículos.	15	A
0510.00.90	Los demás.	15	A
0511	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPÍTULOS 1 6 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA.	,,	
0511.10.00	Semen de bovino	LIBRE	Α
0511.91	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del capítulo 3:		
0511.91.10	Escamas y sus desperdicios	15	Α
0511.91.90	Los demás.	15	Α
0511.99	Los demás		
0511.99.10	Cochinilla en bruto o simplemente preparada	10	Α
0511.99.20	Huevos y huevas	LIBRE	Α
0511.99.30	Embriones y semen de animales.	LIBRE	Α
0511.99.90	Los demás	LIBRE	Α
CAPITULO 06	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA		
0601	BULBOS, CEBOLLAS, TUBÉRCULOS, RAÍCES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACIÓN O EN FLOR; PLANTAS Y RAÍCES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA No. 12.12.		
0601.10.00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo. Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en	LIBRE	А
0601.20.00	vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria LAS DEMÁS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAÍCES), ESQUEJES E	LIBRE	А
0602	INJERTOS; BLANCO DE SETAS.		
0602.10.00	Esquejes sin enraizar e injertos	LIBRE	А
	Arboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso		
0602.20.00	injertados.	LIBRE	Α
0602.30.00	Rododendros y azaleas, incluso injertados.	LIBRE	Α
0602.40.00	Rosales, incluso injertados	LIBRE	Α
0602.90	-Los demás:		
0602.90.10	Blanco de setas	LIBRE	Α
0602.90.90	Los demás	LIBRE	Α
0603	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.		
0603.10.00	Frescos	15	В
0603.90.00	Los demás	15	В
0604	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LÍQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.		

Masgos y Ilquenes	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
		Musans y líquenes	15	C
B064.91 90			13	<u> </u>
DEGNA 91 00			5	Α
DECAPTULO OF HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS			·	
CAPITULO 07				
D701 DATATAS(PAPAS) FRESCAS O REFRIGERADAS			10	
10701 10.00				
1701 910 00			LIBRE	A
1002.00.00 TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS 15 C				
CEBOLLAS, CHALLOTES, AJOS, PUERROS Y DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS				
1703 SILVESTRES) ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS Cobilas y chalctes. 73 E	07 02.00.00			
0703.10.00 Cebollas y chalotes. 73 E 0703.20.00 Ajos. 10 E 0703.90.00 Puerros y demás hortalizas alláceas. 15 C 0704 BRASSICA, FRESCOS O REPOLLOS, COLIFICRES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GÉNERO 0 0704.10 Colifloras Productor SCOMESTIBLES SIMILARES DEL GÉNERO 15 C 0704.10.10 Colifloras Productor SCOMESTIBLES SIMILARES DEL GÉNERO 15 C 0704.10.20 Brâcoles (*broccoli*). 15 C 0704.10.20 Colifloras (*broccoli*). 15 C 0704.10.20 Gloss (repolitos) de Bruselas. 15 C 0704.10.20 Coles (repolitos) de Bruselas. 15 C 0704.90.91 Los demás . 15 C 0704.90.90 Los demás . 15 C 0705.10.00 Las demás . 15 C 0705.10.00 Las demás . 15 C 0705.21.00 Endíbia "Wittod" (Cichorium intybus var. foliosum) 15	0703			
100 100	0703.10.00	,	73	E
15 C COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GÉNERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS. COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GÉNERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS. 15 C C C C C C C C C	0703.20.00	•	10	E
COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GÉNERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS.		•		C
0704.10.10 Coliflores. 15 C 0704.10.20 Brécoiles ("broccoli"). 15 C 0704.10.20 Brécoiles ("broccoli"). 15 C 0704.20.00 Coles (repolitos) de Bruselas. 15 C 0704.90.90 Los demás 0704.90.90 Los demás 0705.10.00 Coles Lombardas (repollo). 30 C 0705.11.00 Repoliadas. 15 C 0705.11.00 Repoliadas. 15 C 0705.19.00 Las demás 30 C 0705.19.00 Las demás 15 C 0705.19.00 Las demás 15 C 0705.19.00 Las demás	0704	COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GÉNERO		
0704.10.10 Coliflores. 15 C 0704.10.20 Brécoles ("broccoli"). 15 C 0704.20.00 Coles (repolitics) de Bruselas. 15 C 0704.90.10 Los demás:	0704.10			
0704.10.20 Brécoles ("broccoli"). 15 C 0704.20.00 Coles (repolitics) de Bruselas. 15 C 0704.90.10 Coles Lombardas (repolito). 30 C 0704.90.90 Los demás 15 C LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA 0705 ESCAROLA Y LA ENDIBIA (CICHORIUM spp.) FRESCAS O REFRIGERADAS 15 C 0705.11.00 Repolladas. 15 C 0705.19.00 Las demás 30 C 0705.21.00 Endibia "Wittool" (Cichorium intybus var. foliosum) 15 C 0705.29.00 Las demás 15 C 2707.52.90 Las demás 15 C 2707.01.00 Reindisa "Wittool" (Cichorium intybus var. foliosum) 15 C 0706.10 Zanahorias NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, APIONABOS RABANOS Y RAÍCES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O 0 0706.10 Zanahorias y nabos: 30 C 0706.10.10 Zanahorias y nabos: 15 C 0706.90.91 Nabos.	0704.10.10		15	С
0704.20.00 Coles (repolitios) de Bruselas. 15 C 0704.90 -Los demás:	0704.10.20	Brécoles ("broccoli").	15	С
0704.90 -Los demás: 0704.90.10 Coles Lombardas (repollo). 30 C 0704.90.90 Los demás 15 C 0705.90.90 Los demás 15 C 0705.11.00 Repolladas. 15 C 0705.11.00 Repolladas. 30 C 0705.21.00 Endibia "Witloof" (Cichorium intybus var. foliosum) 15 C 0705.29.00 Las demás 30 C 2ANAHORAIS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA., SALSIFÍES, APIONABOS RABANOS Y RAÍCES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRICERADOS. 0706.10 -Zanahorias y nabos: 30 C 0706.10.10 Zanahorias y nabos: 30 C 0706.9.01 Nabos. 15 C 0706.9.02 Nabos. 15 C 0706.9.03 Los demás 15 C 0706.9.09 Los demás. 15 C 0707.00.00 PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. 15 C 0707.00.00 PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADAS. 15 </td <td>0704.20.00</td> <td>, ,</td> <td></td> <td></td>	0704.20.00	, ,		
Los demás	0704.90			
Los demás			30	С
LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA (CICHORIUM spp.) FRESCAS O REFRIGERADAS 15				
10705.19.00	0705			
0705.21.00 Endibia "Witloof" (Cichorium intybus var. foliosum) 15 C 0705.29.00 Las demás 15 C ZANAHORAIS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA., SALSIFIES, APIONABOS RABANOS Y RAÍCES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O 0706 REFRIGERADOS. 30 C 0706.10.10 Zanahorias y nabos: 30 C 0706.10.20 Nabos. 15 C 0706.90 -Los demás 15 C 0706.90.91 Remolachas para ensalada 15 C 0706.90.99 Los demás. 15 C 0707.00.00 PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. 15 C 0708 DESVAINADAS, FRESACAS O REFRIGERADAS 15 C 0708.10.00 Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum). 15 C 0708.20.00 Judias (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.). 15 C 0709.80.00 Las demás 15 C 0709.91.00 Alcachofas (alcauciles). 5 C 0709.90.00 Espárragos.<	0705.11.00	` '.',	15	С
Las demás	0705.19.00	'		
ZANAHORAIS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA., SALSIFÍES, APIONABOS RABANOS Y RAÍCES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS.	0705.21.00	Endibia "Witloof" (Cichorium intybus var. foliosum)	15	С
APIONABOS RABANOS Y RAÍCES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS. 0706.10.10 - Zanahorias y nabos: 0706.10.10	0705.29.00	Las demás	15	С
0706.10.10 Zanahorias 30 C 0706.10.20 Nabos. 15 C 0706.90 -Los demás - 0706.90.91 Remolachas para ensalada 15 C 0706.90.99 Los demás. 15 C 0707.00.00 PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. 15 C 0708.00.00 HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINAS, AUNQUE ESTÉN DESVAINADAS, FRESACAS O REFRIGERADAS 15 C 0708.10.00 Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum). 15 C 0708.90.00 Las demás 15 C 0708.90.00 Las demás 15 C 0709.90.00 REFRIGERADAS. 15 C 0709.10.00 Alcachofas (alcauciles). 15 C 0709.20.00 Espárragos. 15 C 0709.30.00 Berenjenas 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.50.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.50.00<	0706	APIONABOS RABANOS Y RAÍCES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O		
0706.10.20 Nabos. 15 C 0706.90 -Los demás - 0706.90.91 Remolachas para ensalada 15 C 0706.90.99 Los demás. 15 C 0707.00.00 PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. 15 C 0707.00.00 PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. 15 C 0708 DESVAINADAS, FRESACAS O REFRIGERADAS 15 C 0708.10.00 Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum). 15 C 0708.20.00 Judias (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.). 15 C 0708.90.00 Las demás 15 C 0709.90.00 REFRIGERADAS. 15 C 0709.10.00 Alcachofas (alcauciles). 15 C 0709.20.00 Espárragos. 15 C 0709.30.00 Berenjenas 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C	0706.10	-Zanahorias y nabos:		
0706.90 -Los demás 0706.90.91 Remolachas para ensalada 15 C 0706.90.99 Los demás. 15 C 0707.00.00 PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. 15 C 0708 DESVAINADAS, FRESACAS O REFRIGERADAS 15 C 0708.10.00 Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum). 15 C 0708.20.00 Judias (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.). 15 C 0708.90.00 Las demás 15 C 0709.90.00 REFRIGERADAS. 15 C 0709.10.00 Alcachofas (alcauciles). 15 C 0709.20.00 Espárragos. 15 C 0709.30.00 Berenjenas 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.70.00 <td< td=""><td>0706.10.10</td><td>Zanahorias</td><td>30</td><td></td></td<>	0706.10.10	Zanahorias	30	
0706.90.91 Remolachas para ensalada 15 C 0706.90.99 Los demás. 15 C 0707.00.00 PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. 15 C 0708 DESVAINADAS, FRESACAS O REFRIGERADAS 15 C 0708.10.00 Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum). 15 C 0708.20.00 Judias (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.). 15 C 0708.90.00 Las demás 15 C 0709 LAS DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRESCAS O REFRIGERADAS. 15 C 0709.10.00 Alcachofas (alcauciles). 15 C 0709.20.00 Espárragos. 15 C 0709.30.00 Berenjenas 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos	0706.10.20	Nabos.	15	С
0706.90.99 Los demás. 15 C 0707.00.00 PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. 15 C 0708 HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINAS, AUNQUE ESTÉN DESVAINADAS, FRESACAS O REFRIGERADAS 0708.20.00 Judias (portos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna strivum). 15 C 0708.20.00 Judias (portos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.). 15 C 0708.90.00 Las demás 15 C 0709.90 REFRIGERADAS. 15 C 0709 REFRIGERADAS. 15 C 0709.10.00 Alcachofas (alcauciles). 15 C 0709.20.00 Espárragos. 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuel	0706.90	-Los demás		
0707.00.00 PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS. 15 C 0708 HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINAS, AUNQUE ESTÉN DESVAINADAS, FRESACAS O REFRIGERADAS 5 C 0708.10.00 Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum). 15 C 0708.20.00 Judias (porotos, alubias, fréjoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.). 15 C 0708.90.00 Las demás 15 C 0709 REFRIGERADAS. 15 C 0709.10.00 Alcachofas (alcauciles). 15 C 0709.20.00 Espárragos. 15 C 0709.30.00 Berenjenas 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 0 -Las demás: 0	0706.90.91	Remolachas para ensalada	15	С
HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINAS, AUNQUE ESTÉN	0706.90.99	Los demás.	15	С
0708 DESVAINADAS, FRESACAS O REFRIGERADAS 0708.10.00 Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum). 15 C 0708.20.00 Judias (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.). 15 C 0708.90.00 Las demás 15 C LAS DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRESCAS O 0709 REFRIGERADAS. 15 C 0709.10.00 Alcachofas (alcauciles). 15 C 0709.20.00 Espárragos. 15 C 0709.30.00 Berenjenas 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 10 B	0707.00.00	,	15	С
0708.10.00 Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum). 15 C 0708.20.00 Judias (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.). 15 C 0708.90.00 Las demás 15 C 0709 REFRIGERADAS. 15 C 0709.10.00 Alcachofas (alcauciles). 15 C 0709.20.00 Espárragos. 15 C 0709.30.00 Berenjenas 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 10 B	0708	,		
0708.20.00 Judias (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.). 15 C 0708.90.00 Las demás 15 C 0709 REFRIGERADAS. 15 C 0709.10.00 Alcachofas (alcauciles). 15 C 0709.20.00 Espárragos. 15 C 0709.30.00 Berenjenas 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 0 10 B			15	С
0708.90.00 Las demás 15 C LAS DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRESCAS O REFRIGERADAS. 15 C 0709.10.00 Alcachofas (alcauciles). 15 C 0709.20.00 Espárragos. 15 C 0709.30.00 Berenjenas 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 0 - 0709.90.10 Aceitunas y alcaparras. 10 B				
LAS DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRESCAS O 0709 REFRIGERADAS. 0709.10.00 Alcachofas (alcauciles). 15 0709.20.00 Espárragos. 15 C 0709.30.00 Berenjenas 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 0 - 0709.90.10 Aceitunas y alcaparras. 10 B				
0709.20.00 Espárragos. 15 C 0709.30.00 Berenjenas 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 10 B	0709	LAS DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRESCAS O	13	
0709.30.00 Berenjenas 15 C 0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 0709.90.10 Aceitunas y alcaparras. 10 B	0709.10.00	Alcachofas (alcauciles).	15	С
0709.40.00 Apio, excepto el apionabo 30 C 0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 0 B 0709.90.10 Aceitunas y alcaparras. 10 B	0709.20.00	Espárragos.	15	С
0709.51.00 Hongos del género Agaricus 15 C 0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 10 B	0709.30.00	Berenjenas	15	С
0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 10 B 0709.90.10 Aceitunas y alcaparras. 10 B	0709.40.00	Apio, excepto el apionabo	30	С
0709.52.00 Trufas 15 C 0709.59.00 Los demás 15 C 0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 10 B 0709.90.10 Aceitunas y alcaparras. 10 B	0709.51.00	Hongos del género Agaricus	15	С
0709.60.00 Frutos del género "Capsicum" o "Pimenta". 15 C 0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás: 0709.90.10 Aceitunas y alcaparras. 10 B	0709.52.00	, , ,	15	С
0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás:	0709.59.00	Los demás	15	С
0709.70.00 Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles. 15 C 0709.90 -Las demás:	0709.60.00			
0709.90 -Las demás: 10 B 0709.90.10 Aceitunas y alcaparras. 10 B	0709.70.00		15	С
0709.90.10 Aceitunas y alcaparras. 10 B	0709.90	. , ,		
, .	0709.90.10		10	В
0709.90.20 Maíz dulce (Zea mays var saccharata). 15 C	0709.90.20	Maíz dulce (Zea mays var saccharata).		С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0709.90.90	Las demás	15	С
0710	HORTALIZA (INCLUSO SILVESTRES), AUNQUE ESTÉN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS.		
0710.10.00	Patatas (papas).	30	С
0710.21.00	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum).	15	C
0710.22.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp. Phaseolus spp.).	15	C
0710.29	Los demás:	.0	
0710.29.10	Habas verdes	15	В
0710.29.90	Las demás	15	С
0710.30.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	С
0710.40	-Maíz dulce:		
0710.40.10	Maíz en mazorca	15	С
0710.40.20	En grano.	15	С
0710.80	-Las demás hortalizas:		
0710.80.10	Aceitunas.	10	С
0710.80.20	Alcaparras	10	С
0710.80.30	Cebollas	15	С
0710.80.40	Hongos, setas y trufas.	15	С
0710.80.50	Ajos.	10	С
0710.80.60	Tomates.	15	С
0710.80.91	Apio	15	С
0710.80.92	Lechugas	15	С
0710.80.93	Repollos (col lombarda o col común).	15	С
0710.80.94	Zanahorias	15	С
0710.80.95	Remolacha	15	С
0710.80.96	Brócoles ("brocoli").	15	С
0710.80.97	Coliflor	15	С
0710.80.98	Coles de Bruselas.	15	С
0710.80.99	Los demás	15	С
0710.90.00	Mezclas de hortalizas	15	С
0711	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) CONSERVADAS PROVISIONALMENTE POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUNTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVAXIÓN), PERO TODAVÍA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.		
0711.20.00	Aceitunas.	10	С
0711.30.00	Alcaparras.	10	C
0711.40.00	Pepinos y pepinillos.	LIBRE	A
0711.51.00	Hongos del género Agaricus	15	С
0711.59.00	Los demás	15	C
0711.90	-Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:		
0711.90.11	Cebollas	15	С
0711.90.12	Tomates	15	С
0711.90.13	Ajos	15	С
0711.90.14	Apios	15	С
0711.90.19	Las demás	LIBRE	Α
0711.90.90	Los demás HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRE) SECAS, BIEN CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS, O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA	LIBRE	А
0712	PREPARACIÓN.	1.555	
0712.20.00	Cebollas.	LIBRE	A
0712.31.00	Hongos del género Agaricus	LIBRE	A
0712.32.00	Orejas de Judas (Auricularia spp.)	LIBRE	A
0712.33.00	Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	LIBRE	A
0712.39.00	Los demás	LIBRE	A
0712.90	-Las demás hortalizas, mezcla de hortalizas:		
0712.90.10	Tomates	15	B
0712.90.20	Ajos en polvo	10	E
0712.90.30	Papas (patatas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación.	10	C
0712.90.90	Los demás	LIBRE	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0713	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINAS SECAS, DESVAINADAS, AUNQUE ESTÉN MONDADAS O PARTIDAS		
0713.10	-Guisantes (arvejas o chicharos) (Pisum sativum):		
0713.10.10	Para siembra	LIBRE	Α
0713.10.90	Los demás.	LIBRE	Α
0713.20	-Garbanzos:		
0713.20.10	Para siembra	LIBRE	Α
0713.20.90	Los demás.	15	В
0713.31	Frijoles (judias porotos, alubias, fréjoles) de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek:		
0713.31.10	Para siembra	LIBRE	Α
0713.31.20	Rosados o Pintos	15	С
0713.31.90	Los demás.	15	С
0713.32	Frijoles (judía, porotos, alubias, fréjoles) Adzuqui (Pphaseolus o Vigna angularis):		
0713.32.10	Para siembra.	LIBRE	Α
0713.32.20	Rosados o Pintos	15	E
0713.32.90	Los demás.	15	E
0713.33	Frijoles (judia, poroto, alubia, frejol) común (Phaseolus vulgaris)		
0713.33.10	Para siembra.	LIBRE	A
0713.33.20	Rosados o Pintos	15	С
0713.33.30	Porotos colorados	15	С
0713.33.90	Los demás	15	С
0713.39	Las demás:		
0713.39.10	Para siembra	LIBRE	A
0713.39.90	Las demás	LIBRE	A
0713.40	-Lentejas:		
0713.40.10	Para siembra	LIBRE	A
0713.40.90	Las demás -Habas (Vicia faba var. Major), haba caballar (Vicia faba var.equina) y haba menor	15	В
0713.50	(Vicia faba var.minor): Para siembra	LIDDE	Δ.
0713.50.10 0713.50.20	Habas chicas.	LIBRE	A B
0713.50.20	Las demás.	15 5	
0713.90	-Las demas:	5	Α
0713.90.10	Para la siembra	LIBRE	A
0713.90.10	Los demás	15	
0714	RAÍCES DE MANDIOCA, (YUCA) ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS), BATATAS (BONIATOS, Camotes) y raíces y tuberculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en "pellets"; médula de sagú.	-	
0714.10.00	Raíces de mandioca (yuca).	15	Α
0714.20.00	Batatas (boniatos, camotes).	15	В
0714.90	-Los demás:		
0714.90.10	Ñame	15	С
0714.90.90	Los demás	15	С
CAPITULO 08	FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS		
	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE MARAÑON (MEREY,CAJUIL, ANACARDO, "CAJÚ"), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CÁSCARA O		
0801	MONDADOS.		
0801.11.00	Secos.	15	Α
0801.19	Los demás:		
0801.19.10	Rayados	15	E
0801.19.90	Los demás.	15	E
0801.21	Con cáscara:		
0801.21.10	Frescas.	15	В
0801.21.20	Secas.	10	В
0801.22	Sin cáscara:		
0801.22.10	Frescas	15	В
0801.22.20	Secas.	10	В

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0801.31	Con cáscara:		
0801.31.10	Frescas	10	Α
0801.31.20	Secas.	10	Α
0801.32	Sin cáscara:		
0801.32.10	Frescas.	10	Α
0801.32.20	Secas.	10	Α
0802	LOS DEMÁS FRUTOS DE CÁSCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CÁSCARA O MONDADOS		
0802.11.00	Con cáscara	10	Α
0802.11.00	Sin cáscara.	2	A
0802.21.00	Con cáscara.	10	A
0802.22.00	Sin cáscara.	10	A
0802.31.00	Con cáscara.	5	A
0802.32.00	Sin cáscara	LIBRE	A
0802.40	-Castaña (castanea spp.):		
0802.40.10	Con cáscara.	15	В
0802.40.20	Sin cáscara.	10	В
0802.50	-Pistachos:	-	
0802.50.10	Con cáscara.	2	Α
0802.50.20	Sin cáscara	2	A
0802.90	-Los demás:		
0802.90.10	Con cáscara.	10	А
0802.90.20	Sin cáscara.	10	А
0803	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS		
0803.00.11	Frescos	15	Е
0803.00.12	Secos	10	Е
0803.00.21	Frescas	15	E
0803.00.22	Secas	15	E
0804	DÁTILES, HIGOS, PIÑAS TROPICALES (ANANÁS), AGUACATES (PALTAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS		
0804.10	-Dátiles:		
0804.10	Frescos.	15	В
0804.10.10	Secos	10	В
0804.10.20	-Higos	10	ь
0804.20.10	Frescos.	10	A
0804.20.20	Secos.	10	A
0804.30	-Piñas tropicales (ananás)	10	
0804.30.10	Frescas	15	E
0804.30.20	Secas	15	<u></u> Е
0804.40	-Aguacates (paltas):	.0	
0804.40.10	Frescos.	15	В
0804.40.20	Secos	15	В
0804.50	-Guayabas, mangos y mangostones:		
0804.50.10	Frescos.	15	В
0804.50.20	Secos.	10	В
0805	AGRIOS, (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS		
0805.10	-Naranjas:		
0805.10.10	Frescas	15	В
0805.10.20	Secas	15	В
	-Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos		
0805.20	similares de agrios (cítricos):		
0805.20.10	Frescas.	15	В
0805.20.20	Secas.	15	В
0805.30	-Limones (Citrus limon, citrus limonun) y lima agria (citrus aurantifolia):		
0805.40	-Toronjas o pomelos		
0805.40.10	Frescos	15	В
0805.40.20	Secos.	10	В
0805.50.10	Frescos	15	В
0805.50.20	Secos	10	В
0805.90	-Los demás:		
0805.90.10	Frescos	15	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0805.90.20	Secos.	15	В
0806	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS.		
0806.10.00	Frescas.	LIBRE	Α
0806.20.00	Secas, incluidas las pasas.	2	A
0807	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS	_	
0807.11.00	Sandías	15	В
0807.19.00	Los demás	15	В
0807.20.00	Papayas	15	В
0808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.	-	
0808.10.00	Manzanas.	2	Α
0808.20	-Peras y membrillos:	_	
0808.20.10	Peras	5	В
0808.20.20	Membrillos	15	A
0809	ALBARICOQUES (DAMASCOS, CHABACANOS), CEREZAS, MELOCOTONES (DURAZNOS) (INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS	17	
0809.10.00	Albaricoques (damascos, chabacanos).	10	В
0809.20.00	Cerezas	1	А
0809.30.00	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas.	2	Α
0809.40.00	Ciruelas y endrinas.	LIBRE	А
0810	LAS DEMÁS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS		
0810.10.00	Fresas (frutillas).	15	С
0810.20	-Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa:		
0810.20.10	Frambuesas	15	С
0810.20.90	Los demás	15	С
0810.30.00	Grosellas, incluído el casis.	15	С
0810.40.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium.	15	В
0810.50.00	Kiwis	15	С
0810.60.00	Duriones	10	В
0810.90	-Los demás:		
0810.90.10	De clima tropical	15	В
0810.90.20	De clima no tropical	10	В
0811	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE		
0811.10.00	Fresas (frutillas).	15	С
0811.20	-Frambuesas, zarzamora, moras, moras-frambuesa y grosellas:		
0811.20.10	Con adición de azúcar o edulcorados de otro modo.	LIBRE	Α
0811.20.90	Las demás	15	С
0811.90	-Los demás		
0811.90.11	De clima tropical.	15	В
0811.90.19	Los demás.	10	В
0811.90.21	De clima tropical.	15	В
0811.90.29	Los demás.	10	В
0812	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFOROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACIÓN), PERO TODAVÍA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO		
0812.10.00	Cerezas.	LIBRE	A
0812.90	-Los demás:	-	
0812.90.11	Fresas (frutillas)	15	С
0812.90.19	Las demás	10	С
0812.90.20	De clima tropical.	15	C
0813	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS No. 08.01 a 08.06; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CÁSCARA DE ESTE CAPÍTULO.		
0813.10.00	Albaricoques (damascos, chabacanos).	10	С
0813.20.00	Ciruelas.	5	Α
0040 00 00	ls a		
0813.30.00 0813.40.00	Manzanas. Las demás frutas u otros frutos.	10 10	C B

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0813.50	-Mezcla de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo:		
0813.50.11	De nueces	5	Α
0813.50.19	Las demás	5	Α
0813.50.21	Con cáscara	5	Α
0813.50.29	Sin cáscara.	5	Α
0813.50.90	Las demás	5	Α
0814.00.00	CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACIÓN PROVISIONAL	15	С
CAPITULO 09	CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS	-	
0901	CAFÉ, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CÁSCARA Y CASCARILLA DE CAFÉ; SUCEDANEOS DEL CAFÉ QUE CONTENGAN CAFÉ EN CUALQUIER PROPORCIÓN		
0901.11.00	Sin descafeinar.	30	D
0901.12.00	Descafeinado	30	D
0901.21.00	Sin descafeinar.	54	D
0901.22.00	Descafeinado	54	D
0901.90.10	Cáscara y cascarilla de café.	30	D
0901.90.20	Sucedáneos del café que contengan café	30	D
0902	TÉ, INCLUSO AROMATIZADO		
	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido		
0902.10.00	inferior o igual a 3 kg.	15	В
0902.20.00	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.	LIBRE	A
0902.30.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.	15	В
0902.40.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma.	15	В
0903.00.00	YERBA MATE.	15	В
0904	PIMIENTA DEL GÉNERO PIPER; FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMIENTA, SECOS TRITURADOS O PULVERIZADOS		
0904.11.00	Sin triturar ni pulverizar	LIBRE	Α
0904.12.00	Triturada o pulverizada	10	В
0904.20.00	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados.	10	С
0905.00.00	VAINILLA.	LIBRE	Α
0906	CANELA Y FLORES DE CANELERO.		
0906.10.00	Sin triturar ni pulverizar.	LIBRE	Α
0906.20.00	Triturados o pulverizados	15	А
0907	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS, Y PEDÚNCULOS)		
0907.00.10	Sin triturar ni pulverizar.	LIBRE	A
0907.00.20	Trituradas o pulverizados	15	Α
0908	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS		
0908.10	-Nuez moscada:	LIDDE	Λ
0908.10.10 0908.10.20	Sin triturar ni pulverizar Trituradas o pulverizadas	LIBRE 15	A A
0908.10.20	-Macis:	10	^
0908.20.10	Sin triturar ni pulverizar	LIBRE	Α
0908.20.10	Trituradas o pulverizadas	15	A
0908.30	-Amomos y cardamomos:	10	Α
0908.30.10	Sin triturar ni pulverizar	LIBRE	Α
0908.30.20	Trituradas o pulverizadas	15	A
0909	SEMILLAS DE ANÍS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO, COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO	-	
0909.10	-Semillas de anís o de baldiana		
0909.10.10	Sin triturar ni pulverizar.	10	А
0909.10.20	Trituradas o pulverizadas	15	А
0909.20	-Semillas de cilantro		
0909.20.10	Sin triturar ni pulverizar	10	А
0909.20.20	Trituradas o pulverizadas	15	А
0909.30	-Semillas de comino:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
0909.30.10	Sin triturar ni pulverizar.	LIBRE	А
0909.30.20	Trituradas o pulverizadas	LIBRE	Α
0909.40	-Semillas de alcaravea:		
0909.40.10	Sin triturar ni pulverizar.	LIBRE	A
0909.40.20	Trituradas o pulverizadas	15	A
0909.50	-Semillas de hinojo; bayas de enebro:	LIDDE	Δ.
0909.50.10	Sin triturar ni pulverizar	LIBRE	A
0909.50.20	Trituradas o pulverizadas JENGIBRE, AZAFRÁN, CÚRCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, "CURRY" Y DEMAS ESPECIAS.	15	A
0910 0910.10	-Jengibre		
0910.10	Sin triturar ni pulverizar	LIBRE	A
0910.10.10	Trituradas o pulverizadas.	15	A
0910.10.20	-Azafran	15	
0910.20.10	Sin triturar ni pulverizar	LIBRE	A
0910.20.10	Trituradas o pulverizadas	15	A
0910.20.20	-Cúrcuma:	13	^
0910.30	Sin triturar ni pulverizar	LIBRE	A
0910.30.10	Trituradas o pulverizadas	LIBRE	A
0910.30.20	-Tomillo; hojas de laurel:	LIDIXE	
0910.40.10	Sin triturar ni pulverizar.	LIBRE	Α
0910.40.20	Trituradas o pulverizadas	15	A
0910.50.00	Curry.	15	В
0910.91	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo:	10	
0910.91.10	Sin triturar ni pulverizar	LIBRE	Α
0910.91.20	Trituradas o pulverizadas	15	C
0910.99	Las demás:		
0910.99.10	Sin triturar ni pulverizar.	LIBRE	Α
0910.99.20	Trituradas o pulverizadas	15	С
CAPITULO 10	CEREALES		
1001	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON)		
1001.10.00	Trigo duro.	LIBRE	А
1001.90.00	Los demás	LIBRE	А
1002.00.00	CENTENO.	10	Α
1003.00.00	CEBADA.	LIBRE	Α
1004.00.00	AVENA.	LIBRE	Α
1005	MAÍZ		
1005.10.00	Para siembra	LIBRE	Α
1005.90	-Los demás:		
1005.90.10	Maíz tipo " pop" (Zea mays everta).	LIBRE	Α
1005.90.90	Los demás (maíz sin preparar ni moler).	52	E
1006	ARROZ.		
1006.10	-Arroz con cáscara (arroz "paddy"):		
1006.10.10	Para siembra.	LIBRE	Α
1006.10.90	Los demás	102	E
1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	102	<u>E</u>
1006.30.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	102	E
1006.40.00	Arroz partido.	102	E
1007	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).		
1007.00.10	Para siembra	LIBRE	<u>A</u>
1007.00.90	Los demás.	15	С
1008	ALFORFÓN, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMÁS CEREALES.	1.0	
1008.10.00	Alforfón.	10	A
1008.20.00	Mijo.	LIBRE	A
1008.30.00	Alpiste.	5	Α
1008.90.00	Los demás cereales.	10	A
CAPITULO 11	PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALIMIDÓN Y FÉCULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO		
1101	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLÓN)		
1101.00.10	Corriente.	10	D151
1101.00.20	Enriquecida	10	D152

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
` '	duaneros para estas mercancias se mantendran en su tasa base para el primer año		
(2) Los Aranceles Ad	duaneros para estas mercancias se mantendran en su tasa base para el primer año		
	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO		
1102	(TRANQUILLÓN)	LIDDE	
1102.10.00	Harina de centeno	LIBRE	Α
1102.20	-Harina de Maíz	LIDDE	^
1102.20.10	Pregelatinizada.	LIBRE	A
1102.20.90 1102.30.00	Los demás Harina de arroz.	10 15	A E
1102.30.00	Las demás	10	C
1103	GRAÑONES, SÉMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES	10	<u> </u>
1103.11.00	De trigo	10	С
1103.13.	De maíz:	10	U
1103.13.10	Sémola, adyuvante para cervecería	10	В
1103.13.10	Las demás.	15	В
1103.19.10	De avena	15	В
1103.19.90	Los demás	15	C
1103.20.10	De trigo	15	C
1103.20.90	De los demás cereales	15	В
1104	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA No. 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO.	.0	J
1104.12.00	De avena	5	Α
1104.19.10	De cebada	10	В
1104.19.90	Los demás	15	В
1104.22.00	De avena.	10	A
1104.23	de Maíz	-	
1104.23.10	De maíz tipo "pop" (Zea mays everta).	15	В
1104.23.20	Los demás troceados o quebrantados	52	Е
1104.23.90	Los demás	52	Е
1104.29.10	De cebada	10	В
1104.29.90	Los demás	15	С
1104.30.00	Gérmen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	15	С
1105	HARINA, SEMOLA, POLVO, COPOS, GRANULOS Y "PELLETS", DE PATATE (PAPA)		
1105.10.00	Harina, sémola y polvo.	LIBRE	Α
1105.20.00	Copos, gránulos y "pellets".	15	В
1106	HARINA SÉMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS DE LA PARTIDA No. 07.13, DE SAGÚ O DE LAS RAÍCES O TUBÉRCULOS DE LA PARTIDA 07.14; O DE LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 8.		
1106.10.00	De las hortalizas de la partida 07.13.	10	В
1106.20.00	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	10	А
1106.30.00	De los productos del Capítulo 8.	10	А
1107	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADAS		
1107.10	-Sin tostar:		
1107.10.10	Sin triturar ni pulverizar	LIBRE	Α
1107.10.20	Triturada o pulverizada.	5	В
1107.20	-Tostada:		
1107.20.10	Sin triturar ni pulverizar	LIBRE	Α
1107.20.20	Triturada o pulverizada	10	В
1108	ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA.		
1108.11.00	Almidón de trigo.	5	A
1108.12.00	Almidón de maíz.	LIBRE	<u> </u>
1108.13.00	Fécula de patata (papa).	15	В
1108.14.00	Fécula de mandioca (yuca).	15	В
1108.19	-Los demás almidones y féculas:	. –	
1108.19.10	De batata	15	<u>E</u>
1108.19.90	Los demás	15	E
1108.20.00	Inulina	15	<u>C</u>
1109.00.00	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	LIBRE	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
CAPITULO 12	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJES		
1201	HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS.		
1201.00.10	Para siembra.	LIBRE	A
1201.00.10	Las demás.	LIBRE	A
1201.00.00	CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO	EIDI(E	, ,
1202	MODO, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS.		
1202.10	- Con Cascara		
1202.10.10	Para siembra	LIBRE	А
1202.10.90	Los demás.	LIBRE	Α
1202.20	- SIN CASCARA, INCLUSO QUEBRANTADOS		
1202.20.10	Para siembra	LIBRE	A
1202.20.90	Los demás	5	B
1203.00.00 1204	COPRA. SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA.	15	A
1204	Para siembra.	LIBRE	A
1204.00.10	Las demás	15	A
1205	SEMILLAS DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS.	10	Α
1205.10.00	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico	15	A
1205.90.10	Para siembra	LIBRE	A
1205.90.90	Los demás	15	A
1206	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.		
1206.00.10	Para siembra	LIBRE	Α
1206.00.90	Las demás.	15	А
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.		
1207.10.10	Para siembra	LIBRE	А
1207.10.90	Las demás	5	Α
1207.20	- SEMILLA de ALGODON		
1207.20.10	Para siembra	LIBRE	Α
1207.20.90	Las demás.	5	А
1207.30	- SEMILLA de RICINO		
1207.30.10	Para siembra	LIBRE	Α
1207.30.90	Las demás	5	Α
1207.40	- SEMILLA de SESAMO (AJONJOLI)		
1207.40.10	Para siembra	LIBRE	Α
1207.40.90	Las demás.	LIBRE	A
1207.50	- SEMILLA de MOSTAZA		
1207.50.10	Para siembra	LIBRE	A
1207.50.90 1207.60	Las demás - SEMILLA de CARTAMO	LIBRE	Α
1207.60.10	Para siembra	LIBRE	A
1207.60.90	Las demás.	5	A
1207.91.00	Semilla de amapola (adormidera).	5	A
1207.92	SEMILLA DE "KARITE"	Ů	
1207.99	Los demas		
1207.99.11	Semilla de Karité	LIBRE	А
1207.99.19	Las demás	LIBRE	А
1207.99.90	Las demás	5	Α
1208	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.		
1208.10.00	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya).	15	Α
1208.90	- Los demas		
1208.90.10	De semillas de algodón	15	Α
1208.90.20	De semilla de cacahuates (cacahuetes, maníes).	15	Α
1208.90.30	De semilla ricino	15	А
1208.90.40	De semilla de lino (linaza).	15	А
1208.90.50	De las demás semillas y frutos oleaginosos comestibles.	15	А
1208.90.90	Las demás	10	А
1209	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
1209.10.00	Semilla de remolacha azucarera	LIBRE	A
1209.21.00	De alfalfa	LIBRE	A
1209.22.00	De trébol (Trifolium spp.).	LIBRE	A
1209.23.00	De festucas	LIBRE	А
1209.24.00	De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L).	LIBRE	Α
1209.25.00	De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.).	LIBRE	Α
1209.26.00	De fleo de los prados (Phleum pratensis).	LIBRE	Α
1209.29.10	Semillas de remolacha	LIBRE	Α
1209.29.90	Las demás	LIBRE	Α
1209.30.00	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	LIBRE	Α
1209.91.00	Semillas de hortalizas	LIBRE	А
1209.99.00	Los demás	LIBRE	Α
1210	CONOS DE LUPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO TRITURADOS, MOLIDOS O EN "PELLETS"; LUPULINO.		
1210.10.00	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".	LIBRE	А
1210.20.00	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino	LIBRE	Α
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.		
1211.10.00	Raíces de regaliz	15	Α
1211.20.00	Raíces de "ginseng"	15	Α
1211.30.00	Hojas de coca	15	Α
1211.40.00	Paja de adormidera	15	Α
1211.90.10	Naranjillas	15	А
1211.90.20	Las demás plantas, partes, semillas y frutos de las especies utilizadas en medicina	5	А
1211.90.90	Las demás	15	Α
1212	FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD		
1212.10.00	Algarrobas y sus semillas	15	С
1212.20	- ALGAS		
1212.20.10	Destinados a alimentación	15	Α
1212.20.20	De las especies utilizadas principalmente en preparaciones farmaceúticas, cosméticas y análogas.	LIBRE	А
1212.20.90	Las demás	10	А
1212.30.00	Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) (incluidos los griñones y nectarinas) o de ciruela	15	С
1212.91.00	Remolacha azucarera	15	C
1212.99	Los demas	-	<u> </u>
1212.99.10	Raíces de achicoria	15	С
1212.99.20	Caña de azúcar	15	В
1212.99.90	Los demás.	15	В
1213	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN "PELLETS".		
1213.00.10	Paja.	15	А
1213.00.20	Cascabillo de arroz.	15	А
1213.00.30	Cascabillo de maíz	15	А
1213.00.90	Los demás	15	Α
1214	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAICES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TREBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN "PELLETS".		
1214.10.00	Harina y "pellets" de alfalfa.	LIBRE	А
1214.90.00	Los demás	15	Α
CAPITULO 13	GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES		
13.01	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS (POR EJEMPLO: BÁLSAMOS), NATURALES.		
1301.10.00	Goma laca.	LIBRE	А

1301-19.0 Goma arábiga. LIBRE A	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
1301 90 10 Balsamos naturales	1301.20.00	Goma arábiga.	LIBRE	А
1301.90.20				
1301.99.90 Los demás. JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PÉCTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR AGAR Y DEMÁS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS. 1302.11. - Opic: 1502.11. - Opic: Opic: 1502.11. - Opic:			_	
JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES, MATERIAS PÉCTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS A, GARA-GAR Y DEMÁS MUCILA GAGS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, NOCLUSO MODIFICADOS. 1302.11.10 Goms de opio u opio gome 15				
DELOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS	1301.90.90		LIBRE	Α
1902.11.10 Goma de opio u opio goma	13.02	PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMÁS MUCÍLAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS		
1302.11.00 Para fines medicinales	1302.11.	Opio:		
1902.11.90 Los demás 15			15	А
1902.12.00 De regaliz				
1302.13.00 De lúpulo De piretro (pelitre) o de raíces que contengan rotenona LIBRE A 1302.19. De piretro (pelitre) o de raíces que contengan rotenona LIBRE A 1302.19. Los demás Para fines medicinales (Previo Visto Bueno del Mínisterio de Salud y demás Salud y				
1902.14.00 De piretro (pelitro) o de raices que contengan rotenona LIBRE A		•		
1902.19.		'		
Para fines medicinales (Previo Visto Bueno del Ministerio de Salud y demás Reglamentos):		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	LIBRE	Α
1302.19.10 Reglamentos):	1302.19.			
1302.19.20	1000 10 10	· ·	-	٨
1302.19.30 Concentrado de paja adormidera, y demás estupefacientes 15				
1302.19.40 Soporiferos				
1302.19.50 Para preparación de insecticidas y fungicidas LIBRE A 1302.19.60 Oleorresina de valinilla o extracto de valinilla LIBRE A A 1302.19.60 Libre A A 1302.20.00 Los demás LIBRE A A 1302.20.00 Materias pécticas, pectinatos y pectatos. LIBRE A A 1302.20.00 Agar-agar. LIBRE A A A Agar-agar. LIBRE A A A Agar-agar. LIBRE A Agar-agar. Agar-agar. LIBRE A Agar-agar. Agar-agar. Agar-agar. LIBRE A Agar-agar. Aga				
1302.19.50 Oleorresina de vainilla o extracto de vainilla LIBRE A 1302.19.90 Los demás LIBRE A 1302.29.00 Materias pécticas, pectinatos y pectatos. LIBRE A 1302.29.00 Materias pécticas, pectinatos y pectatos. LIBRE A 1302.32.00 Materias pécticas, pectinatos y pectatos. LIBRE A A Mucliagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados LIBRE A 1302.32.00 Los demás LIBRE A A MATERIAS TRANZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. EN CAPITULO 14 EXPESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. EN CESTERÍA O ESPARTERÍA, (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATÁN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO) LIBRE A 1401.20.00 Roten (ratán), LIBRE A 1401.90.01 LIBRE A 1401.90.10 LIBRE A 1401.90.10 LIBRE A 1401.90.10 LIBRE A 1401.90.10 LIBRE A 1401.90.90 Los demás LIBRE A 1402.00.10 NEADOR (PREDIATE, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS. 1402.00.10 NEADOR (PIRICADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO, (POR EJEMPLO: "RAPOR" (MIRAGUANO DE BOMBACÁCEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS. 100 A 1402.00.99 Los demás 150 B 150 B 150 B 1403.00.99 Los demás 150 B 150 B 150 B 150 B 150 B 1403.00.99 Los demás 150 B 150 B 150 B 150 B 1403.00.99 Los demás 150 B 150 B		'		
1302.19.90 Los demás LIBRE A 1302.20.00 Materias pécticas, pectinatos y pectatos. LIBRE A 1302.20.00 Agar-agar. LIBRE A A 1302.31.00 Agar-agar. LIBRE A A 1302.32.00 Mucliagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados LIBRE A A 1302.32.00 Los demás LIBRE A A 1302.39.00 Los demás LIBRE A A A A A A A A A				
1302.20.00 Materias pécticas, pectinatos y pectatos.				
1302.31.00 Agar-agar. LiBRE A				
Mucilagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados incluso modificados LiBRE A				
1302.32.00 incluso modificados	1302.31.00		LIBRE	A
1302.39.00 Los demás MATERIAS TRANZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO	1302 32 00		LIBRE	Δ
MATERIAS TRANZABLES Y DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.				
CAPITULO 14 EXPESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTRÍA O ESPARTERÍA, (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATÁN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO) 14.01 14.01.00.0 Bambú. LIBRE A 1401.20.00 Roten (ratán). LIBRE A 1401.90. - Los demás: 1401.90.10 Mimbre. LIBRE A 1401.90.90 Los demás: 1401.90.10 Mimbre. LIBRE A MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO, (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACÁCEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AÚN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS. 10 A 1402.00.10 "Kapok" (miraguano de bombacáceas) 10 A 1402.00.91 Crin vegetal. 10 A 1402.00.99 Los demás: 10 A 1402.00.90 -Los demás: 10 A 1402.00.91 Grama de tampico, ixtle A A 1403.00.10 Sorgo de escobas (Sorghum vul	1002.00.00		LIDILL	
MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERÍA O ESPARTERÍA, (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATÁN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO) 1401.10.00 Bambú. LIBRE A 1401.20.00 Roten (ratán). LIBRE A 1401.90.01 LIBRE A 1401.90.10 Mimbre. LIBRE A 1401.90.10 Mimbre. LIBRE A 1401.90.10 Mimbre. LIBRE A 1401.90.90 Los demás 15 A A A A A A A A A	CAPITULO 14	·		
1401.20.00 Roten (ratán).		CESTERÍA O ESPARTERÍA, (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATÁN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO)		
1401.90. - Los demás: 1401.90.10 Mimbre. LIBRE A 1401.90.90 Los demás 15 A MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO, (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACÁCEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AÚN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS. 10 A 14.02 "Kapok" (miraguano de bombacáceas) 10 A 1402.00.91 Crin vegetal. 10 A 1402.00.99 Los demás. 10 A 1402.90 -Los demás: 10 A 1402.90 -Los demás: 10 A 14.03 HACES. MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES. LIBRE A 14.03 HACES. LIBRE A 1403.00.10 Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var technicum) LIBRE A 1403.00.91 Grama de tampico, ixtle 15 B 1403.00.90 Los demás: 15 B 1403.00.90				Α
1401.90.10 Mimbre. LIBRE A 1401.90.90 Los demás 15 A MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO, (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACÁCEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AÚN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS. 10 A 14.02 AÚN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS. 10 A 1402.00.10 "Kapok" (miraguano de bombacáceas) 10 A 1402.00.91 Crin vegetal. 10 A 1402.00.92 Los demás. 10 A 1402.00.93 Los demás: 10 A MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES. 1403.00.10 Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var technicum) LIBRE A 1403.00.91 Grama de tampico, ixtle 15 B 1403.00.99 Los demás: 15 B 1403.90. - Los demás: - Los demás: - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir: - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o cu			LIBRE	Α
1401.90.90 Los demás				
MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO, (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACÁCEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AÚN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS. 10				
PARA RELLENO, (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACÁCEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS 14.02 AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS. 1402.00.10 "Kapok" (miraguano de bombacáceas) 10 A 1402.00.91 Crin vegetal. 10 A 1402.00.99 Los demás. 10 A 1402.90 -Los demás: MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES. 14.03 HACES. 1403.00.10 Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var technicum) LIBRE A 1403.00.91 Grama de tampico, ixtle 15 B 1403.00.99 Los demás: PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA 14.04 PARTE. - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir: 1404.10. Sin triturar ni pulverizar. 10 B	1401.90.90		15	A
1402.00.91 Crin vegetal. 10 A 1402.00.99 Los demás. 10 A 1402.90 -Los demás: MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES. 14.03 HACES. 1403.00.10 Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var technicum) LIBRE A 1403.00.91 Grama de tampico, ixtle 15 B 1403.00.99 Los demás 15 B 1403.90. - Los demás: PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir: 1404.10. Sin triturar ni pulverizar. 10 B	14.02	PARA RELLENO, (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACÁCEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS		
1402.00.99Los demás.10A1402.90-Los demás:MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES14.03HACES1403.00.10Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var technicum)LIBREA1403.00.91Grama de tampico, ixtle15B1403.00.99Los demás15B1403.90 Los demás:PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir:1404.10.Sin triturar ni pulverizar.10B			_	Α
-Los demás: MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES. 14.03 HACES. 1403.00.10 Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var technicum) LIBRE A 1403.00.91 Grama de tampico, ixtle 15 B 1403.00.99 Los demás 15 B 1403.90. - Los demás: PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir: 1404.10. Sin triturar ni pulverizar. 10 B			_	
MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES. 1403.00.10 Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var technicum) LIBRE A 1403.00.91 Grama de tampico, ixtle 15 B 1403.00.99 Los demás 15 B 1403.90 Los demás: PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir: 1404.10. Sin triturar ni pulverizar. 10 B			10	Α
LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES. 14.03 HACES. 1403.00.10 Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var technicum) LIBRE A 1403.00.91 Grama de tampico, ixtle 15 B 1403.00.99 Los demás 15 B 1403.90 Los demás: PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir: 1404.10. Sin triturar ni pulverizar. 10 B	1402.90			
1403.00.91 Grama de tampico, ixtle 15 B 1403.00.99 Los demás 15 B 1403.90 Los demás: PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir: 1404.10. Sin triturar ni pulverizar. 10 B		LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES.		
1403.00.99 Los demás 15 B 1403.90 Los demás: PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir: 1404.10. Sin triturar ni pulverizar. 10 B				
1403.90 Los demás: PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA 14.04 PARTE. - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir: 1404.10. Sin triturar ni pulverizar. 10 B		•	_	
PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA 14.04 PARTE. - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir: 1404.10.11 Sin triturar ni pulverizar. 10 B			15	В
14.04 PARTE. - Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o 1404.10. 1404.10.11 Sin triturar ni pulverizar. 10 B	1403.90.			
- Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir: 1404.10. Sin triturar ni pulverizar. 10 B	14.04			
1404.10.11 Sin triturar ni pulverizar. 10 B		- Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o		
			10	B
	1404.10.19	Triturado o pulverizado	15	В

ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
1404.10.20	Productos vegetales curtientes	15	В
1404.10.90	Los demás	LIBRE	A
1404.20.00	Línteres de algodón	LIBRE	А
1404.90.	- Los demás:		
1404.90.10	Tagua	15	Α
1404.90.90	Los demás	15	А
CAPITULO 15	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ELIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL .		
15.01	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS Nos. 02.09 ó 15.03.		
1501.00.10	Grasas de cerdo (incluida la manteca de cerdo).	15	С
1501.00.10	Grasas de aves	LIBRE	A
15.02	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA № 15.03.	LIDILL	
1502.00.10	Grasa (sebos) de las especies bovina.	15	A
1502.00.90	Las demás	LIBRE	A
15.03	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO.	LIBIAL	
1503.00.10	Estearina solar no comestible.	10	С
1503.00.20	Aceite de manteca de cerdo y estearina solar comestible.	15	С
1503.00.30	Aceite de sebo	15	С
1503.00.40	Oleomargarina.	15	С
1503.00.90	Los demás.	30	С
15.04	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMÍFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
1504.10.00	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	10	В
1504.20.00	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	10	А
1504.30	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones:		
1504.30.10	Aceite de espermaceti	15	Α
1504.30.90	Los demás. GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA	10	A
15.05	LANOLINA.		
1505.00.10	Grasa de lana en bruto (suarda o suintina).	LIBRE	Α
1505.00.90	Las demás	LIBRE	Α
1506.00.00	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE. ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO	LIBRE	А
15.07	SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
1507.10.00	Aceite en bruto, incluso desgomado	LIBRE	Α
1507.90.00	Los demás	20	Е
15.08	ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANÍ) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
1508.10.00	Aceite en bruto.	10	С
1508.90.00	Los demás	10	Е
15.09	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
1509.10.00	Virgen.	10	С
1509.90.00	Los demás.	10	E
1510.00.00	LOS DEMÁS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	10	E
15.11	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
1511.10.00	Aceite en bruto	20	Е
1511.90.00	Los demás	20	D153
	duaneros para estas mercancias se mantendran en su tasa base para el primer año		

CODIGO		TASA BASE	D1 1700
ARANCELARIO	DESCRIPCION	ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002)			
15.12	ACEITES DE GIRASOL, CÁRTAMO O ALGODÓN, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
1512.11.00	Aceites en bruto	10	С
1512.19.00	Los demás	30	E
1512.21.00	Aceite en bruto, incluso sin el gosipol.	10	C
1512.29.00	Los demás	10	C
1012.20.00	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O BABASÚ, Y	10	
15.13	SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
1513.11.00	Aceite en bruto	10	С
1513.19.00	Los demás	30	E
1513.21.00	Aceites en bruto	20	С
1513.29.00	Los demás	20	E
15.14	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
1514.11.00	Aceite en bruto	10	С
1514.19.00	Los demás	10	Е
1514.91.00	Aceite en bruto	10	С
1514.99.00	Los demás	10	Е
15.15	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
1515.11.00	Aceite en bruto	10	С
1515.19.00	Los demás	LIBRE	A
1515.21.00	Aceite en bruto	LIBRE	A
1515.29.00	Los demás.	30	E
1515.30	- Aceite de ricino y sus fracciones:		
1515.30.10	Aceite en bruto.	LIBRE	A
1515.30.90	Los demás	10	С
1515.40.	- Aceite de tung y sus fracciones:	-	
1515.40.10	Aceite en bruto	10	С
1515.40.90	Los demás.	10	С
1515.50	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones:		
1515.50.10	Aceite en bruto.	10	С
1515.50.90	Los demás.	10	В
1515.90	- Los demás:		
1515.90.10	Aceite de jojoba y sus fracciones	10	С
1515.90.21	En bruto	10	С
1515.90.29	Los demás	30	Е
1515.90.90	Los demás	30	E
	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN		
15.16	PREPARAR DE OTRO MODO.		
1516.10.00	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.	15	E
1516.20	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones:		
1516.20.10	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia.	10	D154
1516.20.20	Aceite de ricino hidrogenado.	LIBRE	Α
1516.20.90	Los demás	15	D155
	duaneros para estas mercancias se mantendran en su tasa base para el primer año		
(5) Los Aranceles Ad	duaneros para estas mercancias se mantendran en su tasa base para el primer año		
15.17	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PAR		
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida	20	E
1517.90.	- Las demás:		
1517.90.10	Mezcla de aceites vegetales	30	E
1517.90.90	Los demás	30	 E
	-		_

GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES. COCIDIOS. OXIDADOS. BENERATADOS. POLIMERIZADOS POR CALOR EN YACIO O ATMÓSIFERA INERTE (FESTANDOLIZADOS). POLIMERIZADOS POR CALOR EN YACIO O ATMÓSIFERA INERTE (FESTANDOLIZADOS). O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA. EXCEPTO LOS DE LA PART (FISIADO). I LIDRORIA. LIBRE A 1518.00.12 De linaza. LIBRE A 1518.00.12 De linaza. LIBRE A 1518.00.12 De linaza. LIBRE A 1518.00.91 Aceites de fitiviras usados para la preparación de alimentos de animales 15 A 1518.00.99 Aceites de fitiviras usados para la preparación de alimentos de animales 15 A 1520.00.00 GILCEROL EN BRUTO, AGUAS Y LEJÍAS GLICERINOSAS LIBRE A 1520.00.00 GILCEROL EN BRUTO, AGUAS Y LEJÍAS GLICERINOSAS LIBRE A 1520.00.00 GILCEROL EN BRUTO, AGUAS Y LEJÍAS GLICERINOSAS LIBRE A 1520.00.00 GERAS VEGETALES. (EXCEPTO LOS TRIGICICÉRIDOS); CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERNA DE BALLENA O DE OTROS CETACEOS (ESPERMACITE), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS. LIBRE A 1521.10.00 Coras vagetalas. LIBRE A 1521.10.00 Coras vagetalas. LIBRE A 1521.10.00 Coras vagetalas. LIBRE A 1521.10.00 DE GRAS, RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES. (ENCEPTALES. LIBRE A 1522.00.10 DE GRAS, RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES. DE CARDE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS. DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS. DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS. DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS. PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS A DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS A 100.00 C C 100.00 C C C C C C C C C C C C C C C C C	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
1918 0.01		COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACÍO O ATMÓSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUÍMICAMENTE DE OTRA FORMA,		
1918.00.12 De linaza. LIBRE A			LIBRE	Α
ISBR.00.19				
1518.00.99 Los demás.		Las demás.	LIBRE	А
1520.00.00 GLICEROL EN BRUTO, AQUAS Y LEJIAS GLICERNOSAS LIBRE A	1518.00.91	Aceites de frituras usados para la preparación de alimentos de animales	15	А
CERAS VEGETALES, (EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS); CERA DE ABELAS O DE OTROS INSECTOS VESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETÁCEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS. LIBRE A	1518.00.99	Los demás.	15	Α
DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETÁCEOS 1521.10.00 Ceras vegetales.	1520.00.00	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJÍAS GLICERINOSAS	LIBRE	Α
1521.90	15.21	DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETÁCEOS		
1521.90.10 Cera de abejas.	1521.10.00	Ceras vegetales.	LIBRE	Α
1521.90.90 Los demás				
DEGRÁS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CARAS ANIMALES O VEGETALES. 152.00.10 Degrás. 15 A 1522.00.20 Residuos del tratamiento de aceites vegetales 15 A 1522.00.20 Residuos del tratamiento de aceites vegetales 15 A 1522.00.20 Los demás 10 A PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS. DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE, PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS. 30 C 1601.00.011 Envasados herméticamente o al vacio 30 C 1601.00.21 Envasados herméticamente o al vacio 30 C 1601.00.21 Envasados herméticamente o al vacio 30 C 1601.00.29 Los demás 30 C 1601.00.39 Los demás 30 C 1601.00.39 Los demás 30 C 1601.00.39 Los demás 30 C 1601.00.49 Los demás 30 C 1601.00.49 Los demás 30 C 1601.00.49 Los demás 30 C 1601.00.99 Los demás 50 Envasados herméticamente o al vacio 50 Envasados herméticamente o al vacio		·		
15.22 CERAS ANIMALES O VEGETALES	1521.90.90		LIBRE	Α
1522.00.10 Degrás.		·		
1522.00.20 Residuos del tratamiento de aceites vegetales				
1522.00.90		3		
PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS.				
CAPITULO 16 DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS. EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS. 1601.00.11 Envasados herméticamente o al vacio 30 C 1601.00.21 Envasados herméticamente o al vacio 30 C 1601.00.29 Los demás 30 C 1601.00.31 Envasados herméticamente o al vacio 30 C 1601.00.32 Los demás 30 C 1601.00.33 Los demás 30 C 1601.00.41 Envasados herméticamente o al vacio 30 C 1601.00.49 Los demás 30 C 1601.00.91 Envasados herméticamente o al vacio 30 C 1601.00.99 Los demás 30 C 1602.20 SANGRE. 30 C 1602.20.10 Preparaciones homogeneizadas 10 C 1602.20.10 Preparaciones homogeneizadas 10 C 1602.20.10 Prepáté h figado de ganso o de pato.			10	Α
EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS.				
16.01 PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS.	CAPITULO 16	DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.		
1601.00.19				
1601.00.19	1601.00.11	Envasados herméticamente o al vacio	30	С
1601.00.21	-		30	
1601.00.31	1601.00.21	Envasados herméticamente o al vacio		С
1601.00.39	1601.00.29			
1601.00.41	1601.00.31	Envasados herméticamente o al vacio	30	С
1601.00.49	1601.00.39	Los demás	30	С
1601.00.49		Envasados herméticamente o al vacio		С
Los demás	1601.00.49	Los demás	30	С
LAS DEMÁS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE. 1602.10.00 Preparaciones homogeneizadas 10 C 1602.20 De hígado de cualquier animal: 1602.20.10 Paté de hígado de ganso o de pato. 10 C 1602.20.91 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.20.99 Los demás 15 E 1602.31 De pavo (gallipavo): 1602.31.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.32 De gallo o gallina: 1602.32 De gallo o gallina: 1602.32.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.39. Los demás 15 E 1602.39. Los demás 15 E 1602.39 Las demás: 1602.39 Las demás: 1602.39 Las demás: 1602.39. Los demás 15 E 1602.41 Jamones y trozos de jamón: 1602.41.11 Envasado herméticamente o al vacío 74 C 1602.41.19 Los demás 74 C 1602.42 Paletas y trozos de paleta:	1601.00.91	Envasados herméticamente o al vacio	30	С
16.02 SANGRE. 1602.10.00 Preparaciones homogeneizadas 10 C 1602.20. - De hígado de cualquier animal: 1602.20.10 Paté de hígado de ganso o de pato. 10 C 1602.20.91 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.20.99 Los demás 15 E 1602.31. De pavo (gallipavo): 1602.31.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.31.90 Los demás 15 E	1601.00.99		30	С
1602.20. De hígado de cualquier animal: 10		SANGRE.		
1602.20.10 Paté de hígado de ganso o de pato. 10 C 1602.20.91 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.20.99 Los demás 15 E 1602.31. De pavo (gallipavo): 1602.31.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.31.90 Los demás 15 E 1602.32. De gallo o gallina: 1602.32.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.32.90 Los demás 15 E 1602.39.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.39.90 Los demás. 15 E 1602.41. Jamones y trozos de jamón: 1602.41.11 Envasado herméticamente o al vacío 74 C 1602.41.19 Los demás. 74 C 1602.42. Paletas y trozos de paleta: 1602.42. Paletas y trozos de paleta: 1602.42. Envasado herméticamente		•	10	С
1602.20.91 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.20.99 Los demás 15 E 1602.31. De pavo (gallipavo): 1602.31.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.31.90 Los demás 15 E 1602.32. De gallo o gallina: 1602.32.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.32.90 Los demás 15 E 1602.39. Las demás: 1602.39.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.39.90 Los demás. 15 E 1602.41. Jamones y trozos de jamón: 1602.41.11 Envasado herméticamente o al vacío 74 C 1602.41.19 Los demás. 1602.42. Paletas y trozos de paleta: 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío .				
1602.20.99 Los demás 15 E 1602.31. De pavo (gallipavo): 1602.31.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.31.90 Los demás 15 E 1602.32. De gallo o gallina: Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.32.90 Los demás 15 E 1602.39. Las demás: 1602.39.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.39.90 Los demás. 15 E 1602.41. Jamones y trozos de jamón: C 1602.41.11 Envasado herméticamente o al vacío 74 C 1602.41.19 Los demás 74 C 1602.42. Paletas y trozos de paleta: 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C			_	С
1602.31. De pavo (gallipavo): 1602.31.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.31.90 Los demás 15 E 1602.32. De gallo o gallina: .				
1602.31.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.31.90 Los demás 15 E 1602.32. De gallo o gallina:			15	Е
1602.31.90 Los demás 15 E 1602.32. De gallo o gallina: 1602.32.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.32.90 Los demás 15 E 1602.39. Las demás: 1602.39.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.39.90 Los demás. 15 E 1602.41. Jamones y trozos de jamón: 1602.41.11 Envasado herméticamente o al vacío 74 C 1602.41.19 Los demás. 74 C 1602.41.90 Los demás. 30 C 1602.42. Paletas y trozos de paleta: 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C				
1602.32. De gallo o gallina: 1602.32.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.32.90 Los demás 15 E 1602.39. Las demás:				
1602.32.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.32.90 Los demás 15 E 1602.39. Las demás: 1602.39.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.39.90 Los demás. 15 E 1602.41. Jamones y trozos de jamón: 1602.41.11 Envasado herméticamente o al vacío 74 C 1602.41.19 Los demás 74 C 1602.41.90 Los demás. 30 C 1602.42. Paletas y trozos de paleta: 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C			15	E
1602.32.90 Los demás 15 E 1602.39. Las demás: 1602.39.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.39.90 Los demás. 15 E 1602.41. Jamones y trozos de jamón: 1602.41.11 Envasado herméticamente o al vacío 74 C 1602.41.19 Los demás 74 C 1602.41.90 Los demás. 30 C 1602.42. Paletas y trozos de paleta: 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C		· · · ·		
1602.39. Las demás: 1602.39.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.39.90 Los demás. 15 E 1602.41. Jamones y trozos de jamón: C 1602.41.11 Envasado herméticamente o al vacío 74 C 1602.41.19 Los demás 74 C 1602.41.90 Los demás. 30 C 1602.42. Paletas y trozos de paleta: C 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C	1602.32.10	Envasados herméticamente o al vacío	15	
1602.39.10 Envasados herméticamente o al vacío 15 E 1602.39.90 Los demás. 15 E 1602.41. Jamones y trozos de jamón: Jamones y trozos de jamón: C 1602.41.11 Envasado herméticamente o al vacío 74 C 1602.41.19 Los demás 74 C 1602.41.90 Los demás. 30 C 1602.42. Paletas y trozos de paleta: C 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C			15	E
1602.39.90 Los demás. 15 E 1602.41. Jamones y trozos de jamón: 1602.41.11 Envasado herméticamente o al vacío 74 C 1602.41.19 Los demás 74 C 1602.41.90 Los demás. 30 C 1602.42. Paletas y trozos de paleta: 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C				
1602.41. Jamones y trozos de jamón: 1602.41.11 Envasado herméticamente o al vacío 74 C 1602.41.19 Los demás 74 C 1602.41.90 Los demás. 30 C 1602.42. Paletas y trozos de paleta: 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C	<u> </u>			
1602.41.11 Envasado herméticamente o al vacío 74 C 1602.41.19 Los demás 74 C 1602.41.90 Los demás. 30 C 1602.42. Paletas y trozos de paleta: C 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C			15	Е
1602.41.19 Los demás 74 C 1602.41.90 Los demás. 30 C 1602.42. Paletas y trozos de paleta: 50 74 C 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C				
1602.41.90 Los demás. 30 C 1602.42. Paletas y trozos de paleta: 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C				
1602.42 Paletas y trozos de paleta: 1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C				
1602.42.10 Envasado herméticamente o al vacío 74 C			30	С
1602.42.90 Los demás 74 C				
,	1602.42.90	Los demás	74	С

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002)		ABRIL 2005	
1602.49.	Las demás, incluidas las mezclas:		
1602.49.11	Pasta de cerdo (Jamón del diablo).	10	С
1602.49.12	Jamonadas en envases menores a un 1 kilo neto	15	С
1602.49.13	Jamonadas en envases iguales o mayores de 1 Kilo neto	74	С
1602.49.14	Tocino, incluso con partes magras	30	С
1602.49.15	Colas, hocicos, patas y orejas de puerco	15	С
1602.49.19	Los demás	74	С
1602.49.90	Los demás	30	С
1602.50.	- De la especie bovina:		
1602.50.10	Envasados herméticamente o al vacío	10	<u> </u>
1602.50.90	Las demás	10	E
1602.90.	- Las demás, incluídas las preparaciones de sangre de cualquier animal:	4.0	
1602.90.11	Preparaciones de sangre de cualquier animal	10	С
1602.90.19	Los demás	10	С
1602.90.90	Los demás.	10	С
16.03	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÂCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS.		
1603.00.10	De carne	10	С
1603.00.20	De pescado.	15	С
1603.00.90	Los demás	15	С
1004	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS		
16.04	SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.		
1604.11.	Salmones:		
1604.11.10	Envasados herméticamente o al vacío	5	A
1604.11.90	Los demás	15	В
1604.12.	Arenques:	_	
1604.12.10	Envasados herméticamente o al vacío	5	A
1604.12.90	Los demás	10	E
1604.13.	Sardinas, sardinelas y espadines: Envasados herméticamente o al vacío		Δ.
1604.13.10 1604.13.90		5 5	<u>А</u> А
1604.13.90	Los demás Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.):	5	A
1604.14.10	Envasados herméticamente o al vacío	5	A
1604.14.10	Los demás	10	В
		10	В
1604.15	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus):		
1604.15.10	Envasados herméticamente o al vacío	5	A
1604.15.90	Los demás	10	E
1604.16	Anchoas:		
1604.16.10	Envasados herméticamente o al vacío	5	A
1604.16.90	Los demás	10	E
1604.19.	Los demás:		
1604.19.10	Bacalao envasado herméticamente o al vacío	5	Α
1604.19.20	Otros pescados envasados herméticamente o al vacío	5	A
1604.19.90 1604.20.	Los demás.	10	В
1604.20.	- Las demás preparaciones y conservas de pescado:	10	В
	Preparaciones homogenizadas para la alimentación infantil	10	
1604.20.20 1604.20.91	Otras preparaciones en envases no herméticos ni al vacío. Atún	15 5	Α Λ
1604.20.91	Atun Bacalao	5	<u>А</u> В
1604.20.92	Salmón.	5	<u>в</u> В
1604.20.93	Sardinas	5	<u>в</u> В
1604.20.94	Los demás	5	<u>в</u> В
1604.20.99	- Caviar y sus sucedáneos:	5	ь
1604.30.10	Envasado herméticamente o al vacío	10	В
1604.30.10	Los demás	15	В
1004.30.30	CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS,	10	ь
16.05	PREPARADOS O CONSERVADOS.		
1605.10.00	Cangrejos (excepto macruros).	15	С
1605.20.00	Camarones, langostinos y demás descápodos natantia.	15	С
1605.30.00	Bogavantes	15	С

CODIGO		TASA BASE	51.1500
ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	ABRIL 2005	PLAZOS
1605.40.00	Los demás crustáceos.	15	С
1605.90.00	Los demás	10	C
CAPITULO 17	AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA	10	
	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA,		
17.01	EN ESTADO SÓLIDO.	4.47	
1701.11.00	De caña:	147	<u>E</u>
1701.12.00	De remolacha	30	E
1701.91 1701.91.10	Con adición de aromatizante o colorante:	45	
	Azúcar cande	15	<u>Е</u> Е
1701.91.90 1701.99.	Los demásLos demás:	30	<u> </u>
1701.99.	Los demas: Azúcar cande	15	
			<u>Е</u> Е
1701.99.90	Los demás	147	<u> </u>
17.02	LOS DÉMAS AZÚCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUÍMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SÓLIDO; JARABE DE AZÚCAR SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDÁNEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIE		
	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en		
1702.11.00	lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	LIBRE	Α
1702.19.00	Los demás	LIBRE	А
1702.20.	-Azúcar y jarabe de arce ("maple"):		
1702.20.10	Azúcar de arce ("maple").	15	С
1702.20.20	Jarabe de arce	15	С
1702.30.	-Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, en estado seco, inferior al 20% en peso:		
1702.30.10	Glucosa comercial sin pulverizar	LIBRE	Α
1702.30.20	Jarabe de glucosa	LIBRE	A
1702.30.90	Los demás	15	C
17 02.00.00	-Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en estado seco,	10	
1702.40.	superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso:		
1702.40.10	Glucosa comercial sin pulverizar	LIBRE	A
1702.40.20	Jarabe de glucosa	LIBRE	Α
1702.40.90	Los demás	15	С
1702.50.00	Fructosa químicamente pura	15	С
4700.00	-Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en		
1702.60.	estado seco, superior al 50% en peso:	LIDDE	
1702.60.10	Fructosa o levulosa en estado sólido	LIBRE	A
1702.60.90	Los demás	LIBRE	A
1702.90.	-Los demás, incluido el azúcar invertido:	4.5	
1702.90.11	Maltosa químicamente pura Maltodextrina	15	<u>C</u>
1702.90.12 1702.90.19		LIBRE	A
1702.90.19	Los demás Simples	15 15	C C
	·		C
1702.90.29 1702.90.30	Los demás. Miel de caña	15 15	C
		15	C
1702.90.40 1702.90.50	Miel de arce Caramelos llamados "colorantes".	LIBRE	A
1702.90.50	Los demás	LIBRE 15	C
1702.90.90	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCIÓN	13	
17.03	O DEL REFINADO DEL AZÚCAR.		
1703.10.	-Melaza de caña:		
1703.10.10	Comestibles	15	С
1703.10.10	Los demás.	15	C
1703.90.	-Las demás:		<u>~</u>
1703.90.10	Comestibles.	15	С
1703.90.90	Las demás	15	C
	ARTÍCULOS DE CONFITERÍA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE		
17.04	BLANCO)	4-	
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubierto de azúcar	15	E
1704.90.	-Los demás:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones	15	E
1704.90.20	Turrones.	15	E
1704.90.30	Maíz insuflado (Palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel	15	E
	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos		
47040040	esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias	_	5
1704.90.40	medicamentosas	5	B
1704.90.90	Los demás	15	E
CAPITULO 18	CACAO Y SUS PREPARACIONES	4.5	^
1801.00.00	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO	15	A
1802.00.00	CÁSCARA, PELÍCULAS Y DEMÁS RESIDUOS DE CACAO	15	A
18.03 1803.10.00	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA	10	Λ
1803.20.00	Sin desgrasar.	10	Α
1804.00.00	Desgrasada total o parcialmente. MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	10	A
1805.00.00	CACAO EN POLVO SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE	LIBRE	A A
1605.00.00	CHOCOLATE Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE	LIDKE	A
18.06	CONTENGAN CACAO.		
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	15	A
.000.10.00	Casas on porto con adicion de azacar a otro edulcorante	10	/3
	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, bien en forma líquidas o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en		
1806.20.00	recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.	15	Α
1806.31.	Rellenos:		
1806.31.10	Bombones	5	A
1806.31.90	Los demás	5	A
1806.32	Sin rellenar:		
1806.32.10	Caramelo duro recubierto de chocolate	5	A
1806.32.20	En bombones, pastillas y pastillaje	5	A
1806.32.30	Productos dietéticos que contengan en peso el 50% o más de cacao.	5	Α
1806.32.90	Los demás	5	A
1806.90.	-Los demás:		
1806.90.10	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50% o más de cacao.	10	A
1806.90.20	Las demás preparaciones dietéticas en polvo	5	A
1806.90.90	Los demás	15	А
CAPITULO 19	PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA.		
19.01	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, SÉMOLA, ALMIALIMENTICIAS DE HARINA, SÉMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE D		
4004.40	-Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por		
1901.10. 1901.10.11	menor: Fórmula para lactantes	LIBRE	Λ
1901.10.11	Las demás	65	A E
1901.10.19	Preparaciones dietéticas a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que	03	E
1901.10.20	contengan leche o sus derivados o huevo	5	А
1901.10.30	Preparados de cereal sin leche ni huevo	10	В
1901.10.90	Las demás	5	A
1001110.00	-Mezclas y pastas para la preparación de producto de panadería,	J	
1901.20	pastelería o galletería, de la partida 19.05.:		
1901.20.10	Mazarina	15	С
1901.20.20	Fariña	15	С
1901.20.91	Sin azucarar ni edulcorar de otro modo	LIBRE	A
1901.20.99	Los demás.	15	С
1901.90	-Los demás:		
1901.90.10	Extracto de malta.	LIBRE	А
1901.90.21	A base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o leche o derivados de la leche	5	А
1901.90.22	Preparados dietéticos a base de cereales, sin leche ni sus derivados, ni huevo	10	E

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
1901.90.23	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche	30	E
1901.90.29	L os demás	15	E
1901.90.40	Leche malteada	10	А
1901.90.50	Polvos para helados	LIBRE	А
1901.90.61	Sin azucarar ni edulcorar de otro modo.	15	E
1901.90.69	Los demás.	15	E
1901.90.90	Los demás	15	E
19.02	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCÚS, INCLUSO PREPARADO.		
1902.11.00	Que contengan huevo	15	С
1902.19.00	Las demás	15	С
1902.20	-Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma:		
1902.20.11	De embutidos, carnes o de despojos	15	С
1902.20.12	De pescado.	15	С
1902.20.19	Los demás.	15	С
1902.20.90	Las demás	15	С
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	15	С
1902.40.	-Cuscús:		
1902.40.10	Sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.	15	С
1902.40.90	Las demás	15	С
1903.00.00	TAPIOCA Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON FÉCULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.	15	А
19.04	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOSPOR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAÍZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAÍZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA Y SÉMOLA), PRECOCIDOS O PREPA		
1904.10.	-Productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado:		
1904.10.10	Palomitas de maíz (Popcorn).	15	С
1904.10.21	Azucarados o edulcorados de otro modo.	15	С
1904.10.22	Grape-Nut en envases con contenido neto en peso igual o superior a 4 libras	LIBRE	A
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado.	15	С
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso	15	С
1904.10.29	Los demás	15	С
1904.10.90	Los demás	15	С
1904.20.	-Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados:		
1904.20.10	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de maíz tostados o inflados.	15	С
1904.20.20	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso	15	С
1904.20.90	Los demás.	15	С
1904.30.00	Trigo "Bulgur"	15	С
1904.90.00	Los demás.	15	С
19.05	PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJ		
1905.10.00	Pan crujiente llamado "Knackebrot".	15	С
1905.20.00	Pan de especias.	10	С
4005.55	-Galletas dulces (con adición de edulcorantes), barquillos y obleas		
1905.30	("gaufrettes" o "wafers") y "waffles" ("gaufres"), incluso rellenos:		
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante).	15	E
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres") :	15	E

Pan tostado y productos similares tostados:	CODIGO	DESCRIPCION	TASA BASE	DI 4706
1905.40	ARANCELARIO	DESCRIPCION	ABRIL 2005	PLAZOS
1905.40.10		Den testada o mando de a circilarea testada e		
1905.99			45	
1905 90			_	
1905.90.10			10	<u> </u>
1905.99.02 Pany galletas de mar. 10 E			LIRDE	Λ
1905.90.29				
1905.90.30		• •	_	
1905.90.40				
1905.90.50				
1905.90.90 Los demás productos de pastelería congelados				
1905.99.90 Los demás		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
PAPTES DE HANTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMÁS PARTES DE HANTAS.				
CAPITULO 20			10	
HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES		·		
COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN	57 tt 11 0 1 0 1 0			
VINAGRE O EN ACIDO ACÉTICO.				
2001.90. Los demás:	20.01			
2001.90. Los demás:	2001.10.00	Pepinos y pepinillos.	LIBRE	Α
2001.90.20 Alcaparras	2001.90.	-Los demás:		
2001.90.30 Maíz dulce (Zea mays var saccharata).	2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas	10	В
Dulces	2001.90.20	Alcaparras	10	В
Document	2001.90.30	Maíz dulce (Zea mays var saccharata).	15	В
2001.90.50 Tomates 15	2001.90.41	Dulces.	LIBRE	Α
2001.90.61 De frutas tropicales 15 B 2001.90.62 De frutas no tropicales. 15 B 2001.90.62 Cebolias 15 B 2001.90.63 Cebolias 15 B 2001.90.69 Las demás. 15 C 2001.90.69 Las demás. 15 C 2001.90.70 Encurtidos de surtidos de hortalizas LIBRE A 2001.90.90 Piccalities 15 B 2001.90.90 Los demás 15 C TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO). 2002.10.00 Tomates enteros o en trozos 15 E 2002.90. -Los demás 82 E 2002.90.11 Purés 82 E 2002.90.12 Pasta cruda o pulpa 82 E 2002.90.13 Los demás 82 E 2002.90.14 Los demás 82 E 2002.90.19 Los demás 82 E 2002.90.19 Los demás 82 E 2002.90.29 Los demás 25 E 2002.90.20 Los demás LIBRE A 2003.20.00 Trufas LIBRE A 2003.20.00 Los demás LIBRE A 2003.20.00 PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. PROPUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. PROPUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 E 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 E 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 E 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 Los demás 2004.10.20 E 2004.10.20 Los demás 2004.10	2001.90.49	Los demás.	10	С
De frutas no tropicales.	2001.90.50	Tomates	15	В
2001.90.63 Cebollas	2001.90.61	De frutas tropicales	15	В
2001.90.69	2001.90.62	De frutas no tropicales.	15	В
2001.90.70 Encurtidos de surtidos de hortalizas LIBRE A 2001.90.80 Piccallities 15 B B 2001.90.80 Piccallities 15 C TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO).	2001.90.63	Cebollas	15	В
2001.90.80 Piccallities	2001.90.69	Las demás.	15	С
2001.90.90	2001.90.70	Encurtidos de surtidos de hortalizas	LIBRE	Α
TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO).	2001.90.80	Piccallities	15	В
20.02	2001.90.90	Los demás	15	С
2002.10.00 Tomates enteros o en trozos 15 E 2002.90. -Los demás:		TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O		
2002.90. -Los demás:	20.02	EN ÁCIDO (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO).		
Purés Recovered Pasta cruda o pulpa Recovered		Tomates enteros o en trozos	15	E
Pasta cruda o pulpa				
Los demás 82			82	E
2002.90.21 Jugos		Pasta cruda o pulpa	82	E
2002.90.29 Los demás 25 E SETAS Y DEMÁS HONGOS, Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO). 2003.10.00 Hongos del género Agaricus LIBRE A 2003.20.00 Trufas 10 C 2003.90.00 Los demás LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. 20.04 PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. 2004.10.10 Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo 20 E Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 kilogramo Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar). 15 C				
SETAS Y DEMÁS HONGOS, Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO). 2003.10.00 Hongos del género Agaricus LIBRE A 2003.20.00 Trufas 10 C 2003.90.00 Los demás LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. 2004.10Patatas (papas): 2004.10.10 Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo 20 E Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 Reparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.30 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 E 2004.90Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar). 15 C				
20.03 (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO). 2003.10.00 Hongos del género Agaricus LIBRE A 2003.20.00 Trufas 10 C 2003.90.00 Los demás LIBRE A LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. 2004.10Patatas (papas): 2004.10.10 Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 kilogramo 20 E 2004.10.30 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 E 2004.90Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar). 15 C	2002.90.29		25	E
2003.10.00 Hongos del género Agaricus LIBRE A 2003.20.00 Trufas 10 C 2003.90.00 Los demás LIBRE A LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS 20.04 PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. 2004.10Patatas (papas): 2004.10.10 Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo 20 E Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 Reparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.30 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 E 2004.90Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar). 15 C				
2003.20.00 Trufas 10 C 2003.90.00 Los demás LIBRE A LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. 2004.10Patatas (papas): 2004.10.10 Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo 20 E Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 kilogramo 20 E 2004.10.30 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 E 2004.90Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar). 15 C			1.555	
LOS demás LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. 2004.10. Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). Description de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). De				
LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS 20.04 PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. 2004.10Patatas (papas): 2004.10.10 Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 kilogramo 20 E 2004.10.30 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 E 2004.90. -Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar).				
VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. 2004.10Patatas (papas): 2004.10.10 Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo 20 E Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.30 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 E 2004.90. -Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar).	2003.90.00		LIBRE	A
20.04 PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06. 2004.10Patatas (papas): 2004.10.10 Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo 20 E Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 kilogramo 20 E 2004.10.30 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 E 2004.90. -Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar).				
2004.10Patatas (papas): 2004.10.10 Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo 20 E Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 E 2004.90Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar).	20.04			
2004.10.10 Preparado de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 E 2004.90. -Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar).				
Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 E 2004.90. -Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar).	∠UU4.1U.	-r aiaias (µaµas).		
Preparado de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo 20 E 2004.10.20 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 E 2004.90. -Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar).	2004 10 10	Prenarado de nanas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo	20	F
2004.10.20 kilogramo 20 E 2004.10.30 Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown). 20 E 2004.10.90 Los demás 20 E 2004.90Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas: 10 C 2004.90.11 Guisantes. 10 C 2004.90.12 Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar). 15 C		•	20	
2004.10.90Los demás20E2004.90Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:10C2004.90.11Guisantes.10C2004.90.12Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar).15C			20	E
2004.10.90Los demás20E2004.90Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:10C2004.90.11Guisantes.10C2004.90.12Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar).15C	2004.10.30	Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas (Hash Brown).	20	E
2004.90.11Guisantes.10C2004.90.12Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar).15C	2004.10.90		20	Е
2004.90.11Guisantes.10C2004.90.12Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar).15C	2004.90.	-Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:		
	2004.90.11	<u> </u>	10	С
	2004.90.12	Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar).	15	С
/200 1 .30.13 Las ucilias 10 C	2004.90.19	Las demás	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2004.90.21	Cebollas y chalotes	15	С
2004.90.22	Ajos.	15	С
2004.90.29	Las demás	15	С
2004.90.31	Brécoles (broccoli).	15	С
2004.90.32	Coliflor	15	С
2004.90.33	Col de Bruselas	15	С
2004.90.34	Repollo (Col lombarda o col común).	15	С
2004.90.39	Las demás	15	С
2004.90.40	Lechugas	15	С
2004.90.51	Zanahoria.	15	С
2004.90.52	Remolachas para ensaladas.	15	С
2004.90.59	Las demás	15	C
2004.90.60	Pimientos	LIBRE	A
2004.90.71	Aceitunas.	10 10	С
2004.90.72 2004.90.81	Alcaparras.		C
2004.90.81	Maíz dulce (Zea mays var Saccharata).	15 10	
	Espárragos Las demás.		С
2004.90.89	240 40.1140.	15 10	C C
2004.90.91 2004.90.92	Aceitunas, incluso rellenas, con pimientos o con alcaparras. Maíz dulce (Zea mays saecharata) con pimiento	10	C
2004.90.99	Los demás	15	C
20.05	LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 20.06.	13	O
2005.10	-Hortalizas homogeneizadas:		
2005.10	En envases cuyo contenido sea igual o inferior a 170.25 g (6 onzas).	10	С
2005.10.10	Las demás	10	C
2005.10.90	-Patatas (papas):	10	C
2005.20.10	Papas fritas	15	E
2005.20.20	Preparados en forma de harinas, sémolas o copos	15	<u>-</u>
2005.20.90	Las demás	54	E E
2005.40.00	Guisantes (arvejas, chicharos) (Pisum sativum).	10	C
2005.51.	Desvainadas:		
2005.51.10	Preparadas con carne, despojos o con embutidos.	15	Α
2005.51.20	Frijoles con puerco (Pork and Beans)	5	С
2005.51.90	Las demás	15	С
2005.59.00	Las demás	15	C
2005.60.00	Espárragos	10	В
2005.70.00	Aceitunas	10	С
2005.80.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata).	15	С
2005.90.	-Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:		
2005.90.11	Cebollas.	15	С
2005.90.12	Ajos.	15	С
2005.90.19	Los demás	15	С
2005.90.21	Brecoles (broccoli).	15	С
2005.90.22	Coliflor.	15	С
2005.90.23	Col de Bruselas	15	С
2005.90.24	Repollo (Col lombarda o col común).	15	С
2005.90.29	Las demás	15	С
2005.90.31	Zanahorias.	15	С
2005.90.32	Remolachas para ensaladas	15	С
2005.90.39	Los demás	15	С
2005.90.40	Pimientos	LIBRE	А
2005.90.50	Alcaparras	10	С
2005.90.60	Las demás leguminosas sin mezclar	15	С
2005.90.70	Las demás hortalizas sin mezclar.	15	С
2005.90.80	Choucroute.	15	С
2005.90.91	Aceitunas (incluso rellenas) con alcaparras	10	С
2005.90.92	Maíz dulce (Zea mays var saccharata) con pimientos	15	С
2005.90.99	Las demás mezclas de hortalizas	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZÚCAR (ALMIBARADOS,		
20.06	GLASEADOS O ESCARCHADOS).		
2006.00.11	Fresas.	15	E
2006.00.19	Las demás	15	E
2006.00.90	Las demás	15	E
	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURÉS Y PASTAS DE FRUTAS U		
20.07	OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCIÓN, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.		
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas	15	С
2007.91.00	De agrios (cítricos).	15	С
2007.99	Los demás:		
2007.99.10	De fresas	15	С
2007.99.90	Los demás	15	С
20.08	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS EN OTRA PARTE		
2008.11	Cacahuates (Cacahuetes maníes):		
2008.11.10	Tostado	15	E
2008.11.20	Manteca de cacahuetes (mantequilla de maní).	15	С
2008.11.90	Los demás	15	E
2008.19.	Los demás, incluidas las mezclas:		
2008.19.11	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso	15	С
2008.19.12	Mazalas con cocabuato (maní) como ingradiente de mayor proparaión por paga	15	Е
2008.19.12	Mezclas con cacahuate (maní) como ingrediente de mayor proporción por peso. Almendras mantecadas.	LIBRE	A
2008.19.19	Las demás.	15	C
2008.19.19	De almendras tostadas, sin azucarar, ni edulcorar de otro modo	LIBRE	A
2008.19.22	De semillas de sésamo (ajonjolí) tostadas	10	C
2008.19.29	Las demás	15	C
2008.19.90	Los demás	15	C
2008.20.00	Piñas (ananás).	15	C
2008.30.00	Agrios (cítricos).	15	C
2008.40.00	Peras.	LIBRE	A
2008.50.00	Albaricoques (damascos, chabacanos).	LIBRE	A
2008.60.00	Cerezas.	LIBRE	A
2008.70.00	Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas	LIBRE	A
2008.80.00	Fresas (frutillas).	15	С
2008.91.00	Palmitos	15	A
2008.92.	Mezclas:		
2008.92.11	Presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 50 libras	LIBRE	А
2008.92.19	Los demás.	15	С
2008.92.90	Los demás	15	С
2008.99.	Los demás:		
2008.99.11	Mazorcas congeladas	15	В
2008.99.19	Los demás.	15	В
2008.99.21	Camotes (batatas).	15	В
2008.99.22	Ñames.	15	В
2008.99.23	Yuca (raíz de mandioca)	15	В
2008.99.29	Los demás.	15	В
2008.99.30	Las demás, de frutas tropicales.	15	В
2008.99.40	Los demás, de frutas no tropicales	15	В
2008.99.90	Los demás	15	В
20.09	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.		
2009.11.00	Congelado	15	С
2009.12.00	Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2009.19.00	Los demás.	15	С
2009.21.00	De valor Brix inferior o igual a 20	15	С
2009.29.00	Los demás	15	С
2009.31.00	De valor Brix inferior o igual a 20	15	С
2009.39.00	Los demás	15	С
2009.41.00	De valor Brix inferior o igual a 20	15	С
2009.49.00	Los demás	15	С
2009.50.00	Jugo de tomate	15	С
2009.60.	-Jugo de uva (incluido el mosto):		
2009.61.00	De valor Brix inferior o igual a 30	15	В
2009.69.10	Concentrado, incluso en polvo	LIBRE	Α
2009.69.20	Sin aditivos, ni preservativos, o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C").	15	В
2009.69.90	Los demás	15	В
2009.70.	-Jugo de manzana:		
2009.71.00	De valor Brix inferior o igual a 20	15	В
2009.79.10	Concentrado.	LIBRE	Α
	Sin aditivos, ni preservativos, o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina		
2009.79.20	"C").	15	В
2009.79.90	Los demás	15	В
2009.80.	-Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza:		_
2009.80.11	Concentrado	15	С
2009.80.19	Los demás	15	С
2009.80.20	De hortaliza sin tomate, incluso concentrado	15	С
2009.80.31	De frutas tropicales.	15	E
2009.80.32	De pera.	LIBRE	Α
2009.80.33	De melocotón o durazno	LIBRE	Α
2009.80.34	De albaricoque.	LIBRE	Α
2009.80.39	Los demás	LIBRE	Α
2009.80.91	De frutas tropicales.	15	E
2009.80.92	De melocotón o durazno.	15	E
2009.80.93	De albaricoque.	15	E
2009.80.94	De Pera.	15	E
2009.80.99	Los demás	LIBRE	A
2009.90.	-Mezclas de jugos:		
2009.90.11	De hortalizas, sin tomate.	15	<u> </u>
2009.90.12	De hortalizas, con tomate	15	E
2009.90.13	De frutas tropicales	15	E
2009.90.19	Las demás.	LIBRE	A
2009.90.21	Con tomate.	15	<u>E</u>
2009.90.29	Los demás.	15	E
2009.90.30	Jugo de ciruelas pasas y arándano.	15	E
2000 00 40	Jugos de manzana y uva, con sólo la adición de vitamina "C" (ácido ascórbico), sin	4.5	_
2009.90.40	otro aditivo ni preservativo, sin concentrar.	15 15	<u>Е</u> Е
2009.90.90	Los demás.	15	E
CAPITULO 21	PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS		
21.01	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ, TÉ O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFÉ, TÉ O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMÁS SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.		
2101.11	Extractos, esencias y concentrados:		
2101.11.10	Café instantáneo (soluble).	81	С
2101.11.90	Los demás.	30	C
2101.12	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café:	00	
2101.12	Pastas de café.	30	С
2101.12.10	Café instantáneo (soluble).	81	C
2101.12.20	Los demás.	30	C
£101.12.30	Loo domas.	30	

Extractos, esencias y concentrados a base de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados. 2101.30.00 y concentrados. LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMÁS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA Nº 30.02); POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS. 2102.10. -Levaduras vivas: 2102.10.10 Para la fabricación de cervezas. LIBRE / 2102.10.90 Las demás. 10 / 2102.20.00 Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos. LIBRE / 2102.30.00 Polvos de levantar preparados. DREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. 21.03 PREPARADA. 21.03 PREPARADA. 2103.10.00 Salsa de soja (soya). 15 E 1203.20. -"Ketchup" y demás salsas de tomate: 2103.20.10 Ketchup, incluso con picante. 50 E 1203.20.90 Las demás. 25 E 1203.30. -Harina de mostaza y mostaza preparada: 2103.30.10 Harina de mostaza. LIBRE / 2103.30.10 LIBRE / 2103.30.10 Harina de mostaza.	
Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados. Extractos, esencias y concentrados a base de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias y concentrados Achicoría tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados. 2101.30.00 y concentrados. LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMÁS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA Nº 30.02); POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS. 2102.10Levaduras vivas: 2102.10.10 Para la fabricación de cervezas. LIBRE // 2102.10.90 Las demás. 2102.20.00 Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos. LIBRE // 2102.30.00 Polvos de levantar preparados. PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. 21.03 PREPARADA. 21.03 PREPARADA. 21.03 PREPARADA. 21.03 PREPARADA. 21.03 Salsa de soja (soya). 21.04 Setchup, incluso con picante. 21.05 Salsa o pasta de tomate 21.07 Salsa o pasta de tomate 21.07 Salsa o pasta de tomate 21.07 Salsa o pasta de mostaza y mostaza preparada: 21.08 LIBRE // 21.09 Las demás. 21.09 Las demás. 21.01 LIBRE // 21.09 LIB	
2101.20.20 de estos extractos, esencias o concentrados Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados. 30 E	3
2101.30.00 y concentrados. 30 E LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMÁS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA № 21.02 30.02); POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS. 2102.10. Levaduras vivas: 2102.10.10 Para la fabricación de cervezas. LIBRE A 2102.10.90 Las demás. 10 A A 2102.20.00 Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos. LIBRE A 2102.30.00 Polvos de levantar preparados. 10 E 2102.30.00 PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA 21.03 PREPARADA. 21.03 PREPARADA. 15 E 2103.20. -"Ketchup" y demás salsas de tomate: 50 E 2103.20.10 Ketchup, incluso con picante. 50 E 2103.20.20 Salsa o pasta de tomate 50 E 2103.20.90 Las demás. 25 E 2103.30.10 Harina de mostaza y mostaza preparada: LIBRE A	3
21.02 30.02); POLVOS PARA HORNEÁR PREPARADOS. 2102.10. -Levaduras vivas: 2102.10.10 Para la fabricación de cervezas. LIBRE 2102.10.90 Las demás. 10 2102.20.00 Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos. LIBRE 2102.30.00 Polvos de levantar preparados. 10 PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. 21.03 PREPARADA. 15 2103.10.00 Salsa de soja (soya). 15 2103.20. -"Ketchup" y demás salsas de tomate: 2103.20.10 Ketchup, incluso con picante. 50 2103.20.20 Salsa o pasta de tomate 50 2103.20.90 Las demás. 25 2103.30. -Harina de mostaza y mostaza preparada: 2103.30.10 Harina de mostaza.	3
2102.10.10 Para la fabricación de cervezas. LIBRE 2102.10.90 Las demás. 10 // 2102.20.00 Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos. LIBRE 2102.30.00 Polvos de levantar preparados. PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. 2103.10.00 Salsa de soja (soya). 2103.20"Ketchup" y demás salsas de tomate: 2103.20.10 Ketchup, incluso con picante. 2103.20.20 Salsa o pasta de tomate 2103.20.90 Las demás. 25 E 2103.30Harina de mostaza y mostaza preparada: LIBRE //	
2102.10.90 Las demás. 10 // 2102.20.00 Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos. LIBRE // 2102.30.00 Polvos de levantar preparados. 10 E PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA 21.03 PREPARADA. 15 E 2103.10.00 Salsa de soja (soya). 15 E 2103.20. -"Ketchup" y demás salsas de tomate: 50 E 2103.20.10 Ketchup, incluso con picante. 50 E 2103.20.20 Salsa o pasta de tomate 50 E 2103.20.90 Las demás. 25 E 2103.30. -Harina de mostaza y mostaza preparada: LIBRE A	<u> </u>
2102.20.00 Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos. 2102.30.00 Polvos de levantar preparados. PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. 21.03 PREPARADA. 21.03 PREPARADA. 21.03 Salsa de soja (soya). 15 E 2103.20"Ketchup" y demás salsas de tomate: 2103.20.10 Ketchup, incluso con picante. 2103.20.20 Salsa o pasta de tomate 2103.20.90 Las demás. 2103.30Harina de mostaza y mostaza preparada: 2103.30.10 Harina de mostaza. LIBRE	
Polvos de levantar preparados. PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. 21.03 PREPARADA. 2103.10.00 Salsa de soja (soya). 15 E 2103.20"Ketchup" y demás salsas de tomate: 2103.20.10 Ketchup, incluso con picante. 50 E 2103.20.20 Salsa o pasta de tomate 2103.20.90 Las demás. 2103.30Harina de mostaza y mostaza preparada: 2103.30.10 Harina de mostaza. LIBRE	-
PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. 21.03 PREPARADA. 2103.10.00 Salsa de soja (soya). 15 E	
2103.10.00 Salsa de soja (soya). 15 E 2103.20. -"Ketchup" y demás salsas de tomate: 50 E 2103.20.10 Ketchup, incluso con picante. 50 E 2103.20.20 Salsa o pasta de tomate 50 E 2103.20.90 Las demás. 25 E 2103.30. -Harina de mostaza y mostaza preparada: LIBRE A	•
2103.20. -"Ketchup" y demás salsas de tomate: 2103.20.10 Ketchup, incluso con picante. 50 2103.20.20 Salsa o pasta de tomate 50 2103.20.90 Las demás. 25 2103.30. -Harina de mostaza y mostaza preparada: LIBRE	3
2103.20.10 Ketchup, incluso con picante. 50 E 2103.20.20 Salsa o pasta de tomate 50 E 2103.20.90 Las demás. 25 E 2103.30. -Harina de mostaza y mostaza preparada: LIBRE A	
2103.20.20 Salsa o pasta de tomate 50 E 2103.20.90 Las demás. 25 E 2103.30. -Harina de mostaza y mostaza preparada: LIBRE A	=
2103.20.90 Las demás. 25 E 2103.30. -Harina de mostaza y mostaza preparada: LIBRE A	
2103.30Harina de mostaza y mostaza preparada: 2103.30.10 Harina de mostaza. LIBRE	
2103.30.10 Harina de mostaza. LIBRE	
2103.30.20 Mostaza preparada. 15	,
2103.90Los demás:	,
)
2103.90.21 Mayonesa, incluso compuesta.	
, , ,	<u> </u>
, ,	<u> </u>
2103.90.29 Las delilas.	,
2103.90.31 Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos.)
	4
PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.	
-Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados:	
2104.10.11 A base de carne, incluso de sus extractos o jugos 10	3
	3
, ,	3
	3
De pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental.	3
7.5	3
1 1 3 3 1 3 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1	3
	3
	3
Caldos homogenizados y deshidratados, presentados en forma de pasta o en	^
	4
	3
2104.10.92 De carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases. 10 De vegetales legumbres u hortalizas (Vegetariana) con tomate; de guisantes o	3
	3
2104.10.94 Las demás de legumbres y hortalizas (Vegetariana) sin tomate . 10	
De carne o despojos de res con tallarines y otras pastas alimenticias, excepto de minestrones 15	3 1

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2104.10.96	Las demás de carne.	10	В
2104.10.99	Las demás.	15	В
2104.20.	-Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas:	. 5	
2104.20.10	De legumbres u hortalizas	5	Α
2104.20.20	De frutas	5	В
2104.20.30	Que contenga carnes o despojos del Capítulo 2.	5	А
2104.20.40	Que contenga pescado, crustáceos o moluscos.	5	Α
2104.20.90	Las demás	5	Α
21.05	HELADOS, INCLUSO CON CACAO.		
2105.00.10	A base de leche o de nata (crema), incluso con cacao.	15	Е
2105.00.91	Que contenga cacao.	15	E
2105.00.99	Los demás.	15	E
21.06	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
2106.10	-Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas:		
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	LIBRE	Α
2106.90.	-Las demás:		
2106.90.11	Jarabe o sirope, de sabor natural o artificial, para bebidas gaseosas, del tipo utilizado en las máquinas expendedoras de mezcla posterior ("post-mix), para producir bebidas gaseosas en refresquerías, restaurantes, cines, escuelas y otros lugares Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales o artificiales,	LIBRE	A
2106.90.12	para la fabricación industrial de bebidas gaseosas.	LIBRE	Α
2106.90.13	Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales de frutas, excepto de fresa	15	A
	Jarabes, siropes o concentrados, de sabor natural de fresa, excepto para las	-	
2106.90.14	bebidas gaseosas	15	Α
2106.90.15	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo, para dar sabor a bebidas alcohólicas	15	А
2106.90.16	Preparados a base de huevos ("Egg Nog").	LIBRE	Α
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas	5.1	Α
2106.90.19	Las demás	15	Α
2106.90.20	Gomas de mascar (chicles), para diabéticos.	10	Α
2106.90.30	Polvos para helados.	LIBRE	А
2106.90.41	Azucarados o edulcorados de otro modo	15	Α
2106.90.49	Los demás.	5	В
	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros troceados,		
2106.90.50	partidos o pulverizados) para infusiones o tisanas	LIBRE	Α
2106.90.61	Destinados a mejorar la digestibilidad	LIBRE	Α
2106.90.62	A base de vitaminas o minerales	5	A
2106.90.69	Los demás	10	A
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes.	LIBRE	A
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos	LIBRE	A
2106.90.91	Preparaciones para embutidos a base de proteínas	15	Α
2106.90.92 2106.90.93	Proteína hidrolizada	LIBRE 10	Α
2106.90.93	Jalea real Las demás	10 10	A A
CAPITULO 22	BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE.	10	A
OAI II OLO ZZ	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA		
22.01	GASEADA, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE.		
2201.10.	-Agua mineral y agua gaseada:		
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente	15	Α
2201.10.20	Agua gaseada.	10	A
2201.10.90	Las demás	15	A
2201.90.	-Las demás:		
2201.90.10	Hielo y nieve	10	Α
2201.90.20	Aguas potables.	15	А
2201.90.90	Las demás.	15	А
<u> </u>		I	

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
22.02	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMÁS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA No. 20.09.		
0000.40	-Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro		
2202.10 2202.10.10	edulcorante o aromatizada: Bebidas gaseosas	15	C126
2202.10.10	Las demás.	15	C120
	duaneros para estas mercancias deberan ser eliminada desde su tasa base en doce	10	0127
` '	duaneros para estas mercancias deberan ser eliminada desde su tasa base en doce		
2202.90.	-Las demás:		
2202.90.11	A base de leche, con o sin cacao	30	С
2202.90.19	Las demás	15	С
2202.90.20	Bebidas de dieta con sabor a café	15	В
2202.90.30	Las demás bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes.	5	Α
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdidas de líquidos y minerales.	5	A
2202.90.90	Las demás.	15	В
2203.00	Cerveza de Malta.	45	
2203.00.10	Con valor CIF de B/.0.76 o más por litro.	15	В
2203.00.90	Las demás	15	C128
(8) Los Aranceles Ac	duaneros para estas mercancias deberan ser eliminada desde su tasa base en doce		
22.04	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA No. 20.09.		
2204.10	-Vino espumoso:		
2204.10.10	Champagne	10	Α
2204.10.90	Los demás.	10	В
2204.21	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros:	10	
2204.21.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	15	В
2204.21.19	Los demás	15	В
2204.21.21	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	В
2204.21.29	Los demás.	15	В
2204.21.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	В
2204.21.99	Los demás.	15	В
2204.29	Los demás:		
2204.29.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	15	В
2204.29.19	Los demás	15	В
2204.29.21	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	В
2204.29.29	Los demás.	15	В
2204.29.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a20% vol.	15	В
2204.29.99	Los demás.	15	В
22.05	Los demás mostos de uva. VERMUT Y DEMÁS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMÁTICAS.	15	В
2205.10	-En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros:		
2205.10.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol	15	В
2205.10.19	Los demás.	15	В
2205 40 20	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y	F	Δ
2205.10.20	pantotenato de calcio - Dilución acuosa de vinos con zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso	5	A
	aromatizados, con adición de anhídrido carbónico y con grado alcohólico		
2205.10.30	volumétrico inferior o igual a 6% vol.	15	В
2205.10.40	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos, sin adición de anhídrido carbónico	15	В
2205.10.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	В
2205.10.99	Los demás.	15	В
2205.90	-Los demás:	. –	
2205.90.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	В
2205.90.19	Los demás.	15	В
2205.90.20	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio	5	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2205.90.30	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos.	15	В
2205.90.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	В
2205.90.99	Los demás.	15	В
22.06	LAS DEMÁS BEBIDAS FERMENTADAS, (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
2206.00.11	Con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20% vol.	15	С
2206.00.19	Los demás	15	С
2206.00.20	Sidra.	15	С
2206.00.30	Dilución acuosa de zumos fermentados de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso con adición de vino con adición de anhídrido carbónico y de grado alcohólico inferior o igual a 6.0% vol. Las demás bebidas fermentadas a base de manzana con grado alcohólico	15	С
2206.00.40	volumétrico inferior o igual a 20% vol.	15	С
2206.00.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol.	15	C
2206.00.99	Las demás	15	C
22.07	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL; ALCOHOL ETÍLICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACIÓN.	. •	
2207.10.10	Reativos químicos; alcohol absoluto	15	Е
2207.10.20	Alcohol rectificado para la industria farmaceútica	LIBRE	Α
2207.10.90	Los demás	15	Е
2207.20.00	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	LIBRE	Α
22.08	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.		
2208.20.10	En envases originales para su expendio al por menor	15	Α
2208.20.20	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	Α
2208.20.90	Los demás	15	Α
2208.30	-"Whisky":		
2208.30.10	Con valor C.I.F. menor de B/. 70.00 cada caja(doce unidades).	15	Α
2208.30.20	Con valor C.I.F. igual o mayor de B/.70.00 cada caja (doce unidades).	15	Α
2208.30.30	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	Α
2208.30.90	Los demás	15	Α
2208.40.10	En envases originales para su expendio al por menor	15	Α
2208.40.20	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	Α
2208.40.90	Los demás	15	Α
2208.50.10	En envases originales para su expendio al por menor	15	А
2208.50.20	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.50.90	Los demás	15	A
2208.6	-Vodka		
2208.60.10	De graduación alcohólica superior a 60° gl (en envases originales para su expendio al por menor). De graduación alcohólica inferior o igual a 60° gl y con valor C.I.F mayor a B/.2.50	15	Α
2208.60.20	por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	15	Α
2208.60.30	De graduación alcohólica inferior o igual a 60° gl y con valor C.I.F. menor o igual a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	15	A
2208.60.40	De graduación alcohólica inferior o igual a 60° gl y con valor C.I.F. menor o igual a B/.2.50 por litro a granel (bulk).	15	А
2208.60.50	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	А
2208.60.90	Los demás	15	А
2208.70	-Licores:		
2208.70.10	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol. pero igual o inferior a 60% vol (en envases originales para su expendio al por menor).	15	А
2209 70 20	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol. (en envases originales para	4.5	Λ
2208.70.20	su expendio al por menor).	15 15	Α Λ
2208.70.30	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15 15	Α
2208.70.90	Los demás.	15	A
2208.90	-Los demás:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2208.90.11	Tequila y "mezcal" (en envases originales para su expendio al por menor).	10	С
	Los demás, de graduación alcohólica superior 60° GL (en envases originales para		
2208.90.12	su expendio al por menor).	15	С
2209 00 12	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60º G.L. y con valor CIF	15	0
2208.90.13	superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor). Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor CIF	15	С
	inferior o igual a B/.2.50 por litro, excepto los presentados a granel (bulk).(en		
2208.90.14	envases originales para su expendio al por menor).	15	С
	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60° G.L. y con valor CIF		
2208.90.15	inferior o igual a B/.2.50 por litro, siempre que se presente a granel (bulk).	15	С
2208.90.16	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	C
2208.90.19	Los demás.	15	С
	De graduación alcohólica superior 60º G.L.(en envases originales para su		
2208.90.21	expendio al por menor).	15	С
	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60º G.L. y con valor CIF		
2208.90.22	superior a B/.2.50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor).	15	С
	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60º G.L. y con valor CIF		
2208.90.23	inferior o igual a B/.2.50 por litro, excepto los presentados a granel (bulk). (en envases originales para su expendio al por menor).	15	С
2200.90.23	envases originales para su experiulo ai por menor).	13	<u> </u>
	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60º G.L. y con valor CIF		
2208.90.24	inferior o igual a B/.2.50 por litro, siempre que se presente a granel (bulk).	15	С
2208.90.25	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	С
2208.90.29	Los demás	15	С
	Dilución acuosa de zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, mezclada con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico, y con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 6% vol., (en envases originales para su		
2208.90.30	expendio al por	15	С
	Dekido pomovosto de "Den" y "Cole", con grado plackálico valvacátrico involu		
2208.90.41	Bebida compuesta de "Ron" y "Cola", con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol. y en recipientes originales para su expendio al por menor.	15	С
2200.50.41	Las demás, con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol. (en envases	10	
2208.90.42	originales para su expendio al por menor).	15	С
	Las demás, con grado alcohólico volumétrico superior a 20% vol. pero inferior a		
2208.90.43	60% vol. (en envases originales para su expendio al por menor).	15	С
2209 00 44	Con grado alcohólico volumétrico igual o inferior a 20% vol.(en envases originales para su expendio al por menor).	15	С
2208.90.44 2208.90.49	Los demás.	15	C
2200.90.49	De graduación alcohólica volumétrica igual o inferior a 20% vol.(en envases	13	
2208.90.91	originales para su expendio al por menor).	15	С
2208.90.92	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	С
2208.90.99	Los demás	15	С
22.09	VINAGRE Y SUCEDÁNEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ÁCIDO ACÉTICO.		
2209.00.10	Vinagre comestible	15	С
2209.00.20	Sucedáneos comestibles del vinagre	15	C
CAPITULO 23	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.		
57 1. 525 2 6	ALIMENTOOT REL ARADOOT ARA ARIBIALLO.		
0004	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS,		
2301	IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; CHICHARRONES.		
2301.10. 2301.10.10	-Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos; chicharrones: Chicharrones	15	A
2301.10.10	Los demás.	15	A
2001.10.30	-Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás	15	^
2301.20	invertebrados acuáticos:		
2301.20.10	Harina, polvo y "pellets" de pescado	15	Α
2301.20.90	Las demás	15	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
23.02	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS".		
2302.10.00	De maíz.	15	Α
2302.20.00	De arroz.	15	A
2302.30.00	De trigo.	15	A
2302.40.00	De los demás cereales	15	A
2302.50.00	De leguminosas.	10	Α
23.03	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDÓN Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR Y DEMÁS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERÍA O DE DESTILERÍA, INCLUSO EN "PELLETS".		
2303.10	-Residuos de la industria del almidón y residuos similares:		
2303.10.11	Para fines alimenticios (incluso humano).	LIBRE	А
2303.10.19	Los demás.	15	А
2303.10.90	Los demás.	15	А
2303.20.00	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.	15	А
2303.30.00	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	15	Α
2304.00.00	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".	LIBRE	А
2305.00.00	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANÍ), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS". TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN	15	А
23.06	"PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS Nos. 23.04 ó 23.05.		
2306.10.00	De algodón.	15	Α
2306.20.00	De lino	15	А
2306.30.00	De girasol.	15	A
2306.41.00	Con bajo contenido de ácido erúcico	10	A
2306.49.00	Los demás	10	A
2306.50.00	De coco o de copra.	15	A
2306.60.00	De nuez o de almendra de palma	15	A
2306.70.00	De germen de maíz.	15	A
2306.90	-Los demás:	4.0	
2306.90.10	De linaza	10	A
2306.90.90	Los demás	15	A
23.08	LÍAS O HECES DE VINO; TÁRTARO BRUTO MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS, VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	15	A
2308.00.10	Bellotas y castañas de Indias.	15	Α
2308.00.90	Los demás	15	Α
23.09	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES.		
2309.10	-Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor:		
2309.10.10	Galletas	15	Α
2309.10.90	Los demás.	15	Α
2309.90.	-Las demás:		
2309.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar	5	A
2309.90.21	Avena fortificada	15	A
2309.90.22	Reemplazador de leche para la alimentación animal.	5	A
2309.90.23	Los demás preparados destinados a la crianza de terneros	5	Α
2309.90.29	Los demás	15	Α
2309.90.31	Concentrados con menos del 36% de proteína cruda, por peso de la preparación	LIBRE	Α
2309.90.39	Los demás	10	Α
2309.90.40	Las demás premezclas (suplementos concentrados vitamínicos o mixturas de microingrediente: vitaminas, minerales, antibióticos, ect, sobre soporte).	LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	Los demás ingredientes para la preparación de alimentos (por ejemplo: preparaciones formadas por varias sustancias minerales; preparaciones bases		
2309.90.50	para la elaboración de premezclas, no expresadas ni comprendidas en otra parte).	LIBRE	Α
2309.90.91	Preparaciones alimenticias para pájaros	15	A
2309.90.92	Preparaciones alimenticias para peces	15	A
2309.90.99	Los demás.	15	А
CAPITULO 24	TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS.		
24.01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.		
2401.10.00	Tabaco sin desvenar o desnervar.	LIBRE	Α
2401.20.00	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado.	LIBRE	А
2401.30.00	Desperdicios de tabaco.	15	С
24.02	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDÁNEOS DEL TABACO.		
	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan		
2402.10.00	tabaco.	15	В
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco.	15	В
2402.90	-Los demás:		
2402.90.10	Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos.	15	B
2402.90.20	Cigarrillos.	15	В
24.03	LOS DEMÁS TABACOS Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO.		
0.400.40			
2403.10	-Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:	15	Δ
	Picaduras para la fabricación de cigarrillos	15	A
2403.10.20	Tabaco para pipa, incluso con sucedáneos de tabaco	15	С
2403.10.30 2403.10.90	Picaduras de mascar, sin prensar. Los demás.	15 15	C
2403.10.90	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	15	<u>А</u> А
2403.99	Los demás:	10	^
2403.99.10	Prensado en tabletas para fumar o mascar (brevas)	15	A
2403.99.20	Tabaco en polvo (Rapé).	15	A
2403.99.90	Los demás.	15	C
CAPITULO 25	SAL, AZUFRE, TIERRA Y PIEDRAS, YESOS, CALES Y CEMENTOS		
25.01	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCIÓN ACUOSA O CON ADICIÓN DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.		
2501.00.10	Agua de mar.	15	D
2501.00.20	Cloruro de sodio puro (grado analítico).	15	D
2501.00.30	Sal de mesa o cocina.	82	D
2501.00.40	Sal refinada industrial en envases no menores de 25 Kilos.	LIBRE	Α
2501.00.91	Preparada para alimentos de animales.	15	D
2501.00.99	Las demás .	82	С
	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR.	10	Α
	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL		
25.03	PRECIPITADO Y EL COLOIDAL.	LIBBE	^
2503.00.10	Azufre en bruto y azufre sin refinar.	LIBRE	A
2503.00.90	Los demás.	LIBRE	A
	GRAFITO NATURAL.	10	Λ
2504.10.00	En polvo o en escamas. Los demás.	LIBRE	A A
	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS,	LIDKE	A
25.05	EXCEPTO LAS ARENAS METALÍFERAS DEL CAPÍTULO 26.		
2505.10.	-Arenas silíceas y arenas cuarzosas:		
	Para filtros.	LIBRE	Α
2505.10.90	Las demás	LIBRE	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	CUARZO, (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.		
2506.10.00	Cuarzo.	10	Α
2506.21.00	En bruto o desbastada.	10	Α
2506.29.00	Las demás	10	Α
2507.00.00	CAOLÍN Y DEMÁS ARCILLAS CAOLÍNICAS, INCLUSO CALCINADAS	LIBRE	Α
25.08	LAS DEMÁS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA No. 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS.		
2508.10.00	Bentonita.	LIBRE	Α
2508.20.00	Tierras decolorantes y tierras de batán.	LIBRE	Α
2508.30.00	Arcillas refractarias.	LIBRE	Α
2508.40.00	Las demás arcillas.	LIBRE	Α
2508.50.00	Andalucita, cianita y silimanita.	LIBRE	Α
2508.60.00	Mullita.	LIBRE	Α
2508.70.00	Tierras de chamota o de dinas.	10	Α
2509.00.00	CRETA.	LIBRE	Α
25.10	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCÁLCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS.		
2510.10.00	Sin moler.	LIBRE	Α
	Molidos. SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, EXCEPTO EL ÓXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA No. 28.16.	LIBRE	A
2511.10.00	Sulfato de bario natural (baritina).	LIBRE	Α
2511.20.	-Carbonato de bario natural (witherita):	LIBITE	,,
2511.20.10	Sin calcinar.	10	Α
2511.20.20	Calcinado.	15	A
2512.00.00	HARINAS SILÍCEAS FÓSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMÁS TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS.	LIBRE	А
25.13	PIEDRA PÓMEZ; ESMERIL; CORINDÓN NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMÁS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE. En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o		
2513.11.00	"bimskies").	LIBRE	Α
2513.19.10	En Polvo.	LIBRE	A
2513.19.90	Las demás	10	A
2513.20	-Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales:	. 0	, ,
2513.20.10	En bruto o en trozos irregulares.	LIBRE	А
2513.20.90	Los demás	10	Α
2514.00.00	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	15	А
25.15	MÁRMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMÁS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O I GUAL A 2.5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQ		A
2515.11.00	En bruto o desbastados	10	Α
2515.12.00	Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	LIBRE	А
2515.20.00 25.16	Ecaussines y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro GRANITO, PÓRFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMÁS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	10	В
2516.11.00	En bruto o desbastado.	LIBRE	Α
2516.12.00	Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	LIBRE	А
2516.21.00	En bruto o desbastada.	15	Α

Simplemente troceada, por assertado o de otro modo, en bioques o en placas 15	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
Las demás piodras de talla o de construcción. 15 A	(3/(2002)			
CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACRE NO PER CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAN DE ESCORIAS O DE DESCCHOS IND Canios, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hace homigón, o para firmes de carreteras, vías fáreas u otros balastos, guijarros y podernal, incluso tratados térmicamente. 2517.101 Salva Mitarete LIBRE A 2517.1090 Las demás. 10 A 2517.20.000 Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10 Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales diados en la subpartida 2517.10 De mármol. 2517.41.00 De mármol. LibRE A 2517.49.00 De mármol. LibRE A 2517.49.00 Do Marmol. DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DEBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN ELOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O 25.18 RECTANOLLARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA. LIBRE A 2518.20.00 Delomita calcinar o sinterizar, liamada "cruda"; LIBRE A 2518.20.00 Delomita calcinada o sinterizar, liamada "cruda"; LIBRE A 2518.20.00 CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); NICLUSO PURO. 25.19 ANTES DE LA SINTERIZACIÓN; OXIDO DE MAGNESIO, NICLUSO PURO. 25.19 ANTES DE LA SINTERIZACIÓN; OXIDO DE MAGNESIO, NICLUSO PURO. 25.29 CARDONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); NICLUSO PURO. 25.29 CAL VIVA; CAL CINADO O CON PEQUENAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARADADORES. 10 A YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSTENTE EN YESO NATURAL; ANHIDRITA (SINTERIZADO) ANTES DE LA SINTERIZACIÓN; OXIDO DE MAGNESIO, NICLUSO PURO. 25.20 CAL VIVA; CAL APAGADA Y CAL HIDRÁULICA, EXCEPTO EL ÓXIDO		· ·		
UTILIZADOS PARA HACER HORNIGÓN, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE; MACADÁN DE ESCORIAS O DE DESECHOS IND CARDES, VIAS FERREAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE; MACADÁN DE ESCORIAS O DE DESECHOS IND CARDA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA	2516.90.00	'	15	A
para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, gujarros y pedemal, incluso tratados térmicamente: LIBRE A	25.17	UTILIZADOS PARA HACER HORMIGÓN, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE; MACADÁN DE ESCORIAS		
2817.10.90 Las demás	2517.10	para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros		
Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales al diados en la subpartida 2517.10 10 A 2517.30.00 Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales al 2517.30.00 Macadán indiguitanado. 10 A 2517.41.00 De mármol. 10 A 2517.41.00 De mármol. 10 A 2517.41.00 De mármol. 10 A 2517.49.00 Los demás. 10 A DEDASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLUCUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA. 10 A 2518.20.00 Del OTRO MODO, EN BLUCUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA. 10 A 2518.20.00 Dolomita calcinada o sinterizada. 10 A Aglomerado de dolomita. 10 A Aglomerado de magnesio natural (magnesila). 10 A Aglomerado de magnesio natural (magnesila). 10 A YESO NATURAL: ANHIDIRITA: YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL: ANHIDIRITA:	2517.10.10	Grava filtrante	LIBRE	Α
2517.20.00 cliados en la subpartida 2517.10 10 A	2517.10.90	Las demás.	10	Α
2517.41.00 De marmol.	2517.20.00	citados en la subpartida 2517.10		
2517.49.00		·		
DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA. 2518.10.00				
2518.20.00 Dolomita calcinada o sinterizada.		DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O	10	Α
Aglomerado de dolomita.	2518.10.00	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda".	LIBRE	Α
CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS ÓXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACIÓN; ÓXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO. 2519.10.00 Carbonato de magnesio natural (magnesita). LIBRE A 2519.90.00 Los demás. 10 A YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES. 252.01 0.00 Yeso natural; anhidrita LIBRE A 2520.20.00 Yesos fraguable. CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRÁULICA, EXCEPTO EL ÓXIDO Y EL HIDRÓXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA NO. 28.25. CAL VIVA. CAL APAGADA Y CAL HIDRÁULICA, EXCEPTO EL ÓXIDO Y EL HIDRÓXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA NO. 28.25. CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN 25.23 DULVERIZAR O CLINKER), INCLUSO COLOREADOS. 25.23.10.00 Cementos sin pulverizar ("clinker"). LIBRE A 25.23.21.00 Cementos sin pulverizar ("clinker"). LIBRE A 25.23.21.00 Cementos sin pulverizar ("clinker"). LIBRE A 25.23.21.00 Cementos aluminosos 10 D 25.23.30.00 Los demás cementos hidráulicos 10 D 25.23.30.00 Los demás cementos hidráulicos ("SPLITTINOS"); DESPERDICIOS DE MICA. MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BUQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.	2518.20.00	Dolomita calcinada o sinterizada.	10	Α
ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS ÓXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACIÓN; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.	2518.30.00	Aglomerado de dolomita.	10	Α
2519.90.00 Los demás. 10		ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS ÓXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACIÓN; ÓXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.		
YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES. 2520.10.00 Yeso natural; anhidrita				
2520.20.00 Yesos fraguable.		YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O	10	Α
2521.00.00	2520.10.00	Yeso natural; anhidrita	LIBRE	А
CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRÁULICA, EXCEPTO EL ÓXIDO Y EL HIDRÓXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA No. 28.25.	2520.20.00	Yesos fraguable.	LIBRE	А
2522.10.00 Cal viva. 15 D 2522.20.00 Cal apagada. 15 D 2522.30.00 Cal hidráulica. 15 D CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINKER), INCLUSO COLOREADOS. 25.23 PULVERIZAR O CLINKER), INCLUSO COLOREADOS. LIBRE A 2523.10.00 Cementos sin pulverizar ("clinker"). LIBRE A 2523.21.00 Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente 10 C 2523.29.00 Los demás 10 D 2523.30.00 Cementos aluminosos 10 D 2523.90.00 Los demás cementos hidráulicos 10 D 2524.00.00 AMIANTO (ASBESTO) LIBRE A MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. LIBRE A 25.25 ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. LIBRE A 2525.20.00 Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings"). 10 A 2525.30.00 Desperdicios de mica. 10 A <td></td> <td>CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRÁULICA, EXCEPTO EL ÓXIDO Y EL</td> <td>10</td> <td>В</td>		CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRÁULICA, EXCEPTO EL ÓXIDO Y EL	10	В
2522.30.00 Cal hidráulica. 15 D CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINKER), INCLUSO COLOREADOS . 2523.10.00 Cementos sin pulverizar ("clinker"). LIBRE A 2523.21.00 Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente 10 C 2523.29.00 Los demás 10 D 2523.30.00 Cementos aluminosos 10 D 2523.90.00 Los demás cementos hidráulicos 10 D 2524.00.00 AMIANTO (ASBESTO) LIBRE A MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. 2525.20.00 Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings"). 10 A 2525.20.00 Desperdicios de mica. 10 A ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.	2522.10.00	Cal viva.	15	D
CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINKER), INCLUSO COLOREADOS. 2523.10.00 Cementos sin pulverizar ("clinker"). LIBRE A 2523.21.00 Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente 10 C 2523.29.00 Los demás 10 D 2523.30.00 Cementos aluminosos 10 D 2523.90.00 Los demás cementos hidráulicos 10 D 2524.00.00 AMIANTO (ASBESTO) LIBRE A MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. 2525.10.00 Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings"). 10 A 2525.20.00 Mica en polvo. LIBRE A 2525.30.00 Desperdicios de mica. 10 A ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.	2522.20.00	Cal apagada.	15	D
2523.10.00 Cementos sin pulverizar ("clinker"). 2523.21.00 Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente 10 C 2523.29.00 Los demás 10 D 2523.30.00 Cementos aluminosos 10 D 2523.90.00 Los demás cementos hidráulicos 10 D 2524.00.00 AMIANTO (ASBESTO) MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. 2525.10.00 Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings"). 10 A 2525.20.00 Desperdicios de mica. 10 A 2525.30.00 Desperdicios de mica. 10 A 2526.20 PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.		CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN	15	D
2523.21.00 Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente 10 C 2523.29.00 Los demás 10 D 2523.30.00 Cementos aluminosos 10 D 2523.90.00 Los demás cementos hidráulicos 10 D 2524.00.00 AMIANTO (ASBESTO) LIBRE A MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. 2525.10.00 Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings"). 10 A 2525.20.00 Mica en polvo. LIBRE A 2525.30.00 Desperdicios de mica. 10 A ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.			LIBRE	Δ
2523.29.00 Los demás Cementos aluminosos Los demás cementos hidráulicos Los demás cementos hidráulicos 10 D 2523.90.00 Los demás cementos hidráulicos MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. 25.25 ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. 2525.10.00 Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings"). 10 A 2525.20.00 Mica en polvo. LIBRE A 2525.30.00 Desperdicios de mica. 10 A ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.				
2523.30.00 Cementos aluminosos 10 D 2523.90.00 Los demás cementos hidráulicos 10 D 2524.00.00 AMIANTO (ASBESTO) LIBRE A MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. 25.25 ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. 2525.10.00 Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings"). 10 A 2525.20.00 Mica en polvo. LIBRE A 2525.30.00 Desperdicios de mica. 10 A ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.			_	
2523.90.00 Los demás cementos hidráulicos 2524.00.00 AMIANTO (ASBESTO) MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. 25.25 ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. 2525.10.00 Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings"). Mica en polvo. LIBRE A 2525.20.00 Desperdicios de mica. 10 A ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.			_	
MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. 25.25.10.00 Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings"). Mica en polvo. LIBRE A 25.25.30.00 Desperdicios de mica. ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.		Los demás cementos hidráulicos	10	D
25.25 ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA. 2525.10.00 Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings"). 10 A 2525.20.00 Mica en polvo. LIBRE A 2525.30.00 Desperdicios de mica. 10 A ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.	2524.00.00	AMIANTO (ASBESTO)	LIBRE	Α
2525.20.00 Mica en polvo. LIBRE A 2525.30.00 Desperdicios de mica. 10 A ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN 25.26 PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO. EN BLOQUES O EN CONTRADA DE CON		("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA.		
2525.30.00 Desperdicios de mica. 10 A ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN 25.26 PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.		,		
ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN 25.26 PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.		•		
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2525.30.00 25.26	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN	10	A
	2526.10.00		10	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2526.20.00	Triturados o pulverizados.	LIBRE	А
25.28	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ÁCIDO BÓRICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3B03 INFERIOR O IGUAL AL 85%, VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO.		
2528.10.00	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados).	10	Α
2528.90.00	Los demás	10	Α
25.29	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLÚOR.		
2529.10.00	Feldespato.	LIBRE	Α
2529.21.00	Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso.	LIBRE	Α
2529.22.00	Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso.	LIBRE	Α
2529.30.00	Leucita; nefelina y nefelina sienita.	10	Α
25.30	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
2530.10.00	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar.	5	Α
2530.20.00	Kieserita y epsomita (sulfatos de magnesio naturales).	5	A
2530.90	-Las demás:		
2530.90.10	Tierras colorantes.	5	Α
2530.90.20	Criolita natural; quiolita natural	10	Α
2530.90.30	öxidos de hierro micáceos naturales	LIBRE	Α
2530.90.90	Las demás.	5	Α
CAPITULO 26	MINERALES METALÍCOS, ESCORIAS Y CENIZAS		
26.01	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS CENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS).		
2601.11.00	Sin aglomerar.	10	Α
2601.12.00	Aglomerados.	10	Α
2601.20.00	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).	10	Α
	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO,		
	SOBRE PRODUCTO SECO.	10	A
2603.00.00	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2604.00.00	MINERALES DE NÍQUEL Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2605.00.00	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2606.00.00	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
2607.00.00	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
	MINERALES DE CINC Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS .	10	A
2611.00.00 26.12	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS. MINERALES DE URANIO O TORIO, Y SUS CONCENTRADOS.	10	Α
26.12 2612.10.00		10	Λ
2612.10.00 2612.20.00	Minerales de uranio y sus concentrados Minerales de torio y sus concentrados	10	A A
26.13	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS.	10	^
2613.10.00	Tostados.	10	A
2613.90.00	Los demás.	10	A
2614.00.00	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS.	10	A
	MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO, Y SUS	10	
26.15	CONCENTRADOS.	10	Δ
2615.10.00	Minerales de circonio y sus concentrados.	10	Α
2615.90.00	Los demás	10	Α
26.16	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS.	40	
2616.10.00	Minerales de plata y sus concentrados.	10	Α
2616.90.	-Los demás:	LIDDE	
2616.90.10	Minerales de oro y sus concentrados. Los demás.	LIBRE	A
2616.90.90		10	Α
26.17	LOS DEMÁS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS.	10	Λ
2617.10.00	Minerales de antimonio y sus concentrados.	10	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2617.90.00	Los demás.	15	Α
2618.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA.	LIBRE	Α
2619.00.00	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMÁS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA.	10	А
26.20	CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN METAL O COMPUESTOS DE METALES.		
2620.11.00	Matas de galvanización	10	Α
2620.19.00	Los demás.	10	Α
2620.21.00	Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo.	10	А
2620.29.00	Los demás	10	Α
2620.30.00	Que contengan principalmente cobre.	10	Α
2620.40.00	Que contengan principalmente aluminio.	10	Α
2620.60.00	Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos.	10	А
2620.90.	-Los demás:		
2620.91.00	Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo, o sus mezclas.	10	A
2620.99.10	Residuos de carnalita	15	A
2620.99.20	Que contengan principalmente vanadio	10	Α
2620.99.90	Los demás	10	Α
2621.10.00	Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales.	10	А
2621.90.00	Los demás	10	Α
CAPITULO 27	COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES		
27.04	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SÓLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA.		
27.01 2701.11.00	Antracitas.	10	A
2701.11.00	Hulla bituminosa.	LIBRE	A
2701.12.00	Las demás hullas.	10	A
2701.19.00	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.	10	A
27.02	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, EXCEPTO EL AZABACHE.	10	
2702.10.00	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar.	10	Α
2702.20.00	Lignitos aglomerados	10	A
2703.00.00	TURBA (COMPRENDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA.	10	A
27.04.	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBÓN DE RETORTA.	10	
2704.00.10	Carbón de retorta	15	Α
2704.00.90	Los demás.	10	A
2705.00.00	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS	15	A
2706.00.00	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMÁS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTÉN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS.	15	A
27.07	ACEITES Y DEMÁS PRODUCTOS DE LA DESTILACIÓN DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANÁLOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMÁTICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMÁTICOS.		
2707.10.00	Benzol (benceno).	LIBRE	А
2707.20.00	Toluol (Tolueno).	LIBRE	Α
2707.30.00	Xilol (Xilenos)	LIBRE	Α
2707.40.00	Naftaleno	LIBRE	Α
2707.50.00	Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción superior o igual 65% en volumen (incluidas las pérdidas) a 250°C, según la norma ASTM D 86.	15	А
2707.60.00	Fenoles.	LIBRE	А
2707.91.00	Aceites de creosota	10	А
2707.99	Los demás:		
2707.99.10	Nafta disolvente	15	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2707.99.90	Los demás.	LIBRE	Α
	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRÁN DE HULLA O DE OTROS		
27.08	ALQUITRANES MINERALES.	40	
	Brea.	10	A
2708.20.00 2709.00.00	Coque de brea. ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	10 LIBRE	A A
2709.00.00	ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO	LIDKE	A
	LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI		
	COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE		
27.10	ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSOS		
2710.11.11	De calidad inferior o igual a 87 octanos	LIBRE	Α
2710.11.12	De calidad superior a 87 octanos, pero inferior o igual a 91 octanos.	LIBRE	A
2710.11.13	De calidad superior a 91 octano	LIBRE	A
2710.11.14	De aviación	LIBRE	A
2710.11.19	Las demás	LIBRE	A
2710.11.20	Gasolinas con plomo	LIBRE	A
2710.11.91 2710.11.92	Espíritu de petróleo ("White Spirit") Nafta de petróleo ("Eter de petróleo")	LIBRE LIBRE	Α
	Carburantes para reactores y turbinas (Jet Fuel)		Α
2710.11.93 2710.11.99	Los demás	LIBRE LIBRE	A A
2710.11.99	Queroseno	LIBRE	A
2710.19.10	Carburantes tipo diesel para vehículos automóviles	LIBRE	A
2710.19.21	Diesel maríno	30	A
2710.19.29	Los demás	30	A
27 10.19.29	LOS demas	30	A
2710.19.30	Los demás aceites combustibles pesados, incluso preparados (Fuel Oil, Bunker C)	LIBRE	А
	Aceites mineral base, incluso coloreado, con exclusión de los aceites compuestos,		
2710.19.91	sin acondicionar para su venta directa al por menor.	LIBRE	Α
2710.19.92	Aceites lubricantes para trasformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación	10	Α
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente	15	В
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas	15	В
2710.19.95	Grasas lubricantes.	5	Α
2710.19.96	Aceite para husillos (Spindle Oil)	5	Α
2710.19.99	Los demás	5	А
2710.91.10	Mezclas oleosas (del tipo de las aguas de sentina o lastre mezcladas con residuos de hidrocarburos o de aceites de petróleo) que se obtienen de las embarcaciones	LIBRE	А
2710.91.90	Las demás	10	А
	Mezclas oleosas (del tipo de las aguas de sentina o lastre mezcladas con residuos		
2710.99.10	de hidrocarburos o de aceites de petróleo) que se obtienen de las embarcaciones	LIBRE	A
2710.99.90	Las demás	10	A
27.11	GAS DE PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS.	LIDDE	^
2711.11.00	Gas natural.	LIBRE	A
2711.12.00	Propano.	LIBRE	A
2711.13.00	Butanos.	LIBRE	A
2711.14.00	Etileno, propileno, butileno y butadieno	LIBRE	Α
2711.19.00 2711.21.00	Los demás. Gas natural.	LIBRE LIBRE	A A
2711.21.00	Los demás:	LIDKE	A
2711.29	Butanos.	LIBRE	A
2711.29.90	Los demás.	LIBRE	A
2711.23.30	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETRÓLEO MIROCRISTALINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, DEMÁS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR	LIBINE	7
27.12	SÍNTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COL		
2712.10.00	Vaselina	LIBRE	Α
2712.20.00	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75% en peso.	LIBRE	A
2712.90	-Los demás:	1,555	
2712.90.10	Parafina con un contenido de aceite igual o superior al 0.75 % en peso.	LIBRE	A
2712.90.90	Los demás.	10	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
27.13	COQUE DE PETRÓLEO, BETÚN DE PETRÓLEO Y DEMÁS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO.		
2713.11.00	Sin calcinar.	LIBRE	Α
2713.12.00	Calcinado.	10	А
2713.20.00	Betún de petróleo.	10	А
2713.90.00	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	10	Α
	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS		
27.14	BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFÁLTICAS.		
2714.10.00	Pizarras y arenas bituminosas.	10	Α
2714.90.00	Los demás.	10	Α
2715.00.	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETÚN NATURALES, DE BETÚN DE PETRÓLEO, DE ALQUITRÁN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRÁN MINERAL (POR EJEMPLO: MÁSTIQUES BITUMINOSOS Y "CUT BACKS").		
27.15.00.11	Asfaltos de penetración.	LIBRE	Α
27.15.00.12	Asfaltos recortado.	LIBRE	Α
27.15.00.13	Cemento alfáltico para uso vial	LIBRE	Α
27.15.00.19	Los demás	LIBRE	Α
2715.00.90	Las demás	10	Α
2716.00.00	ENERGÍA ELÉCTRICA (PARTIDA DISCRECIONAL).	LIBRE	Α
CAPITULO 28	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÂNICOS; COMPUESTOS INORGÂNICOS U ORGÂNICOS DE LOS METALES PRECIOSOS, DE LOS ELEMENTOS RADIOACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS.		
28.01	FLÚOR, CLORO, BROMO Y YODO.		
2801.10.00	Cloro.	LIBRE	Α
2801.20.00	Yodo	LIBRE	Α
2801.30.00	Flúor; bromo.	5	Α
2802.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	LIBRE	Α
2803.00.00	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE).	LIBRE	А
28.04	HIDRÓGENO, GASES NOBLES Y DEMÁS ELEMENTOS NO METÁLICOS.	_	
2804.10.00	Hidrógeno.	5	A
2804.21.00	Argón.	LIBRE	Α
2804.29	Los demás:	LIDDE	^
2804.29.10	Neón.	LIBRE	A
2804.29.90	Los demás	5	A
2804.30.00 2804.40.00	Nitrógeno.	5 15	A
	Oxígeno.		В
2804.50.00 2804.61.00	Boro; teluro. Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99% en peso	LIBRE LIBRE	A A
2804.69.00	Los demás.	LIBRE 5	A
2804.70.00	Fósforo.	LIBRE	A
2804.80.00	Arsénico.	LIBRE	A
2804.90.00	Selenio.	LIBRE	A
28.05	METALES ALCALINOS O ALCALINOTÉRREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SÍ; MERCURIO.	LIDIAL	
2805.11.00	Sodio.	5	Α
2805.12.00	Calcio	5	Α
2805.19	Los demás:		
2805.19.10	Litio.	5	Α
2805.19.91	Estroncio y bario	5	А
2805.19.99	Los demás	5	А
2805.30.00	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí.	5	А
2805.40.00	Mercurio.	5	Α
28.06	CLORURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO CLORHÍDRICO); ÁCIDO CLOROSULFÚRICO		
2806.10.00	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	LIBRE	А
2806.20.00	Ácido clorosulfúrico.	LIBRE	А
2807.00.00	ÁCIDO SULFÚRICO; OLEUM	LIBRE	Α
2808.00.00	ÁCIDO NÍTRICO; ÁCIDOS SULFONÍTRICOS	LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
28.09	PENTAÓXIDO DE DIFÓSFORO; ÁCIDO FOSFÓRICO Y ÁCIDOS POLIFOSFÓRICOS.		
2809.10.00	Pentóxido de difósforo.	LIBRE	A
2809.20.00	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos	LIBRE	A
2810.00.00	ÓXIDOS DE BORO; ÁCIDOS BÓRICOS.	LIBRE	A
2010.00.00	LOS DEMÁS ÁCIDOS INORGÁNICOS Y LOS DEMÁS COMPUESTOS	LIBITE	
28.11	OXIGENADOS INORGÁNICOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS.		
2811.11.00	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico).	LIBRE	Α
2811.19	Los demás:		
2811.19.10	Ácido Perclórico.	LIBRE	Α
2811.19.20	Ácido Bromhídrico.	LIBRE	Α
2811.19.30	Ácido Yodhídrico.	LIBRE	Α
2811.19.90	Los demás.	LIBRE	Α
2811.21.00	Dióxido de carbono.	15	С
2811.22.00	Dióxido de silicio.	LIBRE	Α
2811.23.00	Dióxido de azufre.	LIBRE	Α
2811.29	Los demás:		
2811.29.10	Trióxido de azufre (anhídrico sulfúrico).	LIBRE	Α
2811.29.90	Los demás.	LIBRE	Α
28.12	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS		
2812.10.10	De fósforo.	LIBRE	Α
2812.10.20	De azufre.	LIBRE	Α
2812.10.90	Los demás.	5	Α
2812.9	-Los demás:		
2812.90.10	Tribromuro de fósforo	LIBRE	Α
2812.90.90	Los demás.	LIBRE	Α
28.13	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS; TRISULFURO DE FÓSFORO COMERCIAL.		
2813.10.00	Disulfuro de carbono	5	А
2813.90.00	Los demás.	5	Α
28.14	AMONÍACO ANHIDRO O EN DISOLUCIÓN ACUOSA.		
2814.10.00	Amoníaco anhidro.	LIBRE	Α
2814.20.00	Amoníaco en disolución acuosa.	LIBRE	Α
	HIDRÓXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CÁUSTICA); HIDRÓXIDO DE		
28.15	POTASIO (POTASA CÁUSTICA); PERÓXIDOS DE SODIO O DE POTASIO.		
2815.11.00	Sólido.	LIBRE	A
2815.12.00	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	LIBRE	A
2815.20.00	Hidróxido de potasio (potasa cáustica).	LIBRE	A
2815.30.00	Peróxidos de sodio o de potasio. HIDRÓXIDO Y PERÓXIDO DE MAGNESIO; ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y	LIBRE	Α
28.16	PERÓXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO.		
2816.10.00	Hidróxido y peróxido de magnesio.	LIBRE	A
2816.40.00	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	LIBRE	A
2817.00.00	ÓXIDO DE CINC; PERÓXIDO DE CINC.	LIBRE	A
28.18	CORINDÓN ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA QUÍMICAMENTE DEFINIDO; ÓXIDO DE ALUMINIO; HIDRÓXIDO DE ALUMINIO.		
2818.10.00	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido	LIBRE	A
2818.20.00	Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	LIBRE	A
2818.30.00	Hidróxido de aluminio.	LIBRE	A
28.19	ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE CROMO.	LIDIXL	
2819.10.00	Trióxido de cromo.	LIBRE	A
2819.90.00	Los demás.	LIBRE	A
28.20	ÓXIDOS DE MANGANESO.		
2820.10.00	Dióxido de manganeso.	LIBRE	Α
2820.90.00	Los demás.	5	A
	ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON	-	
	UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN Fe2 03,		
	SUPERIOR O EXPRESADO EN Fe2 03, SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN		
28.21	PESO.		
2821.10.00	Óxidos e hidróxidos de hierro	LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2821.20.00	Tierras colorantes.	LIBRE	А
	,		
2822.00.00	ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE COBALTO; ÓXIDOS DE COBALTO COMERCIALES.	5	A
2823.00.00	ÓXIDOS DE TITANIO.	LIBRE	Α
28.24	ÓXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO.	LIBRE	Δ
2824.10.00 2824.20.00	Monóxido de plomo (litargirio, masicote). Minio y minio anaranjado	LIBRE	A A
2824.90.00	Los demás.	5	A
	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGÁNICAS, LAS DEMÁS BASES INORGÁNICAS; LOS DEMÁS ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES.	J	
2825.10.00	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	LIBRE	Α
2825.20.00	Óxido e hidróxido de litio.	LIBRE	А
2825.30.00	Óxidos e hidróxidos de vanadio.	LIBRE	Α
2825.40.00	Óxidos e hidróxidos de níquel.	LIBRE	Α
2825.50.00	Óxidos e hidróxidos de cobre	LIBRE	Α
2825.60.00	Óxidos de germanio y dióxido de circonio	LIBRE	Α
2825.70.00	Óxidos e hidróxidos de molibdeno	LIBRE	Α
2825.80.00	Óxidos de antimonio.	LIBRE	Α
2825.90	-Los demás:		
2825.90.10	Hidróxido de calcio.	LIBRE	Α
2825.90.90	Los demás.	5	Α
28.26	FLUORUROS; FLUOROSILICATOS, FLUORO ALUMINATOS Y DEMÁS SALES COMPLEJAS DEL FLÚOR.		
2826.11.00	De amonio o sodio	LIBRE	Α
2826.12.00	De aluminio.	LIBRE	Α
2826.19.00	Los demás.	5	Α
2826.20.00	Fluorosilicatos de sodio o potasio	LIBRE	Α
2826.30.00	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética).	LIBRE	Α
2826.90.00	Los demás. CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLO-RUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS.	5	Α
2827.10.00	Cloruro de amonio.	LIBRE	Α
2827.20.00	Cloruro de calcio.	LIBRE	А
2827.31.00	De magnesio.	LIBRE	А
2827.32.00	De aluminio.	LIBRE	Α
2827.33.00	De hierro.	LIBRE	Α
2827.34.00	De cobalto.	LIBRE	Α
2827.35.00	De níquel.	LIBRE	Α
2827.36.00	De cinc.	LIBRE	Α
2827.39	Los demás:		
2827.39.10	Cloruros de mercurios.	LIBRE	Α
2827.39.20	De estaño.	LIBRE	A
2827.39.30	De bario	LIBRE	A
2827.39.90	Los demás.	LIBRE	A
2827.41.00	De cobre.	LIBRE	A
2827.49.00	Los demás.	LIBRE	A
2827.51.00	Bromuros de sodio o de potasio.	LIBRE	A
2827.59.00	Los demás.	LIBRE	A
2827.60.00 28.28	Yoduros y oxiyoduros. HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS;	LIBRE	A
2020 40 00	HIPOBROMITOS.	LIDDE	^
2828.10.00	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	LIBRE	Α
2828.90.00 28.29	Los demás.	LIBRE	Α
	CLORATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS.	1,555	
2829.11.00	De sodio.	LIBRE	A
2829.19.00	Los demás	LIBRE	Α
2829.90.00 28.3	Los demás.	5	Α
2830.10.00	SULFUROS; POLISULFUROS. Sulfuros de sodio.	LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2830.20.00	Sulfuro de cinc.	LIBRE	А
2830.30.00	Sulfuro de cadmio.	LIBRE	Α
2830.90.00	Los demás.	5	Α
28.31	DITIONITOS Y SULFOXILATOS.		
2831.10.00	De sodio.	LIBRE	A
2831.90.00	Los demás.	5	A
28.32 2832.10.00	SULFITOS; TIOSULFATOS. Sulfitos de sodio	LIBRE	Δ.
2832.10.00	Los demás sulfitos.	LIBRE	A A
2832.30.00	Tiosulfatos.	LIBRE	A
28.33	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS)	LIDILL	
2833.11.00	Sulfato de disodio	LIBRE	Α
2833.19.00	Los demás.	LIBRE	A
2833.21.00	De magnesio	LIBRE	А
2833.22.00	De aluminio.	5	А
2833.23.00	De cromo.	LIBRE	Α
2833.24.00	De níquel.	LIBRE	Α
2833.25.00	De cobre.	LIBRE	А
2833.26.00	De cinc	LIBRE	Α
2833.27.00	De bario	LIBRE	Α
2833.29	Los demás:		
2833.29.10	De potasio ácido	LIBRE	Α
2833.29.90	Los demás.	LIBRE	Α
2833.30	-Alumbres:		
2833.30.10	De aluminio.	LIBRE	A
2833.30.90	Los demás.	5	Α
2833.40.00	Peroxosulfatos (persulfatos)	LIBRE	A
28.34 2834.10	NITRITOS; NITRATOS.		
2834.10	-Nitritos: De sodio.	LIBRE	A
2834.10.90	Los demás.	LIBRE	A
2834.21	De potasio:	LIBRE	
2834.21.10	Que contengan más del 98% de nitrato de potasio por peso.	LIBRE	A
2834.21.90	Los demás.	LIBRE	A
2834.29	Los demás:		
2834.29.10	Nitrato de calcio.	LIBRE	Α
2834.29.20	De bismuto	LIBRE	Α
2834.29.90	Los demás.	LIBRE	А
28.35	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS) Y FOSFATOS; POLIFOSFATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.		
2835.10.00	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	LIBRE	Α
2835.22.00	De monosodio o de disodio	LIBRE	Α
2835.23.00	De trisodio.	LIBRE	A
2835.24.00	De potasio.	LIBRE	Α
2835.25.00	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcio")	LIBRE	A
2835.26.00	Los demás fosfatos de calcio.	LIBRE	A
2835.29	Los demás:	LIDDE	
2835.29.10	De triamonio.	LIBRE	Α
2835.29.90 2835.31.00	Los demás.	LIBRE	Α
2835.39.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio). Los demás.	LIBRE LIBRE	A A
28.36	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO.		^
2836.10.00	Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	LIBRE	А
2836.20.00	Carbonato de disodio	LIBRE	Α
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	LIBRE	Α
2836.40.00	Carbonato de potasio.	LIBRE	Α
2836.50.00	Carbonato de calcio.	LIBRE	А
2836.60.00	Carbonato de bario.	LIBRE	Α

ARANCELARIO Carbonatos de plomo. LIBRE A	CODIGO		TASA BASE	
1875 1.00	ARANCELARIO	DESCRIPCION		PLAZOS
2385 01.00				
2836 99 0		·		
2335.99 Los demás: LIBRE A A A A A A A A A				
2836.99.01 Carbonato de bismuto. LIBRE A 2837.99.01 Los demás. 2837.19 CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS. 2837.19 Los demás. 2837.20 Cianuros complejos: 2837.20 Cianuros complejos. 2837.20 Cianuros complejos. 2837.20 Los demás. 5 A 2837.20 JO Cianuros complejos. 2837.20 JO Cianuros complejos. 2837.20 JO Cianuros complejos. 2839.20 JO De potasio. LIBRE A 2840.10 JO Anhidro. LIBRE A 2840.10 JO Anhidro. LIBRE A 2840.10 JO Anhidro. LIBRE A 2840.10 JO De potasio. LIBRE A 2840.10 JO De potasio. LIBRE A 2841.20 JO De potasio. LIBRE A 2842.20 JO De potasio. LIBRE A 2842.20			LIBRE	А
233 99 90			LIDDE	Λ
2337.11.00				
2837.11.00 De sodio. LIBRE A			LIDRE	А
2837.19			LIBDE	Λ
2837.19.90			LIDIXL	Α
2837.19.90 Los demás. 5			LIBRE	Δ
2837/20.10		·		
283720.90			Ů	, ,
2837 20 00		• •	LIBRE	Α
2838 00.00. FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS. 5 A 2839 39 SILICATOS, SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS 2839 11.00 Metasilicatos. LIBRE A 2839 19.00 Los demás. LIBRE A 2839 29.00 De potasio. LIBRE A 2839 29.00 De potasio. LIBRE A 2839 99 -Los demás. LIBRE A 2839 99.00 Los demás. LIBRE A 2839 90.00 Los demás. LIBRE A 2839 90.00 Los demás. LIBRE A 2840 11.00 Annidro. LIBRE A 2840 11.00 Annidro. LIBRE A 2840 11.00 Los demás LIBRE A 2840 11.00 Los demás LIBRE A 2840 11.00 Los demás LIBRE A 2841 11.00 Los demás boratos. LIBRE A 2841 11.00 LIBRE A 2841 11.00 LIBRE A 2841 11.00 Aluminatos. LIBRE A 2841 12.00 Cromatos de cinc o de plomo. LIBRE A 2841 12.00 Cromatos de cinc o de plomo. LIBRE A 2841 13.00 Dicromato de potasio LIBRE A 2841 13.00 Dicromato de potasio LIBRE A 2841 13.00 Los demás. LIBRE A 2841 14.00 Dicromato de potasio LIBRE A 2841 15.01 Dicromato de potasio LIBRE A 2841 14.00 LIBRE A 2842 14.00 LIBRE A 284				
28.39				
2839.19.00 Los demás. LIBRE A		·	- J	,,
2839 19.00 Los demás LIBRE A 2839 20.00 De polasio LIBRE A 2839 1.00 De polasio LIBRE A 2839 9 1.00 Los demás LIBRE A 2839 9.10 Silicato de magnesio ('Florisil'). LIBRE A 2849 2840 Los demás LIBRE A 2844 BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS). LIBRE A 2840.11.00 Anhidro. LIBRE A 2840.19.00 Los demás LIBRE A 2840.20.00 Los demás LIBRE A 2840.20.00 Los demás boratos. LIBRE A 2840.30.00 Peroxoboratos (perboratos). LIBRE A 2840.30.00 Peroxoboratos (perboratos). LIBRE A 2841.10.00 Aluminatos. LIBRE A 2841.10.00 Aluminatos. LIBRE A 2841.10.00 Dicromato de sodio. LIBRE A 2841.50.10 Dicromato de sodio. LIBRE A 2841.50.10 Dicromato de polasio LIBRE A 2841.50.00 Demanganato de polasio LIBRE A 2841.61.00 Permagnanato de polasio LIBRE A 2841.70.00 Aluminatos. LIBRE A 2841.70.00 Aluminatos LIBRE A 2841.70.00 Demanganato de polasio LIBRE A 2841.70.00 Aluminatos Aluminatos Aluminatos Aluminatos Aluminatos Aluminatos Aluminatos			LIBRE	Α
2839.20.00 De potasio. LiBRE A				
2839.9.9				
2839.90.10 Silicato de magnesio ("Florisil"). LIBRE A 2839.90.90 Los demás. LIBRE A 2839.90.90 Los demás. LIBRE A 2840.11.00 Anhidro. LIBRE A 2840.11.00 Los demás. LIBRE A 2840.19.00 Los demás boratos. LIBRE A 2840.20.00 Los demás boratos. LIBRE A 2841.30.00 Peroxoboratos (perboratos). LIBRE A 2841.10.00 Aluminatos. LIBRE A 2841.10.00 Aluminatos. LIBRE A 2841.20.00 Dicromato de cinc o de plomo. LIBRE A 2841.50.10 Dicromato de potasio LIBRE A 2841.50.10 Dicromato de potasio LIBRE A 2841.50.10 Dicromato de potasio LIBRE A 2841.50.10 Permanganato de potasio LIBRE A 2841.70.00 Molibdatos. LIBRE A 2841.70.00 Molibdatos. LIBRE A 2841.80.00 Volframatos (tungstatos). LIBRE A 2841.90.00 Los demás. LIBRE A 2841.90.00 Los demás. LIBRE A 2841.90.00 Los demás. LIBRE A 2842.90.10 Los demás. LIBRE A 2842.90.00 Los demás. LIBRE A 2843.29.00 Los demás. LIBRE A 2843.29.00 Los demás		·	LIBITE	7.
2839.90.90 Los demás LIBRE A			LIBRE	Α
28.4 BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS). LIBRE A 2840.11.00 Anhidro. LIBRE A 2840.20.00 Los demás. LIBRE A 2840.30.00 Peroxoboratos (perboratos). LIBRE A 2840.30.00 Peroxoboratos (perboratos). LIBRE A 2841.10.00 Aluminatos. LIBRE A 2841.20.00 Cromatos de cinc o de plomo. LIBRE A 2841.30.00 Dicromato de sodio. LIBRE A 2841.50.90 Dicromato de potasio LIBRE A 2841.50.90 Los demás LIBRE A 2841.60.00 Permanganato de potasio LIBRE A 2841.70.00 Molibdatos. LIBRE A 2841.80.00 Volframatos (tungstatos). LIBRE A 2841.80.00 Volframatos (tungstatos). LIBRE A 2841.90.00 Los demás. 5 A 2842.90.00 Los demás. 5 A 2842.90.10 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>				
2840.11.00 Anhidro. LIBRE A 2840.19.00 Los demás. LIBRE A 2840.20.00 Los demás boratos. LIBRE A 2840.20.00 LIBRE A 2841.30.00 Peroxoboratos (perboratos). LIBRE A 2841.10.00 Aluminatos. LIBRE A 2841.20.00 Cromatos de cinc o de plomo. LIBRE A 2841.50.10 Dicromato de sodio. LIBRE A 2841.50.10 Dicromato de potasio LIBRE A 2841.50.10 Dicromato de potasio LIBRE A 2841.50.90 Los demás LIBRE A 2841.50.00 Morimatos LIBRE A 2841.70.00 Molibdatos. LIBRE A 2841.70.00 Molibdatos. LIBRE A 2841.80.00 Vofiramatos (fungstatos). LIBRE A 2842.10.00 Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida LIBRE A			LIBITE	7.
2840.19.00			LIBRE	Α
2840.20.00 Los demás boratos LIBRE A 2840.30.00 Peroxoboratos (perboratos).				
2840.30.00 Peroxoboratos (perboratos). LIBRE A 28.41 SALES DE LOS ÁCIDOS OXOMETÁLICOS. LIBRE A 2841.10.00 Aluminatos. LIBRE A 2841.20.00 Dicromatos de cinc o de plomo. LIBRE A 2841.30.01 Dicromato de sodio. LIBRE A 2841.50.10 Dicromato de potasio LIBRE A 2841.50.90 Los demás LIBRE A 2841.61.00 Permanganato de potasio LIBRE A 2841.69.00 Los demás LIBRE A 2841.69.00 Volframatos (tungstatos). LIBRE A 2841.80.00 Volframatos (tungstatos). LIBRE A 2841.90.00 Los demás. 5 A 2842.90.00 Los demás. 5 A 2842.90.01 Cos demás. 5 A 2842.90.00 Cos demás. 5 A 2842.90.10 Constitución química definida LIBRE A 2842.90.10 cons				
SALES DE LOS ÁCIDOS OXOMETÁLICOS O PEROXOMETÁLICOS.		Peroxoboratos (perboratos).	LIBRE	
SALES DE LOS ÁCIDOS OXOMETÁLICOS O PEROXOMETÁLICOS. LIBRE A		, and the second		
2841.20.00 Cromatos de cinc o de plomo. LIBRE A 2841.30.00 Dicromato de sodio. LIBRE A 2841.50.10 Dicromato de potasio LIBRE A 2841.50.90 Los demás LIBRE A 2841.61.00 Permanganato de potasio LIBRE A 2841.69.00 Los demás. 5 A 2841.70.00 Molibdatos. LIBRE A 2841.80.00 Volframatos (tungstatos). LIBRE A 2841.90.00 Los demás. 5 A 284.21 LAS DEMÁS SALES DE LOS ÁCIDOS O PEROXOÁCIDOS INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). 284.21 Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida LIBRE A 2842.90.0 constitución química definida LIBRE A 2842.90.10 comprendidos en otras partidas LIBRE A 2842.90.10 comprendidos en otras partidas LIBRE A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (clorosales). 5 A		SALES DE LOS ÁCIDOS OXOMETÁLICOS O PEROXOMETÁLICOS.		
2841.30.00 Dicromato de sodio. LIBRE A 2841.50.10 Dicromato de potasio LIBRE A 2841.50.90 Los demás LIBRE A 2841.61.00 Permanganato de potasio LIBRE A 2841.69.00 Los demás. 5 A 2841.70.00 Molibdatos. LIBRE A 2841.80.00 Volframatos (tungstatos). LIBRE A 2841.90.00 Los demás. 5 A 28.42 INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida LIBRE A 2842.9 -Las demás: LIBRE A 2842.90.10 Comprendidos en otras partidas LIBRE A 2842.90.20 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 5 A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (clorosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A </td <td>2841.10.00</td> <td>Aluminatos.</td> <td>LIBRE</td> <td>Α</td>	2841.10.00	Aluminatos.	LIBRE	Α
2841.50.10 Dicromato de potasio LIBRE A 2841.50.90 Los demás LIBRE A 2841.61.00 Permanganato de potasio LIBRE A 2841.69.00 Los demás. 5 A 2841.70.00 Molibidatos. LIBRE A 2841.80.00 Volframatos (tungstatos). LIBRE A 2841.90.00 Los demás. 5 A 284.2 INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). LIBRE A 2842.10.00 constitución química definida LIBRE A 2842.90 -Las demás: - LIBRE A 2842.90.10 comprendidos en otras partidas LIBRE A 2842.90.20 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 5 A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (vodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o c	2841.20.00	Cromatos de cinc o de plomo.	LIBRE	Α
2841.50.90 Los demás LIBRE A 2841.61.00 Permanganato de potasio LIBRE A 2841.69.00 Los demás. 5 A 2841.79.00 Molibdatos. LIBRE A 2841.80.00 Volframatos (tungstatos). LIBRE A 2841.90.00 Los demás. 5 A 28.42 INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). LIBRE A 2842.10.00 Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida LIBRE A 2842.9 -Las demás: LIBRE A 2842.90.10 Comprendidos en otras partidas LIBRE A 2842.90.20 Cioruros dobles o complejos (clorosales). 5 A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (yodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.49 Los demás. LIBRE A 2842.90.50 Fosíatos doble	2841.30.00	Dicromato de sodio.	LIBRE	Α
2841.61.00 Permanganato de potasio LiBRE A 2841.69.00 Los demás. 5 A 2841.70.00 Molibdatos. LiBRE A 2841.80.00 Volframatos (tungstatos). LiBRE A 2841.80.00 Volframatos (tungstatos). LiBRE A 2841.90.00 Los demás. 5 A LAS DEMÁS SALES DE LOS ÁCIDOS O PEROXOÁCIDOS INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida LiBRE A 2842.90 -Las demás: Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas 2842.90.10 comprendidos en otras partidas 2842.90.20 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 5 A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (yodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LiBRE A 2842.90.49 Los demás. LiBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LiBRE A 2842.90.90 Los demás. LiBRE A 2842.90.90 Los demás. LiBRE A 2842.90.90 METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.29.00 Nitrato de plata. LiBRE A 2843.29.00 Los demás. LiBRE A	2841.50.10	Dicromato de potasio	LIBRE	Α
2841.69.00 Los demás. 5 A 2841.70.00 Molibdatos. LIBRE A 2841.80.00 Volframatos (tungstatos). LIBRE A 2841.90.00 Los demás. 5 A 2841.90.00 Los demás. 5 A LAS DEMÁS SALES DE LOS ÁCIDOS O PEROXOÁCIDOS INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida LIBRE A 2842.90 -Las demás: Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas 2842.90.10 comprendidos en otras partidas 2842.90.20 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 5 A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (yodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.49 Los demás. LiBRE A 2842.90.49 Los demás. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. LIBRE A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A 2843.29.00 Los demás. LIBRE A 2843.29.00 Los demás. LIBRE A 2843.29.00 Los demás. LIBRE A	2841.50.90	Los demás	LIBRE	Α
2841.70.00Molibdatos.LIBREA2841.80.00Volframatos (tungstatos).LIBREA2841.90.00Los demás.5A28.42INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS).5A28.42INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS).LIBREA2842.10.00Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definidaLIBREA2842.9-Las demás:Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidasLIBREA2842.90.10Corruros dobles o complejos (clorosales).5A2842.90.20Cloruros dobles o complejos (yodosales).5A2842.90.30Yoduros dobles o complejos (yodosales).5A2842.90.41Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco.LIBREA2842.90.49Los demás.LIBREA2842.90.50Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos.LIBREA2842.90.90Los demás.LIBREAMETAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DECONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO.2843.10.00Metal precioso en estado coloidal.LIBREA2843.20.00Los demás.LIBREA	2841.61.00	Permanganato de potasio	LIBRE	Α
2841.80.00 Volframatos (tungstatos). LIBRE A 2841.90.00 Los demás. LAS DEMÁS SALES DE LOS ÁCIDOS O PEROXOÁCIDOS INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida 2842.90 -Las demás: Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas LIBRE A 2842.90.20 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 5 A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (yodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.49 Los demás. LIBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL;COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. LIBRE A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A 2843.29.00 Los demás.	2841.69.00	Los demás.	5	Α
2841.90.00 Los demás. 5 A LAS DEMÁS SALES DE LOS ÁCIDOS O PEROXOÁCIDOS INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida 2842.9 -Las demás: Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas EMA 2842.90.10 Cloruros dobles o complejos (clorosales). Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas LIBRE A 2842.90.20 Cloruros dobles o complejos (clorosales). Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas LIBRE A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (clorosales). Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas LIBRE A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (clorosales). Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL;COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 28.43 CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. SALES DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. SALES DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. SALES DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. SALES DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. SALES DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. SALES DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. SALES DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL P	2841.70.00	Molibdatos.	LIBRE	Α
LAS DEMÁS SALES DE LOS ÁCIDOS O PEROXOÁCIDOS INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida LIBRE A 2842.9. -Las demás: Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas LIBRE A 2842.90.10 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 5 A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (yodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.49 Los demás. LIBRE A 2842.90.49 Los demás. LIBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A LIBRE A LIBRE A	2841.80.00	Volframatos (tungstatos).	LIBRE	Α
28.42 INORGÁNICOS, EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS). Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida 2842.9 -Las demás: Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas 2842.90.10 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 2842.90.20 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 5 A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (yodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.49 Los demás. LIBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A LIBRE A	2841.90.00		5	Α
Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida 2842.90 -Las demás: Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas 2842.90.10 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (yodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.49 Los demás. LIBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. Nitrato de plata. LIBRE A				
2842.10.00 constitución química definida LIBRE A 2842.9 -Las demás: Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas ELBRE A 2842.90.10 comprendidos en otras partidas ELBRE A 2842.90.20 Cloruros dobles o complejos (clorosales). EN ENTERPORTO EN	28.42			
-Las demás: Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas LIBRE A 2842.90.20 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 5 A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (yodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.49 Los demás. LIBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A 2843.29.00 Los demás. 5 A	2010100			
Sales de los ácidos inorgánicos de elementos no metálicos o de peroxoácidos no comprendidos en otras partidas 2842.90.20 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 5 A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (yodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.49 Los demás. LIBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A LIBRE A		·	LIBRE	А
2842.90.10 comprendidos en otras partidas 2842.90.20 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (yodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. 2842.90.49 Los demás. 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. 2842.90.90 Los demás. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A	2842.9			
2842.90.20 Cloruros dobles o complejos (clorosales). 5 A 2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (yodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.49 Los demás. LIBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A 2843.29.00 Los demás. 5 A	2042 00 40		LIDDE	Δ
2842.90.30 Yoduros dobles o complejos (yodosales). 5 A 2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.49 Los demás. LIBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A 2843.29.00 Los demás. 5 A				
2842.90.41 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso del K2O en estado seco. LIBRE A 2842.90.49 Los demás. LIBRE A 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A 2843.29.00 Los demás.		. , ,		
2842.90.49 Los demás. 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A 2843.29.00 Los demás.	2042.30.30	i oddios dobies o compiejos (yodosales).	5	Α
2842.90.49 Los demás. 2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A 2842.90.90 Los demás. LIBRE A METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A 2843.29.00 Los demás.	2842 90 41	Sulfato de notasio y magnesio con más de 30% en neso del K2O en estado seco	LIBRE	Δ
2842.90.50 Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos. LIBRE A METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A 2843.29.00 Los demás.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
2842.90.90 Los demás. METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A 2843.29.00 Los demás.				
METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO. 2843.10.00 Metal precioso en estado coloidal. 5 A 2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A 2843.29.00 Los demás. 5 A				
28.43CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO.2843.10.00Metal precioso en estado coloidal.5A2843.21.00Nitrato de plata.LIBREA2843.29.00Los demás.5A	2012.00.00	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL;COMPUESTOS INORGÁNICOS	LISINE	
2843.21.00 Nitrato de plata. LIBRE A 2843.29.00 Los demás. 5 A	28.43	CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFI-NIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO.		
2843.29.00 Los demás. 5 A		·	-	A
		Nitrato de plata.	LIBRE	А
2843.30.00 Compuestos de oro. 5 A		Los demás.	5	А
	2843.30.00	Compuestos de oro.	5	A

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002) 2843.90	Los demás compusatos emplacaras		
2843.90	-Los demás compuestos amalgamas Cloruro de platino u óxido de platino	5	A
2843.90.19	Los demás.	5	A
2843.90.21	Cloruro de paladio.	5	A
2843.90.29	Los demás.	5	A
2843.90.91	Amalgamas de metales preciosos.	5	A
2843.90.99	Los demás.	5	A
28.44	ELEMENTOS QUÍMICOS RADIACTIVOS E ISÓTOPOS RADIACTIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUÍMICOS E ISÓTOPOS FISIONABLES O FÉRTILES) Y SUS COM-PUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE	_	
2844.10.	-Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluidos los "cermets"), produc-tos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural:		
2844.10.10	Aleaciones de Ferrouranio.	14	A
2844.10.90	Los demás.	5	A
2044.10.90	LOS demas.	5	
2844.20.00	Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos;	5	A
	aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que		
2844.30.00 2844.40.	contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos -Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas Nos. 2844.10., 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluidos los "cermets"), productos cerámi cos y mezclas, que contengan estos elementos,	14	Α
2844.40.10	Radio.	5	А
2844.40.90	Los demás.	5	Α
2844.50.00	Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares ISÓTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA No. 28.44; SUS	5	А
28.45	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.		
2845.10.00	Agua pesada (óxido de deuterio).	5	Α
2845.90.00	Los demás. COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES.	5	A
2846.10.00	Compuestos de cerio	LIBRE	Α
2846.90.00	Los demás	5	A
2847.00.00	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA,	LIBRE	А
28.48	EXCEPTO LOS FERROFÓSFOROS.		
2848.00.10	De cobre (cuprofósforos) con un contenido de fósforo, superior 15% en peso.	5	Α
2848.00.90	De los demás metales o de elementos no metálicos.	5	Α
28.49	CARBUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.		
2849.10.00	De calcio	LIBRE	Α
2849.20.00	De silicio.	LIBRE	А
2849.90.00	Los demás.	5	Α
28.50	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS SILICIUROS Y BORUROS AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSIS TAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA No. 28.49.		
2850.00.11	De litio, aluminio.	5	А
2850.00.19	Los demás.	5	А
2850.00.20	Nitruros.	5	Α
2850.00.30	Aziduros (azidas).	5	A
2850.00.40	Siliciuros.	5	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2850.00.50	Boruros.	5	А
28.51 (LOS DEMÁS COMPUESTOS INORGÁNICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LÍQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL		
	Agua destilada, de conductividad o del mismo grado de pureza	5	Α
	Cianuro de bromo.	LIBRE	Α
	De sodio.	5	Α
	Las demás.	5	Α
	Los demás.	5	Α
CAPITULO 29	PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS.		
	HIDROCARBUROS ACÍCLICOS.		
	-Saturados:		_
	Hexano.	LIBRE	Α
	Isoctano.	2	Α
	Los demás.	LIBRE	Α
	Etileno.	LIBRE	A
	Propeno (propileno).	LIBRE	A
	Buteno (butileno) y sus isómeros.	LIBRE	A
	Buta-1,3-dieno e isopreno	LIBRE	Α
	Los demás:		_
	Acetileno.	15	С
	Los demás.	LIBRE	А
	HIDROCARBUROS CÍCLICOS.		
	Ciclohexano.	LIBRE	Α
	Los demás		
	Para uso agropecuario	LIBRE	Α
+	Los demás.	2	Α
	Benceno.	LIBRE	Α
	Tolueno.	LIBRE	Α
	o-Xileno.	LIBRE	Α
	m-Xileno.	LIBRE	Α
	p-Xileno.	LIBRE	Α
	Mezclas de isómeros del xileno	LIBRE	Α
	Estireno.	LIBRE	Α
	Etilbenceno.	LIBRE	Α
	Cumeno.	LIBRE	Α
	Los demás.	LIBRE	Α
	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS.		_
	Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo).	LIBRE	Α
	Diclorometano (cloruro de metileno).	LIBRE	A
	Cloroformo (triclorometano).	LIBRE	Α
	Tetracloruro de carbono	5	A
	1,2- Dicloroetano (dicloruro de etileno).	LIBRE	A
	1,2-Dicloropropano (dicloruro de propileno) y Diclorobutanos	LIBRE	A
	Los demás	LIBRE	A
	Cloruro de vinilo (cloroetileno).	LIBRE	A
	Tricloroetileno.	LIBRE	A
	Tetracloroetileno (percloroetileno).	LIBRE	A
	Los demás.	LIBRE	Α
	-Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los		
	hidrocarburos acíclicos	LIDDE	Λ
	Dibromometano; Bromoetano.	LIBRE	Α
	Derivados fluorados "Familia de los HFC" (de conformidad con la Nota Complementaria No. 2 del Capítulo 29)	LIBRE	А
2903.30.90 I	Los demás.	LIBRE	А
2903.41.00	Triclorofluorometano (por ejem. Freón 11).	5	А
2002 42 00	Diclorodifluorometano (por ejem. Freón 12).	5	Α
2903.42.00	<u> </u>		

2903.44.00 Dictorotetrafluoroetanos y Cloropentafluoroetano (por ejem. Freón 114 y Freón 115).	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2903.45.10 Cintrodifucrometano (por gien. Fredn 22). 5			5	А
2903.45.20 Clorofiffucrometano (por ejem. Freon 13) 5		- "	_	
2903.45.30				
Los demás, de la familia Chore-Fluor-Carbonos'CFC" (deconformidad con la Nota Complementaria No. 3 del Capitulo 29) 5		,		
2903.45.00 Complementaria No. 3 del Capítulo 29) 5 A	2903.45.30		5	А
2903.46.50 Nota Complementaria No. 4 del Capítulo 29) 5	2903.45.40	Complementaria No. 3 del Capítulo 29)	5	А
2903.46.90 Los demás. 5	2903.45.50		5	Α
2903.46.10 Bromoctorodiflucrometano. 15	2903.45.90		5	А
2903.46.10 Bromoctorodiflucrometano. 15	2903.46	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos:		
2903.47.00 Dibromotertafluoroetanos	2903.46.10	·	15	А
2903.49.00 Los demás derivados perhalogenados 5 A	2903.46.20	Bromotrifluorometano.	15	А
2903.49.00 Los demás	2903.46.30	Dibromotetrafluoroetanos.	15	А
2903.49.00 Los demás LIBRE A	2903.47.00	Los demás derivados perhalogenados	5	Α
2903.61.00 Los demás. LIBRE A	2903.49.00		LIBRE	А
2003.61.00 Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno LIBRE A A 2903.62.00 Hexactorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano). LIBRE A A 2903.69 Los demás:	2903.51.00	1, 2, 3, 4, 5, 6 -Hexaclorociclohexano	LIBRE	А
2903.62.00 Hexaclorobencency y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano). LIBRE A 2903.69.10 -Los demás:	2903.59.00	Los demás.	LIBRE	А
2903.62.00	2903.61.00	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	LIBRE	А
2903.69	2903.62.00	• •	LIBRE	А
DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS	2903.69			
DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS	2903.69.10	Bromobenceno.	LIBRE	А
DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS				A
Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos. LIBRE A		DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS		
2904.20		·	LIBRE	Α
2904.20.10 Nitroetano; tetranitrometano. LIBRE A				
2904.20.90 Los demás. LIBRE A			LIBRE	A
2904.90.00 Los demás.				Α
29.05 ALCOHOLES ACÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		Los demás.		Α
2905.11.00 Metanol (alcohol metílico). LIBRE A 2905.12.00 Propan-1-ol (alcohol propilico) y propan-2-ol (alcohol isopropilico). LIBRE A 2905.13.00 Butan-1-ol (alcohol propilico) y propan-2-ol (alcohol isopropilico). LIBRE A 2905.14.00 Los demás butanoles LIBRE A 2905.15.00 Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros. LIBRE A 2905.16.00 Octanol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol esterilico). LIBRE A 2905.17.00 (alcohol esterilico). LIBRE A 2905.19.10 Metóxido de sodio y T-butóxido de potasio LIBRE A 2905.19.90 Los demás: LIBRE A 2905.29.10 Alcoholes terpénicos acíclicos. LIBRE A 2905.29.10 Alcohol alílico. LIBRE A 2905.29.90 Los demás: LIBRE A 2905.30.00 Propilenglicol (etanodiol). LIBRE A 2905.31.00 Etilenglicol (propano-1,2-diol). LIBRE A 2905.41.00<		ALCOHOLES ACÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS,		
2905.12.00 Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico). LIBRE A 2905.13.00 Butan-1-ol (alcohol n-butílico). LIBRE A 2905.14.00 Los demás butanoles LIBRE A 2905.15.00 Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros. LIBRE A 2905.16.00 Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros. LIBRE A 2905.17.00 (alcohol estearílico). LIBRE A 2905.19.0 Los demás: LIBRE A 2905.19.10 Metóxido de sodio y T-butóxido de potasio LIBRE A 2905.19.10 Los demás. LIBRE A 2905.29.00 Los demás. LIBRE A 2905.29.10 Alcohola sterpénicos acíclicos. LIBRE A 2905.29.10 Alcohol alílico. LIBRE A 2905.29.10 Alcohol alílico. LIBRE A 2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.41.00 2- Etir-2	2905.11.00		LIBRE	Α
2905.13.00 Butan-1-ol (alcohol n-butílico). LIBRE A 2905.14.00 Los demás butanoles LIBRE A 2905.15.00 Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros. LIBRE A 2905.16.00 Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros. LIBRE A 2905.17.00 (alcohol estearílico). LIBRE A 2905.19. Los demás: 2905.19.10 Metóxido de sodio y T-butóxido de potasio LIBRE A 2905.19.90 Los demás. LIBRE A 2905.22.00 Alcoholes terpénicos acíclicos. LIBRE A 2905.29.10 Alcohol alílico. LIBRE A 2905.29.90 Los demás: LIBRE A 2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.32.00 Propilenglicol (etanodiol). LIBRE A 2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.40.00 Portaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.40.00 Pentaeritritol (pentaeritrita).		,		
2905.14.00 Los demás butanoles LIBRE A				
2905.15.00 Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros. LIBRE A 2905.16.00 Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros. LIBRE A 2905.16.00 Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros. LIBRE A 2905.17.00 (alcohol estearílico). LIBRE A 2905.19. Los demás: 2905.19.10 Metóxido de sodio y T-butóxido de potasio LIBRE A 2905.19.90 Los demás. LIBRE A 2905.22.00 Alcoholes terpénicos acíclicos. LIBRE A 2905.29.10 Alcohol allilico. LIBRE A 2905.29.90 Los demás. LIBRE A 2905.31.00 Etilenglicol (etanodiol). LIBRE A 2905.32.00 Propilenglicol (propano-1,2-diol). LIBRE A 2905.39.30.0 Los demás. LIBRE A 2905.40.0 Propilenglicol (propano-1,3-diol (trimetilolpropano). LIBRE A 2905.41.00 2- Etil-2-(hidroximetil) propano-1,3-diol (trimetilolpropano). LIBRE A <td></td> <td>· ·</td> <td></td> <td></td>		· ·		
2905.16.00 Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros.				
Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico). LIBRE A		, ,		
2905.19. Los demás: 2905.19.10 Metóxido de sodio y T-butóxido de potasio LIBRE A 2905.19.90 Los demás. LIBRE A 2905.22.00 Alcoholes terpénicos acíclicos. LIBRE A 2905.29 Los demás: 2905.29.10 Alcohol alílico. LIBRE A 2905.29.90 Los demás. LIBRE A 2905.31.00 Etilenglicol (etanodiol). LIBRE A 2905.32.00 Propilenglicol (propano-1,2-diol). LIBRE A 2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.41.00 2- Etil-2-(hidroximetil) propano- 1,3-diol (trimetilolpropano). LIBRE A 2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A		Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol		
2905.19.90 Los demás. LIBRE A 2905.22.00 Alcoholes terpénicos acíclicos. LIBRE A 2905.29 Los demás: 2905.29.10 Alcohol alílico. LIBRE A 2905.29.90 Los demás. LIBRE A 2905.31.00 Etilenglicol (etanodiol). LIBRE A 2905.32.00 Propilenglicol (propano-1,2-diol). LIBRE A 2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.41.00 2- Etil-2-(hidroximetil) propano- 1,3-diol (trimetilolpropano). LIBRE A 2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A	2905.19.			
2905.19.90 Los demás. LIBRE A 2905.22.00 Alcoholes terpénicos acíclicos. LIBRE A 2905.29 Los demás: 2905.29.10 Alcohol alílico. LIBRE A 2905.29.90 Los demás. LIBRE A 2905.31.00 Etilenglicol (etanodiol). LIBRE A 2905.32.00 Propilenglicol (propano-1,2-diol). LIBRE A 2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.41.00 2- Etil-2-(hidroximetil) propano- 1,3-diol (trimetilolpropano). LIBRE A 2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A	2905.19.10	Metóxido de sodio y T-butóxido de potasio	LIBRE	А
2905.22.00 Alcoholes terpénicos acíclicos. LIBRE A 2905.29 Los demás: 2905.29.10 Alcohol alílico. LIBRE A 2905.29.90 Los demás. LIBRE A 2905.31.00 Etilenglicol (etanodiol). LIBRE A 2905.32.00 Propilenglicol (propano-1,2-diol). LIBRE A 2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.41.00 2- Etil-2-(hidroximetil) propano- 1,3-diol (trimetilolpropano). LIBRE A 2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A		·		
2905.29 Los demás: 2905.29.10 Alcohol alílico. LIBRE A 2905.29.90 Los demás. LIBRE A 2905.31.00 Etilenglicol (etanodiol). LIBRE A 2905.32.00 Propilenglicol (propano-1,2-diol). LIBRE A 2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.41.00 2- Etil-2-(hidroximetil) propano- 1,3-diol (trimetilolpropano). LIBRE A 2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A				
2905.29.10 Alcohol alílico. LIBRE A 2905.29.90 Los demás. LIBRE A 2905.31.00 Etilenglicol (etanodiol). LIBRE A 2905.32.00 Propilenglicol (propano-1,2-diol). LIBRE A 2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.41.00 2- Etil-2-(hidroximetil) propano- 1,3-diol (trimetilolpropano). LIBRE A 2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A		•		
2905.31.00 Etilenglicol (etanodiol). LIBRE A 2905.32.00 Propilenglicol (propano-1,2-diol). LIBRE A 2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.41.00 2- Etil-2-(hidroximetil) propano- 1,3-diol (trimetilolpropano). LIBRE A 2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A	2905.29.10	Alcohol alílico.	LIBRE	А
2905.31.00 Etilenglicol (etanodiol). LIBRE A 2905.32.00 Propilenglicol (propano-1,2-diol). LIBRE A 2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.41.00 2- Etil-2-(hidroximetil) propano- 1,3-diol (trimetilolpropano). LIBRE A 2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A				А
2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.41.00 2- Etil-2-(hidroximetil) propano- 1,3-diol (trimetilolpropano). LIBRE A 2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A	2905.31.00	Etilenglicol (etanodiol).	LIBRE	Α
2905.39.00 Los demás. LIBRE A 2905.41.00 2- Etil-2-(hidroximetil) propano- 1,3-diol (trimetilolpropano). LIBRE A 2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A	2905.32.00	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	LIBRE	Α
2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A	2905.39.00		LIBRE	А
2905.42.00 Pentaeritritol (pentaeritrita). LIBRE A 2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A				
2905.43.00 Manitol. LIBRE A 2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A				Α
2905.44.00 D-glucitol (sorbitol). LIBRE A 2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A		,		
2905.45.00 Glicerol. LIBRE A 2905.49 Los demás. Los demás. LIBRE A 2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A				
2905.49 Los demás. 2905.49.10 Ésteres de glicerol Los demás 5 A		,		
2905.49.10 Ésteres de glicerol LIBRE A 2905.49.90 Los demás 5 A				
2905.49.90 Los demás 5 A			LIBRE	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2905.59.00	Los demás	LIBRE	А
29.06	ALCOHOLES CÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2906.11.00	Mentol.	LIBRE	Α
2906.12.00	Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	LIBRE	Α
2906.13.00	Esteroles e inositoles.	LIBRE	Α
2906.14.00	Terpineoles.	LIBRE	Α
2906.19.00	Los demás.	LIBRE	Α
2906.21.00	Alcohol bencílico	LIBRE	Α
2906.29.00	Los demás.	LIBRE	Α
29.07	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES.		_
2907.11.00	Fenol (hidroxibenceno) y sus sales.	LIBRE	A
2907.12.00	Cresoles y sus sales.	LIBRE	A
2907.13.00	Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	LIBRE	A
2907.14.00	Xilenoles y sus sales.	LIBRE	Α
2907.15.00	Naftoles y sus sales.	LIBRE	A .
2907.19.00	Los demás.	LIBRE	Α
2907.21.00 2907.22.00	Resorcinol y sus sales Hidroquinona y sus sales.	LIBRE LIBRE	A A
2907.22.00	4,4Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	LIBRE	A
2907.29.10	Fenoles-alcoholes.	LIBRE	A
2907.29.10	Los demás	LIBRE	A
2907.29.90	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS,	LIDKE	A
29.08	DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES-ALCOHOLES.		
2908.10.00	Derivados solamente halogenados y sus sales.	LIBRE	Α
2908.20.00	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	LIBRE	Α
2908.90.00	Los demás. ÉTERES, ÉTERES - ALCOHOLES, ÉTERES- FENOLES, ÉTERES -	LIBRE	Α
29.09	ALCOHOLES - FENOLES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, PERÓXIDOS DE ÉTERES, PERÓXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADO		
2909.11.00	Éter dietílico (óxido de dietilo).	LIBRE	А
2909.19.00	Los demás	LIBRE	Α
2909.20.00	Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	LIBRE	А
2909.30.00	Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	LIBRE	А
2909.41.00	2,20xidietanol (dietilenglicol).	LIBRE	Α
2909.42.00	Éteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	LIBRE	Α
2909.43.00	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dieti lenglicol	LIBRE	Α
2909.44.00	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	LIBRE	Α
2909.49.00	Los demás.	LIBRE	Α
2909.50.00	Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	LIBRE	А
	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus		
2909.60.00	derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	LIBRE	Α
	EPÓXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES EPOXIÉTERES, CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS,		
29.10	SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2910.10.00	Oxirano (óxido de etileno).	LIBRE	Α
2910.20.00	Metiloxirano (óxido de propileno).	LIBRE	Α
2910.30.00	1-Cloro-2, 3-epoxipropano (epiclorhidrina).	LIBRE	A
2910.90.00	Los demás.	LIBRE	Α
	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS,		
2911.00.00	NITRADOS O NITROSADOS.	LIBRE	Α
29.12	ALDEHÍDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLÍMEROS CÍCLICOS DE LOS ALDEHÍDOS; PARAFORMALDEHÍDO.		_
2912.11.00	Metanal (formaldehído).	LIBRE	Α
2912.12.00	Etanal (acetaldehído).	LIBRE	Α
2912.13.00	Butanal (butiraldehído, isómero normal).	LIBRE	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2912.19.00	Los demás.	LIBRE	А
2912.21.00	Benzaldehídos (aldehído benzoico).	LIBRE	Α
2912.29.00	Los demás.	LIBRE	Α
2912.30.00	Aldehídos-alcoholes.	LIBRE	Α
2912.41.00	Vainillina (aldehído metilprotocatéquico).	LIBRE	А
2912.42.00	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico).	LIBRE	Α
2912.49.00	Los demás	LIBRE	Α
2912.50.00	Polímeros cíclicos de los aldehídos.	LIBRE	Α
2912.60.00	Paraformaldehído.	LIBRE	Α
2913.00.00	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12	LIBRE	Α
29.14	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2914.11.00	Acetona.	LIBRE	Α
2914.12.00	Butanona (metiletilcetona).	LIBRE	А
2914.13.00	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona).	LIBRE	Α
2914.19.00	Las demás.	LIBRE	Α
2914.21.00	Alcanfor.	LIBRE	А
2914.22.	Ciclohexanona y metilciclohexanonas:		
2914.22.10	Ciclohexanona.	LIBRE	А
2914.22.20	Metilciclohexanonas.	LIBRE	Α
2914.23.00	Iononas y metiliononas	LIBRE	Α
2914.29.00	Las demás	LIBRE	Α
2914.31.00	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona).	LIBRE	Α
2914.39.00	Las demás.	LIBRE	Α
2914.40	-Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos:		
2914.40.10	4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)	LIBRE	Α
2914.40.90	Las demás.	LIBRE	Α
2914.50.00	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas.	LIBRE	Α
2914.61.00	Antraquinona.	LIBRE	Α
2914.69.00	Las demás.	LIBRE	Α
2914.70.00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS SATURADOS Y SUS ANHÍDRIDOS HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	LIBRE	A
2915.11.00	Ácido fórmico.	LIBRE	Α
2915.12.	Sales del ácido fórmico:		
2915.12.10	Formiato de amonio	LIBRE	А
2915.12.90	Los demás.	LIBRE	Α
2915.13.00	Ésteres del ácido fórmico.	LIBRE	Α
2915.21.00	Ácido acético.	5	Α
2915.22.00	Acetato de sodio.	LIBRE	Α
2915.23.00	Acetatos de cobalto.	LIBRE	Α
2915.24.00	Anhídrido acético.	LIBRE	Α
2915.29.	Las demás:		
2915.29.10	Acetatos de amonio.	LIBRE	Α
2915.29.90	Las demás.	LIBRE	Α
2915.31.00	Acetato de etilo.	LIBRE	А
2915.32.00	Acetato de vinilo.	LIBRE	А
2915.33.00	Acetato de n-butilo.	LIBRE	Α
2915.34.00	Acetato de isobutilo.	LIBRE	А
2915.35.00	Acetato de 2-etoxietilo.	LIBRE	Α
2915.39.00	Los demás.	LIBRE	А
2915.40.00	Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres.	LIBRE	Α
2915.50.00	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres.	LIBRE	А
2915.60.00	Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	LIBRE	А
2915.70.00	Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	LIBRE	А
2915.90.	-Los demás:		
2915.90.10	Cloruro de acetílo.	LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2915.90.90	Los demás	LIBRE	А
29.16	ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS NO SATURADOS Y ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS CÍCLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS,PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2916.11.00	Ácido acrílico y sus sales	LIBRE	Α
2916.12.00	Ésteres del ácido acrílico	LIBRE	Α
2916.13.00	Ácido metacrílico y sus sales.	LIBRE	Α
2916.14.00	Ésteres del ácido metacrílico.	LIBRE	Α
2916.15.00	Ácidos oleico, linoléico o linolénico, sus sales y sus ésteres.	LIBRE	Α
2916.19.00	Los demás.	LIBRE	Α
	Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos,		
2916.20.00	halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	LIBRE	Α
2916.31.00	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	LIBRE	Α
2916.32.00	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	LIBRE	Α
2916.34.00	Ácido fenilacético y sus sales.	LIBRE	Α
2916.35.00	Ésteres del ácido fenilacético.	LIBRE	Α
2916.39.00	Los demás	LIBRE	Α
29.17	ÁCIDOS POLICARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2917.11.00	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres.	LIBRE	Α
2917.12.00	Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	LIBRE	Α
2917.13.00	Ácidos azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	LIBRE	Α
2917.14.00	Anhídrido maleico.	LIBRE	А
2917.19.00	Los demás.	LIBRE	Α
	Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos,		
2917.20.00	halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	LIBRE	Α
2917.31.00	Ortoftalatos de dibutilo	LIBRE	А
2917.32.00	Ortoftalatos de dioctilo.	LIBRE	А
2917.33.00	Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo.	LIBRE	Α
2917.34.00	Los demás ésteres del ácido ortoftálico.	LIBRE	Α
2917.35.00	Anhídrido ftálico.	LIBRE	А
2917.36.00	Ácido tereftálico y sus sales.	LIBRE	А
2917.37.00	Tereftalato de dimetilo.	LIBRE	Α
2917.39.00	Los demás.	LIBRE	A
29.18	ÁCIDOS CARBOXÍLICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2918.11.00	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres.	LIBRE	А
2918.12.00	Ácido tartárico.	LIBRE	А
2918.13.00	Sales y ésteres del ácido tartárico	LIBRE	А
2918.14.00	Ácido cítrico.	LIBRE	Α
2918.15.00	Sales y ésteres del ácido cítrico.	LIBRE	Α
2918.16.00	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres.	LIBRE	Α
2918.19.10	Ácido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres.	LIBRE	А
2918.19.90	Los demás	LIBRE	А
2918.21.00	Ácido salicílico y sus sales	LIBRE	А
2918.22.00	Ácido O-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres.	LIBRE	A
2918.23.00	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales.	LIBRE	A
2918.29.	Los demás:	_	
2918.29.10	Ácido gálico.	LIBRE	Α
2918.29.90	Los demás.	LIBRE	A
20.10.20.00	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada,		
2918.30.00	sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	LIBRE	Α
2918.90.00	Los demás. ÉSTERES FOSFÓRICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS;	LIBRE	А
2919.00.00	SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
29.20	ÉSTERES DE LOS DEMÁS ÁCIDOS INORGÁNICOS (EXCEPTO LOS ÉSTERES DE HALOGENUROS DE HIDRÓGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2020 10 00	Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	LIBRE	Λ
2920.10.00 2920.90.00	Los demás	LIBRE	<u>А</u> А
29.21	COMPUESTOS CON FUNCIÓN AMINA.	LIDILL	Λ
2921.11.00	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	LIBRE	А
2921.12.00	Dietilamina y sus sales.	LIBRE	Α
2921.19.	Los demás:		
2921.19.10	2- cloro -n, n -Dimetilpropilamina.	LIBRE	Α
2921.19.90	Los demás.	LIBRE	A
2921.21.00	Etilendiamina y sus sales.	LIBRE	A
2921.22.00 2921.29.00	Hexametilendiamina y sus sales. Los demás.	LIBRE	A A
2921.29.00	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados;	LIBRE	A
2921.30.00	sales de estos productos.	LIBRE	Α
2921.41.00	Anilina y sus sales.	LIBRE	А
2921.42.00	Derivados de la anilina y sus sales.	LIBRE	Α
2921.43.00	Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	LIBRE	Α
2921.44.00	Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos.	LIBRE	А
2921.45.00	1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos.	LIBRE	А
2921.46.00	Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilanfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	LIBRE	А
2921.49	Los demás:		
2921.49.10	Eticiclidina (PCE).	LIBRE	Α
2921.49.90	Los demás.	LIBRE	Α
2921.51.00	o-,m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	LIBRE	А
2921.59.00	Los demás.	LIBRE	A
29.22	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS	LIBITE	, ,
2922.11.00	Monoetanolamina y sus sales.	LIBRE	А
2922.12.00	Dietanolamina y sus sales.	LIBRE	Α
2922.13.00	Trietanolamina y sus sales.	LIBRE	А
2922.14.00	Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales.	LIBRE	А
2922.19.00	Los demás.	LIBRE	Α
2922.21.00	Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	LIBRE	Α
2922.22.00	Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales.	LIBRE	A
2922.29.00	Los demás.	LIBRE	Α
2922.30.	-Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:		
2922.31.00	Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos.	LIBRE	А
2922.39.00	Los demás.	LIBRE	A
2922.41.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	LIBRE	A
2922.42.00	Ácido glutámico y sus sales.	LIBRE	А
2922.43.00	Ácido antranílico y sus sales.	LIBRE	Α
2922.44.00	Tilidina (DCI) y sus sales.	LIBRE	А
2922.49.00	Los demás	LIBRE	А
2922.50.	–Amino – alcoholes - fenoles, aminoácidos - fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas:		
2922.50.10	Aminoacetaldehído dimetilacetal	LIBRE	A
2922.50.20	2, 5 Dimetoxianfetamina y 3, 4, 5 – Trimetoxian fetamina (TMA).	LIBRE	A
2922.50.90	Los demás.	LIBRE	Α
29.23	SALES E HIDRÓXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMÁS FOSFOAMINO-LÍPIDOS.	Libbs	
2923.10.00	Colina y sus sales	LIBRE	A
2923.20.00	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	LIBRE	А
2923.90.	-Los demás:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	2-Dimetilaminoisopropilcloruro HCL.	LIBRE	А
2923.90.90	Los demás.	LIBRE	А
	COMPUESTOS CON FUNCIÓN CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCIÓN AMIDA DEL ÁCIDO CARBÓNICO.		
2924.10	-Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:		
	Meprobamato (DCI).	LIBRE	A
	Formamida	LIBRE	A
	Los demás	LIBRE	A
	Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	LIBRE	A
	Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranilico) y sus sales.	LIBRE	А
2924.24.00	Etinamato (DCI)	LIBRE	Α
2924.29.00	Los demás	LIBRE	Α
	COMPUESTOS CON FUNCIÓN CARBOXIIMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCIÓN IMINA.		
	Sacarina y sus sales.	LIBRE	А
	Glutetimida (DCI)	LIBRE	Α
2925.19.	Los demás:		
	Ftalimida.	LIBRE	A
2925.19.90	Los demás.	LIBRE	A
2925.20.00	Iminas y sus derivados; sales de estos productos	LIBRE	A
	COMPUESTOS CON FUNCIÓN NITRILO.	LIDDE	^
	Acrilonitrilo.	LIBRE	A
2926.20.00	1-Cianoguanidina (diciandiamida). Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano-2-	LIBRE	А
2926.30.00	dimetilamino-4,4-difenilbutano)	LIBRE	Α
2926.90	-Los demás:	LIDILL	
2926.90.10	Acetonitrilo.	LIBRE	A
2926.90.90	Los demás	LIBRE	A
2927.00.00	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI	LIBRE	A
2928.00.00	DERIVADOS ORGÁNICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA	LIBRE	А
29.29	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS.		
2929.10.00	Isocianatos	LIBRE	А
2929.90.00	Los demás.	LIBRE	Α
29.30	TIOCOMPUESTOS ORGÁNICOS.		
2930.10.00	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos).	LIBRE	Α
2930.20.00	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	LIBRE	Α
2930.30.00	Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	LIBRE	Α
	Metionina.	LIBRE	Α
2930.90.00	Los demás.	LIBRE	Α
29.31	LOS DEMÁS COMPUESTOS ÓRGANO - INORGÁNICOS.		
2931.00.10	Tetraetilplomo.	6	В
2931.00.20	Compuestos órgano-arseniados.	6	В
2931.00.90	Los demás.	LIBRE	Α
29.32	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROÁTOMO (S) DE OXÍGENO EXCLUSIVAMENTE.		
2932.11.00	Tetrahidrofurano	LIBRE	A
	2-Furaldehído (furfural).	LIBRE	A
2932.13.00	Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	LIBRE	A
2932.19.	Los demás:	LIBITE	
2932.19.10	Furano.	LIBRE	Α
2932.19.90	Los demás	LIBRE	A
2932.21.00	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas.	LIBRE	Α
2932.29.00	Las demás lactonas.	LIBRE	A
2932.91.00	Isosafrol.	LIBRE	Α
2932.92.00	1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona.	LIBRE	Α
2932.93.00	Piperonal.	LIBRE	Α
2932.94.00	Safrol.	LIBRE	Α
2932.95.00	Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2932.99.00	Los demás.	LIBRE	Α
29.33	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROÁTOMO (S) DE NITRÓGENO EXCLUSIVAMENTE.		
2933.11.00	Fenazona (antipirina) y sus derivados	LIBRE	Α
2933.19.00	Los demás.	LIBRE	Α
2933.21.00	Hidantoína y sus derivados	LIBRE	Α
2933.29.00	Los demás.	LIBRE	А
2933.31.00	Piridina y sus sales	LIBRE	Α
2933.32.00	Piperidina y sus sales.	LIBRE	Α
2933.33.00	Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxina(DCI), difenoxilato (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina(DCI), fentanilo (DCI),metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI),	8	В
2933.39	Los demás:		
2933.39.10	Ácido isonicotínico y sus derivados.	LIBRE	A
2933.39.90	Los demás.	6	Α
2933.41.00	Levorfanol (DCI) y sus sales.	LIBRE	A
2933.49.00	Los demás	LIBRE	Α
2933.52.00	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI),	LIBRE	A
2933.53.00	secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI);sales de estos Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos	LIBRE	A
2933.54.00	productos	LIBRE	Α
2933.55.10	Metacualona (DCI)	LIBRE	Α
2933.55.20	Meclocualona (DCI)	LIBRE	Α
2933.55.90	Los demás.	LIBRE	Α
2933.59.	Los demás:		
2933.59.00	Los demás	LIBRE	Α
2933.61.00	Melamina.	LIBRE	Α
2933.69.00	Los demás	LIBRE	Α
2933.71.00	6-Hexanolactama (epsilón-caprolactama).	LIBRE	Α
2933.72.00	Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	LIBRE	Α
2933.79.00	Las demás lactamas.	LIBRE	А
2933.9	-Los demás:		
2933.91.00	Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepan (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), loraz	LIBRE	A
2933.99.10	Fenciclidina (PCP), Rolicyclidina (PHP), tenocyclidina (TCP)	LIBRE	A
2933.99.20	Indol, 4-benziloxyindol, 4-metoxyindol.	LIBRE	A
2933.99.90	Los demás. ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES; LOS DEMÁS COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS.	LIBRE	A
2934.10.00	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar.	LIBRE	A
2934.20.00	Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.	LIBRE	А
2934.30.00	Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.	LIBRE	А
2934.90.	-Los demás:		
2934.91.00	Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), Cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), Ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de est	LIBRE	А
2934.99.10	Sultonas y sultamas.	LIBRE	Α
2934.99.20	Anhídrido isatóico.	6	Α
2934.99.90	Los demás.	LIBRE	А
2935.00.00	SULFONAMIDAS.	LIBRE	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR		
	SÍNTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS,		
29.36	MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER		
2936.10.00	Provitaminas sin mezclar.	LIBRE	Α
2936.21.00	Vitamina A y sus derivados.	LIBRE	А
2936.22.00	Vitamina B1 y sus derivados	LIBRE	А
2936.23.00	Vitamina B2 y sus derivados	LIBRE	Α
2936.24.00	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados.	LIBRE	Α
2936.25.00	Vitamina B6 y sus derivados	LIBRE	Α
2936.26.00	Vitamina B12 y sus derivados.	LIBRE	Α
2936.27.00	Vitamina C y sus derivados.	LIBRE	Α
2936.28.00	Vitamina E y sus derivados.	LIBRE	A
2936.29.00	Las demás vitaminas y sus derivados.	LIBRE	A
2936.90.00	Los demás, incluidos los concentrados naturales.	LIBRE	A
29.37	HORMONAS NATURALES O REPRODUCIDAS POR SÍNTESIS; SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS; LOS DEMÁS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.		
2937.11.00	Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales.	LIBRE	Α
2937.12.00	Insulina y sus sales.	LIBRE	Α
2937.19.10	Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares o sus derivados	LIBRE	Α
2937.19.90	Los demás	5	А
	Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona		
2937.21.00	(dehidrohidrocortisona).	LIBRE	Α
2937.22.00	Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	LIBRE	Α
2937.23.00	Estrógenos y progestógenos.	LIBRE	Α
2937.29.00	Los demás	5	Α
2937.31.00	Epinefrina	5	Α
2937.39.00	Los demás	5	A
2937.40.00	Derivados de los aminoácidos	5	A
2027 50 00	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos	_	Δ.
2937.50.00 2937.90.00	estructurales Los demás	5 5	A
2937.90.00	HETERÓSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS	5	A
29.38	SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS.		
2938.10.00	Rutósido (rutina) y sus derivados	5	Α
2938.90.00	Los demás.	5	A
2000.00.00	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR	Ü	
29.39	SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS.		
2939.10	-Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.11.10	Morfina.	LIBRE	Α
2939.11.20	Hidromorfona (Dihidromorfinona).	LIBRE	Α
2939.11.30	Heroína (Diacetilmorfina).	LIBRE	Α
2939.11.90	Los demás.	5	Α
2939.19.00	Los demás	5	Α
2939.21.00	Quinina y sus sales	LIBRE	Α
2939.29.00	Los demás.	LIBRE	Α
2939.30.00	Cafeína y sus sales.	LIBRE	А
2939.41.00	Efedrina y sus sales	LIBRE	А
2939.42.00	Seudoefedrina (DCI) y sus sales.	LIBRE	Α
2939.43.00	Catina (DCI) y sus sales	LIBRE	А
2939.49.00	Las demás.	LIBRE	А
2939.51.00	Fenetilina (DCI) y sus sales	LIBRE	А
2939.59.00	Los demás	LIBRE	А
2939.61.00	Ergometrina (DCI) y sus sales.	LIBRE	А
2939.62.00	Ergotamina (DCI) y sus sales	LIBRE	Α
2939.63.00	Ácido lisérgico y sus sales.	5	Α
2939.69.00	Los demás.	5	Α
2939.90	-Los demás:		
2939.91.10	Cocaína, sus sales y derivados	5	Α

2939 91 20	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2939.91.00 Deletirytamina (DET) p Dimetliriptamina (DMT)		Emetina, sus sales y derivados.	5	A
2939 991 00 Los demás. 2939 991 00 Nicotina y sus sales LIBRE A 2939 991 00 Nicotina y sus sales LIBRE A 2939 991 00 Nicotina y sus sales LIBRE A AZUCARES CUMINCAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ÉTERES, ACETALES Y ESTERES DE AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS 2940 0.00 00 PARTIDAS 23 37, 23 38 ó 29 39 2941 10.00 PARTIDAS 29 37, 29 38 ó 29 39 2941 11.00 PRINCIPIAS Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS 2941 10.00 PRINCIPIAS Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS 2941 10.00 PRINCIPIAS Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS 2941 10.00 PRINCIPIAS Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS 2941 10.00 PRINCIPIAS Y SUS SALES SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS 2941 10.00 PRINCIPIAS Y SUS SALES SALE				
2939.99.10 Nicotina y sus sales LibRE A 2939.99.90 Nicotina y sus sales LibRE A 2030.99.90 A 2030.89.90 A 2030.80.80.80.80.80.80.80.80.80.80.80.80.80	2939.91.40	LSD, mescalina, psilocín.	LIBRE	А
Libre A	2939.91.90	Los demás.	LIBRE	Α
AZUCARES QUÍMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y PROTUCTOSA (LEVULOSA), ETERRES, ACETALES Y ÉSTERES DE AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 23.7, 29.36 6 28.37, 29.36 6 28.37, 29.36 6 28.37, 29.36 6 28.37, 29.36 6 28.37, 29.36 6 28.37, 29.36 6 28.37, 29.36 6 28.37, 29.36 6 28.37, 29.36 6 28.37, 29.36 6 28.37, 29.36 6 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.36 29.37, 29.	2939.99.10	Nicotina y sus sales	LIBRE	А
MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ÉTERES, ACETALES Y ÉSTERES DE AZÚCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 6 29.39 6 29.39 6 29.39 6 29.31	2939.99.90	Los demás	LIBRE	А
2940,00,00 PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39 6 B 2941,10,00 Peniciliras y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos productos. 2941,20,00 Estreptomicinas y sus derivados: sales de estos productos LIBRE A 2941,20,00 Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941,40,00 Clorarlenico) y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941,40,00 Clorarlenico) y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941,40,00 Clorarlenico) y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941,50,00 Los demás. 2942,00,00 Los DEMÁS CORUSOS CRGANICOS LIBRE A 2942,00,00 LOS DEMÁS CORUSOS CRGANICOS LIBRE A 2942,00,00 LOS DEMÁS CORUSOS PARMACÉUTICOS. GLÁNDULAS Y DEMÁS ÓRGANOSPARA USOS OPOTERAPICOS, DESCADOS, INCLUSO PULVERIZADOS. EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ORGANIOS O DE USOS SECADOS. EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ORGANIOS O DE USOS SECADOS. EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ORGANIOS O DE USOS SECADOS. EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ORGANIOS O DE USOS SECADOS. EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ORGANIOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERAPICOS, HEAPRICOS, HEAPRINAY Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMANIAS DE MÁS DEMÁS USTANCIAS DE MÁS DEMÁS DE MÁS DEMÁS DE MÁS DEMÁS DE MÁS DE MÁS DEMÁS DE MÁS		MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ÉTERES, ACETALES Y		
ANTIBIOTICOS Pencilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos LIBRE A	2940 00 00	,	6	R
Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos. 2941-20.00 Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941-20.00 Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941-30.00 Cloranfenicor y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941-50.00 Cloranfenicor y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941-50.00 Cloranfenicor y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941-50.00 Los demás. LIBRE A 2942-50.00 Los DEMÁS COMPUESTOS ORGANICOS LIBRE A 2942-50.00 LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGANICOS LIBRE A 2942-50.00 LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGANICOS LIBRE A 2942-50.00 DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS, EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DESCADOS, INCLUSO PULVERIZADOS, EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ORGANICOS O DE SUS SECRECIONES, PARRA USOS OPOTERÁPICOS, HUMANAS DEMAS ORGANICOS DE SUS SECRECIONES, PARRA USOS OPOTERÁPICOS, HUMANAS DE HUMANAS DE LIBRE A 2001-20 Los demás de gladudulas o de otros órganos o de sus secreciones: LIBRE A 3001-20 Judica real de abejas para uso opoterápico LIBRE A 3001-20 Judica real de abejas para uso opoterápico LIBRE A 3001-20 Judica demás. LIBRE A 3001-20 Judica demás. LIBRE A 3001-90 Los demás. A 3001-9			U	Ь
Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A		Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos	LIDDE	٨
2941.30.00 Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941.50.00 Ciorarfenicol y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941.50.00 Eiriromicina y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941.50.00 Eiriromicina y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2941.50.00 Los demás. 2941.90.00 Los demás. CAPITULO 30 PRODUCTOS FARMACEUTICOS. GLÂNDULAS Y DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS CAPITULO 30 PRODUCTOS FARMACEUTICOS. GLÂNDULAS Y DEMÁS ORGANDOS PARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGÁNOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS 300.11 00 Glândulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados. 3001.10.00 Glândulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados. 3001.20 10 Jalea real de abejas para uso opoterápico LIBRE A 3001.20 10 Jalea real de abejas para uso opoterápico LIBRE A 3001.90 Los demás 3001.90 10 Heparina y sus sales LIBRE A 3001.90 10 Los demás SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIACNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE 30.02 LA SANGRE Y PRODUCTOS IMMUNOL Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos immunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso 3002.10.10 Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos immunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso 3002.10.21 Cag minamoglobulina. LIBRE A 3002.10.23 Hemoglobina 3002.10.29 Los demás: 1 LIBRE A 3002.20.00 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.20.00 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.30.00 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.90.01 Los demás: 1 LIBRE A 3002.90.01 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.90.01 Los demás: 1 LIBRE A 3002.90.01 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.90.01 Los demás: 1 LIBRE A 3002.90.01 Que contengan pericilimas o derivados de estos productos con la estructura del addo penicil				
2941,50.00 Ciorantenicol y sus derivados: sales de estos productos LIBRE A 2941,50.00 Eritromicina y sus derivados: sales de estos productos LIBRE A 2941,90.00 Los demás. 2942,00.00 Los DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS LIBRE A 2942,00.00 LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS CAPITULO 30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. GLÁNDULAS Y DEMÁS ORGANOSPARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULLVERIZADOS: EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGÁNIOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMANAS 30.01 HUMANAS 30.01.00 Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados. LIBRE A 3001,20.10 Jalea real de abejas para uso opoterápico LIBRE A 3001,20.10 Jalea real de abejas para uso opoterápico LIBRE A 3001,90.90 Los demás UIBRE A 3001,90.90 Los demás. SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE 1. A SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOL -Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos immnológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: 30.02.10 Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos immnológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: 30.02.10 Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos immnológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: 30.02.10 Immunoglobulina humana normal. LIBRE A 3002.10.23 Hemoglobina LIBRE A 3002.10.29 Los demás. LIBRE A 3002.20.20 Vacunas para la medicina humana. LIBRE A 3002.20.00 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.20.01 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.20.02 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.20.00 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.20.00 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.90 Los demás. LIBRE A 3002.90 Los demás. LIBRE A 3002.90 Los demás. LIBRE A 3002.90 O Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.00 Que contengan solicinas o derivados de estos productos		, ,		
2941.50.00 Effitromicina y sus derivados; sales de estos productos LIBRE A 2942.00.00 Los demás. 2942.00.00 Los DEMAS COMPUESTOS ORGÁNICOS LIBRE A 2942.00.00 LOS DEMAS COMPUESTOS ORGÁNICOS. CAPITULO 30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. GLÁNDULAS Y DEMÁS ORGÁNOSPARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PILLYERIZADOS: EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ORGÁNOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMÁNAS 30.01 GIándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados. LIBRE A 3001.20 Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones: JOUI.20.00 Los demás 3001.90.10 Jalea real de abejas para uso opoterápico LIBRE A 3001.90.10 Heparina y sus sales 3001.90.10 Heparina y sus sales 3001.90.10 Los demás. SANCRE HUMÁNA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGRIÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS SON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE 30.02 LA SANGRE Y PRODUCTOS IMMUNOL ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE 30.02.10 Garmaglobulina. LIBRE A 3002.10.21 Garmaglobulina. LIBRE A 3002.10.22 Inmunoglobulina umana normal. LIBRE A 3002.20.03 Hemoglobulina Umana normal. LIBRE A 3002.20.04 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.30 - Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.90 - Los demás. TOXALOS DEMÁS. LIBRE A 3002.20.00 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.90.10 Los demás LIBRE A 3002.90.10 Los demás LIBRE A 3002.90.10 Los demás: LIBRE A 3002.90.10 Los demás: LIBRE A 3002.90.10 Los demás: LIBRE A 3002.90.10 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.10.21 Los demás. LIBRE A 3002.90.10 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.10.22 Los demás: 3002.10.23 Los demás: 3002.10.24 Los demás: 3002.10.25 Los demás: 3002.10.26 Los demás: 3002.10.27 Los demás: 3002.10.29 Los demás: 3002.10.20 Los		•		
2941.00.00 Los demás. 2942.00.00 LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS CAPÍTULO 30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. GLÁNDULAS Y DEMÁS ÓRGANOSPARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; ENTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS 30.01 HUMANAS 3001.10.00 Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados. 3001.2 - Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones: 3001.20.10 Jalea real de abejas para uso opoterápico ULOS demás 3001.90 Los demás 3001.90 - Las demás: 3001.90 - Las demás: 3001.90 ILOS demás SANORE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE 1. ANIGUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE 2. ANISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE 3002.10 Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: 3002.10 Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: 3002.10 Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: 3002.10 Gammaglobulina humana normal. LIBRE A 3002.10.23 Hemoglobulina humana normal. LIBRE A 3002.10.23 Hemoglobulina pumana. LIBRE A 3002.20.00 Vacunas para la medicina humana. LIBRE A 3002.30.10 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.30.10 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.30.10 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.30.10 Vacunas antiafitosas. LIBRE A 4 3002.90.90 Los demás. LIBRE A 3002.90.90 Los demás. LIBRE A 4 3003.30.00 Jos de solucios de estos productos con la estructura del 3003.30.00 Accontengan inscitilina o derivado		•		
2942.00.00 CAPITULO 30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. GLÁNDULAS Y DEMÁS ORGANOSPARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ORGANOS ANOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ORGANOS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMANAS 30.01 30.01 GIándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados. LIBRE A 3001.20.10 Jalea real de abejas para uso opoterápico LIBRE A 3001.20.30 Los demás LIBRE A 3001.90.90 Las demás: SANORE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE 10.21 LA SANGRE Y PRODUCTOS INMINOL -Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: 3002.10.12 Sannage A Humana de A Humana normal. LIBRE A 3002.10.22 Immunoglobulina humana normal. LIBRE A 3002.10.29 Los demás. LIBRE A 3002.10.29 Los demás. LIBRE A 3002.10.29 Los demás. LIBRE A 3002.10.20 Vacunas para la medicina humana. LIBRE A 3002.10.29 Los demás. LIBRE A 3002.20.00 Vacunas para la medicina humana. LIBRE A 3002.20.01 Vacunas para la medicina humana. LIBRE A 3002.30.01 Vacunas para la medicina veterinaria: Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los lementos, excepto las levaduras). LIBRE A MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRO DUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 30.02.30.05 o 30.06) CONSTITUIDOS POR PODUCTOS 3003.00.00 Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del dicido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.30.00 Que contengan inclinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.30.00 Que contengan instilina. LIBRE A				
GAPITULO 30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. GLÁNDULAS Y DEMÁS ÓRGANOSPARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO G PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS: HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS 30.0.1 HUMANAS 300.1.0 Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados. LIBRE A 3001.2 -Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones: Jalea real de abejas para uso opoterápico LIBRE A 3001.9.0.1 Jalea real de abejas para uso opoterápico LIBRE A 3001.9.0.1 Las demás JUBRE A 3001.9.0.1 Las demás SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOL -Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: 3002.10.1 Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos immunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: 3002.10.2 Immunoglobulina humana normal. LIBRE A 3002.10.22 Immunoglobulina humana normal. LIBRE A 3002.10.23 Hemoglobina LIBRE A 3002.20.00 Vacunas para la medicina humana. LIBRE A 3002.30.10 Vacunas para la medicina veterinaria: Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los Impunos, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los Impunos, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los ILBRE A 3002.90.10 Los demás: Toxinas, cultivos de microorganismos y Productos similares, incluidos los ILBRE A 3002.90.00 O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR Que contengan pericilinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.30.00 O Que contengan instilinio. O Que contengan instilinio.				
GLÁNDULAS Y DEMÁS ÓRGANOSPARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMANAS 3001.10.00 Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados. 3001.2 - Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones: 3001.20.10 Jalea real de abejas para uso opoterápico LIBRE A 3001.20.90 Los demás 3001.90.10 Heparina y sus sales 1 LIBRE A 3001.90.10 Heparina y sus sales 3001.90.10 Heparina y sus sales 1 LIBRE A 3001.90.10 Los demás. 3001.90.10 FIRADES A SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOL -Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: 3002.10 Jointenológico: 3002.10.21 Immunoglobulina humana normal. LIBRE A 3002.10.22 Immunoglobulina humana normal. LIBRE A 3002.10.29 Los demás. LIBRE A 3002.10.29 Los demás. LIBRE A 3002.20.00 Vacunas para la medicina humana. LIBRE A 3002.20.00 Vacunas para la medicina humana. LIBRE A 3002.30.10 Vacunas antiatiosas. LIBRE A 3002.90 Los demás. Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, excepto las levaduras). LIBRE A 4 3002.90.10 Los demás. LIBRE A 4 3002.90.10 Cos demás. LIBRE A 4 3002.90.10 Cos demás. LIBRE A 4 3002.90.10 Cos demás. LIBRE A 5002.90 Los de			LIDI\L	71
Signatura Sign		GLÁNDULAS Y DEMÁS ÓRGANOSPARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS		
Sextractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones:			LIBRE	Α
Jalea real de abejas para uso opoterápico LIBRE A		·		
Libre A		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	LIBRE	Α
3001.90				
SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOL -Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos immunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico:		-Las demás:		
Libre A	3001.90.10	Heparina y sus sales	LIBRE	А
TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOL -Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos immunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico: 3002.10.10 Antisueros (sueros con anticuerpos). LIBRE A 3002.10.21 Gammaglobulina. LIBRE A 3002.10.22 Inmunoglobulina humana normal. LIBRE A 3002.10.23 Hemoglobulina humana normal. LIBRE A 3002.10.29 Los demás. LIBRE A 3002.20.00 Vacunas para la medicina humana. LIBRE A 3002.30.10 Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.30.10 Vacunas antialfosas. LIBRE A 3002.90.90 Los demás: Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, excepto las levaduras). MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRO-DUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 30.02,30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS Que contengan penicilinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.20.00 Que contengan penicilinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.20.00 Que contengan otros antibióticos LIBRE A 3003.21.00 Que contengan otros antibióticos LIBRE A 3003.21.00 Que contengan insulina.				А
3002.10.10 Antisueros (sueros con anticuerpos). LIBRE A 3002.10.21 Gammaglobulina. LIBRE A 3002.10.22 Inmunoglobulina humana normal. LIBRE A 3002.10.23 Hemoglobina LIBRE A 3002.10.29 Los demás. LIBRE A 3002.20.00 Vacunas para la medicina humana. LIBRE A 3002.30 -Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.30 1-Vacunas antiaftosas. LIBRE A 3002.30.10 Vacunas antiaftosas. LIBRE A 3002.30.90 Las demás. LIBRE A 3002.90 -Los demás: Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, excepto las levaduras). LIBRE A 3002.90.90 Los demás Toxinas, cultivos de microorganismos y Productos Similares, incluidos los fermentos, excepto las levaduras). LIBRE A 3002.90.90 Los demás LIBRE A 3002.90.90 Los demás LIBRE A 3002.90.90 Los demás LIBRE A 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	30.02	TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOL -Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y		
Source Gammaglobulina Libre A		biotecnológico:		
Inmunoglobulina humana normal. LiBRE A	3002.10.10		LIBRE	А
A Bemoglobina LIBRE A 3002.10.29 Los demás. LIBRE A 3002.20.00 Vacunas para la medicina humana. LIBRE A 3002.20.00 Vacunas para la medicina veterinaria: A 3002.30 -Vacunas para la medicina veterinaria: A 3002.30 -Vacunas para la medicina veterinaria: BRE A 3002.30.10 Vacunas antiaftosas. LIBRE A 3002.30.90 Las demás. LIBRE A A 3002.90 -Los demás: Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, excepto las levaduras). LIBRE A 3002.90.10 Los demás LIBRE A A 3002.90.90 Los demás LIBRE A A A A A A A A A				
Libre A Substitution Libre A Substit		· ·		
3002.20.00 Vacunas para la medicina humana. LIBRE A		<u> </u>		
3002.30 -Vacunas para la medicina veterinaria: 3002.30.10 Vacunas antiaftosas. LIBRE A 3002.30.90 Las demás. Cos demás: Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, excepto las levaduras). LIBRE A 3002.90.10 Los demás LIBRE A 3002.90.90 Los demás LIBRE A MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRO-DUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 30.02,30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.10.00 Que contengan otros antibióticos LIBRE A 3003.31.00 Que contengan insulina.				
3002.30.10 Vacunas antiaftosas. LIBRE A 3002.30.90 Las demás. Coxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, excepto las levaduras). LIBRE A 3002.90.10 Excepto las levaduras). LIBRE A 3002.90.90 Los demás LIBRE A MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRO-DUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 30.02,30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.10.00 Que contengan otros antibióticos LIBRE A 3003.31.00 Que contengan insulina.			LIBRE	А
3002.30.90 Las demás. LIBRE A 3002.90 -Los demás: Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, excepto las levaduras). LIBRE A 3002.90.10 fermentos, excepto las levaduras). LIBRE A 3002.90.90 Los demás LIBRE A MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRO-DUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 30.02,30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.10.00 Que contengan insulina. LIBRE A		·		
3002.90 -Los demás: Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, excepto las levaduras). LIBRE A 3002.90.10 Los demás LIBRE A MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRO-DUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 30.02,30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.20.00 Que contengan otros antibióticos LIBRE A 3003.31.00 Que contengan insulina.	-			
Toxinas, cultivos de microorganismos y productos similares, incluidos los fermentos, excepto las levaduras). LIBRE A 3002.90.90 Los demás LIBRE A MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRO-DUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 30.02,30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.10.00 Que contengan otros antibióticos LIBRE A 3003.31.00 Que contengan insulina.	-		LIBRÉ	А
3002.90.10 fermentos, excepto las levaduras). LIBRE A LIBRE A MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRO-DUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 30.02,30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.20.00 Que contengan otros antibióticos LIBRE A 3003.31.00 Que contengan insulina.	3002.90			
MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRO-DUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 30.02,30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.20.00 Que contengan otros antibióticos LIBRE A 3003.31.00 Que contengan insulina.	3002.90.10	•	LIBRE	А
No. 30.02,30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos. LIBRE A 3003.20.00 Que contengan otros antibióticos LIBRE A 3003.31.00 Que contengan insulina.	3002.90.90	Los demás	LIBRE	Α
3003.10.00ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos.LIBREA3003.20.00Que contengan otros antibióticosLIBREA3003.31.00Que contengan insulina.LIBREA	30.03	No. 30.02,30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS		
3003.20.00Que contengan otros antibióticosLIBREA3003.31.00Que contengan insulina.LIBREA	3003.10.00		LIBRE	Α
· ·	3003.20.00	·	LIBRE	Α
	3003.31.00	Que contengan insulina.	LIBRE	A
3003.39.00 Los demás. LIBRE A	3003.39.00	Los demás.	LIBRE	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3003.40.00	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos	LIBRE	А
3003.90.00	Los demás.	LIBRE	А
30.04	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS No. 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFI-CADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR		
3004.10	-Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos:		
3004.10.10	Para veterinaria.	LIBRE	A
3004.10.90	Los demás.	LIBRE	A
3004.20	-Que contengan otros antibióticos:	LIBITE	
3004.20.10	Para veterinaria	LIBRE	A
3004.20.90	Los demás.	LIBRE	A
3004.31.00	Que contengan insulina.	LIBRE	A
3004.32.	Que contengan hormonas córticosuprarrenales:	::- <u>-</u>	
3004.32.10	Para veterinaria.	LIBRE	Α
3004.32.90	Los demás.	LIBRE	A
3004.39	Los demás:		
3004.39.10	Para veterinaria.	LIBRE	A
3004.39.90	Los demás.	LIBRE	A
3004.40	-Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida No. 29.37, ni antibióticos:		
3004.40.10	Para veterinaria.	LIBRE	A
3004.40.90	Los demás	LIBRE	A
5004.40.50	-Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de	LIDITE	
3004.50	la partida No. 29.36 :		
3004.50.10	Para veterinaria.	LIBRE	A
3004.50.90	Los demás.	LIBRE	Α
3004.90	-Los demás:		
3004.90.10	Para veterinaria.	LIBRE	A
3004.90.91	Antimaláricos antidisentéricos y antihelmíticos	LIBRE	Α
3004.90.92	Anestésicos.	LIBRE	A
3004.90.93 3004.90.99	Sales o azúcares hidratantes, incluso en solución. Los demás.	LIBRE	A
30.05	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS (POR EJEMPLO: APÓSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓ	LIBRE	Α
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesivas	LIBRE	Α
3005.90	-Los demás:		
3005.90.10	Hisopos de algodón	15	В
3005.90.90	Los demás PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS A QUE SE REFIERE	LIBRE	A
30.06	LA NOTA 4 DEL CAPÍTULO.		
3006.10	-Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirug	LIDDE	
3006.10.10	Catgut y similares, para suturas.	LIBRE	A
3006.10.90	Los demás	LIBRE	. A
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	LIBRE	Α
3006.30	-preparaciones opacificantes Para exámenes		
3006.30.10	Preparaciones opacificantes para exámenes radioógicos	LIBRE	Α
3006.30.21	De origen microbiano.	LIBRE	A
3006.30.29	Los demás.	LIBRE	A
3006.40	-Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos:		

(SPA-002) Sobe, 40, 91 Los demás LIBRE A 3006, 40, 90 Los demás LIBRE A 3006, 50, 90 Los demás LIBRE A 3006, 50, 90 Bottquines equipados para primeros auxilios LIBRE A 3006, 50, 90 Bottquines equipados para primeros auxilios LIBRE A 3006, 50, 90 Bottquines equipados para primeros auxilios LIBRE A 3006, 50, 90 Bottquines equipados para primeros auxilios LIBRE A A Preparaciones químicias articonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29, 370 de espermicidas CAPITULO 30 Desechos farmacéuticos: ABONOS BOTTATADOS QUÍMICAMENTE: ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCIA O DEL TARTAMENTO QUÍMICO DE PRODUCTOS DE CRIGEN ANIMAL O VEGETAL. 1010, 10 1010, 1	CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
\$006.40.19	(SA 2002)	One new destinates		^
LIBRE A		·		
Bolistance aquipados para primeros auvillos a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.370 de espermicidas LIBRE A				
Preparationes químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 23-37 de espermicidas LIBRE A Preparaciones en forma de gel, concebidas paras ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones químirgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos de descripción				
de la partida 29.370 de espermicidas Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o velerinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirdirgicas o evámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos medicos medicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos medicos de como nexo entre el cuerpo y los instrumentos medicos de como nexo entre el cuerpo y los instrumentos medicos de como nexo entre el cuerpo y los instrumentos medicos de como nexo entre el cuerpo y los instrumentos medicos de como entre el cuerpo y los instrumentos medicos de como entre el cuerpo y los instrumentos medicos de como entre el cuerpo y los instrumentos medicos de como entre el cuerpo y los instrumentos medicos de como entre el cuerpo y los instrumentos medicos de como entre el cuerpo y los instrumentos de como entre el cuerpo de la cuerca de como entre el cuerpo y los instrumentos de como entre el cuerpo de como ent	3006.50.00		LIBRE	Α
veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirdiguas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos o médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos o médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos o médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos o como entre el cuerpo y los entre el cuerpo y los instrumentos medicos de como entre el cuerpo y los entres el cuerpo y los entres el cuerpo y los entres el cuerpo y los elementes el cuerpo de la cuer		de la partida 29.37o de espermicidas	LIBRE	А
3006.80.00 Desertos farmacéuticos: 14 B		veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones		
Bosechos farmacéuticos: ABONOS ABONOS	3006 70 00	, ,	1.1	R
ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS 31.01 DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL. Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre si, no tratados quimicamente. A101.00.90 Los demás. 11.02 ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS. 13102.21.00 Urea, incluso en disolución acuosa. LIBRE A 3102.23.00 Ura incluso en disolución acuosa. LIBRE A 3102.23.00 Sulfato de amonio. LIBRE A 4.3102.23.00 Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa. LIBRE A 4.3102.23.00 Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa. LIBRE A 6.3102.24.0.0 inorgánicas sin poder fertilizante. 13102.40.00 Nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante. 13102.50 Nitrato de socio: 13102.60.00 Sales dobles y mezclas entre si de nitrato de calcio y de nitrato de amonio. LIBRE A 3102.25.0 Nitrato de socio: 13102.70Cianamida cálcica: 13102.70				
ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SÍ O TRATADOS QUÍMICOAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUÍMICO DE PRODUCTOS 31.01 DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL. Abonos de origen animal o vegetal; incluso mezclados entre sí, no tratados químicamente. LIBRE A 3101.00 ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS. 13102 ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS. 13102.10 Uros, inclusos en disolución acuosa. LIBRE A 3102.21.00 Suífato de amonio. LIBRE A 3102.29.00 Los demás. 13102.30.00 Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa. LIBRE A 3102.29.01 Libre A Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante. 13102.50 1.			1 -	
Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, no tratados LIBRE A 3101.00.90 Los demás. LIBRE A 3101.00.90 Los demás. LIBRE A 3102.00 ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS. LIBRE A 3102.21.00 JUrea, incluso en disolución acuosa. LIBRE A 3102.21.00 JUrea, incluso en disolución acuosa. LIBRE A 3102.29.00 Los demás. LIBRE A 3102.29.00 Los demás. LIBRE A 3102.29.00 Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa. LIBRE A 3102.30.00 Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa. LIBRE A 3102.40.00 Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa. LIBRE A 3102.40.00 Inorgánicas sin poder fertilizante. LIBRE A 3102.50.10 Con un contenido de nitrógeno superior al 16.3% en peso LIBRE A 3102.50.10 Con un contenido de nitrógeno superior al 16.3% en peso LIBRE A 3102.50.10 Con un contenido de nitrógeno superior al 25% en peso. LIBRE A 3102.70.10 Con un contenido de nitrógeno superior al 25% en peso. LIBRE A 3102.70.90 Los demás. LIBRE A 3102.70.90 Los demás. LIBRE A 3102.80.00 Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal. LIBRE A 3102.80.00 Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal. LIBRE A LIBRE A A 3103.30.00 Mezclas de defesfosforación. LIBRE A A 3103.30.00 Superfosfatos LIBRE A A 3103.30.00 Superfosfatos LIBRE A A 3103.30.00 Superfosfatos LIBRE A 3103.30.00 Los demás. LIBRE A 3103.30.00 Los demás. LIBRE A A 3104.30.00 Conun contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso 6 B 3104.30.00 Los demás. LIBRE A 3104.30.10 Sulfato de pota		ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SÍ O TRATADOS QUÍMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUÍMICO DE PRODUCTOS		
3101.00.10 químicamente. LIBRE A				
ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS. LIBRE A	3101.00.10		LIBRE	Α
S102.10.00 Urea, incluso en disolución acuosa. LIBRE A	3101.00.90		LIBRE	Α
Sulfato de amonio. LIBRE A	31.02	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS.		
Since Librate A	3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa.	LIBRE	Α
Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa. LIBRE A	3102.21.00	Sulfato de amonio.	LIBRE	Α
Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante. LiBRE A 3102.50.10 Con un contenido de nitrógeno superior al 16.3% en peso LiBRE A 3102.50.90 Los demás. LiBRE A 3102.50.90 Los demás. LiBRE A 3102.60.00 Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio. LiBRE A 3102.70. Cianamida cálcica:	3102.29.00	Los demás.	LIBRE	Α
S102.40.00 Inorgânicas sin poder fertilizante. LIBRE A S102.5 Nitrato de sodio:	3102.30.00	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	LIBRE	Α
3102.50	3102.40.00		LIBRE	А
3102.50.90 Los demás. LIBRE A 3102.60.00 Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio. LIBRE A 3102.70. -Cianamida cálcica:	3102.5	- ·		
3102.50.90 Los demás. LIBRE A 3102.60.00 Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio. LIBRE A 3102.70. -Cianamida cálcica:	3102.50.10	Con un contenido de nitrógeno superior al 16.3% en peso	LIBRE	A
3102.60.00 Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio. LIBRE A 3102.70. -Cianamida cálcica:			LIBRE	A
3102.70. Cianamida cálcica: 3102.70.10 Con un contenido de nitrógeno superior al 25% en peso. LIBRE A 3102.70.90 Los demás. LIBRE A 3102.80.00 Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal. LIBRE A A A A A A A A A		Sales dobles v mezclas entre sí de nitrato de calcio v de nitrato de amonio.	LIBRE	A
3102.70.90 Los demás. LIBRE A 3102.80.00 Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal. LIBRE A A Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes. LIBRE A A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS FOSFATADOS. LIBRE A 3103.10.00 Superfosfatos LIBRE A A 3103.20.00 Escorias de desfosforación. LIBRE A A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS POTÁSICOS. LIBRE A A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS POTÁSICOS. LIBRE A A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS POTÁSICOS. LIBRE A A A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS POTÁSICOS. LIBRE A A A A A A A A A	3102.70.	·		
3102.70.90 Los demás. LIBRE A 3102.80.00 Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal. LIBRE A Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes. LIBRE A 3102.90.00 precedentes. LIBRE A 3103.10.00 Superfosfatos LIBRE A 3103.10.00 Superfosfatos LIBRE A 3103.20.00 Escorias de desfosforación. LIBRE A 3103.90.00 Los demás. LIBRE A 3104.10.00 Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto. LIBRE A 3104.20.00 Cloruro de potasio. LIBRE A 3104.30. -Sulfato de potasio: LIBRE A 3104.30.10 Con un contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso 6 B 3104.30.90 Los demás: LIBRE A A 3104.90.10 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio. 6 A A A A A A A A A	3102.70.10	Con un contenido de nitrógeno superior al 25% en peso.	LIBRE	А
3102.80.00 Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal. LIBRE A	3102.70.90		LIBRE	Α
Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes. 31.03 ABONOS MINERALES O QUÍMICOS FOSFATADOS. 3103.10.00 Superfosfatos LIBRE A 3103.90.00 Escorias de desfosforación. LIBRE A 3103.90.00 Los demás. LIBRE A 31.04 ABONOS MINERALES O QUÍMICOS POTÁSICOS. 3104.10.00 Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto. LIBRE A 3104.20.00 Cloruro de potasio. 3104.30. -Sulfato de potasio: 3104.30.10 Con un contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso 6 B 3104.30.90 Los demás. LIBRE A 3104.90 Los demás. LIBRE A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A	3102.80.00	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.	LIBRE	
31.03 ABONOS MINERALES O QUÍMICOS FOSFATADOS. 3103.10.00 Superfosfatos LIBRE A 3103.20.00 Escorias de desfosforación. LIBRE A 3103.90.00 Los demás. LIBRE A 31.04 ABONOS MINERALES O QUÍMICOS POTÁSICOS. 3104.10.00 Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto. LIBRE A 3104.20.00 Cloruro de potasio. LIBRE A 3104.30. -Sulfato de potasio: 3104.30.10 Con un contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso 6 B 3104.30.90 Los demás. LIBRE A 3104.90 Los demás: LIBRE A 3104.90.10 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio. 6 A 3104.90.90 Los demás. LIBRE A A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A A LIBRE A A A A A A A A A				
3103.10.00 Superfosfatos LIBRE A	3102.90.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	LIBRE	Α
Secorias de desfosforación. LiBRE A	31.03	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS FOSFATADOS.		
3103.90.00 Los demás. LIBRE A	3103.10.00	Superfosfatos	LIBRE	Α
31.04 ABONOS MINERALES O QUÍMICOS POTÁSICOS. 3104.10.00 Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto. LIBRE A 3104.20.00 Cloruro de potasio. 3104.30Sulfato de potasio: 3104.30.10 Con un contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso 6 B 3104.30.90 Los demás. LIBRE A 3104.9 -Los demás: 3104.90.10 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio. 6 A 3104.90.90 Los demás. LIBRE A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A	3103.20.00	Escorias de desfosforación.	LIBRE	А
3104.10.00 Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto. LIBRE A 104.20.00 Cloruro de potasio. LIBRE A 3104.30Sulfato de potasio: Con un contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso 6 B 3104.30.90 Los demás. LIBRE A 3104.9 -Los demás: 3104.90.10 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio. 6 A 3104.90.90 Los demás. LIBRE A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A	3103.90.00	Los demás.	LIBRE	А
3104.20.00 Cloruro de potasio. 3104.30Sulfato de potasio: 3104.30.10 Con un contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso 6 B 3104.30.90 Los demás. 3104.9 -Los demás: 3104.90.10 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio. 6 A 3104.90.90 Los demás. LIBRE A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A	31.04	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS POTÁSICOS.		
3104.20.00 Cloruro de potasio. LIBRE A 3104.30Sulfato de potasio: 3104.30.10 Con un contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso 6 B 3104.30.90 Los demás. LIBRE A 3104.9 -Los demás: 3104.90.10 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio. 6 A 3104.90.90 Los demás. LIBRE A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN 31.05 TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A	3104.10.00	Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto.	LIBRE	А
3104.30.10 Con un contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso 6 B 3104.30.90 Los demás. 3104.9 -Los demás: 3104.90.10 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio. 6 A 3104.90.90 Los demás. ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN 31.05 TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A	3104.20.00	Cloruro de potasio.	LIBRE	Α
3104.30.10 Con un contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso 6 B 3104.30.90 Los demás. 3104.9 -Los demás: 3104.90.10 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio. 6 A 3104.90.90 Los demás. ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN 31.05 TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A	3104.30.	·		
3104.9 -Los demás: 3104.90.10 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio. 6 A 3104.90.90 Los demás. LIBRE A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A	3104.30.10	Con un contenido de óxido de potasio superior al 52% en peso	6	В
3104.90.10 Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio. 6 A 3104.90.90 Los demás. LIBRE A ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A	3104.30.90	Los demás.	LIBRE	Α
ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A	3104.9	-Los demás:		
ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A	3104.90.10	Sulfato de potasio y magnesio con más de 30% en peso de óxido de potasio.	6	А
ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A				
3105.10.00 bruto inferior o igual a 10 kg LIBRE A	31.05	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFE		
Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno,		bruto inferior o igual a 10 kg	LIBRE	Α
3105.20.00 fósforo y potasio LIBRE A		fósforo y potasio	LIBRE	А
3105.3 -Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico):	3105.3	·		
3105.30.10 Con más de 8 mg de anhídrido arsénico por kg en peso LIBRE A		Con más de 8 mg de anhídrido arsénico por kg en peso	LIBRE	Α
3105.30.90 Los demás. LIBRE A	3105.30.90	Los demás.	LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
2405.40	-Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con		
3105.40. 3105.40.10	el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico): Con más de 9 mg de anhídrido arsénico por kg. en peso.	LIBRE	Λ
3105.40.90	Los demás.	LIBRE	A A
3105.51.00	Que contengan nitratos y fosfatos.	LIBRE	A
3105.59.00	Los demás.	LIBRE	A
3103.33.00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y	LIDIAL	
3105.60.00	potasio.	LIBRE	Α
3105.90.00	Los demás.	LIBRE	А
CAPITULO 32	EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MÁSTIQUES; TINTAS.		
00.04	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS		
32.01	SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS.	LIDDE	^
3201.10.00	Extracto de quebracho.	LIBRE LIBRE	<u>А</u> А
3201.20.00	Extracto de mimosa (acacia)Los demás:	LIBRE	A
3201.9	-Los dernas: Extractos de roble o de castaño	LIDDE	Λ
	Los demás.	LIBRE LIBRE	<u>А</u> А
	PRODUCTOS CURTIENTES ORGÁNICOS SINTÉTICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGÁNICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS PARA PRECURTIDO.	LIBRE	A
3202.10.00	Productos curtientes orgánicos sintéticos.	LIBRE	Α
3202.90.00	Los demás.	LIBRE	Α
32.03	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTÓREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NO	LIDDE	
3203.00.10 3203.00.90	Indigo natural Los demás.	LIBRE LIBRE	A A
	MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGÁNICOSColorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes:		
3204.11.11	Sobre soporte de poliolefina.	15	В
3204.11.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	6	В
3204.11.13	Sobre soporte de caucho	LIBRE	Α
3204.11.19	Las demás.	LIBRE	Α
3204.11.90	Las demásColorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordientes y preparaciones a base de estos	LIBRE	Α
3204.12.	colorantes:		
3204.12.11	Sobre soporte de poliolefina.	15	В
3204.12.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	6	В
3204.12.13	Sobre soporte de caucho.	LIBRE	Α
3204.12.19	Las demás.	LIBRE	А
3204.12.90	Las demás.	LIBRE	А
3204.13	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes:		
3204.13.11			В
	Sobre soporte de poliolefina.	15	
3204.13.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	6	В
3204.13.13	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas. Sobre soporte de caucho.	6 LIBRE	B A
3204.13.13 3204.13.19	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas. Sobre soporte de caucho. Las demás.	6 LIBRE LIBRE	B A A
3204.13.13 3204.13.19 3204.13.90	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas. Sobre soporte de caucho. Las demás. Las demás	6 LIBRE	B A
3204.13.13 3204.13.19 3204.13.90 3204.14	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas. Sobre soporte de caucho. Las demás. Las demás Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes:	6 LIBRE LIBRE LIBRE	B A A A
3204.13.13 3204.13.19 3204.13.90 3204.14 3204.14.11	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas. Sobre soporte de caucho. Las demás. Las demás Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes: Sobre soporte de poliolefina.	6 LIBRE LIBRE LIBRE	B A A A
3204.13.13 3204.13.19 3204.13.90 3204.14	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas. Sobre soporte de caucho. Las demás. Las demás Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes:	6 LIBRE LIBRE LIBRE	B A A A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3204.14.90	Las demás.	LIBRE	Α
3204.15	Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes:		
3204.15.11	Sobre soporte de poliolefina.	15	В
3204.15.12	Sobre soporte de policielma: Sobre soporte de policielmas halogenadas.	6	В
3204.15.13	Sobre soporte de caucho.	LIBRE	A
3204.15.19	Las demás.	LIBRE	A
3204.15.90	Las demás.	LIBRE	A
3204.16	Colorantes Reactivos y preparaciones a base de estos colorantes.		
3204.16.11	Sobre soporte de poliolefina.	15	В
3204.16.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	6	В
3204.16.13	Sobre soporte de caucho.	LIBRE	A
3204.16.19	Las demás.	LIBRE	A
3204.16.90	Las demás.	LIBRE	Α
3204.17	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.		
3204.17.11	Sobre soporte de poliolefina.	15	В
3204.17.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	LIBRE	Α
3204.17.13	Sobre soporte de caucho.	LIBRE	А
3204.17.19	Las demás.	LIBRE	A
3204.17.90	Las demás.	LIBRE	A
3204.19	Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de varias de las subpartidas 32 04.11 a 3204.19.		
3204.19.11	Sobre soporte de poliolefina.	15	В
3204.19.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	6	В
3204.19.13	Sobre soporte de caucho.	LIBRE	Α
3204.19.19	Las demás	LIBRE	Α
3204.19.90	Las demás	LIBRE	А
	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado		
3204.20.00	fluorescente.	LIBRE	Α
3204.90.00	Los demás.	LIBRE	Α
	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE		
3205.00.00	ESTE CAPÍTULO A BASE DE LACAS COLORANTES.	6	В
32.06	LAS DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA3 DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS No. 32.03, 32.04 Ó 32.05; PRODUC-TOS INORGÁNICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINÓFOROS, AUNQUE SEAN DE CONTITUCION QUIM		
3206.11	Con un Contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca:		
3206.11.10	En polvo	LIBRE	A
3206.11.21	Sobre soporte de poliolefina.	15	В
3206.11.22	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	6	В
3206.11.23	Sobre soporte de caucho	LIBRE	A
3206.11.29	Las demás.	LIBRE	A
3206.11.90	Los demás.	LIBRE	Α
3206.19	Los demás:	LIDDE	
3206.19.10	En polvo	LIBRE	A
3206.19.21	Sobre soporte de poliolefina.	15	В
3206.19.22	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	6	В
3206.19.23	Sobre soporte de caucho	LIBRE	A
3206.19.29	Las demás.	LIBRE	A
3206.19.90	Los demás.	LIBRE	Α
3206.20	-Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo:	LIDDE	Δ.
3206.20.10	En polvo.	LIBRE	A
3206.20.21	Sobre soporte de poliolefina.	15	В
3206.20.22	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas.	6	В
3206.20.23	Sobre soporte de caucho.	LIBRE	A
3206.20.29	Las demás.	LIBRE	A
3206.20.90	Los demás.	LIBRE	Α
3206.30	-Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3206.30.10	En polvo	LIBRE	Α
3206.30.10	Sobre soporte de poliolefina.	15	В
3206.30.22	Sobre soporte de policienna. Sobre soporte de policiennas halogenadas.	6	В
3206.30.23	Sobre soporte de caucho.	LIBRE	A
3206.30.29	Las demás.	LIBRE	A
3206.30.90	Los demás.	LIBRE	А
3206.41	Ultramar y sus preparaciones:		
3206.41.10	En polvo.	LIBRE	Α
3206.41.21	Sobre soporte de poliolefina.	15	В
3206.41.22	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	6	В
3206.41.23	Sobre soporte de caucho.	LIBRE	Α
3206.41.29	Las demás	LIBRE	Α
3206.41.90	Los demás.	LIBRE	Α
3206.42	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc:		
3206.42.10	En polvo.	LIBRE	Α
3206.42.21	Sobre soporte de poliolefina	15	В
3206.42.22	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	6	В
3206.42.23	Sobre soporte de caucho	LIBRE	Α
3206.42.29	Las demás	LIBRE	Α
3206.42.90	Los demás	LIBRE	A
2200 42	Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o		
3206.43	ferricianuros):	LIDDE	Λ
3206.43.10 3206.43.21	En polvo Sobre soporte de poliolefina	LIBRE	A
3206.43.21	Sobre soporte de policielina Sobre soporte de policielinas halogenadas	15 6	B B
3206.43.23	Sobre soporte de policiellitas fialogeriadas Sobre soporte de caucho	LIBRE	A
3206.43.29	Las demás	LIBRE	A
3206.43.29	Los demás	LIBRE	A
3206.49	Las demás:	LIBRE	A
3206.49.10	En polvo	LIBRE	Α
3206.49.21	Sobre soporte de poliolefina	15	В
3206.49.22	Sobre soporte de policienna Sobre soporte de policienas halogenadas	6	В
3206.49.23	Sobre soporte de caucho	LIBRE	A
3206.49.29	Las demás	LIBRE	A
3206.49.30	Polvos metálicos para usar como pigmentos, excepto el oro y la plata	LIBRE	Α
3206.49.90	Los demás	LIBRE	А
3206.50	-Productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos:		
3206.50.10	En polvo	LIBRE	Α
3206.50.90	Los demás	LIBRE	Α
32.07	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LÍQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CERÁMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA D		
3207.10.00	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	LIBRE	Α
3207.20.00	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	LIBRE	A
3207.30.00	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	LIBRE	A
3207.40.00	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	LIBRE	A
32.08 3208.10	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. -A base de poliésteres:		
3208.10.11	En aerosol	6	Α
3208.10.12	Para serigrafía	LIBRE	А
3208.10.19	Los demás	10	В
3208.10.21	Para cueros	6	В
3208.10.22	Aislantes para instalaciones eléctricas	14	С
3208.10.23	Para artistas	14	В
3208.10.24	Para el recubrimiento interior de envases de alimentos	LIBRE	А
3208.10.29	Los demás	10	В

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3208.10.30	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo sin pigmentar, ni colorear	LIBRE	А
3208.20	-A base de polímeros acrílicos o vinílicos:		
3208.20.11	En aerosol	6	В
3208.20.12	Para serigrafía.	LIBRE	Α
3208.20.19	Los demás	10	В
3208.20.21	Para cueros	6	С
3208.20.22	Aislantes para instalaciones eléctricas.	14	C
3208.20.23	Para artistas	15	С
3208.20.24	Para el recubrimiento interior de envases de alimentos	LIBRE	<u> </u>
3208.20.29	Los demás	10	В
3208.20.30	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo, sin pigmentar, ni colorear	LIBRE	Α
3208.90	-Los demás:		
3208.90.11	En aerosol	6	A
3208.90.12	Para serigrafía	LIBRE	A
3208.90.19	Los demás	10	В
3208.90.21	Para cueros	6	Α
3208.90.22	Aislantes para instalaciones eléctricas	14	Α
3208.90.23	Para artistas	14	Α
3208.90.24	Para el recubrimiento interior de envases de alimentos	LIBRE	Α
3208.90.29	Los demás Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo, sin pigmentar, ni colorear	10 LIBRE	B A
32.09	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.		
3209.10	-A base de polímeros acrílicos o vinílicos:		
3209.10.11	Para serigrafía	LIBRE	A
3209.10.19	Los demás	10	В
3209.10.21	Para cueros	8	В
3209.10.22	Aislantes para instalaciones eléctricas	14	В
3209.10.23	Para artistas	14	В
3209.10.29	Los demás	10	В
3209.90	-Los demás:	LIDDE	Δ
3209.90.11	Para serigrafía	LIBRE	А В
3209.90.19	Los demás	10	
3209.90.21 3209.90.22	Para cueros Aislantes para instalaciones eléctricas	6 14	<u>В</u> В
3209.90.23	Para artistas	14	В
3209.90.29	Los demás	10	В
32.10	LAS DEMÁS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO.	10	В
3210.00.11	Al agua o al temple	10	В
3210.00.19	Los demás	10	В
3210.00.21	Para cueros	6	В
3210.00.22	Aislantes para instalaciones eléctricas	10	В
3210.00.23	Para artistas	14	B
3210.00.29	Los demás	10	В
3210.00.90	Los demás	6	В
3211.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	LIBRE	А
32.12 3212.10.00	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y ESCAMILLAS METÁLICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LÍQUIDOS O EN PASTA, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES EN		A
	Hojas para el marcado a fuego	ь	A
3212.90	-Los demás:	LIDDE	Λ
3212.90.11	De aluminio	LIBRE	A
3212.90.19	Los demás	LIBRE	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3212.90.21	Tintes domésticos para teñir productos textiles de los tipos fabricados en el país (excepto el índigo natural para lavar)	15	В
3212.90.21	Tintes domésticos para teñir calzados de los tipos fabricados en el país.	15	В
3212.90.23	Tintes del tipo doméstico no fabricados en el País	6	A
3212.90.29	Los demás	6	A
3212.90.30	Azul para lavar (añil, índigo natural).	14	В
3212.90.90	Los demás	6	А
32.13	COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES.		
3213.10	-Colores en surtidos:	•	
3213.10.10	Surtidos de pinturas al temple ("témperas")	6	A
3213.10.20	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños	6	A
3213.10.90	Los demás.	14	В
3213.90 3213.90.10	-Los demás: Colores y preparaciones para la pintura artística.	14	В
3213.90.10	Pinturas al temple (Témperas).	6	<u>В</u> А
3213.90.20	Preparaciones propias para el entretenimiento de los niños	6	A
3213.90.90	Los demás	14	<u> </u>
32.14	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMÁS MÁSTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERÍA. -Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados	17	D
3214.10	en pintura:		
3214.10.11	Del tipo utilizado en la construcción	6	В
3214.10.12	De carrocero	6	B
3214.10.19	Los demás	6	В
3214.10.21	Lacre de escritorio o para botellas en forma de plaquitas, barras, o formas similares	14	В
3214.10.29	Los demás	6	А
3214.10.31	Plastes de carrocero.	6	В
3214.10.39	Los demás	LIBRE	Α
3214.10.90	Los demás	6	Α
3214.90.00 32.15	Los demás. TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMÁS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SÓLIDAS.	6	Α
3215.11.00	Negras	6	В
3215.19.00	Las demás	15	В
3215.90.	-Las demás:		
3215.90.10	Tintas para tatuar (o marcar) animales.	5	Α
3215.90.20	Tintas para máquinas codificadoras.	LIBRE	А
3215.90.90	Las demás.	10	В
CAPITULO 33	ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA.		
33.01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCIÓN; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS		
3301.11.00	De bergamota	LIBRE	Α
3301.12.00	De naranja.	LIBRE	A
3301.13.00	De limón	LIBRE	A
3301.14.00	De lima	LIBRE	A
3301.19.00	Los demás	LIBRE	Α
3301.21.00	De geranio	LIBRE	Α
3301.22.00	De jazmín	LIBRE	Α
3301.23.00	De lavanda (espliego) o de lavandín	LIBRE	Α
3301.24.00	De menta piperita (Mentha piperita) De las demás mentas	LIBRE	A
3301.25.00 3301.26.00	De las demas mentas De espicanardo ("vetiver").	LIBRE LIBRE	<u>А</u> А
3301.29	Los demás:	LIDNE	^
JJU 1.23	Los domas.		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3301.29.10	De vainilla	LIBRE	А
3301.29.90	Los demás	LIBRE	А
3301.30.00	Resinoides	LIBRE	Α
3301.9	-Los demás:		
	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites		
3301.90.10	esenciales.	LIBRE	A
3301.90.20	Destilados acuosos aromático, acondicionado para su venta al por menor	10	A
3301.90.31	Con valor C.I.F. inferior a B/. 4.43 el litro.	15	A
3301.90.39	Los demás (con valor C.I.F. igual o superior a B/. 4.43 el litro). Los demás	10 LIBRE	A A
3301.90.90	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHÓLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS COMO	LIDRE	A
33.02	MATERIAS BÁSICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS		
3302.1	-Del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas:		
3302.10.11	Amargos, tinturas y materias aromatizantes para la preparación industrial de bebidas alcohólicas.	LIBRE	А
3302.10.12 3302.10.19	Concentrados para la fabricación industrial de bebidas alcohólicas con su tenor de no alcohol superior a lo admitido en los productos potables de venta al por menor. Los demás	LIBRE LIBRE	<u>А</u> А
0002.101.10	Los demás preparados a base de extractos amargos aromáticos, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 0.5% vol, para dar sabor a bebidas	2.2.1	
3302.10.91	alcohólicas.	6	Α
3302.10.99	Los demás.	LIBRE	A
3302.90	-Las demás:		, ,
3302.90.10	Del tipo de las utilizadas en la industria del tabaco	5	Α
3302.90.20	Del tipo de las utilizadas en la industria de jabonería.	LIBRE	Α
3302.90.30	Del tipo de los utilizados en la industria de perfumería (perfumes, colonias, agua de azahar, etc.).	LIBRE	А
3302.90.90	Los demás	LIBRE	A
33.03	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.		, ,
3303.00.11	Con valor C.I.F. menor de B/. 22.38 el litro.	15	А
3303.00.19	Los demás. (Con valor C.I.F. igual o mayor de B/. 22.38 el litro).	5	A
3303.00.21	Con valor C.I.F. menor de B/. 4.43 el litro	15	А
3303.00.29	Los demás (con valor C.I.F. igual o superior a B/. 4.43 el litro).	5	А
33.04	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.		
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	6	Α
3304.20	-Preparaciones para el maquillaje de los ojos:		
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor C.I.F. de B/. 30.00 ó más el kilo bruto.	5	A
3304.20.90	Los demás	6	A
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros	6	Α
3304.91	Polvos, incluidos los compactos:		
3304.91.10	Polvos faciales con valor C.I.F. de B/. 30.00 ó mas el kilo bruto	5	A
3304.91.20	Polvos para el cuerpo (talco) con valor C.I.F. de B/. 10.00 ó más el kilo bruto	5	Α
3304.91.90	Los demás.	6	Α
3304.99	Las demás:	_	
3304.99.11	Cremas faciales con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto	5	Α
3304.99.12 3304.99.19	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos) con valor C.I.F. de B/. 10.00 ó más el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros Los demás	5 6	A A
3304.99.20	Vinagres de tocador	14	В
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores	8	В
3304.99.90	Los demás	5	A
33.05	PREPARACIONES CAPILARES.	- J	
3305.1	-Champúes:		
3305.10.10	En crema (pastoso, sólido o semisólido).	6	В

ARANCELARIO CSA 2002	B B B B A A A A B B B B B B B B B B B B
3305.10.20	B B B A A A A B B B A A A A A A A A A B B A
3305.20.00 Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes. 6	B B B A A A A B B B A A A A A A A A A B B A
3305.30.00	B B B A A A A B B B B A
3305.9	B A A B A A
3305.90.12 Pomadas sin perfumar 6 3305.90.19 Los demás. 6 6 3305.90.20 Tintes y productos decolorantes para el cabello. 6 6 3305.90.90 Los demás 6 6 6 3305.90.90 Los demás 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7	B A A B A A
3305.90.19	A A A A B B A A
Tintes y productos decolorantes para el cabello. 3305.90.90 Los demás 6	B B B A
Sandis	B B A
PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), ACONDICIONADO PARA SU VENT 3306.1 -Dentifíricos: 3306.10.10 Medicados 14 3306.10.90 Los demás 15 3306.20.00 Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental). 3 3306.90 -Los demás: 3306.90 -Los demás: 3306.90 Los demás 15 3306.90.10 Enjuagues bucales y aguas dentríficas 15 3306.90.20 Las demás preparaciones para perfumar el aliento 6 3306.90.90 Los demás 14 PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE 3307.10 -Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado: 3307.10.10 Cremas y espumas de afeitar 0 para antes o después del afeitado: 3307.10.21 A base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares). 5 3307.10.22 Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro 5 3307.10.29 Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro 5 3307.10.90 Los demás . 15 3307.20.10 Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto. 5 3307.20.90 Los demás . 15 3307.30.00 Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño. 14 3307.400 Agarbatty demás preparaciones odoriferas que actuan por combustión. 14 3307.49 -Las demás: Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	B B A
POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), ACONDICIONADO PARA SU VENT	B A B A
3306.1 -Dentifricos: 3306.10.10 Medicados 14 3306.10.90 Los demás 15 3306.20.00 Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental). 3 3306.90.00 -Los demás: 3306.90.10 Enjuagues bucales y aguas dentríficas 15 3306.90.20 Las demás preparaciones para perfumar el aliento 6 3306.90.90 Los demás 14 PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDI 3307.10 -Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado: 3307.10.10 Cremas y espumas de afeitar 9 para antes o después del afeitado: 6 3307.10.21 A base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares). 5 3307.10.22 Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro 5 3307.10.90 Los demás 15 3307.10.90 Los demás 14 3307.20 -Desodorantes corporales y antitranspirantes: 3307.20.90 Los demás 15 3307.30.00 Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño. 14 3307.41.00 Agarbatti y demás preparaciones odoriferas que actuan por combustión. 14 3307.49 -Las demás: Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	B A B A
3306.10.10 Medicados 14 3306.10.90 Los demás 15 3306.20.00 Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental). 3 3306.90 -Los demás: 15 3306.90.10 Enjuagues bucales y aguas dentríficas 15 3306.90.20 Las demás preparaciones para perfumar el aliento 6 3306.90.90 Los demás 14 PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDI 3307.10 -Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado: 3307.10.10 Cremas y espumas de afeitar 6 3307.10.21 A base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares). 5 3307.10.22 Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro 5 3307.10.29 Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro 5 3307.10.90 Los demás 15 3307.20.10 Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto. 5 3307.20.90 Los	B A B A
3306.10.90 Los demás 15 3306.20.00 Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental). 3 3306.90 -Los demás: 3306.90 -Los demás: 3306.90.10 Enjuagues bucales y aguas dentríficas 15 3306.90.20 Las demás preparaciones para perfumar el aliento 6 3306.90.90 Los demás 14 PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE 33.07 TOCADOR O DE COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDI 3307.10 -Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado: 3307.10.21 A base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares). 5 3307.10.22 Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro 5 3307.10.29 Las demás lociones y colonias 15 3307.10.90 Los demás 14 3307.20 -Desodorantes corporales y antitranspirantes: 3307.20.10 Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto. 5 3307.20.90 Los demás 15 3307.30.00 Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño. 14 3307.49 -Las demás: Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	A B A
3306.90 -Los demás: 3306.90.10 Enjuagues bucales y aguas dentríficas	B A
3306.90 -Los demás: 3306.90.10 Enjuagues bucales y aguas dentríficas	А
Las demás preparaciones para perfumar el aliento 6	А
DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDI 3307.10 -Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado: 3307.10.11 Cremas y espumas de afeitar A base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares). 5 3307.10.22 Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro 5 3307.10.29 Las demás lociones y colonias 15 3307.10.90 Los demás 3307.20 -Desodorantes corporales y antitranspirantes: 3307.20.10 Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto. 5 3307.20.90 Los demás 15 3307.30.00 Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño. 14 3307.41.00 Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión. 14 3307.49Las demás: Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	
PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDI 3307.10 -Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado: 3307.10.21 -Preparaciones des afeitar o para antes o después del afeitado: 3307.10.21 -Preparaciones des afeitar o para antes o después del afeitado: 3307.10.21 -Preparaciones y espumas de afeitar o para antes o después del afeitado: 3307.10.21 -Preparaciones y espumas de afeitar o para antes o después del afeitado: 3307.10.22 -Preparaciones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro o 5 3307.10.29 -Preparaciones y colonias on valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro o 5 3307.10.90 -Preparaciones y colonias on valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro o 5 3307.20 -Preparaciones y antitranspirantes: 3307.20 -Preparaciones corporales y antitranspirantes: 3307.20.10 -Preparaciones corporales y antitranspirantes: 3307.20.90 -Preparaciones odoríferas que actuan por combustión. 14 -Preparaciones odoríferas que actuan por combustión. 15 -Preparaciones en para perfumar el ambiente presentados en preparaciones para perfumar el ambiente presentados en para para	В
AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDI 3307.10 -Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado: 3307.10.10 Cremas y espumas de afeitar 6 3307.10.21 A base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares). 5 3307.10.22 Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro 5 3307.10.29 Las demás lociones y colonias 15 3307.10.90 Los demás 14 3307.20 -Desodorantes corporales y antitranspirantes: 5 3307.20.10 Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto. 5 3307.30.00 Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño. 14 3307.41.00 Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión. 14 3307.49Las demás: Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	
3307.10.10 Cremas y espumas de afeitar 3307.10.21 A base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares). 5 3307.10.22 Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro 5 3307.10.29 Las demás lociones y colonias 15 3307.10.90 Los demás 14 3307.20 -Desodorantes corporales y antitranspirantes: 3307.20.10 Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto. 5 3307.20.90 Los demás. 15 3307.30.00 Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño. 14 3307.41.00 Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión. 14 3307.49Las demás: Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	
3307.10.21A base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares).53307.10.22Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro53307.10.29Las demás lociones y colonias153307.10.90Los demás143307.20-Desodorantes corporales y antitranspirantes:3307.20.10Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto.53307.20.90Los demás.153307.30.00Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.143307.41.00Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión.143307.49Las demás:Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	
3307.10.22Las demás lociones y colonias con valor C.I.F. de B/. 4.43 ó más el litro53307.10.29Las demás lociones y colonias153307.10.90Los demás143307.20-Desodorantes corporales y antitranspirantes:3307.20.10Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto.53307.20.90Los demás.153307.30.00Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.143307.41.00Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión.143307.49Las demás:Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	A
3307.10.29Las demás lociones y colonias153307.10.90Los demás143307.20-Desodorantes corporales y antitranspirantes:3307.20.10Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto.53307.20.90Los demás.153307.30.00Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.143307.41.00Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión.143307.49Las demás:Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	A
3307.10.90 Los demás 14 3307.20 -Desodorantes corporales y antitranspirantes: 3307.20.10 Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto. 5 3307.20.90 Los demás. 15 3307.30.00 Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño. 14 3307.41.00 Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión. 14 3307.49Las demás: Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	A B
-Desodorantes corporales y antitranspirantes: 3307.20.10 Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto. 5 3307.20.90 Los demás. 3307.30.00 Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño. 14 3307.41.00 Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión. 14 3307.49Las demás: Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	В
3307.20.10Con valor C.I.F. de B/. 15.00 ó más el kilo bruto.53307.20.90Los demás.153307.30.00Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.143307.41.00Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión.143307.49Las demás:Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	-
3307.20.90Los demás.153307.30.00Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.143307.41.00Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión.143307.49Las demás:Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	A
3307.30.00 Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño. 14 3307.41.00 Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión. 14 3307.49Las demás: Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	В
3307.41.00 Agarbatti y demás preparaciones odoríferas que actuan por combustión. 14 3307.49Las demás: Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	В
3307.49Las demás: Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	В
Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en	+
	В
3307.49.90 Los demás 14	В
3307.90 -Los demás:	
Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume. 5	А
Guatas, fieltros, telas sin tejer y papel impregnados, recubiertos o revestidos de	
3307.90.20 maquillajes 6	A
3307.90.30 Depilatorios 14	В
3307.90.40 Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados 14	В
JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTICULOS SIMILARES, PASTAS PARA MOLDEAR, "CERAS PARA ODONTOLOGÍA" Y PREPARACIONES PARA ODONT JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS	В
TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA,	
3401.11 De tocador (incluso los medicinales):	

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002)	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón		
	desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias		
	bacteriostáticas; preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón para el		
3401.11.10	baño, de belleza o desodorante	15	D
3401.11.20	De afeitar.	6	А
0404 44 00	Medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de	_	4
3401.11.30	sustancias bacteriostáticas Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados o revestidos de jabón o	5	A
3401.11.40	detergente del tipo de tocador	6	В
3401.11.90	Los demás.	6	В
3401.19	-Los demás:	Ü	<u> </u>
3401.19.10	Jabones y productos utilizados como jabones, para lavar	15	D
3401.19.20	Gelatinado para lubricar	14	C
	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o		
3401.19.30	detergentes	6	В
3401.19.40	Con abrasivos.	15	С
3401.19.90	Los demás.	13	С
3401.20	Jabón en otras formas:		
3401.20.10	En polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador.	15	D
3401.20.20	De tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas.	15	D
	Medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de	_	_
3401.20.30	sustancias bacteriostáticas.	5	A
3401.20.90	Los demás	15	D
3401.30.10	En crema, excepto líquidos.	LIBRE	A
3401.30.90	Los demás	15	D
	AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR		
	(INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y		
	PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO		
34.02	LAS DE LA PARTIDA 34.01.		
3402.11	Aniónicos:		
3402.11.10	Para uso agrícola o veterinario.	5	А
3402.11.21	Líquidos o pastosos.	15	Α
3402.11.29	Los demás.	15	Α
3402.11.90	Los demás.	LIBRE	Α
3402.12	Catiónicos:		
3402.12.10	Para uso agrícola o veterinario.	5	Α
3402.12.21	Líquidos o pastosos.	15	Α
3402.12.29	Los demás.	15	Α
3402.12.90	Los demás.	LIBRE	Α
3402.13	No iónicos		
3402.13.10	Para uso agrícola o veterinario.	5	Α
3402.13.21	Líquidos o pastosos.	15	Α
3402.13.29	Los demás.	15	A
3402.13.90	Los demás.	LIBRE	Α
3402.19	Los demás	-	
3402.19.10 3402.19.21	Para uso agrícola o veterinario.	5 15	A
3402.19.21	Liquidos o pastosos.	15	A A
	Los demás.		
3402.19.90 3402.20	Los demás. Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor:	LIBRE	Α
3402.20	Líquidos.	15	D
3402.20.11	En polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos.	15	D
3402.20.12	Los demás.	LIBRE	A
3402.20.19	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa.	15	D
3402.20.29	Los demás.	LIBRE	A
0.102.20.20	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de	LIDIAL	/ \
3402.20.30	jabón o de otros agentes de superficie orgánicos.	15	D
3402.20.90	Los demás	LIBRE	A
3402.90	Los demás		
3402.90.10	Agentes adyuvantes para el teñido y avivado de textiles	14	С
	•		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3402.90.21	Líquidos, excepto en aerosol.	15	D
3402.90.22	En polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos.	15	D
3402.90.29	Los demás.	LIBRE	Α
3402.90.30	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles	15	С
0.400.00.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de	45	0
3402.90.40 3402.90.50	jabón o de otros agentes de superficie orgánicos Para uso agrícola o veterinario.	15 5	C
3402.90.50	Los demás	tibre	A A
34.03	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSIÓN Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA E		A
3403.11.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	LIBRE	Α
3403.19	Las demás:		
3403.19.10	Aceites lubricantes para compresores de refrigeración	6	Α
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes	10	Α
3403.19.90	Los demás.	14	В
3403.91.00	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.	LIBRE	А
3403.99	Las demás		
3403.99.10	Lubricantes para compresores de refrigeración.	6	Α
3403.99.20	Grasas Lubricantes.	6	Α
3403.99.90	Los demás	14	В
34.04	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS		
3404.10.00	De lignito modificado químicamente	LIBRE	Α
3404.20.00	De poli (oxietileno) (polietilenglicol)	LIBRE	Α
34.05	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCÁUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERÍAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATAS, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLÁSTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, REC		
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de	15	С
3405.20.00	madera, parqués u otras manufacturas de madera. Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las	15	С
3405.30.00	preparaciones para lustrar metales	14	С
3405.40.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	15	С
3405.9	Las demás:		
3405.90.10	Ceras mezcladas, dispersas o disueltas en un medio líquido.	LIBRE	Α
3405.90.20	Preparaciones para lustrar metales.	LIBRE	Α
3405.90.90	Los demás.	15	С
34.06	VELAS, CIRIOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		
3406.00.10	Para cumpleaños.	10	В
3406.00.90	Los demás.	15	С
34.07	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGÍA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESIÓN DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS,		
3407.00.10	Preparaciones para odontología a base de yeso fraguable (escayola).	5	Α
3407.00.20	Preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuesto para impresión dental"	6	A
3407.00.30	Pastas para modelar del tipo para el entretenimiento de los niños.	6	А
3407.00.90	Las demás.	6	A
CAPITULO 35	MATERIAS ALBUMINÓIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS		

CODIGO		TASA BASE	
ARANCELARIO	DESCRIPCION	ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002)		ABRIL 2003	
	CASEÍNA, CASEINATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LA CASEÍNA; COLAS DE		
35.01	CASEÍNA.		
3501.10.00	Caseína	LIBRE	Α
3501.9	Los demás:		
3501.90.10	Colas de caseína	LIBRE	A
3501.90.90	Los demás	LIBRE	Α
35.02	ALBÚMINAS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEÍNAS DEL LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEÍNAS DE LACTOSUERO SUPERIOR AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LAS ALBÚMINAS.		
3502.11.00	Seca.	LIBRE	Α
3502.19.00	Las demás.	LIBRE	A
0002.10.00	Lus demus.	LIDIAL	Λ
3502.20.00	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero.	15	С
3502.90.00	Los demás	15	C
35.03	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMÁS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO DE LAS COLAS DE CASEÍNA DE LA PARTIDA 35.01.		
3503.00.11	Jalea a base de gelatina.	LIBRE	A
3503.00.11	Gelatina en polvo o en copos, sin endulzar ni aromatizar de otro modo.	LIBRE	A
3503.00.12	Los demás.	LIBRE	A
3503.00.19	Ictiocolas y demás colas de origen animal.	LIBRE	A
3503.00.20	Las demás	15	B
3504.00.10	Aislados de proteína de soya	6	<u>В</u>
3504.00.10	Las demás preparaciones destinadas a la alimentación	6	A
3504.00.20	Las demás preparaciones destinadas a la allinentacion	6	A
35.05	DEXTRINA Y DEMÁS ALMIDONES Y FÉCULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FÉCULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDÓN, FÉCULA, DEXTRINA O DEMÁS ALMIDONES O FÉCULAS MODIFICADOS.		
3505.10	Dextrina y demás almidones y féculas modificados:		
3505.10.10	Dextrinas.	LIBRE	Α
3505.10.20	Fécula de yuca no comestible.	10	A
3505.10.30	Almidones y féculas eterificados o esterificacados.	LIBRE	A
3505.10.40	Almidones y féculas comestibles.	LIBRE	A
3505.10.90	Los demás	LIBRE	Α
3505.20.00	Colas	LIBRE	Α
35.06	COLAS Y DEMÁS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE UN PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 Kg.		
2506 40 00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a	10	D
3506.10.00 3506.91.00	1 kg Adhesivos a base de polimeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho	10 LIBRE	<u>В</u> А
	Los demás		
3506.99.00 35.07	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	LIBRE	Α
3507.10.00	Cuajo y sus concentrados	LIBRE	A
3507.10.00	-Para la reproducción offset	LIDINE	
3507.90.10	Enzimas "puras" (aisladas); concentrados enzimáticos.	LIBRE	A
3507.90.10	Preparaciones enzimáticas alimenticias.	LIBRE	A
3507.90.21	Las demás	LIBRE	A
3307.30.23	PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS	LIDNÉ	^
CAPITULO 36 3601.00.00	(CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIALES INFLAMABLES. PÓLVORAS.	14	٨
			A
3602.00.00	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LAS PÓLVORAS	14	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CÁPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELÉCTRICOS.		
36.03			
3603.00.10	Fulminantes para cartuchos de armas de fuego	6	Α
3603.00.90	Los demás	14	A
36.04	ARTÍCULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANÍFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA.		
3604.1	-Las demás:		
3604.10.10	Juguetes pirotécnicos	6	Α
3604.10.90	Los demás	15	А
3604.9	Para ser reexportadas, sin ser exhibidas en la Repùblica de Panamá		
3604.90.10	Dispositivos de señalización.	14	Α
3604.90.30	Antorcha submarina.	6	Α
3604.90.90	Los demás.	15	Α
	FÓSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA DE LA		
3605.00.00	PARTIDA 36.04	15	D
36.06	FERROCERIO Y DEMÁS ALEACIONES PIROFÓRICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTÍCULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPÍTULO.		
	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior	44	Δ.
3606.10.00	o igual a 300 cm3	14	A
3606.90	Los demás:	14	Λ
3606.90.10	Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma Metaldehído (meta) y hexametilenotetramina (hexamina) en tabletas, barritas o	14	Α
3606.90.21	formas similares	6	Α
3606.90.29	Los demás	14	A
3606.90.30	Yescas textiles.	14	A
3606.90.90	Los demás.	14	A
CAPITULO 37	PRODUCTOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS		
37.01	PLACAS Y PELÍCULAS PLANAS, FOTOGRÁFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES.		
3701.10.00	Para rayos X	14	А
3701.20.00	Películas autorrevelables	5	Α
	Las demás placas y películas planas en las que un lado por lo menos exceda de		
3701.30.00	255 mm.	LIBRE	Α
3701.91.00	Para fotografías en colores (policromas).	LIBRE	Α
3701.99.00 37.02	Las demás PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR.		A
3702.10.00	Para rayos X	14	А
3702.20.00	Películas autorrevelables.	5	А
3702.31.00	Para fotografía en colores (policroma).	5	А
3702.32	Los demás		
3702.32.10	Para fotografía	LIBRE	Α
3702.32.90	Las demás, incluso de microfilmación	14	А
3702.39	Las demás:		
3702.39.10	Para fotografía	5	А
3702.39.20	Películas industriales y para fotomécánica	LIBRE	А
3702.39.90	Las demás, incluso de microfilmación	14	А
	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en		
3702.41	colores (policroma):		
3702.41.10	Para fotografía	5	Α
3702.41.90	Los demás	14	Α
3702.42 3702.42.10	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores : Para fotografía		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3702.42.90	Los demás	14	A
3702.43	De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m:	17	
3702.43.10	Para fotografía	5	Α
3702.43.90	Los demás	14	A
3702.44	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm:		
3702.44.10	Para fotografía	5	А
3702.44.90	Los demás	14	Α
3702.51.00	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	5	А
3702.52.00	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	5	А
3702.53.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	5	А
3702.54.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas.	5	А
3702.55.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	5	А
3702.56.00	De anchura superior a 35 mm	5	A
3702.91	De anchura inferior o igual a 16 mm:		
3702.91.10	Para fotografía	5	А
3702.91.90	Las demás	14	А
3702.93	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m		
3702.93.10	Para fotografía	5	А
3702.93.90	Las demás	14	Α
	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a		
3702.94	30 m		
3702.94.10	Para fotografía	5	Α
3702.94.90	Las demás	14	Α
3702.95	De anchura superior a 35 mm:		
3702.95.10	Para fotografía	5	А
3702.95.90	Las demás	14	А
37.03	PAPEL, CARTÓN Y TEXTILES, FOTOGRÁFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR.		
3703.10.00	En rollos de anchura superior a 610 mm	LIBRE	Α
3703.20.00	Los demás, para fotografía en colores (policromas)	LIBRE	Α
3703.90.00	Los demás	LIBRE	Α
37.04	PLACAS, PELÍCULAS, PAPEL, CARTÓN Y TEXTILES, FOTOGRÁFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR		
3704.00.10	Papeles, cartulinas y tejidos impresionados pero sin revelar	14	Α
3704.00.20	Películas cinematográficas	LIBRE	Α
3704.00.30	Placas y películas radiográficas	14	Α
3704.00.90	Los demás PLACAS Y PELÍCULAS, FOTOGRÁFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS,	LIBRE	А
37.05	EXCEPTO LAS CINEMATOGRÁFICAS (FILMES).		
3705.10.00	Para la reproducción offset	LIBRE	Α
3705.20.00	Microfilmes	LIBRE	А
3705.90	Las demás		_
3705.90.10	Radiografías	14	A
3705.90.90	Las demás	LIBRE	А
	PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN ÉL, O CON REGISTRO DE SONIDO		
37.06	SOLAMENTE.		
3706.10	De anchura superior o igual a 35 mm:	LIDDE	Λ
3706.10.10	Filmadas en la República de Panamá Educacionales; personales o privadas	LIBRE	A
3706.10.20	·	LIBRE	A
3706.10.91	Para ser reexportadas, sin ser exhibidas en la República de Panamá Las demás	6 6	A
3706.10.99 3706.90	Las demás:	Ö	A
3706.90	Filmadas en la República de Panamá	LIBRE	A
3706.90.10	Educacionales; personales o privadas	LIBRE	A
3706.90.30	Para ser reexportadas, sin ser exhibidas en la República de Panamá	6	A
3706.90.91	Inferior o igual a 8mm de ancho	6	A
2. 00.00.01		, i	

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3706.90.95	De 9 mm y hasta 16 mm de ancho.	6	А
37.07	Las demás PREPARACIONES QUÍMICAS PARA USO FOTO GRÁFICO, EXCEPTO LOS BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR PARA USO FOTOGRÁFICO, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR LISTOS PARA SU EMPLEO.		A
37.07	Emulsiones para sensibilizar superficies	LIBRE	A
3707.10.00	Virador (toner)	10	A
3707.90.99	Los demás	LIBRE	A
CAPITULO 38	PRODUCTOS DIVERSOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA	LIBRE	^
38.01	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTRAS SEMIMANUFACTURAS.		
3801.10.00	Grafito artificial	LIBRE	Α
3801.20.00	Grafito coloidal o semicoloidal	LIBRE	Α
3801.30.00	Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	14	Α
3801.90.00	Las demás	14	Α
38.02	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGRO DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL AGOTADO.		
3802.10.00	Carbones activados	LIBRE	Α
3802.9	Los demás		
3802.90.10	Bauxita activada	6	Α
3802.90.90	Los demás	LIBRE	Α
3803.00.00	TALL OIL, INCLUSO REFINADO	LIBRE	Α
3804.00.00	AUNQUE ESTÉN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUÍMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03. ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULÓSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMÁS ESENCIAS TERPÉNICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACIÓN O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONÍFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA		A
38.05 3805.1	CELULÓSICA Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina):		
3805.10.10	Esencia de trementina ("aguarrás").	6	Α
3805.10.90	Los demás	LIBRE	A
3805.20.00	Aceite de pino	LIBRE	A
3805.90.00	Los demás	LIBRE	A
38.06	COLOFONIAS Y ÁCIDOS RESÍNICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS.		
3806.10.00	Colofonias y ácidos resínicos	LIBRE	Α
	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos	_	
3806.20.00	resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias.	LIBRE	A
3806.30.00	Gomas éster	LIBRE	Α
3806.90.00	Los demás ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRÁN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERÍA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE	LIBRE	A
38.07	COLOFONIA, DE ÁCIDOS RESÍNICOS O DE PEZ VEGETAL.		
3807.00.10	Alquitranes y aceite de alquitranes de madera	6	A
3807.00.20	Creosota; aceite de acetona; metileno	LIBRE	A
3807.00.31	De cerveceros	14	Α
3807.00.39	Los demás	6	Α
38.08	Los demás INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PRE	14	A
3808.1	Insecticidas:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3808.10.10	Para uso en la agricultura	LIBRE	А
3808.10.20	Los demás, para uso en la ganadería	LIBRE	Α
3808.10.30	Papel impregnado de insecticidas.	6	Α
3808.10.91	Espirales o mechitas que actúan por combustión.	11	Α
3808.10.92	Papel matamosca	6	А
3808.10.99	Los demás	10	Α
3808.20	Fungicidas:		
3808.20.10	Para uso en la agricultura	LIBRE	Α
3808.20.20	Los demás, para uso en la ganadería	LIBRE	Α
3808.20.90	Los demás	LIBRE	Α
3808.30.00	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	LIBRE	А
3808.40	Desinfectantes:		
3808.40.10	Para uso en la agricultura	LIBRE	Α
3808.40.20	Para uso en la ganadería	LIBRE	Α
3808.40.91	A base de agentes tensoactivos de amonio cuaternario, aceite de pino u otras sustancias odoríferas, acondicionadas para la venta al por menor	15	А
0000.10.01	Bases activas concentradas, sin acondicionar para la venta al por menor y	10	,,
3808.40.92	presentadas en envases con un contenido neto igual o superior a 190 Kg.	LIBRE	Α
3808.40.99	Los demás	15	Α
3808.90	Los demás:		
3808.90.11	Para uso en la agricultura	LIBRE	А
3808.90.12	Trampas de soportes encolados, incluso sin producto tóxico.	6	А
3808.90.19	Los demás	6	А
3808.90.91	Para uso en la agricultura	LIBRE	А
3808.90.92	Para uso en la ganadería	LIBRE	А
3808.90.99	Los demás	6	А
38.09	DE FIJACIÓN DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILAR		
3809.10.00	A base de materias amiláceas	LIBRE	Α
3809.91.00	Del tipo de los utilizados en la industria textil o industrias similares	LIBRE	A
3809.92.00	Del tipo de los utilizados en la industria del papel o industrias similares	LIBRE	А
3809.93.00	Del tipo de los utilizados en la industria del cuero o industrias similares	6	А
38.10	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; FLUJOS Y DEMÁS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR METAL; PASTAS O POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS		
	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar,		
3810.10	constituidos por metal y otros productos:	LIDDE	^
3810.10.11	En solución a base de ácidos	LIBRE	A
3810.10.19	Las demás	LIBRE	A
3810.10.90	Las demás	LIBRE	A
3810.90.00	Los demás PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACIÓN, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMÁS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LÍQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACE	LIBRE	A
38.11 3811.11	A base de compuestos de plomo:		
3811.11.10	Para mezclar con las gasolinas	6	A
3811.11.90	Los demás	6	A
3811.19	Las demás:	U	
3811.19.10	Para mezclar con las gasolinas	6	A
3811.19.90	Los demás	6	A
3811.21.00	Que contegan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	LIBRE	A
3811.29.00	Los demás	LIBRE	A
3811.90.00	Los demás	6	A
1 2 1 1 1 2 2 2 2 2			

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
38.12	ACELERADORES DE VULCANIZACIÓN PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMÁS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO.		
3812.10.00	Aceleradores de vulcanización preparados	LIBRE	Α
3812.20.00	Plastificantes compuestos para caucho o plástico	14	В
3812.30.00	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.	LIBRE	Α
3813.00.00	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS.	14	А
38.14	DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGÁNICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES.		
3814.00.10	Disolventes o diluyentes orgánicos compuestos para los productos comprendidos en el Capítulo 32.	LIBRE	А
3814.00.90	Los demás.	14	Α
38.15	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCIÓN Y PREPARACIONES CATALÍTICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
3815.11.00	Con niquel o sus compuestos como sustancia activa	LIBRE	А
3815.12.00	Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.	LIBRE	А
3815.19.00	Los demás	LIBRE	Α
3815.90.00	Los demás.	LIBRE	Α
3816.00.00	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01.	LIBRE	А
38.17	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 ó 29.02.		
3817.00.10	Mezclas de alquílbencenos	LIBRE	Α
3817.00.20	Mezclas de alquilnaftalenos	LIBRE	Α
3818.00.00	ELEMENTOS QUÍMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRÓNICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANÁLOGAS; COMPUESTOS QUÍMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRÓNICA.	LIBRE	А
3819.00.00	LÍQUIDOS PARA FRENOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS LÍQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRÁULICAS, SIN ACEITES DE PETRÓLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES	14	A
0010.00.00	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LÍQUIDOS PREPARADOS PARA		
3820.00.00	DESCONGELAR MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE	14	Α
3821.00.00	MICROORGANISMOS. REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER	LIBRE	Α
38.22	SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS.		
3822.00.10	Tiras para la determinación de glicemia capilar, de glucosa o de acetona, en la orina.	LIBRE	А
3822.00.90	Los demás.	LIBRE	А
38.23	ÁCIDOS GRASOS MONOCARBOXÍLICOS INDUSTRIALES; ACEITES ÁCIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES.		
3823.11.00	Ácido esteárico.	10	А
3823.12.00	Ácido oleico.	LIBRE	А
3823.13.00	Ácidos grasos del "tall oil".	LIBRE	Α
3823.19	Los demás:		
3823.19.10	Aceites ácidos para la preparación de alimentos animales.	10	Α
3823.19.20	Acido behénico	LIBRE	Α
3823.19.90	Los demás.	15	A
3823.70	Alcoholes grasos industriales:		
3823.70.10	Que presenten las características de ceras.	LIBRE	Α
3823.70.90	Los demás.	LIBRE	А
20.24	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NÚCLEOS DE FUNDICIÓN; PRODUCTOS QUÍMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
38.24	I ANIL.		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3824.10.00	Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición.	LIBRE	A
3824.20.00	Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	LIBRE	A
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
3824.30.00	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	LIBRE	А
3824.40.	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones.		
3824.40.10	Controladores de hidratación microsílicas e inhibidores de corrosión.	LIBRE	A
3824.40.90 3824.50.00	Los demás	10 LIBRE	A
3824.60.00	Morteros y hormigones, no refractarios Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	LIBRE 15	A B
3024.00.00	Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y	13	ь
3824.71	cloro:		
	Mezclas azeotrópicas de los tipos R-500, R-502 y R-503 (de conformidad con la		
3824.71.10	Nota Complementaria No. 1 del Capítulo 38)	14	Α
	Las demás mezclas azeotrópicas (de conformidad con la Nota Complementaria Nº	_	
3824.71.80	2 del Capítulo 38).	5	A .
3824.71.90 3824.79	Las demás. Las demás	5	Α
3824.79 3824.79.10	Mezclas azeotrópicas.	14	A
3824.79.90	Las demás.	14	A
3824.79.90	Los demás	14	
3824.90.10	Preparaciones desincrustantes, antiherrumbre.	15	A
3824.90.20	Sulfonatos de petróleo insoluble en agua.	6	A
3824.90.30	Aditivos para endurecer los barnices o colas.	LIBRE	A
002 1.00.00	Productos borradores de tinta; productos para la corrección de clisés o esténciles;	LIDILL	
3824.90.40	líquidos correctores.	14	В
3824.90.50	Cargas compuestas para pinturas.	LIBRE	А
3824.90.60	Pasta a base de gelatina para rodillos entintadores de imprenta, alúmina coloidal.	LIBRE	Α
3824.90.91	Aceite de Fusel	6	Α
3824.90.92	Aceite de Dippel.	6	Α
3824.90.93	Sales para la salazón.	6	Α
3824.90.94	Productos químicos para descornar.	5	Α
	Aceite mineral con sílica; espesante destilado de petróleo; monomorilionita con recubrimiento orgánico; parafina clorinada al 40%; parafina clorinada al 70%; preparados a base de peróxido de benzoilo; silicato de aluminio y de magnesio		
3824.90.95	coloidal; síli	LIBRE	Α
	Las demás mezclas azeotrópicas (De conformidad con la Nota Complementaria		
3824.90.96	No. 2 del Capítulo 38)	5	Α
3824.90.97	Titanatos en disolventes orgánicos	LIBRE	Α
3824.90.99	Los demás	7	Α
3825.10.00	Desechos y desperdicios municipales	7	Α
3825.20.00	Lodos de depuración	7	Α
3825.30.00	Desechos clínicos	7	Α
3825.41.00	Halogenados	14	В
3825.49.00	Los demás	14	В
0005 50 00	Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquídos para frenos y	4.4	Б
3825.50.00	líquidos anticongelantes.	14	В
3825.61.00	Que contengan principalmente componentes orgánicos Aguas amoniacales y crudo amoniacal	14 6	В
3825.69.10 3825.69.20	Residuos de la fabricación de antibióticos	LIBRE	A A
3825.69.90	Los demás	14	C
3825.99.90	Los demás	7	В
CAPITULO 39	PLASTICOS Y SUS MANUFACTURAS.	,	
39.01	Polietileno de densidad inferior a 0.94:		
3901.10	Los demás.		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3901.10.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3901.10.90	Los demás.	LIBRE	Α
3901.20	polietileno de densidad superior o igual a 0.94		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3901.20.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3901.20.90	Los demás.	LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3901.30	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo:		
2004 20 40	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las	LIDDE	^
3901.30.10 3901.30.90	disoluciones. Los demás	LIBRE	A
3901.30.90	Los demás	LIBRE	A
3901.90	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3901.90.10	disoluciones	LIBRE	Α
3901.90.90	Los demás	LIBRE	А
	POLÍMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS		
39.02	PRIMARIAS.		
3902.10	Polipropileno		
3902.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	Α
3902.10.10	Los demás	LIBRE	A
3902.10.90	Poliisobutileno:	LIBRE	^
3302.20	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3902.20.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3902.20.90	Los demás	LIBRE	A
3902.3	Copolímeros de propileno:		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3902.30.10	disoluciones	LIBRE	Α
3902.30.90	Los demás.	LIBRE	Α
3902.90	Los demás.		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3902.90.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3902.90.90	Los demás.	LIBRE	Α
39.03	POLÍMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS.		
3903.11	Expandible:		
3903.11.10	Líquidos y pastas incluidas las dispersiones (emulsiones y suspenciones) y las disoluciones.	LIBRE	Α
3903.11.90	Los demás.	LIBRE	А
3903.19	Los demás:		
3903.19.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	А
3903.19.90	Los demás.	LIBRE	A
3903.20	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3903.20.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3903.20.90	Los demás.	LIBRE	Α
3903.30	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS):		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3903.30.10	disoluciones	LIBRE	Α
3903.30.90	Los demás.	LIBRE	Α
3903.90	Los demás		
2002 00 40	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las	LIDDE	^
3903.90.10 3903.90.90	disoluciones. Los demás.	LIBRE	A A
3903.90.90	POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS	LIBRE	A
39.04	HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
3904.10	Poli (cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias:		
0001.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3904.10.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3904.10.90	Los demás.	LIBRE	Α
3904.21	Sin plastificar.		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3904.21.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3904.21.90	Los demás.	LIBRE	Α
3904.22	Plastificados:		
0004.05.15	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3904.22.10	disoluciones.	LIBRE	A
3904.22.90	Los demás.	LIBRE	A
3904.30	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo:		

(SA 2002)		ABRIL 2005	PLAZOS
	íquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
	disoluciones.	LIBRE	Α
	_os demás.	LIBRE	А
	Los demás copolímeros de cloruro de vinilo:		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	۸
	Los demás.	LIBRE	A A
	Polímeros de cloruro de vinilideno:	LIBICE	
	_íquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
	disoluciones.	LIBRE	Α
	_os demás.	LIBRE	A
	Politetraluoretileno:		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	Α
	Los demás.	LIBRE	A
	-Los demás.		
	_íquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
	disoluciones.	LIBRE	A
	Los demás.	LIBRE	Α
	Los demás. Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
	disoluciones.	LIBRE	Α
	Los demás.	LIBRE	А
F	POLÍMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ÉSTERES VINÍLICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMÁS POLÍMEROS VINÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS.		
	En dispersión acuosa.	LIBRE	А
3905.19.00 L	Los demás.	LIBRE	Α
	En dispersión acuosa.	LIBRE	А
	Los demás.	LIBRE	Α
	Poli (alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar:		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	Α
	Los demás.	LIBRE	A
	Copolímeros:	LIBILE	
L	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	A
3905.91.90 L	_os demás.	LIBRE	Α
	Los demás.		
	_íquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	Α
3905.99.90 L	_os demás.	LIBRE	Α
	POLÍMEROS ACRÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS.		
	Poli (metacrilato de metilo)		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	۸
	Los demás.	LIBRE	A A
	Los demás.	LIDILE	
	_íquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3906.90.10 d	disoluciones.	LIBRE	Α
	Los demás.	LIBRE	Α
P	POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMÁS; POLIÉSTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.		
	Poliacetales:		
L	_íquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	A
	Los demás.	LIBRE	A
	Los demás poliéteres:		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3907.20.10 d	disoluciones.	LIBRE	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3907.20.90	Los demás.	LIBRE	Α
3907.30	Resinas epoxi:		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3907.30.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3907.30.90	Los demás.	LIBRE	Α
3907.40	Policarbonatos:		
3907.40.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	Α
3907.40.90	Los demás.	LIBRE	А
3907.50	Resinas alcídicas:		
3907.50.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	А
3907.50.90	Los demás.	LIBRE	А
3907.60	Poli (tereftalato de etileno)		
3907.60.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	А
3907.60.90	Los demás.	LIBRE	A
3907.91	No saturados:	LIDIAL	/ / /
5507.01	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3907.91.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3907.91.90	Los demás.	LIBRE	A
3907.99	Los demás.		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3907.99.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3907.99.90	Los demás.	LIBRE	Α
39.08	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS.		
3908.1	poliamidas -6, -11, -12, -6, 6, -6, 10 ó -6,12:		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3908.10.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3908.10.90	Los demás.	LIBRE	Α
3908.90	Las demás		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3908.90.10	disoluciones.	LIBRE	A
3908.90.90	Los demás.	LIBRE	Α
	RESINAS AMÍNICAS, RESINAS FENÓLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS		
39.09	PRIMARIAS.		
3909.10	Resinas uréicas; resinas de tiourea:		
3909.10.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	۸
3909.10.10	Los demás.		A A
3909.10.90	Resinas melamínicas:	LIBRE	<u> </u>
3909.20	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3909.20.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3909.20.90	Los demás.	LIBRE	A
3909.30	Las demás resinas amínicas:		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3909.30.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3909.30.90	Los demás.	LIBRE	Α
3909.40	Resinas fenólicas:		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3909.40.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3909.40.90	Los demás.	LIBRE	Α
3909.50	Poliuretanos:		
	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3909.50.10	disoluciones.	LIBRE	Α
3909.50.90	Los demás.	LIBRE	Α
39.10	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS.		
3910.00.11	Caucho de silicona.	LIBRE	Α
3910.00.19	Los demás.	LIBRE	Α
3910.00.91	Caucho de silicona.	LIBRE	Α
3910.00.99	Los demás.	LIBRE	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	RESINAS DE PETRÓLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMÁS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.		
39.11	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de		
3911.10	cumarona-indeno y politerpenos: Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las		
3911.10.10	disoluciones.	LIBRE	A
3911.10.90	Los demás.	LIBRE	Α
3911.90	Los demás:		
3911.90.10	Líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones.	LIBRE	А
3911.90.90	Los demás.	LIBRE	A
0011.00.00	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUÍMICOS, NO EXPRESADOS NI	LIDILL	Λ.
39.12	COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.		
3912.11.00	Sin plastificar.	LIBRE	А
3912.12.00	Plastificados.	LIBRE	Α
3912.20	Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones):		
3912.20.10	Colodiones y celoidina	LIBRE	Α
3912.20.20	Celuloide	6	В
3912.20.90	Los demás	LIBRE	Α
3912.31.00	Carboximetilcelulosa y sus sales.	LIBRE	Α
3912.39.00	Los demás.	LIBRE	Α
3912.90.00	Los demás.	LIBRE	Α
	POLÍMEROS NATURALES (POR EJEMPLO: ÁCIDO ALGÍNICO) Y POLÍMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEÍNAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUÍMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.		
39.13			
3913.10.00	Ácido algínico, sus sales y sus ésteres	LIBRE	Α
3913.90	de Politereftalato de Etileno		
3913.90.10	Derivados químicos del caucho natural.	LIBRE	Α
3913.90.90	Los demás.	LIBRE	Α
3914.00.00	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLÍMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS.	LIBRE	А
39.15	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES DE PLÁSTICO		
3915.10.00	De polímeros de etileno.	LIBRE	Α
3915.20.00	De polímeros de estireno.	LIBRE	Α
3915.30.00	De polímeros de cloruro de vinilo	LIBRE	Α
3915.90.00	De los demás plásticos	LIBRE	Α
00.40	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSIÓN DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLÁSTICO.		
39.16 3916.10	De polímeros de etileno:		
3916.10	Láminas para techos con ondas en forma de líneas quebradas.	10	В
3916.10.10	Las demás.	6	A
3916.20	De polímeros de cloruro de vinilo:	U	^
3916.20.10	Cordones de vinil para mallas y ventanas.	15	В
3916.20.20	Láminas para techos con ondas en forma de líneas quebradas.	10	В
3916.20.90	Los demás.	LIBRE	A
3916.90	De los demás plásticos:	LIDIAL	/ \
3916.90.10	Láminas para techos con ondas en forma de líneas quebradas.	10	В
3916.90.90	Las demás.	6	В
39.17	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLÁSTICO.	J	
3917.10	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos:		
3917.10.10	Envueltas tubulares para embutidos	LIBRE	Α
3917.10.90	Los demás.	LIBRE	A
3917.21	De polímeros de etileno:		, ,
3917.21.11	Para envases "Tetra pack".	LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3917.21.19	Los demás.	15	В
3917.21.20	Con diámetro interior hasta 4 pulgadas	10	В
3917.21.90	Los demás	14	В
3917.22	De polímeros de propileno:		
3917.22.11	Para envases "Tetra pack".	LIBRE	А
3917.22.19	Los demás.	15	В
3917.22.20	Con diámetro interior hasta 4 pulgadas.	10	В
3917.22.90	Los demás	10	В
3917.23	De polímeros de cloruro de vinilo:		
3917.23.11	Para envases "Tetra pack".	LIBRE	A
3917.23.19	Los demás.	15	В
3917.23.20	Con diámetro interior hasta 4 pulgadas.	10	В
3917.23.90 3917.29	Los demás.	10	В
3917.29	De los demás plásticos: Para envases "Tetra pack".	LIBRE	A
3917.29.11	Los demás.	15	A B
3917.29.19	Los demás.	15	В
3917.31	Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa:	14	D D
3917.31.10	Provistos de terminales roscados de conexión ("mangueras")	LIBRE	A
3917.31.90	Los demás	6	A
3917.32	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:	U	7.
3917.32.10	Envueltos tubulares para embutidos	LIBRE	A
3917.32.90	Los demás	6	A
3917.33.00	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios.	14	В
3917.39	Los demás:		
3917.39.10	Con accesorios	14	В
3917.39.91	Envueltas tubulares para embutidos.	LIBRE	A
3917.39.99	Los demás	6	А
3917.40.00	Accesorios	LIBRE	Α
39.18	REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPÍTULO.		
3918.10	De polímeros de cloruro de vinilo:		
3918.10.10	Losetas, baldosas y azulejos	5	А
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollo.	6	В
3918.10.90	Los demás.	6	Α
3918.90	De los demás plásticos:		
3918.90.10	Losetas, baldosas y azulejos.	5	Α
3918.90.20	Los demás revestimiento para suelo, en rollo.	6	В
3918.90.90	Los demás.	5	А
39.19	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLÁSTICO, INCLUSO EN ROLLOS.		
3919.10	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:		
3919.10.10	Para uso eléctrico.	5	A
3919.10.90	Las demás.	15	В
3919.90	Las demás.		
3919.90.10	Polipropileno en rollos	LIBRE	A
3919.90.90	Las demás	10	В
39.20	LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACIÓN NI SOPORTE O COMBINACIÓN SIMILAR CON OTRAS MATERIAS.		
3920.10.00	De polímeros de etileno.	15	С
3920.20	De polímeros de caleno. De polímeros de propileno:		<u> </u>
3920.20.10	En bobinas, sin impresión.	LIBRE	Α
3920.20.90	Los demás.	6	A
3920.30.00	De polímeros de estireno.	15	C
3920.43.00	Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso	LIBRE	A
3920.49.00	Los demás.	LIBRE	A
3920.51	De poli (metacrilato de metilo)		
3920.51.10	Láminas difusoras, del tipo utilizadas en cieloraso suspendido.	15	В

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002) 3920.51.90	Las demás.	10	В
3920.51.90	De los demás:	10	В
3920.59.10	Láminas difusoras, del tipo utilizadas en cieloraso suspendido.	15	В
3920.59.90	Las demás.	LIBRE	A
3920.61.00	De policarbonatos.	LIBRE	A
3920.62.00	De poli (tereftalato de etileno)	LIBRE	A
3920.63.00	De poliésteres no saturados.	LIBRE	A
3920.69.00	De los demás poliésteres.	LIBRE	Α
3920.71	De celulosa regenerada:		
3920.71.10	Impresa.	14	В
3920.71.20	Sin impresión y de hasta 0.25 mm de espesor.	LIBRE	Α
3920.71.90	Las demás.	LIBRE	Α
3920.72.00	De fibra vulcanizada.	6	А
3920.73.00	De acetato de celulosa.	6	А
3920.79.00	De los demás derivados de la celulosa.	6	А
3920.91.00	De poli (vinilbutiral).	LIBRE	А
3920.92.00	De poliamidas.	LIBRE	Α
3920.93.00	De resinas amínicas.	LIBRE	Α
3920.94.00	De resinas fenólicas.	LIBRE	А
3920.99	De los demás plásticos:		
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno).	6	В
3920.99.90	Los demás.	6	Α
39.21	LAS DÉMAS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO.		
3921.11	De polímeros de estireno:		
3921.11.10	Esponjas de fregar.	14	В
3921.11.90	Las demás.	LIBRE	Α
3921.12	De polímeros de cloruro de vinilo:		
3921.12.10	Esponjas de fregar.	14	В
3921.12.90	Las demás.	LIBRE	Α
3921.13	De poliuretanos:		
3921.13.10	Esponjas de fregar.	14	В
3921.13.20	Las demás planchas esponjosas flexibles.	15	В
3921.13.90	Las demás.	LIBRE	Α
3921.14	De celulosa regenerada:		
3921.14.10	Esponjas de fregar.	14	В
3921.14.20	Láminas impresas.	14	В
3921.14.90	Láminas sin impresión y hasta 0.25 mm de espesor	LIBRE	Α
3921.19	De los demás plásticos:		
3921.19.10	Esponjas de fregar.	14	В
3921.19.90	Las demás.	LIBRE	Α
3921.90	Los demás:		
	Láminas y hojas duras y rígidas a base de fibras de papel estratificado (laminados		
3921.90.10	tipo fórmica).	LIBRE	Α
3921.90.20	Láminas o planchas de aglomerados de resinas con materia mineral, excepto con fibra de vidrio.	LIBRE	А
2021 00 20	Láminas traslúcidas de resinas con fibra de vidrio, propias para techo, lisas u	4.4	D
3921.90.30 3921.90.90	onduladas. Las demás.	14 LIBRE	<u>В</u> А
39.22	BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDÉS, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPÓSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTÍCULOS SANITARIOS E HIGIÉNICOS SIMILARES, DE PLÁSTICO.		A
39.22 3922.10	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos:		
	Para bebes.	6	D
3922.10.11		_	<u>В</u> В
3922.10.12 3922.10.19	Las demás, de fibras de vidrio aglomeradas con resinas plásticas. Las demás.	6	В
3922.10.19	Lavabos (lavamanos), excepto portátiles.	10	В
3922.10.20 3922.10.90	Los demás.	10	В
3922.10.90		6	
3922.20.00	Asientos y tapas de inodoros. Los demás.	10	A A
0322.30.00	Loo domas.	10	^

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO		
39.23			
3923.10	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares:		
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas.	15	C
3923.10.20	Cubos y platones	15	C
3923.10.30	Neveras isotérmicas.	15	C
3923.10.40 3923.10.90	Jaula para transporte de pollos, canasta para transporte de pollitos. Los demás.	LIBRE 15	A C
3923.10.90	De polímeros de etileno:	15	C
3923.21	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético;		
3923.21.10	bolsas recubiertas de amidori para empacar queso, bolsas con cierre nermetico, bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas coextruídas para cocción de jamones.	LIBRE	Α
	Bolsa de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para seguridad de dicho		
3923.21.20	continente	10	Α
3923.21.30	Silobolsas o bolsas para ensilar (excepto bolsas para basura o de jardín)	LIBRE	Α
3923.21.90	Los demás.	15	В
3923.29	De los demás plásticos:		
3923.29.10	Del tipo utilizado en hornos de micro ondas.	15	В
	Bolsas recubiertas de almidón para empacar queso; bolsas con cierre hermético; bolsas con válvulas de dosificación; bolsas coextruídas termoencogibles; bolsas		
3923.29.20	coextruídas para cocción de jamones.	LIBRE	A
2022 20 20	Bolsas de seguridad con cierre por bandas autoadhesiva para asegurar la	40	В
3923.29.30	inviolabilidad de dicho continente	10	B
3923.29.40 3923.29.90	Silobolsas o bolsas para ensilar (excepto bolsas para basura o de jardín) Los demás.	LIBRE 15	A C
3923.29.90		15	C
3923.30	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares: Botellones de policarbonato o de PET, transparentes con impresión en alto relieve		
3923.30.10	que especifique que es exclusivamente para agua, con capacidad de 5 galones (19 litros).	LIBRE	А
3923.30.20	Biberones	6	В
3923.30.30	Biberones para levantar terneros.	5	A
3923.30.40	Damajuanas esterilizadas.	LIBRE	Α
3923.30.50	Botellas, frascos y artículos similares para cosméticos	LIBRE	Α
3923.30.90	Los demás.	15	С
3923.40.00	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares.	LIBRE	Α
3923.50	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:		
3923.50.10	Tapas con cierre a presión, tapa por termoformado impresas con cierre (banda) de seguridad, tapas dispensadoras (push and pull) y tapas para botellas de ketchup.	LIBRE	A
3923.50.20	Bandas plásticas termoencogibles para cierre de botellas.	LIBRE	A
3923.50.30	Anillos utilizados en empaques de bebidas gaseosas y cervezas (tipo six pack).	LIBRE	A
3923.50.40 3923.50.90	Tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre para cosméticos; tapas de forma cónica con logo imprenso, especiales para el envado de blanqueadores líquidos en los tamaños de 38 mm, 33 mm y 28 mm; y tapas reductoras. Las demás.	LIBRE 15	A C
3923.90	Los demás:	.0	<u> </u>
3923.90.10	Loncheras escolares.	7	В
3923.90.21	Con capacidad de 48 unidades.	LIBRE	A
3923.90.29	Los demás.	6	В
3923.90.30	Bandejas para esterilizar.	LIBRE	Α
3923.90.40	Envases de pet con capacidad de 2.5 galones	LIBRE	Α
3923.90.50	Envases tubulares flexibles.	LIBRE	А
3923.90.60	Envases, para cosméticos.	LIBRE	А
3923.90.90	Los demás.	10	С
39.24	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y ARTÍCULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLÁSTICO		
3924.10	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:		
3924.10.10	Platos desechables.	15	С
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables.	15	С
2024 40 40		45	0
3924.10.40 3924.10.51	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión tipo "Tupperware". Para envases "Tetra pack".	15 LIBRE	C A
3924.10.51	Los demás.	15	C
3924.10.59	Artículos de mantelería.	6	A
3924.10.70	Hieleras.	15	C
3924.10.70	Vajillas y artículos de batería de cocina.	10	C
3924.10.90	Los demás.	10	C
3924.90	Los demás:	10	
3924.90.11	Horquillas para colgar ropa.	15	С
3924.90.12	Perchas (ganchos para colgar ropa).	15	C
3924.90.13	Cubos para agua y platones.	15	C
002 1100110	Para agua y platerios:		
3924.90.15	Cubos y cestas de basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos.	10	В
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar.	14	С
3924.90.19	Los demás.	10	С
	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos		
3924.90.21	que se empotren o fijen permanentemente.	10	В
3924.90.29	Los demás.	6	В
3924.90.90	Los demás.	6	В
39.25	ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300		
3925.10.00	litros.	3	Α
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	10	Α
0005.00	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus		
3925.30	partes:	LIDDE	
3925.30.10	Mallas y telas plásticas propias para la protección contra insectos.	LIBRE	Α
3925.30.20	Cordones de vinil para mallas y ventanas.	10 14	A B
3925.30.31 3925.30.39	Persianas, incluidas las venecianas. Partes	LIBRE	A
3925.30.39	Cortinas para cuartos fríos.	3	A
3925.30.90 3925.90	Los demásLos demás	6	A
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas, diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción	6	A
3925.90.20	Varillas, barras, perfiles y molduras.	LIBRE	Α
3925.90.40	Planchas de P.V.C. con forma de madera machimbradas .	10	В
3925.90.50	Láminas translúcidas de materia plástica con fibra de vidrio, lisas u onduladas	10	В
3925.90.60	Láminas acrílicas	10	В
3925.90.70	Pisos y rejillas para corrales de cerdo	3	Α
3925.90.90	Los demás.	6	В
39.26	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14.		
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares	6	Α
	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y		
3926.20	manoplas		
3926.20.11	Capotes	5	Α
3926.20.19	Las demás	5	A
3926.20.21	Protectores para trabajadores.	6	A
3926.20.29	Los demás.	6	В
3926.20.30	Cinturones.	6	В
3926.20.90	Los demás.	14	В
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares.	LIBRE	A
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adornos.	5	Α
3926.90	Las demás:	LIDDE	Δ
3926.90.11	De transmisión	LIBRE	A
3926.90.19	Los demás	LIBRE	A
3926.90.21	Arandelas, juntas (empaquetaduras).	LIBRE	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
3926.90.29	Los demás.	LIBRE	A
0020.00.20	Escafandras y caretas protectoras, incluidos los protectores contra el ruído	LIDILL	,,
3926.90.30	(orejeras).	6	Α
3926.90.40	Objetos de laboratorio y farmacia incluso graduados o calibrados.	3	Α
3926.90.50	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles.	15	Α
3926.90.60	Abanicos de mano.	6	Α
3926.90.70	Geomembranas y geomallas, propias para filtración o contención de tierra.	6	Α
	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales		
3926.90.80	para colgar ropa(utilizados en locales comerciales).	5	Α
3926.90.91	Espuma moldeada flexible para fabricar sillas.	LIBRE	Α
3926.90.92	Mallas para estanques.	LIBRE	Α
3926.90.93	Cortinas de aire para cuartos fríos.	3	A
0000 00 04		LIDDE	
3926.90.94	Mariposas para cuellos, conformadores, ballenas, grapas para colgar etiquetas.	LIBRE	A
3926.90.95	Hormas para calzados.	LIBRE	A
3926.90.96 3926.90.97	Bebederos y comedores para animales. Mallas plásticas para vasos de vela	3 LIBRE	A
3926.90.97	Bandejas de enraizar	LIBRE	Α
	·		A
3926.90.99 CAPITULO 40	Los demás CAUCHOS Y SUS MANUFACTURAS.	6	Α
40.01	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANÁLOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.		
4001.1	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado:		
4001.10.10	Placas, hojas o tiras.	LIBRE	Α
4001.10.90	Los demás	LIBRE	Α
4001.21.00	Hojas ahumadas	15	В
4001.22.00	Cauchos técnicamente especificados (TSNR).	15	В
4001.29	Los demás:		
4001.29.10	Placas, hojas o tiras	LIBRE	А
4001.29.90	Los demás	LIBRE	Α
4001.3	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas:		
4001.30.10	Goma chicle	LIBRE	Α
4001.30.20	Mezclas entre sí de estas gomas	LIBRE	Α
4001.30.90	Las demás	LIBRE	Α
40.02	CAUCHO SINTÉTICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.		
4002.11	Latex:		
4002.11.10	Placas, hojas o tiras	LIBRE	Α
4002.11.90	Los demás	LIBRE	Α
4002.19	Las demás:		
4002.19.10	Placas, hojas o tiras	LIBRE	Α
4002.19.90	Los demás	LIBRE	Α
4002.2	-Caucho butadieno (BR):		
4002.20.10	Placas, hojas o tiras	LIBRE	Α
4002.20.90	Los demás	LIBRE	Α
4002.31	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR):		
4002.31.10	Placas, hojas o tiras	LIBRE	Α
4002.31.90	Los demás	LIBRE	A
4002.39	Los demás:		
4002.39.10	Placas, hojas o tiras.	LIBRE	A
4002.39.90	Los demás	LIBRE	Α
4002.41	Látex:	LIBBE	Α.
4002.41.10	Placas, hojas o tiras.	LIBRE	A
4002.41.90	Los demás.	LIBRE	Α
4002.49	Los demás:	LIDDE	Α
4002.49.10	Placas, hojas o tiras	LIBRE	A
4002.49.90 4002.51	Los demás	LIBRE	Α
4002.31	Látex:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4002.51.10	Placas, hojas o tiras.	LIBRE	Α
4002.51.90	Los demás.	LIBRE	А
4002.59	Las demás:		
4002.59.10	Placas, hojas o tiras.	15	В
4002.59.90	Los demás	15	В
4002.6	Caucho isopreno (IR):		
4002.60.10	Placas, hojas o tiras	LIBRE	Α
4002.60.90	Los demás	LIBRE	Α
4002.7	Caucho etileno – propileno - dieno no conjugado (EPDM):		
4002.70.10	Placas, hojas o tiras	LIBRE	A
4002.70.90	Los demás	LIBRE	A
4002.8	Mezclas de los productos de la partida No. 40.01 con los de esta partida:		
4002.80.10	Placas, hojas o tiras	LIBRE	A
4002.80.90	Los demás	LIBRE	Α
4002.91	Látex:		
4002.91.10	Placas, hojas o tiras	LIBRE	A
4002.91.90	Las demás	LIBRE	A
4002.99	Las demás:		
4002.99.10	Placas, hojas o tiras	15	В
4002.99.90	Los demás	15	В
40.03	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.		
4003.00.10	Placas, hojas o tiras	LIBRE	A
4003.00.10	Los demás	15	В
4003.00.30	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER,	10	
4004.00.00	INCLUSO EN POLVO O GRÁNULOS.	15	В
	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN		
40.05	PLACAS, HOJAS O TIRAS.		
4005.10.00	Caucho con adición de negro de humo o sílice	LIBRE	Α
4005.20.00	Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	LIBRE	Α
4005.91.00	Placas, hojas y tiras	LIBRE	Α
4005.99.00	Los demás.	LIBRE	Α
40.06	LAS DEMÁS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTÍCULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR.		
4006.10	Perfiles para recauchutar:		
4006.10.10	Excepto los contemplados en la Nota Complementaria Nº 1 de este Capítulo.	LIBRE	А
4006.10.90	Los demás.	15	В
4006.90	Los demás.		
4006.90.10	Discos, arandelas, juntas (empaquetaduras).	LIBRE	Α
4006.90.20	Placas, hojas o bandas	LIBRE	Α
4006.90.30	Hilos desnudos.	15	В
4006.90.40	Hilos textiles impregnados o recubiertos de caucho.	LIBRE	Α
4006.90.90	Los demás.	15	В
4007.00.00	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO.	LIBRE	Α
	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO		
40.08	SIN ENDURECER.		
4008.11.00	Placas, hojas y tiras.	LIBRE	Α
4008.19	Los demás:		
4008.19.10	Perfiles.	15	В
4008.19.90	Los demás	15	В
4008.21	Placas, hojas y tiras:		
4008.21.10	Mantillas de caucho para prensas litográficas.	LIBRE	Α
4008.21.20	Láminas de neolite	LIBRE	А
4008.21.90	Los demás.	15	В
4008.29	Los demás:		
	Perfiles, excepto los contemplados en la Nota Complementaria Nº 1 de este		
4008.29.11	capítulo.	LIBRE	A
4008.29.19	Los demás.	10	A
4008.29.20	Cintas adhesivas	LIBRE	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4008.29.90	Los demás	15	В
	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)).		
40.09			
4009.11.00	Sin accesorios	LIBRE	A
4009.12.00	Con accesorios	LIBRE	Α
4009.21.00 4009.22.00	Sin accesorios Con accesorios	LIBRE LIBRE	A
4009.22.00	Con accesorios Sin accesorios	LIBRE	A
4009.31.00	Con accesorios	LIBRE	A A
4009.32.00	Sin accesorios	LIBRE	A
4009.42.00	Con accesorios	LIBRE	A
4009.42.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISIÓN, DE CAUCHO		A
40.10	VULCANIZADO.		
4010.11.00	Reforzadas solamente con metal.	3	Α
4010.12.00	Reforzadas solamente con materia textil.	3	A
4010.13.00	Reforzadas solamente con plástico.	3	A
4010.19.00	Las demás.	3	A
	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia	Ü	, ,
4010.31.00	exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	3	Α
	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia		
4010.32.00	exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	3	Α
	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia		
4010.33.00	exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	3	Α
4010.34.00	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm. pero inferior o igual a 240 cm.	3	А
10 10.0 1.00	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia	Ü	
4010.35.00	exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm.	3	Α
	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia		
4010.36.00	exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm.	3	Α
4010.39.00	Las demás.	3	Α
40.11	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO		
	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar		
4011.10.00	("break" o " station wagon") y los de carrera).	10	Α
4011.20.00	De los tipos utilizados en autobuses o camiones.	10	Α
4011.30.00	De los tipos utilizados en aeronaves.	10	Α
4011.40.00	De los tipos utilizados en motocicletas.	15	A
4011.50.00	De los tipos utilizados en bicicletas.	10	A
4011.61.00	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.	LIBRE	A
4011.62.10	Para carretillas apiladoras autopropulsadas	3	A
4011.62.90	Los demás	15	В
4011.63.10	Para carretillas apiladoras autopropulsadas	3	A
4011.63.90	Los demás	15	В
4011.69.00	Los demás	15	В
4011.92.00	De los tipos utilizados en vehículos y maquinas agrícolas o forestales.	15	В
4011.93.10	Para carretillas apiladoras autopropulsadas	3	A
4011.93.90	Los demás	15	В
4011.94.10	Para carretillas apiladoras autopropulsadas	3	A
4011.94.90	Los demás	15	В
4011.99	Los demás	45	
4011.99.00	Los demás	15	В
	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES, (LLANTAS MACIZAS O HUECAS), BANDAS DE		
40.12	RODADURA INTERCAMBIABLES PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO.		
	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar		_
4012.11.00	("break" o"station wagon") y los de carreras)	15	В
4012.12.00	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	15	В
4012.13.00	De los tipos utilizados en aeronaves	10	A
4012.19.10	De los tipos utilizados en tractores agrícolas	LIBRE	A
4012.19.90	Los demás	15	В
4012.20	Neumáticos (llantas neumáticas) usados:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4012.20.10	De los tipos utilizados en tractores agrícolas.	LIBRE	А
4012.20.20	De los tipos utilizados en aviones.	10	Α
4012.20.90	Los demás.	15	В
4012.90	Los demás:		
4012.90.10	Bandajes macizos o huecos.	15	В
4012.90.20	Protectores "flaps".	10	Α
4012.90.90	Los demás	10	Α
40.13	CÁMARAS DE CAUCHO PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS)		
	De los tipos utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar		_
4013.10.00	("break" o "station wagon") y los de carrera), en autobuses o camiones.	15	В
4013.20.00	De los tipos utilizadas en bicicletas.	10	Α
4013.90	Las demás:		
4013.90.10	De los tipos utilizados en equipo pesado y equipo agrícola.	15	В
4013.90.20	De los tipos utilizados en aviones.	15	В
4013.90.30	De los tipos utilizados en motocicletas.	15	В
4013.90.99	Las demás. ARTÍCULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPRENDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO	15	В
4014.10.00	Preservativos	10	Α
4014.90	Los demás:		
4014.90.10	Tetinas (mamones o chupones) utilizados en los biberones para levantar terneros.	5	Α
4014.90.90	Los demás.	10	Α
40.15	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
4015.11.00	Para cirugía.	5	А
4015.19	Los demás:		
4015.19.10	Para uso médico.	5	Α
4015.19.90	Los demás.	10	Α
4015.90	Los demás:		
4015.90.10	Capotes y prendas de vestir.	5	Α
4015.90.90	Los demás.	15	В
40.16	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.		
4016.10	-De caucho celular:		
4016.10.10	Esponjas para fregar, pulir o limpiar.	15	В
4016.10.20	Juntas o empaquetaduras, discos, arandelas.	LIBRE	Α
4016.10.90	Los demás.	15	В
4016.91	Revestimientos para el suelo y alfombras:		
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de la sección XVII y similares. Baldosas, excepto las de la forma cuadrada o rectángular obtenidas por simple	10	Α
4016.91.20	Corte.	10	В
4016.91.90	Los demás.	15	В
4016.92.00	Gomas de borrar	10	A
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras.	LIBRE	A
4016.94.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.	15	Α
4016.95	Los demás artículos inflables:	15	^
4016.95.10 4016.95.20	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares. Salvavidas y chalecos salvavidas.	15 15	A A
4016.95.20	Los demás.	15	A
4016.95.90	Las demás:	เข	A
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos.	15	A
4016.99.10	Tapones aplicadores de betún, líquido y similares	LIBRE	A
4016.99.29	Los demás	10	A
4016.99.29	Flotadores para redes.	5	A
4016.99.90	Los demás.	15	A
.5.0.00.00		10	7.

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
40.17	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO: EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO.		
4017.00.11	Baldosas de pavimentación o de revestimiento	10	Α
4017.00.19	Los demás.	15	A
4017.00.21	Artículos higiénicos, médicos o quirúrgicos.	5	A
4017.00.22	Artículos de escritorio.	15	В
4017.00.29	Los demás.	10	A
CAPITULO 41	PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS).	.0	,,
41.01	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) 0 DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS.		
4101.20.10	De becerros y reses pequeñas.	10	Α
4101.20.90	Los demás	15	В
4101.50.00	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 Kg	15	В
4101.90.00	Los demás, incluso los crupones, medios crupones y faldas	15	В
41.02	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 c) DE ESTE CAPÍTULO		
4102.10.00	Con lana	10	Α
4102.21.00	Piquelados.	10	A
4102.29.00	Los demás.	10	A
41.03	LOS DEMÁS CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) ó 1 c) DE ESTE		
4103.10.00	De caprino.	10	Α
4103.20	De reptil		
4103.20.10	De lagarto.	10	Α
4103.20.90	Los demás.	10	Α
4103.30.00	De Porcino	10	Α
4103.90	Los demás:		
4103.90.10	De perros.	10	Α
41.04	Los demás. CUEROS Y PIELES CURTIDOS O "CRUST", DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN.	10	A
4104.11.00	Plena flor sin dividir; divididos con la flor	15	С
4104.19.00	Los demás	15	C
4104.41.00	Plena flor sin dividir; divididos con la flor	15	C
4104.49.00	Los demás	15	C
41.05	PIELES CURTIDAS O "CRUST", DE OVINO, DEPILADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN.		
4105.10.00	En estado húmedo (incluido el "wet-blue")	15	С
4105.30.00	En estado seco ("crust")	15	С
41.06	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMÁS ANIMALES Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, CURTIDOS O "CRUST", INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN		
4106.21.00	En estado húmedo (incluido el "wet-blue")	15	С
4106.22.00	En estado seco ("crust")	15	С
4106.31.00	En estado húmedo (incluido el "wet-blue")	LIBRE	А
4106.32.00	En estado seco ("crust")	LIBRE	А
4106.40.00	De reptil	15	С
4106.91.00	En estado húmedo (incluido el "wet-blue")	15	С
4106.92.00	En estado seco ("crust")	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
(3A 2002)	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS		
	Y PIELES APERGAMINADOS, DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE		
44.07	EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14		
41.07 4107.11.00	Plena flor sin dividir	15	С
4107.11.00	Divididos con la flor	15	C
4107.19.00	Los demás	15	C
4107.91.00	Plena flor sin dividir	15	С
4107.92.00	Divididos con la flor	15	С
4107.99.00	Los demás	15	С
	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS,		
4112.00.00	EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	15	С
4113.10.00	De caprino	15	С
4113.20.00	De porcino	LIBRE	A
4113.30.00	De reptil	15	C C
4113.90.00 4114.10.10	Los demás	15 15	
4114.10.10 4114.10.90	Para limpiar (chamois) Los demás	15 15	C C
7114.10.30	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros	เอ	U
4114.20.00	y pieles metalizados.	15	С
4115.10.00	Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.	15	С
4115.10.00	Apergaminados	10	В
4115.20.90	Los demás	15	C
4113.20.30	MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O ARTÍCULOS		
	DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES		
CAPITULO 42	GUARNICIONERÍA; MANUFACTURAS DE TRIPA.		
	ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAÍLLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTÍCULOS		
42.01	SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA.		
4201.00.10	Bozales	15	С
4201.00.90	Los demás	15	С
42.02	BAÚLES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), BINOCULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS O CINEMATOGRÁFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y		
4202.11.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	С
4202.12.00	Con la superficie exterior de plástico o materia textil.	15	C
4202.19	Los demás:		
4202.19.10	Con la superficie exterior de fundición, hierro, acero o níquel.	15	С
4202.19.20	Con la superficies exterior de cobre o cinc.	15	С
4202.19.90	Los demás.	15	С
4202.21.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado.	10	В
4202.22.00	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	10	В
4202.29.00	Los demás.	10	В
4202.31	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado:		
4202.31.11	De cuero de lagarto.	15	А
4202.31.19	Los demás.	15	Α
4202.31.90	Los demás.	10	Α
4202.32	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:		
4202.32.10	Estuches para gafas.	15	Α
4202.32.90	Los demás.	10	Α
4202.39	Los demás:		
4202.39.10	Estuches para gafas.	15	A
4202.39.90	Los demás.	10	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4202.91	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado:		
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo,y artículos análogos	15	С
4202.91.21	Tabaqueras y estuches para pipas.	10	A
4202.91.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas.	10	А
4202.91.23	Los demás estuches de cuero de lagarto	15	Α
4202.91.29	Los demás.	15	Α
4202.91.91	Bolsas de golf y bateras.	5	Α
4202.91.99	Las demás.	15	Α
4202.92	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:		
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas aseo y artículos análogos.	15	C
4202.92.10	Tabaqueras y estuches para pipas.	10	A
4202.92.21	Para instrumentos musicales o herramientas.	10	A
4202.92.22	Los demás estuches de material textil.	15	A
4202.92.29	Los demás estuches de material textil.	15	B
4202.92.31	De material textil.	15	В
4202.92.31	Los demás.	15	В
4202.92.40	Continentes isotérmicos.	5	A
4202.92.91	Bolsas de golf y bateras.	5	A
4202.92.99	Las demás	15	A
4202.99	Los demás:	10	,,
1202.00	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas		
4202.99.10	de aseo y artículos análogos	15	С
4202.99.21	Tabaqueras y estuches para pipas.	10	Α
4202.99.22	Para instrumentos musicales o herramientas.	10	Α
4202.99.29	Los demás.	15	Α
4202.99.91	Bolsas de golf y bateras.	5	Α
4202.99.99	Los demás. PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO	15	С
42.03	NATURAL O CUERO REGENERADO.		
4203.10	Prendas de vestir:		
4203.10.10	De seguridad.	2.5	А
4203.10.90	Las demás.	15	В
4203.21.00	Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	10	A
4203.29	Los demás:		
4203.29.10	Para trabajadores.	2.5	Α
4203.29.90	Los demás.	10	A
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras.	15	A
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir ARTÍCULOS PARA USOS TÉCNICOS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.	15	A
4204.00.10	Diafragmas, engranajes, juntas o empaquetaduras y arandelas	10	Α
4204.00.20	Correas de transmisión.	10	A
4204.00.30	Correas transportadoras.	3	A
4204.00.90	Los demás.	15	В
42.05	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.	.,,	_
4205.00.10	De cuero de lagarto.	15	Α
4205.00.90	Las demás.	15	В
42.06	MANUFACTURAS DE TRIPA, VEJIGAS O TENDONES.		
4206.10.00	Cuerdas de tripa	15	Α
4206.90.00	Las demás.	15	В
CAPITULO 43	PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL DELETERÍA EN ERRITO (INCLUIDAS LAS CAREZAS COLAS RATAS Y		
43.01	PELETERÍA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMÁS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERÍA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS Nos. 41.01, 41.02 Ó 41.03.		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4301.10.00	De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	10	Α
	De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de		
1001 00 00	corderos de Indias, de China, de Mongolia, o del Tibet, enteras, incluso sin la	40	٨
4301.30.00	cabeza, cola o patas.	10	A
4301.60.00 4301.70.00	De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	10 10	A A
4301.80.10	De conejo o liebre, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	A
4301.80.20	De castor, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	10	A
4301.80.30	De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	10	A
4301.80.90	Los demás	10	A
4301.90.00	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	10	A
43.02	PELETERÍA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMÁS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA No. 43.03.		
4302.11.00	De visón	15	A
7002.11.00	De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de	10	
4302.13.00	cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet	15	Α
4302.19.10	De conejo o liebre	15	A
4302.19.90	Los demás	15	A
4302.20.00	Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar.	15	А
4302.30.00	Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados.	15	A
40.00	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMÁS		
43.03 4303.10.00	ARTÍCULOS DE PELETERÍA.	10	Λ
4303.10.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir. Los demás:	10	A
4303.90.10	Mantas y cubrecamas	10	В
4303.90.10	Guantes, mitones y manoplas.	10	B
4303.90.90	Los demás.	15	C
1000.00.00	PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL Y ARTÍCULOS DE PELETERÍA FACTICIA O	10	
43.04	ARTIFCIAL.		
4304.00.11	Guantes, mitones y manoplas.	10	А
4304.00.19	Los demás	10	В
4304.00.20	Mantas y cubrecamas	10	В
4304.00.90	Los demás.	15	В
CAPITULO 44	MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURA DE MADERA		
44.01	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTÍCULAS; ASERRÍN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES.		
4401.10.00	Leña.	15	В
4401.21.00	De coníferas.	15	С
4401.22.00	Distinta de la de coníferas	15	С
4401.30.00	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares. CARBÓN VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CÁSCARAS O DE HUESOS	15	С
4402.00.00	(CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO. MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O	LIBRE	А
44.03	ESCUADRADA.		
4403.10.00	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.	LIBRE	Α
4403.20.00	Las demás de coníferas	LIBRE	Α
4403.41.00	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	LIBRE	Α
4403.49.00	Las demás.	LIBRE	Α
4403.91.00	De encina, roble, albornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	LIBRE	Α
4403.92.00	De haya (Fagus spp.).	LIBRE	A
4403.99.00	Las demás.	LIBRE	Α
44.04	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTA		
4404.10	De coníferas:		

Virutas de los fipos utilizados en la fabricación de vinagre o en la clarificación de 15	CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	(SA 2002)		ABINIE 2000	
4404.20	4404.10.10	·	15	С
Virtuals de los tipos utilizados en la fabricación de vinagre o en la clarificación de 15		·		
4404.20.10 Iliquidos	4404.20	Distinta de la de coníferas:		
Los demás. 15		·		
44.05.00.00				
TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.				_
4406	44.05.00.00		15	C
4406.90.00	44 06	TRAVIESAS (DURIVIIENTES) DE MADERA PARA VIAS PERREAS O SIMILARES.		
440.99.00 Las demás 15 C		Sin impregnar.	15	С
DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LUADA O UNIDA POR LOS		· •	15	
#407.10.11	44.07	DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS		
H407.10.91	4407.10	De coníferas:		
#407.10.21			7.5	В
H407.10.29				
H07.24.00				
AUTO-25.00				
A407.29.00 White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan. LIBRE A A407.29.00 Las demás. LIBRE A A407.99.00 De encina, roble, albornoque y demás belloteros (Quercus spp.). LIBRE A A407.99.00 De haya (Fagus spp.). LIBRE A A407.99.00 Las demás. ANDERA ESTRATIFICADAS, PARA CONTRACHAPADO O PARA OTRAS MADERAS ESTRATIFICADAS, PARA CONTRACHAPADO O PARA OTRAS MADERAS ESTRATIFICADAS SIMILARES Y DEMÁS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS, UNIDAS L DID B A408.31.00 Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau 10 B A4408.39.00 Las demás. 10 B A4408.39.00 Las demás. LIBRE A A408.90.00 Las demás. LIBRE A A408.90.00 Las demás. LIBRE A A408.90.00 AMDERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUÉS, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V. MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS. A409.10.10 Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas. 15 C A409.10.20 Molduras y análogos LIBRE A A409.10.30 Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares. 10 B A409.20.10 Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas. 15 C A409.20.20 Molduras y análogos LIBRE A A409.20.20 Distinta de la de coniferas: 10 B A409.20.20 Molduras y análogos LIBRE A A409.20.20 Molduras y análogos LIBRE A A409.20.20 Las demás. LIBRE A A409.20.20 LIBRE A A409.20.20 LIBRE A A409.20.20 LIBRE A				
H407.99.00		,		
4407.91.00 De encina, roble, albornoque y demás belloteros (Quercus spp.). LIBRE A 4407.92.00 De haya (Fagus spp.). LIBRE A 4407.92.00 De haya (Fagus spp.). LIBRE A A 4407.99.00 Las demás. LIBRE A A 4407.99.00 Las demás. LIBRE A A 4407.99.00 Las demás. LIBRE A A A A A A A A A		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
4407.92.00 De haya (Fagus spp.). LIBRE A				
Las demás. Libre A				
HOJAS PARA CHAPADO (INCLUIDAS LAS OBTENIDAS POR CORTADO DE MADERA ESTRATIFICADA), PARA CONTRACHAPADO O PARA OTRAS MADERAS ESTRATIFICADAS SIMILARES Y DEMÁS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS, UNIDAS L 44.08		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
4408.10.00 De coniferas. 10 B 4408.31.00 Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau 10 B 4408.39.00 Las demás. 10 B 4408.99.00 Las demás. LIBRE A MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUÉS, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V. MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS. CANTOS O EXTREMOS, INC De coniferas: 15 C C C C C C C C C		MADERA ESTRATIFICADA), PARA CONTRACHAPADO O PARA OTRAS MADERAS ESTRATIFICADAS SIMILARES Y DEMÁS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO		
4408.31.00				
4408.39.00				
Libre A				
MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUÉS, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS, CANTOS O EXTREMOS, INC 44.09 CANTOS O EXTREMOS, INC 4409.10 De coníferas: 4409.10.10 Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas. 15 C 4409.10.20 Molduras y análogos LIBRE A A 4409.10.30 Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares. 10 B 4409.10.90 Las demás. 10 B 8 4409.20 Distinta de la de coníferas: 4409.20.10 Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas. 15 C 4409.20.20 Molduras y análogos. LIBRE A 4409.20.30 Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares 10 B 4409.20.30 Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares 10 B 4409.20.90 Las demás. 10 B 7ABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO: LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" O "WAFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS. 44.10 DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS. 4410.21.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.21.90 Los demás LIBRE A 4410.29.90 Los demás LIBRE A 4410.29.90 Los demás LIBRE A 4410.31.90 Los demás			. •	
4409.10.10 Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas. 15 C 4409.10.20 Molduras y análogos LIBRE A 4409.10.30 Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares. 10 B 4409.10.90 Las demás. 10 B 4409.20.10 Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas. 15 C 4409.20.20 Molduras y análogos. LIBRE A 4409.20.30 Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares 10 B 4409.20.90 Las demás. 10 B 4409.20.90 Las demás. 10 B TABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO: LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" O "WAFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS. LIBRE A 44.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.21.90 Los demás LIBRE A 4410.29.90 Los demás LIBRE A 4410.31.10 Molduras y análogos LIBRE A	44.09	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUÉS, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS, CANTOS O EXTREMOS, INC	LIBIAL	,
4409.10.20Molduras y análogosLIBREA4409.10.30Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares.10B4409.10.90Las demás.10B4409.20Distinta de la de coníferas:4409.20.10Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas.15C4409.20.20Molduras y análogos.LIBREA4409.20.30Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares10B4409.20.90Las demás.10BTABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO: LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" O "WAFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS.LIBREA44.10Molduras y análogosLIBREA4410.21.90Los demásLIBREA4410.29.10Molduras y análogosLIBREA4410.29.90Los demásLIBREA4410.31.10Molduras y análogosLIBREA4410.31.90Los demásLIBREA4410.31.90Los demásLIBREA			15	
4409.10.30Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares.10B4409.10.90Las demás.10B4409.20Distinta de la de coníferas:15C4409.20.10Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas.15C4409.20.20Molduras y análogos.LIBREA4409.20.30Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares10B4409.20.90Las demás.10BTABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO: LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" O "WAFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS.44.10LIBREA4410.21.10Molduras y análogosLIBREA4410.29.10Molduras y análogosLIBREA4410.29.90Los demásLIBREA4410.31.10Molduras y análogosLIBREA4410.31.90Los demásLIBREA4410.31.90Los demásLIBREA			_	
4409.10.90Las demás.10B4409.20Distinta de la de coníferas:		, ,		
Distinta de la de coníferas:			_	
August				
4409.20.30Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares10B4409.20.90Las demás.10BTABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO: LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" O "WAFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS.LIBREA44.10Molduras y análogosLIBREA4410.21.10Molduras y análogosLIBREA4410.29.90Los demásLIBREA4410.29.90Los demásLIBREA4410.31.10Molduras y análogosLIBREA4410.31.90Los demásLIBREA4410.31.90Los demásLIBREA	4409.20.10	Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas.	15	С
4409.20.90 Las demás. TABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO: LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" O "WAFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS. 44.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.21.90 Los demás LIBRE A 4410.29.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.29.90 Los demás LIBRE A 4410.31.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.31.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.31.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.31.90 Los demás LIBRE A 4410.31.90 Los demás	4409.20.20	, ,	LIBRE	Α
TABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO: LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" O "WAFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS. 44.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.21.90 Los demás LIBRE A 4410.29.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.29.90 Los demás LIBRE A 4410.31.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.31.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.31.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.31.90 Los demás LIBRE A		Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares	_	
LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" O "WAFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS. 44.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.21.90 Los demás LIBRE A 4410.29.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.29.90 Los demás LIBRE A 4410.31.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.31.10 Los demás LIBRE A	4409.20.90		-	В
4410.21.90 Los demás LIBRE A 4410.29.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.29.90 Los demás LIBRE A 4410.31.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.31.90 Los demás LIBRE A		LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" O "WAFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS.		
4410.29.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.29.90 Los demás LIBRE A 4410.31.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.31.90 Los demás LIBRE A				
4410.29.90 Los demás LIBRE A 4410.31.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.31.90 Los demás LIBRE A				
4410.31.10 Molduras y análogos LIBRE A 4410.31.90 Los demás LIBRE A				
4410.31.90 Los demás LIBRE A				
		· ·		
177 D. A. D. M. M. M. M. M. A. M.	4410.32.10	Molduras y análogos	LIBRE	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4410.32.90	Los demás	LIBRE	А
4410.33.10	Molduras y análogos	LIBRE	А
4410.33.90	Los demás	LIBRE	Α
4410.39.10	Molduras y análogos	LIBRE	Α
4410.39.90	Los demás	LIBRE	Α
4410.90	Los demás:		
4410.90.10	Molduras y análogos	LIBRE	Α
4410.90.90	Las demás.	LIBRE	Α
44.11	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS.		
4411.11	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie:		
4411.11.10	Molduras y análogos.	LIBRE	A
4411.11.90	Los demás.	LIBRE	A
4411.19	Los demás:	LIBINE	
4411.19.10	Molduras y análogos.	LIBRE	Α
	Tableros para la instalación de colgadores de los tipos utilizados en locales	LIBITE	
4411.19.20	comerciales.	5	Α
4411.19.90	Las demás.	LIBRE	A
4411.21	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie:		
4411.21.10	Molduras y análogos.	LIBRE	А
4411.21.90	Las demás.	10	В
4411.29	Los demás:		
4411.29.10	Molduras y análogos	LIBRE	А
4411.29.90	Las demás.	LIBRE	А
4411.31	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie:		
4411.31.10	Molduras y análogos.	LIBRE	А
4411.31.90	Las demás.	10	В
4411.39	Los demás.		
4411.39.10	Molduras y análogos.	LIBRE	Α
4411.39.90	Las demás.	10	В
4411.91.00	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	15	С
4411.99.00	Las demás.	10	В
44.12	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR.		
4412.13	Que tenga, por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4412.13.10	Molduras y análogos.	LIBRE	Α
	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	10	В
	Recubierta con material plástico decorativo.	LIBRE	Α
4412.13.90	Las demás. Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la	10	В
4412.14 4412.14.10	de coníferas: Molduras y análogos.	LIBRE	A
4412.14.10	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	10	<u>А</u> В
4412.14.30	Recubierta con material plástico decorativo.	LIBRE	A
4412.14.90	Las demás.	10	A B
4412.14.90	Las demás:	10	
4412.19.10	Molduras y análogos	LIBRE	A
4412.19.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas	10	
4412.19.30	Recubierta con material plástico decorativo	LIBRE	A
4412.19.90	Las demás.	10	В
4412.22	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:	10	
4412.22.10	Molduras y análogos.	LIBRE	Α
4412.22.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	10	В
4412.22.30	Recubierta con material plástico decorativo.	LIBRE	A
4412.22.90	Los demás.	10	В
4412.23	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas:		
4412.23.10	Molduras y análogos.	LIBRE	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4412.23.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	10	В
4412.23.30	Recubierta con material plástico decorativo.	LIBRE	Α
4412.23.90	Los demás	10	В
4412.29	Las demás:		
4412.29.10	Molduras y análogos.	LIBRE	A
4412.29.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	10	В
4412.29.30 4412.29.90	Recubierta con material plástico decorativo. Las demás.	LIBRE	A B
4412.29.90	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota	10	В
4412.92	de subpartida 1 de este Capítulo:		
4412.92.10	Molduras y análogos.	LIBRE	Α
4412.92.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	10	В
4412.92.30	Recubierta con material plástico decorativo.	LIBRE	Α
4412.92.90	Los demás.	10	В
4412.93	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas:		
4412.93.10	Molduras y análogos.	LIBRE	Α
4412.93.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas	10	В
4412.93.30	Recubierta con material plástico decorativo.	LIBRE	А
4412.93.90	Los demás.	10	В
4412.99	Las demás:		
4412.99.10	Molduras y análogos.	LIBRE	А
4412.99.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas.	10	В
4412.99.30	Recubierta con material plástico decorativo	LIBRE	Α
4412.99.90	Las demás.	10	В
44.13	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES.		
4413.00.10	Molduras y análogos.	LIBRE	A
	Macho rojo para norias.	3	A
4413.00.90	Los demás.	10	В
4414.00.00	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.	15	С
44.15	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMÁS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA		
4415.10	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables:		
4415.10.10	Carretes para cables	LIBRE	Α
4415.10.90	Los demás	15	С
4415.20	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas:		
4415.20.10	Collarines para paletas.	15	С
4415.20.90	Las demás.	15	С
44.16	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMÁS MANUFACTURAS DE TONELERÍA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS.		
	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, excepto las		
4416.00.10	duelas.	3	A
4416.00.20	Duelas. HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y	15	С
44.17	MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES, PARA EL CALZADO, DE MADERA.		
4417.00.11	De los tipos destinados a labores agrícolas, hortícolas o forestales.	LIBRE	Α
4417.00.19	Los demás.	15	С
4417.00.20	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos.	15	С
4417.00.30	Hormas para el calzado.	LIBRE	Α
4417.00.90	Los demás.	15	С
44.18	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUÉS Y TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA		
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos	10	В

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	10	В
4418.30.00	Tableros para parqués.	10	В
4418.40.00	Encofrados para hormigón.	10	В
4418.50.00	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes").	10	В
4418.90	Los demás:		
	Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metales		
4418.90.10	comunes.	10	В
	Balcones y sus marcos.	10	В
4418.90.90	Los demás.	10	В
44.19	ARTÍCULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.		_
4419.00.10	De ébano, sándalo o de maderas laqueadas.	10	В
4419.00.91	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platones.	15	В
4419.00.92	Paneras, amazadores para pastas, morteros y sus manos.	15	В
4419.00.99	Los demás.	15	В
	MARQUETERÍA Y TARACEA; COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERÍA U ORFEBRERÍA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTÍCULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPÍTULO 94.		
4420.10	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera:		
4420.10.10	De ébano, sándalo o de madera laqueada.	10	В
4420.10.90	Los demás.	15	C
4420.90	Los demás:	-	_
	Gabinetes, percheros, estantes para cepillos, ficheros y clasificadores para cartas,		
4420.90.11	que no descansen en el suelo.	15	С
4420.90.19	Los demás.	15	С
4420.90.91	Tableros o paneles con trabajos de marquetería o taracea	10	В
4420.90.92	Los demás de ébano, sándalo o de maderas laqueadas.	10	В
4420.90.99	Los demás.	15	С
44.21	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE MADERA.		
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir.	15	С
4421.90	Las demás:		
4421.90.10	Horquillas para colgar ropa.	15	С
4421.90.20	Madera preparada para cerillas.	LIBRE	Α
4421.90.30	Adoquines, clavijas para calzados.	15	С
4421.90.40	Colmenas.	10	В
4421.90.50	Persianas venecianas, celosías.	15	С
4421.90.60	Escaleras y sus partes.	10	В
4421.90.70	Agujas de tejer, bastidores del bordar.	15	С
4421.90.80	Asientos para inodoros.	10	В
	Láminas estrechas de madera aserrada longitudinalmente, incluso cepillada o		
4421.90.91	lijada, con los extremos redondeados, del tipo utilizado para helados y similares.	LIBRE	Α
4421.90.99	Los demás	15	С
CAPITULO 45	CORCHOS Y SUS MANUFACTURAS		
	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO.		
4501.10.00	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	10	Α
4501.90.00	Los demás	10	A
	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO, O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O	-	
	RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES).		
4502.00.10	Descortezado o simplemente escuadrado en bloques (cubos, ladrillos) y placas.	10	Α
	En hojas o tiras (bandas).	15	В
4502.00.90	Los demás, incluidos los esbozos de tapones con aristas vivas	15	В
	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL.	. 5	_
4503.10.00	Tapones	LIBRE	Α
4503.90	-Las demás:	· · 	- •
4503.90.10	Juntas (empaques), arandelas, diafragmas.	10	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4503.90.20	Flotadores para redes, salvavidas, chalecos salvavidas	5	A
4503.90.90	Los demás.	15	В
45.04	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO.	,,,	-
1504.40	-Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de		
4504.10 4504.10.10	pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos.	45	С
4504.10.10	Baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma. Las demás	15 15	C
4504.90	-Los demás:	13	
4504.90.10	Tapones, incluso sus esbozos	15	В
4504.90.20	Juntas (empaques), arandelas, diafragmas	10	A
4504.90.30	Flotadores para redes, salvavidas, chalecos salvavidas	5	A
4504.90.90	Los demás	15	В
CAPITULO 46	MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERIA		
46.01	TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE MATERIA TENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLA		
4601.20.00	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal.	10	В
4601.91	De materia vegetal:		
4601.91.10	Cortinas y celosías.	15	В
4601.91.20	Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	15	В
4601.91.90	Las demás.	15	В
4601.99.10	Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	15	В
4601.99.10	Las demás.	15	В
4001.99.90	ARTÍCULOS DE CESTERÍA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTÍCULOS DE LA PARTIDA No. 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA	10	D
46.02	VEGETAL (PASTE O "LUFA").		
4602.10 4602.10.10	De materia vegetal: Colmenas	10	A
4602.10.10	Las demás	15	В
4602.90.00	Los demás	15	В
CAPITULO 47	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).	10	
4701.00.00	PASTA MECÁNICA DE MADERA	LIBRE	А
4702.00.00	PASTA QUÍMICA DE MADERA PARA DISOLVER.	LIBRE	А
4703	PASTA QUÍMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.		
4703.11.00	De coníferas	10	В
4703.19.00	Distinta de la de coníferas	10	В
4703.21.00	De coníferas	LIBRE	Α
4703.29.00	Distinta de la de coníferas PASTA QUÍMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA	10	В
47.04	DISOLVER.		
4704.11.00	De coníferas	10	В
4704.19.00	Distinta de la de coníferas	10	В
4704.21.00	De coníferas	10	В
4704.29.00	Distinta de la de coníferas	10	В
4705.00.00	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACIÓN DE TRATAMIENTOS MECÁNICO Y QUÍMICO.	LIBRE	А
47.06	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTÓN RECICLADO (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS.		
4706.10.00	Pasta de línter de algodón.	10	В
4706.20	-Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclados (desperdicios y desechos).		
4706.20.10	Mecánicas.	10	В
		<u> </u>	

CODIGO	DECORPORAL	TASA BASE	DL 4700
ARANCELARIO	DESCRIPCION	ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002)	O. (minor	LIDDE	^
4706.20.20 4706.20.30	Químicas. Semiquímicas.	LIBRE 10	А В
4706.91.00	Mecánicas.	10	В
4706.92.00	Químicas.	LIBRE	A
4706.93.00	Semiquímicas.	10	В
47.07	PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).	-	
4707.10.00	Papel o cartón kraft crudos o papel o cartón corrugado	LIBRE	Α
	Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química		
4707.20.00	blanqueada, sin colorear en la masa	LIBRE	Α
4707.00.00	Papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo:		
4707.30.00	diarios, periódicos e impresos similares).	LIBRE	A
4707.90.00	Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O	LIBRE	Α
CAPITULO 48	CARTÓN.		
48.01	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		
4801.00.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	А
	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y		
4801.00.20	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4801.00.90	Los demás.	5	Α
	PAPEL Y CARTÓN, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS		
	PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRÁFICOS Y PAPEL Y CARTÓN		
	PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR (SIN PERFORAR), EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE		
48.02	CUALQU		
4802.10.00	Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja).	15	С
1002.10.00	papel y cartón soporte para papel ó cartón fotosensibles, termosensibles o	.0	
4802.20	electrosensibles		
4802.20.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de50.8 cm o más en un lado y		
4802.20.20	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4802.20.90	Los demás	15	С
4802.30	Papel soporte para papel carbón (carbónico):		
4802.30.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	A
4802.30.20	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4802.30.90	Los demás.	15	C
4802.40	Papel soporte para papeles de decorar paredes:	10	
4802.40.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y		
4802.40.20	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4802.40.90	Los demás.	15	С
4802.54.11	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
1000 54 40	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de50.8 cm o más en un lado y		
4802.54.12	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	A
4802.54.19	Los demás.	15	C
4802.54.21	Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de50.8 cm o más en un lado y	LIBRE	Α
4802.54.22	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4802.54.29	Los demás.	15	C
4802.54.31	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	A
	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de50.8 cm o más en un lado y		
4802.54.32	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4802.54.39	Los demás.	15	С
4802.54.91	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
4000 5 4 00	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y	LIBBE	
4802.54.92	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	A
4802.54.99	Los demás.	10	B
4802.55.11	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	A
4802.55.19 4802.55.21	Los demás, en bobinas (rollos). Sin impresión, en bobinas (rollos).	10 LIBRE	B A
4802.55.29	Los demás, en bobinas (rollos).	10	<u> </u>
4802.55.31	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	A
1002.00.01	יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	LIDIAL	

4902.55.93 Los demás, on bobinas (rollos). 15	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4902.55.49 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.91 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.99 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.99 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.91 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.92 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.92 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.92 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.93 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.94 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.94 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.95 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.95 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.95 Los demás, en tochinas (rolloe), 10 B 4902.55.11 10 B	4802.55.39	Los demás, en bobinas (rollos).	15	С
4902.55.91 Sin impresión, en hobinas (rollos), LIBRE A	4802.55.41		LIBRE	А
1982.55.59 Los demás, en bobinas (rollos). 10 B		, ,	_	В
Sin impresion, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y do 78.2 cm o más en un lado y do 78.2 cm o más en un lado y do 78.2 cm o más en un lado y do 78.2 cm o más en un lado y do 78.2 cm o más en un lado y do 78.2 cm o más en un lado y do 78.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20° x 30").			LIBRE	А
4902.56.11 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20° x 30°). LIBRE A	4802.55.99		10	В
4802.56.19 Los demás, sin plegar 10 B 10 10 10 10 10 10				_
Sin improsion, en hojas cuadradas o rectangulares de 60.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	-			
4802.56.21 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A	4802.56.19		10	В
1902.66.29 Los demás, sin plegar Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.56.39 Los demás, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.56.41 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.56.41 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.56.41 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.56.91 Los demás, sin plegar 10 B 4802.56.91 Los demás, sin plegar 10 B 4802.57.19 Los demás, sin plegar 10 B 4802.57.19 Los demás 10 B 4802.57.31 Los demás 10 B 4802.57.31 Los demás 10 B 4802.57.31 Los demás 15 C 4802.57.41 Sin impresión 10 B 4802.58.12 Sin impresión 10 B 4802.58.13 Sin impresión 10 B 4802.58.13 Sin impresión 10 Sin impresión 10 B 4802.58.13 Sin impresión 10 Sin	4000 50 04		LIDDE	۸
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el orto, sin plegar (no menor de 20" x 30").	-			
4802.56.31 do 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A	4802.56.29		10	В
802.56.39	4802 56 31		LIRDE	۸
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").				
4802_56.41 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20° x 30°). LIBRE A	4002.30.39	, 1 0	15	<u> </u>
B802.66.49 Los demás, sin plegar 10 B	4802 56 41		LIBRE	Δ
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").				
4802.56.99	4002.30.43	, 1 0	10	В
10	4802 56 91		LIBRE	Α
10		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
4802.57.19				
802.57.21 Sin impresión 10 B 8402.57.29 Los demás 10 B 8402.57.39 Los demás 15 C 8402.57.39 Los demás 15 C 8402.57.39 Los demás 15 C 8402.57.49 Los demás 10 B 8402.57.91 Sin impresión 10 B 8402.57.91 Sin impresión 10 B 8402.57.91 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.57.91 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.12 Los demás. 15 C 8402.58.19 Los demás. 15 C 8402.58.19 Los demás. 15 C 8402.58.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.22 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.23 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.24 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.25 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.23 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.23 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.33 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.34 Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.39 Los demás. 15 C 8402.58.39 Los demás. Sin impresión, en bobinas (rollos). LiBRE A 8402.58.39 Los demás. Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado 4402.58.39 Los demás. Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado 4402.58.39 Los demás. Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado 4402.58.39 Los demás. Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado 4402.58.39 Los demás. Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado 4402.58.39 Los demás. Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más e				_
100 B 100			_	
15	-			
4802.57.39				
4802.57.41 Sin impresión 10 B 4802.57.49 Los demás 10 B 4802.57.49 Los demás 10 B 4802.57.99 Los demás 10 B 4802.57.99 Los demás 10 B 4802.57.99 Los demás 10 B 4802.58.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.12 Los demás. 15 C C C C C C C C C		·		
4802.57.49				_
4802.57.91 Sin impresión 10 B 4802.57.99 Los demás 10 B 4802.58.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.12 Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.19 Los demás. 15 C 4802.58.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.22 José demás. 15 C 4802.58.21 Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.29 Los demás. 15 C 4802.58.31 Sin impresión, en bobias (rollos). LIBRE A 4802.58.32 José demás. 15 C 4802.58.33 Los demás. 15 C 4802.58.39 Los demás. 15 C 4802.58.39 Los demás. 15 C 4802.58.39 Los demás. 15 C 4802.58.42 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.42 Los demás. 15 C 4802.58.42 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.49 Los demás. 15 C 4802.58.91 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.91 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.91 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.99 Los demás 15 C 4802.58.99 Los demás 15 C 4802.58.99 Los demás 15 C 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.12 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.13 Los demás. 15 C 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas		·		
4802.57.99 Los demás 10 B 4802.58.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A A 4802.58.12 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.12 Los demás. 15 C 4802.58.21 Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A A 4802.58.21 Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.22 Los demás. 15 C 4802.58.23 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.32 José más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.32 José más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.33 Los demás. LIBRE A 4802.58.34 Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado 4802.58.34 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.34 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.34 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.39 Los demás Los demás Libre A 4802.58.39 Los demás Libre A 4802.68.39 Los demás Libre A 4802.68.39 Los demás Libre A 4802.61.39 Los demás Libre A 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.31 Libre A 4802.61.31 Los demás Libre A 4802.61.31 Libre A 4802.61.31 Libre A 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). Libre A 4802.61.51 S				
AB02.58.11 Sin impresión, en bobinas (rollos).		· ·		
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A			-	
A802.58.12 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	4002.30.11		LIDILL	A
A802.58.19	4802.58.12		LIBRE	Α
AB02.58.21 Sin impresión, en bobinas (rollos).				
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). 4802.58.29 Los demás. Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.39 Los demás. Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.42 Los demás Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). 4802.58.91 LIBRE A 4802.58.92 Los demás. 10 B 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.12 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.13 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos).				
4802.58.22 y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.29 Los demás. 15 C 4802.58.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.39 Los demás. 15 C 4802.58.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.42 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.49 Los demás 15 C 4802.58.91 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.92 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.99 Los demás. 10 B 4802.61 En bobinas (rollos): 10 B 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.31 <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>				
15	4802.58.22	, , ,	LIBRE	Α
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.39 Los demás. Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.42 Los demás LIBRE A 4802.58.49 Los demás Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50. 8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.99 Los demás. LIBRE A 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos): LIBRE A 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.12 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.40 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás.	4802.58.29		15	
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.39 Los demás. Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.42 Los demás LIBRE A 4802.58.49 Los demás Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50. 8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.99 Los demás. LIBRE A 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos): LIBRE A 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.12 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.40 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás.	4802.58.31	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	А
4802.58.39 Los demás. 15 C 4802.58.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.42 Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.49 Los demás 15 C 4802.58.91 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.92 Gr. 2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.99 Los demás. 10 B 4802.61 En bobinas (rollos): LIBRE A 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.21 Los demás. 15 C 4802.61.22 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A				
4802.58.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.42 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.49 Los demás 15 C 4802.58.91 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.92 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.99 Los demás. 10 B 4802.61 En bobinas (rollos): 15 C 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.23 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.42 Los demás. 15 C 4802.61.41 <	4802.58.32	, , ,	LIBRE	Α
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	4802.58.39	Los demás.	15	С
4802.58.42 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.49 Los demás 15 C 4802.58.91 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50. 8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.92 Los demás. 10 B 4802.58.99 Los demás. 10 B 4802.61.1 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15	4802.58.41	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
4802.58.49 Los demás 15 C 4802.58.91 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50. 8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.99 Los demás. 10 B 4802.61 En bobinas (rollos): LIBRE A 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.19 Los demás. 15 C 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15 C	4802.58.42		LIBRE	А
4802.58.91 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.58.92 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.99 Los demás. 10 B 4802.61 En bobinas (rollos): LIBRE A 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.19 Los demás. 15 C 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.42 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59				
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50. 8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	4802.58.91	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	А
4802.58.92 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4802.58.99 Los demás. 10 B 4802.61 En bobinas (rollos): 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.19 Los demás. 15 C 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15 C				
4802.61 En bobinas (rollos): 4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). 4802.61.19 Los demás. 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). 4802.61.29 Los demás. 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). 4802.61.39 Los demás. 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). 4802.61.49 Los demás. 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás.	4802.58.92		LIBRE	Α
4802.61.11 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.19 Los demás. 15 C 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15 C		,	10	В
4802.61.19 Los demás. 15 C 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15 C	4802.61	En bobinas (rollos):		
4802.61.19 Los demás. 15 C 4802.61.21 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15 C	4802.61.11	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15 C	4802.61.19	Los demás.	15	С
4802.61.29 Los demás. 15 C 4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15 C	4802.61.21	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
4802.61.31 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15 C	4802.61.29		15	
4802.61.39 Los demás. 15 C 4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15 C				
4802.61.41 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15 C				
4802.61.49 Los demás. 15 C 4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15 C				
4802.61.51 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4802.61.59 Los demás. 15 C				
4802.61.59 Los demás. 15 C				
		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
14002.01.91 JOHNINDIESION, EN DODINAS (TONOS). I LIBRE I A	4802.61.91	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4802.61.99	Los demás.	10	В
4000 00 44	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50. 8 cm o más en un lado y	LIDDE	
4802.62.11 4802.62.19	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	C A
4602.02.19	Los demás, sin plegar Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50. 8 cm o más en un lado y	15	C
4802.62.21	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4802.62.29	Los demás, sin plegar	15	С
	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50. 8 cm o más en un lado y		
4802.62.31	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
480262.39	Los demás, sin plegar	15	С
1000 00 11	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50. 8 cm o más en un lado y	LIDDE	٨
4802.62.41	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	A C
4802.62.49	Los demás, sin plegar Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50. 8 cm o más en un lado y	15	C
4802.62.51	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4802.62.59	Los demás, sin plegar	15	C
	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50. 8 cm o más en un lado y		
4802.62.91	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4802.62.99	Los demás, sin plegar	10	В
4802.69.11	Sin impresión	15	С
4802.69.19	Los demás.	15	С
4802.69.21	Sin impresión	15	С
4802.69.29	Los demás.	15	С
4802.69.31	Sin impresión	15	С
4802.69.39	Los demás.	15	С
4802.69.41	Sin impresión	15	С
4802.69.49	Los demás.	15	С
4802.69.51	Sin impresión	15	С
4802.69.59	Los demás.	15	С
4802.69.91	Sin impresión	10 10	<u>В</u> В
48.03	Los demás. PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIÉNICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMÉSTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ES	-	J
4000 00 44	Napas de fibras de celulosa, coloreadas, llamadas faciales ("Tissues") presentadas	LIDDE	۸
4803.00.11 4803.00.19	en bobinas (rollos). Las demás.	LIBRE LIBRE	A A
4803.00.19	Del tipo utilizado para papel higiénico	15	C
4803.00.20	Los demás.	15	C
48.04	PAPEL Y CARTÒN KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS Nos. 48.02 ó 48.03.	.0	
4804.11	Crudos:	45	
4804.11.10	De peso igual o inferior a 150 g/m2	15	<u>C</u>
4804.11.90	Los demás	LIBRE	A
4804.19	Los demás:	LIDDE	^
4804.19.10 4804.19.90	De peso igual o inferior a 150 g/m2. Los demás.	LIBRE LIBRE	A
		LIBRE 15	A C
4804.21.00 4804.29.00	Crudo Los demás	15 LIBRE	C
4804.29.00	Crudos.	15	C
4804.31.00	Los demás:	10	C
4804.39.10	blanqueado en bobinas	LIBRE	A
4804.39.90	Los demás	15	C
4804.41.00	Crudos.	10	В
7007.71.00	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera	10	D
4904 40 00	obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total	40	Б
4804.42.00 4804.49.00	de fibra.	10 10	<u>В</u> В
4804.49.00	Los demás Crudos.	10	В В
4004.51.00	OTUUOS.	10	D

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido fibras de madera		
4004 50 00	obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total	_	Δ.
4804.52.00 4804.59.00	de fibra Los demás.	5 10	<u>А</u> В
4604.59.00	LOS DEMÁS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN	10	в
48.05	BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O TRATAMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO.		
4805.11	Papel semiquímico para acanalar		
4805.11.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	А
4805.11.20	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	А
4805.11.90	Los demás.	5	Α
4805.12.11	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	А
4805.12.12	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	А
4805.12.19	Los demás	15	С
4805.12.21	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	Α
4805.12.22	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	А
4805.12.29	Los demás	15	С
4805.12.91	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	А
4805.12.92	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	А
4805.12.99	Los demás	10	В
4805.19.11	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	Α
4005 40 40	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y	LIDDE	۸
4805.19.12 4805.19.19	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30") Los demás	LIBRE 15	A C
4805.19.19	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	A
4003.13.21	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y	LIDIAL	
4805.19.22	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	Α
4805.19.29	Los demás	15	С
4805.19.91	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	Α
1005 10 00	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y		
4805.19.92	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	А В
4805.19.99 4805.24	Los demás De peso inferior o igual a 150 g/m2	10	В
4805.24.10	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	A
4000.24.10	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y	LIDILL	
4805.24.20	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	Α
4805.24.90	Los demás	15	С
4805.25.11	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	Α
4805.25.12	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	А
4805.25.19	Los demás	LIBRE	А
4805.25.21	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	Α
4805.25.22	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	А
4805.25.29	Los demás	15	С
4805.25.91	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	Α
4805.25.92	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	А
4805.25.99	Los demás	10	В
4805.30	Papel sulfito para envolver		
4805.30.10	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	Α
4805.30.91	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	۸
4805.30.91	Los demás	LIBRE 15	A C
4805.40	Papel y cartón filtro:	13	
	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4005 40 00	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y	- 1001	•
4805.40.20 4805.40.90	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30") Los demás	LIBRE 10	А В
4805.50	Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana	10	ь
4805.50.10	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	A
1000.00.10	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y	LIDILL	
4805.50.20	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	Α
4805.50.90	Los demás	15	С
4805.91	De peso inferior o igual a 150 g/m2		
4805.91.10	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	Α
4805.91.20	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	А
4805.91.90	Los demás	15	С
4805.92.11	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	Α
4805.92.12	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	۸
4805.92.19	Los demás	LIBRE	A
4805.92.19	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	A
+0UJ.3Z.Z1	Sin impresión, en bobinas (rollos) Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y	LIDNE	^
4805.92.22	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	А
4805.92.29	Los demás	10	В
4805.92.91	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	A
	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y		
4805.92.92	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	Α
4805.92.99	Los demás	15	С
4805.93.11	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	Α
	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y		
4805.93.12	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	Α
4805.93.19	Los demás	LIBRE	Α
4805.93.91	Sin impresión, en bobinas (rollos)	LIBRE	A
4005 00 00	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y	LIDDE	Δ.
4805.93.92 4805.93.99	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). Los demás	LIBRE 10	А В
48.06	PAPEL Y CARTÓN SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMÁS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRASLÚCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.		<u> </u>
4806.10	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal):		
4806.10.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
1000.10110	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y	LIBITE	
4806.10.20	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4806.10.90	Los demás.	10	В
4806.20	-Papel resistente a las grasas ("greaseproof"):		
4806.20.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	А
	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y		
4806.20.20	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	A
4806.20.90	Los demás.	10	В
4806.30	-Papel vegetal (papel calco):		
4806.30.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	A
4806.30.20	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4806.30.90	Los demás.	10	В
4806.40	Papel cristal y demás papeles calandrados transpa rentes o traslúcidos:		
4806.40.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	А
	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8cm o más en un lado y		
4806.40.20	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4806.40.90	Los demás.	10	В
48.07	PAPEL Y CARTÓN OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.		
4807.00.10	Papel y cartón unidos con betún, alquitrán o asfalto.	15	С

HOJAS.	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
RIZADOS (*CREPÉS*), PLISADOS, GORRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINNAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LA PARTIDA NO. 48.03. Papel y tarinto corrugados, inclusos perforados. LIBRE A	4807.00.90	Los demás.	LIBRE	Α
AB0810.00 Papel y cartón corrugados, incluso perforados.		RIZADOS ("CREPÉS"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL		
Papel kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado. 10 B			LIBRE	Α
Los demás papeles kraft, fizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.				
4808.30.00 setampados o perforados. 10 B	4808.20.00		10	В
4808.9.0 Los demás:	4808.30.00		10	В
4908.90.10 Papel crespón. 10 B 4808.90.90 Los demás 10 B 4808.90.90 Los demás PAPEL CARBÓN ICARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCULIDO EL ESTUCADO O CUCHÉ, RECUBIERTO O MIRREGNADO, PARA CLISÉS DE MIMEÓGRAFO (STENCILS') O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO MIRREGOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOLAS. 10 B 4809.10.10 Sin impresión. 10 B 4809.10.20 Con impresión. 10 B 4809.10.20 Con impresión. 10 B 4809.20 Zon impresión. 20 Zon impresión.		·		
AB08.90.90 Los demás.		Papel crespón.	10	В
PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO LE ESTUCADO O CUCHÉ, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOUAS. 4809.101	4808.90.90		10	В
4809.10.10 Sin impresión. 10 B	48.09	COPIAR O TRANSFERIR (INCLÚIDO EL ESTUCADO O CUCHÉ, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN		
4809.10.20 Con impresión. 10 B	4809.10	Papel carbón (carbónico) y papeles similares:		
A809.20	4809.10.10		10	В
A809.20.11 De peso inferior a 49 g/m2.	4809.10.20	Con impresión.	10	В
Libre A A809.20.20 Con impresión. 10 B A809.20.20 Con impresión. 10 B A809.90 Los demás	4809.20	Papel Autocopia:		
10 B	4809.20.11	De peso inferior a 49 g/m2.	LIBRE	Α
A809.90	4809.20.19	Los demás.	LIBRE	Α
4809.90.10 Sin impresión. 10 B 4809.90.20 Con impresión. 10 B 4809.90.20 Con impresión. 10 B PAPEL Y CARTÓN ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLÍN U OTRAS SUSTANCIAS INORGÁNICAS, CON AGLUTINANTE O SIN ÉL, CON EXCLUSIÓN DE CUALCUJIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) 4810.13.11 Sin impresión LIBRE A 4810.13.91 Los demás 10 B 4810.13.91 Sin impresión LIBRE A 4810.13.99 Los demás 5 A 4810.14.11 de 76.2 o más en el otro sin plegar (no menor de 20" x 30") LIBRE A 4810.14.19 Los demás 10 B 4810.14.99 Los demás 5 A 4810.14.99 Los demás 5 A 4810.19.19 Los demás 5 A 4810.19.91 Sin impresión 10 B 4810.19.91 Sin impresión 10 B 4810.19.91 Sin impresión 5 A 4810.19.91 Los demás 10 B 4810.19.91 Sin impresión 5 A 4810.22.10 Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.22.10 Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.22.20 Los demás 5 A 4810.22.20 Los demás 5 A 4810.22.20 Los demás 15 C 4810.29 Los demás 15 C 4810.29 Los demás 15 C 4810.29.20 Los demás 16 Unimpresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.20 Los demás 15 C 4810.29.	4809.20.20	Con impresión.	10	В
A809.90.20 Con impresión. PAPEL Y CARTÓN ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLÍN U OTRAS SUSTANCIAS INORGÁNICAS, CON AGLUTINANTE O SIN ÉL, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) A810.13.11	4809.90	Los demás:		
PAPEL Y CARTÓN ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLÍN U OTRAS SUSTANCIAS INORGÁNICAS, CON AGLUTINANTE O SIN ÉL, CON EXCLUSIÓN DE CUALOUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) 48.10 48.10.13.11 Sin impresión LIBRE A 4810.13.19 Los demás 10 B 4810.13.91 Los demás 10 B 4810.13.91 Los demás 10 LIBRE A 4810.14.11 Los demás 10 B 5 A 4810.14.11 Los demás 10 B Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cms o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30") LIBRE A 4810.14.91 Los demás 5 A 4810.19.19 Los demás 5 A 4810.19.19 Los demás 5 A 4810.19.19 Los demás 5 A 4810.19.91 Libre A 4810.19.91 Los demás 5 A 4810.19.91 Los demás 5 A 4810.22 Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): Sin impresión, en bojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.19.91 Los demás 5 A 4810.22 Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4810.22.00 Los demás. 15 C 4810.29 Los demás. 15 C Bin impresión, en bojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.22.00 Los demás. 15 C 4810.29 Los demás. 15 C Bin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4810.29.00 Los demás. 15 C Bin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4810.29.00 Los demás. 15 C Bianqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:	4809.90.10	Sin impresión.	10	В
OTRAS SUSTANCIAS INORGÁNICAS, CON AGLUTINANTE O SIN ÉL, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) 48:10.13.11		•	-	В
4810.13.19 Los demás 10 B 4810.13.91 Sin impresión LIBRE A 4810.13.99 Los demás 5 A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cms o más en un lado y de 76.2 o más en el otro sin plegar (no menor de 20" x 30") LIBRE A 4810.14.19 Los demás 10 B Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30 "). LIBRE A 4810.14.91 Los demás 5 A 4810.19.91 Los demás 5 A 4810.19.91 Los demás 10 B 4810.19.91 Los demás 10 B 4810.19.92 Los demás 10 B 4810.19.93 Los demás 10 B 4810.29.10 Sin impresión 5 A 4810.22 Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): LIBRE A 4810.22.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4810.22.20 de 76.		OTRAS SUSTANCIAS INORGÁNICAS, CON AGLUTINANTE O SIN ÉL, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN		
A810.13.91	4810.13.11	Sin impresión	LIBRE	А
Asin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cms o más en un lado y de 76.2 c más en el otro sin plegar (no menor de 20" x 30") LIBRE A de 76.2 c más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30") LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.1 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A de 76.2 c m o más en el	4810.13.19	Los demás	10	В
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cms o más en un lado y de 76.2 o más en el otro sin plegar (no menor de 20" x 30") LIBRE A 4810.14.11 Los demás 10 B Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.14.91 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.14.99 Los demás 5 A 4810.19.11 Sin impresión 10 B 4810.19.19 Los demás 110 B 4810.19.99 Los demás 5 A 4810.22 Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): 4810.22.10 Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.22.20 Los demás 15 C 4810.22.90 Los demás: 15 C 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.90 Los demás. LIBRE A	4810.13.91	Sin impresión	LIBRE	Α
4810.14.11 de 76.2 o más en el otro sin plegar (no menor de 20" x 30") LIBRE A 4810.14.19 Los demás Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.14.91 Los demás 5 A 4810.19.11 Sin impresión 10 B 4810.19.19 Los demás 110 B 4810.19.91 Sin impresión 110 B 4810.19.91 Sin impresión 110 B 4810.22 Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): 4810.22 Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): 4810.22.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.0 Los demás: Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:	4810.13.99	Los demás	5	А
4810.14.19 Los demás Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.14.91 Los demás Sin impresión 10 B 4810.19.19 Los demás 10 B 4810.19.91 Sin impresión Sin impresión LIBRE A 4810.22 Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): 4810.22.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29 los demás: 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A A A A A A A Bin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A A A Bin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:	4810.14.11		LIBRE	Α
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.14.99 Los demás 5 A 4810.19.11 Sin impresión 10 B 4810.19.91 Los demás 10 B 4810.19.91 Sin impresión 5 A 4810.19.99 Los demás 5 A 4810.22 Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): 4810.22.10 Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.90 Los demás: 4810.29.10 Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.90 Los demás: 4810.29.20 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:				
4810.14.99 Los demás Sin impresión Los demás Sin impresión B 4810.19.19 Los demás Sin impresión Sin impresión Los demás Sin impresión Los demás Sin impresión Los demás Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A LIBRE A LIBRE A Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A LIBRE A LIBRE A A 4810.22.90 Los demás: Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:		Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y		
4810.19.11 Sin impresión Los demás Sin impresión Sin impresión Sin impresión Sin impresión Los demás Sin impresión Los demás Fapel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A LIBRE A LIBRE A LIBRE A A 4810.22.90 Los demás. Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). LIBRE A LIBRE A LIBRE A LIBRE A Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:		,		
4810.19.19 Los demás 10 B 4810.19.91 Sin impresión 5 A 4810.19.99 Los demás 5 A 4810.22 Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): 4810.22.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.22.90 Los demás. 15 C 4810.29 los demás: 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.90 Los demás. 15 C Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:				
4810.19.91 Sin impresión 5 A 4810.19.99 Los demás 5 A 4810.22 Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): 4810.22.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.22.90 Los demás. 15 C 4810.29 los demás: 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.90 Los demás. 15 C Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:		·		
4810.19.99 Los demás 5 A 4810.22 Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): 4810.22.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.22.90 Los demás. 15 C 4810.29 los demás: 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.20 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.90 Los demás. 15 C Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:				
Papel estucado o cuché ligero (liviano) ("L.W.C"): 4810.22.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.22.90 Los demás. 15 C 4810.29 los demás: 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.90 Los demás. 15 C Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:		·		
4810.22.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.22.90 Los demás. 15 C 4810.29 los demás: 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:				,,
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.22.90 Los demás. 15 C 4810.29 los demás: Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:			LIBRE	Α
4810.22.90 Los demás. 4810.29 los demás: 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y 4810.29.20 de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.90 Los demás. 15 C Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:		Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y		
4810.29 los demás: 4810.29.10 Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.90 Los demás. 15 C Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:				
Sin impresión, en bobinas (rollos). Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A 4810.29.90 Los demás. Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:			10	<u> </u>
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). Los demás. Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:			LIBRE	Δ
4810.29.90 Los demás. Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:		Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y		
Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:				
de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:		Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera		U
1010 04 40	4810.31	de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2:		
4810.31.10 Sin impresion, en bobinas (rollos).	4810.31.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4810.31.20	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Δ
4810.31.90	Los demás.	15	A C
1010.01.00	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera	_	
	obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total		
4810.32	de fibra, de peso superior a 150 g/m2:		
4810.32.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
1010 00 00	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y	LIDDE	
4810.32.20 4810.32.90	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30 "). Los demás.	LIBRE	A C
4810.32.90	Los demás:	15	C
4810.39.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
10 10.00.10	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y	LIDILL	, ,
4810.39.20	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4810.39.90	Los demás.	LIBRE	Α
4810.92	Multicapas		
4810.92.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	А
4810.92.20	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30")	LIBRE	А
4810.92.90	Los demás.	15	С
4810.99	Los demás:		
4810.99.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	А
	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y		
4810.99.20	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	A
4810.99.90	Los demás.	15	С
48.11	PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEP		
4811.10	Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados:		
4811.10.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
4811.10.20	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	Α
4811.10.90	Los demás.	10	В
4811.41	Autoadhesivos:		
4811.41.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	А
4811.41.20	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	A
4811.41.90	Los demás.	10	В
4811.49.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
4811.49.20	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	A
4811.49.90	Los demás.	10	В
4811.51.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	Α
4811.51.20	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	A
4811.51.30	Los demás, para la fabricación de envases para bebidas, impresos, recubiertos en las dos caras de una fina capa transparente de plástico, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o marcad	LIBRE	А
4811.51.90	Los demás.	10	В
4811.59.10	Sin impresión, en bobinas (rollos).	LIBRE	A
	Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y		
4811.59.20	de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). Los demás, para la fabricación de envases para bebidas, impresos, recubiertos en	LIBRE	A
	las dos caras de una fina capa transparente de plástico, incluso forrados de una lámina metálica (en la cara que constituirá, la parte interior del envase), plegados o		
4811.59.30	marcad	LIBRE	A
4811.59.90	Los demás.	5	A
4811.60.11	En bobinas (rollos).	LIBRE	Α
4811.60.12	En hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	LIBRE	А

#811.90.20 Impressor. 15	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	4811.60.19	Los demás.	15	С
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	4811.60.20	Impresos.	15	С
Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 78.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). 15	4811.90	Los demás.		
4911.90.12 do 76 2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). LIBRE A	4811.90.11		LIBRE	Α
## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##				
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##		,		
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##			_	
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	4811.90.21	,	LIBRE	A
ABI190.29 Los demás impregnados, con impresión: 10 B ABI190.30 Los demás impregnados, con impresión: 15 C ABI190.41 Para escribir 15 C ABI190.42 Para dibujar. 15 C ABI190.42 Para dibujar. 15 C ABI190.43 Para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios 5 A ABI1.90.44 Para empacar o envolver, con anuncios publicitarios. 15 C ABI1.90.44 Para empacar o envolver, con anuncios publicitarios. 15 C ABI1.90.44 Para empacar o envolver, con anuncios publicitarios. 15 C ABI1.90.49 Los demás. 5 A ABI1.90.91 En bobinas (rollos). LIBRE A ABI1.90.91 En bobinas (rollos). LIBRE A ABI1.90.91 En bobinas (rollos). LIBRE A ABI1.90.92 Más en el otro, sin plegar (no menor de 20' x 30'). LIBRE A ABI1.90.92 Los demás. 5 A ABI1.90.92 ABI1.90.92 ABI1.90.92 ABI1.90.92 ABI1.90.93 Los demás. 5 A ABI1.90.90 ABI1.90.92 ABI1.90.93 ABI1.90.90	4944 00 22		LIDDE	۸
Main		· · · ·		
4811 90.41 Para escribir 4811 90.42 Para dibujar. 5 C C 4811.90.43 Para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios 5 A A 4811.90.43 Para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios 5 A A 4811.90.44 Para empacar o envolver, con anuncios publicitarios 5 A A 4811.90.45 Para empacar o envolver, con anuncios publicitarios 5 A A 4811.90.91 En bobinas (rollos) 6 En hojas cuatrdadas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o LIBRE A En Hojas cuatrdadas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o Más en el otro, sin plegar (no menor de 20° x 30°). 811.90.92 más en el otro, sin plegar (no menor de 20° x 30°). 811.90.92 Los demás. 811.90.93 Los demás. 811.90.91 Los demás. 811.90.00 BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMANO ADECUADO, EN LIBRE A HABILLOS O EN TUBOS. 813.10.00 En Ibinillos o en tubos. 813.10.00 En Ibinillos o en tubos. 813.10.00 En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm. LIBRE A HABIL3.00 LIBRE A HABIL3.00 LOS demás. 813.13.90.10 Los demás. 813.90.10 Los demás. 813.90.10 Los demás. 813.90.20 anchura no corresponda a la requerida o rectangular o en bandas (firas) o en bobinas (rollos) ouya anchura asa igual o inferior a 15 cm siempre que esta bobinas (rollos) ouya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos. 813.90.20 anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos. 814.4 PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES: PAPEL PARA VIDRIERAS. 814.4 PAPEL PARA VIDRIERAS. 814.4 PAPEL PARA VIDRIERAS. 815.4 C PAPEL PARA VIDRIERAS. 816.4 PAPEL PARA VIDRIERAS. 817.5 C C PAPEL CARBON (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPICAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILIS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL MIMEOGRAFO ("STENCILIS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL MIMEOGRAFO ("STENCILIS") COMPLETOS Y PLA			-	
AB11.90.42 Para dibujar. AB11.90.43 Para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios. 5 A AB11.90.44 Para empacar o envolver, con anuncios publicitarios. 5 A AB11.90.49 Los demás. 5 A AB11.90.49 Los demás. 6 In hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en citor, sin plegar (no menor de 20" x 30"). BENDO DE COLOR DE		· · ·	_	
Mail				
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##		•		
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##			_	
### Hand		•		
En hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30"). Libre A 1811.90.99 Los demás. S A 4811.90.99 Los demás. BLOQUES Y LACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL. LIBRE A PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRE A LIBRILLOS O EN TUBOS. BLIBRILLOS O EN TUBOS. En ibinitio so en tubos. En ibinitio so en tubos. En ibinitio so en tubos. En binitio so en tubos. En binitio so en tubos. LIBRE A A 4813.20.00 En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm. LIBRE A A 4813.90.01 Coloreados o impresos. 15 C Curtado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras) o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempire que esta anchura no corresponda a la requentida para la fabricación mecánica de eigarrillos. LIBRE A C 4813.90.10 Los demás. LIBRE A C 4813.90.90 Los demás. LIBRE A C 4813.90.90 Los demás. PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES: PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES: PAPEL PARA VIDRIERAS. PAPEL PARA VIDRIERAS. PAPEL PARA VIDRIERAS. Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubiento o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. 15 C 4814.90.00 Los demás. CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. RECORTADOS. RECORTADOS. RECORTADOS. A15 C CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. A1615.00.10 Recubiento con capa de pasta de linideo. 15 C C 4816.00.00 Papel carbón (CARBÓNICO), CAPPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIEZA CORPIENCIA) S COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL INCLUSO ACORDENCIA, DE PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIEZA CORPIENCIA) S completos. 4816.00.00 Papel carbón (Carbónico) y papeles similares. 4816.00.00 Cilesés mimeógrafo ("sténcils") completos. LIBRE A CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRE	4811.90.91			
### ### ### ### ### ### ### ### ### ##		,		
4811,90.99 Los demás. 5	4811.90.92		LIBRE	Α
PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRE LA BIRILLOS O EN TUBOS. 4813.10.00 En librillos o en tubos. 4813.20.00 En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm. 4813.90.11 Coloreados o impresos. 4813.90.11 Coloreados o impresos. 15 C C4813.90.19 Los demás: Cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras) o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecànica de cigarrillos. 4813.90.20 anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecànica de cigarrillos. 4813.90.90 Los demás. 4814.4 PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES: 48.14 PAPEL PARA VIDRIERAS. 4814.10.00 Papel granito ("ingrain"). Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituídos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada. 4814.20.00 gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituídos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada. 4814.90.00 paralelizada. 4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. 15 C CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. 48.15 RECORTADOS. 48.16 NOCUESTA RECORTADOS. 48.16 PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO A CONDICIONADOS EN CAJAS. 48.16 NOCUESTA RECORTADOS. 48.16 SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENICIA, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPON	4811.90.99		5	Α
48.13 LIBRILLOS O EN TUBOS. 4813.0.00 En librillos o en tubos. 4813.20.00 En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm. 4813.90 los demás: 4813.90.11 Coloreados o impresos. 15 C 4813.90.19 Los demás. 15 C 4813.90.19 Los demás. 15 C Cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras) o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecànica de cigarrillos. 4813.90.20 anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecànica de cigarrillos. 4813.90.90 Los demás. LIBRE A PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES: PAPEL PARA VIDRIERAS. 4814.10.00 Papel granito ("ingrain"). 15 C Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, golfrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. 4814.30.00 garladizada. 4814.30.00 Los demás. 15 C 4814.90.00 Los demás. 15 C 4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. 15 C 4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. 15 C 4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. 15 C 4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. 15 C 4816.00.00 Papel CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEGRAFO (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEGRAFO ("Carbónico) y papeles similares. 15 C 4816.00.00 Papel autocopia. 16 C 4816.00.00 Papel autocopia. 17 C 4816.00.00 Papel autocopia. 18 C 4816.00.00 Los demás. 19 C 4816.00.00 Papel Barbocopia. 10 C 4816.00.00 Papel Barbocopia. 10 C 4816.00.00 Papel Barbocopia. 10 C 4816.00.00 Los demás. 11 C 4816.00.00 Papel Barbocopia. 15 C 4816.00.00 Los demás. 15 C 4816.00.00 Papel Barbocopia. 16 C 4816.00.00 Los demás. 17 C 4816.00.00 Los demás. 18 C 4816.00.00 Papel Barbocopia. 19 C 4816.00.00 Lo	4812.00.00	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.	LIBRE	Α
4813.20.00 En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm. LIBRE A 4813.90 los demás: 4813.90.11 Coloreados o impresos. 15 C 4813.90.19 Los demás. Cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras) o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta 4813.90.20 anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos. 15 C 4813.90.90 Los demás. LIBRE A PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES. PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES. 48.14 PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES. 48.14.10.00 Papel granito ("ingrain"). 15 C Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada. 15 C 4814.90.00 Los demás. 15 C 48.15 RECORTADOS. 15 C 48.16 RECORTADOS. 15 C 48.15 RECORTADOS. 15 C 48.16 RECORTADOS. 15 C 48.16 INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 15 C 48.16.30.00 Papel autocopia. 15 C 48.16.90.00 Papel autocopia. 15 C 48.16.90.00 Papel autocopia. 15 C 48.16.90.00 Los demás. 15 C 48.16.90.00 Papel autocopia. 16 C 48.16.90.00 Los demás. 15 C 48.16.90.00 Los demás. 15 C 48.16.90.00 Papel autocopia. 16 C 48.16.90.00 Los demás. 15 C 48.16.90.00 Papel autocopia. 16 C 48.16.90.00 Los demás. 15 C 48.16.90.00 Papel autocopia. 16 C 48.16.90.00 Los demás. 15 C 48.16.90.00 Papel autocopia. 16 C 48.16.90.00 Los demás. 15 C 48.16.90.00 Papel autocopia. 16 C 48.16.90.00 Los demás. 16 C 48.16.90.00 Papel autocopia. 16 C 48.16.90.00 Los demás. 16 C 48.16.90.00 Los demás. 16 C 48.16.90.00 Papel autocopia. 16 C 48.16.90.00 Papel autocopia	48.13			
4813.90 los demás: Cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras) o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecânica de cigarrillos. Los demás. PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES: PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES: 48.14 PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES: PAPEL PARA VIDRIERAS. Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada. 4814.30.00 paralelizada. 15 C 4814.90.00 Los demás. CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO 48.15 RECORTADOS. 48.15 RECORTADOS. 48.16 RECORTADOS. AB15.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. Los demás. CPAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL. 15 C 4816.20.00 Papel autocopia. 15 C 4816.00.00 Papel autocopia. 15 C 4816.00.00 Papel autocopia. 15 C 500 RES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.	4813.10.00	En librillos o en tubos.	LIBRE	Α
4813.90.11 Coloreados o impresos. 15 C 4813.90.19 Los demás. 15 C 4813.90.19 Los demás. 15 C Cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras) o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos. 15 C 4813.90.90 Los demás. LIBRE A PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES: PAPEL PARA VIDRIERAS. PAPEL PARA VIDRIERAS. 15 C 4814.10.00 Papel granito ("ingrain"). 15 C Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituídos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. 15 C 4814.20.00 granelizada. 15 C 4814.90.00 Los demás. 15 C CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. 15 C 48.15 RECORTADOS. 16 C 4815.00.90 Recubierto con capa de pasta de linóleo. 15 C 4815.00.90 Los demás 15 C PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 4816.30.00 Papel autocopia. 15 C 4816.20.00 Papel AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA CORRESPONDENCIA. DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMI	4813.20.00	En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm.	LIBRE	Α
Los demás. Cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras) o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos. Los demás. LIBRE A BABLA PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS. PAPEL PARA VIDRIERAS. PAPEL PARA VIDRIERAS. PAPEL PARA VIDRIERAS. Papel granito ("ingrain"). 15 C Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada. 15 C 4814.90.00 Jus demás. CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. 48.15 RECORTADOS. 48.15 RECORTADOS. 48.15 RECORTADOS. 48.15 RECORTADOS. 48.16 INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 48.16.00 Papel autocopia. 15 C 4816.20.00 Papel autocopia. 15 C 4816.90.00 Cisés de mimeógrafo ("sténciis") completos. LIBRE A 4816.90.00 Los demás. COPIAR SORRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA. PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA.	4813.90	los demás:		
Cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras) o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos. Los demás. LIBRE A PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS. 48.14 PAPEL PARA VIDRIERAS. 48.14.10.00 Papel granito ("ingrain"). Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada. 15 C 4814.90.00 Los demás. 15 C 4815.00.00 Recubierto CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. 48.15 RECORTADOS. 48.16 RECORTADOS. 15 C 4815.00.90 Los demás 15 C 4815.00.90 Los demás 15 C 4816.00.90 Papel CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 4816.20.00 Papel autocopia. 15 C 4816.20.00 Papel autocopia. 15 C 4816.20.00 Papel autocopia. 15 C 4816.90.00 Los demás. SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CAR	4813.90.11	Coloreados o impresos.	15	С
bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos. Libre A 4813.90.90 Los demás. Libre A PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES, PAPEL PARA VIDRIERAS. 88.14 Papel granito ("ingrain"). 15 C Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. 15 C Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada. 15 C 4814.90.00 Los demás. 15 C 4814.90.00 Los demás. 15 C CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO (CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO (CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO (COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 4816.20.00 Papel autocopia. 15 C 4816.20.00 Papel autocopia. 15 C SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.	4813.90.19	Los demás.	15	С
Papel granito ("ingrain"). 15 C Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. 15 C Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada. 15 C 4814.90.00 Los demás. 15 C CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. 15 C CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. 15 C 4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. 15 C PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 4816.00.00 Papel autocopia. 15 C 4816.20.00 Papel autocopia. 15 C 4816.30.00 Clisés de mimeógrafo ("sténcils") completos. 15 C 4816.90.00 Los demás. 15 C SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.	4813.90.20 4813.90.90	bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos. Los demás.		
Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gorfada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada. 15 C 4814.90.00 Los demás. CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. 48.15 RECORTADOS. 4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. 15 C PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 4816.10.00 Papel autocopia. 15 C 4816.20.00 Papel autocopia. 15 C 4816.30.00 Clisés de mimeógrafo ("sténcils") completos. LIBRE A 4816.90.00 Los demás. 15 C SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.	48.14	PAPEL PARA VIDRIERAS.		
recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo. Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada. 15 C 4814.90.00 Los demás. CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. 4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. 15 C 4815.00.90 Los demás 15 C PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 4816.10.00 Papel autocopia. 15 C 4816.20.00 Papel autocopia. 15 C 4816.90.00 Los demás. C SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.	4814.10.00	Papel granito ("ingrain").	15	С
revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada. 4814.30.00 Los demás. CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. 48.15 RECORTADOS. 4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. Los demás PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 4816.10.00 Papel carbón (carbónico) y papeles similares. 15 C 4816.30.00 Clisés de mimeógrafo ("sténcils") completos. LIBRE A 4816.90.00 Los demás. SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN; CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.	4814.20.00	recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	15	С
4814.90.00 Los demás. CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. 48.15 RECORTADOS. 4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. Los demás DAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 48.16 INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 4816.20.00 Papel carbón (carbónico) y papeles similares. DAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 4816.10.00 Papel carbón (carbónico) y papeles similares. DABEL CARBÓN ("STÉNCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL A LIBRE A CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.		revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o		
CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS. 48.15 RECORTADOS. 4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. 15 C 4815.00.90 Los demás PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 4816.10.00 Papel carbón (carbónico) y papeles similares. 15 C 4816.20.00 Papel autocopia. 15 C 4816.30.00 Clisés de mimeógrafo ("sténcils") completos. LIBRE A 4816.90.00 Los demás. SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.		·		
48.15 RECORTADOS. 4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. 15 C 4815.00.90 Los demás PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 4816.10.00 Papel carbón (carbónico) y papeles similares. 15 C 4816.20.00 Papel autocopia. 15 C 4816.30.00 Clisés de mimeógrafo ("sténcils") completos. LIBRE A 4816.90.00 Los demás. 5 C SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.	4814.90.00			C
4815.00.10 Recubierto con capa de pasta de linóleo. 4815.00.90 Los demás PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 48.16 INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 4816.20.00 Papel carbón (carbónico) y papeles similares. 15 C 4816.30.00 Clisés de mimeógrafo ("sténcils") completos. LIBRE A 4816.90.00 Los demás. 15 C SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.	18 15	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Los demás PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. Papel carbón (carbónico) y papeles similares. Papel autocopia. Culsés de mimeógrafo ("sténcils") completos. LIBRE A 4816.90.00 Los demás. SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.			15	C
PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS. 48.16 Papel carbón (carbónico) y papeles similares. 15 C Papel autocopia. 15 C Papel autocopia. 15 C Papel autocopia. 15 C SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.		· ·		
4816.10.00 Papel carbón (carbónico) y papeles similares. 4816.20.00 Papel autocopia. 4816.30.00 Clisés de mimeógrafo ("sténcils") completos. 4816.90.00 Los demás. 50BRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.		PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISÉS DE MIMEÓGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL,		
4816.20.00 Papel autocopia. 4816.30.00 Clisés de mimeógrafo ("sténcils") completos. 4816.90.00 Los demás. SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.			4.5	
4816.30.00 Clisés de mimeógrafo ("sténcils") completos. LIBRE A 4816.90.00 Los demás. 15 C SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE 48.17 ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.			_	
4816.90.00 Los demás. 15 C SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE 48.17 ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.			-	
SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.				
PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE 48.17 ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA.	40 10.30.00		_	U
4817.10 Sobres	48.17	PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE		
	4817.10	Sobres		

ABRIL 2005 ABR	CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZOS
		DESCRIFCION	ABRIL 2005	FLAZU3
		Sin indicaciones impresas	15	D
		'	10	
			15	С
		·		
Cajas, bolas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surido de artículos de correspondencias		·		
	4817.30			
APPEL DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA PAPEL HIGIÉNICO Y PAPELES	4817.30.10	·	15	С
SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA FINES DOMÉSTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 cm O CORTADOS EN F	4817.30.20	Con indicaciones	15	С
Pañuelos, toalitas de desmaquillar y toallas:	48.18	SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA FINES DOMÉSTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 cm O		
4818.20.10	4818.10.00	. •	15	D
Manteles y servilletas:				
Mateleas		· ·	15	С
Manteles		,		
AB18.30.30			15	
Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares: 4818.40.10			15	
4818.40 similares: 4818.40.10 Pañales, incluso para adultos. 5 A 4818.40.20 Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias). 15 C 4818.40.30 Tampones sanitarios. 15 C 4818.40.40 Artículos de seterilizados para clínicas y hospitales 5 A 4818.50 Prendas y complementos (accesorios), de vestir:	4818.30.30		15	С
R818.40.10	4040.40			
A818.40.20 Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias).			-	
15		•		
Artículos esterilizados para clínicas y hospitales 5				
A818.40.90		•		
A818.50		·		
Atticulos de papel esterilizados para clínicas y hospitales. 5			15	C
A818.50.20			_	^
A818.50.90 Los demás. Atrículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales 5		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
A818.90				
Los demás: Afticulos de papel esterilizados para clínicas y hospitales 5		Los demas.	15	C
4818.90.10 Artículos de papel esterilizados para clínicas y hospitales 5 A 4818.90.90 Los demás. 15 C CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMÁS ENVASES DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTÓNAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES. 48.19 CARTÓNAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES. 15 D 4819.10.00 Cajas de papel o cartón corrugados 15 D 4819.20.10 Cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas. LIBRE A 4819.20.20 Cajas plegables. 15 D 4819.30.90 Los demás. 15 D 4819.30 Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm:	4010.90	Los demás:		
A818.90.90	4818 QO 1O		5	Δ
CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMÁS ENVASES DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES. 48.19.10.00 Cajas de papel o cartón corrugados 48.19.20 Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar: 48.19.20.10 Cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas. 48.19.20.20 Cajas plegables. Cajas plegables. 15 D 48.19.20.90 Los demás. 15 D 48.19.30.11 Propios para cemento y productos similares. 15 C 48.19.30.12 Para café molido o azúcar. 15 C 48.19.30.19 Las demás. 15 C 48.19.30.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 C 48.19.30.90 Las demás. 15 C 48.19.40.11 Propias para cemento y productos similares. 15 C 48.19.40.11 Propias para cemento y productos similares. 15 C 48.19.40.11 Propias para cemento y productos similares. 15 C 48.19.40.11 Propias para cemento y productos similares. 15 C 48.19.40.10 Los demás. 15 C 48.19.40.11 Propias para cemento y productos similares. 15 C 48.19.40.10 Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos: 48.19.40.10 Los demás. 15 C 48.19.50 Los demás envases, incluidas las fundas para discos: 48.19.50.10 Fundas de papel para ropa.		• • • • • •		
4819.20 Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar: 4819.20.10 Cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas. LIBRE A 4819.20.20 Cajas plegables. 15 D 4819.20.90 Los demás. 15 D 4819.30 Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm:	48.19	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMÁS ENVASES DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES.		Ü
4819.20.10 Cartonajes destinados a ensamblarse en envases para bebidas. LIBRE A 4819.20.20 Cajas plegables. 15 D 4819.20.90 Los demás. 15 D 4819.30 Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm:			15	D
4819.20.20 Cajas plegables. 15 D 4819.20.90 Los demás. 15 D 4819.30 Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm: ———————————————————————————————————				
4819.20.90 Los demás. 15 D 4819.30 Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm: 4819.30.11 Propios para cemento y productos similares. 15 C 4819.30.12 Para café molido o azúcar. 15 C 4819.30.19 Las demás. 15 C 4819.30.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 C 4819.30.90 Las demás. 15 C 4819.40 Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos: 15 C 4819.40.11 Propias para cemento y productos similares. 15 C 4819.40.12 Para café molido o azúcar. 15 C 4819.40.19 Los demás. 15 C 4819.40.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 A 4819.40.90 Los demás. 15 C 4819.50 Los demás envases, incluidas las fundas para discos: 15 C 4819.50.10 Fundas de papel para ropa. 15 C		·		
4819.30 Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm: 4819.30.11 Propios para cemento y productos similares. 15 C 4819.30.12 Para café molido o azúcar. 15 C 4819.30.19 Las demás. 15 C 4819.30.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 C 4819.30.90 Las demás. 15 C 4819.40 Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos: 15 C 4819.40.11 Propias para cemento y productos similares. 15 C 4819.40.12 Para café molido o azúcar. 15 C 4819.40.19 Los demás. 15 C 4819.40.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 A 4819.40.90 Los demás. 15 C 4819.50 Los demás envases, incluidas las fundas para discos: 15 C 4819.50.10 Fundas de papel para ropa. 15 C		1 1 2		
4819.30.11 Propios para cemento y productos similares. 15 C 4819.30.12 Para café molido o azúcar. 15 C 4819.30.19 Las demás. 15 C 4819.30.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 C 4819.30.90 Las demás. 15 C 4819.40 Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos: 15 C 4819.40.11 Propias para cemento y productos similares. 15 C 4819.40.12 Para café molido o azúcar. 15 C 4819.40.19 Los demás. 15 C 4819.40.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 A 4819.40.90 Los demás. 15 C 4819.50 Los demás envases, incluidas las fundas para discos: 15 C 4819.50.10 Fundas de papel para ropa. 15 C			15	D
4819.30.12 Para café molido o azúcar. 15 C 4819.30.19 Las demás. 15 C 4819.30.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 C 4819.30.90 Las demás. 15 C 4819.40 Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos:				_
4819.30.19 Las demás. 15 C 4819.30.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 C 4819.30.90 Las demás. 15 C 4819.40 Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos: 4819.40.11 Propias para cemento y productos similares. 15 C 4819.40.12 Para café molido o azúcar. 15 C 4819.40.19 Los demás. 15 C 4819.40.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 A 4819.40.90 Los demás. 15 C 4819.50 Los demás envases, incluidas las fundas para discos: 4819.50.10 Fundas de papel para ropa. 15 C				
4819.30.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 C 4819.30.90 Las demás. 15 C 4819.40 Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos:				
4819.30.90 Las demás. 15 C 4819.40 Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos:				
4819.40 Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos: 4819.40.11 Propias para cemento y productos similares. 15 C 4819.40.12 Para café molido o azúcar. 15 C 4819.40.19 Los demás. 15 C 4819.40.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 A 4819.40.90 Los demás. 15 C 4819.50 Los demás envases, incluidas las fundas para discos: 15 C 4819.50.10 Fundas de papel para ropa. 15 C				
4819.40.11 Propias para cemento y productos similares. 15 C 4819.40.12 Para café molido o azúcar. 15 C 4819.40.19 Los demás. 15 C 4819.40.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 A 4819.40.90 Los demás. 15 C 4819.50 Los demás envases, incluidas las fundas para discos: 15 C 4819.50.10 Fundas de papel para ropa. 15 C			15	С
4819.40.12 Para café molido o azúcar. 15 C 4819.40.19 Los demás. 15 C 4819.40.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 A 4819.40.90 Los demás. 15 C 4819.50 Los demás envases, incluidas las fundas para discos: 15 C 4819.50.10 Fundas de papel para ropa. 15 C				
4819.40.19 Los demás. 15 C 4819.40.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 A 4819.40.90 Los demás. 15 C 4819.50 Los demás envases, incluidas las fundas para discos:		• •		
4819.40.20 Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo. 15 A 4819.40.90 Los demás. 15 C 4819.50 Los demás envases, incluidas las fundas para discos: 5 C 4819.50.10 Fundas de papel para ropa. 15 C				
4819.40.90 Los demás. 15 C 4819.50 Los demás envases, incluidas las fundas para discos: 5 C 4819.50.10 Fundas de papel para ropa. 15 C				
4819.50 Los demás envases, incluidas las fundas para discos: 4819.50.10 Fundas de papel para ropa. 15 C				
4819.50.10 Fundas de papel para ropa. 15 C			15	С
		•		
4819.50.20 Envases para huevos. 15 C				
	4819.50.20	Envases para huevos.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4819.50.30	Para helados, con capacidad igual o mayor a un galón	LIBRE	А
4819.50.40	Los demás envases plegables.	15	С
4819.50.90	Los demás.	15	С
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares.	15	D
48.20	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MÓVILES U OTRAS),		
4820.10.	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares:		
4820.10.10	Libros registro.	15	С
4820.10.20	Libros de contabilidad	15	C
4820.10.31	Continuos.	15	C
4820.10.39	Los demás.	15	C
4820.10.41	Sin indicaciones impresas.	15	C
4820.10.49	Los demás.	15	C
4820.10.50	Agendas.	15	C
4820.10.90	Los demás.	15	C
4820.20.	Cuadernos:		
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	15	С
4820.20.90	Los demás, incluso los cuadernillos ó libretas	15	С
4820.30	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos:		
4820.30.10	Archivadores y carpetas, de acordeón.	15	С
4820.30.20	Encuadernaciones de anillas (portafolios).	15	С
4820.30.31	De colgar, tipo pendaflex.	15	С
4820.30.32	De presentación, excepto los de manila.	15	С
4820.30.39	Los demás.	15	С
4820.30.40	Cubiertas para documentos, excepto las cubiertas para libros.	15	С
4820.30.90	Los demás.	15	С
4820.40.00	Formularios en paquetes o plegados ("manifold), aunque lleven papel carbón (carbónico).	15	O
4820.50.00	Álbumes para muestras o para colecciones.	5	Α
4820.90	Los demás:		
4820.90.11	Para libros de contabilidad.	15	С
4820.90.19	Las demás.	10	В
4820.90.90	Los demás ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO IMPRESAS.	15	С
48.21			
4821.10	Impresas:		
4821.10.10	Etiquetas para cuadernos	15	C
4821.10.20 4821.10.30	Etiquetas de doble control ("twin check") para revelado de fotografía. Los demás, de los tipos fabricados en el país.	LIBRE	A C
4821.10.30 4821.10.90	Los demas, de los tipos fabricados en el país. Las demás.	15 10	В
4821.10.90 4821.90	Los demás:	10	Ď
4821.90	De los tipos fabricados en el país.	15	С
4821.90.10	Los demás.	10	В
48.22	CARRETES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTÓN, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS.	10	
4822.10.00	Del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles	LIBRE	Α
4822.90	Los demás:	-	
4822.90.10	Para la industria textil.	LIBRE	Α
4822.90.90	Los demás.	15	С
48.23	LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.		
4823.12.00	Autoadhesivo.	15	С
4823.19.00	Los demás.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4823.20.00	Papel y cartón filtro.	LIBRE	Α
4823.40	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos:		
4823.40.10	Para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	5	Α
4823.40.90	Los demás.	LIBRE	Α
	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón:		
4823.60			
4823.60.11	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas	10	В
4823.60.19	Los demás	15	С
4823.60.20	Pajillas (carrizos).	15	С
4823.60.90	Cubiertos, tazas, salvamanteles, posavasos, cubos para hielo, moldes para pasteles y demás artículos similares no especificados, contemplados en la subpartida 4823.60.	15	С
4823.70	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:		
4823.70.10	Envases de pulpa moldeada para portar o envasar huevos.	5	Α
4823.70.20	Matrices para imprenta.	10	В
4823.70.90	Los demás.	15	С
4823.90	Los demás:		
4823.90.10	Papel y cartón, simplemente cortado para envolturas.	15	С
4823.90.20	Papel y cartón secantes.	10	В
4823.90.30	Patrones para vestir.	10	В
4823.90.40	Juntas y arandelas (empaquetaduras).	LIBRE	Α
4823.90.51	Para embutidos.	LIBRE	Α
4823.90.59	Las demás.	LIBRE	Α
4823.90.60	Plantillas de cartón.	LIBRE	Α
4823.90.70	Letras de papel o cartón.	15	С
4823.90.80	Tapas para envases	10	В
4823.90.91	Abanicos.	10	В
4823.90.92	Matrices para imprenta.	10	В
	Tarjetas sin perforar, incluso en bandas (tiras), para máquinas de tarjetas		_
4823.90.93	perforadas	15	C
4823.90.94	Papel siliconado impreso en rollos de 2cm. de ancho.	LIBRE	A
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados	15	С
1000 00 00	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u	45	0
4823.90.96	otros fines gráficos	15	C
4823.90.99 CAPITULO 49	Los demás PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA Y DE LAS DEMÁS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS.	10	В
49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.		
4901.10.10	Pornográficos	LIBRE	Α
4901.10.90	Los demás	LIBRE	Α
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	LIBRE	Α
4901.99.10	Pornográficos	LIBRE	Α
4901.99.90	Los demás	LIBRE	А
49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.		
4902.1	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo:	1.555	
4902.10.10	Calificadas como educativas por el Ministerio de Educación.	LIBRE	A
4902.10.91	Pornográficos	LIBRE	A
4902.10.99	Los demás	LIBRE	A
4902.90	Los demás:	LIDDE	^
4902.90.10	Prensa, diarios y semanarios.	LIBRE	A
4902.90.21	Calificadas como educativas por el Ministerio de Educación.	LIBRE	A
4902.90.22	Pornográficos	LIBRE	Α
4902.90.29	Las demás. ÁLBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS.	LIBRE	A
49.03	Libros para dibujar o colorear.	LIBRE	A
4903.00.10	Los demás.	LIBRE	A
.555.55.55	250 45.1140.	בוטוגב	/ \

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	MÚSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O		
4904.00.00	ENCUADERNADA	LIBRE	Α
40.05	MANUFACTURAS CARTOGRÁFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS		
49.05 4905.10.00	MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRÁFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS. Esferas	LIBRE	Λ
4905.10.00	En forma de libros o folletos	LIBRE	A A
4905.91.00	Los demás	LIBRE	A
4905.99.00	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA,	LIBRE	
4906.00.00	INGENIERÍA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRÁFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), DE LOS PLANO	LIBRE	A
49.07	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREOS, TIMBRES FISCALES Y ANÁLOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O ESTÉN DESTINADOS A TENER CURSO LEGAL EN EL PAÍS EN EL QUE SU VALOR FACIAL SEA RECONOCIDO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TÍTULOS DE ACCIONES U OBLIGACIO		
4907.00.11	Sellos (estampillas) de correos	10	Α
4907.00.19	Los demás	10	А
4907.00.20	Sobres, tarjetas y demás artículos para correspondencia franqueados por medio de viñetas postales impresas.	10	А
4907.00.30	Cheques, libretas de cheques, incluso timbrados, talonario de cheques, excepto cheques viajeros	15	۸
4907.00.30	De curso legal o emitidos.	LIBRE	A A
4907.00.49	Los demás.	10	A
4907.00.49	Boletos o billetes de lotería oficial, sin emitir.	15	A
4907.00.51	Boletos o billetes de lotería oficial, siri erritir. Boletos o billetes de lotería oficial en circulación	15	A
4907.00.59	Los demás.	10	A
4907.00.61	Sin completar o emitir o sin curso legal.	15	A
4907.00.69	Los demás (papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal).	LIBRE	A
4907.00.71	Guías aéreas	15	A
4907.00.79	Los demás	15	A
4907.00.90	Los demás.	15	A
49.08	CALCOMANÍAS DE CUALQUIER CLASE.	10	
4908.10.00	Calcomanías vitrificables	15	A
4908.90.00	Las demás	15	A
49.09	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES.	10	
4909.00.11	Con vistas de la República de Panamá	10	Α
4909.00.19	Los demás	15	В
4909.00.21	Destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas	15	В
4909.00.29	Los demás	15	В
4909.00.30	Tarjetas o recordatorios de misas	15	A
4909.00.40	Tarjetas de presentación o visita.	15	A
4909.00.90	Las demás	15	A
49.10	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.	.,,	
4910.00.11	Con ilustraciones educativas	LIBRE	А
4910.00.19	Los demás.	15	Α
	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los		
4910.00.20	calendarios denominados compuestos o perpetuos.	15	Α
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos LOS DEMÁS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y	15	A
49.11	FOTOGRAFÍAS		
4911.10	Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:	LIDDE	
4911.10.11	Cartillas (muestrarios) de colores para pinturas.	LIBRE	A
4911.10.19	Los demás.	15	Α
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios, de películas cinematográficas o video-películas.	10	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
4911.10.30	Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares, de firmas extranjeras	LIBRE	Α
4911.10.40	Impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	LIBRE	А
4911.10.91	Cartillas (muestrarios) de colores para pinturas.	LIBRE	A
4911.10.99	Los demás.	15	A
4911.91	Estampas, grabados y fotografías:		
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza.	15	Α
4911.91.12	Reproducciones de pinturas famosas, de los tipos no producidos en Panamá.	15	Α
4911.91.19	Los demás	15	Α
4911.91.20	Fotografías aéreas para mapas y planos.	LIBRE	Α
4911.91.30	Las demás fotografías.	15	Α
4911.91.40	Láminas, cromos o estampas, para la enseñanza.	LIBRE	Α
4911.91.90	Los demás.	15	Α
4911.99	Los demás:		
	Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de		
4911.99.10	turnos, incluso en tiras (bandas).	15	A
4911.99.20	Billetes (boletos) para viajes	15	A
4911.99.30	Sellos de papel (excepto para valores).	15	A
4911.99.90	Los demás.	15	Α
CAPITULO 50	SEDA	40	^
5001.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	10	A
5002.00.00	SEDA CRUDA (SIN TORCER). DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL	10	Α
50.03	DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS).		
5003.10.00	Sin cardar ni peinar	10	Α
5003.90.00	Los demás	10	A
5004.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	10	A
5005.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	10	A
	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE		
5006.00.00	FLORENCIA")	LIBRE	Α
50.07	TEJIDOS DE SEDA, O DE DESPERDICIOS DE SEDA.		
5007.10.00	Tejidos de borrilla	LIBRE	Α
5007.20.00	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	LIBRE	Α
5007.90.00	Los demás tejidos	LIBRE	A
CAPITULO 51	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN	LIDILL	
51.01	LANA SIN CARDAR NI PEINAR.		
5101.11.00	Lana esquilada	10	Α
5101.19.00	Las demás	10	Α
5101.21.00	Lana esquilada	10	A
5101.29.00	Las demás	10	Α
5101.30.00	Carbonizada	10	Α
51.02	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR		
5102.11.00	De cabra de Cachemira	10	Α
5102.19.00	Los demás	10	А
5102.20.00	Pelo ordinario	10	А
51.03	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS.		
5103.10.00	Borras del peinado de lana o pelo fino.	10	Α
5103.20.00	Los demás desperdicios de lana o pelo fino	10	Α
5103.30.00	Desperdicios de pelo ordinario.	10	Α
5104.00.00	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.	10	Α
51.05	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL").		
5105.10.00	Lana cardada	10	Α
5105.21.00	Lana peinada a granel.	10	А
5105.29.00	Las demás	10	А

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002) 5105,31,00	De cabra de Cachemira	10	A
5105.31.00	Los demás	10	A
5105.40.00	Pelo ordinario cardado o peinado.	10	A
51.06	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	.,	
5106.10.00	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	15	В
5106.20.00	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	15	В
51.07	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5107.10.00	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	15	В
5107.20.00	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	15	В
51.08	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	. –	
5108.10.00	Cardado	15	В
5108.20.00 51.09	Peinado HILADOS DE LANA O DE PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	15	В
5109.10.00	Con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual al 85% en peso	15	В
5109.90.00	Los demás	15	В
5110.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTÉN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	LIBRE	A
51.11	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO		, ,
5111.11	De peso inferior o igual a 300 g/m2:		
5111.11.10	Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materia textil asociadas a hilos de caucho.	LIBRE	A
5111.11.90	Los demás.	10	Α
5111.19	los demás:		
5111.19.10	Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materia textil asociadas a hilos de caucho.	LIBRE	А
5111.19.90	Los demás	10	Α
5111.20	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5111.20.10	Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materia textil asociadas a hilos de caucho.	LIBRE	Α
5111.20.10	Los demás.	10	A
5111.30	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	
5111.30.10	Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materia textil asociadas a hilos de caucho.	LIBRE	A
5111.30.90	Los demás	10	Α
5111.90	los demás: Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materia textil asociadas a		
5111.90.10	hilos de caucho.	LIBRE	A
5111.90.90	Los demás	10	A
51.12	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO.	LIDDE	Λ
5112.11.00 5112.19.00	De peso inferior o igual a 200 g/m2. Los demás.	LIBRE LIBRE	A A
5112.19.00	Los demás. Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	LIBRE	A
5112.30.00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	LIBRE	A
5112.90.00	Los demás.	LIBRE	Α
5113.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN.	LIBRE	Α
CAPITULO 52	ALGODÓN		
5201.00.00	ALGODÓN SIN CARDAR NI PEINAR. DESPERDICIOS DE ALGODÓN (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS	LIBRE	Α
52.02	Y LAS HILACHAS).	1:555	
5202.10.00	Desperdicios de hilados.	LIBRE	A
5202.91.00	Hilachas	LIBRE	Α
5202.99.00 5203.00.00	Los demás. ALGODÓN CARDADO O PEINADO.	LIBRE LIBRE	A A
3203.00.00	ALGODON GANDADO O FEINADO.	LIDKE	Α

HILD DE COSER DE ALGODÓN, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR SO204.11.00 Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso LIBRE A SO204.19.00 Los demás. SO204.20.00 Acondicionado para la vertia al por menor. HILADOS DE ALGODÓN (RECEPTO EL HILD DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85%, EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. SO205.11.00 De título interior a 714.29 decitex pero superior o igual al número métrico 14). De título interior a 714.29 decitex pero superior o igual al número métrico 14). De título interior a 724.29 decitex pero superior o igual al número métrico 14). De título interior a 724.29 decitex pero superior o igual al número métrico 14). De título interior a 2025.65 decitex pero superior o igual al número métrico 14). De título interior a 2025.65 decitex pero superior o igual a 15 decitex (superior al número métrico 43). De título interior a 2025.65 decitex (superior al número métrico 80). De título interior a 1923.11 decitex pero superior o igual a 174.29 decitex pero s	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
S204-19.00 Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso LIBRE A 5204-19.00 Los demás: 1 LIBRE A 5204-19.00 Acondicionado para la ventra al por menor. 1 HILADOS DE ALGODÓN (EVECPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. 2 LIBRE A 3 LIBRE A 3 LIBRE A 4 LIBRE A 2 LIBRE A 2 LIBRE A 3 LIBRE A 4 LIBRE A 2 LIBRE A 2 LIBRE A 2 LIBRE A 3 LIBRE A 4 LIBRE A 5 LIBRE A 6 LIBRE				
LIBRE A Acondicionado para la venta al por menor. LIBRE A Acondicionado para la venta al por menor. LIBRE A Acondicionado para la venta al por menor. LIBRE A Acondicionado para la venta al por menor. LIBRE A Acondicionado para la venta al por menor. LIBRE A Acondicionado para la venta al por menor. LIBRE A Del TILLO DE COSER) CON IN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O (SIQUA AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR DEL TILLO DE COSER) DEL TILLO DE COSER CONTENIDO DE HILLO DE COSER CONTENIDO DE HILLO DE COSER CONTENIDO DE HILLO DE COSER CONTENIDO DEL TILLO DEL COSER			LIBRE	A
HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O (GIGLA LA 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. 5205.11.00 De titulo inferior a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14). De titulo inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 102.54 decitex (superior al número métrico 14) pero inferior o igual al número métrico 43). De titulo inferior a 222.55 decitex pero superior o igual a 122.54 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52). De titulo inferior a 222.55 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52). De titulo inferior a 122.54 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52). De titulo inferior a 122.54 decitex (superior al número métrico 80). LIBRE A De titulo inferior a 122.54 decitex pero superior o igual al número métrico 14). De titulo inferior a 174.29 decitex pero superior o igual al número métrico 14). De titulo inferior a 174.29 decitex pero superior o igual al 275.66 decitex (superior al número métrico 14) pero inferior o igual al número métrico 43). De titulo inferior a 174.29 decitex pero superior o igual al 275.66 decitex (superior al número métrico 14) pero inferior o igual al número métrico 43). De titulo inferior a 129.31 decitex pero superior o igual al 275.66 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52). LIBRE A De titulo inferior a 129.33 decitex pero superior o igual al 125 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 50). De titulo inferior a 192.34 decitex pero superior o igual al 183.34 decitex (superior al libre A Decite A Dec	5204.19.00		LIBRE	A
DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. 5205.11.00 De titulo inferior a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14). De titulo inferior a 714.29 decitex pero superior o igual al número métrico 14). De titulo inferior a 222.56 decitex (pro superior o igual al número métrico 34). De titulo inferior a 192.31 decitex pero superior o igual al 122.31 decitex (superior al número métrico 45) pero inferior o igual al número métrico 52. De titulo inferior a 122.56 decitex (pro superior o igual al número métrico 52. S205.15.00 De titulo inferior a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 63. S205.21.00 De titulo inferior a 125 decitex (superior al número métrico 63.0). LIBRE A S205.21.00 De titulo inferior a 124.29 decitex pero superior o igual al número métrico 63. S205.22.00 De titulo inferior a 125 decitex (pro superior o igual al número métrico 64.). De titulo inferior a 714.29 decitex pero superior o igual al número métrico 41. De titulo inferior a 714.29 decitex pero superior o igual al 126.31 decitex (superior al número métrico 43.0 pero inferior o igual al número métrico 42.) De titulo inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 126.31 decitex (superior al número métrico 43.0 pero inferior o igual al número métrico 80.0 De titulo inferior a 125.4 decitex pero superior o igual al 106,38 decitex (superior al número métrico 82.0 pero inferior o igual al número métrico 80.0 De titulo inferior a 15.5 decitex pero superior o igual al 106,38 decitex (superior al número métrico 82.0 pero inferior o igual al número métrico 120.) De titulo inferior a 15.8 decitex pero superior o igual al 38.3 decitex (superior al número métrico 82.0 pero inferior o igual al número métrico 120.) De titulo inferior a 123.2 decitex pero superior o igual al 125.3 decitex (superior al número métrico 82.0 pero inferior o igual al número métrico 80.0 pero inferior al 125.4 decitex pero superior o igual al 125.4 decitex, por	5204.20.00	Acondicionado para la venta al por menor.	LIBRE	A
De titulo inferior a 714,29 decictex pero superior o igual a infumero métrico 42, pero inferior o igual a infumero métrico 43, pero inferior o igual a infumero métrico 52, pero inferior o igual a infumero métrico 43, pero inferior o igual a infumero métrico 52, pero inferior a igual a infumero métrico 52, por hilo sencillo isuperior a infumero métrico 52 pero inferior o igual a	52.05	DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR		
De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior oi gual at 192,31 decitex (superior at 192,51 decitex) decided pero inferior at 192,51 decided pero inferior at 192,51 decided pero inferior at 192,31 decided pero inferior at 192,31 decided pero inferior oi gual at 192,31 decided pero inferior at 192,31 decided pero inferior oi gual at 192,31 decided pero gual at 192,31 decided p	5205.11.00		LIBRE	А
De titulo inferior a 1923 file decitex pero superior oigual al 125 decitex (superior al al 250 section (inferior al 1924) file decitex pero superior oigual al 125 decitex (superior al al 250 section (inferior al 1924) file decitex pero superior oigual al 125 decitex (superior al al número métrico 52). De titulo inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80). De titulo inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80). De titulo inferior a 174,29 decitex pero superior oigual al 232,56 decitex (superior al número métrico 14). De titulo inferior a 273,65 decitex pero superior oigual al 232,56 decitex (superior al número métrico 14) pero inferior oigual al número métrico 43). De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior oigual al 192,31 decitex (superior al número métrico 43) pero inferior oigual al número métrico 64). De titulo inferior a 192,54 decitex pero superior oigual al 152 decitex (superior al número métrico 43) pero inferior oigual al número métrico 52). De titulo inferior a 192,54 decitex pero superior oigual al 125 decitex (superior al número métrico 52) pero inferior oigual al número métrico 80). De titulo inferior a 162,54 decitex pero superior oigual al 63,33 decitex (superior al número métrico 84). De titulo inferior a 162,54 decitex pero superior oigual al 63,33 decitex (superior al número métrico 84). De titulo inferior a 162,35 decitex pero superior oigual al 63,33 decitex (superior al número métrico 94). De titulo inferior a 164,429 decitex pero superior oigual al 63,33 decitex (superior al número métrico 120). De titulo inferior a 164,29 decitex pero superior oigual al 222,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14) pero inferior oigual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior oigual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior oigual al 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior oigual al número métrico 53, por hilo sencillo). De	5205.12.00	número métrico14 pero inferior o igual al número métrico 43).	LIBRE	A
5205.15.00 número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80). LIBRE A 5205.15.00 De titulo inferior a 126 decitex (superior al número métrico 80). LIBRE A 5205.21.00 De titulo inferior a 714.29 decitex pero superior o igual al número métrico 14). LIBRE A 5205.21.00 De titulo inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 14) pero inferior o igual al número métrico 43). LIBRE A 5205.22.00 De titulo inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 41 pero inferior o igual al número métrico 52). LIBRE A 5205.23.00 al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52). LIBRE A 5205.24.00 De titulo inferior a 125 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80). De titulo inferior a 125 decitex pero superior o igual a 163.33 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 94). De titulo inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 54). De titulo inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 120). LIBRE A 5205.27.00 De titulo inferior inferior o igual a inúmero métrico 120). De titulo inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14) per hilo sencillo (inferior igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 14) por hilo sencillo, De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo, superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo, superior al número métrico 52 pero inferior o igual al 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior	5205.13.00	número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	LIBRE	А
De titulo superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14). De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43). De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52). De titulo inferior a 123,254 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 52). De titulo inferior a 126,37 decitex pero superior o igual a 1 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 52). De titulo inferior a 126 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 54, anúmero métrico 54 pero inferior o igual al número métrico 54, anúmero métrico 54 pero inferior o igual al número métrico 54, anúmero métrico 54 pero inferior o igual al número métrico 120). De titulo inferior a 140 anúmero métrico 120, anúmero métrico 52, anúmero métrico 140 per litulo inferior o igual al número métrico 120). De titulo inferior a 140 anúmero métrico 140 pero inferior o igual al número métrico 140 per litulo inferior a 140 anúmero métrico 140 pero inferior o igual al número métrico 343, por hilo sencillo (superior al número métrico 140 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 140 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al 10 úmero métrico 80 por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o		número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).		
De titulo inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43). De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52). LIBRE A De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 52). De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 52) pero inferior o igual al número métrico 80). De titulo inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 294). De titulo inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 33,33 decitex (superior al número métrico 294). De titulo inferior a 83,33 decitex (superior o igual a 33,33 decitex (superior al número métrico 294). De titulo inferior a 83,33 decitex (superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 120). LIBRE A De titulo inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120). LIBRE A De titulo inferior a 122,29 decitex pero superior igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo). De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o ig	5205.15.00	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	LIBRE	A
5205.22.00 número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43). LIBRE A 5205.23.00 De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52). LIBRE A 5205.24.00 De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 62) pero inferior o igual al número métrico 80 per o igual al número métrico 80 por hilo sencillo). LIBRE A 5205.26.00 De titulo inferior a 125 decitex pero superior o igual al 106,38 decitex (superior al número métrico 80 per o inferior o igual al número métrico 84). LIBRE A 5205.27.00 De titulo inferior a 3,33 decitex pero superior o igual al 83,33 decitex (superior al número métrico 94) pero inferior o igual al número métrico 120). LIBRE A 5205.27.00 De titulo inferior a 3,33 decitex pero superior o igual al 6,638 decitex (superior al número métrico 120). LIBRE A 5205.28.00 De titulo inferior al 3,33 decitex (superior al número métrico 120). LIBRE A 5205.31.00 De titulo inferior al 3,33 decitex (superior al número métrico 120). LIBRE A 5205.31.00 De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior o igual al 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). De titulo inferior al 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De titulo inferior al 192,31 decitex pero superior o igual al 126 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De titulo inferior al 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencil	5205.21.00		LIBRE	А
a I número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52). De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52) pero inferior o igual al número métrico 80). De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 80, anúmero métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 80, anúmero métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 80, anúmero métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120). De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al 83,33 decitex (superior al número métrico 120). De título inferior a 193,33 decitex (superior al número métrico 120). De título inferior a 193,33 decitex (superior al número métrico 120). De título inferior a 14,29 decitex pero superior o igual al número número métrico 120). De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual al número métrico 43, por hílo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hílo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 43, por hílo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hílo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 80, por hílo sencillo). De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al 125 decitex, por hílo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 80, por hílo sencillo). De título inferior a 125 decitex por hílo sencillo (superior al número métrico 80, por hílo sencillo). De título inferior a 125 decitex por hílo sencillo (superior al número métrico 80, por hílo sencillo). De título inferior a 125 decitex por hílo sencillo (inferior o igual al número métrico 80, por hílo sencillo). De título inferior a 125 decitex pero superior o igual al número métrico 43, por hílo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 4	5205.22.00	número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	LIBRE	Α
5205.24.00 número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80). LIBRE A De titulo inferior a 125 decitex pero superior o igual a 206,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94). LIBRE A De titulo inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 109). LIBRE A 5205.27.00 De titulo inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 33,33 decitex (superior al número métrico 120). LIBRE A 5205.28.00 De titulo inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120). LIBRE A 5205.31.00 De titulo inferior a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 140). LIBRE A 5205.32.00 De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 140). LIBRE A 5205.32.00 por hilo sencillo). LIBRE A De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 140 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo) (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). LIBRE A De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A 5205.34.00 por hilo sencillo). LIBRE A De titulo inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo). LIBRE A 5205.41.00 De titulo inferior a 125 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 44) pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 64) por hilo sencillo (superior al número métrico 752 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A De titulo inferior al 192,31 decitex pero superior o ig	5205.23.00	al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	LIBRE	А
5205.26.00 número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94). Detítulo inferior a 106.38 decitex pero superior o igual al sumero métrico 120). LIBRE A 5205.27.00 Detítulo inferior a 106.38 decitex pero superior o igual al número métrico 120). Detítulo inferior a 104 por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 120). LIBRE A 5205.28.00 Detítulo inferior a 183.33 decitex (superior al número métrico 120). Detítulo inferior a 1714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo). Detítulo inferior a 1714.29 decitex pero superior o igual al 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al 102,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al 102,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). Detítulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). Detítulo inferior a 125 decitex pero superior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo (superior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo). Detítulo inferior a 174.29 decitex pero superior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo (superior o igual a 714.29 decitex pero superior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 por hilo sencillo). Detítulo inferior a 174.29 decitex pero superior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número m	5205.24.00		LIBRE	А
5205.27.00 número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120). LIBRE A 5205.28.00 De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120). LIBRE A 5205.28.00 De título inferior a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo). LIBRE A 5205.31.00 De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo). LIBRE A 5205.32.00 De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual al 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo (superior o igual al 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo). LIBRE A 5205.35.00 De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo). LIBRE A 5205.41.00 De título inferior al 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14) por hilo sencillo). LIBRE A 5205.42.00 De título inferior al 714,29 decitex pero superior o igual al 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14) por hilo sencillo (superior al número métrico 52 por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior al 152,31 decitex pero superior o igual al 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	5205.26.00	número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	LIBRE	А
De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo). De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo). De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual al 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14) por hilo sencillo (superior o igual al 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14) por hilo sencillo (superior al número métrico 14) por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior al 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior al 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior al 106,38 decitex pero superior o igual al 83,33 decitex, por hilo sencillo sencill	5205.27.00		LIBRE	А
De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo(superior al número métrico 80 por hilo sencillo). LIBRE A De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo). LIBRE A De título superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 193,33 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior al 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A	5205.28.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	LIBRE	А
sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo). De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De título inferior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo(superior al número métrico 80 por hilo sencillo). De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo). De título inferior a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo). De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 125 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). De título inferior a 33,33 decitex pero superior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). De título inferior a 83,33 decitex	5205.31.00		LIBRE	А
De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo(superior al número métrico 80 por hilo sencillo). De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 80 por hilo sencillo). De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo). De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo). De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual al 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). De título inferior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). De título inferior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). De título inferior al número métrico 94 pero i	5205.32.00	sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43,	LIBRE	Α
5205.33.00 por hilo sencillo). Det titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A Det titulo inferior a 125 decitex por hilo sencillo(superior al número métrico 80 por hilo sencillo). LIBRE A Det titulo superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo). LIBRE A Det titulo inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo). LIBRE A Det titulo inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). LIBRE A Det titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A Det titulo inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A Det titulo inferior a 125 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A Det titulo inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A Det titulo inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A Det titulo inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	0200102.00	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo	2.2.1	
sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo(superior al número métrico 80 por hilo sencillo). De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo). De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 125 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior al 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior al 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior al 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A	5205.33.00	por hilo sencillo).	LIBRE	Α
bilo sencillo). De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo). De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A	5205.34.00	sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	LIBRE	А
5205.41.00 número métrico 14 por hilo sencillo). De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 125 decitex pero superior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior al 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A	5205.35.00	hilo sencillo).	LIBRE	A
sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo). De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 125 decitex pero superior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A	5205.41.00	número métrico 14 por hilo sencillo).	LIBRE	А
sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo). De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120,	5205.42.00	sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	LIBRE	А
sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo). De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo (superior al 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120,	5205.43.00	sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	LIBRE	А
sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120,	5205.44.00	sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	LIBRE	А
sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo). LIBRE A De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120,	5205.46.00	sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	LIBRE	А
	5205.47.00	sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	LIBRE	А
	5205.48.00		LIBRE	A

ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
DI	IILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA 'ENTA AL POR MENOR.		
	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	LIBRE	А
5206.12.00 nú	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al úmero métrico14 pero inferior o igual al número métrico 43).	LIBRE	А
5206.13.00 nú	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al úmero métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	LIBRE	А
5206.14.00 nú	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al úmero métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	LIBRE	А
5206.15.00 De	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	LIBRE	Α
	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	LIBRE	А
5206.22.00 nú	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al úmero métrico14 pero inferior o igual al número métrico 43).	LIBRE	А
5206.23.00 al	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior l número métrico43 pero inferior o igual al número métrico 52).	LIBRE	А
	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al	LIDDE	
	úmero métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	LIBRE	A
	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	LIBRE	Α
	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al úmero métrico 14 por hilo sencillo).	LIBRE	А
	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo	LIDKE	A
	encillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43,		
	or hilo sencillo).	LIBRE	Α
	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo		, ,
	encillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52,		
	or hilo sencillo).	LIBRE	Α
D ₍	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo		
se	encillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80,		
	or hilo sencillo).	LIBRE	Α
	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por		
	ilo sencillo)	LIBRE	Α
	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al	LIDDE	^
	úmero métrico 14 por hilo sencillo). De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo	LIBRE	Α
se	encillo (superior al 714,29 decitex pero superior o igual al 232,56 decitex, por nilo encillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, or hilo sencillo).	LIBRE	А
se	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo encillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, or hilo sencillo).	LIBRE	А
	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo		, ,
se	encillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, or hilo sencillo).	LIBRE	А
	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por ilo sencillo).	LIBRE	А
	IILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS ARA LA VENTA AL POR MENOR.		
	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	LIBRE	А
5207.90.00 Lo	os demás	LIBRE	Α
	EJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O		
52.08 IG	GUAL AL 85% EN PESO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2.		
	e ligamento tafetán, de peso inferior o igual a100 g/m2	LIBRE	А
	e ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	LIBRE	А
	e ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	LIBRE	А
	os demás tejidos.	LIBRE	А
	e ligamento tafetán, de peso inferior o igual a100 g/m2	LIBRE	А
	e ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	LIBRE	Α
	e ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	LIBRE	Α
	os demás tejidos	LIBRE	Α
	e ligamento tafetán, de peso inferior o igual a100 g/m2.	LIBRE	А
5208.32.00 De	e ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2.	LIBRE	А

2008.33.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 2008.39.00 Los demás lejdos. LIBRE A A C. C. C. C. C. C.	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
LIBRE A		De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	LIBRE	A
S08.41.00 De ligamento Infertan, de pesa inferior a lgual at 30 g/m² LIBRE A		-		
S208.42.00 De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m². S208.49.00 De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m². S208.49.00 De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m². LIBRE A S208.49.00 De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m². LIBRE A S208.52.00 De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m². LIBRE A S208.52.00 De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m². LIBRE A S208.52.00 De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m². LIBRE A S208.53.00 De ligamento tafetán, de peso Superior a 100 g/m². LIBRE A S208.59.00 Los demás trijetos LIBRE A S208.59.00 Los demás trijetos LIBRE A S209.59.00 Los demás trijetos LIBRE A S209.11.00 De ligamento tafetán, S209.12.00 De ligamento tafetán, S209.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A S209.21.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A S209.21.00 De ligamento tafetán, S209.22.00 De ligamento tafetán, S209.22.00 De ligamento tafetán, S209.22.00 De ligamento tafetán, De ligamento tafetán, S209.22.00 De ligamento tafetán, S209.23.00 De ligamento tafetán, S209.24.00 De ligamento tafetán, S209.25.00 De ligamento tafetán		·	LIBRE	А
LIBRE A	5208.42.00	<u> </u>	LIBRE	А
Se08.51.00 De ligamento tatetán, de peso superior a 100 g/m2. LIBRE A. 2008.52.00 De ligamento tatetán, de peso superior a 100 g/m2. LIBRE A. 2008.53.00 De ligamento tatetán, de peso superior a 100 g/m2. LIBRE A. 2008.53.00 De ligamento tatetán Company Com	5208.43.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	LIBRE	А
S208.52.00 De ligamento taletán, de poso superior a 100 g/m². LIBRE A	5208.49.00	,	LIBRE	А
De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A LI	5208.51.00			Α
International Content Inte				
TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O GUALA LA SEN EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2.				
S209 IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m².	5208.59.00	•	LIBRE	A
S209.12.00 De ligamento sarga, incluído el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A	52.09	IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2.		
Libre A	5209.11.00	y	LIBRE	Α
Secondaria Libra	5209.12.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	LIBRE	Α
S209 22 00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A		•	LIBRE	Α
Libre A				
S209.31.00 De ligamento tartetán LIBRE A			LIBRE	Α
Second		•		Α
S209.39.00 Los demás tejidos LIBRE A		· ·		Α
Secondario De ligamento tafetán LIBRE A		-		Α
Tejidos de mezcilila ("denim"). Libre A		•		
Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. 1		ž		
\$209.43.00 a 4. LIBRE A \$209.49.00 Los demás tejidos. De ligamento tafetán LIBRE A \$209.52.00 De ligamento tafetán LIBRE A \$209.52.00 Los demás tejidos. LIBRE A \$209.52.00 Los demás tejidos TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2. \$21.01.00 De ligamento tafetán LIBRE A \$210.19.00 Los demás tejidos LIBRE A \$210.29.00 De ligamento tafetán LIBRE A \$210.29.00 De ligamento tafetán ES210.29.00 De ligamento tafetán S210.29.00 De ligamento tafetán S210.29.00 De ligamento tafetán S210.29.00 Los demás tejidos el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A \$210.29.00 Los demás tejidos LIBRE A \$210.29.00 De ligamento tafetán S210.29.00 Los demás tejidos el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A \$210.29.00 Los demás tejidos LIBRE A \$210.29.00 De ligamento tafetán S210.39.00 De ligamento tafetán S210.39.00 De ligamento tafetán LIBRE A \$2210.39.00 De ligamento tafetán LIBRE A \$2510.39.00 Los demás tejidos LIBRE A \$2510.39.00 De ligamento tafetán S210.49.00 De ligamento tafetán S210.49.00 De ligamento tafetán S210.49.00 De ligamento tafetán LIBRE A \$2510.49.00 De ligamento tafetán S210.49.00 De ligamento tafetán S210.49.00 De ligamento tafetán S210.49.00 De ligamento tafetán S210.59.00 De ligamento tafetán LIBRE A \$251.59.00 De ligamento tafetán S210.59.00 De ligamento tafetán LIBRE A \$251.59.00 De ligamento tafetán LIBRE A \$251.59.00 De ligamento tafetán S211.19.00 De ligamento tafetán LIBRE A \$251.59.00 De ligamento tafetán S211.19.00 De ligamento tafetán LIBRE A \$251.19.00 De ligamento tafetán S211.19.00 De ligamento tafetán LIBRE A \$251.19.00 De ligamento tafetán S211.19.00 De li	5209.42.00		LIBRE	A
Libre A Libr	E200 42 00		LIDDE	Δ
S209.51.00 De ligamento tafetán LIBRE A				
De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A	<u> </u>	·		
EURE A EURE		ž		
TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2. 52:10 52:10 De ligamento tafetán LIBRE A 52:10:10:00 De ligamento tafetán LIBRE A 52:10:10:00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 52:10:20:00 De ligamento tafetán LIBRE A 52:10:22:00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 52:10:20:00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 52:10:31:00 De ligamento tafetán LIBRE A 52:10:32:00 De ligamento tafetán LIBRE A 52:10:32:00 De ligamento tafetán LIBRE A 52:10:32:00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A 52:10:30:00 De ligamento tafetán LIBRE A 52:10:41:00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A 52:10:41:00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 52:10:41:00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 52:10:52:00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 52:10:52:00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 52:10:59:00 Los demás tejidos LiBRE A 52:11:10:00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 52:11:10:00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 52:11:10:00 De ligamento tafetán LIBRE A 52:11:10:00 De ligamento taf				
5210.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.19.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.21.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.29.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.31.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.32.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.32.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.41.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.42.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.42.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.42.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.49.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.52.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.59.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.59.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.59.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5211.11.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.12.00 De ligamento tafetán LIBRE A		85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS		
5210.19.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.21.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.29.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.39.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.32.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.39.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.39.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.41.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A 5210.42.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.42.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.510.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.51.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5210.59.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.11.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.21.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	5210.11.00	De ligamento tafetán	LIBRE	Α
De ligamento tafetán LIBRE A 5210.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.29.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.32.00 De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A 5210.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A 5210.39.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.41.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.42.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.42.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.51.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.52.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.52.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5210.59.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.12.00 De ligamento tafetán LIBRE A		-	LIBRE	Α
De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.29.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.31.00 De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A 5210.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A 5210.39.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.41.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.42.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.49.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.51.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5211.11.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.11.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.11.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.11.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.11.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.20.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.20.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.20.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.20.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.20.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.30.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.30.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.30.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A		•	LIBRE	Α
LIBRE A 5210.31.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A 5210.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A 5210.39.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.41.00 De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.42.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.51.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5211.11.00 DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2. 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.12.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.29.00 Los demás tejidos LIBRE A 5211.29.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A		G		
De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A 5210.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A 5210.39.00 Los demás tejidos De ligamento tafetán LIBRE A 5210.41.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.49.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.52.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos LIBRE A 5211.100 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.12.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.22.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.22.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.29.00 Los demás tejidos LIBRE A 5211.30.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.30.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.30.00 LIBRE A LIBRE A LIBRE A LIBRE A LIBRE A		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
5210.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 LIBRE A 5210.39.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.41.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.42.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.49.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.51.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5211.11.00 DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS 5211.11.10.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.19.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5211.21.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A		•		
5210.39.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.41.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.42.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.49.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.51.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5211.11.00 DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS 5211.11.00 DE ligamento tafetán LIBRE A 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.19.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5211.21.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.33.00 Los demás tejidos LIBRE A 5211.33.00 Los demás tejidos LIBRE A				
De ligamento tafetán De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A De ligamento tafetán De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A DE LIBRE A DE LIBRE A TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2. De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A DE LIBRE A De ligamento tafetán. LIBRE A De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A De ligamento tafetán. LIBRE A De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A De ligamento tafetán. LIBRE A De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A				
De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.49.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.51.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2. 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.21.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.29.00 Los demás tejidos LIBRE A 5211.31.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.31.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.31.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A		•		
5210.49.00 Los demás tejidos LIBRE A 5210.51.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5210.59.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5210.59.00 EALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS 52.11 SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2. 5211.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.19.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5211.21.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.29.00 Los demás tejidos LIBRE A 5211.31.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.31.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.33.00 Los demás tejidos LIBRE A		· ·		
5210.51.00 De ligamento tafetán 5210.52.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. 5210.59.00 Los demás tejidos. TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2. 5211.11.00 De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. 5211.19.00 Los demás tejidos. LIBRE A 5211.21.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.23.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.31.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.31.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A LIBRE A LIBRE A LIBRE A LIBRE A LIBRE A TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2. S111.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A S211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A S211.19.00 Los demás tejidos. LIBRE A S211.21.00 De ligamento tafetán. LIBRE A S211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A S211.29.00 Los demás tejidos LIBRE A S211.31.00 De ligamento tafetán. LIBRE A S211.32.00 De ligamento tafetán. LIBRE A		•		
LIBRE A TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2. De ligamento tafetán LIBRE A 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.21.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.31.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A LIBRE A		· ·		
TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2. 52.11.11.00 De ligamento tafetán LIBRE A 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.21.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.29.00 Los demás tejidos LIBRE A 5211.31.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.31.00 De ligamento tafetán. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.39.00 Los demás tejidos LIBRE A		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS 52.11 SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2. 5211.11.00 De ligamento tafetán 5211.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. 5211.19.00 Los demás tejidos. 5211.21.00 De ligamento tafetán. 5211.22.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. 5211.29.00 Los demás tejidos LIBRE A 5211.29.00 Los demás tejidos LIBRE A 5211.31.00 De ligamento tafetán. 5211.31.00 De ligamento tafetán. 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A	5210.59.00	•	LIDKE	A
5211.11.00De ligamento tafetánLIBREA5211.12.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.19.00Los demás tejidos.LIBREA5211.21.00De ligamento tafetán.LIBREA5211.22.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.29.00Los demás tejidosLIBREA5211.31.00De ligamento tafetán.LIBREA5211.32.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.39.00Los demás tejidosLIBREA	52 11	85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS		
5211.12.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.19.00Los demás tejidos.LIBREA5211.21.00De ligamento tafetán.LIBREA5211.22.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.29.00Los demás tejidosLIBREA5211.31.00De ligamento tafetán.LIBREA5211.32.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.39.00Los demás tejidosLIBREA			I IRRE	Δ
5211.19.00Los demás tejidos.LIBREA5211.21.00De ligamento tafetán.LIBREA5211.22.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.29.00Los demás tejidosLIBREA5211.31.00De ligamento tafetán.LIBREA5211.32.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.39.00Los demás tejidosLIBREA		·		
5211.21.00De ligamento tafetán.LIBREA5211.22.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.29.00Los demás tejidosLIBREA5211.31.00De ligamento tafetán.LIBREA5211.32.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.39.00Los demás tejidosLIBREA				
5211.22.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.29.00Los demás tejidosLIBREA5211.31.00De ligamento tafetán.LIBREA5211.32.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.39.00Los demás tejidosLIBREA		·		
5211.29.00Los demás tejidosLIBREA5211.31.00De ligamento tafetán.LIBREA5211.32.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.39.00Los demás tejidosLIBREA		·		
5211.31.00De ligamento tafetán.LIBREA5211.32.00De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.LIBREA5211.39.00Los demás tejidosLIBREA		-		
5211.32.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4. LIBRE A 5211.39.00 Los demás tejidos LIBRE A		•		
5211.39.00 Los demás tejidos LIBRE A		ž		
·		-		
<u> </u>		-		Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
5211.42.00	Tejidos de mezclilla (" denim ").	LIBRE	А
5044 40 00	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual	LIDDE	۸
5211.43.00 5211.49.00	a 4. Los demás tejidos.	LIBRE LIBRE	<u>А</u> А
5211.49.00	De ligamento tafetán.	LIBRE	A
5211.52.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	LIBRE	A
5211.59.00	Los demás tejidos.	LIBRE	A
52.12	LOS DEMÁS TEJIDOS DE ALGODÓN.	LIBITE	,,
5212.11.00	Crudos.	LIBRE	А
5212.12.00	Blanqueados.	LIBRE	А
5212.13.00	Teñidos.	LIBRE	Α
5212.14.00	Con hilados de distintos colores.	LIBRE	Α
5212.15.00	Estampados	LIBRE	Α
5212.21.00	Crudos.	LIBRE	Α
5212.22.00	Blanqueados.	LIBRE	Α
5212.23.00	Teñidos.	LIBRE	Α
5212.24.00	Con hilados de distintos colores.	LIBRE	Α
5212.25.00	Estampados.	LIBRE	Α
CAPITULO 53	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL.		
53.01	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
5301.10.00	Lino en bruto o enriado	10	В
5301.21.00	Agramado o espadado	10	А
5301.29.00	Los demás.	10	А
5301.30.00	Estopas y desperdicios de lino	10	А
53.02	CÁÑAMO (CANNABIS SATIVA I.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CÁÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
5302.10.00	Cáñamo en bruto o enriado	10	Α
5302.90.00	Los demás	10	А
53.03	YUTE Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LÍBER (EXCEPTO EL LINO, CÁÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
5303.10.00	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados.	10	Α
5303.90.00	Los demás.	10	Α
53.04	SISAL Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL GÉNERO AGAVE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
53.04	Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto	10	A
5304.90.00	Los demás	LIBRE	A
53.05	COCO, ABACÁ (CÁÑAMO DE MANILA (MUSA (TEXTILIS NEE)), RAMIO Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS		•
5305.11.00	En bruto	10	Α
5305.11.00	Los demás	10	A
5305.21.00	En bruto	10	A
5305.29.00	Los demás	10	A
	Ramio en bruto, descortezado, desgomado, rastrillado (peinado) o tratado de		
5305.90.10	otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de ramio(incluidas las hilachas).	10	A
5305.90.90	Los demás.	10	Α
5305.91	Estampados		
53.06 5306.10.00	HILADOS DE LINO. Sencillos	10	Λ
5306.10.00	Con hilados de distintos Colores	10	A
5306.20.10	Sin acondicionar para la venta al por menor.	10	В

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
5306.20.90	Los demás	10	Α
	HILADOS DE YUTE O DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LÍBER DE LA PARTIDA		
53.07	53.03	4.5	
5307.10.00 5307.20.00	Sencillos Retorcidos o cableados	15 15	<u>В</u> В
5307.20.00	HILADOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL	15	В
53.08	THEADOO DE LAG DEMIAG FIDINAG TEXTILLO VEGETALLO, HILADOO DE FAI LE		
5308.10.00	Hilados de coco	15	В
5308.20.00	Hilados de cáñamo	10	А
5308.90	Teñidos		
5308.90.11	Sin acondicionar para la venta al por menor.	10	А
5308.90.19	Acondicionado para la venta al por menor	LIBRE	Α
5308.90.91	Hilados de papel	15	В
5308.90.99	Los demás	LIBRE	Α
53.09	TEJIDOS DE LINO.		
5309.11.00	Crudos o blanqueados.	LIBRE	Α
5309.19.00	Los demás	LIBRE	A
5309.21.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	A
5309.29.00	Los demás.	LIBRE	A
53.10	TEJIDOS DE YUTE O DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LÍBER DE LA PARTIDA 53.03.		
53.10	Crudos	LIBRE	A
5310.90.00	Los demás	LIBRE	A
3310.90.00	TEJIDOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE	LIDINE	
53.11	HILADOS DE PAPEL		
	Tejidos elásticos (que no sean de punto), formados por materias textiles		
5311.00.10	asociadas con hilos de caucho.	LIBRE	Α
5311.00.91	De ramio	LIBRE	Α
5311.00.92	De cáñamo.	LIBRE	Α
5311.00.93	De junco; de palma; de paja.	15	С
5311.00.99	Los demás.	LIBRE	A
CAPITULO 54	FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES.		
54.01	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5401.10.00	De filamentos sintéticos.	LIBRE	A
5401.20.00	De filamentos artificiales.	LIBRE	A
3401.20.00	HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN	LIDINE	
	ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS		
54.02	MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE TITULO INFERIOR 67 DECITEX.		
5402.10.00	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas	LIBRE	Α
5402.20.00	Hilados de alta tenacidad de poliésteres	LIBRE	Α
5402.31.00	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	LIBRE	Α
5402.32.00	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	LIBRE	Α
5402.33.00	De poliésteres	LIBRE	Α
5402.39.00	Los demás	LIBRE	A
5402.41.00	De nailon o demás poliamidas.	LIBRE	A
5402.42.00	De poliésteres parcialmente orientados.	15	В
5402.43.00	De los demás poliésteres	LIBRE	Α
5402.49.00	Los demás	LIBRE	A
5402.51.00	De nailon o demás poliamidas	LIBRE	A
5402.52.00	De poliésteres	15	В
5402.59.00	Los demás	LIBRE	Α
5402.61.00	De nailon o demás poliamidas	LIBRE	A
5402.62.00 5402.69.00	De poliésteres Los demás	LIBRE LIBRE	<u>А</u> А
J4U∠.09.UU	LOS DEMAS HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN	LIDKE	A
	ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS		
54.03	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO INFERIOR 67 DECITEX.		
5403.10.00	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	LIBRE	Α
5403.20.00	Hilados texturados	LIBRE	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por	LIDDE	٨
5403.31.00 5403.32.00	metro. De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	LIBRE LIBRE	A A
5403.33.00	De acetato de celulosa	LIBRE	A
5403.39.00	Los demás	LIBRE	A
5403.41.00	De rayón viscosa	LIBRE	A
5403.42.00	De acetato de celulosa	LIBRE	A
5403.49.00	Los demás	LIBRE	A
	MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE TITULO SUPERIOR 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUA	LIBINE	
54.04			
5404.10.00	Monofilamentos	15	В
5404.90.00	Los demás	15	Α
5405.00.00 54.06	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO SUPERIOR IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A DE 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARE HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	15	В
54.06	Hilados de filamentos sintéticos.	LIBRE	Α
5406.10.00	Hilados de filamentos artificiales.	LIBRE	A
54.07	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04.	LIDKE	A
- 40 - 40 00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o		
5407.10.00	de poliésteres.	LIBRE	A
5407.20.00	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	LIBRE	Α
5407.30.00	Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI.	LIBRE	<u>A</u>
5407.41.00	Crudos o blanqueados.	LIBRE	<u>A</u>
5407.42.00 5407.43.00	Teñidos Con hilados de distintos colores	LIBRE LIBRE	A A
	Estampados.	LIBRE	A
5407.44.00 5407.51.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	A
5407.52.00	Teñidos	LIBRE	A
5407.53.00	Con hilados de distintos colores.	LIBRE	A
5407.54.00	Estampados	LIBRE	A
5407.61.00	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	LIBRE	A
5407.69.00	Los demás.	LIBRE	A
5407.71.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	A
5407.72.00	Teñidos.	LIBRE	A
5407.73.00	Con hilados de distintos colores.	LIBRE	А
5407.74.00	Estampados	LIBRE	A
5407.81.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	А
5407.82.00	Teñidos.	LIBRE	Α
5407.83.00	Con hilados de distintos colores	LIBRE	Α
5407.84.00	Estampados	LIBRE	А
5407.91.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	А
5407.92.00	Teñidos.	LIBRE	А
5407.93.00	Con hilados de distintos colores.	LIBRE	Α
5407.94.00 54.08	Estampados. TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.05.	LIBRE	A
5408.10.00	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	LIBRE	A
5408.21.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	A
5408.22.00	Teñidos	LIBRE	A
5408.23.00	Con hilados de distintos colores	LIBRE	A
5408.24.00	Estampados.	LIBRE	A
5408.31.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	А
5408.32.00	Teñidos	LIBRE	А

Section	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
CAPITULO 55	5408.33.00	Con hilados de distintos colores.	LIBRE	А
Solition	5408.34.00	Estampados	LIBRE	Α
10	CAPITULO 55	FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
10	55.01	CABLES DE FILAMENTOS SINTÉTICOS.		
	5501.10.00	De nailon o demás poliamidas	10	Α
10	5501.20.00	•	10	Α
S602.00.00	5501.30.00	Acrílicos o modacrílicos	10	Α
FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI	5501.90.00	200 00.1100		А
55.03 TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA LIBRE A	5502.00.00	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	10	Α
Section	55.03			
	5503.10.00		LIBRE	A
S503.00	5503.20.00	·	LIBRE	A
SEGOS, 190, 00	5503.30.00	•	LIBRE	Α
FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSPORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA. LIBRE A	5503.40.00	De polipropileno	LIBRE	Α
TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA. LIBRE A	5503.90.00	Las demás	LIBRE	Α
Libre		FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI		
Libre A			LIBRE	Α
DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS) S505.0.00 De fibras artificiales LIBRE A		·		
Section Defibras sintéticas Libre A		DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS	LIBITE	
Section		•	LIBBE	Λ
FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA. 10				
55.06	5505.20.00		LIDRE	A
De poliésteres	55.06			
De poliésteres	5506.10.00	De nailon o demás poliamidas.	10	Α
S506.30.00	5506.20.00	·	10	Α
FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA. HILO DE COSER DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR. 55.08 55.08 De fibras sintéticas discontinuas: 5508.10.10 Acondicionada para la venta al por menor. LIBRE A 5508.10.90 Los demás. De fibras artificiales discontinuas: 5508.20.10 Acondicionada para la venta al por menor. LIBRE A 5508.20.10 Acondicionada para la venta al por menor 15 B 5508.20.10 Acondicionada para la venta al por menor 15 B 5508.20.90 Los demás. HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. 55.09 Sencillos. LIBRE A 5509.11.00 Sencillos. LIBRE A 5509.21.00 Retorcidos o cableados LIBRE A 5509.22.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A 5509.32.00 Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas LIBRE A 5509.32.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.50.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.60.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.91.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.91.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.91.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.92.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE	5506.30.00	Acrílicas o modacrílicas	10	Α
TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA. 10 A	5506.90.00	Las demás	10	Α
HILO DE COSER DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR. 5508.10 De fibras sintéticas discontinuas: 5508.10.10 Acondicionada para la venta al por menor. LIBRE A 5508.10.90 Los demás. LIBRE A 5508.20.10 Acondicionada para la venta al por menor 15 B 5508.20.10 Acondicionada para la venta al por menor 15 B 5508.20.10 Acondicionada para la venta al por menor 15 B 5508.20.10 Acondicionada para la venta al por menor 15 B 5508.20.10 Acondicionada para la venta al por menor 15 B 5508.20.10 Acondicionada para la venta al por menor 15 B 5509.20.00 COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. 5509.11.00 Sencillos. LIBRE A 5509.21.00 Retorcidos o cableados LIBRE A 5509.32.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A 5509.32.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A 5509.32.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A 5509.41.00 Sencillos. LIBRE A 5509.41.00 Sencillos. LIBRE A 5509.41.00 Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas LIBRE A 5509.50.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.50.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A	5507.00.00	, ,	10	А
5508.10 De fibras sintéticas discontinuas: 5508.10.10 Acondicionada para la venta al por menor. LIBRE A 5508.10.90 Los demás. LIBRE A 5508.20 De fibras artificiales discontinuas: 5508.20.10 Acondicionada para la venta al por menor 15 B 5508.20.90 Los demás. 15 B 5508.20.90 Los demás. 15 B 5508.20.90 Los demás. 15 B 5509.20.90 COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. 5509.11.00 Sencillos. LIBRE A 5509.12.00 Retorcidos o cableados LIBRE A 5509.22.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A 5509.31.00 Sencillos LIBRE A 5509.32.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A 5509.31.00 Sencillos. LIBRE A 5509.41.00 Sencillos LIBRE A 5509.31.00 Sencillos LIBRE A 5509.31.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A 5509.31.00 Sencillos. LIBRE A 5509.31.00 Sencillos. LIBRE A 5509.509.31.00 Sencillos. LIBRE A 5509.509.30 Retorcidos o cableados. LIBRE A 5509.51.00 Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas LIBRE A 5509.52.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.59.00 Los demás. LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.62.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A	55.08			
Acondicionada para la venta al por menor. LiBRE A		De fibras sintéticas discontinuas:		
5508.10.90 Los demás. LIBRE A 5508.20 De fibras artificiales discontinuas:			LIBRE	Α
De fibras artificiales discontinuas: S508.20.10 Acondicionada para la venta al por menor 15 B S508.20.90 Los demás. 15 B S508.20.90 Los demás. 15 B S508.20.90 Los demás. 15 B S509.20.90 COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. LIBRE A S509.11.00 Sencillos. LIBRE A A S509.21.00 Retorcidos o cableados LIBRE A A S509.22.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A A S509.31.00 Sencillos. LIBRE A A S509.32.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A A S509.32.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A A S509.41.00 Sencillos. LIBRE A A S509.51.00 Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas LIBRE A S509.51.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A A S509.53.00 Mezclados exclusiva o principalmente con algodón LIBRE A S509.50.00 Los demás. LIBRE A A S509.61.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A S509.62.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A S509.62.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A S509.62.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A S509.62.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A S509.62.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A S509.62.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A S509.62.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A S509.62.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A S509.62.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A S509.62.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A				
5508.20.10Acondicionada para la venta al por menor15B5508.20.90Los demás.15B55.09HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.LIBREA5509.11.00Sencillos.LIBREA5509.21.00Retorcidos o cableadosLIBREA5509.22.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.31.00Sencillos.LIBREA5509.32.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.41.00Sencillos.LIBREA5509.42.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.42.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.52.00Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuasLIBREA5509.52.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.59.00Los demás.LIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00M			LIBITE	
5508.20.90 Los demás. 15 B			15	В
HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. 5509.11.00 Sencillos. Retorcidos o cableados LIBRE A 5509.21.00 Sencillos LIBRE A 5509.22.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A 5509.31.00 Sencillos. LIBRE A 5509.31.00 Sencillos. LIBRE A 5509.31.00 Sencillos. LIBRE A 5509.31.00 Sencillos. LIBRE A 5509.31.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A 5509.41.00 Sencillos. LIBRE A 5509.42.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A 5509.42.00 Retorcidos o cableados. LIBRE A 5509.51.00 Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas LIBRE A 5509.52.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.53.00 Mezclados exclusiva o principalmente con algodón LIBRE A 5509.59.00 Los demás. LIBRE A 5509.69.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.69.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.69.00 Los demás LIBRE A 5509.91.00 Mezclados exclusiva o principalmente con algodón LIBRE A 5509.91.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.91.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A 5509.91.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino LIBRE A				
5509.11.00Sencillos.LIBREA5509.12.00Retorcidos o cableadosLIBREA5509.21.00SencillosLIBREA5509.22.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.31.00Sencillos.LIBREA5509.32.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.41.00Sencillos.LIBREA5509.42.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.51.00Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuasLIBREA5509.52.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.53.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.59.00Los demás.LIBREA5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA		HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE	.,	
5509.12.00Retorcidos o cableadosLIBREA5509.21.00SencillosLIBREA5509.22.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.31.00Sencillos.LIBREA5509.32.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.41.00Sencillos.LIBREA5509.42.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.51.00Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuasLIBREA5509.52.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.53.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.59.00Los demás.LIBREA5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA		,	LIBRE	Α
5509.21.00SencillosLIBREA5509.22.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.31.00Sencillos.LIBREA5509.32.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.41.00Sencillos.LIBREA5509.42.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.51.00Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuasLIBREA5509.52.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.53.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.59.00Los demás.LIBREA5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA				
5509.22.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.31.00Sencillos.LIBREA5509.32.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.41.00Sencillos.LIBREA5509.42.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.51.00Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuasLIBREA5509.52.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.53.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.59.00Los demás.LIBREA5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA				
5509.31.00Sencillos.LIBREA5509.32.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.41.00Sencillos.LIBREA5509.42.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.51.00Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuasLIBREA5509.52.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.53.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.59.00Los demás.LIBREA5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA				
5509.32.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.41.00Sencillos.LIBREA5509.42.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.51.00Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuasLIBREA5509.52.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.53.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.59.00Los demás.LIBREA5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.90.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA				
5509.41.00Sencillos.LIBREA5509.42.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.51.00Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuasLIBREA5509.52.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.53.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.59.00Los demás.LIBREA5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.99.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA				
5509.42.00Retorcidos o cableados.LIBREA5509.51.00Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuasLIBREA5509.52.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.53.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.59.00Los demás.LIBREA5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA				
5509.51.00Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuasLIBREA5509.52.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.53.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.59.00Los demás.LIBREA5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA	5509.42.00			
5509.52.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.53.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.59.00Los demás.LIBREA5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA	5509.51.00			
5509.53.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.59.00Los demás.LIBREA5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA	5509.52.00	·		
5509.59.00Los demás.LIBREA5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA	5509.53.00	· ·		
5509.61.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA	5509.59.00			
5509.62.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodónLIBREA5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA	5509.61.00			
5509.69.00Los demásLIBREA5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA	5509.62.00	·		
5509.91.00Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo finoLIBREA5509.92.00Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.LIBREA	5509.69.00	· · ·		
5509.92.00 Mezclados exclusiva o principalmente con algodón. LIBRE A		Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino		А
			LIBRE	А
	5509.99.00	Los demás.	LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
55.10	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5510.11.00	Sencillos.	LIBRE	Α
5510.12.00	Retorcidos o cableados.	LIBRE	Α
5510.20.00	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	LIBRE	А
5510.30.00	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	LIBRE	Α
5510.90.00	Los demás hilados	LIBRE	Α
55.11	HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5511.10.00	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	LIBRE	A
	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85%		
5511.20.00	en peso	LIBRE	A
5511.30.00	De fibras artificiales discontinuas.	LIBRE	Α
55.12	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO.		
5512.11.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	Α
5512.19.00	Los demás:	LIBRE	A
5512.21.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	A
5512.29.00	Los demás	LIBRE	A
5512.91.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	A
5512.99.00	Los demás	LIBRE	A
55.13	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 170 g/m2.		
5513.11.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	LIBRE	Α
0010111100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de	LIBIKE	
5513.12.00	curso inferior o igual a 4.	LIBRE	Α
5513.13.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	LIBRE	Α
5513.19.00	Los demás tejidos	LIBRE	Α
5513.21.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	LIBRE	Α
	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de		
5513.22.00	curso inferior o igual a 4.	LIBRE	Α
5513.23.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	LIBRE	Α
5513.29.00	Los demás tejidos	LIBRE	Α
5513.31.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	LIBRE	Α
== 10.00.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de		•
5513.32.00	curso inferior o igual a 4.	LIBRE	A
5513.33.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	LIBRE	A
5513.39.00	Los demás tejidos	LIBRE	Α
5513.41.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de	LIBRE	Α
5513.42.00	curso inferior o igual a 4	LIBRE	А
5513.43.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	LIBRE	A
5513.49.00	Los demás tejidos Los demás tejidos	LIBRE	A
3313.49.00	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O	LIBRE	A
55.14	PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE PESO SUPERIOR A 170 g/m2.		
5514.11.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	LIBRE	Α
5514.12.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	LIBRE	A
5514.13.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	LIBRE	A
5514.19.00	Los demás tejidos Los demás tejidos	LIBRE	A
5514.21.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	LIBRE	A
3011.21.00	De fibras discontinuas de poliester, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de	LIDINE	
5514.22.00	curso inferior o igual a 4.	LIBRE	Α
5514.23.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	LIBRE	A
5514.29.00	Los demás tejidos	LIBRE	A
	,	<u> </u>	

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
5514.31.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	LIBRE	Α
	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de		
5514.32.00	curso inferior o igual a 4.	LIBRE	A
5514.33.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	LIBRE	Α
5514.39.00 5514.41.00	Los demás tejidos	LIBRE LIBRE	A A
5514.41.00	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de	LIDKE	A
5514.42.00	curso inferior o igual a 4.	LIBRE	Α
5514.43.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	LIBRE	A
5514.49.00	Los demás tejidos	LIBRE	А
55.15	LOS DEMÁS TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS.		
5515.11.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	LIBRE	А
5515.12.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	LIBRE	А
5515.13.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con linan o pelo fino	LIBRE	A
5515.19.00	Los demás	LIBRE	A
33.00.00			
5515.21.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	LIBRE	Α
5515.22.00	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	LIBRE	Α
5515.29.00	Los demás	LIBRE	Α
5515.91.00	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	LIBRE	A
5515.92.00 5515.99.00	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino Los demás	LIBRE	A
55.16	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	LIBRE	Α
5516.11.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	A
5516.12.00	Teñidos	LIBRE	A
5516.13.00	Con hilados de distintos colores	LIBRE	A
5516.14.00	Estampados	LIBRE	A
5516.21.00	Crudos o blanqueados.	LIBRE	A
5516.22.00	Teñidos	LIBRE	A
5516.23.00	Con hilados de distintos colores	LIBRE	Α
5516.24.00	Estampados	LIBRE	А
5516.31.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	Α
5516.32.00	Teñidos	LIBRE	Α
5516.33.00	Con hilados de distintos colores.	LIBRE	Α
5516.34.00	Estampados	LIBRE	А
5516.41.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	А
5516.42.00	Teñidos	LIBRE	Α
5516.43.00	Con hilados de distintos colores	LIBRE	А
5516.44.00	Estampados	LIBRE	Α
5516.91.00	Crudos o blanqueados	LIBRE	A
5516.92.00	Teñidos	LIBRE	A
5516.93.00	Con hilados de distintos colores	LIBRE	A
5516.94.00	Estampados	LIBRE	Α
CAPITULO 56	GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA. GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTÍCULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS		
56.01	TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL.		
5601.10	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata:		
5601.10.10	Compresas (almohadillas o toallas sanitarias).	15	Α
5601.10.20	Tampones higiénicos	15	Α
5601.10.90	Las demás	15	Α
5601.21	De algodón:		
5601.21.10	Guatas de algodón.	LIBRE	Α
5601.21.90	Los demás	LIBRE	Α
5601.22	De fibras sintéticas o artificiales:	1:555	
5601.22.11	De acetato de celulosa	LIBRE	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
5601.22.19	Las demás.	LIBRE	А
5601.22.91	Filtros de acetato de celulosa.	LIBRE	Α
5601.22.99	Los demás.	15	В
5601.29.00	Los demás	15	В
5601.30	Tundizno, nudos y motas de materia textil:		
5601.30.10	Tundizno	15	В
5601.30.20	Nudos y motas	15	В
56.02	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO.		
5602.10.00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	15	В
5602.21.00	De lana o pelo fino	15	В
5602.29.00	De las demás materias textiles	LIBRE	А
5602.90	Los demás:		
	Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado para filtración o contención de tierra,		
5602.90.10	en la construcción.	10	Α
5602.90.20	Fieltros para tejados, incluso impregnados con asfalto	10	Α
5602.90.90	Los demás.	15	В
56.03	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA		
5603.11.00	De peso inferior o igual a 25 g/m2.	LIBRE	А
5603.12.00	De peso superior a 25g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	LIBRE	А
5603.13.00	De peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	LIBRE	А
5603.14.00	De peso superior a 150 g/m2.	LIBRE	A
5603.91.00	De peso inferior o igual a 25 g/m2.	LIBRE	A
5603.92.00	De peso superior a 25g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	LIBRE	Α
5603.93.00	De peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	LIBRE	Α
5603.94.00	De peso superior a 150 g/m2.	LIBRE	A
	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 Ó 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON		
56.04	CAUCHO O PLÁSTICO.		
5604.10.00	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	LIBRE	Α
50040000	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón	LIDDE	
5604.20.00 5604.90.00	viscosa, impregnados o recubiertos Los demás	LIBRE LIBRE	A
5605.00.00	HILADOS METÁLICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, BIEN COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, BIEN REVESTIDOS DE METAL.	10	A
5606.00.00	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 o 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA".	LIBRE	A
56.07	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTÉN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO.		
5607.10.00	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	В
5607.21.00	Cordeles para atar o engavillar	15	В
5607.29.00	Los demás	15	В
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar	15	В
5607.49.00	Los demás	15	В
5607.50	De las demás fibras sintéticas:		
5607.50.10	De nailon u otras poliamidas	5	Α
5607.50.90	Las demás.	LIBRE	Α
5607.90	Los demás:		
5607.90.10	De papel	15	В
5607.90.20	De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee) o demás fibras duras de hojas	15	В
5607.90.90	Las demás	15	В
		-	

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZOS
(SA 2002)	DESCRIFCION	ABRIL 2005	PLAZU3
(SA 2002) 56.08	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMÁS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL.		
5608.11	Redes confeccionadas para la pesca:		
5608.11.10	Para la pesca de atún.	15	В
5608.11.90	Los demás	LIBRE	А
5608.19	Las demás:		
5608.19.11	Para redes de pesca del atún	10	А
5608.19.19	Los demás.	LIBRE	А
5608.19.20	Hamacas	15	В
5608.19.90	Los demás	15	В
5608.90	Las demás:		
5608.90.11	Para la pesca de atún	15	В
5608.90.19	Los demás	LIBRE	А
5608.90.20	Hamacas	15	В
5608.90.90	Las demás. ARTÍCULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		В
5609.00.10	Cordones de zapatos (excepto los fabricados con trencillas)	LIBRE	Α
5609.00.20	Cuerdas para tender ropa.	15	В
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	15	В
5609.00.90	Los demás	15	В
CAPITULO 57	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL.		
57.01	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS.		
5701.10.00	De lana o pelo fino	5	Α
5701.90.00	De las demás materias textiles	5	A
57.02	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTÉN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ALFOMBRAS SI		
5702.10	Alfombras llamadas "Kelim" o "kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano:		
5702.10.10	De lana o de pelo fino	10	Α
5702.10.90	Las demás	10	A
5702.20.00	Revestimientos para el suelo de fibras de coco	15	В
5702.31.00	De lana o pelo fino	10	Α
5702.32	De materia textil sintética o artificial:		
5702.32.10	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	Α
5702.32.90	Las demás	15	В
5702.39	De las demás materias textiles:		
5702.39.10	De fibras vegetales, del Capítulo 53	15	В
5702.39.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	Α
5702.39.99	Las demás	15	В
5702.41.00	De lana o pelo fino	10	Α
5702.42	De materia textil sintética o artificial:		
5702.42.10	Para vehículos automóviles	15	В
5702.42.20	Alfombras de baño	10	Α
5702.42.30	Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	Α
5702.42.40	Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	A
5702.42.90	Las demás	15	В
5702.49	De las demás materias textiles:		
5702.49.10	Para vehículos automóviles	15	В
5702.49.20	Alfombras de baño.	10	A
5702.49.30	Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53	15	В
5702.49.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	A
5702.49.92	Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	А

CSA 2002 Las demás.	B A B B B A B B B A A B B B A A B B B A A B B A B B A A B B A A B B A A B B A A B B A A B B A A B B A A B B A A B B A A B B A A B B A A B B A A B B A A B B A A B B A A B B A A B B B A A B B A A B B B A A B B B A A B B B A A B B B A A B B B A A B B B A A B B B A A B B B A A B B B A B B B A B B B A B B B A B B B B A B B B B A B
5702.52 De materia textil sintética o artificial: 5702.52.10 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.52.90 Las demás 15 5702.59 De las demás materias textiles:	A B B A A B B A A B B B A B B B A B
5702.52.10 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.52.90 Las demás 15 5702.59.91 De las demás materias textiles: 5702.59.10 5702.59.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.59.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.59.99 Las demás 15 5702.91.00 De lana o pelo fino 10 5702.92.10.0 De materia textil isintética o artificial: 15 5702.92.10 Para vehículos automóviles 15 5702.92.10 Para vehículos automóviles 10 5702.92.20 Alfombras de baño 10 5702.92.40 Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.92.90 Las demás 15 5702.99.10 Para vehículos automóviles 15 5702.99.10 Para vehículos automóviles 15 5702.99.20 Alfombras de baño 10 5702.99.20 Alfombras de baño 10 5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos de	B B A B B A B B A A B B A B B A B B A B B B B A B B B A B B B A B B B B A B
5702.52.90 Las demás 15 5702.59 De las demás materias textiles: 5702.59.10 5702.59.10 De fibras vegetales, del Capítulo 53. 15 5702.59.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.59.99 Las demás 15 5702.91.00 De lana o pelo fino 10 5702.92 De materia textil sintética o artificial: 15 5702.92.10 Para vehículos automóviles 15 5702.92.10 Para vehículos automóviles 15 5702.92.20 Alfombras de baño 10 5702.92.30 Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.92.90 Las demás de superficie inferior o igual a un metro cuadrado 10 5702.99.0 Las demás materias textiles: 5702.99.10 Para vehículos automóviles 15 5702.99.20 Alfombras de baño 10 5702.99.30 Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53. 15 5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 15 5702.99.99 Las dem	B B A B B A B B A A B B A B B A B B A B B B B A B B B A B B B A B B B B A B
5702.59 De las demás materias textiles: 5702.59.10 De fibras vegetales, del Capítulo 53. 15 5702.59.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.59.99 Las demás 15 5702.91.00 De lana o pelo fino 10 5702.92.10 De materia textil sintética o artificial: 10 5702.92.10 Para vehículos automóviles 15 5702.92.20 Alfombras de baño 10 5702.92.20 Alfombras de baño 10 5702.92.30 Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.92.40 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado 10 5702.99.0 Las demás 15 5702.99.0 Para vehículos automóviles 15 5702.99.10 Para vehículos automóviles 15 5702.99.20 Alfombras de baño 10 5702.99.30 Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53. 15 5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 15 5702.99.92 Las demás 15 <td>B A B B B A A B B A A B B B A A B B B A A B B B A A B B B A A B B B A A B B B B A A B B B B A A B B B B A A B B B A A B B B B A B B B B B A B</td>	B A B B B A A B B A A B B B A A B B B A A B B B A A B B B A A B B B A A B B B B A A B B B B A A B B B B A A B B B A A B B B B A B B B B B A B
5702.59.10 De fibras vegetales, del Capítulo 53. 15 5702.59.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.59.99 Las demás 15 5702.91.00 De lana o pelo fino 10 5702.92 De materia textil sintética o artificial: 5702.92.0 5702.92.10 Para vehículos automóviles 15 5702.92.20 Alfombras de baño 10 5702.92.30 Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.92.30 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado 10 5702.92.90 Las demás 15 5702.99.0 De las demás materias textiles: 15 5702.99.10 Para vehículos automóviles 15 5702.99.10 Para vehículos automóviles 15 5702.99.30 Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53. 15 5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.99.92 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado. 10 5702.99.99 Las demás 15 <tr< td=""><td>A B B B B A A B B A A B B B B A B B B B</td></tr<>	A B B B B A A B B A A B B B B A B B B B
5702.59.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.59.99 Las demás 15 5702.91.00 De lana o pelo fino 10 5702.92 De materia textil sintética o artificial: 15 5702.92.10 Para vehículos automóviles 15 5702.92.20 Alfombras de baño 10 5702.92.30 Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.92.30 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado 10 5702.92.40 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado 10 5702.92.90 Las demás materias textiles: 5702.99 5702.99 De las demás materias textiles: 15 5702.99.10 Para vehículos automóviles 15 5702.99.20 Alfombras de baño 10 5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.99.99 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado. 10 5703.99.99 Las demás	A B B B A A B B A A B B B A B B A B B B B A B
5702.59.99 Las demás 15 5702.91.00 De lana o pelo fino 10 5702.92 De materia textil sintética o artificial: 5702.92.10 5702.92.10 Para vehículos automóviles 15 5702.92.20 Alfombras de baño 10 5702.92.30 Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.92.40 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado 10 5702.92.90 Las demás 15 5702.99.90 De las demás materias textiles: 15 5702.99.10 Para vehículos automóviles 15 5702.99.20 Alfombras de baño 10 5702.99.30 Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53. 15 5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.99.92 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado. 10 5702.99.99 Las demás 15 ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS. 15 5703.10.00 De lana o pelo fino 10	B B A A B B A B A B B A B B A B B A B B A B B A B B B A B B B B A B
5702.91.00 De lana o pelo fino 10 5702.92 De materia textil sintética o artificial: 5702.92.10 5702.92.10 Para vehículos automóviles 15 5702.92.20 Alfombras de baño 10 5702.92.30 Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.92.40 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado 10 5702.92.90 Las demás 15 5702.99.10 De las demás materias textiles: 15 5702.99.10 Para vehículos automóviles 15 5702.99.20 Alfombras de baño 10 5702.99.30 Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53. 15 5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.99.92 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado. 10 5702.99.99 Las demás 15 ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS. 5703.10.00 De lana o pelo fino 10 5703.20 De nailón o demás poliamidas: 15 <td>B B A B B A B B A B B A B B A B B A B B A B B B B A B</td>	B B A B B A B B A B B A B B A B B A B B A B B B B A B
5702.92De materia textil sintética o artificial:5702.92.10Para vehículos automóviles155702.92.20Alfombras de baño105702.92.30Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos105702.92.40Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado105702.92.90Las demás155702.99De las demás materias textiles:155702.99.10Para vehículos automóviles155702.99.20Alfombras de baño105702.99.30Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53.155702.99.91Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos105702.99.92Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.105702.99.99Las demás15ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.105703.10.00De lana o pelo fino105703.20De nailón o demás poliamidas:155703.20.10Confeccionada para vehículos automóviles.155703.20.20Alfombras confeccionadas de baño10	B A B B A A B B B B A B B B B B A A B
5702.92.10 Para vehículos automóviles 15 5702.92.20 Alfombras de baño 10 5702.92.30 Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.92.40 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado 10 5702.92.90 Las demás 15 5702.99 De las demás materias textiles: 15 5702.99.10 Para vehículos automóviles 15 5702.99.20 Alfombras de baño 10 5702.99.30 Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53. 15 5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.99.99 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado. 10 5702.99.99 Las demás 15 ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS. 10 5703.10.00 De lana o pelo fino 10 5703.20 De nailón o demás poliamidas: 15 5703.20.10 Confeccionada para vehículos automóviles. 15 5703.20.20 Alfombras confeccionadas de baño <	A A B B A A B A A B A B
5702.92.20 Alfombras de baño 5702.92.30 Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.92.40 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado 10 5702.92.90 Las demás 5702.99 De las demás materias textiles: 5702.99.10 Para vehículos automóviles 15 5702.99.20 Alfombras de baño 10 5702.99.30 Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53. 5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.99.92 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado. 10 5702.99.99 Las demás 15 ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS. 5703.10.00 De lana o pelo fino 10 5703.20 De nailón o demás poliamidas: 5703.20.10 Confeccionada para vehículos automóviles. 15 5703.20.20 Alfombras confeccionadas de baño 10	A A B B A A B A A B A B
5702.92.30Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos105702.92.40Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado105702.92.90Las demás155702.99De las demás materias textiles:155702.99.10Para vehículos automóviles155702.99.20Alfombras de baño105702.99.30Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53.155702.99.91Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos105702.99.92Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.105702.99.99Las demás15ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.5703.10.00De lana o pelo fino105703.20De nailón o demás poliamidas:155703.20.10Confeccionada para vehículos automóviles.155703.20.20Alfombras confeccionadas de baño10	A B B A A B A B
5702.92.40Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado105702.92.90Las demás155702.99De las demás materias textiles:5702.99.105702.99.10Para vehículos automóviles155702.99.20Alfombras de baño105702.99.30Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53.155702.99.91Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos105702.99.92Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.105702.99.99Las demás15ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.5703.10.00De lana o pelo fino105703.20De nailón o demás poliamidas:155703.20.10Confeccionada para vehículos automóviles.155703.20.20Alfombras confeccionadas de baño10	B B A A B A A B
5702.92.90Las demás155702.99De las demás materias textiles:155702.99.10Para vehículos automóviles155702.99.20Alfombras de baño105702.99.30Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53.155702.99.91Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos105702.99.92Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.105702.99.99Las demás15ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.105703.10.00De lana o pelo fino105703.20De nailón o demás poliamidas:155703.20.10Confeccionada para vehículos automóviles.155703.20.20Alfombras confeccionadas de baño10	B B A B A A B
5702.99De las demás materias textiles:5702.99.10Para vehículos automóviles155702.99.20Alfombras de baño105702.99.30Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53.155702.99.91Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos105702.99.92Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.105702.99.99Las demás15ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA57.03TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.5703.10.00De lana o pelo fino105703.20De nailón o demás poliamidas:5703.20.10Confeccionada para vehículos automóviles.155703.20.20Alfombras confeccionadas de baño10	B A B A A B
5702.99.10 Para vehículos automóviles 5702.99.20 Alfombras de baño 10 5702.99.30 Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53. 5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.99.92 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado. 10 5702.99.99 Las demás 15 ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS. 5703.10.00 De lana o pelo fino 10 5703.20 De nailón o demás poliamidas: 5703.20.10 Confeccionada para vehículos automóviles. 15 5703.20.20 Alfombras confeccionadas de baño	A B A A B
5702.99.20 Alfombras de baño 10 5702.99.30 Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53. 15 5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.99.92 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado. 10 5702.99.99 Las demás 15 ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS. 5703.10.00 De lana o pelo fino 10 5703.20 De nailón o demás poliamidas: 5703.20.10 Confeccionada para vehículos automóviles. 15 5703.20.20 Alfombras confeccionadas de baño 10	A B A A B
5702.99.30Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53.155702.99.91Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos105702.99.92Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.105702.99.99Las demás15ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.105703.10.00De lana o pelo fino105703.20De nailón o demás poliamidas:155703.20.10Confeccionada para vehículos automóviles.155703.20.20Alfombras confeccionadas de baño10	B A A B
5702.99.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10 5702.99.92 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado. 10 5702.99.99 Las demás 15 ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS. 10 5703.10.00 De lana o pelo fino 10 5703.20 De nailón o demás poliamidas: 5703.20.10 Confeccionada para vehículos automóviles. 15 5703.20.20 Alfombras confeccionadas de baño 10	A A B
5702.99.92 Las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado. 5702.99.99 Las demás ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS. 5703.10.00 De lana o pelo fino De nailón o demás poliamidas: 5703.20 Confeccionada para vehículos automóviles. 5703.20.20 Alfombras confeccionadas de baño 10	A B
5702.99.99 Las demás 15 ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA 57.03 TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS. 5703.10.00 De lana o pelo fino 10 5703.20 De nailón o demás poliamidas: 5703.20.10 Confeccionada para vehículos automóviles. 15 5703.20.20 Alfombras confeccionadas de baño 10	В
ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS. 5703.10.00 De lana o pelo fino 10 5703.20 De nailón o demás poliamidas: 5703.20.10 Confeccionada para vehículos automóviles. 15 5703.20.20 Alfombras confeccionadas de baño 10	_
57.03TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.5703.10.00De lana o pelo fino105703.20De nailón o demás poliamidas:5703.20.10Confeccionada para vehículos automóviles.155703.20.20Alfombras confeccionadas de baño10	Δ
5703.10.00De lana o pelo fino105703.20De nailón o demás poliamidas:5703.20.105703.20.10Confeccionada para vehículos automóviles.155703.20.20Alfombras confeccionadas de baño10	А
5703.20De nailón o demás poliamidas:5703.20.105703.20.10Confeccionada para vehículos automóviles.155703.20.20Alfombras confeccionadas de baño10	
5703.20.10Confeccionada para vehículos automóviles.155703.20.20Alfombras confeccionadas de baño10	
5703.20.20 Alfombras confeccionadas de baño 10	В
	A
5703.20.30 confeccionadas 10	А
5703.20.40 Las demás, confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado 10	Α
5703.20.90 Las demás 15	В
5703.30 De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial:	
5703.30.10 Confeccionada para vehículos automóviles. 15	В
5703.30.20 Alfombras confeccionadas de baño (esterillas para el baño) 10	Α
Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionadas 10	Α
E702 20 40	٨
5703.30.40 Las demás, confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado 10 5703.30.90 Las demás.	<u>A</u>
5703.30.90 Las demás. 15 5703.90 De las demás materias textiles:	В
5703.90.10 Confeccionada para vehículos automóviles 15	В
5703.90.20 Alfombras confeccionadas de baño.	A
5703.90.30 Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53.	В
5703.90.91 Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos 10	A
5703.90.92 Las demás confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado 10	Α
5703.90.99 Las demás 15	В
ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.	
5704.10.00 De superficie inferior o igual a 0.3 M2	В
5704.90.00 Los demás 15	В
LAS DEMÁS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA 57.05 TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS.	
5705.00.10 De lana o de pelo fino, incluso confeccionadas 10	Α
5705.00.20 Las demás confeccionadas para vehículos automóviles 15	В
5705.00.30 Alfombras confeccionadas de baño 10	Α
5705.00.40 Las demás, de fibras vegetales del Capítulo 53 15	В

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
5705.00.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	А
5705.00.92	Las demás confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado	10	А
5705.00.99	Las demás	15	В
0 A DITUU 0 50	TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO;		
CAPITULO 58	ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS. TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA,		
58.01	EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 58.02 ó 58.06		
5801.10.00	De lana o pelo fino.	LIBRE	Α
5801.21.00	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	LIBRE	A
5801.22.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	LIBRE	A
5801.23.00	Los demás terciopelos y felpas por trama.	LIBRE	А
5801.24.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados).	LIBRE	Α
5801.25.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	LIBRE	Α
5801.26.00	Tejidos de chenilla.	LIBRE	Α
5801.31.00	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	LIBRE	Α
5801.32.00	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	LIBRE	Α
5801.33.00	Los demás terciopelos y felpas por trama.	LIBRE	Α
5801.34.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados).	LIBRE	Α
5801.35.00	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	LIBRE	Α
5801.36.00	Tejidos de chenilla.	LIBRE	Α
5801.90	De las demás materias textiles:		
5801.90.10	Impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho.	LIBRE	А
5801.90.21	De lino; de cáñamo; de ramio.	10	Α
5801.90.22	De yute.	LIBRE	Α
5801.90.29	Los demás.	LIBRE	Α
5801.90.30	Los demás de seda.	10	Α
5801.90.90	Los demás.	LIBRE	Α
58.02	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 57.03.		
5802.11.00	Crudos.	LIBRE	Α
5802.19.00	Los demás.	LIBRE	Α
5802.20	-Tejidos con bucles del tipo para toalla, de las demás materias textiles:		
5802.20.10	Impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho.	LIBRE	А
5802.20.21	De lino; de cáñamo; de ramio.	10	A
5802.20.22	De yute.	15	В
5802.20.29	Los demás.	LIBRE	A
5802.20.30	Los demás, de seda.	10	A
5802.20.40	Los demás, de lana o pelo fino.	10	A
5802.20.90	Los demás.	LIBRE	Α
5802.30	Superficies textiles con mechón insertado:		
5802.30.10	Impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho.	LIBRE	А
5802.30.21	De lino; de cáñamo; de ramio.	10	A
5802.30.22	Yute.	LIBRE	А
5802.30.29	Los demás.	LIBRE	Α
5802.30.30	Los demás, de seda.	10	Α
5802.30.40	Los demás, de lana o pelo fino.	10	Α
5802.30.90	Los demás.	LIBRE	Α
58.03	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06.		
5803.10.00	De algodón.	LIBRE	Α
5803.90	De las demás materias textiles:		
5803.90.10	Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materias textiles asociadas con hilos de caucho.	LIBRE	А
5803.90.21	De lino; de cáñamo; de ramio.	LIBRE	A
5803.90.22	De yute.	LIBRE	A
5803.90.29	Los demás.	LIBRE	A
		<u>-</u> _ [

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZOS
(SA 2002)		ABRIL 2005	
5803.90.30	Los demás, de seda.	LIBRE	А
5803.90.40	Los demás, de lana o pelo fino.	LIBRE	Α
5803.90.90	Los demás.	LIBRE	Α
	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZAS,		
	EN TIRAS O EN APLICACIONES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS		
58.04	PARTIDAS 60.02 a 60.06		
5804.10.00	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	LIBRE	A
5804.21.00	De fibras sintéticas o artificiales.	LIBRE	A
5804.29.00	De las demás materias textiles.	LIBRE	A
5804.30.00	Encajes hechos a mano.	LIBRE	A
58.05	TAPICERÍA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERÍA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS.		
5805.00.10	De lana o de pelo fino.	LIBRE	Α
5805.00.90	Los demás.	15	C
	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 58.07; CINTAS SIN	_	
58.06	TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS.		
5806.10.00	Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla.	LIBRE	А
	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho		
5806.20.00	superior o igual al 5% en peso.	LIBRE	Α
5806.31.00	De algodón.	LIBRE	Α
5806.32.00	De fibras sintéticas o artificiales.	LIBRE	Α
5806.39	De las demás materias textiles:		
5806.39.10	De seda.	LIBRE	Α
5806.39.90	Las demás.	LIBRE	Α
5806.40.00	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.	LIBRE	Α
58.07	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR		
5807.10	-Tejidos:		
5807.10.10	De seda, de fibras sintéticas o artificiales.	LIBRE	Α
5807.10.90	Los demás.	15	В
5807.90	-Los demás:		
5807.90.10	De seda, de fibras sintéticas o artificiales.	LIBRE	Α
5807.90.90	Los demás.	15	В
58.08	TRENZAS EN PIEZA; ARTÍCULOS DE PASAMANERÍA Y ARTÍCULOS ORNAMENTALES ANÁLOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTÍCULOS SIMILARES.		
5808.10	-Trenzas en pieza:		
5808.10.10	De seda, de fibras sintéticas o artificiales.	LIBRE	Α
5808.10.90	Los demás.	15	В
5808.90	-Los demás:		
5808.90.10	De seda, de fibras sintéticas o artificiales.	LIBRE	Α
5808.90.90	Las demás.	LIBRE	A
	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METÁLICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERÍA O USOS SIMILARES, NO		
5809.00.00	EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	LIBRE	Α
58.10	BORDADOS EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS.		
5810.10	-Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado:		
5810.10.10	Insignias para uniformes.	15	В
5810.10.90	Los demás.	LIBRE	А
5810.91	De algodón:		
5810.91.10	Insignia para uniformes.	15	В
5810.91.90	Los demás.	LIBRE	Α
5810.92	De fibras sintéticas o artificiales:		
5810.92.10	Insignias para uniformes.	15	В
5810.92.90	Los demás.	LIBRE	Α
5810.99	De las demás materias textiles:		
5810.99.10	Insignias para uniformes.	15	В
5810.99.90	Los demás.	LIBRE	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
5811.00.00	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECIÓN, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 58.10.	LIBRE	A
CARITUI O FO	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS;		
CAPITULO 59 59.01	ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL. TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILÁCEAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ENCUADERNACIÓN, CARTONAJE, ESTUCHERÍA O USOS SIMILARES; TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARÁN Y TELAS RÍGIDAS SIMILARES DEL		
5901.10.00	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	LIBRE	А
5901.90.00	Los demás.	15	B
59.02	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMÁTICOS FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMÁS POLIAMIDAS, DE POLIÉSTERES O DE RAYÓN VISCOSA.	-	
5902.10.00	De nailon o demás poliamidas.	LIBRE	Α
5902.20.00	De poliésteres	LIBRE	A
5902.90.00 59.03	Las demás TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02.	LIBRE	A
5903.10.00	Con poli (cloruro de vinilo)	LIBRE	Α
5903.20.00	Con poliuretano	LIBRE	А
5903.90.00	Las demás	LIBRE	А
59.04	LINÓLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS.		
5904.10.00	Linóleo	10	А
5904.90.10	Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.	10	А
5904.90.90	Con otros soportes textiles.	10	Α
5905.00.00 59.06	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES. TELAS CAUCHUTADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02.	15	В
5906.10.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	10	Α
5906.91.00	De punto.	LIBRE	А
5906.99.00 59.07	Las demás LAS DEMÁS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANÁLOGOS.	LIBRE	A
5907.00.10	Lienzos pintados.	15	В
5907.00.90	Los demás.	LIBRE	А
5908.00.00	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LÁMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACIÓN, INCLUSO IMPREGNADOS.	LIBRE	A
5000 00 00	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL,	2	^
5910.00.00	INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS. CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISIÓN, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA.	3	<u>А</u> А
0910.00.00	PRODUCTOS Y ARTÍCULOS TEXTILES PARA USOS TÉCNICOS	J	<u>^</u>
59.11	MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPÍTULO. Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de		
5911.10	guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de t		
5911.10.10	Geomembranas o geotextiles, el tipo utilizado para filtración o contención de tierra, en la construcción.	10	Α
5911.10.90	Los demás.	LIBRE	Α
5911.20.00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	LIBRE	А
5911.31.00	De peso inferior a 650 g/m2.	LIBRE	Α

	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
S911 4,00.0 usos técnicos análogos, incluídos los de cabello. LIBRE A	5911.32.00	De peso superior o igual a 650 g/m2.	LIBRE	Α
S911.90				
Section		<u> </u>	LIBRE	Α
	5911.90	de lana o Pelo fino.		
	5044 00 40	h	LIDDE	Δ.
TEJIDOS DE PUNTO LIBRE A CAPITULO 60 TEJIDOS DE PUNTO TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO 'DE PELO BOOT TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO 'DE PELO LARGO') Y IZIBLOS CON BUCLES, DE PUNTO. LIBRE A A A A A A A A A				
CAPITULO 60			_	
TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO 'DE PELO			LIDNE	
BOO1 LARCO Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO.	CAFITOLO 00			
S001.10.00 Tojidos 'da pelo largo': LIBRE A	60.01	, v		
S001 22 0.0 De algodón	6001.10.00	·	LIBRE	Α
BO01.91.00 De las demás materias textilies. LIBRE A BO01.91.00 De algodón De algodón LIBRE A BO01.92.00 De la godón De algodón LIBRE A BO01.92.00 De fibras sintéticas o artificiales. LIBRE A BO01.99.00 De las demás materias textiles. LIBRE A BO01.99.00 De las demás materias textiles. LIBRE A LIBRE A LIBRE A LIBRE A TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01	6001.21.00		LIBRE	Α
G001.91.00 De algodón LIBRE A	6001.22.00	De fibras sintéticas o artificiales.	LIBRE	Α
B001.92.00 De Ibras sintéticas o artificiales.	6001.29.00	De las demás materias textiles.	LIBRE	Α
December December	6001.91.00	De algodón	LIBRE	Α
TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01				А
CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01	6001.99.00			Α
BOD2.40.00 hilos de caucho.	60.02	CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01		
De lana o pelo fino	6002.40.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	LIBRE	Α
De algodón				А
Defibras sintéticas		·		
Defibras artificiales		<u> </u>		Α
Libre A				
Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho. LIBRE A 6004.90.00 Los demás LIBRE A 6005.10.00 De Iana o pelo fino LIBRE A 6005.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.22.00 Teñidos LIBRE A 6005.23.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.24.00 Estampados LIBRE A 6005.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.32.00 Teñidos LIBRE A 6005.32.00 Teñidos LIBRE A 6005.32.00 Teñidos LIBRE A 6005.32.00 Teñidos LIBRE A 6005.34.00 Estampados LIBRE A 6005.40 Estampados LIBRE A 6005.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.40 Teñidos LIBRE A 6005.40 Estampados LIBRE A 6005.40 De lana o pelo fino LIBRE A 6005.40 Estampados LIBRE A 6006.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A				
BRE A	6003.90.00		LIBRE	A
6005.10.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6005.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.22.00 Teñidos LIBRE A 6005.23.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.24.00 Estampados LIBRE A 6005.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.32.00 Teñidos LIBRE A 6005.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.34.00 Estampados LIBRE A 6005.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.40.00 Estampados LIBRE A 6006.10.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE <td>6004.10.00</td> <td>' '</td> <td>LIBRE</td> <td>Α</td>	6004.10.00	' '	LIBRE	Α
6005.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.22.00 Teñidos LIBRE A 6005.23.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.24.00 Estampados LIBRE A 6005.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.32.00 Teñidos LIBRE A 6005.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.34.00 Estampados LIBRE A 6005.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6005.44.00 Estampados LIBRE A 6005.49.00 Los demás LIBRE A 6006.90.00 Los demás LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colo		Los demás		Α
6005.22.00 Teñidos LIBRE A 6005.23.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.24.00 Estampados LIBRE A 6005.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.32.00 Teñidos LIBRE A 6005.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.34.00 Estampados LIBRE A 6005.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6005.44.00 Estampados LIBRE A 6005.44.00 Estampados LIBRE A 6006.90.00 Los demás LIBRE A 6006.90.00 Los demás LIBRE A 6006.90.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos L	6005.10.00	·	LIBRE	Α
6005.23.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.24.00 Estampados LIBRE A 6005.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.32.00 Teñidos LIBRE A 6005.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.34.00 Estampados LIBRE A 6005.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6005.44.00 Estampados LIBRE A 6005.40.00 Estampados LIBRE A 6006.90.00 Los demás LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Α
6005.24.00 Estampados LIBRE A 6005.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.32.00 Teñidos LIBRE A 6005.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.40.00 Estampados LIBRE A 6005.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6005.40.00 Estampados LIBRE A 6006.10.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>				
6005.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.32.00 Teñidos LIBRE A 6005.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.34.00 Estampados LIBRE A 6005.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.42.00 Estampados LIBRE A 6005.42.00 Estampados LIBRE A 6005.90.00 Los demás LIBRE A 6006.90.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE				
6005.32.00 Teñidos LIBRE A 6005.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.34.00 Estampados LIBRE A 6005.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6005.44.00 Estampados LIBRE A 6005.90.00 Los demás LIBRE A 6006.10.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.34.00 Estampados<		·		
6005.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6005.34.00 Estampados LIBRE A 6005.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6005.44.00 Estampados LIBRE A 6005.90.00 Los demás LIBRE A 6006.10.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de di		·		
6005.34.00 Estampados LIBRE A 6005.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6005.44.00 Estampados LIBRE A 6005.90.00 Los demás LIBRE A 6006.10.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.43.00 Teñidos LIBRE				
6005.41.00Crudos o blanqueadosLIBREA6005.42.00TeñidosLIBREA6005.43.00Con hilados de distintos coloresLIBREA6005.44.00EstampadosLIBREA6005.90.00Los demásLIBREA6006.10.00De lana o pelo finoLIBREA6006.21.00Crudos o blanqueadosLIBREA6006.22.00TeñidosLIBREA6006.23.00Con hilados de distintos coloresLIBREA6006.24.00EstampadosLIBREA6006.31.00Crudos o blanqueadosLIBREA6006.32.00TeñidosLIBREA6006.32.00TeñidosLIBREA6006.33.00Con hilados de distintos colores.LIBREA6006.34.00EstampadosLIBREA6006.42.00TeñidosLIBREA6006.42.00TeñidosLIBREA6006.43.00Con hilados de distintos coloresLIBREA6006.44.00EstampadosLIBREA6006.44.00EstampadosLIBREA				
6005.42.00 Teñidos LIBRE A 6005.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6005.44.00 Estampados LIBRE A 6005.90.00 Los demás LIBRE A 6006.10.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores		·		
6005.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6005.44.00 Estampados LIBRE A 6005.90.00 Los demás LIBRE A 6006.10.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A		•		
6005.44.00 Estampados LIBRE A 6005.90.00 Los demás LIBRE A 6006.10.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A				
6005.90.00 Los demás LIBRE A 6006.10.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A				
6006.10.00 De lana o pelo fino LIBRE A 6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A		·		
6006.21.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A				
6006.22.00 Teñidos LIBRE A 6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A		·		
6006.23.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A		·		
6006.24.00 Estampados LIBRE A 6006.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A				
6006.31.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A				
6006.32.00 Teñidos LIBRE A 6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A		·		
6006.33.00 Con hilados de distintos colores. LIBRE A 6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A		·		
6006.34.00 Estampados LIBRE A 6006.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A				
6006.41.00 Crudos o blanqueados LIBRE A 6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A				
6006.42.00 Teñidos LIBRE A 6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A		•		
6006.43.00 Con hilados de distintos colores LIBRE A 6006.44.00 Estampados LIBRE A				
6006.44.00 Estampados LIBRE A				
·				
		·		А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
CAPITULO 61	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO		
	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS		
	SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.03.		
	De lana o pelo fino:		
	Para hombres.	10	С
0.00	Para niños.	10 10	C
	De algodón:	10	
	Para hombres.	10	С
	Para niños.	10	C
	De fibras sintéticas o artificiales:	10	
	Para hombres.	10	С
	Para niños.	10	C
	De las dem´sa materias textiles:	10	
—	Para hombres.	10	С
	Para niños	10	C
	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS		U
	SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS		
	ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.04.		
	De lana o pelo fino:		
	Para mujeres.	10	С
	Para niñas.	10	C
	De algodón:		
	Para mujeres.	10	С
	Para niñas.	10	C
	De fibras sintéticas o artificiales:	. 0	
	Para mujeres.	10	С
	Para niñas.	10	C
	De las demás materias textiles:		
	Para mujeres.	10	С
	Para niñas.	10	C
	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES Y NIÑOS.		
	De lana o pelo fino.	10	С
	De fibras sintéticas.	10	C
	De las demás materias textiles.	10	C
6103.21.00	De lana o pelo fino.	10	С
	De algodón.	10	С
	De fibras sintéticas.	10	С
	De las demás materias textiles.	10	С
	De lana o pelo fino.	10	С
	De algodón.	10	С
	De fibras sintéticas.	10	С
	De las demás materias textiles.	10	С
	De lana o pelo fino.	10	С
	De algodón.	10	С
	De fibras sintéticas.	10	С
6103.49.00	De las demás materias textiles.	10	С
61.04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
	De lana o pelo fino.		
	Para mujeres.	15	С
	Para niñas.	10	С
	De algodón.		
	Para mujeres.	15	С
	Para niñas.	10	С
6104.13	De fibras sintéticas.		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
6104.13.10	Para mujeres.	15	С
6104.13.20	Para niñas.	10	С
6104.19	De las demás materias textiles.		
6104.19.10	Para mujeres.	15	С
6104.19.20	Para niñas.	10	С
6104.21.00	De lana o pelo fino.	10	С
6104.22.00	De algodón.	10	С
6104.23.00	De fibras sintéticas.	10	С
6104.29.00	De las demás materias textiles.	10	С
6104.31.00	De lana o pelo fino.	10	С
6104.32.00	De algodón.	10	С
6104.33.00	De fibras sintéticas.	10	С
6104.39.00	De las demás materias textiles.	10	С
6104.41	De lana o pelo fino.		
6104.41.10	Para mujeres.	15	С
6104.41.20	Para niñas.	10	С
6104.42	De algodón.		
6104.42.10	Para mujeres.	15	С
6104.42.20	Para niñas.	10	С
6104.43	De fibras sintéticas.		
6104.43.10	Para mujeres.	15	С
6104.43.20	Para niñas.	10	С
6104.44	De fibras artificiales:		
6104.44.10	Para mujeres.	15	С
6104.44.20	Para niñas.	10	С
6104.49	De las demás materias textiles.	-	_
6104.49.10	Para mujeres.	15	С
6104.49.20	Para niñas.	10	C
6104.51.00	De lana o pelo fino.	10	C
6104.52.00	De algodón.	10	C
6104.53.00	De fibras sintéticas.	10	C
6104.59.00	De las demás materias textiles.	10	C
6104.61.00	De lana o pelo fino.	10	C
6104.62.00	De algodón.	10	C
6104.63.00	De fibras sintéticas.	10	C
6104.69.00	De las demás materias textiles.	10	C
61.05	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.	10	
6105.10.00	De algodón.	15	С
6105.20.00	De fibras sintéticas o artificiales.	10	C
6105.90.00	De las demás materias textiles.	10	C
	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O	10	<u> </u>
61.06	NIÑAS.		
6106.10	-De algodón:		
6106.10.10	Para mujeres.	15	С
6106.10.20	Para niñas.	10	С
6106.20	De fibras sintéticas o artificiales.		
6106.20.10	Para mujeres.	15	С
6106.20.20	Para niñas.	10	С
6106.90	-De las demás materias textiles:		
6106.90.10	Para mujeres.	15	С
6106.90.20	Para niñas.	10	С
61.07	CALZONCILLOS, (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.		
6107.11	-De lana o pelo fino:		
6107.11.10	Para hombres.	15	С
6107.11.20	Para niños.	15	С
6107.12	-De algodón:		
6107.12.10	Para hombres.	15	С
6107.12.20	Para niños.	15	С
6107.19	-De fibras sintéticas:		

8107.19.20	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
Section 2.1 De las demás materias textiles:	6107.19.10	Para hombres.	15	
6107.21.0	6107.19.20		15	С
SIOT 221				
5107.22 De thras sintélicas:			_	
6107 22.2			15	С
15				_
6107.29		. 4.4.1.01.001	_	
6107.29.10 Parta hombres. 15 C C C C C C C C C			15	С
Fig. 12.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2				
6107.91.10				
6107.91.10			15	С
6107.912 Para niñas		<u> </u>		
FORTON Para hombres 15				
6107.92.10 Para niños. 15 C			15	С
6107.99				
6107.99.10 De las demás materias textilies:			_	
Fig. 2019 Para himbres Fig. 2019 Para hi			15	С
Para niños. Para niños. 15 C COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS OUR ON LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS. 15 C				
COMBINACIONES, ENAGUAS, BRRGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS. 6108.11.10				
6108.11.10 Para mujeres. 15 C 6108.11.20 Para niñas. 15 C 6108.19 -De las demás materias textiles:	61.08	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		С
15 C C C C C C C C C		-De fibras sintéticas:		
6108.19 -De las demás materias textiles: 15 C 6108.19.10 Para mujeres. 15 C 6108.19.20 Para niñas. 15 C 6108.21 -De algodón:	6108.11.10	Para mujeres.		_
6108.19.10 Para mujeres. 15 C 6108.19.20 Para niñas. 15 C 6108.21 -De algodón:	6108.11.20	Para niñas.	15	С
Fara niñas 15	6108.19	-De las demás materias textiles:		
6108.21 -De algodón: 15 C 6108.21.10 Para mujeres. 15 C 6108.21.20 Para niñas. 15 C 6108.22 -De fibras sintéticas: 6108.22.10 Para mujeres. 15 C 6108.29.20 Para niñas. 15 C 6108.29.10 Para mujeres. 15 C 6108.29.20 Para niñas. 15 C 6108.31.0 -De algodón: 6108.31.0 Para mujeres. 15 C 6108.31.0 Para mujeres. 15 C 6108.32.0 Para niñas. 15 C 6108.32.10 Para mujeres. 15 C 6108.32.20 Para miñas. 15 C 6108.39.10 Para miñas. 15 C 6108.39.20 Para miñas. 15 C 6108.39.10 Para miñas. 15 C 6108.91.20 Para miñas.	6108.19.10	Para mujeres.	15	_
6108.21.10 Para mujeres. 15 C 6108.22 Para niñas. 15 C 6108.22.10 Para mujeres. 15 C 6108.22.20 Para mujeres. 15 C 6108.22.20 Para niñas. 15 C 6108.29.10 Para mujeres. 15 C 6108.29.20 Para niñas. 15 C 6108.29.20 Para niñas. 15 C 6108.29.20 Para niñas. 15 C 6108.31 -De algodón:	6108.19.20	Para niñas.	15	С
Section	6108.21	-De algodón:		
6108.22 -De fibras sintéticas: 15 C 6108.22.10 Para mujeres. 15 C 6108.22.20 Para niñas. 15 C 6108.29 -De las demás materias textiles:	6108.21.10	Para mujeres.	15	
6108.22.10 Para mujeres. 15 C 6108.22.20 Para niñas. 15 C 6108.29 -De las demás materias textiles:	6108.21.20	Para niñas.	15	С
15 C	6108.22	-De fibras sintéticas:		
De las demás materias textiles:	6108.22.10	Para mujeres.	15	С
6108.29.10 Para mujeres. 15 C 6108.29.20 Para niñas. 15 C 6108.31 -De algodón: 6108.31.10 Para mijeres. 15 C 6108.31.20 Para niñas. 15 C 6108.32.10 Para mujeres. 15 C 6108.32.20 Para mujeres. 15 C 6108.39.20 Para miñas. 15 C 6108.39.10 Para mujeres. 15 C 6108.90.20 Para niñas. 15 C 6108.91.10 Para mujeres. 15 C 6108.91.20 Para mijas. 15 C 6108.92.10 Para mijeres. 15 C 6108.92.10 Para mujeres. 15 C 6108.99.20 Para mijas. 15 C 6108.99.20 Para mijas. 15 C 6108.99.10 Para mijas. 15 C 6108.99.10 Para mijas. 15 C 6108.99.10 Para mijas. 15 C	6108.22.20	Para niñas.	15	С
6108.29.20 Para niñas. 15 C 6108.31 -De algodón: 15 C 6108.31.10 Para mujeres. 15 C 6108.32.20 Para niñas. 15 C 6108.32.10 Para mujeres. 15 C 6108.32.20 Para niñas. 15 C 6108.39.20 Para mujeres. 15 C 6108.39.10 Para mujeres. 15 C 6108.39.20 Para niñas. 15 C 6108.91 -De algodón:	6108.29	-De las demás materias textiles:		
6108.31 -De algodón: 6108.31.10 Para mujeres. 6108.31.20 Para niñas. 6108.32.20 -De fibras sintéticas: 6108.32.10 Para mujeres. 6108.32.20 Para mujeres. 6108.39 -De las demás materias textiles: 6108.39.10 Para mujeres. 6108.39.20 Para niñas. 6108.91 -De algodón: 6108.91.10 Para mujeres. 6108.91.20 Para niñas. 6108.92.20 Para niñas. 6108.92.10 Para mujeres. 6108.92.20 Para niñas. 6108.99.10 Para mujeres. 6108.99.10 Para mujeres. 6108.99.20 Para niñas. 6108.99.20 Para niñas. 6108.99.20 Para niñas. 6109.90 "T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. 6109.10 -De algodón: 6109.10.10 Blancas y sin estampados.	6108.29.10	Para mujeres.	15	С
6108.31.10 Para mujeres. 15 C 6108.31.20 Para niñas. 15 C 6108.32 -De fibras sintéticas:	6108.29.20	Para niñas.	15	С
6108.31.20 Para niñas. 15 C 6108.32 -De fibras sintéticas:	6108.31	-De algodón:		
6108.32 -De fibras sintéticas: 6108.32.10 Para mujeres. 15 C 6108.32.20 Para niñas. 15 C 6108.39 -De las demás materias textiles:	6108.31.10	Para mujeres.	15	С
6108.32.10 Para mujeres. 15 C 6108.32.20 Para niñas. 15 C 6108.39 -De las demás materias textiles: 6108.39.10 Para mujeres. 15 C 6108.91.00 Para niñas. 15 C 6108.91.10 Para mujeres. 15 C 6108.92.00 Para niñas. 15 C 6108.92 -De fibras sintéticas: 6108.92.10 Para mujeres. 15 C 6108.92.20 Para niñas. 15 C 6108.99 -De las demás materias textiles: 6108.99.10 Para mujeres. 15 C 6109.90.0 "T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. 6109.10.10 Blancas y sin estampados. 10 C	6108.31.20	Para niñas.	15	С
6108.32.20 Para niñas. 15 C 6108.39 -De las demás materias textiles:	6108.32	-De fibras sintéticas:		
6108.39 -De las demás materias textiles: 6108.39.10 Para mujeres. 6108.39.20 Para niñas. 6108.91 -De algodón: 6108.91.10 Para mujeres. 6108.91.20 Para niñas. 6108.92 -De fibras sintéticas: 6108.92.10 Para mujeres. 6108.92.20 Para niñas. 6108.99 -De las demás materias textiles: 6108.99.10 Para mujeres. 6108.99.20 Para niñas. 6108.99.20 Para niñas. 6109.90.10 Para niñas. 6109.90 T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. 6109.10 -De algodón: 6109.10.10 Blancas y sin estampados.	6108.32.10	Para mujeres.	15	С
6108.39.10 Para mujeres. 15 C 6108.39.20 Para niñas. 15 C 6108.91 -De algodón:	6108.32.20	Para niñas.	15	С
6108.39.20 Para niñas. 15 C 6108.91 -De algodón: 6108.91.10 Para mujeres. 15 C 6108.91.20 Para niñas. 15 C 6108.92 -De fibras sintéticas: 6108.92.10 Para mujeres. 15 C	6108.39	-De las demás materias textiles:		
6108.91 -De algodón: 6108.91.10 Para mujeres. 15 C 6108.91.20 Para niñas. 15 C 6108.92 -De fibras sintéticas:	6108.39.10	Para mujeres.	15	
6108.91.10 Para mujeres. 15 C 6108.91.20 Para niñas. 15 C 6108.92 -De fibras sintéticas: 6108.92.10 Para mujeres. 15 C 6108.92.20 Para niñas. 15 C 6108.99 -De las demás materias textiles: 6108.99.10 Para mujeres. 15 C 6108.99.20 Para niñas. 15 C 61.09 "T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. 6109.10 -De algodón: 6109.10.10 Blancas y sin estampados. 10 C	6108.39.20	Para niñas.	15	С
6108.91.20 Para niñas. 15 C 6108.92 -De fibras sintéticas:	6108.91	-De algodón:		
6108.91.20 Para niñas. 15 C 6108.92 -De fibras sintéticas:	6108.91.10	Para mujeres.	15	С
6108.92.10 Para mujeres. 15 C 6108.92.20 Para niñas. 15 C 6108.99 -De las demás materias textiles: - 6108.99.10 Para mujeres. 15 C 6108.99.20 Para niñas. 15 C 61.09 "T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. - - 6109.10 -De algodón: - - 6109.10.10 Blancas y sin estampados. 10 C	6108.91.20		15	С
6108.92.20 Para niñas. 15 C 6108.99 -De las demás materias textiles: 6108.99.10 Para mujeres. 15 C 6108.99.20 Para niñas. 15 C 61.09 "T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. 6109.10 -De algodón: 6109.10.10 Blancas y sin estampados. 10 C	6108.92	-De fibras sintéticas:		
6108.99 -De las demás materias textiles: 6108.99.10 Para mujeres. 15 C 6108.99.20 Para niñas. 15 C 61.09 "T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. -De algodón: 6109.10 -De algodón: <	6108.92.10	Para mujeres.	15	С
6108.99.10 Para mujeres. 15 C 6108.99.20 Para niñas. 15 C 61.09 "T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. - - 6109.10 -De algodón: - - 6109.10.10 Blancas y sin estampados. 10 C	6108.92.20	Para niñas.	15	С
6108.99.20 Para niñas. 15 C 61.09 "T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. -De algodón: -De algodón: 0 6109.10 Blancas y sin estampados. 10 C	6108.99	-De las demás materias textiles:		
6108.99.20 Para niñas. 15 C 61.09 "T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. -De algodón: -De algodón: 0 6109.10 Blancas y sin estampados. 10 C	6108.99.10	Para mujeres.	15	С
61.09 "T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. 6109.10 -De algodón: 6109.10.10 Blancas y sin estampados. 10 C	6108.99.20	·		
6109.10 -De algodón: 10 C 6109.10.10 Blancas y sin estampados. 10 C	61.09	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO.		
6109.10.10 Blancas y sin estampados. 10 C	6109.10	·		
,	6109.10.10	•	10	С
,	6109.10.90	Las demás.	10	С

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZOS
(SA 2002)	BESSKII SISIK	ABRIL 2005	I LALGO
6109.90	-De las demás materias textiles:		
6109.90.10	Blancas y sin estampados.	10	С
6109.90.90	Las demás.	10	С
61.10	SUÉTERES (JERSEYS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO.		
6110.11	De Lana:		
6110.11.10	Para hombre y mujeres	10	С
6110.11.90	Los demás.	10	С
6110.12	De cabra de Cachemira:		
6110.12.10	Para hombre y mujeres	10	С
6110.12.90	Los demás.	10	С
6110.19.10	Para hombre y mujeres	10	С
6110.19.90	Los demás.	10	С
6110.20	-De algodón:		
6110.20.10	Con cuello, excepto blancas.	15	С
6110.20.90	Los demás.	15	С
6110.30	-De fibras sintéticas:		
6110.30.10	Con cuello, excepto blancas.	10	С
6110.30.90	Los demás.	10	С
6110.90	De las demás materias textiles:		
6110.90.10	Con cuello, excepto blancas.	10	С
6110.90.90	Los demás.	10	С
61.11	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBÉS.		
6111.10	De lana o pelo fino:		
6111.10.10	Camisa hasta talla 4T.	15	С
6111.10.90	Las demás.	10	С
6111.20	-De algodón:	4.5	
6111.20.10	Camisas de algodón hasta talla 4T.	15	C
6111.20.90	Las demás.	10	С
6111.30 6111.30.10	-De fibras sintéticas:	4.5	
***************************************	Camisas hasta talla 4T.	15	C C
6111.30.90 6111.90	Las demás. De las demás materias textiles:	10	C
6111.90.10	Camisas hasta talla 4T.	15	С
6111.90.90	Las demás.	10	C
61.12	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y BAÑADORES, DE PUNTO.		
6112.11.00	De algodón.	10	С
6112.12.00	De fibras sintéticas.	10	С
6112.19.00	De las demás materias textiles.	10	С
6112.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	10	С
6112.31.00	De fibras sintéticas.	10	С
6112.39.00	De las demás materias textiles.	10	С
6112.41.00	De fibras sintéticas.	10	С
6112.49.00	De las demás materias textiles.	10	С
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07.	10	С
61.14	LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.		
6114.10.00	De lana o pelo fino.	10	С
6114.20.00	De algodón.	10	С
6114.30.00	De fibras sintéticas o artificiales.	10	С
6114.90.00	De las demás materias textiles.	10	С
61.15	CALZAS, "PANTY-MEDIAS", LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE CALCETERÍA, INCLUSO PARAS VÁRICES, DE PUNTO.		
6115.11	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.		
6115.11.10	Leotardos y demás mallas de baile.	10	С
6115.11.90	Las demás.	15	С
6115.12	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo:		
6115.12.10	Leotardos y demás mallas de baile.	10	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
6115.12.90	Las demás.	15	С
6115.19	De las demás materias textiles:		
6115.19.10	Leotardos y demás mallas de baile.	10	С
6115.19.90	Las demás.	15	С
6115.20.00	Medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	15	С
6115.91.00	De lana o pelo fino.	15	С
6115.92.00	De algodón.	15	С
6115.93	De fibras sintéticas.		
6115.93.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y pantymedias.	15	С
6115.93.90	Los demás.	15	С
6115.99	De las demás materias textiles:		
	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de		_
6115.99.10	várices, excepto medias cortas y pantymedias.	15	С
6115.99.90	Los demás.	15	С
61.16	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO.		
6116.10	Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho:	10	
6116.10.10 6116.10.90	Protectores para trabajadores. Los demás.	10 10	C
6116.10.90	De lana o pelo fino.	10	U
6116.91.10	Protectores para trabajadores.	10	С
6116.91.90	Los demás.	10	C
6116.92	De algodón.	10	
6116.92.10	Protectores para trabajadores.	10	С
6116.92.90	Los demás.	10	C
6116.93	De fibras sintéticas.	.0	
6116.93.10	Protectores para trabajadores.	10	С
6116.93.90	Las demás.	10	C
6116.99	De las demás materias textiles:		
6116.99.10	Protectores para trabajadores.	10	С
6116.99.90	Los demás.	10	С
61.17	LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO.		
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.	15	С
6117.20.00	Corbatas y lazos similares.	10	С
6117.80	Los demás complementos (accesorios) de vestir:		
6117.80.10	Cinturillas, cinturones y bandoleras.	10	С
6117.00.01	Impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con hilos de	45	0
6117.80.91 6117.80.99	caucho. Los demás.	15 15	C C
6117.90	Partes:	15	<u> </u>
	De materias textiles impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o		
6117.90.10	combinados con hilos de caucho.	15	С
6117.90.90	Los demás.	15	С
CAPITULO 62	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO.		
62.01	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.03.		
6201.11.00	De lana o pelo fino.	10	С
6201.12.00	De algodón.	10	C
6201.13.00	De fibras sintéticas o artificiales.	10	С
6201.19.00	De las demás materias textiles.	10	С
6201.91.00	De lana o pelo fino.	10	С
6201.92.00	De algodón.	10	С
6201.93.00	De fibras sintéticas o artificiales.	10	С
6201.99.00	De las demás materias textiles. ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS	10	С
62.02	SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.04.		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
6202.11.00	De lana o pelo fino.	10	С
6202.12.00	De algodón.	10	С
6202.13.00	De fibras sintéticas o artificiales.	10	С
6202.19.00	De las demás materias textiles.	10	С
6202.91.00	De lana o pelo fino.	10	С
6202.92.00	De algodón.	10	С
6202.93.00	De fibras sintéticas o artificiales.	10	С
6202.99.00	De las demás materias textiles.	10	С
00.00	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS.		
62.03 6203.11	De lana o pelo fino.		
6203.11	•	10	С
6203.11.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16. Los demás.	10	C
6203.11.90	De fibras sintéticas o artificiales.	10	C
6203.12	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	10	С
6203.12.10	Los demás.	10	C
6203.12.90	De las demás materias textiles.	10	U
6203.19	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	10	С
6203.19.10	Los demás.	10	C
6203.19.90	De lana o pelo fino.	10	
6203.21.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	15	С
6203.21.10	Los demás.	10	C
6203.22	De algodón:	10	
6203.22.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	15	С
6203.22.90	Los demás.	10	C
6203.23	De fibras sintéticas o artificiales.	10	
6203.23.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	15	С
6203.23.90	Los demás.	10	C
6203.29	De las demás materias textiles.		
6203.29.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	15	С
6203.29.90	Los demás	10	С
6203.31	De lana o pelo fino.		
6203.31.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	15	С
6203.31.90	Los demás.	10	С
6203.32	De algodón:		
6203.32.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	15	С
6203.32.90	Los demás.	10	С
6203.33	De fibras sintéticas o artificiales.		
6203.33.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	15	С
6203.33.90	Los demás.	10	С
6203.39	De las demás materias textiles.		
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	15	С
6203.39.90	Los demás.	10	С
6203.41	De lana o pelo fino.		
6203.41.11	Sin peto, para hombres.	10	С
6203.41.12	Sin peto, para niños.	15	С
6203.41.13	Con peto.	10	С
6203.41.21	Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	10	С
6203.41.22	Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena.	15	С
6203.41.23	Sin peto, para niños.	15	С
6203.41.24	Con peto.	10	С
6203.42	De algodón:		
6203.42.11	Uniformes escolares para gimnasia.	15	С
6203.42.12	Los demás, de uniformes escolares.	15	С
6203.42.13	Los demás, sin peto, para niños.	15	С
6203.42.14	Con peto.	10	C
6203.42.19	Los demás.	10	С
6203.42.21	Uniformes escolares hasta talla 18.	15	C
6203.42.22	Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	10	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
6203.42.23	Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena.	15	С
6203.42.24	Sin peto, para niños.	15	С
6203.42.25	Con peto.	10	С
6203.43	De fibras sintéticas o artificiales.		
6203.43.11	Uniformes escolares para gimnasia.	15	С
6203.43.12	Los demás, de uniformes escolares.	15	С
6203.43.13	Los demás, sin peto, para niños.	15	С
6203.43.14	Con peto.	10	С
6203.43.19	Los demás.	10	С
6203.43.21	Uniformes escolares hasta talla 18.	15	С
6203.43.22	Sin peto, para hombres con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	10	С
6203.43.23	Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena.	15	С
6203.43.24	Sin peto, para niños.	15	С
6203.43.25	Con peto.	10	С
6203.49	De las demás materias textiles.		
6203.49.11	Uniformes escolares para gimnasia.	15	С
6203.49.12	Los demás, de uniformes escolares.	15	С
6203.49.13	Los demás, sin peto, para niños.	15	С
6203.49.14	Con peto.	10	С
6203.49.19	Los demás.	10	С
6203.49.21	Uniformes escolares hasta talla 18.	15	С
6203.49.22	Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	15	С
6203.49.23	Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena.	15	С
6203.49.24	Sin peto, para niños.	15	С
6203.49.25	Con peto.	10	С
62.04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALÓN, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS.		
6204.11	De lana o pelo fino:		
6204.11.10	Para mujeres.	15	С
6204.11.21	Hasta talla 6x.	15	С
6204.11.29	Los demás.	15	С
6204.12	De algodón:		
6204.12.10	Para mujeres.	15	С
6204.12.21	Hasta talla 6x.	15	С
6204.12.29	Los demás.	15	С
6204.13	De fibras sintéticas:		
6204.13.10	Para mujeres.	15	С
6204.13.21	Hasta talla 6x.	15	С
6204.13.29	Los demás.	15	С
6204.19	De las demás materias textiles:		_
6204.19.10	Para mujeres.	15	С
6204.19.21	Hasta talla 6x.	15	С
6204.19.29	Los demás.	15	С
6204.21	De lana o pelo fino:		_
6204.21.11	Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	С
6204.21.19	Los demás.	15	С
6204.21.21	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena.	15	С
6204.21.22	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena.	15	C
6204.21.23	Los demás, con falda o falda pantalón.	15	C C
6204.21.24	Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	С
6204.21.24	Con pantaion corto (caizon) o snort . Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena.	15	C
6204.21.25	Con pantaion largo, con valor CIF superior a b/.108.00 la docena. Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena.	15	C
6204.21.26	De algodón:	10	C
6204.22.11	Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	С
6204.22.11	Los demás.	15	C
	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la		-
6204.22.21	docena.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00		•
6204.22.22	la docena	15	C
6204.22.23	Los demás, con falda o falda pantalón.	15	C
6204.22.24	Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	C
6204.22.25	Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena.	15	C
6204.22.26	Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena De fibras sintéticas:	15	С
6204.23		40	
6204.23.11 6204.23.19	Con pantalón corto (calzón) o "short". Los demás.	10 15	C C
0204.23.19	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la	15	C
6204.23.21	docena.	15	С
6204.23.22	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena.	15	С
6204.23.23	Los demás, con falda o falda pantalón.	15	С
6204.23.24	Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	С
6204.23.25	Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena.	15	С
6204.23.26	Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena.	15	С
6204.29	De las demás materias textiles:		
6204.29.11	Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	С
6204.29.19	Los demás.	15	С
6204.29.21	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena.	15	С
6204.29.22	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena.	15	С
6204.29.23	Los demás, con falda o falda pantalón.	15	C
6204.29.24	Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	C
6204.29.25	Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena.	15	C
6204.29.26	Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena.	15	C
6204.31.00	De lana o pelo fino.	5	A
6204.32.00	De algodón.	5	A
6204.33.00	De fibras sintéticas.	5	A
6204.39.00	De las demás materias textiles.	5	A
6204.41	De lana o pelo fino.		
6204.41.10	Para mujeres.	15	С
6204.41.21	Hasta talla 6x.	15	С
6204.41.29	Los demás.	15	С
6204.42	De algodón.		
6204.42.10	Para mujeres.	15	С
6204.42.21	Hasta talla 6x.	15	С
6204.42.29	Los demás.	15	С
6204.43	De fibras sintéticas.		
6204.43.10	Para mujeres.	15	С
6204.43.21	Hasta talla 6x.	15	С
6204.43.29	Los demás.	15	С
6204.44	De fibras artificiales:		
6204.44.10	Para mujeres.	15	С
6204.44.21	Hasta talla 6x	15	С
6204.44.29	Los demás.	15	С
6204.49	De las demás materias textiles:		
6204.49.10	Para mujeres.	15	С
6204.49.21	Hasta talla 6x.	15	С
6204.49.29	Los demás.	15	С
6204.51	De lana o pelo fino.		
6204.51.10	Para mujeres.	15	С
6204.51.20	Para niñas hasta talla 6x.	15	С
6204.51.90	Los demás.	15	С
6204.52	De algodón.		
6204.52.10	Uniformes escolares hasta talla 18.	15	С
6204.52.20	Los demás, para mujeres.	15	С
6204.52.30	Los demás, para niñas, hasta talla 6x.	15	С
6204.52.90	Los demás.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
6204.53	De fibras sintéticas.		
6204.53.10	Uniformes escolares hasta talla 18.	15	С
6204.53.20	Los demás, para mujeres.	15	С
6204.53.30	Los demás, para niñas, hasta talla 6x.	15	С
6204.53.90	Los demás.	15	С
6204.59	De las demás materias textiles:		
6204.59.10	Uniformes escolares hasta talla 18.	15	С
6204.59.20	Los demás, para mujeres.	15	С
6204.59.30	Los demás, para niñas, hasta talla 6x.	15	С
6204.59.90	Los demás.	15	С
6204.61	De lana o pelo fino.		
6204.61.10	Shorts y pantalones cortos (calzones), sin peto.	10	С
6204.61.20	Largos, sin peto.	15	С
6204.61.30	Con peto.	10	С
6204.62	De algodón.		
6204.62.11	Uniformes escolares para gimnasia.	15	С
6204.62.12	Los demás, con peto.	10	С
6204.62.19	Los demás.	10	С
6204.62.21	Sin peto, de tejido de mezclilla ("Denin") o tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16.	15	С
6204.62.22	Con peto.	10	С
6204.62.29	Los demás.	15	С
6204.63	De fibras sintéticas:		
6204.63.11	Uniformes escolares para gimnasia.	15	С
6204.63.12	Los demás, con peto.	10	С
6204.63.19	Los demás.	10	С
6204.63.21	Sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16.	15	С
6204.63.22	Los demás, con peto.	10	С
6204.63.29	Los demás.	15	С
6204.69	De las demás materias textiles:		
6204.69.11	Uniformes escolares para gimnasia.	15	С
6204.69.12	Los demás, con peto.	10	С
6204.69.19	Los demás.	10	С
6204.69.21	Sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16.	15	С
6204.69.22	Los demás, con peto.	10	С
6204.69.29	Los demás.	15	С
62.05	Para niñas.		
6205.10	De algodón:	4-	
6205.10.11	Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena.	15	C
6205.10.19	Las demás.	15	С
6205.10.20	Para niños.	15	С
6205.20	Los demás.	45	
6205.20.11	Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena.	15 15	C C
6205.20.19 6205.20.21	Las demás. Para uniformes escolares	15 15	C
6205.20.21	Los demás.	15	C
6205.20.29	Para niñas.	າວ	<u> </u>
6205.30.11	Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena.	15	С
6205.30.11	Las demás.	15	C
6205.30.19	Para uniformes escolares	15	C
6205.30.21	Los demás.	15	C
6205.90	De las demás materias textiles:	.~	<u>~</u>
6205.90.11	Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena.	15	С
	De seda o desperdicios de seda, con valor CIF igual o superior a B/.66.00 la		
6205.90.12	docena	15	С
6205.90.19	Las demás.	15	С
6205.90.21	Para uniformes escolares.	15	С
6205.90.29	Los demás.	15	С
62.06	Para niñas.		
6206.10	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, PARA BEBÉS.	45	
6206.10.10	Para mujeres.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
6206.10.20	Para niñas.	10	С
6206.20	-de fibras sintéticas.		
6206.20.10	Para mujeres.	15	С
6206.20.20	Para niñas.	10	С
6206.30	-Con productos de las partidas Nos 56.02 ó 56.03.		
6206.30.10	Para mujeres.	15	С
6206.30.20	Para uniformes escolares, hasta talla 16	15	С
6206.30.90	Los demás, para niñas.	10	С
6206.40	-Las demás Prendas de vestir Para mujeres o niñas		
6206.40.10	Para mujeres.	15	С
6206.40.20	Para uniformes escolares, hasta talla 16.	15	С
6206.40.90	Los demás, para niñas.	10	С
6206.90	-Monos (overoles) y Conjuntos de esquí.		
6206.90.10	Para mujeres.	15	С
6206.90.20	Para uniformes escolares, hasta talla 16.	15	С
6206.90.90	Los demás, para niñas.	10	С
62.07	Los demás.		
6207.11	De fibras sintéticas o artificiales:		
6207.11.10	Para hombres.	15	С
6207.11.20	Para niños.	15	С
6207.19	De las demás materias textiles:		
6207.19.10	Para hombres.	15	С
6207.19.20	Para niños.	15	С
6207.21	de lana o Pelo fino.		
6207.21.10	Para hombres.	15	С
6207.21.20	Para niños.	15	С
6207.22	Los demás.		
6207.22.10	Para hombres.	15	С
6207.22.20	Para niños.	15	С
6207.29	Los demás.		
6207.29.10	Para hombres.	15	С
6207.29.20	Para niños.	15	С
6207.91	Los demás.		
6207.91.10	Batas, albornoces y artículos similares	15	С
6207.91.21	Blancas, sin estampados.	10	С
6207.91.29	Los demás.	15	С
6207.91.90	Los demás.	15	С
6207.92	-Los demás:	45	
6207.92.10	Batas, albornoces y artículos similares	15	C
6207.92.21 6207.92.29	Blancas, sin estampados. Los demás.	10	C
6207.92.29		10	C
6207.92.90	Los demásde seda o desperdicios de seda.	15	C
6207.99	-de seda o desperdicios de seda. Batas, albornoces y artículos similares	15	С
6207.99.10	Blancas, sin estampados.	10	C
6207.99.21	Los demás.	10	C
6207.99.29	Los demás.	15	C
62.08	-de lana o Pelo fino.	10	<u> </u>
62.08	-de iana o Pelo iinode fibras sintéticas.		
6208.11.10	Para mujeres.	15	С
6208.11.10	Para niñas.	15	C
6208.19	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES.	15	
6208.19.10	Para mujeres.	15	С
6208.19.10	Para niñas.	15	C
6208.21	-de Las demás materias textiles.	10	
6208.21.10	Para mujeres.	15	С
6208.21.20	Para niñas.	15	C
6208.22	-Los demás.	10	
6208.22.10	Para mujeres.	15	С
6208.22.20	Para niñas.	15	C
0200.22.20	i dia milao.	10	

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
6208.29	Cinturones y bandoleras.		
6208.29.10	Para mujeres.	15	С
6208.29.20	Para niñas.	15	С
6208.91	Los demás.		
6208.91.11	Para mujeres.	15	С
6208.91.12	Para niñas.	15	С
6208.91.21	Blancas, sin estampado.	10	С
6208.91.29	Los demás.	15	С
6208.91.91	Para mujeres.	15	С
6208.91.92	Para niñas.	15	С
6208.92	-Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).		
6208.92.11	Para mujeres.	15	С
6208.92.12	Para niñas.	15	С
6208.92.21	Blancas, sin estampado.	10	С
6208.92.29	Los demás.	10	С
6208.92.91	Para mujeres.	15	С
6208.92.92	Para niñas.	15	С
6208.99	Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares		
6208.99.11	Para mujeres.	15	C
6208.99.12	Para niñas.	15	С
6208.99.21	Blancas, sin estampado.	10	C
6208.99.29	Los demás.	15	С
6208.99.91	Para mujeres.	15	C
6208.99.92	Para niñas.	15	С
62.09	Sábanas y forros, excepto cubrecamas.		
6209.10.00	De lana o pelo fino.	10	С
6209.20.00	De algodón.	5	C
6209.30.00	De fibras sintéticas.	10	<u>A</u>
6209.90.00	De las demás materias textiles.	10	С
62.10	Los demás juegos de sábana. Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03.	40	
6210.10.00	·	10	С
6210.20.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19. Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a	10	С
6210.30.00	6202.19.	10	С
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	10	С
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	10	С
62.11	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)		
6211.11.00	Para hombres o niños.	10	С
6211.12.00	Para mujeres o niñas.	10	С
6211.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	10	С
6211.31.00	De lana o pelo fino.	10	С
6211.32	Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	_	
6211.32.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	5	A
6211.32.90	Los demás.	10	С
6211.33	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	_	Δ.
6211.33.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	5	A
6211.33.90	Los demás.	10	С
6211.39	Las demás.	_	
6211.39.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	5	A
6211.39.90	Los demás.	10	C
6211.41.00	De lana o pelo fino.	10	С
6211.42	Cubrecamas.	_	^
6211.42.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	5	A
6211.42.90	Los demás.	10	С
6211.43	Los demás juegos de sábana.	_	
6211.43.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	5	A
6211.43.90	Los demás.	10	С
6211.49	Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	_	
6211.49.10	Batas y delantales para uso médico o quirúrgico.	5	A
6211.49.90	Los demás.	10	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
62.12	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas).		
6212.10.00	Sostenes (corpiños).	15	С
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	15	C
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño).	15	C
6212.90	De las demás materias textiles:		
6212.90.10	Tirantes (tiradores) y ligas.	15	С
6212.90.20	Cinturillas	LIBRE	А
6212.90.90	Los demás.	15	С
62.13	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas).		
6213.10.00	De seda o desperdicios de seda.	10	С
6213.20.00	De algodón.	10	С
6213.90.00	De las demás materias textiles.	10	С
62.14	-Ropa de mesa, de punto.		
6214.10.00	De seda o desperdicios de seda.	10	С
6214.20.00	De lana o pelo fino.	10	С
6214.30.00	De fibras sintéticas.	10	С
6214.40.00	De fibras artificiales.	10	С
6214.90.00	De las demás materias textiles.	10	С
62.15	de tocador.		
6215.10.00	De seda o desperdicios de seda.	10	С
6215.20.00	De fibras sintéticas o artificiales.	10	С
6215.90.00	De las demás materias textiles.	10	С
62.16	de cocina.		
6216.00.10	Para trabajadores.	2.5	Α
6216.00.90	Los demás.	10	С
62.17	de cocina.		
6217.10	De fibras sintéticas o artificiales:		
6217.10.10	Cinturones y bandoleras.	LIBRE	Α
6217.10.20	Sobaqueras y hombreras.	LIBRE	Α
6217.10.31	Calzas (medias largas), de mujer.	15	С
6217.10.39	Los demás.	15	С
6217.10.40	Cuellos, pecheras y puños.	LIBRE	Α
6217.10.90	Las demás.	15	С
	Partes.	15	С
CAPITULO 63	I. LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS		1
	Mantas		
	Mantas eléctricas.	10	С
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	10	С
6301.30.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	10	С
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	10	С
6301.90.00	Las demás mantas.	10	С
63.02	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA		
6302.10	ropa de cama ,de punto:		
6302.10.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	С
6302.10.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	15	С
6302.10.30	Cubrecamas.	10	С
6302.10.40	Juego de sábana 3/4 (3 piezas).	15	С
6302.10.50	Juego de sábana de cama doble.	15	С
6302.10.60	Los demás juegos de sábana.	15	С
6302.10.90	Las demás.	15	С
6302.21	De algodón:	45	-
6302.21.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	С
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares.	15	С
6302.21.30	Cubrecamas.	10	C C
6302.21.40 6302.21.50	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15 15	C
6302.21.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas).		C
6302.21.60	Los demás juegos de sábana. Las demás.	15 15	C
6302.21.90	Las demas. De fibras sintéticas o artificiales:	15	C
6302.22	Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	С
0002.22.10	Cabanac y 101100, excepte cubicoanias.	10	U

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares.	15	С
	Cubrecamas.	10	C
	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	C
	Juego de sábana 3/4 (3 piezas).	15	C
	Los demás juegos de sábana.	15	C
	Las demás.	15	С
6302.29	De las demás materias textiles:		
6302.29.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	С
6302.29.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares.	15	С
6302.29.30	Cubrecamas.	10	С
6302.29.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	С
6302.29.50	Juego de sábana 3/4 (3 piezas).	15	С
6302.29.60	Los demás juegos de sábana.	15	С
6302.29.90	Las demás.	15	С
6302.31	de algodón.		
	Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	С
6302.31.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares.	15	С
	Cubrecamas.	10	С
	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas).	15	С
	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas).	15	С
6302.31.60	Los demás juegos de sábana.	15	С
	Las demás.	15	С
6302.32	De fibras sintéticas o artificiales:		
	Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	С
	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares.	15	С
6302.32.30	Cubrecamas.	10	С
6302.32.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas).	15	С
6302.32.50	Juego de sábana 3/4 (3 piezas).	15	С
6302.32.60	Los demás juegos de sábana.	15	С
6302.32.90	Las demás.	15	С
	De las demás materias textiles:		
	Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	С
6302.39.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares.	15	С
	Cubrecamas.	10	С
6302.39.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas).	15	С
	Juego de sábana 3/4 (3 piezas).	15	С
	Los demás juegos de sábana.	15	С
	Las demás.	15	С
	Ropa de mesa, de punto. De algodón.	15 10	C C
	De lino.	10	C
	De fibras sintéticas o artificiales.	10	C
	De las demás materias textiles.	10	C
	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón:	10	
-	De tocador.	10	С
6302.60.20	De cocina.	10	С
6302.91	De algodón:		
6302.91.10	De tocador.	10	С
6302.91.20	De cocina.	10	С
6302.92	De lino:		
6302.92.10	De tocador.	10	С
	De cocina.	10	С
6302.93	De fibras sintéticas o artificiales:		
6302.93.10	De tocador.	10	С
6302.93.20	De cocina.	10	С
	De las demás materias textiles:		
	De tocador.	10	С
	De cocina.	10	С
63.03	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIÉS DE CAMA		

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002) 6303.11.00	De algodón.	15	С
6303.11.00	De fibras sintéticas.	15	С
6303.19.00	De las demás materias textiles.	15	C
6303.91.00	De algodón.	15	C
6303.92.00	De fibras sintéticas.	15	С
6303.99.00	De las demás materias textiles.	15	С
63.04	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE TAPICERÍA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04		
6304.11.00	De punto.	15	С
6304.19.00	Las demás.	10	С
6304.91	De punto:		_
6304.91.10	Mosquiteros.	10	С
6304.91.20	Tapetes	10	С
6304.91.90	Los demás.	15	С
6304.92	Los demás:	40	
6304.92.10	Mosquiteros.	10	С
6304.92.20 6304.92.90	Tapetes Los demás.	10 15	С
6304.92.90	Los demas. De fibras sintéticas, excepto de punto:	15	U
6304.93	Mosquiteros.	10	С
6304.93.20	Tapetes	10	С
6304.93.90	Los demás.	15	C
6304.99	De las demás materias textiles, excepto de punto.	10	<u> </u>
6304.99.10	Mosquiteros.	10	С
6304.99.20	Tapetes.	10	C
6304.99.90	Los demás.	15	C
63.05	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR		
6305.10.00	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	15	С
6305.20.00	De algodón.	15	С
6305.32.00	Continentes intermedios flexibles para productos a granel	15	С
6305.33.00	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	15	С
6305.39.00	Los demás	15	С
6305.90.00	De las demás materias textiles.	15	С
63.06	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHÍCULOS TERRESTRES; ARTÍCULOS DE ACAMPAR.		
6306.11.00	De algodón.	15	С
6306.12.00	De fibras sintéticas.	15	С
6306.19.00	De las demás materias textiles.	15	С
6306.21.00	De algodón.	15	С
6306.22.00	De fibras sintéticas.	15	С
6306.29.00	De las demás materias textiles.	15	С
6306.31.00	De fibras sintéticas.	15	С
6306.39.00	De las demás materias textiles.	15	С
6306.41.00	De algodón.	15	С
6306.49.00	De las demás materias textiles.	15	С
6306.91.00	De algodón.	15	С
63.07 63.07	De las demás materias textiles. LOS DEMÁS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.	15	С
	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares		
6307.10	para limpieza:	<u> </u>	
6307.10.10	De tela sin tejer.	LIBRE	А
6307.10.90	Los demás.	LIBRE	А
6307.20.00	Cinturones y chalecos salvavidas.	15	С
6307.90	Los demás:		
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	15	С
6307.90.21	Fundas cubre-automóvil	10	С
6307.90.22	Bolsas de Iona para ropa.	15	С
6307.90.23	Fundas y cubiertas para asientos de vehículos.	15	С
6307.90.24	Fundas para raquetas, palos de golf, paraguas o sombrillas.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002) 6307.90.29	Las demás.	15	С
6307.90.30	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados.	15	C
6307.90.40	Almohadillas y alfileteros.	10	C
6307.90.50	Mangas para filtrar café.	15	C
6307.90.91	Los demás, de telas sin tejer.	15	<u>B</u>
6307.90.99	Los demás.	15	В
0001100100	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON		
	ACCESORIOS, PARA LA CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS, TAPICERÍA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTÍCULOS TEXTILES		
6308.00.00	SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.	15	С
6309.00.00	ARTÍCULOS DE PRENDERÍA.	10	С
63.10	TRAPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDICIOS O EN ARTÍCULOS INSERVIBLES.		
6310.10.00	Clasificados.	5	A
6310.90.00	Los demás.	5	Α
CAPITULO 64	CALZADO, POLAINAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS.		
64.01	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O DE PLÁSTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNID		
6401.10	Calzado con puntera metálica de protección:		
6401.10.10	Que cubran el tobillo	10	В
6401.10.90	Los demás.	15	С
6401.91.00	Que cubran la rodilla	15	С
6401.92.00	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla.	15	С
6401.99	Los demás:		
6401.99.10	Cubre calzado	15	С
6401.99.20	Calzado de deporte	5	А
6401.99.90	Los demás	15	С
64.02	LOS DEMÁS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLÁSTICO.		
0.400.40.00		_	۸
6402.12.00	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	5 5	A
6402.19.00	Los demás	5	A
6402.20	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas):		
6402.20.10	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	С
6402.20.20	Los demás, con suela de material espumoso o celular	5	А
6402.20.90	Los demás.	15	С
6402.30	Los demás calzados, con puntera metálica de protección:		
6402.30.10	Con valor CIF igual o inferior a B/. 30.00 cada par	15	С
6402.30.20	Con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	5	Α
6402.91	Que cubran el tobillo:		
6402.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas.	5	Α
6402.91.20	Calzado de casa	15	С
6402.91.91	Para primera infancia	15	С
6402.91.92	Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par	15	С
6402.91.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par	15	С
6402.91.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	С
6402.91.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	А
6402.91.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	С
6402.91.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	Α
6402.99	Los demás		
6402.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas. Con suela de material espumoso o celular, y parte superior con tiras o bridas que	5	A
6402.99.21	pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	Α
6402.99.22	Los demás, con suela de material espumoso o celular	5	Α
6402.99.29	Las demás	15	А

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZOS
(SA 2002)		ABRIL 2005	
	Con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que		
6402.99.31	pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	Α
6402.99.32	Los demás, con suela de material espumoso o celular	5	Α
6402.99.33	Las demás, con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par.	15	Α
6402.99.34	Las demás, con valor CIF superior a B/. 10.00 cada par	10	Α
	Los demás:		
6402.99.91	Para primera infancia.	15	Α
6402.99.92	Para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par	15	A
6402.99.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par	15	Α
6402.99.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par	15	Α
6402.99.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	Α
6402.99.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	Α
6402.99.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	Α
64.03	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL.		
6403.12.00	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	5	Α
6403.19.00	Los demás	5	Α
	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que		_
6403.20.00	pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	С
	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de	45	•
6403.30.00	protección	15	С
6403.40	Los demás calzados, con puntera metálica de protección:		
6403.40.10	Con valor CIF igual o inferior a B/. 30.00 cada par.	15	C
6403.40.20	Con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	A
6403.51	Que cubran el tobillo:	_	
6403.51.10	Calzados de danzas.	5	A
6403.51.20	Calzados de casa.	15	С
6403.51.91	Para primera infancia	15	С
6403.51.92	Para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par	15	С
6403.51.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	С
6403.51.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	С
6403.51.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	5	A
6403.51.96	Para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	15	C
6403.51.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	A
6403.59	Los demás:	_	
6403.59.10	Calzados de danzas.	5	A
6403.59.20	Calzados de casa	15	С
6403.59.91	Para primera infancia.	15	С
6403.59.92	Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par.	15	C
6403.59.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	С
6403.59.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	C
6403.59.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	5	A
6403.59.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	C
6403.59.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	Α
6403.91	Que cubran el tobillo:	_	
6403.91.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas.	5	A
6403.91.20	Calzado de casa	15	С
0.400.04.04	Los demás		
6403.91.91	Para primera infancia.	15	C
6403.91.92	Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par.	15	С
6403.91.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	С
6403.91.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	C
6403.91.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	5	A
6403.91.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	С
6403.91.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	A
6403.99	Los demás		
6403.99.10	Zapatillas de deportes y calzados de danzas	5	A
6403.99.20	Calzados de casa.	15	С
6403.99.91	Para primera infancia.	15	С
6403.99.92	Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
6403.99.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	С
6403.99.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	С
6403.99.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	5	А
6403.99.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	С
6403.99.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	Α
64.04	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL.		
0404.44	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y		
6404.11 6404.11.10	calzados similares:	5	Δ
6404.11.10	Calzado de deporte. Zapatillas de deportes.	5	A A
6404.19	Los demás	3	
6404.19.10	Calzados de danzas.	5	Α
0404.13.10	Calzado de casa:	J	
	Con suela de material espumoso o celular, y parte superior con tiras o bridas que		
6404.19.21	pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	С
6404.19.22	Los demás, con suela de material espumoso o celular	5	А
6404.19.29	Las demás	15	С
	Con suela de material espumoso o celular, y parte superior con tiras o bridas que		
6404.19.31	pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	С
6404.19.32	Los demás, con suela de material espumoso o celular	5	Α
6404.19.33	Las demás, con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par.	15	С
6404.19.34	Las demás, con valor CIF superior a B/. 10.00 cada par	10	В
6404.19.91	Para primera infancia.	15	С
6404.19.92	Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par.	15	С
6404.19.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	С
6404.19.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	С
6404.19.95	Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	Α
6404.19.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	С
6404.19.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	5	Α
6404.20	Calzado con suela de cuero natural o regenerado:		
6404.20.10	Calzados de deportes y calzados de danzas.	5	А
6404.20.20	Calzados de casa.	15	Α
6404.20.91	Para primera infancia.	15	Α
6404.20.92	Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	Α
6404.20.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	Α
6404.20.94	Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	Α
6404.20.95	Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par	5	Α
6404.20.96	Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	Α
6404.20.97	Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	Α
64.05	LOS DEMÁS CALZADOS.		
6405.10	Con la parte superior de cuero natural o regenerado:		
6405.10.10	Con suela de madera o de corcho.	15	С
6405.10.20	Con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	15	С
6405.20	Con la parte superior de materia textil:		
6405.20.10	Con suela de madera o corcho	15	С
6405.20.20	Con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	15	С
6405.90	Los demás:	. –	
6405.90.10	Con suela de madera o corcho	15	A
6405.90.20	Con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	15	Α
64.06	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y SUS PARTES		
6406 40 00	Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras	LIDDE	۸
6406.10.00	duras.	LIBRE	A
6406.20.00	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	LIBRE	A
6406.91.00	De madera	LIBRE	A
6406.99.00	De las demás materias.	LIBRE	A
CAPITULO 65	SOMBREROS, DEMAS TOCADOS Y SUS PARTES		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS, AUNQUE		
6501.00.00	ESTÉN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS.	15	Α
0001100.00	COMBRETOCI.	.0	,
	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNIÓN DE		
6502.00.00	TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER.	15	Α
65.03	SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS.		
6503.00.10	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial.	15	Α
6503.00.90	Los demás	15	A
65.04	SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNIÓN DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS.		
6504.00.10	Sombreros de paja o imitación a paja	15	Α
6504.00.20	Gorras y quepis, con anuncio de carácter comercial	15	А
6504.00.90	Los demás	15	А
65.05	SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS.		
6505.10.00	Redecillas para el cabello.	15	А
6505.90	Las demás.		
6505.90.11	De fieltro	15	A
6505.90.12	De las demás materias textiles, para caballeros.	15	A
6505.90.19	Los demás.	15 15	A
6505.90.21 6505.90.22	Sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado para uniformes Con anuncios de carácter comercial	15 15	A A
6505.90.23	Con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales.	10	A
6505.90.29	Los demás	15	A
6505.90.90	Los demás	15	A
65.06	LOS DEMÁS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS	-	
6506.10.00	Cascos de seguridad.	10	Α
6506.91	De caucho o plástico:		
6506.91.10	Sombreros	15	Α
6506.91.20	Gorras de baño	10	A
6506.91.30	Gorras, excepto de baño, y kepis, con anuncios de carácter comercial.	15	A
6506.91.90	Los demás	15	Α
6506.92 6506.92.10	De peletería natural: Sombreros	15	A
6506.92.90	Los demás	15	A
6506.99	De las demás materias:	10	
6506.99.10	Sombreros	15	Α
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial	15	A
6506.99.90	Los demás	15	А
6507.00.00	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS	15	А
CAPITULO 66	PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES.		
	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS		
66.01	BASTÓN, LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTÍCULOS SIMILARES).		
6601.10.00	Quitasoles toldo y artículos similares.	10	Α
6604.04	Los demás:		
6601.91 6601.91.10	Con astil o mango telescópico: Paraguas para playas, patios y piscinas.	15	В
6601.91.20	Los demás paraguas y sombrillas.	15	В
6601.91.90	Los demás paraguas y sombililas.	10	В
6601.99	Los demás:		_
6601.99.10	Paraguas para playas, patios y piscinas.	15	В
6601.99.20	Los demás paraguas y sombrillas.	15	В
6601.99.90	Los demás.	10	В
66.02	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES.		
6602.00.10	Látigos, fustas y similares de cualquier materia.	15	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
6602.00.20	Bastones, bastones asientos y artículos similares.	15	Α
	PARTES, GUARNICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTÍCULOS DE LAS		
66.03	PARTIDAS 66.01 ó 66.02.		
6603.10.00	Puños y pomos	15	Α
0000 00 00	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o	LIDDE	^
6603.20.00 6603.90	quitasoles Los demás:	LIBRE	Α
6603.90.10	Los demas: Para paraguas, sombrillas o quitasoles.	LIBRE	Λ
6603.90.90	Los demás	15	A A
0003.90.90	PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN;	15	
CAPITULO 67	FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO.		
	PIELES Y DEMÁS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMÓN; PLUMAS,		
6701.00.00	PARTES DE PLUMAS, PLUMÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS.	15	A
	,		
07.00	FLORES, FOLLAJES Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTÍCULOS		
67.02	CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJES O FRUTOS, ARTIFICIALES.	40	Α.
6702.10.00	De plástico.	10	Α
6702.90.00	De las demás materias.	10	A
6703.00.00	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACIÓN DE PELUCAS O ARTÍCULOS SIMILARES.	15	Α
	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTÍCULOS		* *
	ANÁLOGOS, DE CABELLO, PELO O MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE		
67.04	CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPREDIDAS EN OTRA PARTE.		
6704.11.00	Pelucas que cubran toda la cabeza	15	Α
6704.19.00	Los demás	15	Α
6704.20.00	De cabello	15	Α
6704.90.00	De las demás materias.	15	Α
	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO		
CAPITULO 68	(ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS.		
6801.00.00	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA).	10	В
	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN TRABAJADA (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA		
68.02	NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTÉN SOBRE SOPORTE; GRÁNULOS, TASQUI		
	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados		
6802.10	artificialmen		
6802.10.10	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	15	С
6802.10.90	Los demás.	15	С
6802.21	Mármol, travertinos y alabastro:		
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	10	В
6802.21.19	Los demás.	10	В
6802.21.90	Los demás.	10	В
6802.22	Las demás piedras calizas:		
6802.22.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	10	В
6802.22.19	Los demás.	15	С
6802.22.90	Los demás.	15	С
6802.23	Granito:	40	D
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	10 15	B C
6802.23.19	Los demás. Los demás.	15 15	C
6802.23.90 6802.29		15	U
0002.29	Las demás piedras:		
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos.	10	В
	LUJUJ, IUJUIG, UUDUJ, UUUUJ, ICIAJ V IAUI IIIUJ,	10	D
		15	C
6802.29.19 6802.29.90	Los demás.	15 15	C C

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
6802.91	Mármol, travertinos y alabastro:		
6802.91.11	Imágenes destinadas al culto.	15	С
6802.91.19	Los demás.	10	В
6802.91.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño.	10	В
6802.91.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.	10	В
6802.91.29	Los demás.	15	С
6802.91.90	Los demás.	15	С
6802.92	Las demás piedras calizas:		
6802.92.11	Imágenes destinadas al culto.	15	С
6802.92.19	Las demás.	10	В
6802.92.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño.	10	В
6802.92.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.	10	В
6802.92.29	Los demás.	15	С
6802.92.90	Los demás.	15	С
6802.93	Granito:		
6802.93.11	Imágenes destinadas al culto.	15	С
6802.93.19	Las demás.	10	В
6802.93.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño.	10	В
6802.93.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.	10	В
6802.93.29	Los demás.	15	С
6802.93.90	Los demás.	15	С
6802.99	Las demás piedras:		
6802.99.11	Imágenes destinadas al culto.	15	С
6802.99.19	Las demás.	10	В
6802.99.21	Fregaderos, lavabos y tinas de baño.	10	В
6802.99.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.	10	В
6802.99.29	Los demás.	15	С
6802.99.90	Los demás.	15	С
	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O		
68.03	AGLOMERADA.		
6803.00.10	Losas, losetas y demás artículos de construcción.	10	В
6803.00.20	Fregaderos, lavabos y tinas de baño.	10	В
6803.00.90	Los demás.	15	С
	MUELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O		
68.04	DE CERÁMICA,		
6804.10.00	Muelas para moler o desfibrar.	3	Α
6804.21.00	De diamante natural o sintético, aglomerado.	3	A
6804.22.00	De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	3	A
6804.23.00	De piedras naturales.	3	A
6804.30.00	Piedras de afilar o pulir a mano.	3	A
68.05	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O GRÁNULOS CON SOPORTE DE MATERIA TEXTIL, PAPEL, CARTÓN U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.	-	
6805.10.00	Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil.	LIBRE	А
6805.20.00	Con soporte constituido solamente por papel o cartón	LIBRE	Α
6805.30.00	Con soporte de otras materias.	LIBRE	Α
	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TÉRMICO O		
68.06	ACÚSTICO O PARA LA ABSORCIÓN		
6806.10.00	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas. Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales	LIBRE	А
6806.20.00	similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	LIBRE	Α
6806.20.00	Los demás.	10	B
	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETRÓLEO, BREA).	10	D
6807.10	En rollos:		
2001110			

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
6807.10.10	Con soporte de fibra de vidrio.	10	В
6807.10.90	Los demás.	10	В
6807.90	Las demás:		
6807.90.10	Con soporte de fibra de vidrio.	2.5	A
6807.90.90	Los demás.	5	A
68.08	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTÍCULAS, O DE ASERRÍN O DEMÁS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMÁS AGLUTINANTES MINERALES		
6808.00.10	Paneles, placas, losetas y similares.	10	В
6808.00.90	Los demás.	10	В
68.09	MANUFACTURAS DE YESO FRAGUABLE O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO FRAGUABLE.		
6809.11.00	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	10	В
6809.19.00	Los demás.	10	В
6809.90	Las demás manufacturas:		
6809.90.10	Estatuillas y demás objetos de adorno.	10	В
6809.90.20	Artículos para la construcción.	10	В
6809.90.90	Las demás.	5	Α
68.10	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGÓN O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS.		
6810.11.00	Bloques y ladrillos para la construcción.	10	В
6810.19.00	Los demás.	10	В
6810.91	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil:		
6810.91.10	Tubos.	10	В
6810.91.90	Los demás.	10	В
6810.99	Las demás:		
6810.99.10	Estatuillas y demás objetos de adorno.	15	С
6810.99.90	Las demás.	15	С
68.11	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO O SIMILARES.		
6811.10.00	Placas onduladas.	10	D
6811.20	Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares:	-	
6811.20.10	Placas, paneles, losetas y demás artículos similares, de superficie plana o lisa.	10	D
6811.20.20	Tejas y artículos similares.	10	D
6811.20.90	Los demás.	10	D
6811.30	Tubos, fundas y accesorios de tubería:		
6811.30.10	Para una presión igual o superior a 100 libras por pulgada cuadrada.	15	С
6811.30.90	Las demás.	15	С
6811.90	Las demás manufacturas:	-	
6811.90.11	Bloques, ladrillos y adoquines.	10	D
6811.90.19	Los demás.	10	D
6811.90.90	Las demás.	15	D
68.12	AMIANTO (ASBESTO) EN FIBRAS TRABAJADO; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, CALZADO, JUNTAS), INCLUS		
6812.50	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados:		
6812.50.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto guantes.	15	С
6812.50.10	Guantes.	10	В
6812.50.30	Sombreros y demás tocados.	15	С
6812.50.40	Polainas.	15	C
6812.50.40	Las demás.	15	C
6812.60.00	Papel, cartón y fieltro.	15	C
6812.70.00	Hojas de amianto y elastómeros, comprimidos, para juntas o empaquetaduras, incluso enrolladas.	LIBRE	C A
6812.70.00	Las demás:	LIDINE	^
6812.90.10	Tubos, perfiles, varillas, losas y baldosas.	10	В
6812.90.20	Sábanas.	15	С
0012.30.20	บสมสาเลง.	ıυ	U

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
6812.90.30	Cortinas.	15	С
6812.90.40	Colchones.	15	C
6812.90.50	Suelas y tacones.	10	В
6812.90.60	Juntas (empaquetaduras), arandelas y diafrágmas	LIBRE	A
	Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y		
6812.90.91	carbonato de magnesio.	LIBRE	A
6812.90.92	Hilados.	LIBRE	A
6812.90.93	Cuerdas y cordones, incluso trenzados.	LIBRE	A
6812.90.94	Tejidos, incluso de punto.	LIBRE	A
6812.90.99	Los demás	15	С
68.13	GUARNICIONES DE FRICCIÓN (POR EJEMPLO: HOJAS, ROLLOS, TIRAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENOS, EMBRAGUES O CUALQUIER ÓRGANO DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO C		
6813.10.00	Guarniciones para frenos.	LIBRE	Α
6813.90.00	Las demás.	LIBRE	Α
68.14	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTÓN U OTRAS MATERIAS.		
004440.00	Diagon haine utime de mise calemanade e macanatituide incluse con consute	LIDDE	Δ.
6814.10.00	Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte.	LIBRE	A
6814.90.00	Las demás.	15	С
68.15	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMÁS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
6815.10.00	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	15	С
6815.20.00	Manufacturas de turba.	15	С
6815.91.00	Que contengan magnesita, dolomita o cromita.	15	C
6815.99.00	Las demás.	15	C
CAPITULO 69	PRODUCTOS CERÁMICOS	.0	
	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMÁS PIEZAS CERÁMICAS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS.	10	В
69.02	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERÁMICAS ANÁLOGAS DE CONSTRUCCIÓN, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS.		
6902.10.00	Con un contenido de los elementos Mg, (magnesio) Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr2O3 (óxido crómico).	3	A
0000 00 00	Con un contenido de alúmina (Al2O3), de sílice (Si02) o de una mezcla o	•	
6902.20.00 6902.90.00	combinación de estos productos, superior al 50% en peso Los demás.	3	A A
69.03	LOS DEMÁS ARTÍCULOS CERÁMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS.	3	A
6903.10	Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso:		
6903.10.10	Toberas para barcos.	5	Α
6903.10.90	Los demás.	15	В
	Con un contenido de alúmina (Al203) o de una mezcla o combinación de alúmina y	10	
6903.20	de sílice (Si02) superior al 50% en peso:	F	Λ
6903.20.10	Toberas para barcos.	5	A
6903.20.90	Los demás.	15	В
6903.90	Los demás:	_	Δ.
6903.90.10	Toberas para barcos.	5	A
6903.90.90	Los demás. LADRILLOS DE CONSTRUCCIÓN, BOVEDI LLAS, CUBREVIGAS Y ARTÍCULOS	15	В
69.04	SIMILARES, DE CERÁMICA.		

CODIGO	DESCRIPCION	TASA BASE	DI 4700
ARANCELARIO	DESCRIPCION	ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002)			
6904.10	Ladrillos de construcción:	40	
6904.10.10	De barro o arcilla ordinaria.	10	B
6904.10.90	Los demás	10	В
6904.90	-Las demás: De barro o arcilla ordinaria.	10	В
6904.90.10		10	
6904.90.90	Los demás.	10	В
69.05	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y OTROS ARTÍCULOS CERÁMICOS DE CONSTRUCCIÓN.		
6905.10.00	Tejas.	10	В
6905.90	Los demás:		
6905.90.10	De barro o arcilla ordinaria, incluso vidriados, esmaltados o barnizados.	15	С
	Los demás		
6905.90.91	De loza o porcelana.	15	С
6905.90.99	Los demás.	15	С
69.06	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERÍA, DE CERÁMICA.		
6906.00.10	De barro o arcilla ordinaria.	10	В
6906.00.90	Los demás.	10	В
69.07	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERÁMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACIÓN O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE.		
	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un		
6907.10	cuadrado de lado inferior a 7 cm:	40	
6907.10.10	De barro o arcilla ordinaria.	10	В
6907.10.20	De gres.	10	В
6907.10.90	Los demás.	10	В
6907.90	Las demás:	40	
6907.90.10	De barro o arcilla ordinaria.	10	B
6907.90.20 6907.90.90	De gres. Los demás	10 10	<u>В</u> В
69.08	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERÁMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACIÓN O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE. Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un		
6908.10	cuadrado de lado inferior a 7 cm:		
6908.10.10	De barro o arcilla ordinaria.	10	В
6908.10.90	Los demás.	10	В
6908.90	Los demás:		
6908.90.11	De barro o arcilla ordinaria.	10	В
6908.90.19	Las demás.	10	<u>B</u>
6908.90.21	De gres.	10	<u>B</u>
6908.90.29	Los demás.	10	В
6908.90.91	De barro o arcilla ordinaria.	10	<u>B</u>
6908.90.99	Los demás.	10	В
69.09	APARATOS Y ARTÍCULOS, DE CERÁMICA, PARA USOS QUÍMICOS O DEMÁS USOS TÉCNICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA USO RURAL; CÁNTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA TRANSPORTE O ENVASADO.		
6909.11.00	De porcelana.	3	Α
6909.12.00	Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs.	3	Α
6909.19	Las demás.		-
6909.19.10	De barro o arcilla ordinaria.	15	С
6909.19.90	Los demás.	3	Α
6909.90	Los demás		
6909.90.10	De barro o arcilla ordinaria.	15	С
	4	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
69.10	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR), LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDÉS, INODOROS, CISTERNAS (DEPÓSITOS DE AGUA) PARA INODOROS, URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA USOS SANITARIOS.		
6910.10	De porcelana:		
6910.10.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños.	10	В
6910.10.12	Inodoros, incluso con su cisterna, de 18 pulgadas de alto para uso de personas impedidas	10	В
6910.10.13	Bidés.	10	В
6910.10.14	Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas.	10	B
6910.10.15 6910.10.16	Orinales de altura superior a 14 pulgadas. Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza.	10 10	<u>В</u> В
6910.10.16	Pedestales de lavabos.	10	В
6910.10.17	Los demás.	10	В
6910.10.19	Fregaderos (piletas de lavar) y tinas de baños.	10	В
6910.10.30	Asientos para inodoros.	10	В
6910.10.90	Los demás.	10	В
6910.90	Los demás.	10	В
6910.90.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños.	10	В
6910.90.12	Inodoros, incluso con su cisterna, de 18 pulgadas de alto para uso de personas impedidas.	10	В
6910.90.13	Bidés.	10	В
6910.90.14	Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas.	10	В
6910.90.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas	10	В
6910.90.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza.	10	В
6910.90.17	Pedestales de lavabos.	10	В
6910.90.19	Los demás.	10	В
6910.90.20	Fregaderos (piletas de lavar) y tinas de baños.	10	В
6910.90.30	Asientos para inodoros.	10	В
6910.90.90	Los demás.	10	В
69.11	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA.		
6911.10.00	Artículos para el servicio de mesa o cocina.	10	В
6911.90	Los demás		
6911.90.10	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas	10	В
6911.90.90	Los demás.	10	В
69.12	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERÁMICA, EXCEPTO PORCELANA.		
6912.00.11	De barro ordinario o arcilla ordinaria.	10	В
6912.00.19	Los demás.	10	В
6912.00.20	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos.	10	В
6912.00.90	Los demás.	15	C
69.13	ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA ADORNO, DE CERÁMICA.	10	
6913.10.00	De porcelana.	10	В
6913.90	-Los demás:		
6913.90.10	De losa.	10	В
6913.90.91	De barro o arcilla ordinaria	15	C
6913.90.99	Los demás.	10	В
69.14	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CERÁMICA.		
6914.10	-De porcelana:		
6914.10.10	Estufas y otros aparatos de calefacción	15	С
6914.10.90	Las demás.	15	С
6914.90	Las demás		
6914.90.10	De barro o arcilla ordinaria.	15	С
6914.90.90	Los demás.	15	С
CAPITULO 70	VIDRIOS Y SUS MANUFACTURAS		
7001.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA.	10	Α
70.02	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA PARTIDA 70.18), BARRAS, VARILLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR.		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
7002.10.00	Bolas.	LIBRE	Α
7002.20.00	Barras o varillas.	10	Α
7002.31.00	De cuarzo o demás sílices fundidos	10	Α
7002.32.00	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	10	Α
7002.39.00	Los demás.	10	Α
70.03	VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.		
7000 40	Placas y hojas, sin armar: Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante		
7003.12	o antirreflectante: Celosías.	10	
7003.12.11 7003.12.12	Las demás, opacificadas o traslúcidas.	10 10	C C
7003.12.12	Las demás, opacificadas o trasfucidas.	LIBRE	A
7003.12.19	Las demás	10	C
7003.12.90	Las demás:	10	
7003.19	Celosías.	10	С
7003.19.10	Las demás, placas y en hojas, de forma cuadrada o rectangular.	LIBRE	A
7003.19.20	Las demás, placas y en riojas, de forma cuadrada o rectangular.	10	C
7003.19.90	Placas y hojas, armadas.	10	C
7003.20.00	Perfiles.	10	C
	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR	10	<u> </u>
70.04	DE OTRO MODO. Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente,		
7004.20	reflectante o antirreflectante.	LIDDE	^
7004.20.11	Celosías.	LIBRE	A
7004.20.19	Las demás.	LIBRE	А В
7004.20.90 7004.90	Las demás. Los demás vidrios:	10	В
7004.90	Placas y hojas, de forma cuadrada o rectangular:		
7004.90.11	Celosías.	LIBRE	A
7004.90.11	Las demás.	LIBRE	A
7004.90.90	Las demás.	10	В
70.05	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA DE LAS DOS CARAS, EN PLACAS U HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.	.,	
7005.10	Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante:		
. 555.16	Placas y hojas, de forma cuadrada o rectangular:		
7005.10.11	Celosías.	10	В
7005.10.19	Las demás.	LIBRE	A
7005.10.90	Las demás.	10	В
	Los demás vidrios sin armar: Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente		
7005.21	desbastados:eojos) correctoras.		
7005.21.11	Celosías.	10	В
7005.21.19	Los demás.	LIBRE	A
7005.21.90	Las demás.	10	В
7005.29	Los demás:		
	Placas y hojas, de forma cuadrada o rectangular:		
7005.29.11	Celosías.	10	В
7005.29.19	Las demás.	LIBRE	А
7005.29.90	Las demás.	10	В
7005.30.00	Vidrio armado.	10	В
70.06	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS.		
7006.00.11	Celosías.	10	В
7006.00.19	Los demás.	10	В
7006.00.90	Los demás.	10	В

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
70.07	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O ICONTRACHAPADO.		
7 0.07	Vidrio templado:		
	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves,		
7007.11.00	barcos u otros vehículos.	10	Α
7007.19.00	Los demás.	LIBRE	Α
	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves,		
7007.21.00	barcos u otros vehículos.	10	Α
7007.29.00	Los demás.	10	Α
70.08	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MÚLTIPLES.		
7008.00.10	Traslúcidas.	15	С
7008.00.90	Las demás.	15	С
70.00	ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES.		
70.09 7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos.	10	A
7009.10.00	Sin enmarcar:	10	A
7009.91	Planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	15	В
7009.91.10	Los demás.	15	В
7009.91.90	Enmarcados:	10	<u> </u>
7009.92.10	Espejos portátiles, de tocador, mesa o del tipo que se manipula a pulso.	15	В
7009.92.20	Espejos portatiles, de tocador, mesa o der tipo que se manipula a puiso.	15	В
7009.92.90	Los demás.	15	В
7 000.02.00			
70.10	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMÁS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO.		
70.10	Ampollas.	LIBRE	A
7010.20.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre.	10	A
7 0 10.20.00	Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras		
7010.90.11	materias.	15	D
	Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 c.c. y		
7010.90.12	mayores de 50 gramos de peso).	15	D
7010.90.19	Los demás.	LIBRE	Α
7010.90.21	Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	15	С
7010.90.21	Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y	15	
7010.90.22	mayores de 50 gramos de peso).	15	С
7010.90.29	Los demás.	LIBRE	A
7 0 10.00.20	Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras	LIBITE	
7010.90.31	materias.	15	С
	Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y		
7010.90.32	mayores de 50 gramos de peso).	15	С
7010.90.33	Para colonias	LIBRE	Α
7010.90.39	Los demás.	LIBRE	Α
	Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras		
7010.90.91	materias.	15	С
7040 00 00	Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y	45	0
7010.90.92 7010.90.93	mayores de 50 gramos de peso).	15 LIBRE	C
7010.90.93	Envases de vidrio con capacidad de 55 a 60 cc para tinta de teñir calzados Los demás.	LIBRE	A A
7010.90.99	Los demasLas demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	LIDKE	A
7010.91	-Las demás -Las demás		
	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O		
7010.93	SINTÉTICAS.		
7010.94	-de diamante		
70.11	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LÁMPARAS ELÉCTRICAS, TUBOS CATÓDICOS O SIMILARES.		
7011.10.00	Para alumbrado eléctrico.	10	В
7011.20.00	Para tubos catódicos.	10	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
70.12	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS O DEMÁS RECIPIENTES ISOTÉRMICOS AISLADOS POR VACÍO.		
	De los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50		_
7012.00.10	gramos de peso).	15	<u>C</u>
7012.00.90	Los demás.	10	В
70.13	ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 ó 70.18.		
7013.10	Artículos de vitrocerámica:		
7013.10.11	Biberones.	10	В
7013.10.19	Los demás.	15	C
7013.10.21	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse	10	C
7013.10.29	Los demás.	15	C
7013.10.30	Artículos para oficinas.	15	C
7013.10.90	Los demás.	15	C
7013.21.00	De cristal al plomo.	10	В
7013.29.00	Los demás. Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina,	15	С
7040.04	excepto los de vitrocerámica:		
7013.31	De cristal al plomo:	40	
7013.31.10	Biberones.	10	В
7013.31.90 7013.32	Los demás. De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0°C y 300°C:	10	В
7013.32.10	Biberones.	10	В
7013.32.10	Los demás.	10	В
7013.39	Los demás:	10	
7013.39	Biberones:		
	De los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50		
7013.39.11	gramos en peso).	10	С
7013.39.19	Los demás.	10	C
7013.39.90	Los demás.	15	C
7 0 10.00.00	Los demás artículos:	10	
7013.91.00	De cristal al plomo.	10	С
7013.99	Los demás:	. 0	
	Artículos para el servicio de tocador:		
7013.99.11	Accesorios para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente.	10	В
7013.99.19	Los demás.	15	С
7013.99.20	Artículos de oficina.	15	С
7013.99.90	Los demás.	10	В
7014.00.00	VIDRIO PARA SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE ÓPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 70.15), SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE.	LIBRE	А
70.15	CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANÁLOGOS, CRISTALES PARA GAFAS (ANTEOJOS), INCLUSO CORRECTORES, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE; ESFERAS HUECAS Y SUS SEGMENTOS (CASQUETES ESFÉRICOS), DE VIDRIO, PARA LA FABRICACIÓN D		
7015.10.00	Cristales correctores para gafas (anteojos).	10	Α
7015.90.00	Los demás.	15	В
70.16	ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLOS, PLACAS, TEJAS Y DEMÁS ARTÍCULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN; CUBOS, DADOS Y DEMÁS ARTÍCULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES; VIDRIER		
	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para		
7016.10.00	mosaicos o decoraciones similares.	15	В
7016.90.00	Los demás.	10	В
70.17	ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUSO GRADUADOS O CALIBRADOS.		
7017.10.00	De cuarzo o demás sílices fundidos.	3	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
7017.20.00	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0°C y 300°C.	3	Α
7017.90.00	Los demás.	3	A
70.18	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE ABALORIO, Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LA BISUTERÍA; OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PRÓTESIS; ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE ADORNO, DE VIDRIO TABAJA	,	
7018.10.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	15	В
7018.20.00	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1mm.	LIBRE	A
7018.90.00	Los demás.	15	В
70.19	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS).		-
7019.11.00	Hilados cortados ("chopped strands"), de longitud inferior o igual a 50 mm.	15	В
7019.12.00	Rovings.	15	В
7019.19.00	Los demás.	15	В
7019.31.00	Mats	10	В
7019.32.00	Velos.	10	В
7019.39	Los demás:		
7019.39.10	Paneles, planchas o láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestidas en una de sus caras con materia plástica artificial, propias para cielo raso suspendido.	15	В
7019.39.90	Los demás.	LIBRE	A
7019.40.00	Tejidos de "rovings".	LIBRE	Α
7019.51.00	De anchura inferior o igual a 30 cm. De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m2,	LIBRE	A
7019.52.00	de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo.	LIBRE	A
7019.59.00	Los demás.	LIBRE	Α
7019.90.00	Las demás.	10	В
7020.00.00	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE VIDRIO. PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS;	10	В
CAPITULO 71	BISUTERÍA; MONEDAS.		
71.01	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.		
7101.10	Perlas finas (naturales):	40	
7101.10.10	En bruto.	10	B
7101.10.20	Trabajadas	15	С
7101.21.00	En bruto	10	B 0
7101.22.00	Trabajadas	15	С
71.02 7102.10.00	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR. Sin clasificar	10	В
7102.10.00	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	10	В
7102.21.00	Los demás	10	В
7102.29.00	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	10	В
7102.31.00	Los demás	10	В
71.03	PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA	10	<u> </u>
7103.10.00	En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	В
7103.91.00	Rubíes, zafiros y esmeraldas.	10	В
7103.99.00	Las demás.	10	В

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA		
71.04	FACILITAR EL	40	
7104.10.00	Cuarzo piezoeléctrico	10	В
7104.20.00	Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	В
7104.90.00	Las demás	10	В
71.05	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O SINTÉTICAS.		
7105.10.00	De diamante	10	В
7105.90.00	Los demás	10	В
71.06	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO.		
7106.10.00	Polvo.	LIBRE	Α
7106.91.00	En bruto.	LIBRE	Α
7106.92.00	Semilabrada	LIBRE	Α
7107.00.00	CHAPADO (PLAQUÉ) DE PLATA SOBRE METAL COMÚN, EN BRUTO O SEMILABRADO.	LIBRE	А
71.08	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.		
7108.11.00	Polvo	LIBRE	Α
7108.12.00	Las demás formas en bruto.	LIBRE	Α
7108.13.00	Las demás formas semilabradas.	LIBRE	Α
7108.20.00	Para uso monetario	LIBRE	Α
7109.00.00	CHAPADO (PLAQUÉ) DE ORO SOBRE METAL COMÚN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO	LIBRE	A
71.10	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.		, ,
7110.11.00	En bruto o en polvo	LIBRE	Α
7110.19.00	Los demás	LIBRE	Α
7110.21.00	En bruto o en polvo.	LIBRE	А
7110.29.00	Los demás	LIBRE	Α
7110.31.00	En bruto o en polvo.	LIBRE	А
7110.39.00	Los demás	LIBRE	А
7110.41.00	En bruto o en polvo.	LIBRE	А
7110.49.00	Los demás.	LIBRE	Α
7111.00.00	CHAPADO (PLAQUÉ) DE PLATINO SOBRE METAL COMÚN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO.	LIBRE	А
	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ); DEMÁS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACIÓN DEL		
71.12	METAL PRECIOSO.	LIDDE	
7112.30.00	Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso. De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro	LIBRE	Α
7112.91.00	metal precioso.	LIBRE	А
7112.92.00	De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso.	LIBRE	Α
7112.99.00	Los demás.	LIBRE	А
71.13	ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ).		
71.13	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	10	В
	De los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso		
7113.19.00	(plaqué).	10	A
7113.20.00	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común ARTÍCULOS DE ORFEBRERÍA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE	10	В
71.14	CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ).		
7114.11.00	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	10	В
7114.19.00	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	10	A
7114.20.00	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.	10	В
	, W. 11-77-1-2	-	

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZOS
(SA 2002)		ABRIL 2005	
71.15	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ).		
7115.10.00	Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado.	10	В
7115.90.00	Las demás.	10	Α
	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTÉTICAS O		
71.16	RECONSTITUIDAS).		
7116.10.00	De perlas finas (naturales) o cultivadas.	10	В
7116.20.00	De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).	10	В
71.17	BISUTERÍA.		
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares.	15	В
7117.19.00	Las demás.	10	В
7117.90	Las demás:		
7117.90.10	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, excepto de metal común.	15	В
7117.90.20	Los demás, que estén constituidos, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión.	10	
7117.90.20	De marfil.	15	<u>В</u> В
7117.90.31	De concha de tortuga.	15	В
7117.90.39	Las demás.	15	В
7117.90.41	De materia plástica artificial.	10	В
7117.90.42	De madera.	15	B
		.0	
7117.90.43	De piedra de talla o construcción, excepto de piedra preciosa o semipreciosa.	15	В
7117.90.44	De loza o porcelana.	10	В
7117.90.45	De las demás materias cerámicas.	15	В
7117.90.46	De vidrio.	15	В
	De materias vegetales de talla, excepto de madera; de otra materias minerales de		_
7117.90.47	talla no especificadas.	10	В
7117.90.49	Los demás.	10	В
71.18 7118.10.00	MONEDAS.	LIBRE	Λ
7118.10.00	Monedas sin curso legal, excepto las de oro. Las demás.	LIBRE	<u>А</u> А
CAPITULO 72	FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO	LIBRE	^
OAI ITOLO 12	FUNDICIÓN EN BRUTO Y FUNDICIÓN ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES		
72.01	U OTRAS FORMAS PRIMARIAS. Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5% en		
7201.10.00	peso.	LIBRE	А
7201.20.00	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5% en peso.	LIBRE	A
7201.50.00 72.02	Fundición en bruto aleada; fundición especular. FERROALEACIONES.	LIBRE	A
72.02	Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	15	В
7202.11.00	Los demás.	15	В
7202.13.00	Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	15	В
7202.29.00	Los demás.	15	В
7202.30.00	Ferro-sílico-manganeso.	15	A
7202.41.00	Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	15	В
7202.49.00	Los demás.	15	В
7202.50.00	Ferro-sílico-cromo.	15	A
7202.60.00	Ferroníquel.	15	А
7202.70.00	Ferromolibdeno.	15	А
7202.80.00	Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio.	15	Α
7202.91.00	Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio.	15	Α
7202.92.00	Ferrovanadio.	15	А
7202.93.00	Ferroniobio.	15	Α
7202.99.00	Las demás.	15	Α

PRODUCTOS FÉRREOS OBTENIDOS POR REDUCCIÓN DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMÁS PRODUCTOS FÉRREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES, HIERRO CON UNA PUREZA SUPERIGO GIGUAL AL 99,94% EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES. 72.03 SIMILARES. 72.03 SIMILARES. 15 203.90.00 Los demás. DESPEDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO. 15 72.04 ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO. LIBRE TOPA 10.00 De seperdicios y desechos, de fundición. LIBRE TOPA 10.00 De seperdicios y desechos, de fundición. LIBRE TOPA 10.00 De seperdicios y desechos, de fundición. LIBRE TOPA 10.00 Desperdicios y desechos, de fundición. LIBRE TOPA 10.00 Desperdicios y desechos, de fundición. LIBRE TOPA 10.00 Torneaduras, virutas, esquirias, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes. LIBRE TOPA 10.00 Los demás. 10 7204.40.00 Los demás. 10 7204.40.00 Los demás. 10 7205.50.00 Lingotes de chatarra. 10 GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICIÓN EN BRUTO, DE FUNDICIÓN ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO. 15 GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICIÓN EN BRUTO, DE FUNDICIÓN ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO. 15 15 15 15 15 205.29.00 De aceros aleados. 15 16 7205.50.50 Lingotes de Chatarra. 16 17 7205.10.00 De aceros aleados. 15 16 7206.10.00 Lingotes de Chatarra. 16 17 7206.10.00 Los demás. 16 17 7207.10.00 De aceros aleados. 16 17 7207.10.00 Los demás. 16 17 7207.10.00 Los demás. 10 7207.20.00 De aceros aleados. 10 7207.20.00 De aceros aleados. 10 7207.20.00 Los demás. 10 7207.20.00 De aceros aleados. 10 7207.20.00 Los demás. 10 7207.20.00 Los demás. 10 7208.20.00 Los demás. 10 7208.20.00 Lingotes. 10 7209.20.00 Los demás. 10	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
150 150	- - :	MINERALES DE HIERRO Y DEMÁS PRODUCTOS FÉRREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA SUPERIOR O IGUAL AL 99,94% EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS		
DESPERDICIOS Y DESCENOS (CHATARRA). DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO. 7204.10.00 Desperdicios y desechos, de fundición. LIBRE 7204.21.00 De acero inoxidable. 10 10 10 204.30.00 Desperdicios y desechos, de fundición. 11 7204.30.00 Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados 12 7204.30.00 Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados 12 7204.41.00 Tomeaduras, virutas, esquirias, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes. 12 7204.41.00 Los demás. 10 Tomeaduras, virutas, esquirias, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes. 10 Lingues de chatarra. 10 GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICIÓN EN BRUTO, DE FUNDICIÓN ESPECULAR. DE HIERRO O ACERO. 72 0.5 10.00 Granalias. LIBRE 7205.21.00 De aceros aleados. 15 HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03 72 0.6 10.00 Lingues. 10 Lingues. 10 De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor. 10 De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor. 10 De sección transversal cuadrada o rectangular. 11 LIBRE 7207.12.00 Los demás, de sección transversal rectangular. 12 LIBRE 7207.19.00 Los demás, de sección transversal rectangular. 12 LIBRE 7207.19.00 Los demás. 12 LIBRE 7207.20.00 Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso. 12 LIBRE 7207.20.00 Encolados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve. 12 LIBRE 7208.25.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE 7208.35.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. 12 LIBRE 7208.35.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. 12 LIBRE 7208.35.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. 13 LIBRE 7208.35.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. 14 LIBRE 7208.35.00 De espesor superior o igual a 3 mm	203.10.00 I	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	15	А
720.4 ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO. 7204.10.0 Desperdicios y desechos, de fundición. LIBRE 7204.21.00 De acero inoxidable. 10 7204.29.00 Los demás. 10 7204.30.00 Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados LIBRE 7204.41.00 Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes. 10 7204.49.00 Los demás. 10 7204.49.00 Los demás. 10 7204.49.00 Lingotes de chatarra. GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICIÓN EN BRUTO, DE FUNDICIÓN 72.05 ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO. 7205.10.00 Granallas. LIBRE 7205.29.00 Los demás. 15 7205.29.00 Los demás. 15 7206.10.00 Lingotes de hierro o acero estañados 15 7206.00 Los demás. 16 7207.20.00 De aceros aleados. 15 7208.00 Los demás. 16 7209.00 Los demás. 17 7209.00 Los demás. 10 7209.00 Lingotes. 10 7209.00 Los demás. 10 7209.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm 10 7209.00 De e		•	15	Α
Page	I	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICIÓN, HIERRO O		
T204.21.00 De acero inoxidable. LIBRE				
T204.29.00 Los demás. Librar		•		Α
Torneaduras, virutas, esquiras, limaduras (de amoliado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes. LIBRE				Α
Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes. 10				Α
7204.41.00 recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes. LIBRE 7204.49.00 Los demás. 10 7204.50.00 Lingotes de chatarra. 10 72.05 GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICIÓN EN BRUTO, DE FUNDICIÓN 72.05.10.00 ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO. 7205.10.00 De aceros aleados. 15 7205.29.00 Los demás. 15 7205.29.00 Los demás. 15 72.06 EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03 15 7206.10.00 Lingotes. 10 7206.90.00 Las demás. 10 7207.90.00 Las demás. 10 7207.11.00 Las demás. 10 7207.12.00 Los demás, de sección transversal rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor. LIBRE 7207.12.00 Los demás, de sección transversal rectangular. LIBRE 7207.12.00 Los demás, de sección transversal rectangular. LIBRE 7207.20.00 Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso. LIBRE 7208.20.00 Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25%		•	LIBRE	Α
10			LIDDE	•
T204.50.00 Lingotes de chatarra. 10				A
GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICIÓN EN BRUTO, DE FUNDICIÓN ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO. 7205.10.00 Granallas. LIBRE 7205.21.00 De aceros aleados. 15 7205.29.00 Los demás. 15 HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03 7206.10.00 Lingotes. 10 7206.90.00 Las demás. 10 7207 PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor. 10 7207.11.00 Los demás, de sección transversal rectangular. LIBRE 7207.12.00 Los demás, de sección transversal rectangular. LIBRE 7207.19.00 Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso. LIBRE 7208.10.00 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN 7208.10.00 Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve. LIBRE 7208.25.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE 7208.27.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE 7208.37.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.50.00 De espesor superior o igual 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.50.00 De espesor superior o igual 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.50.00 De espesor superior o igual 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.50.00 De espesor superior o igual 3 mm. LIBRE 7208.50.00 De espesor superior o igual 3 mm. LIBRE 7208.50.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a			_	A
7205.10.00 Granallas. LIBRE 7205.21.00 De aceros aleados. 15 7205.29.00 Los demás. 15 72.06 HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03 10 7206.10.00 Lingotes. 10 7206.90.00 Las demás. 10 7207 PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. 10 7207.11.00 De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor. LIBRE 7207.12.00 Los demás, de sección transversal rectangular. LIBRE 7207.19.00 Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso. LIBRE 7207.20.00 Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso. LIBRE 72.08 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIORO O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR. LIBRE 72.08 De espesor superior o igual a 4,75 mm LIBRE 7208.25.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE 7208.37.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE <td>(</td> <td>GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICIÓN EN BRUTO, DE FUNDICIÓN</td> <td>10</td> <td>A</td>	(GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICIÓN EN BRUTO, DE FUNDICIÓN	10	A
T205.21.00 De aceros aleados. 15 T205.29.00 Los demás. 15 T205.29.00 Los demás. 15 T206.29.00 Los demás. 15 T206.29.00 Los demás. 16 T206.29.00 Lingotes. 10 T206.90.00 Lingotes. 10 T206.90.00 Lingotes. 10 T206.90.00 Las demás. 10 T207.11.00 De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor. LIBRE T207.11.00 Los demás, de sección transversal rectangular. LIBRE T207.19.00 Los demás, de sección transversal rectangular. LIBRE T207.19.00 Los demás, de sección transversal rectangular. LIBRE T207.20.00 Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso. LIBRE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR. T208.25.00 De espesor superior o igual a 4,75 mm LIBRE T208.25.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.27.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.37.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.39.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.39.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.39.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.39.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.39.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.51.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.51.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.51.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.51.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.51.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE T208.51.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 5 igual a 10 mm LIBRE T208.51.00 De espesor		·	IIRDE	A
T205.29.00 Los demás. HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03 T206.10.00 Lingotes. 10 T206.90.00 Las demás. 10 T206.90.00 Las demás. 10 T2.07 PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor. LIBRE 7207.11.00 Los demás. LIBRE 7207.12.00 Los demás. LIBRE 7207.19.00 Los demás. LIBRE 7207.20.00 Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso. LIBRE 7207.20.00 Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso. LIBRE 7208.20.00 LIBRE 7208.20.00 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR. CHAPAR NI REVESTIR. CHAPAR NI REVESTIR. LIBRE 7208.25.00 De espesor superior o igual a 4,75 mm LIBRE 7208.25.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE 7208.27.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE 7208.30.00 De espesor superior o igual 4.75 mm LIBRE 7208.30.00 De espesor superior o igual 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.50.00 De espesor superior o igual 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.50.00 De espesor superior o igual 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.50.00 De espesor superior o igual 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.50.00 De espesor superior o igual 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.50.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.50.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.50.00 De				В
HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03 7206.10.00 Lingotes. 10 7206.90.00 Las demás. 10 72.07 PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. 10 7207.11.00 De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor. LIBRE 7207.12.00 Los demás, de sección transversal rectangular. LIBRE 7207.19.00 Los demás. LIBRE 7207.20.00 Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso. LIBRE 7207.20.00 Con un contenido de carbono Superior o igual al 0,25% en peso. LIBRE 7208.10.00 Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve. LIBRE 7208.25.00 De espesor superior o igual a 4,75 mm LIBRE 7208.25.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE 7208.37.00 De espesor superior a 10 mm. LIBRE 7208.37.00 De espesor superior a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor inferior a 3 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.30.00 De espesor inferior a 3 mm. LIBRE 7208.30.00 De espesor superior a 10 mm. LIBRE 7208.40.00 Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve. LIBRE 7208.51.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.51.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.51.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.51.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.51.00 De espesor superior o igual a 3 mm. LIBRE 7208.51.00 De espesor superior o igual a 3 mm. LIBRE 7208.51.00 De es			_	В
T206.10.00	I	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS,	13	U
T206.90.00			10	Α
De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor. LIBRE			_	A
7207.11.00del espesor.LIBRE7207.12.00Los demás, de sección transversal rectangular.LIBRE7207.19.00Los demás.LIBRE7207.20.00Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso.LIBREPRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.LIBRE7208.10.00Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.LIBRE7208.25.00De espesor superior o igual a 4,75 mmLIBRE7208.27.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.27.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.36.00De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.37.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.39.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.39.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.40.00Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.LIBRE7208.51.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.52.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.52.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE<	2.07	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
7207.12.00Los demás, de sección transversal rectangular.LIBRE7207.19.00Los demás.LIBRE7207.20.00Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso.LIBREPRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SINLIBRE72.08CHAPAR NI REVESTIR.LIBRE7208.10.00Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.LIBRE7208.25.00De espesor superior o igual a 4,75 mmLIBRE7208.26.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.27.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.36.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.37.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior a 4,75 mm107208.38.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.39.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.51.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.52.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.53.00De espesor superior o igual 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.15.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209			LIBRE	Α
T207.19.00 Los demás. LIBRE		·		A
Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso. LIBRE		<u> </u>		A
PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR. 7208.10.00 Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve. LIBRE 7208.25.00 De espesor superior o igual a 4,75 mm LIBRE 7208.27.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE 7208.36.00 De espesor superior a 10 mm. LIBRE 7208.37.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.38.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.39.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm 10 mm. LIBRE 7208.40.00 Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve. LIBRE 7208.51.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.53.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.53.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.53.00 De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. LIBRE 7208.53.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE 7208.54.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE 7208.54.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm LIBRE 7208.54.00 De espesor inferior a 3 mm. LIBRE 7208.55.00 De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 1 mm. LIBRE 7209.15.00 De espesor superior o igual a 3 mm. LIBRE 7209.15.00 De espesor superior o igual a 3 mm. LIBRE 7209.15.00 De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. LIBRE 7209.15.00 De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. LIBRE 7209.15.00 De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.				A
7208.10.00Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.LIBRE7208.25.00De espesor superior o igual a 4,75 mmLIBRE7208.26.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.27.00De espesor inferior a 3 mmLIBRE7208.36.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.37.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.38.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.39.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.40.00Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.LIBRE7208.51.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.52.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.53.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.90.00Los demás.15PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.157209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.17.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE		PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN		
7208.25.00De espesor superior o igual a 4,75 mmLIBRE7208.26.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.27.00De espesor inferior a 3 mmLIBRE7208.36.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.37.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.38.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.39.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.40.00Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.LIBRE7208.51.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.52.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.53.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.90.00Los demás.15PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.157209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.15.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE			LIBRE	Α
7208.26.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.27.00De espesor inferior a 3 mmLIBRE7208.36.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.37.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.38.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.39.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.40.00Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.LIBRE7208.51.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.52.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.53.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.90.00Los demás.15PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.17.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE		·		А
7208.27.00De espesor inferior a 3 mmLIBRE7208.36.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.37.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.38.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.39.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.40.00Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.LIBRE7208.51.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.52.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.53.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.90.00Los demás.15PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.16.00De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mmLIBRE7209.17.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE				В
7208.37.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.38.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.39.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.40.00Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.LIBRE7208.51.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.52.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.53.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.90.00Los demás.15PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.72.09NI REVESTIR.7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.16.00De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mmLIBRE7209.17.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE			LIBRE	Α
7208.38.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm107208.39.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.40.00Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.LIBRE7208.51.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.52.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.53.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.90.00Los demás.15PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.72.09NI REVESTIR.7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.16.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.17.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE	208.36.00 I	De espesor superior a 10 mm.	LIBRE	Α
7208.39.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.40.00Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.LIBRE7208.51.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.52.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.53.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.90.00Los demás.15PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.72.09NI REVESTIR.7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.16.00De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mmLIBRE7209.17.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE	208.37.00	De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	LIBRE	Α
7208.40.00Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.LIBRE7208.51.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.52.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.53.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.90.00Los demás.15PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.72.09NI REVESTIR.LIBRE7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.16.00De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mmLIBRE7209.17.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE	208.38.00 I	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	10	В
7208.51.00De espesor superior a 10 mm.LIBRE7208.52.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.53.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.90.00Los demás.15PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.72.09NI REVESTIR.LIBRE7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.16.00De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mmLIBRE7209.17.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE		•	LIBRE	Α
7208.52.00De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.LIBRE7208.53.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.90.00Los demás.15PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.72.09NI REVESTIR.7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.16.00De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mmLIBRE7209.17.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE		•	LIBRE	Α
7208.53.00De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mmLIBRE7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.90.00Los demás.15PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.72.09NI REVESTIR.7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.16.00De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mmLIBRE7209.17.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE			LIBRE	Α
7208.54.00De espesor inferior a 3 mm.LIBRE7208.90.00Los demás.15PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.72.09NI REVESTIR.7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.16.00De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mmLIBRE7209.17.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE				Α
7208.90.00 Los demás. PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR. 7209.15.00 De espesor superior o igual a 3 mm. LIBRE 7209.16.00 De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm LIBRE 7209.17.00 De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. LIBRE				Α
PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR. 7209.15.00 De espesor superior o igual a 3 mm. LIBRE 7209.16.00 De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm LIBRE 7209.17.00 De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. LIBRE				Α
7209.15.00De espesor superior o igual a 3 mm.LIBRE7209.16.00De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mmLIBRE7209.17.00De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm.LIBRE	I	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR	15	В
7209.16.00 De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm LIBRE 7209.17.00 De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. LIBRE			LIDDE	A
7209.17.00 De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. LIBRE				A
				A
I I I I I I I I I I I I I I I I I I I		De espesor superior o igual a 0,5 mm pero interior o igual a 1 mm. De espesor inferior a 0,5 mm.	LIBRE	A
7209.25.00 De espesor superior o igual a 3 mm. LIBRE		•		A
7209.26.00 De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm LIBRE				A
7209.27.00 De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. LIBRE				A
7209.28.00 De espesor inferior a 0,5 mm. LIBRE				A
7209.90.00 Los demás. LIBRE		•		A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
72.10	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.		
7210.11.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm.	LIBRE	Α
7210.11.00	De espesor inferior a 0,5 mm.	LIBRE	A
7210.20.00	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	LIBRE	Α
7210.30	Cincados electrolíticamente:		
7210.30.10	Ondulados.	10	В
	Revestidas con material fosfatizado.	LIBRE	Α
7210.30.91	En los calibres del 20 al 30, inclusive.	LIBRE	Α
7210.30.99	Las demás.	10	В
7210.41.00	Ondulados.	10	В
7210.49	Los demás:		
7210.49.10	Revestidas con material fosfatizado.	LIBRE	Α
7210.49.20	Los demás, en calibres del 20 al 30, inclusive.	LIBRE	Α
7210.49.90	Los demás.	LIBRE	Α
7210.50.00	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo.	LIBRE	Α
	Revestidos de aluminio:		
7210.61	Revestidos de aleacciones de aluminio y cinc.		
7210.61.10	Ondulados.	10	В
7210.61.20	En los calibres del 20 al 30, inclusive.	10	В
7210.61.90	Los demás	10	В
7210.69	Las demás.		
7210.69.10	Ondulados.	10	В
7210.69.20	En los calibres del 20 al 30, inclusive.	10	В
7210.69.90	Los demás	10	В
7210.70	Pintados, barnizados o revestidos de plástico:		
7210.70.10	Ondulados.	10	В
7210.70.90	Los demás.	LIBRE	Α
7210.90	Los demás:		
7210.90.11	Revestidos de asfalto, incluso con capas de aluminio gofrado.	10	В
7210.90.19	Los demás.	10	В
7210.90.90	Los demás.	LIBRE	Α
72.11	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
7211.13.00	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	LIBRE	A
7211.14.00	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	LIBRE	Α
7211.19.00	Los demás.	LIBRE	Α
7211.23.00	Con un contenido de carbono inferior al 0,25%en peso.	LIBRE	Α
7211.29.00	Los demás.	LIBRE	Α
7211.90.00	Los demás.	LIBRE	Α
72.12	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.		
7212.10	Estañados:		
7212.10.10	Flejes o zunchos.	LIBRE	А
7212.10.20	Pletinas.	LIBRE	Α
7212.10.90	Los demás.	LIBRE	Α
7212.20	Cincados electrolíticamente:		
7212.20.10	Flejes o zunchos.	LIBRE	Α
7212.20.20	Pletinas.	LIBRE	Α
7212.20.30	Ondulados.	10	В
7212.20.91	En calibres del 20 al 30, inclusive.	10	В
7212.20.99	Los demás.	10	В
7212.30	Cincados de otro modo:		
7212.30.10	Flejes o zunchos.	LIBRE	Α
7212.30.20	Pletinas.	LIBRE	А
7212.30.30	Los demás, ondulados.	10	В
	Los demás:		
7212.30.91	En calibres del 20 al 30, inclusive	10	В

10 B 1721240 Des dermis 10 B 1721240 Pintados hamizados o revesidos de plásticos:	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
		Los demás.	10	В
Pietrinas Libra A		Pintados, barnizados o revestidos de plásticos:	-	
10 B 1721-40.03 Los demás, ondulados. 10 B 1721-40.09 Los demás LIBRE A 1721-50 Revestidos de otor modo;	7212.40.10	Flejes o zunchos.	LIBRE	А
Vizi	7212.40.20	Pletinas.	LIBRE	Α
		Los demás, ondulados.	10	В
Figles o zunchos. LIBRE A	7212.40.90	Los demás.	LIBRE	А
Petinas	7212.50	Revestidos de otro modo:		
10.0 1.0		•	LIBRE	
T212.50.31 Revestidos de astato, incluso con capas de aluminio gofrado. 15 C T212.50.39 Los demás Libre A T212.50.90 Los demás Libre A T212.60.10 Flejes o zunchos. Libre A T212.60.01 Flejes o zunchos. Libre A T212.60.30 Los demás, ondulados. Libre A T212.60.30 Los demás, de acero de fadi mecanización. Libre A T212.60.30 Los demás, de acero de fadi mecanización. Libre A T212.60.30 Los demás, de acero de fadi mecanización. Libre A T213.30 Los demás; Libre A T213.30 Los demás; Libre A T213.30 Los demás. Libre A T213.30 Los demás; Libre A T213.30 Los demás. Libre A T214.30 Los demás. Libre A T214.40 T214.40 Los demás. Libre A T214.4	7212.50.20		LIBRE	Α
T212-50.39		·		
Los demás aluminizados: 10				
T212.50.41	7212.50.39		10	В
T212.50.49 Los demás				
T212.50.90 Los demás. LIBRE A		·		
T212.60				
T212.60.10 Flejiss o zunchos. LIBRE A			LIBRE	A
T212.60.20		•	1,555	^
10		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
T212.80.90 Los demás.				
72.13			_	
2213.10.00 Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado. LIBRE A A A A A A A A A			LIBKE	Α
Los demás, de acero de fácil mecanización. Libre A			LIDDE	•
Los demás: De sección circular con diámetro inferior a 14 mm: De sección circular con diámetro inferior a 14 mm: De sección circular con diámetro inferior a 14 mm: De sección circular con diámetro inferior a 14 mm: De sección circular con diámetro inferior a 14 mm: De sección circular o cuadrada LiBRE A DE Más: LiBRE A A A A A A A A A		·		
Desección circular con diámetro inferior a 14 mm:	7213.20.00		LIBKE	A
2213.91.10 Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	7040.04			
T213.91.90			40	
T213.99			_	
7213.99.10 Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.			LIBRE	А
Table Tabl			10	R
BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASÍ COMO LAS SOMETIDAS A TORSIÓN DESPUÉS DEL LAMINADO.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
7214.10 Forjadas: LIBRE A 7214.10.10 Pletinas. LIBRE A 7214.10.90 Los demás. LIBRE A 7214.20 a torsión después del laminado: LIBRE A 7214.20.10 Barras y varillas, deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón). LIBRE A 7214.20.90 Las demás. 10 B 7214.30.10 Pletinas. LIBRE A 7214.30.10 Pletinas. LIBRE A 7214.30.20 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. 10 B 7214.30.90 Las demás. 10 B 7214.91.00 De sección transversal rectangular. LIBRE A 7214.99 Las demás: LIBRE A 7214.99.11 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. LIBRE A 7214.99.21 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada 10 B 7214.99.22 Las demás. 10 B 7214.99.90 Las demás. LIBRE		BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASÍ COMO LAS SOMETIDAS A	LIDILL	
7214.10.10 Pletinas. LIBRE A 7214.10.90 Los demás. LIBRE A 7214.20 a torsión después del laminado: LIBRE A 7214.20.10 Barras y varillas, deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón). LIBRE A 7214.20.90 Las demás, de acero de fácil mecanización: 10 B 7214.30.10 Pletinas. LIBRE A 7214.30.10 Pletinas. LIBRE A 7214.30.20 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. 10 B 7214.30.90 Las demás. 10 B 7214.91.00 De sección transversal rectangular. LIBRE A 7214.99.1 Las demás. LIBRE A 7214.99.11 Las demás. 10 B 7214.99.19 Las demás. 10 B 7214.99.21 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada 10 B 7214.99.90 Las demás. 10 B 7214.99.90 Las demás. LIBRE				
7214.10.90 Los demás. LIBRE A 7214.20 Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado: LIBRE A 7214.20.10 Barras y varillas, deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón). LIBRE A 7214.20.90 Las demás. 10 B 7214.30.10 Pletinas. LIBRE A 7214.30.20 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. 10 B 7214.30.90 Las demás. 10 B 7214.91.00 De sección transversal rectangular. LIBRE A 7214.99.10 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. LIBRE A 7214.99.11 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. LIBRE A 7214.99.19 Las demás. 10 B 7214.99.21 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada 10 B 7214.99.29 Las demás. LIBRE A 7215.10 De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío: LIBRE A		•	LIBRE	А
7214.20 a torsión después del laminado: LIBRE A 7214.20.10 Barras y varillas, deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón). LIBRE A 7214.20.90 Las demás. 10 B 7214.30 Las demás, de acero de fácil mecanización:	7214.10.90	Los demás.	LIBRE	
7214.20.90 Las demás. 10 B 7214.30 Las demás, de acero de fácil mecanización: LIBRE A 7214.30.10 Pletinas. LIBRE A 7214.30.20 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. 10 B 7214.30.90 Las demás. 10 B 7214.91.00 De sección transversal rectangular. LIBRE A 7214.99 Las demás: LIBRE A 7214.99.11 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. LIBRE A 7214.99.19 Las demás. 10 B 7214.99.21 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada 10 B 7214.99.29 Las demás. 10 B 7214.99.90 Las demás. LIBRE A 72.15 LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. LIBRE A 7215.10 De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío: LIBRE A 7215.10.10 Pletinas. LIBRE A 7215.10.20 Las				
7214.20.90 Las demás. 10 B 7214.30 Las demás, de acero de fácil mecanización: LIBRE A 7214.30.10 Pletinas. LIBRE A 7214.30.20 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. 10 B 7214.30.90 Las demás. 10 B 7214.91.00 De sección transversal rectangular. LIBRE A 7214.99 Las demás: LIBRE A 7214.99.11 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. LIBRE A 7214.99.19 Las demás. 10 B 7214.99.21 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada 10 B 7214.99.29 Las demás. 10 B 7214.99.90 Las demás. LIBRE A 72.15 LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. LIBRE A 7215.10 De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío: LIBRE A 7215.10.10 Pletinas. LIBRE A 7215.10.20 Las	7214 20 10	Parrac y varillas, deformadas (corrugadas), para referzar concrete (hormigén)	LIDDE	٨
7214.30 Las demás, de acero de fácil mecanización: 7214.30.10 Pletinas. LIBRE A 7214.30.20 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. 10 B 7214.30.90 Las demás. 10 B 7214.91.00 De sección transversal rectangular. LIBRE A 7214.99 Las demás: LIBRE A 7214.99.11 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. LIBRE A 7214.99.19 Las demás. 10 B 7214.99.21 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada 10 B 7214.99.29 Las demás. 10 B 7214.99.90 Las demás. LIBRE A 72.15 LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. LIBRE A 7215.10 De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío: LIBRE A 7215.10.10 Pletinas. LIBRE A 7215.10.20 Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas. 10 B 7215.10.40				
7214.30.10 Pletinas. LIBRE A 7214.30.20 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. 10 B 7214.30.90 Las demás. 10 B 7214.91.00 De sección transversal rectangular. LIBRE A 7214.99 Las demás: LIBRE A 7214.99.11 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. LIBRE A 7214.99.19 Las demás. 10 B 7214.99.21 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada 10 B 7214.99.29 Las demás. 10 B 7214.99.90 Las demás. LIBRE A 72.15 LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. LIBRE A 7215.10 De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío: LIBRE A 7215.10.10 Pletinas. LIBRE A 7215.10.20 Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas. 10 B 7215.10.40 Las demás, de sección circular. LIBRE A <			10	
7214.30.20 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. 10 B 7214.30.90 Las demás. 10 B 7214.91.00 De sección transversal rectangular. LIBRE A 7214.99 Las demás: 7214.99.11 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. LIBRE A 7214.99.19 Las demás. 10 B 7214.99.21 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada 10 B 7214.99.29 Las demás. 10 B 7214.99.90 Las demás. LIBRE A 72.15 LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. LIBRE A 7215.10 De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío: LIBRE A 7215.10.10 Pletinas. LIBRE A 7215.10.20 Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas. 10 B 7215.10.30 Las demás, de sección circular. LIBRE A 7215.10.40 Las demás, de sección cuadrada. LIBRE A			LIBRF	A
7214.30.90 Las demás. 10 B 7214.91.00 De sección transversal rectangular. LIBRE A 7214.99 Las demás: 7214.99.11 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. LIBRE A 7214.99.19 Las demás. 10 B 7214.99.21 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada 10 B 7214.99.29 Las demás. 10 B 7214.99.90 Las demás. LIBRE A 72.15 LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. LIBRE A 7215.10 De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío: LIBRE A 7215.10.10 Pletinas. LIBRE A 7215.10.20 Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas. 10 B 7215.10.30 Las demás, de sección circular. LIBRE A 7215.10.40 Las demás, de sección cuadrada. LIBRE A				
7214.91.00De sección transversal rectangular.LIBREA7214.99Las demás:7214.99.11Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada.LIBREA7214.99.19Las demás.10B7214.99.21Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada10B7214.99.29Las demás.10B7214.99.90Las demás.LIBREA72.15LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR7215.10De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío:7215.10.10Pletinas.LIBREA7215.10.20Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.10B7215.10.30Las demás, de sección circular.LIBREA7215.10.40Las demás, de sección cuadrada.LIBREA				
T214.99 Las demás: 7214.99.11 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada. 7214.99.19 Las demás. 7214.99.21 Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada 7214.99.29 Las demás. 7214.99.90 Las demás. 72.15 LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. 7215.10 De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío: 7215.10.20 Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas. 7215.10.30 Las demás, de sección circular. 7215.10.40 Las demás, de sección cuadrada. 7215.10.40 Las demás, de sección cuadrada.			-	
7214.99.11Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada.LIBREA7214.99.19Las demás.10B7214.99.21Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada10B7214.99.29Las demás.10B7214.99.90Las demás.LIBREA72.15LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.LIBREA7215.10De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío:LIBREA7215.10.20Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.10B7215.10.30Las demás, de sección circular.LIBREA7215.10.40Las demás, de sección cuadrada.LIBREA			_	
7214.99.19Las demás.10B7214.99.21Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada10B7214.99.29Las demás.10B7214.99.90Las demás.LIBREA72.15LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.LIBREA7215.10De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío:LIBREA7215.10.10Pletinas.LIBREA7215.10.20Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.10B7215.10.30Las demás, de sección circular.LIBREA7215.10.40Las demás, de sección cuadrada.LIBREA			LIBRE	Α
7214.99.21Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada10B7214.99.29Las demás.10B7214.99.90Las demás.LIBREA72.15LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.LIBREA7215.10De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío:LIBREA7215.10.10Pletinas.LIBREA7215.10.20Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.10B7215.10.30Las demás, de sección circular.LIBREA7215.10.40Las demás, de sección cuadrada.LIBREA				
7214.99.29Las demás.10B7214.99.90Las demás.LIBREA72.15LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.7215.10De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío:7215.10.10Pletinas.LIBREA7215.10.20Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.10B7215.10.30Las demás, de sección circular.LIBREA7215.10.40Las demás, de sección cuadrada.LIBREA				
7214.99.90Las demás.LIBREA72.15LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR			_	
72.15LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.7215.10De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío:7215.10.10Pletinas.LIBREA7215.10.20Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.10B7215.10.30Las demás, de sección circular.LIBREA7215.10.40Las demás, de sección cuadrada.LIBREA				
7215.10.10Pletinas.LIBREA7215.10.20Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.10B7215.10.30Las demás, de sección circular.LIBREA7215.10.40Las demás, de sección cuadrada.LIBREA		LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
7215.10.10Pletinas.LIBREA7215.10.20Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.10B7215.10.30Las demás, de sección circular.LIBREA7215.10.40Las demás, de sección cuadrada.LIBREA	7215.10	De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío:		
7215.10.20Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.10B7215.10.30Las demás, de sección circular.LIBREA7215.10.40Las demás, de sección cuadrada.LIBREA			LIBRE	Α
7215.10.30Las demás, de sección circular.LIBREA7215.10.40Las demás, de sección cuadrada.LIBREA				
7215.10.40 Las demás, de sección cuadrada. LIBRE A		·	_	
,	7215.10.90	Las demás.	10	В

CODIGO		TASA BASE	
ARANCELARIO	DESCRIPCION	ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002)			
7215.50	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío:		
7215.50.11	Pletinas.	LIBRE	A
7215.50.12	Las demás barras y varillas, estañadas, galvanizadas o emplomadas.	10	В
7215.50.13	Las demás, de sección circular.	LIBRE	A
7215.50.14	Las demás, de sección cuadrada.	LIBRE	A
7215.50.19	Las demás.	10	В
7215.50.21	Pletinas.	LIBRE	A
7215.50.22	Las demás barras y varillas, estañadas, galvanizadas o emplomadas.	10	В
7215.50.23	Las demás, de sección circular.	LIBRE	A
7215.50.24	Las demás, de sección cuadrada.	LIBRE	A
7215.50.29	Los demás.	10	В
7215.50.31	Pletinas.	LIBRE	A
7215.50.32	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.	10	В
7215.50.33	Las demás, de sección circular, calibradas	LIBRE	A
7215.50.34	Las demás, de sección circular, sin calibrar.	10	В
7215.50.35	Las demás de sección cuadrada.	10	В
7215.50.39	Las demás.	15	С
7215.90	Las demás:	LIDDE	
7215.90.10	Pletinas.	LIBRE	A
7215.90.20	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.	10	В
7215.90.31	Calibradas.	LIBRE	A
7215.90.39	Las demás.	10	В
7215.90.40	Las demás, de sección cuadrada.	10	В
7215.90.90	Las demás	LIBRE	Α
72.16	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
7040 40 00	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de	LIDDE	Δ
7216.10.00	altura inferior a 80 mm.	LIBRE	A .
7216.21.00	Perfiles en L.	LIBRE	A
7216.22.00	Perfiles en T.	LIBRE	A
7216.31.00	Perfiles en U.	LIBRE	A
7216.32.00 7216.33.00	Perfiles en I Perfiles en H.	LIBRE LIBRE	A A
7210.33.00	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura	LIDRE	A
7216.40	superior o igual a 80 mm:		
7216.40.10	Perfiles en L.	LIBRE	Α
7216.40.20	Perfiles en T.	LIBRE	A
7216.50	Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente:	LIDILL	Λ
7216.50.10	Perfiles en L (en forma de ángulo).	LIBRE	Α
7216.50.20	Láminas acanaladas para techos.	10	В
7216.50.90	Los demás.	LIBRE	A
7210.00.00	Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:	LIDILL	, ,
7216.61	Obtenidos a partir de productos laminados planos:		
7216.61.10	Perfiles en L (en forma de ángulo).	LIBRE	Α
7216.61.20	Láminas acanaladas para techos.	10	В
7216.61.90	Los demás.	LIBRE	A
7216.69	Los demás.		,,
7216.69.10	Perfiles en L (en forma de ángulo).	LIBRE	A
7216.69.90	Los demás.	LIBRE	A
7216.91	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos:	LIDILL	
7216.91.11	Perfiles en L (en forma de ángulo).	15	С
7216.91.19	Los demás.	10	В
7216.99	Los demás:		
7216.99.10	Perfiles en L (en forma de ángulo).	10	В
7216.99.20	Láminas acanaladas para techos.	10	В
7216.99.90	Las demás	LIBRE	A
72.17	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.	2.51(2	, ,
7217.10.00	Sin revestir, incluso pulido.	LIBRE	Α
7217.10.00	Cincado.	LIBRE	A
7217.30.00	Revestido de otro metal común.	LIBRE	A
7217.90.00	Los demás.	LIBRE	A
	<u> </u>		, .

72.18 PRODUCTOS 7218.10.00 Lingotes o der 7218.91.00 De sección tra 7218.99.00 Los demás PRODUCTOS 72.19 SUPERIOR O 7219.11.00 De espesor su 7219.12.00 De espesor su 7219.13.00 De espesor su 7219.21.00 De espesor su 7219.22.00 De espesor su 7219.23.00 De espesor su 7219.31.00 De espesor su 7219.32.00 De espesor su 7219.33.00 De espesor su 7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor su 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6	uperior a 10 mm. uperior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. ferior a 3 mm. uperior o igual a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior a 1 mm pero inferior a 3 mm uperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 0,5 mm. S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 6000 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE	A A A A A A A C C C
7218.91.00 De sección tra 7218.99.00 Los demás PRODUCTOS 72.19 SUPERIOR O 7219.11.00 De espesor su 7219.12.00 De espesor su 7219.13.00 De espesor su 7219.21.00 De espesor su 7219.22.00 De espesor su 7219.23.00 De espesor su 7219.31.00 De espesor su 7219.32.00 De espesor su 7219.33.00 De espesor su 7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor su 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	Ansversal rectangular B LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA DIGUAL A 600 mm. Aperior a 10 mm. Aperior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. Aperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Aperior a 3 mm. Aperior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. Aperior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. Aperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Aperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Aperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Aperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Aperior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 1 mm. Aperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. Aperior a 0,5 mm. B LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA B COO mm. B CARTAS Simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE	A A A A A A A C C
7218.99.00 Los demás PRODUCTOS 72.19 SUPERIOR O 7219.11.00 De espesor su 7219.12.00 De espesor su 7219.13.00 De espesor su 7219.21.00 De espesor su 7219.22.00 De espesor su 7219.23.00 De espesor su 7219.31.00 De espesor su 7219.32.00 De espesor su 7219.33.00 De espesor su 7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor su 7219.36.00 De espesor su 7219.37.00 De espesor su 7219.38.00 De espesor su 7219.39.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	E LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA IGUAL A 600 mm. Superior a 10 mm. Superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. Superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Superior a 10 mm. Superior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. Superior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. Superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Superior o igual a 4,75 mm. Superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. Superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. Superior a 0,5 mm. SUPERIOR SUPERIO	LIBRE	A A A A A A A A A A A A C
PRODUCTOS 72.19 SUPERIOR O 7219.11.00 De espesor su 7219.12.00 De espesor su 7219.13.00 De espesor su 7219.14.00 De espesor su 7219.21.00 De espesor su 7219.21.00 De espesor su 7219.22.00 De espesor su 7219.23.00 De espesor su 7219.24.00 De espesor su 7219.31.00 De espesor su 7219.31.00 De espesor su 7219.32.00 De espesor su 7219.33.00 De espesor su 7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor su 7219.36.00 De espesor su 7219.37.00 De espesor su 7219.37.00 De espesor su 7219.38.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor inf 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 Pletinas. 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.20 De espesor inf	IGUAL A 600 mm. Uperior a 10 mm. Uperior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. Uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Iferior a 3 mm. Uperior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. Uperior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. Uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Isperior o igual a 4,75 mm. Uperior o igual a 4,75 mm. Uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Uperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. Isperior a 0,5 mm. Uperior a 0,5 mm. Uperior a 0,5 mm.	LIBRE	A A A A A A A C C
72.19 SUPERIOR O 7219.11.00 De espesor su 7219.12.00 De espesor su 7219.13.00 De espesor su 7219.14.00 De espesor su 7219.21.00 De espesor su 7219.22.00 De espesor su 7219.23.00 De espesor su 7219.24.00 De espesor su 7219.31.00 De espesor su 7219.32.00 De espesor su 7219.33.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor inf 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	IGUAL A 600 mm. Uperior a 10 mm. Uperior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. Uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Iferior a 3 mm. Uperior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. Uperior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. Uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Isperior o igual a 4,75 mm. Uperior o igual a 4,75 mm. Uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. Uperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. Isperior a 0,5 mm. Uperior a 0,5 mm. Uperior a 0,5 mm.	LIBRE	A A A A A C C
7219.12.00 De espesor su 7219.13.00 De espesor su 7219.14.00 De espesor su 7219.21.00 De espesor su 7219.22.00 De espesor su 7219.23.00 De espesor su 7219.24.00 De espesor su 7219.31.00 De espesor su 7219.32.00 De espesor su 7219.33.00 De espesor su 7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor su 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	uperior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. ferior a 3 mm. uperior a 10 mm. uperior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. ferior a 3 mm. uperior o igual a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 1 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 0,5 mm. S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 600 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE	A A A A A C C
7219.13.00 De espesor su 7219.14.00 De espesor inf 7219.21.00 De espesor su 7219.22.00 De espesor su 7219.23.00 De espesor su 7219.24.00 De espesor su 7219.31.00 De espesor su 7219.32.00 De espesor su 7219.33.00 De espesor su 7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor inf 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás to 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. ferior a 3 mm. uperior a 10 mm. uperior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. ferior a 3 mm. uperior o igual a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior a 1 mm pero inferior a 3 mm uperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 0,5 mm. S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 6000 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE	A A A A A A A A C
7219.14.00 De espesor infection 7219.21.00 De espesor sure 7219.22.00 De espesor sure 7219.23.00 De espesor sure 7219.24.00 De espesor sure 7219.31.00 De espesor sure 7219.32.00 De espesor sure 7219.33.00 De espesor sure 7219.34.00 De espesor sure 7219.35.00 De espesor infection 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás brace 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor infection	ferior a 3 mm. uperior a 10 mm. uperior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. ferior a 3 mm. uperior o igual a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior a 1 mm pero inferior a 3 mm uperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 0,5 mm. S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 6000 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE	A A A A A A A A C
7219.21.00 De espesor su 7219.22.00 De espesor su 7219.23.00 De espesor su 7219.24.00 De espesor su 7219.31.00 De espesor su 7219.32.00 De espesor su 7219.33.00 De espesor su 7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor su 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	uperior a 10 mm. uperior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. ferior a 3 mm. uperior o igual a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior a 1 mm pero inferior a 3 mm uperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 0,5 mm. S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 6000 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE 15	A A A A A A A C
7219.22.00 De espesor su 7219.23.00 De espesor su 7219.24.00 De espesor inf 7219.31.00 De espesor su 7219.32.00 De espesor su 7219.33.00 De espesor su 7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor inf 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	uperior o igual a 475 mm pero inferior o igual a 10 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. ferior a 3 mm. uperior o igual a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior a 1 mm pero inferior a 3 mm uperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 0,5 mm. S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 6000 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE	A A A A A C
7219.23.00 De espesor su 7219.24.00 De espesor inf 7219.31.00 De espesor su 7219.32.00 De espesor su 7219.33.00 De espesor su 7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor inf 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. ferior a 3 mm. uperior o igual a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior a 1 mm pero inferior a 3 mm uperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 0,5 mm. S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 6000 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE 15	A A A A A C
7219.24.00 De espesor inference 7219.31.00 De espesor summar 7219.32.00 De espesor summar 7219.33.00 De espesor summar 7219.34.00 De espesor summar 7219.35.00 De espesor inference 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás beneficial 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inference	ferior a 3 mm. uperior o igual a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior a 1 mm pero inferior a 3 mm uperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 0,5 mm. S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 600 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE 15	A A A A C
7219.31.00 De espesor su 7219.32.00 De espesor su 7219.33.00 De espesor su 7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor inf 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	uperior o igual a 4,75 mm. uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior a 1 mm pero inferior a 3 mm uperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 0,5 mm. S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 6000 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE 15	A A A A C
7219.32.00 De espesor su 7219.33.00 De espesor su 7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor inf 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	uperior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm. uperior a 1 mm pero inferior a 3 mm uperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 0,5 mm. S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 6000 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE LIBRE LIBRE 15	A A A C
7219.33.00 De espesor su 7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor inf 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	uperior a 1 mm pero inferior a 3 mm uperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 0,5 mm. S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 6000 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE LIBRE 15	A A C
7219.34.00 De espesor su 7219.35.00 De espesor inf 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	puperior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm. ferior a 0,5 mm. B LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 600 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	LIBRE 15	A C
7219.35.00 De espesor inf 7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	ferior a 0,5 mm. S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 600 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	15	С
7219.90.00 Los demás. PRODUCTOS 72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	S LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA 600 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:		
72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	600 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:	15	<u> </u>
72.20 INFERIOR A 6 7220.11 -Las demás b 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	600 mm. barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:		
7220.11 -Las demás b 7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	barras simplemente obtenidas o acabadas en frío:		
7220.11.10 Flejes o zunch 7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	•		
7220.11.20 Pletinas. 7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	200	LIBRE	A
7220.11.90 Los demás. 7220.12 De espesor inf	105.	LIBRE	
7220.12 De espesor inf		LIBRE	A A
	forior a 4.75 mm:	LIDKE	A
		LIBRE	A
7220.12.10 Pletinas.	105.	LIBRE	A
7220.12.20 Fietilias. 7220.12.90 Los demás.		LIBRE	A
	laminados en frío:	LIDIAL	
7220.20.10 Flejes o zunch		LIBRE	Α
7220.20.20 Pletinas.	100.	LIBRE	A
7220.20.90 Los demás:		LIBRE	A
7220.90 Los demás:		LIBITE	
7220.90.10 Flejes.		LIBRE	A
7220.90.20 Pletinas.		LIBRE	A
7220.90.90 Los demás.		15	С
7221.00.00 ALAMBRÓN D	DE ACERO INOXIDABLE.	LIBRE	A
	ERFILES, DE ACERO INOXIDABLE.		
7222.11.00 De sección cir	·	LIBRE	А
7222.19.00 Las demás.		LIBRE	Α
7222.20 Barras simpler	mente obtenidas o acabadas en frío:		
7222.20.10 Pletinas.		LIBRE	Α
7222.20.21 Calibradas.		LIBRE	Α
7222.20.29 Las demás.		LIBRE	Α
7222.20.90 Las demás.		LIBRE	Α
7222.30 Las demás ba	rras:		
7222.30.10 Pletinas.		LIBRE	Α
7222.30.21 Calibradas.		LIBRE	Α
7222.30.29 Las demás.		LIBRE	Α
7222.30.90 Las demás.		LIBRE	Α
7222.40.00 Perfiles.		LIBRE	Α
7223.00.00 ALAMBRE DE	ACERO INOXIDABLE.	LIBRE	Α
	ACEROS ALEADOS EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS.		
	más formas primarias.	LIBRE	Α
7224.90.00 Los demás.		LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
72.25	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm.		
7225.11.00	De grano orientado.	LIBRE	Α
7225.19.00	Los demás.	LIBRE	A
7225.20.00	De acero rápido.	LIBRE	A
7225.30.00	Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	LIBRE	А
7225.40.00	Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	LIBRE	Α
7225.50.00	Los demás, simplemente laminados en frío.	LIBRE	Α
7225.91.00	Cincados electrolíticamente.	LIBRE	Α
7225.92.00	Cincados de otro modo	LIBRE	Α
7225.99.00	Los demás.	LIBRE	Α
72.26	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm.		
7226.11.00	De grano orientado.	LIBRE	Α
7226.19.00	Los demás.	LIBRE	Α
7226.20	De acero rápido:		
7226.20.10	Flejes o zunchos.	LIBRE	Α
7226.20.20	Pletinas.	LIBRE	Α
7226.20.90	Los demás.	LIBRE	Α
	:Los demás.		
7226.91	Simplemente laminados en caliente		
7226.91.10	Flejes o zunchos.	LIBRE	Α
7226.91.20	Pletinas.	LIBRE	Α
7226.91.90	Los demás.	LIBRE	Α
7226.92	Simplemente laminados en frío:		
7226.92.10	Flejes o zunchos.	LIBRE	Α
7226.92.20	Pletinas.	LIBRE	Α
7226.92.90	Los demás.	LIBRE	Α
7226.93.00	Cincados electrolíticamente.	LIBRE	A
7226.94.00	Cincados de otro modo.	LIBRE	A
7226.99	Los demás.		
7226.99.10	Flejes o zunchos.	LIBRE	A
7226.99.20	Pletinas.	LIBRE	A
7226.99.90	Los demás.	LIBRE	Α
72.27	ALAMBRÓN DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS.	LIDDE	
7227.10.00	De acero rápido.	LIBRE	A
7227.20.00 7227.90.00	De acero silicomanganeso. Los demás.	LIBRE LIBRE	A A
72.28	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR.	LIBRE	A
7228.10	Barras de acero rápido:		
7228.10.10	Pletinas.	LIBRE	Α
7228.10.20	De sección circular.	LIBRE	Α
7228.10.90	Las demás.	LIBRE	Α
7228.20	Barras de acero silicomanganeso:		
7228.20.10	Pletinas.	LIBRE	Α
7228.20.20	De sección circular.	LIBRE	A
7228.20.90	Las demás.	LIBRE	A
7228.30	Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente:		
7228.30.10	Pletinas.	LIBRE	A
7228.30.20	De sección circular.	LIBRE	A
7228.30.90	Las demás.	LIBRE	A
7228.40	Las demás barras, simplemente forjadas:	1.555	
7228.40.10	Pletinas.	LIBRE	A
7228.40.90	Las demás.	LIBRE	Α
7228.50	Las demás barras, simplemente forjadas:	1.555	
7228.50.10	Pletinas.	LIBRE	A
7228.50.20	De sección circular.	LIBRE	Α
7228.50.90	Las demás.	LIBRE	A
7228.60	Las demás barras:	LIDDE	Λ
7228.60.10	Pletinas.	LIBRE	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
7228.60.20	De sección circular.	LIBRE	А
7228.60.90	Las demás.	LIBRE	Α
7228.70.00	Perfiles.	LIBRE	Α
7228.80.00	Barras huecas para perforación.	LIBRE	Α
72.29	ALAMBRE DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS.		
7229.10.00	De acero rápido.	LIBRE	Α
7229.20.00	De acero silicomanganeso.	LIBRE	A
7229.90.00	Los demás.	LIBRE	Α
CAPITULO 73	MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO		
7301	TABLESTACAS DE HIERRO O ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS; PERFILES DE HIERRO O ACERO OBTENIDOS POR SOLDADURA.		
7301.10.00	Tablestacas.	3	Α
7301.2	Perfiles:	Ü	,,
	Perforados:		
7301.20.11	En forma de ángulo ("L" o "V").	15	С
7301.20.19	Los demás.	10	В
	Los demás:	-	
7301.20.91	En forma de ángulo ("L" o "V").	10	В
7301.20.99	Los demás.	10	В
7302	ELEMENTOS PARA VÍAS FÉRREAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARRIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZÓN, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VÍAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BR		
7302.10.00	Carriles (rieles).	15	С
	Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para		
7302.30.00	cruce o cambio de vías.	15	Α
7302.40.00	Bridas y placas de asiento.	15	Α
7302.90.10	Traviesas (durmientes)	15	Α
7302.90.90	Los demás	15	Α
7303	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICIÓN.		
7303.00.10	Tubos de sección circular, de fundición no maleable	10	В
7303.00.90	Los demás	10	В
7304	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA), DE HIERRO O ACERO.		_
7304.10.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos.	10	A
7304.21.00	Tubos de perforación.	10	A
7304.29.00	Los demás.	10	A
7304.31.00	Estirados o laminados en frío.	LIBRE	A
7304.39.00	Los demás.	10	В
7304.41.00	Estirados o laminados en frío.	LIBRE	A
7304.49.00 7304.51.00	Los demás. Estirados o laminados en frío.	LIBRE LIBRE	A A
	Los demás.		
7304.59.00 7304.90.00	Los demás.	LIBRE LIBRE	A A
7304.90.00	LOS DEMÁS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS) DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 mm, DE HIERRO O ACERO.	LIBRE	A
7305.11.00	Soldados longitudinalmente con arco sumergido	LIBRE	А
7305.12.00	Los demás, soldados longitudinalmente.	10	В
7305.19.00	Los demás.	10	В
7305.20.00	Tubos de entubación ("casing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas.	10	В
	Los demás, soldados:		
7305.31	Soldados longitudinalmente:		
7005 04 40	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en	4-	.
7305.31.10	instalaciones hidroeléctricas.	15	B
7305.31.90	Los demás.	10	В
7305.39	Los demás:		
7305.39.10	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	15	В

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
7305.39.90	Los demás.	10	В
7305.9	Los demás:		
7005 00 40	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en	45	Б
7305.90.10 7305.90.90	instalaciones hidroeléctricas Los demás.	15 10	<u>В</u> В
7305.90.90	LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS,	10	В
7306	REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO.		
7306.10.00	Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	10	В
	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados		
7306.20.00	para la extracción de petróleo o gas.	10	В
7306.3	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear: De acero negro o galvanizado, rígido y liviano, con diámetro interior igual o inferior a dos pulgadas y de célula igual o inferior a 20, destinados principalmente para agua, uso eléctr		
7306.30.11	Con diámetro exterior igual a 7/8 de pulgadas	LIBRE	Α
7306.30.11	Los demás.	10	В
7306.30.90	Los demás.	LIBRE	A
7306.40.00	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	LIBRE	A
7306.50.00	Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	LIBRE	A
7306.60.00	Los demás, soldados, excepto los de sección circular.	LIBRE	Α
7306.90.00	Los demás.	LIBRE	А
7307	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.		
7307.11.00	De fundición no maleable.	10	В
7307.19.00	Los demás.	LIBRE	Α
7307.21.00	Bridas.	LIBRE	Α
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados.	LIBRE	Α
7307.23.00	Accesorios para soldar a tope.	LIBRE	Α
7307.29.00	Los demás.	LIBRE	Α
7307.91.00	Bridas.	LIBRE	Α
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados.	LIBRE	Α
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope.	LIBRE	Α
7307.99.00	Los demás. CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BABARANDILLAS	LIBRE	A
7308.10.00	Puentes y sus partes.	15	С
7308.20.00	Torres y castilletes.	15	C
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	10	В
7308.4	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento:		
7308.40.10	Sillines de postensados.	LIBRE	Α
7308.40.90	Los demás.	5	Α
7308.9	Los demás.		
7308.90.10	Verjas.	10	В
7308.90.20	Gaviones.	5	Α
7308.90.30	Columnas, pilares, postes.	15	С
7308.90.40	Las demás, estructuras prefabricadas, excepto las de la partida No. 94.06.	15	С
7308.90.50	Pisos y rejillas incluso recubiertos de plástico para corrales de cerdo.	3	Α
7308.90.90	Las demás.	10	В
7309	DEPÓSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 I, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍ		
7309.00.10	De más de 500 litros de capacidad.	10	В
7309.00.90	Los demás.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
7310	DEPÓSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, LATAS O BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 I, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, I		
7310.10.00	De capacidad superior o igual a 50 l.	15	С
7040.04	De capacidad inferior a 50 l:		
7310.21 7310.21.10	Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado Envases tipo aerosol de hojalata	LIBRE	^
7310.21.10	Los demás.	LIBRE 15	A C
7310.21.90	Envases para betunes	LIBRE	A
7310.29.90	Los demás.	15	В
7311	LICUADO, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.	.0	_
7311.00.10	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido.	10	В
7044 00 00	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con	45	0
7311.00.20 7311.00.90	capacidad inferior o igual a 50 libras de contenido. Los demás.	15 LIBRE	C
7311.00.90	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.	LIBRE	Α
7312.10.10	Para la pesca, incluso combinados con otras materias	5	A
7312.10.90	Los demás.	LIBRE	A
7312.90.00	Los demás.	10	В
7313	ALAMBRE DE PÚAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PÚAS, DE HIERRO O ACERO, DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAR.		
7313.00.10	Alambre galvanizado revestido o enfundado de materiales plásticos.	LIBRE	А
7313.00.20	Alambre de púas (alambre espigado)	15	С
7313.00.90	Los demás.	15	С
7314	TELAS METÁLICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE HIERRO O ACERO.		
7314.12.00	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas.	10	В
7314.13.00	Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas.	10	В
7314.14	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable		
7314.14.10	Mallas para tamices de cantera.	10	В
7314.14.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos.	10	В
7314.14.30	Mallas de ciclón.	10	В
7314.14.40	Mallas propias para gaviones.	10	B C
7314.14.90 7314.19	Las demás. Las demás:	15	C
7314.19	Para tamices de cantera.	10	В
7314.19.20	Mallas y telas metálicas, propias para la protección contra insectos	10	В
7314.19.30	Mallas de ciclón.	10	В
7314.19.40	Mallas propias para gaviones.	10	В
7314.19.90	Las demás.	15	С
70440	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie		
7314.2 7314.20.10	superior o igual a 100 cm2: Mallas para tamices de cantera.	10	В
7314.20.10	Mallas para cercados.	10	В
7314.20.20	Las demás.	15	С
	Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce:	.0	
7314.31	Cincadas:		
7314.31.10	Mallas para tamices de cantera.	10	В
7314.31.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos.	10	В
7314.31.30	Mallas para cercados (excepto de gallinero).	15	С
7314.31.40	Mallas para gallinero.	10	В
7314.31.90	Las demás.	15	С
7314.39	Las demás:	40	
7314.39.10 7314.39.20	Mallas para tamices de cantera. Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos.	10 10	B B
1014.03.20	ivianas y teias metancas propias para la protección contra insectos.	IU	ט

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	Mallas para cercados (excepto de gallinero).	15	С
7314.39.40	Mallas para gallinero.	10	В
7314.39.90	Las demás.	15	С
7314.41	Cincadas:		
	Mallas para tamices de cantera.	10	В
	Mallas de ciclón.	10	В
7314.41.30	Mallas propias para gaviones	10	B
7314.41.90 7314.42	Las demás. Revestidas de plástico:	15	С
7314.42.10	Mallas de ciclón.	15	С
7314.42.20	Mallas propias para gaviones	10	B
7314.42.90	Las demás.	15	C
7314.49	Revestidas de plástico:		
7314.49.10	Mallas para tamices de cantera.	10	В
7314.49.20	Mallas de ciclón.	10	В
7314.49.30	Mallas propias para gaviones	10	В
7314.49.90	Las demás.	15	С
7314.5	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas):		
7314.50.10	Del tipo utilizado como malla de repello.	15	С
	Las demás, láminas extendidas (desplegadas), cincada (galvanizada) o no, con		
704 4 50 00	número de calibre superior o igual a USG 9 y cuya abertura larga de rombo, sea	45	0
7314.50.20	inferior o igual a tres (3) pulgadas.	15	C
7314.50.90 7315	Las demás. CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.	LIBRE	A
7315.11.00	Cadenas de rodillos.	3	A
7315.11.00	Las demás cadenas.	3	A
7315.12.00	Partes	3	A
7315.20.00	Cadenas antideslizantes.	3	A
7315.81.00	Cadenas de eslabones con contrete (travesaño).	3	A
7315.82	Las demás cadenas, de eslabones soldados:	-	
7315.82.10	Galvanizadas y destinadas a redes de pesca.	5	А
7315.82.90	Las demás.	15	С
7315.89	Las demás:		
7315.89.10	Galvanizada y destinada a redes de pesca.	5	А
7315.89.90	Las demás.	3	А
7315.90.00	Las demás partes.	15	С
7316.00.00	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.	10	В
7317	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE.		
7317.00.11	Cincados (galvanizados).	10	В
7317.00.12	Clavos para calzados	LIBRE	A
7317.00.19	Los demás.	10	В
7317.00.20	Grapas para cercas.	15	С
7317.00.30	Alcayatas y artículos análogos.	15	С
7317.00.90	Los demás.	LIBRE	Α
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.		
7318.11.00	Tirafondos.	10	В
7318.12.00	Los demás tornillos para madera.	10	В
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas.	10	B
7318.14.00	Tornillos taladradores.	10	В
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas.	10	В
7318.16.00	Tuercas.	10	В
7318.19.00	Los demás.	LIBRE	Α
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad.	LIBRE	Α
7318.22.00	Las demás arandelas.	10	В
7318.23.00	Remaches.	LIBRE	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas.	10	В
7318.29.00	Los demás.	10	В
7319	AGUJAS DE COSER, DE TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO (CROCHÉ), PUNZONES PARA BORDAR Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O ACERO; ALFILERES DE GANCHO (IMPERDIBLES) Y DEMÁS ALFILERES DE HIERRO O ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA		
7319.10.00	Agujas de coser, zurcir o bordar.	3	Α
7319.20.00	Alfileres de gancho (imperdibles).	15	С
7319.30.00	Los demás alfileres.	LIBRE	A
7319.90.00	Los demás.	15	C
		.0	
7320	MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO.		
7320.10.00	Ballestas y sus hojas.	LIBRE	Α
7320.20.00	Muelles (resortes) helicoidales.	LIBRE	Α
7320.90.00	Los demás.	LIBRE	Α
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCIÓN CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELÉCTRICOS SIMILARES, DE USO DOMÉSTICO, Y SUS PARTES, DE FU		
7321.11	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:		
7321.11.10	Armados.	15	С
7321.11.20	Desmontados o sin montar.	3	Α
7321.12	De combustibles líquidos:		
7321.12.10	Armados.	15	С
7321.12.20	Desmontados o sin montar.	3	Α
7321.13	De combustibles sólidos:		
7321.13.10	Armados.	10	В
7321.13.20	Desmontados o sin montar	3	Α
7321.81.00	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	15	С
7321.82.00	De combustibles líquidos.	15	C
7321.83.00	De combustibles sólidos.	10	В
7321.90.00	Partes.	15	C
7322	RADIADORES PARA CALEFACCIÓN CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELÉCTRICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIÉN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE FRESCO O A		
7322.11.00	De fundición.	15	С
7322.19.00	Los demás.	15	С
7322.90.00	Los demás.	15	С
7323	ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE HIERRO O ACERO.		
	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para		
7323.1	fregar, lustrar o usos análogos:	40	
7323.10.10	Lana de hierro o de acero.	10	В
7323.10.90	Los demás.	15	С
7323.91	De fundición, sin esmaltar:	45	
7323.91.10	De cocina o antecocina.	15	С
7323.91.90	Los demás.	15	C
7323.92.00	De fundición, esmaltados. De acero inoxidable.	10	В
7323.93.00		10	B
7323.94.00	De hierro o acero, esmaltados.	10	В
7323.99	Los demás:	45	
7323.99.10	Perchas de alambre.	15	C
7323.99.20	Hormas para calzado	LIBRE	A
7323.99.90	Los demás. ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN,	10	В
7324	HIERRO O ACERO.		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	10	В
7324.21.00	De fundición, incluso esmaltadas.	10	В
7324.29.00	Las demás.	10	В
7324.90.00	Los demás, incluidas las partes.	10	В
7005	LAS DEMÁS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICIÓN, HIERRO O		
	ACERO. De fundición no maleable:		
	Artículos para canalizaciones.	15	С
7325.10.10	Los demás.	15	C
7325.91.00	Bolas y artículos similares para molinos.	3	A
7325.99	Las demás:		
7325.99.10	Artículos para canalizaciones.	15	С
7325.99.90	Los demás.	10	В
7326	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.		
7326.11.00	Bolas y artículos similares para molinos.	3	Α
7326.19.00	Las demás.	15	С
7326.20	Manufacturas de alambre de hierro o acero:		
	Ganchos especiales para colgar ropa, de los tipos exclusivamente utilizados en		
7326.20.10	locales comerciales.	5	A
7326.20.20	Ataduras para cerrar bolsas o sacos, revestidos de cobre.	LIBRE	A
7326.20.90	Los demás.	15	С
7326.9	Las demás:	40	
7326.90.10	Persianas y cortinas.	10	В
7326.90.20	Cajas para herramientas.	10	B
	Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas	LIBRE	A C
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras. Los demás.	15 10	<u>С</u> В
7326.90.49	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para tuberías, articulaciones de rótula,	10	В
7326.90.50	pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares.	10	В
7326.90.60	Gabinete de baño, incluso con espejo.	10	В
	Bebederos y comederos para animales.	3	A
7326.90.80	Sujetadores de hojalata para mechas de velas	LIBRE	A
7326.90.90	Las demás.	10	Α
CAPITULO 74	COBRE Y SUS MANUFACTURAS		
74.01	MATAS DE COBRE; COBRE DE CEMENTACIÓN (COBRE PRECIPITADO).		
7401.10.00	Matas de cobre.	15	В
7401.20.00	Cobre de cementación (cobre precipitado).	15	В
7402.00.00	COBRE SIN REFINAR; ÁNODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLÍTICO.	LIBRE	А
74.03	COBRE REFINADO Y ALEACIOES DE COBRE, EN BRUTO.		
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos	10	В
7403.12.00	Barras para alambrón ("wire-bars").	LIBRE	Α
7403.13.00	Tochos.	15	В
7403.19.00	Los demás.	15	С
7403.21.00	A base de cobre-cinc (latón).	LIBRE	A
7403.22.00	A base de cobre-estaño (bronce).	15	С
7403.23.00	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	15	С
7403.29.00	Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida	15	С
7403.29.00	74.05). DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE.	10	A
7405.00.00	ALEACIONES MADRE DE COBRE.	15	B
74.06	POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE.	10	
7406.10.00	Polvo de estructura no laminar	15	В
	Polvo de estructura laminar; escamillas.	LIBRE	A
	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.	-	
	De cobre refinado:		
	Barras huecas.	10	В
			Δ.
	Barras macizas para trefilar (alambrón).	LIBRE	Α
7407.10.90	Barras macizas para trefilar (alambrón). Los demás.	LIBRE 10	B B
7407.10.90 7407.21 7407.21.10			

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
7407.21.90	Las demás	10	В
7407.22	A base de cobre níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca):		
7407.22.10	Perfiles huecos	10	В
7407.22.90	Las demás	10	В
7407.29	Los demás:		_
7407.29.11	Barras huecas	10	В
7407.29.19	Los demás	10	В
7407.29.91	Barras huecas.	LIBRE	Α
7407.29.99	Los demás	LIBRE	Α
74.08	ALAMBRE DE COBRE.		
	De cobre refinado:		
7408.11	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm.		
7408.11.10	Para trefilar (alambrón)	LIBRE	A
7408.11.90	Los demás	10	В
7408.19	Los demás:	LIDDE	
7408.19.10	Sin revestir, para la fabricación de latas.	LIBRE	A
7408.19.90	Los demás.	10	В
7408.21.00	A base de cobre-cinc (latón).	15	С
7408.22.00	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	15	С
7408.29.00	Los demás	15	С
74.09	CHAPAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 mm.	15	
7409.11.00	Enrolladas	15 15	C C
7409.19.00	Las demás	15	
7409.21.00	Enrolladas	LIBRE	A
7409.29.00 7409.31.00	Las demás Enrolladas	15 LIBRE	C
	Las demás		A C
7409.39.00	De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc	15	C
7409.40.00	(alpaca)	15	С
7409.90.00	De las demás aleaciones de cobre	15	C
7 100.00.00	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS	10	
74.10	SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE).		
7410.11.00	De cobre refinado	LIBRE	Α
7410.12.00	De aleaciones de cobre	15	C
7410.21.00	De cobre refinado	15	C
7410.22.00	De aleaciones de cobre	15	C
74.11	TUBOS DE COBRE.		-
7411.10.00	De cobre refinado	10	В
7411.21.00	A base de cobre-cinc (latón)	LIBRE	A
7411.22.00	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	10	В
7411.29.00	Los demás.	LIBRE	Α
74.12	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE COBRE.		
7412.10.00	De cobre refinado	10	В
7412.20.00	De aleaciones de cobre	10	В
	CABLES, TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA	-	-
7413.00.00	ELECTRICIDAD.	10	В
	TELAS METÁLICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y		
	REJAS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS		
74.14	(DESPLEGADAS), DE COBRE.		
7414.20.00	Telas metálicas.	15	С
7414.90	Los demás:		
7414.90.10	Para tamices o para la protección contra los insectos.	10	В
7414.90.90	Las demás	15	С
74.15	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE COBRE, O CON ESPIGA DE HIERRO O ACERO Y CABEZA DE COBRE; TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARANDELAS (INCLUIDAS LAS A		
7415.10.00	Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares.	LIBRE	А

7415.21.00	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
7415.33.00	7415.21.00	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)).	LIBRE	А
Tail				В
MUBILLES (RESORTES) DE COBRE 15				
APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCIÓN O DE CALEFACCIÓN, DE USO DOMÉSTICO, Y SUS PARTES, DE COBRE. 15				
TATT.00.00 DOMÉSTICO, Y SUS PARTES, DE COBRE. 15	7416.00.00		15	С
COBRE; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGRAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE COBRE.	7417.00.00		15	С
7418.11 00 analogos	74.18	COBRE; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE COBRE.		
Articulos especialmente utilizados en la cocina o antecocina; artículos de vajilla 15		análogos	15	С
7419.19.20 Perchas (ganchos) y horquillas. 15	7418.19	Las demás		
7419.19.20 Perchas (ganchos) y horquillas. 15	7418.19.10	Artículos especialmente utilizados en la cocina o antecocina; artículos de vajilla	15	С
Articulos de higiene o tocador, y sus partes. 10	7418.19.20		15	С
TA119	7418.19.90		15	С
TA119	7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes.	10	В
Attail	74.19	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE COBRE.		
T419.91.10	7419.10.00	Cadenas y sus partes	15	С
T419.91.10	7419.91	Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo:		
T419.91.90 Los demás 15	7419.91.10		15	С
Depósitos, cisternas, cubos, barriles, tambores, bidones, latas o cajas y recipientes similares para cualquier materia: 7419.99.11	7419.91.90	·	15	С
Similares para cualquier materia: De capacidad superior a 300 litros. 15	7419.99	Las demás:		
Testing				
T419.99.19	7419 99 11	·	15	С
7419.99.20		·		
T419.99.90				
CAPITULO 75 NIQUEL Y SUS MANUFACTURAS				
MATAS DE NIQUEL, "SINTERS" DE OXIDOS DE NIQUEL Y DEMÁS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NÍQUEL. 10			-	
T501.10.00 Matas de níquel Sinters de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel 10 B T501.20.00 níquel 10 B T502.20.00 NíQUEL EN BRUTO.	75.01	MATAS DE NÍQUEL, "SINTERS" DE ÓXIDOS DE NÍQUEL Y DEMÁS		
Sinters de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel 10			10	В
75.02 NÍQUEL EN BRUTO. 7502.10.00 Níquel sin alear. 10 B 7502.20.00 Aleaciones de níquel 10 B 7503.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NÍQUEL. 15 A 7504.00.00 POLVO Y ESCAMILLAS, DE NÍQUEL 15 A 75.05 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NÍQUEL. 15 A 7505.11 De níquel sin alear: 10 A 7505.12.10 Barras huecas. 10 A 7505.12.90 Las demás. 15 A 7505.12.10 Barras huecas. 10 A 7505.12.90 Las demás. 15 A 7505.12.90 Las demás. 15 A 7505.22.00 De níquel sin alear 15 A 7505.22.00 De aleaciones de níquel 15 A 7506.20.00 De níquel sin alear 15 A 7506.20.00 De níquel sin alear 15 A 7507.11.00 De níquel sin alear 15 A </td <td></td> <td>Sinters de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del</td> <td></td> <td></td>		Sinters de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del		
7502.10.00 Níquel sin alear. 10 B 7502.20.00 Aleaciones de níquel 10 B 7503.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NÍQUEL. 15 A 7504.00.00 POLVO Y ESCAMILLAS, DE NÍQUEL 15 A 75.05 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NÍQUEL. 15 A 7505.11 De níquel sin alear: 10 A 7505.11.10 Barras huecas. 10 A 7505.12.10 Barras huecas. 15 A 7505.12.10 Barras huecas. 10 A 7505.12.00 Las demás. 15 A 7505.12.10 Barras huecas. 10 A 7505.12.00 Las demás. 15 A 7505.12.00 De níquel sin alear 15 A 7505.22.00 De aleaciones de níquel 15 A 7506.10.00 De níquel sin alear 15 A 7506.10.00 De níquel sin alear 15 A 75.07 (RACORES), CODOS, MANGUITOS),			10	
7502.20.00 Aleaciones de níquel 10 B 7503.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NÍQUEL. 15 A 7504.00.00 POLVO Y ESCAMILLAS, DE NÍQUEL 15 A 75.05 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NÍQUEL. 7505.11 De níquel sin alear: 7505.12.10 Barras huecas. 10 A 7505.12.10 Barras huecas. 15 A 7505.12.10 Barras huecas. 10 A 7505.12.00 De níquel sin alear 15 A 7505.21.00 De níquel sin alear 15 A 7505.22.00 De aleaciones de níquel 15 A 75.06 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NÍQUEL. 7506.10.00 De níquel sin alear 15 A 75.07 (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. 7507.11.00 De níquel sin alear 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A			10	R
7503.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NÍQUEL. 15 A 7504.00.00 POLVO Y ESCAMILLAS, DE NÍQUEL 15 A 75.05 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NÍQUEL. 7505.11 De níquel sin alear: 7505.11.10 Barras huecas. 10 A 7505.12.10 De aleaciones de níquel: 7505.12.10 Barras huecas. 10 A 7505.12.90 Las demás. 15 A 7505.21.00 De níquel sin alear 15 A 7505.22.00 De aleaciones de níquel 15 A 75.06 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NÍQUEL. 7506.10.00 De níquel sin alear 15 A 75.07 (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. 7507.11.00 De níquel sin alear 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A		·		
7504.00.00 POLVO Y ESCAMILLAS, DE NÍQUEL 15 A 75.05 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NÍQUEL. 7505.11 De níquel sin alear: 7505.11.10 Barras huecas. 7505.12.20 De aleaciones de níquel: 7505.12.10 Barras huecas. 7505.12.90 Las demás. 7505.21.00 De níquel sin alear 7505.22.00 De aleaciones de níquel 75.06 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NÍQUEL. 7506.10.00 De níquel sin alear 75.07 (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. 7507.11.00 De níquel sin alear 7507.12.00 De aleaciones de níquel.		·		
75.05 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NÍQUEL. 7505.11 De níquel sin alear: 7505.11.10 Barras huecas. 10 A 7505.11.90 Las demás. 15 A 7505.12 De aleaciones de níquel: 10 A 7505.12.10 Barras huecas. 10 A 7505.12.90 Las demás. 15 A 7505.21.00 De níquel sin alear 15 A 7505.22.00 De aleaciones de níquel 15 A 75.06 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NÍQUEL. Tomas de níquel 15 A 7506.20.00 De níquel sin alear 15 A 75.07 (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. Tubos: Tubos: 7507.11.00 De níquel sin alear 10 A 7507.20.00 De aleaciones de níquel. 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A				
7505.11.10 Barras huecas. 10 A 7505.11.90 Las demás. 15 A 7505.12 De aleaciones de níquel:				
7505.11.10 Barras huecas. 10 A 7505.11.90 Las demás. 15 A 7505.12 De aleaciones de níquel:		·		
7505.12 De aleaciones de níquel: 7505.12.10 Barras huecas. 10 A 7505.12.90 Las demás. 15 A 7505.21.00 De níquel sin alear 15 A 7505.22.00 De aleaciones de níquel 15 A 75.06 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NÍQUEL. 15 A 7506.10.00 De níquel sin alear 15 A 7506.20.00 De aleaciones de níquel 15 A TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. 10 A 7507.11.00 De níquel sin alear 10 A 7507.12.00 De aleaciones de níquel. 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A	7505.11.10	·	10	А
7505.12.10 Barras huecas. 10 A 7505.12.90 Las demás. 15 A 7505.21.00 De níquel sin alear 15 A 7505.22.00 De aleaciones de níquel 15 A 75.06 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NÍQUEL. 15 A 7506.10.00 De níquel sin alear 15 A 7506.20.00 De aleaciones de níquel 15 A TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. 10 A 7507.11.00 De níquel sin alear 10 A 7507.12.00 De aleaciones de níquel. 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A	7505.11.90	Las demás.	15	A
7505.12.90 Las demás. 15 A 7505.21.00 De níquel sin alear 15 A 7505.22.00 De aleaciones de níquel 15 A 75.06 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NÍQUEL.	7505.12	De aleaciones de níquel:		
7505.21.00 De níquel sin alear 15 A 7505.22.00 De aleaciones de níquel 15 A 75.06 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NÍQUEL. 7506.10.00 De níquel sin alear 15 A 7506.20.00 De aleaciones de níquel 15 A TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. 75.07 Tubos: 7507.11.00 De níquel sin alear 10 A 7507.12.00 De aleaciones de níquel. 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A		Barras huecas.		Α
7505.22.00 De aleaciones de níquel 15 A 75.06 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NÍQUEL. 15 A 7506.10.00 De níquel sin alear 15 A 7506.20.00 De aleaciones de níquel 15 A TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. 10 A 7507.11.00 De níquel sin alear 10 A 7507.12.00 De aleaciones de níquel. 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A			15	Α
75.06 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NÍQUEL. 7506.10.00 De níquel sin alear 15 A 7506.20.00 De aleaciones de níquel 15 A TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. Tubos: 10 A 7507.11.00 De níquel sin alear 10 A 7507.12.00 De aleaciones de níquel. 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A				Α
7506.10.00 De níquel sin alear 15 A 7506.20.00 De aleaciones de níquel 15 A TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. Tubos: 10 A 7507.11.00 De níquel sin alear 10 A 7507.12.00 De aleaciones de níquel. 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A		·	15	Α
7506.20.00 De aleaciones de níquel 15 A TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. 10 A 7507.11.00 De níquel sin alear 10 A 7507.12.00 De aleaciones de níquel. 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A				
TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. Tubos: 7507.11.00 De níquel sin alear 10 A 7507.12.00 De aleaciones de níquel. 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A		'		
75.07 (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL. Tubos:	7506.20.00		15	A
7507.11.00 De níquel sin alear 10 A 7507.12.00 De aleaciones de níquel. 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A	75.07	(RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE NÍQUEL.		
7507.12.00 De aleaciones de níquel. 10 A 7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A	7507.4:55			
7507.20.00 Accesorios de tubería. 10 A			_	
		•		
			10	- / /

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZOS
(SA 2002)		ABRIL 2005	,00
7508.10	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de níquel:		
7508.10.10	Telas metálicas.	10	А
7508.10.90	Las demás.	15	Α
7508.90	-Los demás		
7508.90.10	Ánodos para niquelar.	LIBRE	Α
7508.90.20	Artículos para canalizaciones.	15	Α
7508.90.31	Pernos, tornillos, tuercas, arandelas, alcayatas y otros artículos similares roscados.	10	Α
7508.90.39	Los demás	10	A
7508.90.40	Vajillas, artículos de uso doméstico, y sus partes	15	С
7508.90.51	Tinas de baño	10	A
7508.90.52	Regaderas y pitones	10	A
7508.90.53	Lavamanos, bidés, orinales, inodoros y cisternas de inodoros	10	A
7508.90.54	Accesorios para cuarto de baño, de empotrarse o fijarse permanentemente.	10	Α
7508.90.59	Los demás	10	A
7508.90.61	Con capacidad superior o igual a 300 litros	15	В
7508.90.69	Los demás	15	В
7 000.00.00	Barriles, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o	10	
7508.90.70	envasado.	15	В
7508.90.90	Los demás	15	В
CAPITULO 76	ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS		
76.01	ALUMINIO EN BRUTO.		
7601.10.00	Aluminio sin alear.	LIBRE	А
7601.20.00	Aleaciones de aluminio.	LIBRE	Α
7602.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO	10	Α
76.03	POLVO Y ESCAMILLAS, DE ALUMINIO.		
7603.10.00	Polvo de estructura no laminar.	15	В
7603.20.00	Polvo de estructura laminar; escamillas.	LIBRE	Α
76.04	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO.		
7604.1	De aluminio sin alear:		
7604.10.10	Barras	LIBRE	Α
	Perfiles y perfiles huecos:		
7604.10.21	Perfiles	10	С
7604.10.22	Perfiles huecos	10	С
7604.21.00	Perfiles huecos	10	В
7604.29	Los demás:		
7604.29.10	Barras	LIBRE	Α
7604.29.20	Vigas para encofrados	10	В
7604.29.90	Los demás	10	В
76.05	ALAMBRE DE ALUMINIO.		
7605.11.00	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7mm.	LIBRE	A
7605.19.00	Los demás.	15	C
7605.21.00	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm.	LIBRE	A
7605.29.00 76.06	Los demás CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 mm.	15	С
70.00	Cuadradas o rectangulares:		
7606.11	De aluminio sin alear:		
7000.11	De aldifilillo sili aleai.		
	De sección rectangular, de un espesor máximo de 6mm, de anchura máxima de		
7606.11.10	500mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	15	С
7606.11.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas.	10	В
7606.11.90	Las demás	LIBRE	A
7606.12	De aleaciones de aluminio:		
	De sección rectangular, de un espesor máximo 6mm, de anchura máxima de 500		
7606.12.10	mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (Flejes).	LIBRE	Α
7606.12.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas.	10	В
7606.12.90	Las demás	LIBRE	А
	Las demás:		<u> </u>
7606.91	De aluminio sin alear:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
7606.91.10	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas	10	В
7606.91.90	Las demás.	15	С
7606.92	De aleaciones de aluminio:		
7606.92.10	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas.	10	В
7606.92.20	Discos para fabricar cilindros de gas	LIBRE	A
7606.92.90	Las demás HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS	LIBRE	Α
76.07	SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE).		
7607.11.00	Simplemente laminadas	LIBRE	Α
7607.19	Las demás:		
7607.19.10	Papel aluminio, sin impresión, presentado en bobinas.	LIBRE	А
7607.19.90	Los demás.	10	В
7607.20	Con soporte:		
7607.20.10	Tiras delgadas (cintas).	LIBRE	А
7607.20.20	Papel aluminio sin impresión, presentado en bobinas	LIBRE	Α
7607.20.90	Las demás.	10	В
76.08	TUBOS DE ALUMINIO.		
7608.10	De aluminio sin alear:		
	Sin enrollar, de sección trasversal circular con diámetro interior igual o inferior a 4		_
7608.10.10	pulgadas, para agua, uso eléctrico o de mueble.	10	В
7608.10.90	Los demás	15	С
7608.20	De aleaciones de aluminio:		
7608.20.10	Sin enrollar, de sección trasversal circular con diámetro interior igual o inferior a 4	10	В
7608.20.10	pulgadas, para agua, uso eléctrico o de mueble. Los demás	15	С
7006.20.90	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS,	15	<u> </u>
7609.00.00	(MANGUITOS) DE ALUMINIO. CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS	LIBRE	Α
76.10	PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, BARANDILLAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PRE		
7610.10	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales:		
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas.	10	В
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio.	15	C
7610.10.90	Las demás	10	В
7610.90	Los demás:	10	
7610.90.10 7610.90.20	Perfiles preparados para cielo raso suspendido. Balaustradas y sus partes	10 15	B C
7610.90.20	Encofrados para hormigón, concreto o cemento, y sus partes.	LIBRE	A
7610.90.40	Puntales y andamios, y sus partes	10	B
. 510.50.70	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.),	10	<u> </u>
7610.90.50	excepto partes.	15	С
7610.90.91	Vigas para encofrados	LIBRE	A
7610.90.99	Las demás partes o elementos preparados para la construcción.	5	Α
	DEPÓSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 I, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O		
76.11	CALORÍFUGO	45	
7611.00.10	Con capacidad superior a 300 litros.	15 15	C
7611.00.90 76.12	Los demás DEPÓSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RÍGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 I, SIN DISPOSIT	15	C
7612.10.00	Envases tubulares flexibles	LIBRE	Α
7612.90	Los demás:		
7612.90.10	Barriles, tambores y bidones	15	С
	Los demás:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
7612.90.91	Recipientes isotérmicos	15	С
7612.90.92	Envases para cervezas o bebidas gasificadas	15	С
7612.90.99	Los demás	15	С
76.13	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO.		
7613.00.11	Con capacidad inferior a 50 libras de contenido	15	С
	Con capacidad igual o superior a 50 libras de contenido, pero inferior o igual a 100		
7613.00.12	libras de contenido.	15	С
7613.00.19	Los demás	10	В
7613.00.90	Los demás	10	В
70.44	CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA		
76.14	ELECTRICIDAD	40	
7614.10.00	Con alma de acero	10	В
7614.90.00	Los demás.	10	В
76.15	ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE ALUMINIO.		
7645 44 00	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos	15	0
7615.11.00 7615.19	análogos. Los demás:	15	С
7615.19	Ollas de aluminio colado (pailas).	15	С
7615.19.10	Ollas para cocer a presión.	10	В
7615.19.30	Los demás artículos de cocina o antecocina.	10	В
7615.19.40	Artículos para el servicio de mesa.	15	C
7615.19.60	Bandejas glaseadas para panadería.	3	A
7615.19.90	Los demás	10	B
7615.20	Artículos de higiene o tocador, y sus partes:	10	
7615.20.10	Tinas de baño, fregadores	10	В
7615.20.20	Lavamanos, bidés e inodoros	10	B
7010.20.20	Lavanianos, piaco e modoros	10	
7615.20.30	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente.	10	В
7615.20.90	Los demás	10	В
76.16	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.		
7616.10	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares:		
7616.10.10	Pernos, tornillos, tuercas, alcayatas roscadas	15	С
7616.10.20	Remaches tubulares.	LIBRE	Α
7616.10.90	Los demás.	LIBRE	Α
	Las demás:		
7616.91.00	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio.	15	С
7616.99	Las demás:		
7616.99.10	Cajas para herramientas	10	В
	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos		
7616.99.20	análogos	15	С
7616.99.31	Depósitos exteriores para basura.	15	С
7616.99.39	Los demás	15	C
7616.99.91	Cadenas, cadenitas y sus partes	LIBRE	A
7616.99.92	Persianas, para edificios y persianas venecianas.	15	С
7616.99.93	Chapas o bandas extendidas (expandidas).	15	C
7616.99.94	Tejas y baldosas de pavimentación no comprendidas en otra parte.	10	B
7616.99.95	Dispositivo excluidor de tortugas marinas, para las redes de pesca.	LIBRE	A
7616.99.97 7616.99.99	Hormas para calzados.	LIBRE 15	A C
CAPITULO 78	Los demás PLOMO Y SUS MANUFACTURAS	15	
78.01	Plomo en bruto		
78.01	Plomo refinado.	15	С
7801.10.00	Con antimonio como el otro elemento predominante en peso.	LIBRE	A
7801.99.00	Los demás.	15	C
7802.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO	10	В
7803.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO.	10	<u></u> А
78.04	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLOMO; POLVO Y ESCAMILLAS, DE PLOMO.	10	
7 0.07	OTIMI NO, HOUND I TIINNO, DE LEOINIO, LOEVO I ESCAIVIILLAS, DE FLOIVIO.		

Major St. Property Hojes y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte) 15	CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZOS
F304.11.00		DESCRIPCION	ABRIL 2005	PLAZUS
TROM. 19.00		Hoiga v tiras, de capacar inferior o igual o 0.2 mm (ain incluir al caparta)	15	D
TROM. 20.00 Policy of secamillas				
TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA POR EJEMPLO: EMPALMES 10			_	
	7004.20.00		13	В
1.00 1.00	7805.00.00		10	В
Articules para canalizaciones; piezas de plomo colado, estampado o forja; cables y cordajes; c			. 0	
Table				
Depósitos, cistemas y demás recipientes análogos, con capacidad igual o superior 15	7806.00.10		15	В
T806.00.22 a 500 litros. 15 B	7806.00.21	Tubos para envasar pomadas, ungüentos o cremas.	15	В
Los demás depósitos, cisternas y recipientes análogos con capacidad inferior a 50 litros 50 litr		Depósitos, cisternas y demás recipientes análogos, con capacidad igual o superior		
7806.00.29	7806.00.22		15	В
7806.00.029				
Topic				
CAPITULO 79			_	
78.01			15	В
Table				
2001.12.00			. –	
			_	
7902.00.00 DESPERDICIOS Y DESCHOS, DE CINC 10		·		
FOLVO Y ESCAMILLAS, DE CINC.				
7903.00.00			10	A
1903.90.00 Los demás		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	40	
Page				
T905.00.00				
TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE CINC. 15 B 7907.00.10 Artículos para canalizaciones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción. 10 B 7907.00.21 De capacidad superior a 500 litros 15 C 7907.00.29 Los demás 15 C 7907.00.31 Porto Jeste de dobles paredes. 15 B 7907.00.31 Recipientes de dobles paredes. 15 B 7907.00.39 Recipientes para gas comprimido o licuado. 15 B 7907.00.40 Recipientes para gas comprimido o licuado. 15 C 7907.00.61 Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y articulos similares. 16 C 17907.00.62 Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, claivades, arandelas y articulos similares. Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. LIBRE A Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. Los demás 15 C 7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 7907.00.92 Anticulos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.93 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.99 Los demás ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS ESTAÑO EN BRUTO. 8001.10.00 ESTAÑO EN BRUTO. 8001.10.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO. 10 A 8003.00.00 DESPEDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y				
7906.00.00 (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE CINC. 15 B 79.07 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC Artículos para canalizaciones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción. 10 B 7907.00.21 De capacidad superior a 500 litros 15 C 7907.00.29 Los demás Botes o latas y recipientes similares, con capacidad inferior a 50 litros, excepto recipientes de dobles paredes. 15 B 7907.00.31 Los demás 15 B 7907.00.30 Los demás 15 B 7907.00.40 Recipientes para gas comprimido o licuado. 16 Recipientes para gas comprimido o licuado. 17 Felas metalicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas. 10 B 7907.00.50 Telas metalicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas. 10 B 7907.00.61 Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos. LIBRE A 707.00.62 Chaptas, carandelas y artículos similares: LIBRE A 17 Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares: LIBRE A 207.00.70 Estará, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. 15 C 7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Anodos LIBRE A 7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO EN BRUTO. 8001.10.00 Estaño EN BRUTO. 8001.20.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. LIBRE A 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, OSOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y	7905.00.00		10	В
79.07 LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CINC Artículos para canalizaciones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción. 10 B 7907.00.21 De capacidad superior a 500 litros 15 C 7907.00.29 Los demás 15 C 80tes o latas y recipientes similares, con capacidad inferior a 50 litros, excepto recipientes de dobles paredes. 15 B 7907.00.31 recipientes de dobles paredes. 15 B 7907.00.39 Los demás. 15 B 7907.00.40 Recipientes para gas comprimido o licuado. 15 C 7907.00.50 Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas. 10 B 7907.00.61 Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos. LIBRE A Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares: LIBRE A Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. 15 C 7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Ánodos Persianas y cortinas. 15 C 7907.00.99 Los demás ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS 8001.00 ESTAÑO EN BRUTO. 8001.10.00 Estaño sin alear. 8001.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DE LGADAS, DE ESTAÑO, (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES; POLVO Y	7006 00 00		15	R
Artículos para canalizaciones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas para la construcción. 907.00.21 De capacidad superior a 500 litros Los demás Dotes o latas y recipientes similares, con capacidad inferior a 50 litros, excepto recipientes de dobles paredes. 907.00.31 Recipientes para gas comprimido o licuado. Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas. Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares: Caparo.00.62 Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. Poro.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 C 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Anodos LIBRE A 7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO EN BRUTO. 8001.10.00 ESTAÑO EN BRUTO. 8001.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. LIBRE A 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE LESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO, (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES; POLVO Y			15	ь
7907.00.10 manufacturas para la construcción. 10 B 7907.00.21 De capacidad superior a 500 litros 15 C 7907.00.29 Los demás 15 C 7907.00.31 Botes o latas y recipientes similares, con capacidad inferior a 50 litros, excepto recipientes de dobles paredes. 15 B 7907.00.39 Los demás. 15 B 7907.00.40 Recipientes para gas comprimido o licuado. 15 C 7907.00.50 Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas. 10 B 7907.00.61 Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos. LIBRE A 7907.00.62 chavetas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos. LIBRE A 7907.00.62 chavetas, arandelas y artículos similares: LIBRE A Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, homillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. 15 C 7907.00.70 análogos. 15 C 7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B	19.01			
7907.00.21 De capacidad superior a 500 litros 15 C 7907.00.29 Los demás 15 C Recipientes de dobles paredes. 15 B Recipientes para gas comprimido o licuado. 16 C Recipientes para gas comprimido o licuado. 17 Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas. 10 B Recipientes para gas comprimido o licuado. 11 B Recipientes para gas comprimido o licuado. 12 LiBRE A Recipientes para gas comprimido o licuado. 13 C Recipientes para gas comprimido o licuado. 14 C Recipientes para gas comprimido o licuado. 15 C Recipientes para gas comprimido o licuado. 16 C Recipientes para gas comprimido o licuado. 17 C Recipientes para gas comprimido o licuado. 18 C Recipientes para gas comprimido o licuado. 19 C Recipientes para gas comprimido o licuado. 10 B Recipientes para gas camprimido o licuado. 10 B Recipientes para gas	7907.00.10		10	В
Tomillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. Tomillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares: Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. Tomos Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15		·	_	
Botes o latas y recipientes similares, con capacidad inferior a 50 litros, excepto recipientes de dobles paredes. 7907.00.39 Los demás. 7907.00.40 Recipientes para gas comprimido o licuado. 15 B 7907.00.50 Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas. 10 B 7907.00.61 Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos. 10 LIBRE A 7907.00.62 Chavetas, arandelas y artículos similares: Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. 7907.00.70 análogos. 15 C 7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 7907.00.99 Los demás 15 C 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Ánodos Persianas y cortinas. 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO EN BRUTO. 8001.00.00 BESTAÑO EN BRUTO. 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C 8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 16 LIBRE A 8001.20.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DEL GADAS, DE ESTAÑO, LOS IMICLUIS PLOVO Y				
7907.00.31 recipientes de dobles paredes. 15 B 7907.00.39 Los demás. 7907.00.40 Recipientes para gas comprimido o licuado. 7907.00.50 Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas. 10 B 7907.00.61 Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos. Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares: LIBRE A Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares: Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. 7907.00.70 análogos. 15 C 7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 7907.00.89 Los demás 10 B 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Ánodos LIBRE A 7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO EN BRUTO. 80.01 Estaño sin alear. LIBRE A 80.01 Estaño sin alear. LIBRE A 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C 8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 16 A 8003.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 16 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 17 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 18 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 19 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR B 0.2 mm.				
7907.00.40 Recipientes para gas comprimido o licuado. 7907.00.50 Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas. 10 B 7907.00.61 Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos. 10 LIBRE A 10 Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares: 10 Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. 15 C 15 C 17907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 15 C 17907.00.89 Los demás 15 C 10 B 110 B 17907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 110 B 110 B 1110 B 1110 B 1110 B 1110 B 1110 B 1111 B 111	7907.00.31		15	В
Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas. 10 B 7907.00.61 Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos. Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares: Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. T907.00.70 análogos. 15 C 7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 7907.00.89 Los demás 15 C 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Ánodos Persianas y cortinas. 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS 80.01 ESTAÑO EN BRUTO. 8001.10.00 Estaño sin alear. LIBRE A 8001.20.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 10 A 8003.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS, Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES); POLVO Y	7907.00.39	Los demás.	15	В
Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos. Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares: Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. 7907.00.70 análogos. 15 C 7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 7907.00.89 Los demás 15 C 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Ánodos 7907.00.92 Anodos 7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS 80.01 ESTAÑO EN BRUTO. 8001.10.00 Estaño sin alear. 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C 8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 10 A 8003.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y	7907.00.40	Recipientes para gas comprimido o licuado.	15	С
Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares: Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. 7907.00.70 análogos. 15 C 7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 7907.00.89 Los demás 10 B 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Ánodos 115 C 7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C 7907.00.90 ESTAÑO EN BRUTO. 8001.10.00 Estaño sin alear. 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C 8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 8003.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y	7907.00.50	Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas.	10	В
Captillo 80 Estaño S DESTAÑO P SUS MANUFACTURAS BO01.00.00 BO11.00.00 BO12.00.00 BO13.00.00 BO13.00.00 BO13.00.00 BO13.00.00 BO33.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. BO30.00 BO30.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. BO30.00 BO30.00 ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESTAÑO POLVO I SISTINCIAN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y BO30.00 ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y	7907.00.61	Puntas, clavos, chinchetas, grapas y artículos análogos.	LIBRE	Α
Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuídores de aire caliente y análogos. 7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 7907.00.89 Los demás 15 C 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Ánodos 7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C C 7907.00.99 Los demás 15 C C CAPITULO 80 ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS 80.01 ESTAÑO EN BRUTO. 8001.10.00 Estaño sin alear. 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C C 8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 8003.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y		Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas,		
calientaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos. 15 C 7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 7907.00.89 Los demás 15 C 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Ánodos LIBRE A 7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS 15 C 80.01 ESTAÑO EN BRUTO. LIBRE A 8001.10.00 Estaño sin alear. LIBRE A 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C 8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 10 A 8003.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO LIBRE A 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y	7907.00.62	chavetas, arandelas y artículos similares:	LIBRE	Α
7907.00.70 análogos. 15 C 7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 7907.00.89 Los demás 15 C 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Ánodos LIBRE A 7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS IBRE A 80.01 ESTAÑO EN BRUTO. IBRE A 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C 8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 10 A 8003.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO LIBRE A 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORT				
7907.00.81 Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa. 15 B 7907.00.89 Los demás 15 C 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Ánodos LIBRE A 7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS IS C 80.01 ESTAÑO EN BRUTO. IBRE A 8001.10.00 Estaño sin alear. LIBRE A 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C 8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 10 A 8003.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO LIBRE A 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y				
7907.00.89 Los demás 15 C 7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Ánodos LIBRE A 7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS SUBRITARIO USBRE A 80.01 ESTAÑO EN BRUTO. UBRE A				
7907.00.91 Artículos de higiene o tocador y sus partes 10 B 7907.00.92 Ánodos LIBRE A 7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS 15 C 80.01 ESTAÑO EN BRUTO. LIBRE A 8001.10.00 Estaño sin alear. LIBRE A 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C 8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 10 A 8003.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO LIBRE A 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y				
7907.00.92 Ánodos LIBRE A 7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS 80.01 ESTAÑO EN BRUTO. LIBRE A 8001.10.00 Estaño sin alear. LIBRE A 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C 8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 10 A 8003.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO LIBRE A 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y				
7907.00.93 Persianas y cortinas. 15 C 7907.00.99 Los demás 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS 80.01 ESTAÑO EN BRUTO. IBRE A 8001.10.00 Estaño sin alear. LIBRE A 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C 8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 10 A 8003.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO LIBRE A 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y			_	
7907.00.99 Los demás 15 C CAPITULO 80 ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS 15 C 80.01 ESTAÑO EN BRUTO. 10<				
CAPITULO 80ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS80.01ESTAÑO EN BRUTO.8001.10.00Estaño sin alear.LIBRE8001.20.00Aleaciones de estaño158002.00.00DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO.10A8003.00.00BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑOLIBREA8004.00.00CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm.15BHOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y				
80.01 ESTAÑO EN BRUTO. 8001.10.00 Estaño sin alear. 8001.20.00 Aleaciones de estaño 15 C 8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 8003.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO 10 A 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y			15	C
B001.10.00 Estaño sin alear. B001.20.00 Aleaciones de estaño DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y				
Aleaciones de estaño DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y			LIDDE	
8002.00.00 DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO. 8003.00.00 BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO LIBRE A 8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y				
BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y				
8004.00.00 CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm. 15 B HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y			_	
HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y	0003.00.00	DAKKAO, PEKFILEO Y ALAWIBKE, DE ESTANO	LIBKE	A
HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y	8004 00 00	CHAPAS HOTAS Y TIRAS DE ESTAÑO DE ESPESOD SUDEDIOD A 0.2 mm	15	R
SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y	3307.00.00		10	<u> </u>
ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y				
	80.05			

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8005.00.10	Hojas y tiras delgadas.	15	В
8005.00.20	Polvo y escamillas	15	В
	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES		
8006.00.00	(RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE ESTAÑO.	15	В
80.07	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTAÑO.		
8007.00.10	Cajas, latas y envases análogos	15	В
8007.00.21	Artículos para el servicio de mesa o cocina	10	В
8007.00.29	Los demás	15	B
8007.00.90	Los demás	15	В
CAPITULO 81	LOS DEMÁS METALES COMUNES; "CERMETS"; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS.		
81.01	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
8101.10.00	Polvo.	15	В
8101.91	Los demás		
8101.94.00	Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	15	Α
0404.05.00	Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas	4.5	٨
8101.95.00	y tiras. Alambre.	15	A
8101.96.00 8101.97.00	Desperdicios y desechos	15 10	A A
8101.99.00	Los demás.	15	A
0101.99.00	MOLIBDENO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y	13	^
81.02	DESECHOS.		
8102.10.00	Polvo.	15	Α
8102.91	NO EXISTE EN NUESTRO ARANCEL		
8102.94.00	Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado.	15	Α
	Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas,		
8102.95.00	hojas y tiras.	15	Α
8102.96.00	Alambre.	15	Α
8102.97.00	Desperdicios y desechos	10	Α
8102.99.00	Los demás.	15	Α
81.03	TANTALIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
8103.10	NO EXISTE EN NUESTRO ARANCEL		
	Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado;		
8103.20.00	polvo.	15	A
8103.30.00	Desperdicios y desechos.	10	A
8103.90	Los demás:	4.5	Δ.
8103.90.10 8103.90.90	Telas metálicas, redes y rejas.	15 15	A A
	Los demás MAGNESIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y	15	A
81.04 8104.11.00	DESECHOS. Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso	15	A
8104.11.00	Los demás.	15	A
8104.20.00	Desperdicios y desechos	10	A
8104.30.00	Torneaduras y gránulos calibrados; polvo.	10	A
8104.90	Las demás	. •	
8104.90.10	Barras, chapas o planchas, perfiles, alambres y tubos	15	Α
8104.90.20	Telas metálicas, redes y rejas.	10	A
8104.90.30	Pernos, tornillos, tuercas, arandelas, alcayatas y artículos análogos	15	А
8104.90.41	Con capacidad inferior o igual a 300 litros.	15	А
8104.90.49	Los demás.	15	А
8104.90.90	Los demás	15	Α
	MATAS DE COBALTO Y DEMÁS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO; COBALTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS		
81.05	LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
8105.10	NO EXISTE EN NUESTRO ARANCEL		
04.05.00.00	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto;	45	Α.
8105.20.00	cobalto en bruto; polvo:	15	A
8105.30.00	Desperdicios y desechos	10	A

81.06 DE 8106.00.10 De 8106.00.20 En 8106.00.90 Lo	os demás ISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y ESECHOS.	15	Α
81.06 DE 8106.00.10 De 8106.00.20 En 8106.00.90 Lo			Α.
8106.00.10 De 8106.00.20 En 8106.00.90 Lo			
8106.00.20 En 8106.00.90 Lo	esperdicios y desechos	10	Α
8106.00.90 Lo	n bruto	15	A
C.F	os demás	15	A
io Luz IDE	ADMIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y ESECHOS.		
	O EXISTE EN NUESTRO ARANCEL		
	radmio en bruto; polvo	15	Α
	esperdicios y desechos	10	A
	os demás	15	Α
	ITANIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y		
81.08 DE	ESECHOS.		
8108.10			
8108.20.00 Tit	itanio en bruto; polvo	15	Α
8108.30.00 De	esperdicios y desechos	10	Α
8108.90.00 Lo	os demás	LIBRE	А
	IRCONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y ESECHOS.		
8109.10			
8109.20.00 Ci	irconio en bruto; polvo	15	Α
	esperdicios y desechos	10	Α
	os demás	15	Α
	NTIMONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y ESECHOS.		
	ntimonio en bruto; polvo	15	Α
	esperdicios y desechos	10	A
	os demás	15	A
M	IANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y SESECHOS.		
	esperdicios y desechos	10	Α
	n bruto	LIBRE	A
	os demás	15	A
BE NI	ERILIO, CROMO, GERMANIO, VANADIO, GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO, IIOBIO (COLOMBIO), RENIO Y TALIO, ASÍ COMO LAS MANUFACTURAS DE STOS METALES, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
Вє	erilio:		
8112.12.00 En	n bruto; polvo	15	Α
8112.13.00 De	esperdicios y desechos	15	Α
8112.19.00 Lo	os demás	15	Α
8112.20 Cr	romo		
8112.21.00 En	n bruto; polvo	15	Α
8112.22.00 De	esperdicios y desechos	10	Α
8112.29.00 Lo	os demás	15	А
8112.30 Ge	Germanio:		
8112.30.10 De	esperdicios y desechos	10	Α
	n bruto	15	Α
8112.30.90 Lo	os demás	15	Α
	anadio:		
	esperdicios y desechos	10	А
	n bruto	15	А
8112.40.90 Lo	os demás	15	А
	alio:		
	n bruto; polvo	15	А
	esperdicios y desechos	10	А
	os demás	15	А
	O EXISTE EN NUESTRO ARANCEL		
	n bruto; desperdicios y desechos; polvo	10	А
8112.99.00 Lo	os demás	15	А

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002)	"CERMET" Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y		
81.13	DESECHOS.		
8113.00.10	Desperdicios y desechos	10	Α
8113.00.20	En bruto	15	А
8113.00.90	Los demás	15	Α
	HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y		
CAPITULO 82	CUBIERTOS DE MESA, DE METAL COMÚN; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN.		
02.04	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS, CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMÁS		
82.01 8201.10.00	Layas y palas	10	A
8201.20.00	Horcas de labranza	LIBRE	A
8201.3	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas:	LIBRE	^
8201.30.10	Picos	10	A
8201.30.10	Escobas de jardín (rastrillos de flejes)	15	A
8201.30.90	Las demás	LIBRE	A
8201.4	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo:	LIDITE	^
8201.40.10	Para uso forestal o agrícola	LIBRE	A
8201.40.90	Las demás	10	A
8201.50.00	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano (podadoras).	10	A
8201.60.00	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos.	LIBRE	A
8201.90.00	Las demás, herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	LIBRE	A
82.02	SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUSO LAS FRESAS SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR).		
8202.10.00	Sierras de mano	10	Α
8202.20.00	Hojas de sierra de cinta	3	A
0202.20.00	Hojas de sierra de cinta Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):	3	
8202.31.00	Con parte operante de acero.	3	Α
8202.39.00	Las demás, incluidas las partes.	3	A
8202.40.00	Cadenas cortantes	10	A
0202.40.00	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):	10	,,
8202.91.00	Hojas de sierra rectas para trabajar metal.	3	Α
8202.99.00	Las demás	3	A
82.03	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERNOS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO.	,	
8203.10	Limas, escofinas y herramientas similares:		
8203.10.10	Limas triangulares para metales, del tipo utilizado en las actividades agrícolas o forestales	LIBRE	Α
8203.10.90	Las demás	10	A
8203.20	Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares:	10	/\
8203.20.10	Pinzas para depilar.	15	Α
8203.20.90	Las demás.	10	A
8203.30.00	Cizallas para metales y herramientas similares.	10	A
8203.40.00	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares.	10	A
82.04	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMÉTRICAS); CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO.		
8204.11.00	De boca fija	10	Α
8204.12.00	De boca variable	10	Α
8204.20.00	Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	10	А
82.05	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; LÁMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MÁQUINAS HERRAMIENT		
8205.10.00	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas).	10	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8205.20	Martillos y mazas:		
	Mazas de cocina:		
8205.20.11	De cobre, o aleaciones de cobre	15	A
8205.20.19	Las demás	15 10	A
8205.20.90	Los demás Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar	10	Α
8205.30.00	madera.	10	Α
8205.40.00	Destornilladores.	10	A
8205.51	De uso doméstico:	-	
8205.51.10	De cobre o aleaciones de cobre	15	Α
8205.51.20	Portarolos de pintar.	10	Α
8205.51.90	Los demás	15	Α
8205.59	Las demás:		
8205.59.10	Instrumento manual para descornar.	5	Α
8205.59.90	Las demás.	10	Α
8205.60.00	Lámparas de soldar y similares	10	Α
8205.70.00	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	10	Α
8205.80.00	Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor.	10	Α
8205.90	Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores:		_
8205.90.11	De cobre o aleaciones de cobre	15	A
8205.90.19	Los demás	15	A
8205.90.90	Los demás	10	Α
8206.00.00	HERRAMIENTAS DE DOS O MÁS DE LAS PARTIDAS 82.02 a 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	10	А
	ÚTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECÁNICAS, O PARA MÁQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR),		
82.07	INCLUIDAS LAS HILERAS D		
8207.13.00	Con parte operante de "cermet".	3	Α
8207.19.00	Los demás, incluidas las partes	3	Α
8207.20.00	Hileras para extrudir metal.	3	Α
8207.30.00	Útiles de embutir, estampar o punzonar.	3	Α
8207.40.00	Utiles de roscar (incluso aterrajar).	3	A
8207.50.00	Utiles de taladrar.	3	A
8207.60.00	Útiles de escariar o brochar.	3	A
8207.70.00	Útiles de fresar.	3	A
8207.80.00 8207.90.00	Útiles de tornear. Los demás útiles intercambiables.	3	A A
	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MÁQUINAS O APARATOS	3	A
82.08	MECÁNICOS.	0	^
8208.10.00 8208.20.00	Para trabajar metal.	3	A
8208.30.00	Para trabajar madera Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	3	A A
8208.40.00	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	3	A
8208.90.00	Las demás.	3	A
0200.30.00	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA ÚTILES, SIN	3	Λ
8209.00.00	MONTAR, DE "CERMET".	10	А
	APARATOS MECÁNICOS ACCIONADOS A MANO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 kg, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR		
82.10	ALIMENTOS O BEBIDAS.		
8210.00.10	Molinos para maíz, principalmente.	15	A
8210.00.90	Los demás.	15	A
82.11	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 82.08).		
8211.10	Surtidos:		
8211.10.10	Para artesanos.	10	А
8211.10.90	Los demás	15	Α
	Los demás		_
8211.91.00	Cuchillos de mesa de hoja fija.	15	Α
8211.92	Los demás cuchillos de hoja fija:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8211.92.10	Cuchillos especiales para artesanos.	10	Α
8211.92.90	Los demás.	15	А
8211.93	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar:		
8211.93.10	Para artesanos.	10	A
8211.93.90	Los demás.	15	A
8211.94.00	Hojas	15	Α
8211.95 8211.95.10	Mangos de metal común: Para artesanos.	10	Λ
8211.95.10	Los demás.	15	A A
82.12	NAVAJAS Y MÁQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS	15	A
82.12 8212.10.00	ESBOZOS EN FLEJE). Navajas y máquinas de afeitar	10	A
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	10	A
8212.90.00	Las demás partes	10	A
82.13	TIJERAS Y SUS HOJAS.	10	Λ
8213.00.10	Tijeras de punta roma.	15	Α
8213.00.90	Las demás.	10	A
82.14	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA(POR EJEMPLO: MÁQUINAS DE CORTAR EL PELO O DE ESQUILAR, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERÍA O COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANICURA O PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA		
8214.10	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas:		_
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas.	10	Α
8214.10.90	Los demás.	10	Α
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	10	А
8214.90	Los demás:		
8214.90.10	Máquinas o aparatos de esquilar.	10	Α
8214.90.91	Peinillas con navaja para cortar el cabello.	10	Α
8214.90.99 82.15	Los demás. CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTA, CUCHILLOS PARA PESCADO O MANTEQUILLA (MANTECA), PINZAS PARA AZÚCAR Y ARTÍCULOS SIMILARES.	10	Α
8215.10.00	Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	10	A
8215.20.00	Los demás surtidos	10	A
8215.91.00	Plateados, dorados o platinados.	10	A
8215.99.00	Los demás.	10	А
CAPITULO 83	MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMÚN		
83.01	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACIÓN O ELÉCTRICOS), DE METAL COMÚN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMÚN; LLAVES DE METAL COMÚN PARA ESTOS ARTÍCULOS.		
8301.10.00	Candados	LIBRE	А
8301.20.00	Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles	10	A
8301.30.00	Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles	LIBRE	A
8301.40.00	Las demás cerraduras; cerrojos	LIBRE	A
8301.50.00	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	LIBRE	A
8301.60.00	Partes	LIBRE	A
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente	10	Α
83.02	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERÍAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, BAÚLES, ARCAS, COFRES Y DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTÍCU		
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)	LIBRE	Α
8302.20.00	Ruedas.	LIBRE	А
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.	10	А
	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:		
8302.41	Para edificios.		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8302.41.10	Portavidrios para celosías con anchos mayores de 4 pulgadas	LIBRE	А
8302.41.20	Operadores para el cierre de ventanas	LIBRE	Α
8302.41.30	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares para persianas.	LIBRE	Α
8302.41.90	Los demás	10	Α
8302.42.00	Los demás, para muebles.	LIBRE	Α
8302.49.00	Los demás.	10	Α
8302.50	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares		
8302.50.10	Percheros y colgadores del tipo utilizado en locales comerciales para colgar ropa	5	Α
8302.50.90	Los demás.	5	Α
8302.60.00	Cierrapuertas automáticos.	LIBRE	Α
	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CÁMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS		
8303.00.00	SIMILARES, DE METAL COMÚN.	15	Α
8304.00.00	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACIÓN, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMÚN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03. MECANISMOS PARA ENCUADERNACIÓN DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES, SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, ÍNDICES DE SEÑAL Y ARTÍCULOS SIMILARES DE OFICINA, DE METAL COMÚN; GRAPAS EN TIRAS (POR EJEMPLO: DE OFICINA, TAPICERÍA O ENVASE), DE METAL	15	A
83.05	COMÚN		
8305.10.00	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	LIBRE	Α
8305.20	Grapas en tiras:		
8305.20.10	Del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	LIBRE	Α
8305.20.90	Los demás.	LIBRE	Α
8305.90.00	Los demás, incluidas las partes.	15	Α
83.06	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS, DE METAL COMÚN; ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE ADORNO, DE METAL COMÚN; MARCOS PARA FOTOGRAFÍAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METAL COMÚN; ESPEJOS DE METAL COMÚN.		
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	15	Α
	Estatuillas y demás artículos de adorno:		
8306.21.00	Plateados, dorados o platinados.	10	Α
8306.29.00	Los demás.	10	A
8306.30	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos.		
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares	15	А
8306.30.20	Espejos de metales comunes, incluso enmarcados	15	A
83.07	TUBOS FLEXIBLES DE METAL COMÚN, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS.		
8307.10.00	De hierro o acero.	15	А
8307.90.00	De los demás metales comunes.	15	A
83.08	CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJETES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERÍA O DEMÁS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HE	-	·
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	LIBRE	Α
8308.20.00	Remaches tubulares o con espiga hendida.	LIBRE	A
8308.90.00	Los demás, incluidas las partes.	LIBRE	A
83.09	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDAS LAS TAPAS CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CÁPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METAL COMÚN.		
8309.10.00	Tapas corona	15	С
8309.90	Los demás.		
8309.90.10	Precintos de todas clases	LIBRE	Α
8309.90.20	Ataduras para cerrar sacos, bolsas, u otros continentes	LIBRE	Α

CODIGO		TASA BASE	
ARANCELARIO	DESCRIPCION	ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002)		10	D
8309.90.30 8309.90.40	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos Tapas abrefácil para envases de aluminio	10 LIBRE	<u>В</u> А
8309.90.90	Los demás.	LIBRE	A
0309.90.90	PLACAS INDICADORAS, PLACAS RÓTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y	LIDKE	A
	PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL		
8310.00.00	COMÚN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.05	15	В
	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTÍCULOS		
	SIMILARES, DE METAL COMÚN O DE CARBURO METÁLICO, RECUBIERTOS O		
	RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES, PARA SOLDADURA O		
	DEPÓSITO DE METAL O DE CARBURO METÁLICO; ALAMBRES Y VARILLAS,		
83.11	DE POLVO DE MET		
8311.10.00	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	LIBRE	Α
8311.20.00	Alambre relleno para soldadura de arco, de metal común	LIBRE	Α
			_
8311.30.00	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metal común	LIBRE	A
8311.90.00	Los demás, incluidas las partes.	LIBRE	A
	REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y		
	ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O		
CAPITULO 84	APARATOS.		
	REACTORES NUCLEARES; ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN		
84.01	IRRADIAR PARA REACTORES NUCLEARES; MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACIÓN ISOTÓPICA.		
8401.10.00		10	Λ
8401.20.00	Reactores nucleares. Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	15	A A
	Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	10	A
8401.30.00 8401.40.00	Partes de reactores nucleares	10	A
0401.40.00	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE	10	A
	CALEFACCIÓN CENTRAL CONCEBIDAS PARA PRODUCIR AGUA CALIENTE Y		
	TAMBIÉN VAPOR A BAJA PRESIÓN; CALDERAS DENOMINADAS "DE AGUA		
84.02	SOBRECALENTADA".		
	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 toneladas por		
8402.11.00	hora	3	Α
	Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45		
8402.12.00	toneladas por hora.	3	Α
8402.19.00	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	3	Α
8402.20.00	Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	3	А
8402.90.00	Partes.	3	Α
	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA		
84.03	84.02.		
8403.10.00	Calderas	15	A
8403.90.00	Partes	15	В
	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS 84.02 U		
	84.03 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES		
84.04	IPARA MÁQUINAS DE VAPOR.		
8404.10.00	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	3	Α
8404.20.00	Condensadores para máquinas de vapor.	3	A
8404.90.00	Partes	3	A
0 10 1.00.00	GENERADORES DE GAS POBRE (GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA,	Ü	
	INCLUSO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y		
	GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VÍA HÚMEDA, INCLUSO CON		
84.05	SUS DEPURADORES.		
	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus		
	depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía		
8405.1	húmeda, incluso con sus depuradores:		
8405.10.10	Gasógenos para aparatos autopropulsados o vehículos automóviles	10	В
8405.10.90	Los demás	3	Α
8405.9	Partes:		
8405.90.10	Para gasógenos de aparatos autopropulsados o vehículos automóviles	10	В
8405.90.90	Los demás	3	Α
84.06	TURBINAS DE VAPOR.		
8406.10.00	Turbinas para la propulsión de barcos	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8406.81.00	De potencia superior a 40 MW.	3	Α
8406.82.00	De potencia inferior o igual a 40 MW.	3	А
8406.90.00	Partes.	10	С
84.07	TURBINAS DE VAPOR.		
8407.10.00	Motores de aviación	15	Α
	Motores para la propulsión de barcos:		
8407.21	Del tipo fueraborda:		
8407.21.10	De potencia igual inferior a 40 caballos de fuerza.	LIBRE	Α
8407.21.90	Las demás	LIBRE	Α
8407.29	Los demás:		
8407.29.10	De potencia igual o inferior a 35 caballos de fuerza	LIBRE	A
8407.29.90	Los demás	LIBRE	A
8407.31.00	De cilindrada inferior o igual a 50 cm3	10	A
8407.32.00	De cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3	10	A
8407.33.00	De cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1000 cm3	10	A
8407.34.00	De cilindrada superior a 1,000. cm3	5	A
8407.90.00	Los demás motores.	10	Α
84.08	MOTORES DE ÉMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (MOTORES DIESEL O SEMI - DIESEL).		
8408.10	Motores para la propulsión de barcos:		
8408.10.10	Motores internos de potencia igual o inferior a 35 caballos de fuerza	LIBRE	Α
	Motores internos de potencia superior a 35 caballos de fuerza, con sistema de		
8408.10.20	enfriamiento por serpentina.	LIBRE	А
8408.10.30	Del tipo fuera de borda y de potencia igual o inferior a 40 caballos de fuerza	LIBRE	Α
8408.10.90	Los demás	LIBRE	A
8408.20.00	Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	5	Α
8408.90.00	Los demás motores	3	А
84.09	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.		
8409.10.00	De motores de aviación	5	A
0403.10.00	Las demás:	3	
	Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de		
8409.91.00	émbolo (pistón) de encendido por chispa.	5	Α
8409.99	Las demás:	-	
	De motores internos para propulsión de barcos que funcionen con sistema de		
8409.99.10	enfriamiento por serpentina.	5	Α
8409.99.90	Las demás	3	Α
84.10	TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y SUS REGULADORES.		
8410.11.00	De potencia inferior o igual a 1,000 KW	3	Λ
8410.12.00	De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW	3	A A
8410.13.00	De potencia superior a 10,000 kW	3	A
8410.90.00	Partes, incluidos los reguladores	3	A
6410.90.00		3	A
84.11	TURBORREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMÁS TURBINAS DE GAS.		
	Turborreactores:		
8411.11.00	De empuje inferior o igual a 25 kN	3	Α
8411.12.00	De empuje superior a 25 kN	3	Α
	Turborreactores:		
8411.21.00	De potencia inferior o igual a 1,100 kW	3	Α
8411.22.00	De potencia superior a 1,100 kW	3	Α
	Las demás turbinas de gas:		
8411.81.00	De potencia inferior o igual a 5,000 kW	3	A
8411.82.00	De potencia superior a 5,000 kW	3	А
	Partes:		
8411.91.00	De turborreactores o de turbopropulsores	3	Α
8411.99.00	Las demás	3	Α
84.12	LOS DEMÁS MOTORES Y MÁQUINAS MOTRICES		
8412.10.00	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores.	15	Α
	Motores hidráulicos:		

CODIGO		TASA BASE	
ARANCELARIO	DESCRIPCION	ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002)		ABINIC 2005	
8412.21.00	Con movimiento rectilíneo (cilindros)	3	Α
8412.29.00	Los demás	3	A
8412.31.00	Con movimiento rectilíneo (cilindros)	3	A
8412.39.00	Los demás	3	A
8412.80	Los demás		
8412.80.10	Motores de viento o eolios.	5	A
8412.80.90	Los demás.	3	A
8412.90	Partes:		
8412.90.10	Para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro)	3	Α
8412.90.20	Para motores de viento o eolios.	5	A
8412.90.90	Los demás.	3	A
0112.00.00	BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR	Ü	
84.13	INCORPORADO; ELEVADORES DE LÍQUIDOS		
	Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:		
	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en		
8413.11.00	gasolineras, estaciones de servicio o garajes	15	Α
8413.19.00	Las demás	3	Α
8413.20	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19:		
8413.20.10	Para actividad agropecuaria	LIBRE	Α
8413.20.20	Para sistema de achique marino.	5	Α
8413.20.90	Los demás	3	Α
	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por		
8413.30.00	chispa o compresión	5	A
8413.40.00	Bombas para hormigón	3	Α
8413.50	Las demás bombas volumétricas alternativas:		
8413.50.10	Para actividad agropecuaria	LIBRE	Α
8413.50.20	Para sistema de achique marino	5	Α
8413.50.90	Los demás	3	Α
8413.60	Las demás bombas volumétricas rotativas:		
8413.60.10	Para actividad agropecuaria.	LIBRE	Α
8413.60.20	Para sistema de achique marinos	5	A
8413.60.90	Los demás	3	A
8413.70	Las demás bombas centrífugas:		
8413.70.10	Para actividad agropecuaria	LIBRE	A
8413.70.20	Para sistema de achique marino	5	A
8413.70.90	Los demás	3	Α
	Las demás bombas; elevadores de líquidos:		
8413.81	Bombas:	11005	
8413.81.10	Para actividad agropecuaria	LIBRE	A
8413.81.20	Para sistema de achique marino.	5	A
8413.81.90	Los demás	3	A
8413.82.00	Elevadores de líquidos	3	A
0.440.04.00	Partes:	0	Δ.
8413.91.00	De bombas	3	A
8413.92.00	De elevadores de líquidos	3	A
	DOMPAS DE AIDE O DE VACÍO COMPRESORES DE AIDE IL OTROS CASES V		
	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCIÓN O		
84.14	RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO.		
8414.10.00	Bombas de vacío	3	Α
8414.20.00	Bombas de vacio Bombas de aire, de mano o pedal	3	A
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos	3	A
8414.40.00	Compresores de tipo de los dilizados en los equipos ingolinicos Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas.	10	В
0111.10.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico	10	
8414.51.00	incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	10	В
8414.59.00	Los demás	3	A
	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a		
8414.60.00	120 cm	10	В
8414.80.00	Los demás	3	А
8414.90	Partes:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8414.90.10	Para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00	15	С
8414.90.90	Las demás.	3	Α
04.45	MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPRENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE		
84.15	NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMÉTRICO. De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de		
8415.10	elementos separados ("split – system"):		
8415.10.10	Presentado desmontado o sin montar todavía (desarmado).	10	В
8415.10.90	Los demás.	10	В
8415.20.00	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes. Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de	5	A
8415.81.00	calor reversibles)	10	В
8415.82	Los demás, con equipo de enfriamiento:		
8415.82.10	Los demás, presentados desmontados o sin montar todavía (desarmado).	10	В
8415.82.90	Los demás	10	В
8415.83.00	Sin equipo de enfriamiento	10	В
8415.90	Partes:		
8415.90.10	Destinadas principalmente a vehículos automóviles del Capítulo 87.	5	А
8415.90.20	Destinadas principalmente a los artículos de la partida arancelaria 8415.83.00.	3	Α
8415.90.90	Los demás.	10	A
84.16	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACIÓN DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS O SÓLIDOS PULVERIZADOS O DE GASES; ALIMENTADORES MECÁNICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECÁNICAS, DESCARGADORES MECÁNICOS DE CENIZAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS MECÁNICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGA		
8416.10	Quemadores de combustibles líquidos:		
8416.10.20	Para la industria azucarera	3	A
8416.10.90 8416.20	Los demás	3	Α
8416.20.10	Los demás quemadores, incluidos los mixtos: Para la industria azucarera	3	A
8416.20.10	Los demás	3	A
8416.30.00	Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	15	C
8416.90.00	Partes.	15	C
84.17	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS.	10	0
8417.10	Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales:		
8417.10.10	Para fusión, incluidos los cubilotes	3	Α
8417.10.90	Los demás.	LIBRE	A
8417.20.00	Hornos de panadería, pastelería o galletería	3	A
8417.80.00	Los demás.	LIBRE	Α
8417.90	Partes:	2	Λ
8417.90.10 8417.90.20	Para horno de fusión de metal o mineral metalífero, incluidos los cubilotes	3	Α
8417.90.20 8417.90.90	Para hornos de panadería, pastelería o galletería Los demás	ع LIBRE	<u>А</u> А
	REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMÁS MATERIAL, MÁQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO, AUNQUE NO SEAN ELÉCTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 84.15.	LIDRE	A
84.18	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas:		
2	Domésticos con funcionamiento eléctrico:		
8418.10.11	Desmontadas o sin armar.	3	Α
8418.10.19	Los demás	10	A
8418.10.90	Los demás	10	A
	Refrigeradores domésticos:		
8418.21	De compresión		
	De funcionamiento eléctrico y del tipo doméstico		
	. ,		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8418.21.11	Desmontadas o sin armar	3	A
8418.21.19	Las demás	10	B
8418.21.90	Los demás	10	В
8418.22	De absorción, eléctricos:	10	
8418.22.10	Desmontadas o sin armar.	3	Α
8418.22.90	Los demás.	15	C
8418.29.00	Los demás	15	C
8418.30	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros.		
8418.30.11	Desmontados o sin armar.	3	Α
8418.30.19	Los demás.	15	С
8418.30.90	Los demás.	3	A
8418.40	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros:		
8418.40.11	Desmontados o sin armar.	3	А
8418.40.19	Los demás.	3	Α
8418.40.90	Los demás.	3	А
8418.50.00	Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío.	3	А
	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor:		
8418.61.00	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor.	3	А
8418.69	Los demás:		
8418.69.10	Las demás máquinas y aparatos para fabricar hielo o helado.	3	А
	Máquinas y aparatos enfriadoras de agua:		
8418.69.21	Desmontadas o sin armar	3	А
8418.69.29	Los demás	3	Α
8418.69.30	Los demás aparatos enfriadores de leche para granjas.	LIBRE	Α
8418.69.90	Los demás	3	Α
8418.91.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	15	С
8418.99.00	Las demás.	3	Α
84.19	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELÉCTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFA		
	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:		
8419.11	De calentamiento instantáneo, de gas:		
8419.11.10	Del tipo para uso industrial.	LIBRE	Α
8419.11.20	Los demás, desarmados	5	Α
8419.11.90	Los demás	15	Α
8419.19	Los demás		
8419.19.10	Del tipo para uso industrial.	LIBRE	A
8419.19.20	Los demás, desarmados.	5	A
8419.19.90	Los demás	15	С
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio. Secadores:	3	A
8419.31	Para productos agrícolas:		
8419.31.10	Para la industria azucarera	3	Α
8419.31.90	Los demás	3	Α
8419.32.00	Para madera, pasta para papel, papel o cartón	3	Α
8419.39.00	Los demás	3	Α
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación	LIBRE	А
8419.50.00	Intercambiadores de calor	3	А
8419.60.00	Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	3	Α
	Los demás aparatos y dispositivos:		
8419.81	Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos:		
8419.81.10	Eléctricos	3	Α

8419.89 L 8419.89.10 A	Los demás		
8419.89 L 8419.89.10 A	200 4011140	3	Α
8419.89.10 <i>A</i>	Los demás:	Ü	
	Aparatos de torrefacción	LIBRE	Α
<u> </u>	Aparatos para la industria papelera	3	A
8419.89.30 L	Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	LIBRE	A
-	Los demás	3	A
	Partes	3	A
(CALANDRIAS Y LAMINADORES, EXCEPTO PARA METAL O VIDRIO, Y CILINDROS PARA ESTAS MÁQUINAS.	, , ,	
	Calandrias y laminadores:		
	Para cueros y pieles	3	Α
	Para reconstruir manuscritos o documentos.	3	Α
8420.10.90 L	Los demás	LIBRE	A
F	Partes:		
8420.91.00	Cilindros	3	Α
	Las demás	3	A
(CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRÍFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES.	Ū	
	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas:		
	Desnatadoras (descremadoras).	LIBRE	А
	Secadoras de ropa:		
	Con capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:		
8421.12.11	Desmontados o sin armar.	3	Α
	Los demás	15	Α
8421.12.90 L	Los demás	15	Α
8421.19 L	Las demás:		
8421.19.10 F	Para extraer miel	10	Α
8421.19.90 L	Las demás	3	Α
ļ	Aparatos para filtrar o depurar líquidos:		
8421.21.00 F	Para filtrar o depurar agua	3	Α
8421.22.00 F	Para filtrar o depurar las demás bebidas	3	Α
	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o		
8421.23.00	compresión.	10	Α
8421.29.00 L	Los demás.	3	Α
F	Aparatos para filtrar o depurar gases:		
8421.31.00 F	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	10	Α
8421.39.00 L	Los demás	3	Α
F	Partes:		
8421.91.00	De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	3	Α
8421.99.00 L	Las demás	3	Α
S L L	MÁQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MÁQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMÁS RECIPIENTES; MÁQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMÁS CONTINENTES; MÁQUINAS Y APARATOS		
	Máquinas para lavar vajilla:		
	De tipo doméstico.	15	С
	Las demás.	15	C
	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	3	A
N Is	Máquinas y aparatos para limpar o cosar sociales o asmae resipientes Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas	-	
8422.30.10 F	Para gasear bebidas	LIBRE	Α
	Los demás.	3	Α
	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	3	А
8422.90.00 F	Partes.	3	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
84.23	APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAR, INCLUIDAS LAS BÁSCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg; PESAS PARA TODA CLASE DE BÁSCULAS O BALANZAS.		
8423.10.00	Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	10	Α
8423.20.00	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	3	A
	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de		
8423.30.00	tolva.	3	Α
8423.81.00	Con capacidad inferior o igual a 30 kg.	3	Α
8423.82.00	Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5,000 kg	3	Α
8423.89.00	Los demás	3	Α
8423.90.00	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar	3	А
84.24	APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LÍQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS SIMILARES; MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SI		
8424.10	Extintores, incluso cargados:		
8424.10.10	Con carga	15	Α
8424.10.20	Sin cargar	10	A
8424.20.00	Pistolas aerográficas y aparatos similares	3	A
8424.30	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares:	J	
8424.30.10	Aparatos de chorro de vapor.	10	Α
8424.30.90	Los demás	3	A
0.200.00	Los demás aparatos:	J	, ,
8424.81.00	Para agricultura u horticultura	LIBRE	Α
8424.89	Los demás:		
8424.89.10	Del tipo de los utilizados en la actividad agropecuaria.	LIBRE	Α
8424.89.90	Los demás.	3	Α
8424.90	Partes:		
8424.90.10	Para los aparatos del tipo utilizado en la actividad agropecuaria	LIBRE	Α
8424.90.20	Para extintores	10	Α
8424.90.91	Cabezas y monturas, de pulverizadores	3	Α
8424.90.99	Las demás.	15	Α
84.25	POLIPASTOS; TORNOS Y CABRESTANTES; GATOS		
	Polipastos:		
8425.11	Con motor eléctrico:		
8425.11.10	Pescantes de marina	5	Α
8425.11.90	Los demás	3	Α
8425.19	Los demás:		
8425.19.10	Pescantes de marina	5	A
8425.19.90	Los demás	3	Α
8425.20.00	Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	10	А
2.425.0	Los demás tornos; cabrestantes:		
8425.31	Con motor eléctrico:	_	
8425.31.10	Tornos y cabrestantes de marina	5	A
8425.31.90	Los demás	3	Α
8425.39	Los demás:	-	Λ
8425.39.10	Tornos y cabrestantes de marina.	5	A
8425.39.90	Los demás Catao:	3	A
	Gatos:		
8425.41.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	10	A
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos	3	A
8425.49.00	Los demás. GRÚAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN SOBRE CABLE AÉREO; PUENTES RODANTES, PÓRTICOS DE DESCARGA O MANIPULACIÓN, PUENTES GRÚA,	3	A
84.26	CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRÚA.		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente:		
8426.11.00	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	3	Α
8426.12.00	Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	3	Α
8426.19.00	Los demás	3	Α
8426.20.00	Grúas de torre	10	Α
8426.30.00	Grúas de pórtico	5	A
	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:		
8426.41.00	Sobre neumáticos.	10	Α
8426.49.00	Los demás.	10	Α
	Las demás máquinas y aparatos:		
8426.91.00	Concebidos para montarlos sobre vehículo de carretera.	10	Α
8426.99.00	Los demás	10	Α
	CARRETILLAS APILADORAS; LAS DEMÁS CARRETILLAS DE		
84.27	MANIPULACIÓN CON DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN INCORPORADO.		
8427.10.00	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	3	Α
8427.20.00	Las demás carretillas autopropulsadas.	3	Α
8427.90.00	Las demás carretillas	10	Α
84.28	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN, CARGA, DESCARGA O MANIPULACIÓN (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, TRANSPORTADORES, TELEFÉRICOS).		
8428.10.00	Ascensores y montacargas	3	Α
8428.20.00	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	3	Α
	Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para		
	mercancías:		
8428.31.00	Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	10	Α
8428.32.00	Los demás, de cangilones	3	Α
8428.33.00	Los demás, de banda o correa	3	Α
8428.39.00	Los demás	3	Α
8428.40.00	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	10	Α
8428.50.00	Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc. e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles).	10	А
	Teleféricos (incluidos los telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para		
8428.60.00	funiculares	10	Α
8428.90.00	Las demás máquinas y aparatos	3	Α
84.29	TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDOZERS"), NIVELADORAS, TRAÍLLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECÁNICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS.		
8429.11.00	De orugas	3	Α
8429.19.00	Las demás	10	А
8429.20.00	Niveladoras	5	А
8429.30.00	Traíllas ("scrapers").	10	Α
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras).	10	Α
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	3	Α
8429.52	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360º		
8429.52.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas.	5	А
8429.52.90	Las demás.	5	А
8429.59	Las demás		
8429.59.10	Retroexcavadoras, palas, cucharas de mandíbulas y dragalinas.	3	А
8429.59.90	Las demás.	3	Α
84.30	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR ("SCRAPING"), EXCAVAR, COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES; MARTINETES Y MÁQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; QUITANIEVES		
8430.10.00	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	10	Α
8430.20.00	Quitanieves	10	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías:		
8430.31.00	Autopropulsadas	10	Α
8430.39.00	Las demás	10	A
8430.41.00	Autopropulsadas	10	А
8430.49.00	Las demás	10	А
8430.50.00	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	10	A
	Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:		
8430.61.00	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	10	А
8430.69.10	Traíllas ("scrapers")	10	А
8430.69.90	Los demás	10	Α
24.24	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.25		
84.31	a 84.30.		
8431.10 8431.10.10	De máquinas o aparatos de la partida 84.25: Para aparatos de marina	5	Λ
	·	_	Α
8431.10.90 8431.20.00	Los demás De máquinas o aparatos de la partida 84.27	3	<u>А</u> А
8431.20.00	De maquinas o aparatos de la partida 84.27 De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	3	A
8431.31.00	Las demás	10	A
8431.41.00	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	3	A
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")	10	A
0.02.00	(4.1.9.0402010)		
8431.43.00	De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	5	Α
8431.49.00	Las demás.	5	Α
84.32	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CÉSPED O TERRENOS DE DEPORTE.	11005	
8432.10.00	Arados	LIBRE	A
8432.21.00	Gradas (rastras) de discos	LIBRE	A
8432.29.00	Los demás	LIBRE LIBRE	Α
8432.30.00	Sembradoras, plantadoras y transplantadoras		Α
8432.40.00 8432.80.00	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos Las demás máquinas, aparatos y artefactos	LIBRE LIBRE	A A
8432.90.00	Partes	LIBRE	A
84.33	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CÉSPED Y GUADAÑADORAS; MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37. Cortadoras de césped:	LIDINE	
8433.11.00	Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	10	А
8433.19.00	Las demás	10	А
8433.20.00	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.	LIBRE	А
8433.30.00	Las demás máquinas y aparatos de henificar	LIBRE	Α
8433.40.00	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	LIBRE	Α
8433.51.00	Cosechadoras-trilladoras.	LIBRE	Α
8433.52.00	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	LIBRE	Α
8433.53.00	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	LIBRE	Α
8433.59.00	Los demás	LIBRE	Α
8433.60.00	Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas	LIBRE	А
8433.90	Partes:	40	^
8433.90.10	Para máquinas cortadoras de césped.	10	A
8433.90.90 84.34	Los demás MÁQUINAS DE ORDEÑAR Y MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA.	LIBRE	A
8434.10.00	Máquinas de ordeñar	LIBRE	Α
8434.20.00	Máquinas y aparatos para la industria lechera	LIBRE	A
8434.90.00	Partes	LIBRE	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	PRENSAS, ESTRUJADORAS Y MÁQUINAS Y APARATOS ANÁLOGOS PARA LA		
84.35	PRODUCCIÓN DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTOS O BEBIDAS SIMILARES.		
8435.10	Máquinas y aparatos:		
8435.10.10	Extractores de jugos de fruta	3	Α
	Prensas para frutas:		
8435.10.21	Para manzanas, pera o uvas.	LIBRE	Α
8435.10.29	Los demás.	3	Α
8435.10.90	Los demás	LIBRE	A
	Partes:		
8435.90.10	Para extractores de jugos de frutas	3	A
8435.90.20	Para prensas de frutas (excepto pera, manzanas o uvas)	3	A
8435.90.90	Los demás	LIBRE	A
84.36	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS O TÉRMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVÍCOLAS.		
8436.10.00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	LIBRE	Α
	Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:		
8436.21	Incubadoras y criadoras:		
8436.21.10	Incubadoras	3	Α
8436.21.20	Criadoras	3	Α
8436.29	-Las demás		
8436.29.10	Desplumadoras de aves	3	Α
8436.29.20	Baterías automáticas de crianza o puesta	3	Α
8436.29.90	Los demás.	LIBRE	Α
8436.80	Las demás máquinas y aparatos:		
8436.80.10	Máquinas y aparatos de apicultura	10	Α
8436.80.90	Las demás	LIBRE	Α
8436.91	De máquinas o aparatos para la avicultura:		
8436.91.10	Para criadoras y ponedoras	3	Α
8436.91.20	Para incubadoras y desplumadoras	3	Α
8436.91.90	Los demás	LIBRE	Α
8436.99	Los demás		
8436.99.10	Para máquinas y aparatos de apicultura	10	A
8436.99.90 84.37	Los demás MÁQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECAS; MÁQUINAS Y APARATOS PARA MOLIENDA O TRATAMIENTO DE CEREALES U HORTALIZAS DE VAINA SECAS, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL.	LIBRE	A
9427 40 00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de	LIBRE	Λ
8437.10.00 8437.80.00	vaina secas Las demás máquinas y aparatos	LIBRE 3	A A
8437.80.00	Partes	3	A
84.38	MÁQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, PARA LA PREPARACIÓN O FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXTRACCIÓN O PREPARACIÓN DE ACEITES O GRASAS,	3	A
	ANIMALES O VEGETALE Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de	2	Δ
8438.10.00	pastas alimenticias Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de	3	Α
8438.20.00 8438.30.00	chocolate Máquinas y aparatos para la industria azucarera	3	A A
8438.40.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera Máquinas y aparatos para la industria cervecera	LIBRE	A
8438.50	Máquinas y aparatos para la industria cervecera Máquinas y aparatos para la preparación de carne:	LIDNE	^
8438.50.10	Para moler, picar o cortar carne.	3	A
8438.50.90	Los demás	3	A
2 100.00.00	200 00.1140	J	
8438.60.00	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas (incluso "silvestres")	3	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8438.80	Las demás máquinas y aparatos:		
8438.80.10	Para la preparación de pescado, crustáceos o moluscos	3	А
8438.80.90	Los demás	3	А
8438.90.00	Partes	3	Α
84.39	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS O PARA LA FABRICACIÓN O ACABADO DE PAPEL O CARTÓN.		
8439.10.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	3	Α
8439.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	3	А
8439.30.00	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	3	Α
8439.91.00	De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	3	А
8439.99.00	Las demás	3	A
84.40	MÁQUINAS Y APARATOS PARA ENCUADERNACIÓN, INCLUIDAS LAS MÁQUINAS PARA COSER PLIEGOS.	J	
8440.10.00	Máquinas y aparatos	3	Α
8440.90.00	Partes	3	Α
84.41	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O CARTÓN, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO.		
8441.10.00	Cortadoras	3	Α
8441.20.00	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres.	3	А
8441.30.00	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	3	A
8441.40.00	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	3	A
8441.80.00	Las demás máquinas y aparatos	3	A
8441.90.00	Partes	3	A
84.42	MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL (EXCEPTO LAS MÁQUINAS HERRAMIENTA DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65) PARA FUNDIR O COMPONER CARACTERES O PARA PREPARAR O FABRICAR CLISÉS, PLANCHAS, CILINDROS O DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES; CARACTERES DE IMPRENTA, CLISÉS, PLANC		
8442.10.00	Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	3	А
8442.20.00	Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	3	А
8442.30.00	Las demás máquinas, aparatos y material.	3	Α
8442.40.00	Partes de estas máquinas, aparatos o material	3	Α
8442.50.00	Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos).	3	А
84.43	MÁQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR MEDIANTE CARACTERES DE IMPRENTA, CLISÉS, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES DE LA PARTIDA 84.42; MÁQUINAS PARA IMPRIMIR POR CHORRO DE TINTA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.71; MÁQUINAS AUXILIARES PARA LA IMPRE		
8443.11.00	Alimentados con bobinas	3	Α
0440 40 00	Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de	^	A
8443.12.00	oficina)	3	A
8443.19.00	Los demás	3	A
8443.21.00	Alimentados con bobinas	3	A
8443.29.00	Los demás Máguinas y aparatos para imprimir, flovográficos	3	A
8443.30.00	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos.		A
8443.40.00	Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado) Máquinas para imprimir por chorro de tinta.	3	Α Λ
8443.51.00	Maquinas para imprimir por chorro de tinta. Los demás.	3	A
8443.59.00 8443.60.00		3	Α Λ
8443.60.00	Máquinas auxiliares Partes	3	A
	MÁQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTÉTICA O ARTIFICIAL		Α
8444.00.00	TEATIL OUNTERIOR O AICHI IOIAL	3	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
84.45	MÁQUINAS PARA LA PREPARACIÓN DE MATERIA TEXTIL; MÁQUINAS PARA HILAR, DOBLAR O RETORCER MATERIA TEXTIL Y DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES; MÁQUINAS PARA BOBINAR (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANAR MATERIA TEXTIL Y MÁQUINAS		
8445.11.00	Cardas	3	Α
8445.12.00	Peinadoras	3	Α
8445.13.00	Mecheras	3	Α
8445.19	Las demás		
8445.19.10	Desmotadoras de algodón	LIBRE	Α
8445.19.90	Las demás	3	A
8445.20.00	Máquinas para hilar materia textil	3	A
8445.30.00	Máquinas para doblar o retorcer materia textil	3	A
8445.40.00	Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	3	A
8445.90.00	Los demás	3	Α
84.46	TELARES.	0	^
8446.10.00	Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	3	A
8446.21.00	De motor	3	A
8446.29.00	Los demás	3	A A
8446.30.00	Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera MÁQUINAS DE TRICOTAR, DE COSER POR CADENETA, DE ENTORCHAR, DE FABRICAR TUL, ENCAJE, BORDADOS, PASAMANERÍA, TRENZAS, REDES O DE INSERTAR MECHONES	3	A
8447.11.00	Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	3	Α
8447.12.00	Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	3	Α
8447.20.00	Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	3	А
8447.90.00	Las demás	3	Α
84.48	MÁQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS PARA LIZOS, MECANISMOS JACQUARD, PARAURDIMBRES Y PARATRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA); PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES		
	Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y		
8448.11.00	copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	3	A
8448.19.00	Los demás	3	Α
8448.20.00	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	3	А
8448.31.00	Guarniciones de cardas.	3	A
0440.01.00	De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de	3	
8448.32.00	cardas	3	Α
8448.33.00	Husos y sus aletas, anillos y cursores	3	Α
8448.39.00	Los demás.	3	Α
8448.41.00	Lanzaderas	3	Α
8448.42.00	Peines, lizos y cuadros de lizos	3	Α
8448.49.00	Los demás	3	А
8448.51.00	Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	3	А
8448.59.00	Los demás	3	Α
	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN DE SOMBREROS DE FIELTRO; HORMAS	-	
84.49 8449.00.10	DE SOMBRERERÍA.	15	Λ
8449.00.10	Máquinas y aparatos Partes	15 15	A A
84.50	MÁQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO.		
84.50 8450.11	Máquinas totalmente automáticas:		
8450.11.10	Desmontadas o sin armar	3	A
8450.11.90	Los demás	10	В
8450.12	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada:	10	<u> </u>
8450.12.10	Desmontadas o sin armar	3	Α
3 1001 12.10	200	Ü	/ \

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8450.12.90	Los demás	10	В
8450.19	Las demás:		
8450.19.10	Desmontadas o sin armar	3	Α
8450.19.90	Los demás	15	С
	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10		
	kg	15	Α
8450.90.00	Partes	3	Α
	MÁQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MÁQUINAS DE LA PARTIDA 84.50) PARA LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA FIJAR), BLANQUEAR, TEÑIR, APRESTAR, ACABAR, RECUBRIR O IMPREGNAR HILADOS, TELAS O MANUFACTURAS TEXTILES Y MÁ		
8451.10.00	Máquinas para limpieza en seco.	15	Α
8451.21	Las demás		
8451.21.10	Desmontadas o sin armar	3	Α
8451.21.90	Los demás	15	В
8451.29.00	Las demás	15	В
	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar:		
	Prensas de madera	15	В
8451.30.90	Los demás	3	Α
	Máquinas para lavar, blanquear o teñir	15	В
	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	3	Α
8451.80.00	Las demás máquinas y aparatos	3	Α
8451.90.00	Partes.	15	В
	MÁQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA 84.40; MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA MÁQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MÁQUINAS DE COSER.		
8452.10.00	Máquinas de coser domésticas	10	Α
8452.21.00	Unidades automáticas	3	Α
8452.29	Las demás:		
	Máquinas para coser sacos de los tipos utilizados para envasar productos		
	agrícolas.	LIBRE	A
8452.29.90	Las demás.	3	A
8452.30.00	Agujas para máquinas de coser	3	Α
8452.40	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes:		
8452.40.10	Muebles	3	Α
8452.40.90	Los demás, incluidas las partes	3	A
8452.90.00	Las demás partes para máquinas de coser	3	A
84.53	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACIÓN, CURTIDO O TRABAJO DE CUERO O PIEL O PARA LA FABRICACIÓN O REPARACIÓN DE CALZADO U OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL, EXCEPTO LAS MÁQUINAS DE COSER.		
8453.10.00	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	3	А
8453.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	3	А
8453.80.00	Las demás máquinas y aparatos	3	Α
8453.90.00	Partes	3	Α
84.54	CONVERTIDORES, CUCHARAS DE COLADA, LINGOTERAS Y MÁQUINAS DE COLAR (MOLDEAR), PARA METALURGIA, ACERÍAS O FUNDICIONES.		
8454.10.00	Convertidores	LIBRE	А
8454.20.00	Lingoteras y cucharas de colada.	3	A
8454.30.00	Máguinas de colar (moldear)	3	A
8454.90	Partes:	Ť	, ,
8454.90.10	De convertidores	LIBRE	Α
8454.90.90	Los demás	3	A
84.55	LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS		, ,
8455.10.00	Laminadores de tubos	3	Α
8455.21.00	Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	3	A
8455.22.00	Para laminar en frío	3	A
8455.30.00	Cilindros de laminadores	3	A
8455.90.00	Las demás partes	3	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	MÁQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER		
	MATERIA MEDIANTE LÁSER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSIÓN, PROCESOS ELECTROQUÍMICOS,		
84.56	HACES DE ELECTRORES, HACES IÓNICOS O CHORRO DE PLASMA.		
8456.10.00	Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	3	А
8456.20.00	Que operen por ultrasonido	3	Α
8456.30.00	Que operen por electroerosión	3	Α
8456.91.00	Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor.	3	Α
8456.99.00	Las demás.	3	A
84.57	CENTROS DE MECANIZADO, MÁQUINAS DE PUESTO FIJO Y MÁQUINAS DE PUESTOS MÚLTIPLES, PARA TRABAJAR METAL.		
8457.10.00	Centros de mecanizado	3	Α
8457.20.00	Máquinas de puesto fijo	3	Α
8457.30.00	Máquinas de puestos múltiples	3	Α
84.58	TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL.		
8458.11.00	De control numérico	3	Α
8458.19.00	Los demás	3	A
8458.91.00	De control numérico	3	A
8458.99.00	Los demás	3	A
84.59	MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS UNIDADES DE MECANIZADO DE CORREDERAS) DE TALADRAR, ESCARIAR, FRESAR O ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), METAL POR ARRANQUE DE MATERIA, EXCEPTO LOS TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) DE LA PARTIDA 84.58.		
8459.10.00	Unidades de mecanizado de correderas.	3	А
8459.21.00	De control numérico	3	Α
8459.29.00	Las demás	3	Α
8459.31.00	De control numérico	3	А
8459.39.00	Las demás	3	Α
8459.40.00	Las demás escariadoras	3	Α
8459.51.00	De control numérico	3	Α
8459.59.00	Las demás	3	A
8459.61.00	De control numérico.	3	A
8459.69.00 8459.70.00	Las demás	3	A A
84.60	Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajar) MÁQUINAS DE DESBARBAR, AFILAR, AMOLAR, RECTIFICAR, LAPEAR (BRUÑIR), PULIR O HACER OTRAS OPERACIONES DE ACABADO, PARA METAL O CERMETS, MEDIANTE MUELAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR, EXCEPTO LAS MÁQUINAS PARA TALLAR O ACABAR ENGRANAJES DE LA PARTIDA 84	3	Λ
8460.11.00	De control numérico	3	Α
8460.19.00	Las demás	3	A
8460.21.00	De control numérico	3	А
8460.29.00	Las demás	3	Α
8460.31.00	De control numérico	3	Α
8460.39.00	Las demás	3	Α
8460.40.00	Máquinas de lapear (bruñir)	3	Α
8460.90.00	Las demás	3	Α
84.61	MÁQUINAS DE CEPILLAR, LIMAR, MORTAJAR, BROCHAR, TALLAR O ACABAR ENGRANAJES, ASERRAR, TROCEAR Y DEMÁS MÁQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL O CERMET, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
8461.20.00	Máquinas de limar o mortajar	3	А
8461.30.00	Máquinas de brochar	3	A
8461.40.00	Máquinas de tallar o acabar engranajes	3	A
8461.50.00	Máquinas de aserrar o trocear	3	A
8461.90.10	Máquinas de cepillar	3	Α
8461.90.90	Los demás	3	A

MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORLAR O ESTAMPAR MARTILLOS PILONY OTRAS MÁQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR MTAILLAS PILONY OTRAS MÁQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR MTAILLAS PILONY OTRAS MÁQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR MTAILLAS PILONY OTRAS MAGUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR MAGUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE PROBLALAR, PUNZONAR O ENTALLAR, PILEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, PILEGAR, ENDEREZAR, PALANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, MAGUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR O PORTALLAR, MAGUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL O CENTRO I LAS demás 3 A A 9462, 23.00 De control numérico 3 A A 9462, 23.00 De control numérico 3 A A 9462, 33.00 De control numérico 3 A A 9462, 34.00 DE control numérico 3 A A 9463, 34.00 DE control numérico 3 A A 9464, 34.00 DE control numérico	CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZOS
MARTILLOS PILON Y OTRAS MÁQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL: MAGUINAS (INCLUDIOAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR. CURYAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, Máquinas (includidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras Máquinas de martillar. 3			ABRIL 2005	
METAL, MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, RIDEREZAR, ANARA, CIZALLAR, PUZZONAR O ENTALLAR, METAL; PRENSAS PARA				
PIECAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR,		,		
B482,1 0.00				
848221,00	84.62	METAL; PRENSAS PARA		
698221.00 De control numérico 3 A 8462.23.00 Las demás 3 A 8462.31.00 De control numérico 3 A 8462.31.00 De control numérico 3 A 8462.41.00 De control numérico 3 A 8462.41.00 De control numérico 3 A 8462.41.00 Las demás 3 A 8462.91.00 Las demás 3 A 8462.91.00 Las demás 3 A 84.63 OUE NO TRABAJEN POR ARRANOUE DE MATERIA. A 84.63 OUE NO TRABAJEN POR ARRANOUE DE MATERIA. A 84.63.10.00 Bancos de estrar barrias, lubos perflies, salambres o similares 3 A 84.63.30.10 Marquinas paria trabajar alembre: ILIBRE A 8463.30.10 Para fabricar clavos LIBRE A 8463.30.00 Las demás 3 A 8463.30.00 Las demás 3 A 8463.30.00 Marcilla particular de marcillar de marc				
Se62.21.00 Las demás 3		·		
\$462.33.00 De control numérico 3				
8482.39.00 Las demás 3 A 8462.41.00 De control numérico 3 A 8462.49.00 Las demás 3 A 8462.99.10 Prensas hidráulicas 3 A 8462.99.00 Las demás 3 A 846.29.90 Las demás 3 A 846.30 OUE NO TRABAJEN POR ARRANQUE DE MATERIA. A 846.31.00 Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares 3 A 8463.20.00 Máguinas laminadoras de hacer roscas 3 A 8463.30.10 Para fabricar divos LILBRE A 8463.30.00 Las demás 3 A 8463.30.00 Las demás 3 A 846.40 ANACIJINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR PIEDRA, CERAMICA, HORNICÓN, AMIANTOCEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O BARCA DALA MARCA PIEDRA PARA TRABAJAR EL VIDRO EN FRIO. LIBRE A 8464.20.00 Máguinas de amolar o pulir. LIBRE A 8464.20.00 Máguinas de amolar o pulir. LIBRE A				
\$462.91.00 Las demás				
\$462.99.00	8462.41.00	De control numérico	3	Α
S462.99.00	8462.49.00	Las demás	3	А
LAS DEMÁS MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METAL O CERMETS				А
B463 OUE NO TRABALEN POR ARRANQUE DE MATERIA.	8462.99.00		3	А
Section	84 63	·		
8463.20 00 Máquinas laminadoras de hacer roscas 3 A 8463.30 Máquinas para trabajar alambre: LIBRE A 8463.30.10 Para fabricar clavos LIBRE A 8463.30.90 Las demás 3 A 8463.90.00 Las demás 3 A 846.30.00 Maquinas General MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR PIEDRA, CERÁMICA, HORNIGÓN, AMIANTOCEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O BARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRÍO. 846.41.00 Maquinas de aserrar. LIBRE A 8464.90.00 Máquinas de amolar o pulir. LIBRE A 8464.90.00 Las demás LIBRE A 8464.90.00 Las demás LIBRE A 8465.10.00 MAQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RIGIDO O MATERIAS DURAS BARGES SIMILARES. 8465.10.00 Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones 3 A 8465.91.00 Máquinas de cepellar, máquinas de fresar o moldurar 3 A 8465.95.00 </td <td></td> <td></td> <td>3</td> <td>Α</td>			3	Α
8463.30				
S463.30.90 Las demás 3	8463.30			
B463.90.00 Las demás	8463.30.10	Para fabricar clavos	LIBRE	Α
MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR PIEDRA, CERAMICA, HORMIGÓN, AMIANTOCEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRÍO. LIBRE A 8464.20.00 Máquinas de aserrar. LIBRE A 8464.20.00 Máquinas de amolar o pulir. LIBRE A 8464.90.00 Las demás LIBRE A 8464.90.00 LIBRE A 9464.90.00 LIBRE A 9465.90.00 LIBRE A 9466.90.00 PORTAPIEZAS Y PORTAUTILES, DISPOSITIVOS LIBRE A 946	8463.30.90	Las demás	3	А
HORMIGÓN, AMIANTOCEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O	8463.90.00		3	А
84.64 PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRIO. 8464.10.00 Maquinas de aserrar. LIBRE A 8464.20.00 Máquinas de amolar o pulir. LIBRE A 8464.90.00 Las demás LIBRE A MÁQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES. BAGES SIMILARES. 8465.10.00 Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones 3 A 8465.90.00 Máquinas de aserrar 3 A 8465.90.00 Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar 3 A 8465.90.00 Máquinas de curvar o ensamblar 3 A 8465.95.00 Máquinas de taladrar o mortajar 3 A 8465.99.00 Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A 8465.99.00 Máquinas de hondir, rebanar o desenrollar 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A 8466.90.00 PORTICIP				
8464.10.00 Maquinas de aserrar. LIBRE A 8464.20.00 Máquinas de amolar o pulír. LIBRE A 8464.90.00 Las demás LIBRE A MÁQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES. SIMILARES. Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones 3 A 8465.91.00 Máquinas de aserrar 3 A A 8465.93.00 Máquinas de capillar; máquinas de fresar o moldurar 3 A 8465.94.00 Máquinas de curvar o ensamblar 3 A 8465.95.00 Máquinas de taladrar o mortajar 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A 8466.99.00 PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65, INCLUPOS DES DARTAPIEZAS Y PORTAVITLES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APETURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS B466.10.00 Portapiezas	84 64	' '		
8464.20.00 Máquinas de amolar o pulir. LIBRE A 8464.90.00 Las demás LIBRE A MÁQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES. 84.65 Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones 3 A 8465.92.00 Máquinas de aserrar 3 A 8465.92.00 Máquinas de capillar; máquinas de fresar o moldurar 3 A 8465.92.00 Máquinas de curar o ensamblar 3 A 8465.95.00 Máquinas de travar o ensamblar 3 A 8465.99.00 Máquinas de travar o ensamblar 3 A 8465.99.00 Máquinas de travar o ensamblar 3 A 8465.99.00 Máquinas de taladrar o mortajar 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTILES, DISPOSITIVOS B 8466.10.00 Portapiezas			LIBRE	Α
B464.90.00		·		
O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS		·		A
HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES.		MÁQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR		
84.65 SIMILARES. Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones 3 A 8465.91.00 Máquinas de aserrar 3 A 8465.92.00 Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar 3 A 8465.93.00 Máquinas de amolar, lijar o pulir 3 A 8465.94.00 Máquinas de de urivar o ensamblar 3 A 8465.95.00 Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS 84.66 ESPECIALES 8466.10.00 Portavities y dispositivos de roscar de apertura automática 3 A 8466.30.00 Portapiezas 3 A 8466.90.00 Para máquinas de la partida 84.64 3 A 8466.91.00 Para máquinas de las partidas 84.62 a 84.61 3 A				
Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones Máquinas de aserrar Máquinas de aserrar Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar Máquinas de amolar, lijar o pulir Máquinas de amolar, lijar o pulir Máquinas de curvar o ensamblar Máquinas de taladrar o mortajar Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar Maquinas de nendir, rebanar o desenrollar Maquinas de nendir desenrollar Maquinas de nendir, rebanar o desenrollar Maquinas de nendir, rebanar o desenrollar Maquinas de nendir, rebanar o desenrollar Maquinas de nendir desenrollar Maquinas de nendir desenrollar Maquinas de nendir desenrollar Maquinas de ne	04.05			
8465.10.00 entre dichas operaciones 3 A 8465.91.00 Máquinas de aserrar 3 A 8465.92.00 Máquinas de cepilar; máquinas de fresar o moldurar 3 A 8465.92.00 Máquinas de camolar, lijar o pulir 3 A 8465.94.00 Máquinas de curvar o ensamblar 3 A 8465.95.00 Máquinas de hendír, rebanar o desenrollar 3 A 8465.96.00 Máquinas de hendír, rebanar o desenrollar 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65, INCLUDIOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ESPECIALES 84.66 ESPECIALES 3 A 84.66.10.00 Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática 3 A 84.66.10.00 Portaútiles y dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta. 3 A 8466.90.00 Para máquinas de las partida 84.64 3 A 8466.91.00 Para máquinas de las partida	04.00			
8465.91.00 Máquinas de aserrar 3 A 8465.92.00 Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar 3 A 8465.93.00 Máquinas de amolar, lijar o pulir 3 A 8465.93.00 Máquinas de curvar o ensamblar 3 A 8465.95.00 Máquinas de taladrar o mortajar 3 A 8465.96.00 Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS 84.66 ESPECIALES 8466.10.00 Portapiezas 3 A 8466.20.00 Portapiezas 3 A 8466.91.00 Portapiezas 3 A 8466.91.00 Para máquinas de la partida 84.64 3 A 8466.92.00 Para máquinas de las partidas 84.65 3 A 8466.93.00 Para máquinas de las partidas 84.61 3 A 84	8465.10.00		3	Α
8465.93.00 Máquinas de amolar, Iljar o pulir 3 A 8465.94.00 Máquinas de curvar o ensamblar 3 A 8465.95.00 Máquinas de taladrar o mortajar 3 A 8465.96.00 Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS 84.66 ESPECIALES 8466.10.00 Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática 3 A 8466.20.00 Portapiezas 3 A 8466.91.00 Para máquinas de la partida 84.64 3 A 8466.92.00 Para máquinas de la partida 84.64 3 A 8466.93.00 Para máquinas de las partidas 84.66 a 84.61 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A 8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). 10 B 8467.19.00 Las demás	8465.91.00	·		
8465.94.00 Máquinas de curvar o ensamblar 3 A 8465.95.00 Máquinas de taladrar o mortajar 3 A 8465.96.00 Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ESPECIALES 84.66 ESPECIALES 3 A 8466.20.00 Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática 3 A 8466.20.00 Portapiezas 3 A 8466.91.00 Para máquinas de las partidas 84.64 3 A 8466.92.00 Para máquinas de la partidas 84.65 3 A 8466.93.00 Para máquinas de las partidas 84.65 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.61 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A 8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). 10 B	8465.92.00	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	3	А
8465.95.00 Máquinas de taladrar o mortajar 3 A 8465.96.00 Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar 3 A 8465.99.00 Las demás 3 A PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS 84.66 ESPECIALES 84.66 ESPECIALES 3 A 84.66.10.00 Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática 3 A 8466.20.00 Portapiezas 3 A 8466.91.00 Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta. 3 A 8466.91.00 Para máquinas de la partida 84.65 3 A 8466.92.00 Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A 8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). 10 B 8467.11.00 </td <td>8465.93.00</td> <td></td> <td>3</td> <td>А</td>	8465.93.00		3	А
8465.96.00Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar3A8465.99.00Las demás3APARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS 		·		
B465.99.00 Las demás 3		·	_	
PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS 84.66 ESPECIALES 8466.10.00 Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática 3 A 8466.20.00 Portapiezas 3 A 8466.91.00 Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta. 3 A 8466.91.00 Para máquinas de la partida 84.64 3 A 8466.92.00 Para máquinas de la partida 84.65 3 A 8466.93.00 Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 B466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 B467.00 ROSCORDADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL. 8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). B 8467.21.00 Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas. 10 B 8467.22.00 Sierras, incluidas las tronzadoras				
O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 a 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ESPECIALES 8466.10.00 Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática 3 A 8466.20.00 Portapiezas 3 A A 8466.20.00 Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta. 3 A 8466.91.00 Para máquinas de la partida 84.64 3 A 8466.92.00 Para máquinas de la partida 84.65 3 A 8466.92.00 Para máquinas de las partidas 84.65 3 A 8466.93.00 Para máquinas de las partidas 84.65 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A B HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL. 8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). 10 B 8467.19.00 Las demás 10 B 8467.22.00 Sierras, incluidas las tronzadoras 10 B	6465.99.00		3	A
INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ESPECIALES				
84.66 ESPECIALES 8466.10.00 Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática 3 A 8466.20.00 Portapiezas 3 A 8466.30.00 Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta. 3 A 8466.91.00 Para máquinas de la partida 84.64 3 A 8466.92.00 Para máquinas de las partidas 84.65 3 A 8466.93.00 Para máquinas de las partidas 84.61 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A 84.67 INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL. 8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). 10 B 8467.19.00 Las demás 10 B 8467.21.00 Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas. 10 B 8467.22.00 Sierras, incluidas las tronzadoras 10 B				
8466.10.00Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática3A8466.20.00Portapiezas3A8466.30.00Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta.3A8466.91.00Para máquinas de la partida 84.643A8466.92.00Para máquinas de la partida 84.653A8466.93.00Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.613A8466.94.00Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.633AHERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL.10B8467.11.00Rotativas (incluso de percusión).10B8467.21.00Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.10B8467.22.00Sierras, incluidas las tronzadoras10B				
8466.20.00 Portapiezas 3 A 8466.30.00 Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta. 3 A 8466.91.00 Para máquinas de la partida 84.64 3 A 8466.92.00 Para máquinas de las partidas 84.65 3 A 8466.93.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL. 10 B 8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). 10 B 8467.19.00 Las demás 10 B 8467.21.00 Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas. 10 B 8467.22.00 Sierras, incluidas las tronzadoras 10 B				
B466.30.00 Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta. B466.91.00 Para máquinas de la partida 84.64 B466.92.00 Para máquinas de la partida 84.65 B466.93.00 Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61 B466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL. B467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). B467.19.00 Las demás Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas. B467.22.00 Sierras, incluidas las tronzadoras				
8466.91.00 Para máquinas de la partida 84.64 3 A 8466.92.00 Para máquinas de la partida 84.65 3 A 8466.93.00 Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL. 10 B 8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). 10 B 8467.19.00 Las demás 10 B 8467.21.00 Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas. 10 B 8467.22.00 Sierras, incluidas las tronzadoras 10 B	8406.20.00	Ропаріедаѕ	3	A
8466.91.00 Para máquinas de la partida 84.64 3 A 8466.92.00 Para máquinas de la partida 84.65 3 A 8466.93.00 Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL. 10 B 8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). 10 B 8467.19.00 Las demás 10 B 8467.21.00 Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas. 10 B 8467.22.00 Sierras, incluidas las tronzadoras 10 B	8466.30.00	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta.	3	Α
8466.93.00 Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61 3 A 8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL. 8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). 10 B 8467.19.00 Las demás 10 B 8467.21.00 Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas. 10 B 8467.22.00 Sierras, incluidas las tronzadoras 10 B	8466.91.00		3	А
8466.94.00 Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63 3 A HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR 84.67 INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL. 8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). 10 B 8467.19.00 Las demás 10 B 8467.21.00 Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas. 10 B 8467.22.00 Sierras, incluidas las tronzadoras 10 B	8466.92.00	Para máquinas de la partida 84.65	3	А
HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL. 8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). 10 B 8467.19.00 Las demás 10 B 8467.21.00 Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas. 10 B 8467.22.00 Sierras, incluidas las tronzadoras		•		A
84.67INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL.8467.11.00Rotativas (incluso de percusión).10B8467.19.00Las demás10B8467.21.00Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.10B8467.22.00Sierras, incluidas las tronzadoras10B	8466.94.00	·	3	Α
8467.11.00 Rotativas (incluso de percusión). 10 B 8467.19.00 Las demás 10 B 8467.21.00 Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas. 10 B 8467.22.00 Sierras, incluidas las tronzadoras 10 B	04 67			
8467.19.00Las demás10B8467.21.00Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.10B8467.22.00Sierras, incluidas las tronzadoras10B			10	P
8467.21.00Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas.10B8467.22.00Sierras, incluidas las tronzadoras10B		, ,		
8467.22.00 Sierras, incluidas las tronzadoras 10 B				
'		·		
	8467.29.00		10	В

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8467.81.00	Sierras o tronzadoras de cadena	10	В
8467.89.00	Las demás	10	В
8467.91.00	De sierras o tronzadoras de cadena	10	В
8467.92.00	De herramientas neumáticas.	10	B
8467.99.00	Las demás.	10	A
84.68	MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.15; MÁQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA TEMPLE SUPERFICIAL.	.,	
8468.10.00	Sopletes manuales	3	A
8468.20.00	Las demás máquinas y aparatos de gas	3	A
8468.80.00	Las demás máquinas y aparatos.	3	A
8468.90.00	Partes	3	Α
84.69	MÁQUINAS DE ESCRIBIR, EXCEPTO LAS IMPRESORAS DE LA PARTIDA 84.71; MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE TEXTOS.	-	
8469.11.00	Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	3	А
8469.12.00	Máquinas de escribir automáticas.	3	A
8469.20.00	Las demás máguinas de escribir, eléctricas	10	В
8469.30.00	Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas.	10	В
84.70	MÁQUINAS DE CALCULAR Y MÁQUINAS DE BOLSILLO REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCIÓN DE CÁLCULO; MÁQUINAS DE CONTABILIDAD, DE FRANQUEAR, EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MÁQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CÁLCULO INCORPORADO; CAJ		
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.	5	Α
8470.21	Con dispositivo de impresión incorporado:	3	^
8470.21.10	Con circuito cargador de baterías	10	A
8470.21.90	Los demás	15	A
8470.29	Las demás:	13	^
8470.29.10	Con circuito cargador de baterías	10	Α
8470.29.90	Los demás	15	A
8470.30.00	Las demás máquinas de calcular	15	A
8470.40.00	Máquinas de contabilidad	15	A
8470.50.00	Cajas registradoras	15	A
8470.90.00	Las demás	15	A
84.71	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNÉTICOS U ÓPTICOS, MÁQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADOS NI C Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o	.0	^
8471.10.00	híbridas.	5	Α
	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por		Λ
8471.30.00	una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y,	5	Α
8471.41.00	aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida.	5	Α
8471.49.00	Las demás presentadas en forma de sistemas	5	Α
8471.50.00	Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida. Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la	5	А
8471.60.00	misma envoltura.	5	Α
8471.70.00	Unidades de memoria. Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento	5	Α
8471.80.00	de datos.	5	Α
8471.90.00	Los demás.	5	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
84.72	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRÁFICAS, MIMEÓGRAFOS, MÁQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE BILLETES DE BANCO, MÁQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MONEDAS, SACAPUNTAS, PERFORADORA		
8472.10.00	Copiadoras incluidos los mimeógrafos	15	Α
8472.20.00	Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	15	Α
	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y		
8472.30.00	máquinas de colocar u obliterar sellos estampillas	15	Α
8472.90	Los demás	_	
8472.90.10	Distribuidores automáticos (cajeros automáticos) de dinero	5	Α
8472.90.90	Los demás.	15	Α
84.73 8473.10	PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.69 a 84.72. Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69:		
8473.10.10	Para la partida arancelaria 8469.11.00 y 8469.12.00	3	Α
8473.10.90	Las demás.	15	A
8473.21.00	De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	15	В
8473.29.00	Los demás.	3	A
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	3	A
8473.40.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	15	A
8473.50.00	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72.	15	A
84.74	MÁQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA MATERIA MINERAL SÓLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA PASTA); MÁQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERA		
8474.10.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	3	A
8474.20.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	3	A
8474.31.00	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero.	3	A
8474.32.00	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	3	A
8474.39.00	Los demás	3	A
8474.80.00	Las demás máquinas y aparatos	3	A
8474.90.00	Partes.	3	A
84.75	MÁQUINAS PARA MONTAR LÁMPARAS, TUBOS O VÁLVULAS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS O LÁMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN ENVOLTURA DE VIDRIO; MÁQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O SUS MANUFACTURAS.	- U	
	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o		
8475.10.00	lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	LIBRE	Α
8475.21.00	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	LIBRE	Α
8475.29.00	Las demás	LIBRE	Α
8475.90.00	Partes MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS (POR	3	A
84.76	EJEMPLO: SELLOS (ESTAMPILLAS), CIGARRILLOS, ALIMENTOS, BEBIDAS), INCLUIDAS LAS MÁQUINAS PARA CAMBIAR MONEDA.		
8476.21.00	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	С
8476.29.00	Las demás	15	С
8476.81.00	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	С
8476.89.00	Las demás	15	С
8476.90.00	Partes	15	С
04.77	MÁQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLÁSTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS, NO EXPRESADOS NI		
84.77 8477.10.00	COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO. Máquinas de moldear por inyección.	2	Λ
8477.10.00	Extrusoras	3	<u>А</u> А
8477.20.00	Máquinas de moldear por soplado	3	A
0+11.50.00	ινιαγαιτίαο σε πισισεαί μοι σομίασο	J	^

### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
Dominoticar or recauchular neumáticos (laintais neumáticos) o moldear o formar camaria para neumáticos (laintais neumáticos) o moldear o formar camaria para neumáticos (laintais neumáticos) o compresión de para neumáticos (laintais) de leñosas y demás máquinas y aparaticos para extracción o preparatición de prasa extracción o preparatición de para maderia o corcho. Aparaticos para destricas tableros de particulas, fibra de maderia u otras materias eleñosas y demás máquinas y aparaticos para trabajar maderia o corcho. Aparaticos de evaporación para retrigerar el aire. Atributo o corciolería o cableria. Aparaticos de para macria, redistricos (laintais) de la para trabajar maderia o corcho. Aparaticos de evaporación para retrigerar el aire. Aparaticos de vaporación para retrigerar el aire. Aparaticos de la paraticos de uso general. Aparaticos de la paraticos de la paraticos de polocos. Aparaticos de burbujas. Aparaticos de para materia mineral: Aparaticos de	(SA 2002)		ABRIL 2005	
8477.51.00 camaras para neumáticos 3 A 9477.58.00 Los demás 3 A 9477.58.00 Las demás máquinas y aparatos. 3 A 8477.90.00 Partes 3 A 8478.60 MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO BARAS A 8478.10.00 Máquinas y aparatos 3 A 8478.90.00 Partes 3 A 8478.90.00 Partes 3 A 8479.90.00 Máquinas y aparatos para contracción o Preparación de grasas o aceites vegetales 3 A 8479.10.00 Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales 3 A 8479.20.00 Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales 3 A 8479.80.00 Máquinas de cordelería o cabales. 3 A 8479.80.00 Máquinas de cordelería o cabales. 3 A 8479.80.00 Robices industriales, ne expresados ni comprendidos en otra parte. 3 A 8479.80.00 Robices industriales, ne exp	8477.40.00		3	А
B477,80.00				_
B477.80.00		'		
Particologo				
MAGUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO 8478-19.00 Máguinas y aparatos 8478-19.00 Partes 8479 EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO 8479-10.00 Máguinas y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO. 8479-10.00 Máguinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos 10 B Máguinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales filos o animales. 8479-20.00 filos para de labricar tableros de particulas, fibra de madera u otras materias leifosas y demás máquinas y aparatos para trabajor madera o corcho. 3 A A Presa de máguinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales filos o animales. 8479-30.00 Máguinas de cordeiría o cabiería. 8479-80.00 Máguinas de cordeiría o cabiería. 8479-80.00 Aparatos de evaporación para refrigera el aire. 10 A ABARPA 10.00 Máguinas de cordeiría o cabiería. 8479-80.00 Aparatos de evaporación para refrigera el aire. 10 A ABARPA 10.00 Para trabajor metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos 3 A Para Para de la composita de la compos				
84.78 EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO 8478.00.00 Maguinas y aparatos 3 A 8478.00.00 Partes 3 A 84.79 MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO. 8479.10.00 Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos 10 B 8479.20.00 Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales 3 A 8479.20.00 Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales 3 A 8479.20.00 Máquinas de cordelera o cablería. 3 A 8479.30.00 Máquinas de cordelerão o cablería. 3 A 8479.30.00 Máquinas de cordelerão o cablería. 3 A 8479.30.00 Para trabajar metal. Inclusidas las bobinadorias de hilos eléctricos 3 A 8479.81.00 Para trabajar metal. Inclusidas las bobinadorias de hilos eléctricos 3 A 8479.82.10 Máquinas y aparatos que pueden agruparse por las industrias que las utilizan. 3 A 8479.82.10<	8477.90.00	Partes	3	А
8479.80.00 Partes MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO. 8479.10.00 Maquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales Máquinas y aparatos de particulas, fibra de madera u otras materias Máquinas y aparatos de particulas, fibra de madera o corcho. 3 A A A A BA79.80.00 Robbets industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. 3 A A Máquinas y aparatos de vaporación para refrigerar el airo. 479.82.00 A Para trabajar metal incultas las bobinadoras de hilos eléctricos 479.82.10 Para trabajar metal incultas las bobinadoras de hilos eléctricos 479.82.10 Máquinas y aparatos que puedan gruparse por las industrias que las utilizan. 3 A Máquinas y aparatos que pueda gruparse por las industrias que las utilizan. 3 A Máquinas y aparatos que pueda gruparse por las industrias que las utilizan. 479.82.20 Las demás. 3 A A Máquinas y aparatos que pueda gruparse por las industrias que las utilizan. 479.82.90 Las demás. 3 A A Máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A Máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A Máquinas y aparatos de públicas, la companya de públicas, la companya de las estados de las e	84.78			
MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO. 8479.10.00 Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos 10 B Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetiales 1/90 e animales. Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias 1/90 e animales. Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias 1/90 e animales. Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias 1/90 e animales. A refessas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho. A refessas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho. A refessas y demás máquinas y aparatos en icomprendidos en otra parte. A refessas y demás máquinas y aparatos en icomprendidos en otra parte. A refessas y de evaporación para refrigerar el aire. 10 A paratos de evaporación para refrigerar el aire. 10 A paratos de evaporación para refrigerar el aire. 10 A paratos de evaporación para refrigerar el aire. 10 A paratos de evaporación para refrigerar el aire. 11 A refessas y demás máquinas y aparatos que para refrigerar el aire. 12 A refessas y de las demás máquinas y aparatos de uso general. 13 A A refessas y o las demás. 1479.82.10 Máguinas y aparatos que pueden agruparse por las industrias que las utilizan. 3 A A refessas y o las demás. 4479.89.10 Humectadores y deshumectadores de aire. 3 A A refessas y refessadoras de piso, aspiradoras de polvo. 3 A A refessas y refessadoras y fregadoras de piso, aspiradoras de polvo. 3 A A refessas y refessadoras y fregadoras de piso, aspiradoras de polvo. 3 A A refessas y refessadoras y fregadoras de piso, aspiradoras de polvo. 3 A A refessas y refessadoras y fregadoras de piso, aspiradoras de polvo. 4 A refessas y refessadoras y fregadoras de piso, aspiradoras de polvo. 5 A refessas y refessad	8478.10.00	Máquinas y aparatos	3	Α
8479.10.00 Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos 10 B Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos 10 B Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales figos o antimales. Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias 4479.30.00 Holiosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho. 3 A A 6479.30.00 Máquinas de cordelería o cablería. 3 A A 6479.30.00 Máquinas de cordelería o cablería. 3 A A 6479.50.00 Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. 3 A A 6479.60.00 Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. 10 A A 6479.81.00 Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos 3 A A 6479.82.00 Maquinas and evaporación para refrigerar el aire. 10 A A 6479.82 Nomegeneizar, emulsionar o agitar. 4479.82 Máquinas y aparatos que pueden agruparse por las industrias que las utilizan. 3 A 6479.82.20 Las demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás. 3 A A 6479.89.9 Los demás. 3 A 6479.89.9 Los demás. 4 LIBRE A 6479.89.9 Los demás. 4 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6480.00 Míguinas y aparatos de modes. 10 Libra 6480.00 Miguinas y aparatos de máguinas y aparatos de 10 Los demás A 6480.00 Miguinas y apa	8478.90.00	Partes	3	Α
8479.10.00 Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos 10 B Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos 10 B Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales figos o antimales. Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias 4479.30.00 Holiosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho. 3 A A 6479.30.00 Máquinas de cordelería o cablería. 3 A A 6479.30.00 Máquinas de cordelería o cablería. 3 A A 6479.50.00 Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. 3 A A 6479.60.00 Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. 10 A A 6479.81.00 Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos 3 A A 6479.82.00 Maquinas and evaporación para refrigerar el aire. 10 A A 6479.82 Nomegeneizar, emulsionar o agitar. 4479.82 Máquinas y aparatos que pueden agruparse por las industrias que las utilizan. 3 A 6479.82.20 Las demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás. 3 A A 6479.89.9 Los demás. 3 A 6479.89.9 Los demás. 4 LIBRE A 6479.89.9 Los demás. 4 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6479.89.9 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 10 LIBRE A 6480.00 Míguinas y aparatos de modes. 10 Libra 6480.00 Miguinas y aparatos de máguinas y aparatos de 10 Los demás A 6480.00 Miguinas y apa				
Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos de Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales. A 197, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20				
Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales. Prensas para fabricar tableros de particulas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho. 3 A A 3479.40.00 Máquinas de cordelería o cablería. 3 A A 3479.50.00 Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. 3 A A 3479.60.00 Aparatos de evaporación para refrigerar el aire. 10 A A 3479.60.00 Aparatos de evaporación para refrigerar el aire. 11 D A A 3479.80.00 Aparatos de evaporación para refrigerar el aire. 12 Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos 3 A A 3479.81.00 Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos 4479.82 homogeneizar, emulsionar o agitar: 4479.82 homogeneizar, emulsionar o agitar: 4479.82.10 Máquinas y aparatos que pueden agruparse por las industrias que las utilizan. 3 A A 3479.82.20 Las demás máquinas y aparatos de uso general. 3 A A 3479.82.20 Las demás máquinas y aparatos de uso general. 4479.89.10 Humectadores y deshumectadores de aire. 4479.89.10 Humectadores y deshumectadores de aire. 4479.89.20 Torres de burbujas. 4479.89.40 Compactadoras de piso; aspiradoras de polvo. 3 A A 3479.89.90 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 3479.89.90 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 3479.89.90 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 3479.89.90 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 3479.89.90 Los demás. 3 A A 4479.89.90 Partes. 3 A A 4480.10.00 Para el moldeo por inyección o compresión 3 A A 4480.00 Nodelos para moldes. 4840.00 Nodelos para moldes	84.79	EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias Prensas para fabricar tableros de materias Prensas para fabricar tableros de materias Prensas para fabricar tableros de materias Prensas para fabricar tableros Prensas para fabricar Prensas para fabricar Prensas para fabric	8479.10.00		10	В
Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho. 3 A A 3479.40.00 Máquinas de cordelería o cablería. 3 A A 3479.50.00 Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. 3 A A 3479.50.00 Aparatos de evaporación para erfirigerar el aire. 10 A 2479.81.00 Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos 3 A A 3479.81.00 Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos 3 A A 3479.82.10 Máquinas y aparatos de uso general, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar: 4479.82.10 Máquinas y aparatos que pueden agruparse por las industrias que las utilizan. 3 A A 3479.82.20 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 3479.82.90 Las demás: 3 A A 3479.89.90 Los demás: 3 A A 3479.89.90 Los demás: 3 A A 3479.89.90 Torres de burbujas. 4479.89.30 Enceradoras y fegadoras de piso; aspiradoras de polvo. 3 A A 3479.89.30 Enceradoras y fregadoras de piso; aspiradoras de polvo. 3 A 3479.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 3479.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 3479.89.90 Los demás y fregadoras de piso; aspiradoras de polvo. 3 A 3479.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 3479.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 3479.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 3479.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 3 A 3480.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 3 A 3480.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 3 A 3480.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 3 A 3480.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. 3 A 3480.90.00 Para el moldeo por inyección o compresión 3 A 3480.80.90 Los demás 3 A 3480.80.90 Los demás 3 A 3480.80.90 Modeles para moldes. 3 A 3480.90.90 Para el moldeo por inyección o compresión 3 A 3480.90.90 Los demás 3 A 3480.90.90 Los demás 3 A 3480.90.90 Los demás 3 A 3480.90.9	9470 20 00		2	Λ
8479.30.00 leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho. 3 A 8479.40.00 Máquinas de cordelería o cablería. 3 A 8479.50.00 Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. 3 A 8479.50.00 Aparatos de evaporación para refrigerar el aire. 10 A 8479.81.00 Para trabajar metal, incluídas las bobinadoras de hilos eléctricos 3 A 8479.82.1 Máquinas y aparatos que pueden agruparse por las industrias que las utilizan. 3 A 8479.82.20 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIERE A 8479.82.20 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIERE A 8479.89.20 Los demás: 3 A 8479.89.20 Torres de burbujas. LIERE A 8479.89.90 Torres de burbujas. LIERE A 8479.89.90 Torres de burbujas. LIERE A 8479.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 8479.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE	0479.20.00	iijos o ariiitiales.	3	А
8479.30.00 leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho. 3 A 8479.40.00 Máquinas de cordelería o cablería. 3 A 8479.50.00 Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. 3 A 8479.50.00 Aparatos de evaporación para refrigerar el aire. 10 A 8479.81.00 Para trabajar metal, incluídas las bobinadoras de hilos eléctricos 3 A 8479.82.1 Máquinas y aparatos que pueden agruparse por las industrias que las utilizan. 3 A 8479.82.20 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIERE A 8479.82.20 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIERE A 8479.89.20 Los demás: 3 A 8479.89.20 Torres de burbujas. LIERE A 8479.89.90 Torres de burbujas. LIERE A 8479.89.90 Torres de burbujas. LIERE A 8479.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 8479.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE		Prensas nara fahricar tahleros de nartículas, fihra de madera u otras materias		
8479.40.00 Máquinas de cordelería o cabiería. 3 A 8479.50.00 Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. 3 A 8479.50.00 Aparatos de evaporación para refrigerar el aire. 10 A 8479.80.00 Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos 3 A 8479.82.10 Máquinas y aparatos que pueden agruparse por las industrias que las utilizan. 3 A 8479.82.20 Las demás. 3 A 8479.89.20 Las demás. 3 A 8479.89.10 Humectadores y deshumectadores de aire. 3 A 8479.89.91 Humectadores y deshumectadores de aire. 3 A 8479.89.30 Enceradoras y fregadoras de piso; aspiradoras de polvo. 3 A 8479.89.30 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 8479.89.90 Los demás. 3 A 8479.89.90 Los demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 8479.89.90 Los demás 3 A 8480.90.00	8479.30.00		3	Α
8479 5.0.00 Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. 3 A 8479 6.0.00 Aparatos de evaporación para refrigerar el aire. 10 A 8479 8.0.00 Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos 3 A 8479 8.2 homogeneizar, emulsionar o agitar: Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, and para de la composition de la compos				
Aparatos de evaporación para refrigerar el aire. 10		·		
Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos 3 A				
Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar:				
8479.82			J	, ,
B479.82.20	8479.82			
8479.82.90 Las demás. 3 A 8479.89 Los demás: 3 A 8479.89.10 Humectadores y deshumectadores de aire. 3 A 8479.89.20 Torres de burbujas. LIBRE A 8479.89.30 Enceradoras y fregadoras de piso; aspiradoras de polvo. 3 A 8479.89.40 Compactadores de basura. LIBRE A 8479.89.80 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 8479.89.90 Los demás. 3 A 8479.99.00 Partes. 3 A CAJAS DE FUNDICIÓN; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL(EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS A 84.80 METÁLICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLÁSTICO. 3 A 8480.10.00 Palacas de fondo para moldes. 3 A 8480.41.00 Para el moldeo por inyección o compresión 3 A 8480.49.00 Los demás 3 A 8480.60.00 Moldes para vidrio. 3 A 8480.60.00 M	8479.82.10	Máquinas y aparatos que pueden agruparse por las industrias que las utilizan.	3	Α
8479.89 Los demás: 8479.89.10 Humectadores y deshumectadores de aire. 3 A 8479.89.20 Torres de burbujas. LIBRE A 8479.89.30 Enceradoras y fregadoras de piso; aspiradoras de polvo. 3 A 8479.89.40 Compactadores de basura. LIBRE A 8479.89.80 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 8479.89.90 Los demás. 3 A 8479.99.00 Partes. 3 A CAJAS DE FUNDICIÓN; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL(EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS A 84.80 METÁLICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLÁSTICO. 3 A 8480.10.00 Piacas de fondo para moldes. 3 A 8480.20.00 Placas de fondo para moldes. 3 A 8480.41.00 Para el moldeo por inyección o compresión 3 A 8480.50.00 Modeles para vidrio. 3 A 8480.60.00 Moldes para materia mineral: 3 A 8480.60.10 Mo	8479.82.20	Las demás máquinas y aparatos de uso general.	LIBRE	Α
8479.89.10	8479.82.90	Las demás.	3	Α
8479.89.20 Torres de burbujas. LIBRE A 8479.89.30 Enceradoras y fregadoras de piso; aspiradoras de polvo. 3 A 8479.89.40 Compactadores de basura. LIBRE A 8479.89.80 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 8479.89.90 Los demás. 3 A 8479.99.00 Partes. 3 A CAJAS DE FUNDICIÓN; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOL				
B479.89.30		·		Α
8479.89.40 Compactadores de basura. LIBRE A 8479.89.80 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 8479.89.90 Los demás. 3 A 8479.90.00 Partes. 3 A CAJAS DE FUNDICIÓN; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL(EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS 84.80 METÁLICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLÁSTICO. 3 A 8480.10.00 Cajas de fundición. 3 A 8480.20.00 Placas de fondo para moldes. 3 A 8480.30.00 Modelos para moldes. 3 A 8480.49.00 Los demás 3 A 8480.50.00 Moldes para vidrio. 3 A 8480.60 Moldes para materia mineral: 3 A 8480.60.10 Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero 3 A 8480.71.00 Para moldeo por inyección o compresión. 3 A 8480.79.00 Los demás 3 A 8480.79.00 Los demás		,	LIBRE	Α
8479.89.80 Las demás máquinas y aparatos de uso general. LIBRE A 8479.89.90 Los demás. 3 A 8479.90.00 Partes. 3 A CAJAS DE FUNDICIÓN; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL(EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METÁLICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLÁSTICO. 8480.10.00 Cajas de fundición. 3 A 8480.20.00 Placas de fondo para moldes. 3 A 8480.30.00 Modelos para moldes. 3 A 8480.41.00 Para el moldeo por inyección o compresión 3 A 8480.50.00 Moldes para vidrio. 3 A 8480.50.00 Moldes para materia mineral: 3 A 8480.60.10 Moldes para materia mineral: 3 A 8480.60.90 Los demás 3 A 8480.79.00 Para moldeo por inyecc				Α
8479.89.90 Los demás. 3 A 8479.90.00 Partes. 3 A CAJAS DE FUNDICIÓN; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METÁL(EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METÁLICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLÁSTICO. 8480.10.00 Cajas de fundición. 3 A 8480.20.00 Placas de fondo para moldes. 3 A 8480.30.00 Modelos para moldes. 3 A 8480.41.00 Para el moldeo por inyección o compresión 3 A 8480.50.00 Moldes para vidrio. 3 A 8480.60.00 Moldes para materia mineral: 3 A 8480.60.10 Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero 3 A 8480.60.90 Los demás 3 A 8480.71.00 Para moldeo por inyección o compresión. 3 A 8480.79.00 Los demás 3 A 8480.79.00 Los demás 3 A 8480.79.00 Para moldeo por inyección o compresión. 3 A 8480.79.00 Pa		'		
Rate Partes Rate			LIBRE	Α
CAJAS DE FUNDICIÓN; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL(EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METÁLICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLÁSTICO. 8480.10.00 Cajas de fundición. 3 A 8480.20.00 Placas de fondo para moldes. 3 A 8480.30.00 Modelos para moldes. 3 A 8480.41.00 Para el moldeo por inyección o compresión 3 A 8480.49.00 Los demás 3 A 8480.50.00 Moldes para vidrio. 3 A 8480.60.10 Moldes para materia mineral: 3 A 8480.60.10 Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero 3 A 8480.71.00 Para moldeo por inyección o compresión. 3 A 8480.79.00 Los demás 3 A 8481.20 VálVulas REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS A 8481.20 Válvulas para transm				Α
84.80 MOLDES; MOLDES PARA METAL(EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS 8480.10.00 Cajas de fundición. 8480.20.00 Placas de fondo para moldes. 3 A 8480.30.00 Modelos para moldes. 3 8480.41.00 Para el moldeo por inyección o compresión 3 8480.49.00 Los demás 3 8480.50.00 Moldes para vidrio. 3 8480.60 Moldes para materia mineral: 8480.60.10 Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero 3 8480.60.90 Los demás 3 8480.71.00 Para moldeo por inyección o compresión. 3 8480.79.00 Los demás 3 ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS 84.81 TERMOSTÁTICAS. 8481.20 Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas:	8479.90.00	Partes.	3	Α
8480.10.00 Cajas de fundición. 3 A 8480.20.00 Placas de fondo para moldes. 3 A 8480.30.00 Modelos para moldes. 3 A 8480.41.00 Para el moldeo por inyección o compresión 3 A 8480.49.00 Los demás 3 A 8480.50.00 Moldes para vidrio. 3 A 8480.60 Moldes para materia mineral: 3 A 8480.60.10 Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero 3 A 8480.60.90 Los demás 3 A 8480.71.00 Para moldeo por inyección o compresión. 3 A 8480.79.00 Los demás 3 A ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS A 84.81 TERMOSTÁTICAS. 3 A 8481.20 Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas: 3 A 8481.20 Para neumáticos o cámaras de aire para vehículos 10 A	84.80	MOLDES; MOLDES PARA METAL(EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS		
8480.20.00 Placas de fondo para moldes. 3 A 8480.30.00 Modelos para moldes. 3 A 8480.41.00 Para el moldeo por inyección o compresión 3 A 8480.49.00 Los demás 3 A 8480.50.00 Moldes para vidrio. 3 A 8480.60 Moldes para materia mineral: 8480.60.10 Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero 3 A 8480.60.90 Los demás 3 A 8480.71.00 Para moldeo por inyección o compresión. 3 A 8480.79.00 Los demás 3 A ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS A 84.81 TERMOSTÁTICAS. 3 A 8481.20 Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas: 3 A 8481.20 Para neumáticos o cámaras de aire para vehículos 10 A			3	Α
8480.30.00 Modelos para moldes. 3 A 8480.41.00 Para el moldeo por inyección o compresión 3 A 8480.49.00 Los demás 3 A 8480.50.00 Moldes para vidrio. 3 A 8480.60 Moldes para materia mineral: 8480.60.10 Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero 3 A 8480.60.90 Los demás 3 A 8480.71.00 Para moldeo por inyección o compresión. 3 A 8480.79.00 Los demás 3 A ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS 3 A 84.81 TERMOSTÁTICAS. 3 A 8481.20 Válvulas reductoras de presión. 3 A 8481.20 Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas: 10 A		•		
8480.41.00 Para el moldeo por inyección o compresión 3 A 8480.49.00 Los demás 3 A 8480.50.00 Moldes para vidrio. 3 A 8480.60 Moldes para materia mineral: 3 A 8480.60.10 Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero 3 A 8480.60.90 Los demás 3 A 8480.71.00 Para moldeo por inyección o compresión. 3 A 8480.79.00 Los demás 3 A ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS SUBJULARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS 3 A 8481.10.00 Válvulas reductoras de presión. 3 A 8481.20 Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas: 3 A 8481.20 Para neumáticos o cámaras de aire para vehículos 10 A		•		
8480.49.00 Los demás 3 A 8480.50.00 Moldes para vidrio. 3 A 8480.60 Moldes para materia mineral: 8480.60.10 Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero 3 A 8480.60.90 Los demás 3 A 8480.71.00 Para moldeo por inyección o compresión. 3 A 8480.79.00 Los demás 3 A ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS 4 84.81 TERMOSTÁTICAS. 3 A 8481.10.00 Válvulas reductoras de presión. 3 A 8481.20 Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas: 3 A 8481.20.10 Para neumáticos o cámaras de aire para vehículos 10 A		·		
8480.50.00 Moldes para vidrio. 3 A 8480.60 Moldes para materia mineral: 3 A 8480.60.10 Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero 3 A 8480.60.90 Los demás 3 A 8480.71.00 Para moldeo por inyección o compresión. 3 A 8480.79.00 Los demás 3 A ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS 3 A 84.81 TERMOSTÁTICAS. 3 A 8481.10.00 Válvulas reductoras de presión. 3 A 8481.20 Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas: 3 A 8481.20.10 Para neumáticos o cámaras de aire para vehículos 10 A		, ,		А
8480.60 Moldes para materia mineral: 8480.60.10 Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero 3 A 8480.60.90 Los demás 3 A 8480.71.00 Para moldeo por inyección o compresión. 3 A 8480.79.00 Los demás 3 A ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS BUILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS A 84.81 TERMOSTÁTICAS. 3 A 8481.10.00 Válvulas reductoras de presión. 3 A 8481.20 Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas: 10 A	8480.50.00	Moldes para vidrio.	3	А
8480.60.10Moldes y formas para hormigón, concreto o mortero3A8480.60.90Los demás3A8480.71.00Para moldeo por inyección o compresión.3A8480.79.00Los demás3AARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS484.81TERMOSTÁTICAS.3A8481.10.00Válvulas reductoras de presión.3A8481.20Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas:10A		·		
8480.60.90Los demás3A8480.71.00Para moldeo por inyección o compresión.3A8480.79.00Los demás3AARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULASINCLUIDAS84.81TERMOSTÁTICAS.3A8481.10.00Válvulas reductoras de presión.3A8481.20Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas:10A		·	3	А
8480.71.00Para moldeo por inyección o compresión.3A8480.79.00Los demás3AARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS84.81TERMOSTÁTICAS.3A8481.10.00Válvulas reductoras de presión.3A8481.20Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas:10A8481.20.10Para neumáticos o cámaras de aire para vehículos10A	8480.60.90	•	3	Α
ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS. 8481.10.00 Válvulas reductoras de presión. 8481.20 Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas: 8481.20.10 Para neumáticos o cámaras de aire para vehículos 10 A	8480.71.00	Para moldeo por inyección o compresión.	3	Α
CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS. 8481.10.00 Válvulas reductoras de presión. 8481.20 Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas: 8481.20.10 Para neumáticos o cámaras de aire para vehículos 10 A	8480.79.00	• •	3	Α
8481.20 Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas: 8481.20.10 Para neumáticos o cámaras de aire para vehículos 10 A	84.81	CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS		
8481.20.10 Para neumáticos o cámaras de aire para vehículos 10 A	8481.10.00	·	3	Α
'	8481.20	·		
8481.20.90 Los demás 3 A	8481.20.10	Para neumáticos o cámaras de aire para vehículos	10	Α
	8481.20.90	Los demás	3	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8481.30.00	Válvulas de retención	3	Α
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.	3	Α
8481.80	Los demás artículos de grifería y órganos similares:		_
8481.80.10	Grifos	10	A
8481.80.20	Las demás válvulas.	3	A
8481.80.90	Las demás	3	A
8481.90.00 84.82	Partes RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS.	3	A
8482.10.00	Rodamientos de bolas.	3	A
0402.10.00	Rodamientos de bolas. Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos	3	
8482.20.00	cónicos	3	Α
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	3	Α
8482.40.00	Rodamientos de agujas.	3	А
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	3	Α
8482.80.00	Los demás, incluidos los rodamientos combinados.	3	Α
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas	3	Α
8482.99.00	Las demás	3	Α
84.83	ÁRBOLES DE TRANSMISIÓN (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CO		
8483.10	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas:		
8483.10.10	Para usos marinos	5	Α
8483.10.90	Los demás	5	Α
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	10	В
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.	10	В
0.400.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los	0	•
8483.40.00	convertido	3	А В
8483.50.00 8483.60.00	Volantes y poleas, incluidos los motones Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	10 10	В
0403.00.00	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados	10	ь
8483.90.00	aisladamente; partes.	10	В
84.84	JUNTAS O EMPAQUETADURAS METALOPLÁSTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS O EMPAQUETADURAS DE DISTINTA COMPOSICIÓN PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANÁLOGOS; JUNTAS O EMPAQUETADURAS MECÁNICAS DE ESTANQUEIDAD.		
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas	10	В
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.	10	А
8484.90.00	Los demás	10	В
84.85	PARTES DE MÁQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, SIN CONEXIONES ELÉCTRICAS, PARTES AISLADAS ELÉCTRICAMENTE, BOBINADOS, CONTACTOS NI OTRAS CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS.		
8485.10.00	Hélices para barcos y sus paletas.	5	А
8485.90.00	Las demás.	3	Α
CAPITULO 85	MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS.		
37 11.020 00	MOTORES Y GENERADORES, ELÉCTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS		
85.01	ELECTRÓGENOS.		
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W.	3	Α
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.	3	Α
8501.31	De potencia inferior o igual a 750 W :		
8501.31.10	Generadores de corriente continua.	3	A
8501.31.20	Motores De petencia gunerior e 750 W pere inferior e igual e 75 KW:	3	A
8501.32	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8501.32.10	Generadores de corriente continua	3	А
8501.32.20	Motores	3	Α
8501.33	De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 KW:		
8501.33.10	Generadores de corriente continua	3	Α
8501.33.20	Motores	3	Α
8501.34	De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 KW:		
8501.34.10	Generadores de corriente continua	3	Α
8501.34.20	Motores	3	Α
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	3	Α
8501.51.00	De potencia inferior o igual a 750 W	3	Α
8501.52.00	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.	3	Α
8501.53.00	De potencia superior a 75 kW.	3	Α
8501.61.00	De potencia inferior o igual a 75 kVA	3	Α
8501.62.00	De potencia superior a 75 KVA pero inferior o igual a 375 KVA.	3	Α
8501.63.00	De potencia superior a 375 KVA pero inferior o igual a 750 KVA.	3	Α
8501.64.00	De potencia superior a 750 kVA	3	Α
85.02	GRUPOS ELECTRÓGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELÉCTRICOS.		
8502.11.00	De potencia inferior o igual a 75 KVA	3	Α
8502.12.00	De potencia superior a 75 KVA pero inferior o igual 375 KVA.	3	Α
8502.13.00	De potencia superior a 375 KVA	3	Α
	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor		
8502.20.00	de explosión).	10	В
8502.31.00	De energía eólica.	10	В
8502.39.00	Los demás.	10	В
8502.40.00	Convertidores rotativos eléctricos.	3	Α
8503.00.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 u 85.02	3	Α
85.04	TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS ESTÁTICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCIÓN).		
8504.10.00	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga.	3	Α
8504.21.00	De potencia inferior o igual a 650 KVA.	3	Α
8504.22.00	De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 KVA	3	Α
8504.23.00	De potencia superior a 10,000 KVA	3	Α
8504.31.00	De potencia inferior o igual a 1 KVA	3	Α
8504.32.00	De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 KVA	3	Α
8504.33.00	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 KVA	3	Α
8504.34.00	De potencia superior a 500 kVA.	3	Α
8504.40	Convertidores estáticos:		
8504.40.10	Alimentadores estabilizados para máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos u otras máquinas de oficina.	5	А
8504.40.90	Los demás	5	A
8504.50.00	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción).	15	A
8504.90.00	Partes	3	A
	ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES Y ARTÍCULOS DESTINADOS A SER IMANTADOS PERMANENTEMENTE; PLATOS, MANDRILES Y DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS O ELECTROMAGNÉTICOS SIMILARES, DE SUJECIÓN; ACOPLAMIENTOS, EMBRAGUES, VARIADORES DE VELOCIDAD Y	-	
85.05	FRENOS, ELECTROMAGNÉTICOS	15	-
8505.11.00 8505.19.00	De metal Los demás	15 15	C C
		-	-
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	10	В
8505.30.00	Cabezas elevadoras electromagnéticas.	10	В
8505.90.00	Los demás, incluidas las partes.	15	С
85.06	PILAS Y BATERÍAS DE PILAS, ELÉCTRICAS.		
8506.10	De dióxido de manganeso:		
	De volumen exterior inferior o igual a 300 cm3:		
8506.10.11	De aparatos para facilitar la audición de sordos	LIBRE	Α
8506.10.19	Las demás	5	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8506.10.20	De volumen exterior superior a 300 cm3	5	А
8506.30	De óxido de mercurio:		
	De volumen exterior inferior o igual a 300 cm3:		
8506.30.11	De aparatos para facilitar la audición de sordos.	LIBRE	Α
8506.30.19	Las demás	5	В
8506.30.20	De volumen exterior superior a 300 cm3.	5	Α
8506.40	De óxido de plata:		
8506.40.11	De aparatos para facilitar la audición de sordos.	LIBRE	Α
8506.40.19	Las demás	5	A
8506.40.20	De volumen exterior superior a 300 cm3	5	A
8506.50	De litio:		
0500 50 44	De volumen exterior inferior o igual a 300 cm3	LIDDE	
8506.50.11	De aparatos para facilitar la audición de sordos.	LIBRE	A
8506.50.19	Las demás	5	A
8506.50.20 8506.60	De volumen exterior superior a 300 cm3 De aire-cinc:	5	А
00.00	De volumen exterior inferior o igual a 300 cm3:		
8506.60.11	De aparatos para facilitar la audición de sordos.	LIBRE	A
8506.60.11	Las demás	5	A
8506.60.20	De volumen exterior superior a 300 cm3	5	A
8506.80	Las demás pilas y baterías de pilas:	3	^
0300.00	De volumen exterior inferior o igual a 300 cm3:		
8506.80.11	De aparatos para facilitar la audición de sordos	LIBRE	A
8506.80.19	Las demás	5	A
8506.80.20	De volumen exterior superior a 300 cm3	5	A
8506.90.00	Partes.	5	A
0000.00.00	ACUMULADORES ELÉCTRICOS, INCLUIDOS SUS SEPARADORES, AUNQUE	Ü	
85.07	SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES.		
8507.10.00	De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	15	В
8507.20.00	Los demás acumuladores de plomo.	15	В
8507.30.00	De níquel - cadmio	15	В
8507.40.00	De níquel - hierro.	15	В
8507.80.00	Los demás acumuladores	15	В
8507.90.00	Partes	3	Α
85.08	NO EXISTE		
85.09	APARATOS ELECTROMECÁNICOS CON MOTOR ELÉCTRICO INCORPORADO, DE USO DOMÉSTICO		
8509.10.00	Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas.	15	Α
8509.20.00	Enceradoras (lustradoras) de pisos	15	С
8509.30.00	Trituradoras de desperdicios de cocina	10	В
8509.40.00	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas Los demás aparatos:	5	С
8509.80 8509.80.11	Los demas aparatos: Máquinas para cortar en lonchas la carne, queso, etc.	5	С
8509.80.11	Cepillos de diente eléctricos.	5	В
8509.80.19	Los demás.	5	В
8509.80.90	Los demás	5	A
8509.90.00	Partes	15	A
85.10	AFEITADORAS, MÁQUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR Y APARATOS DE DEPILAR, CON MOTOR ELÉCTRICO INCORPORADO.	10	
8510.10.00	Afeitadoras	10	Α
8510.20	Máquinas de cortar el pelo o esquilar:	-	
8510.20.10	Aparatos para esquilar	15	Α
8510.20.90	Los demás	15	A
8510.30.00	Aparatos de depilar.	5	Α
8510.90	Partes:		
8510.90.10	Para aparatos de afeitar	10	Α
8510.90.20	Para aparatos de esquilar	15	А
8510.90.90	Los demás	15	Α
		•	

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
85.11	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESIÓN (POR EJEMPLO: MAGNETOS, DINAMOMAGNETOS, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJÍAS DE ENCENDIDO O CALENTAMIENTO, MOTORES DE ARRANQUE); GENERADORES (PO		
8511.10.00	Bujías de encendido	5	Α
8511.20.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	5	Α
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido	5	Α
8511.40	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores:		_
8511.40.10	De 32 voltios	5	Α
8511.40.90	Los demás	5	Α
8511.50	Los demás generadores:	_	
8511.50.10	Alternadores para uso marino.	5	A
8511.50.90	Los demás	5	A
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos	5	Α
8511.90	Sin altavoces (altoparlantes).	_	
8511.90.10	Para alternadores de uso marino y motores de arranque de 32 voltios	5	A
8511.90.90	Los demás	10	Α
85.12	APARATOS ELÉCTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN (EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA O VAHO, ELÉCTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VELOCÍPEDOS O VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.		
			_
8512.10.00	Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.	10	A
8512.20.00	Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	10	A
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica	10	A
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	10	A
8512.90.00	Partes LÁMPARAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES CONCEBIDAS PARA FUNCIONAR CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGÍA (POR EJEMPLO: DE PILAS, ACUMULADORES, ELECTROMAGNÉTICAS), EXCEPTO LOS APARATOS DE	10	A
85.13	ALUMBRADO DE LA PARTIDA 85.12.		
8513.10.00	Lámparas.	10	В
8513.90.00	Partes	15	С
85.14	HORNOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS QUE FUNCIONEN POR INDUCCIÓN O PÉRDIDAS DIELÉCTRICAS; LOS DEMÁS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA TRATAMIENTO TÉRMICO DE MATERIAS POR INDUCCIÓN O PÉRDIDAS DIELÉCTRICAS.		
8514.10	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto):	40	Б
8514.10.10 8514.10.90	Para cerámica.	10 3	В
8514.10.90 8514.20	Los demás. Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas.ica	3	Α
8514.20 8514.20.10	Para cerámica.	10	В
8514.20.10	Los demás	3	A
8514.30	Los demás hornos:	J	Λ.
8514.30.10	Para cerámica.	10	В
8514.30.90	Los demás.	3	A
	Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas	Ŭ	,,
8514.40	dieléctricas.		
8514.40.10	Para cerámica.	10	В
8514.40.90	Los demás.	3	А
8514.90.00	Partes	3	Α
85.15	MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR), ELÉCTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS CALENTADO ELÉCTRICAMENTE), DE LÁSER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE ELECTRONES, IMPULSOS MAGNÉTICOS O CHORRO DE PLASMA; MÁQUINAS Y APARATOS E		
85.15.11.00	Soldadores y pistolas para soldar.	3	А
85.15.19.00	Los demás	3	Α
85.15.21.00	Total o parcialmente automáticos	3	А
85.15.29.00	Los demás	3	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
85.15.31.00	Total o parcialmente automáticos.	3	Α
85.15.39.00	Los demás	3	А
85.15.80.00	Las demás máquinas y aparatos	3	Α
85.15.90.00	Partes	3	A
85.16	CALENTADORES ELÉCTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O ACUMULACIÓN Y CALENTADORES ELÉCTRICOS DE INMERSIÓN; APARATOS ELÉCTRICOS PARA CALEFACCIÓN DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZ		
8516.10	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión.		
8516.10.11	Desmontados o sin armar todavía.	5	A
8516.10.19	Los demás.	15	C
8516.10.21	Desmontados o sin armar todavía.	5	A
8516.10.29	Los demás.	15	C
8516.21.00	Radiadores de acumulación.	15	A
8516.29.00	Los demás.	15	Α
8516.31	Secadores para el cabello:	-	
8516.31.10	Portátiles	10	Α
8516.31.90	Los demás	10	A
8516.32	Los demás aparatos para el cuidado del cabello:		
8516.32.10	Portátiles.	10	Α
8516.32.90	Los demás	10	Α
8516.33.00	Aparatos para secar las manos.	15	С
8516.40.00	Planchas eléctricas	5	Α
8516.50.00	Hornos de microondas.	15	С
8516.60	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores:		
8516.60.10	Los demás hornos y asadores	15	Α
8516.60.90	Los demás.	10	В
8516.71.00	Aparatos para la preparación de café o té	10	В
8516.72.00	Tostadores de pan	10	В
8516.79.00	Los demás.	10	В
8516.80	Resistencias calentadoras:	.0	
8516.80.10	Para planchas eléctricas	10	В
8516.80.90	Los demás	15	C
8516.90	Partes:		
8516.90.10	Para planchas eléctricas	15	В
8516.90.90	Los demás	15	В
8517	APARATOS ELÉCTRICOS DE TELEFONÍA O DE TELEGRAFÍA CON HILOS, INCLUIDOS LOS TELÉFONOS DE ABONADO DE AURICULAR INALÁMBRICO, COMBINADO CON MICRÓFONO Y LOS APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN POR CORRIENTE PORTADORA O TELECOMUNICACIÓN DIGITAL; VIDEÓFONOS.		
8517.11.00	Teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	5	Α
8517.19.00	Los demás.	5	Α
8517.21.00	Telefax.	5	А
8517.22.00	Teletipos.	10	Α
8517.30.00	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía	5	А
	Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o		
8517.50.00	telecomunicación digital.	5	A
8517.80.00	Los demás aparatos.	5	A
8517.90.00 85.18	Partes. MICRÓFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUIDOS LOS DE CASCO, INCLUSO COMBINADOS CON MICRÓFONO Y JUEGOS O CONJUNTOS CONSTITUIDOS POR UN MICRÓFONO Y UNO O VARIOS ALTAVOCES (ALTOPARLANTES); AMPLIFI	5	Α
8518.10.00	Micrófonos y sus soportes.	5	Α
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	10	A
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja.	5	А
8518.29.00	Los demás	5	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	Auriculares, incluidos los de casco, y demás auriculares, incluso combinados con		
8518.30.00	micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).	10	В
8518.40.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia.	5	A
8518.50	Equipos eléctricos para amplificación de sonido:	Ü	
8518.50.10	Para cinematografía	15	В
8518.50.90	Los demás	10	А
8518.90.00	Partes.	10	Α
85.19	GIRADISCOS, TOCADISCOS, REPRODUCTORES DE CASETES (TOCACASETES) Y DEMÁS REPRODUCTORES DE SONIDO, SIN DISPOSITIVO DE GRABACIÓN DE SONIDO INCORPORADO.		
8519.10.00	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda.	10	Α
8519.21.00	Sin altavoces (altoparlantes).	10	Α
8519.29.00	Los demás.	10	В
8519.31.00	Con cambiador automático de discos	10	В
8519.39.00	Los demás	10	В
8519.40.00	Aparatos para reproducir dictados	10	Α
8519.92.00	Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo	10	А
8519.93.00	Los demás reproductores de casetes (tocacasetes).	10	В
8519.99.00	Los demás	5	А
85.20	MAGNETÓFONOS Y DEMÁS APARATOS DE GRABACIÓN DE SONIDO, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO INCORPORADO.		
8520.10.00	Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	10	Α
8520.20.00	Contestadores telefónicos.	10	В
8520.32.00	Digitales.	5	Α
8520.33.00	Los demás, de casete.	5	Α
8520.39.00	Los demás	10	Α
8520.90.00	Los demás	10	В
85.21	APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO (VIDEOS), INCLUSO CON RECEPTOR DE SEÑALES DE IMAGEN Y SONIDO INCORPORADO.		
8521.10.00	De cinta magnética	5	А
8521.90.00	Los demás.	5	Α
85.22	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.19 a 85.21.		
8522.10.00	Cápsulas fonocaptoras	15	Α
8522.90	Los demás:		
8522.90.10	Muebles	15	Α
8522.90.90	Las demás.	10	Α
85.23	SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANÁLOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 37.		
8523.11.00	De anchura inferior o igual a 4 mm	5	А
8523.12.00	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm	5	А
8523.13.00	De anchura superior a 6.5 mm	5	А
8523.20.00	Discos magnéticos.	5	Α
8523.30.00	Tarjetas con tira magnética incorporada.	5	Α
8523.90.00	Los demás.	5	Α
85.24	DISCOS, CINTAS Y DEMÁS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANÁLOGAS, GRABADOS, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVÁNICOS PARA FABRICACIÓN DE DISCOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 37.		
8524.10	Discos para tocadiscos:		
8524.10.10	De larga duración grabados	15	В
8524.10.20	De carácter educativo	LIBRE	A
8524.10.90	Los demás.	10	A
8524.31	Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen:		
8524.31.10	De máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	5	А
8524.31.90	Los demás	15	Α
8524.32	Para reproducir únicamente sonido:		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8524.32.10	Para fines privados o educacionales	LIBRE	A
8524.32.90	Los demás	15	A
8524.39	Los demás:	-	
8524.39.11	Programas de entretenimiento.	15	В
8524.39.12	Los demás programas.	5	А
8524.39.13	Programas de carácter educativo	5	А
8524.39.19	Los demás.	10	Α
8524.39.20	Discos de video digital ("DVD") para todo uso, excepto de carácter educativo.	5	А
8524.39.91	Discos de video digital ("DVD") de carácter educativo	5	A
8524.39.92	Los demás de carácter educativo	15	Α
8524.39.99	Los demás	15	А
8524.40	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen:		
8524.40.10	De máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	10	Α
8524.40.90	Las demás	15	В
8524.51	De anchura inferior o igual a 4 mm:		
8524.51.11	Para fines privados o educacionales.	LIBRE	Α
8524.51.19	Los demás	10	Α
8524.51.21	De carácter educativo	10	Α
8524.51.29	Los demás	10	Α
8524.51.91	De carácter educativo	15	В
8524.51.99	Los demás	15	В
8524.52	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm:		
8524.52.11	De carácter educativo	LIBRE	Α
8524.52.19	Los demás	10	Α
8524.52.21	De carácter educativo	10	Α
8524.52.29	Los demás	10	Α
8524.52.91	De carácter educativo	15	В
8524.52.99	Los demás	15	В
8524.53	De anchura superior a 6.5 mm:		
8524.53.11	De carácter educativo	LIBRE	A
8524.53.19	Los demás	10	A
8524.53.21	De carácter educativo Los Demás	10 10	A A
8524.53.29 8524.53.30	Vídeo - películas, excepto de carácter educativo	5	A
8524.53.91	Video - películas, excepto de carácter educativo Video - películas, excepto de carácter educativo	5	A
8524.53.92	Los demás de carácter educativo	15	B
8524.53.99	Los demás de caracter educativo	15	A
8524.60.00	Tarjetas con tira magnética incorporada.	15	B
8524.91	Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen:	10	
8524.91.10	De máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	5	Α
8524.91.90	Los demás	15	A
8524.99	Los demás:		
8524.99.10	Matrices y moldes galvánicos	15	Α
8524.99.20	Los demás discos compacto, con soporte de sonido únicamente,	15	A
8524.99.31	Programas de entretenimiento.	15	В
8524.99.32	Los demás programas, excepto de carácter educativo	5	A
8524.99.33	Programas de carácter educativo	5	Α
8524.99.39	Los demás.	3	A
8524.99.91	De carácter educativo	15	A
8524.99.99	Los demás	15	А
85.25 85.25 10	APARATOS EMISORES DE RADIOTELEFONÍA, RADIOTELEGRAFÍA, RADIODIFUSIÓN O TELEVISIÓN, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR O DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO INCORPORADO; CÁMARAS DE TELEVISIÓN; VIDEOCÁMARAS, INCLUIDAS LAS DE IMAGEN FIJA; CÁMARAS DIGITALES Aparatos emisoros:		
8525.10	Aparatos emisores:	LIDDE	Λ
8525.10.10	Para estaciones de radiodifusión	LIBRE	A
8525.10.20	De televisión	15	A
8525.10.30	Para radioaficionados.	10	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8525.10.90	Los demás.	5	Α
8525.20	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado:	Ü	
8525.20.10	Para estaciones de radiodifusión.	LIBRE	Α
8525.20.20	Para estaciones televisoras.	15	A
8525.20.30	Para radioaficionados.	5	А
8525.20.90	Los demás	5	А
8525.30.00	Cámaras de televisión.	5	А
8525.40.00	Videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales.	5	А
85.26	APARATOS DE RADAR, RADIONAVEGACIÓN O RADIOTELEMANDO.		
8526.10.00	Aparatos de radar.	15	А
8526.91.00	Aparatos de radionavegación.	15	А
8526.92	Aparatos de radiotelemando:		
8526.92.10	Control remoto para aparatos domésticos	15	А
8526.92.90	Los demás	15	В
85.27	APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONÍA, RADIOTELEGRAFÍA O RADIODIFUSIÓN, NCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA ENVOLTURA CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON RELOJ.		
8527.12.00	Radiocasetes de bolsillo	5	Α
8527.13.00	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido.	10	В
8527.19.00	Los demás	5	Α
8527.21.00	Combinados con grabador o reproductor de sonido.	5	Α
8527.29.00	Los demás	10	Α
8527.31	Combinados con grabador o reproductor de sonido:		
8527.31.10	Para estaciones de radiodifusión	LIBRE	Α
8527.31.90	Los demás	5	Α
8527.32.00	Sin combinar con grabador o reproductor de sonido pero combinados con reloj	10	В
8527.39.00	Los demás.	10	A
8527.90.00	Los demás aparatos	10	Α
85.28	APARATOS RECEPTORES DE TELEVISIÓN, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSIÓN O DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGEN INCORPORADO; VIDEOMONITORES Y VIDEOPROYECTORES.		
8528.12.00	En colores	5	А
8528.13.00	En blanco y negro o demás monocromos	5	Α
8528.21.00	En colores	5	Α
8528.22.00	En blanco y negro o demás monocromos.	5	Α
8528.30.00	Videoproyectores.	5	Α
85.29	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.25 a 85.28.		
8529.10.00	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiados para su utilización con dichos artículos.	5	А
8529.90	Las demás:	_	Α.
8529.90.11	Para estaciones de radiodifusión (emisoras de radio).	5	A
8529.90.19	Los demás	15	A
8529.90.90	Los demás APARATOS ELÉCTRICOS DE SEÑALIZACIÓN (EXCEPTO LOS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES), SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VÍAS FLUVIALES, ÁREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O	5	Α
85.30	AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS DE	45	Λ
8530.10.00	Aparatos para vías férreas o similares	15 15	A
8530.80.00	Los demás aparatos	15 15	С
8530.90.00 85.31	Partes APARATOS ELÉCTRICOS DE SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: TIMBRES, SIRENAS, TABLEROS INDICADORES, AVISADORES DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO O INCENDIO), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 85.12 u 85.30.	15	С
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	10	А
8531.20.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	15	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8531.80	Los demás aparatos:		
8531.80.10	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres).	15	С
8531.80.20	Los demás timbres eléctricos, zumbadores, carillones de puertas y similares	10	В
8531.80.30	Los demás tableros anunciadores luminosos	15	С
8531.80.40	Sirenas	10	В
8531.80.90	Los demás	15	Α
8531.90.00	Partes	15	С
85.32	CONDENSADORES ELÉCTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES		
8532.10.00	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia).	3	А
8532.21.00	De tantalio	3	Α
8532.22.00	Electrolíticos de aluminio	10	Α
8532.23.00	Con dieléctrico de cerámica de una sola capa.	3	Α
8532.24.00	Con dieléctrico de cerámica, multicapas.	3	Α
8532.25.00	Con dieléctrico de papel o plástico	3	Α
8532.29.00	Los demás	3	А
8532.30.00	Condensadores variables o ajustables	3	Α
8532.90.00	Partes	3	Α
85.33	RESISTENCIAS ELÉCTRICAS, EXCEPTO LAS DE CALENTAMIENTO (INCLUIDOS REÓSTATOS Y POTENCIÓMETROS).		
8533.10.00	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa.	3	Α
8533.21.00	De potencia inferior o igual a 20 W	3	Α
8533.29.00	Las demás	3	A
8533.31.00	De potencia inferior o igual a 20 W	3	A
8533.39.00	Las demás	3	A
8533.40.00	Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	3	A
8533.90.00	Partes	3	A
8534.00.00	CIRCUITOS IMPRESOS	3	A
85.35	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS(POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSIÓN, SUPRESORES DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, TOMAS DE CORRIENT		
8535.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible	3	Α
8535.21.00	Para una tensión inferior a 72,5 kV	3	A
8535.29.00	Los demás.	10	В
8535.30.00	Seccionadores e interruptores	10	В
8535.40.00 8535.90	Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria.	10	В
	Los demás:	10	
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución.	10 10	B
85.36 85.36	Las demás. APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELÉS, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), POR		A
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible	10	В
8536.20.00	Disyuntores	3	Α
8536.30.00	Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos.	10	В
8536.41.00	Para una tensión inferior o igual a 60V.	3	Α
8536.49.00	Los demás	3	Α
8536.50.00	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores.	5	Α
8536.61.00	Portalámparas	10	А
8536.69.00	Los demás	10	Α
8536.90	Los demás aparatos:	10	
8536.90.10	Cajas de empalmes, conexión o distribución.	10	A
8536.90.90	Los demás.	10	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
85.37	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMÁS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35 u 85.36, PARA CONTROL O DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPÍTULO 90, ASÍ COMO LOS APARATOS DE		
8537.10.00	Para una tensión inferior o igual a 1,000 V	10	Α
8537.20.00	Para una tensión superior a 1,000 V	10	В
85.38	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS		
0.500 40 00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida No. 85.37,	4.0	
8538.10.00	sin sus aparatos	10	A
8538.90.00	Las demás	5	Α
85.39	LÁMPARAS Y TUBOS ELÉCTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LÁMPARAS DE ARCO.		
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".	10	В
8539.21.00	Halógenos de volframio (tungsteno)	10	В
0500 00 00	Los demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100	40	_
8539.22.00	V	10	В
8539.29.00	Los demás	10	В
8539.31.00	Fluorescentes, de cátodo caliente.	5	A
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico.	10	В
8539.39	Los demás:		
8539.39.10	Las demás lámparas fluorescentes.	5	Α
8539.39.90	Las demás.	10	Α
8539.41.00	Lámparas de arco	3	Α
8539.49.00	Los demás.	3	Α
8539.90.00	Partes.	15	С
85.40	LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS ELECTRÓNICOS, DE CÁTODO CALIENTE, CÁTODO FRÍO O FOTOCÁTODO(POR EJEMPLO: LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS, DE VACÍO, DE VAPOR O GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATÓDICOS, TUBOS Y VÁLVULAS PARA CÁMARAS DE TELEVISIÓ		
8540.11.00	En colores	10	Α
8540.12.00	En blanco y negro u otros monocromos	10	A
8540.20.00	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.	10	A
	Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de	1.0	
8540.40.00	separación de puntos inferior a 0.4 mm.	10	Α
8540.50.00	Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos.	10	Α
8540.60.00	Los demás tubos catódicos.	10	А
8540.71.00	Magnetrones	10	Α
8540.72.00	Klistrones	10	Α
8540.79.00	Los demás.	10	Α
8540.81.00	Tubos receptores o amplificadores.	10	A
8540.89.00	Los demás	10	A
8540.91.00	De tubos catódicos	10	A
8540.99.00	Las demás	10	А
85.41	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CÉLULAS FOTOVOLTÁICAS, AUNQUE ESTÉN ENSAMBLADAS EN MÓDULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PIEZOELÉCTRICOS MONTADOS.		
8541.10.00	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.	10	А
8541.21.00	Con una capacidad de disipación inferior a 1 W.	10	А
8541.29.00	Los demás	10	А
8541.30.00	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	10	A
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltáicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	10	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8541.50.00	Los demás dispositivos semiconductores.	10	А
8541.60.00	Cristales piezoeléctricos montados	10	Α
8541.90.00	Partes	10	Α
85.42	CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURAS ELECTRÓNICAS.		
8542.10.00	Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes ("smart cards"))	10	А
8542.21.00	Digitales	10	А
8542.29.00	Los demás.	10	А
8542.60.00	Circuitos integrados híbridos	10	Α
8542.70.00	Microestructuras electrónicas.	10	Α
8542.90.00	Partes	10	Α
85.43	MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO.		
8543.11.00	Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor.	3	Α
8543.19.00	Los demás.	3	Α
8543.20.00	Generadores de señales.	15	С
8543.30.00	Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrólisis o electroforesis	3	Α
8543.40.00	Electrificadores de cercas.	15	Α
8543.81.00	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	15	Α
8543.89	Los demás:		
8543.89.10	Amplificadores para transmisores de radioemisoras de radiodifusión	LIBRE	Α
8543.89.20	Sincronizadores	15	А
8543.89.30	Generadores y difusores de ozono.	15	А
8543.89.90	Los demás.	15	Α
8543.90	Partes:		
8543.90.10	Para amplificadores de aparatos transmisores de radiodifusión (de estudios de radio emisoras)	10	A
8543.90.20	Para sincronizadores.	15	A
8543.90.90	Las demás.	15	A
85.44	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMÁS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTÉN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXIÓN; CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON CONDUC		
8544.11.00	De cobre	10	В
8544.19.00	Los demás	10	A
8544.20	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales:	-	
8544.20.10	Para computadoras	3	A
8544.20.90	Los demás	3	A
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.	10	A
8544.41.00	Provistos de piezas de conexión	10	A
8544.49	Los demás:	10	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
0044.40	Alambres y cables telefónicos de cobre, de aislamiento termoplástico, tipo IN,		
8544.49.10	hasta dos pares	15	А
8544.49.20	Cables planos de cobre, bajante para antenas de televisión, de un par, con aislamiento termoplástico.	15	Α
8544.49.90	Los demás	10	А
8544.51.00	Provistos de piezas de conexión	10	В
8544.59	Los demás:		
8544.59.11	Con aislamiento termoplástico de cobre, incluso, estañados, tipo IN, "Jumper Wire" y hasta dos pares	15	С
8544.59.12	Con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre(Copperclad) para bajada o acometida y hasta dos pares. (tipo "Drop Wire")	10	В
8544.59.19	Los demás	10	В
8544.59.20	Cables porta-electrodos (para soldadura eléctrica por arco)	3	А
	Cables planos de aislamiento termoplástico de cobre, bajante para antenas de		
8544.59.30	televisión, de un par.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio		
8544.59.40	hasta 90°C (194° F.) y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente	10	В
8544.59.90	Los demás	10	В
8544.60	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1.000 V.	10	
8544.60.10	Con pieza de conexión	10	В
8544.60.91	Cables porta electrodos (para soldadura eléctrica por arco)	3	А
	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90° C. (194° F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de		
8544.60.92	cuatro conductores	10	В
8544.60.93	Cables de control multipares, incluso con ánima de acero	10	В
8544.60.99	Los demás	10	А В
8544.70.00 85.45	Cables de fibras ópticas. ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBÓN, CARBÓN PARA LÁMPARAS O PILAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS ELÉCTRICOS.	10	В
8545.11.00	De los tipos utilizados en hornos	3	А
8545.19.00	Los demás	15	С
8545.20.00	Escobillas	15	С
8545.90.00	Los demás	15	С
85.46	AISLADORES ELÉCTRICOS DE CUALQUIER MATERIA	4.5	
8546.10.00	De vidrio.	15	C
8546.20.00 8546.90.00	De cerámica. Los demás.	15 15	C C
85.47	PIEZAS AISLANTES TOTALMENTE DE MATERIA AISLANTE O CON SIMPLES PIEZAS METÁLICAS DE ENSAMBLADO (POR EJEMPLO: CASQUILLOS ROSCADOS) EMBUTIDAS EN LA MASA, PARA MÁQUINAS, APARATOS O INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EXCEPTO LOS AISLADORES DE LA PARTIDA 85.46; TUBOS AIS		
	Piezas aislantes de cerámica	15	С
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico	15	C
8547.90	Los demás:	.0	
	Tubos aislados y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente	3	Α
8547.90.90 85.48	Los demás DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PILAS, BATERÍAS DE PILAS O ACUMULADORES, ELÉCTRICOS; PILAS, BATERÍAS DE PILAS Y ACUMULADORES, ELÉCTRICOS, INSERVIBLES; PARTES ELÉCTRICAS DE MÁQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO.	10	В
0.5.40.40.00	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos;	4.0	_
8548.10.00 8548.90.00	pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles. Los demás.	10 5	B A
CAPITULO 86	VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECÁNICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN	-	A
86.01	LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES, DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD O ACUMULADORES ELÉCTRICOS.		
8601.10.00	De fuente externa de electricidad	15	С
8601.20.00	De acumuladores eléctricos	15	C
86.02	LAS DEMÁS LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES; TÉNDERES.		<u>*</u>
8602.10.00	Locomotoras Diesel-eléctricas	15	С
8602.90.00 86.03	Los demás AUTOMOTORES PARA VÍAS FÉRREAS Y TRANVÍAS AUTOPROPULSADOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.04.	15	С
8603.10.	De fuente externa de electricidad:		
8603.10.10	Con carrocería de metal	15	С
8603.10.90	Los demás	15	А
8603.90.	Los demás:		
8603.90.10	Con carrocería de metal.	15	Α
8603.90.90	Los demás.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8604	VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRÚA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VÍAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCIÓN DE VÍAS).		
8604.00.10	Con carrocería de metal	15	С
8604.00.90	Los demás	15	C
000 1.00.00	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y	10	
8605	DEMÁS COCHES ESPECIALES, PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04)		
8605.00.10	Con carrocería de metal	15	С
8605.00.90	Los demás	15	С
86.06	VAGONES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS SOBRE CARRILES (RIELES).		
8606.1	Vagones cisterna y similares.		
8606.10.10	Con carrocería de metal	15	С
8606.10.90	Los demás	15	С
8606.2	Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida 8606.10		
8606.20.10	Con carrocería de metal	15	С
8606.20.90	Los demás. Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas 8606.10. u	15	С
8606.3	8606.20.	15	
8606.30.10 8606.30.90	Con carrocería de metal Los demás	15 15	C C
8606.91.	Cubiertos y cerrados.	13	C
8606.91.10	Con carrocería de metal	15	С
8606.91.90	Los demás	15	C
8606.92	Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm		
8606.92.10	Con carrocería de metal	15	С
8606.92.90	Los demás	15	С
8606.99	Los demás.		
8606.99.10	Con carrocería de metal	15	С
8606.99.90	Los demás	15	С
86.07	PARTES DE VEHÍCULOS PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES.		
8607.11.00	Bojes y "bissels", de tracción	15	С
8607.12.00	Los demás bojes y "bissels".	15	С
8607.19.00 8607.21.00	Los demás, incluidas las partes	15 15	C C
8607.29.00	Frenos de aire comprimido y sus partes Los demás	15	С
8607.30.00	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	15	C
8607.91.00	De locomotoras o locotractores	15	C
8607.99.00	Las demás	15	C
8608.00.00	MATERIAL FIJO DE VÍAS FÉRREAS O SIMILARES; APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECÁNICOS) DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VÍAS FLUVIALES, ÁREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUAR	15	С
8609	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPÓSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE.	-	-
8609.00.11	De acero inoxidable para el almacenamiento de leche	3	А
8609.00.12	Los demás de metal, para el transporte de líquidos con capacidad superior a 500 litros.	15	С
8609.00.19	Los demás	15	С
8609.00.90	Los demás	15	С
CAPITULO 87	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, VELOCÍPEDOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES; SUS PARTES Y ACCESORIOS.		
87.01	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA No. 87.09).		
8701.10.00	Motocultores	LIBRE	А
8701.20.00	Tractores de carretera para semirremolques.	10	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8701.30.00	Tractores de orugas	LIBRE	А
8701.9	Los demás:	_	
8701.90.10	Tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	LIBRE	А
8701.90.90	Los demás	10	А
87.02	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE DIEZ O MÁS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR.		
8702.10.10	Para el transporte público.	5	А
8702.10.20	Los demás de valor CIF igual o inferior a B/.15,000.00	5	Α
8702.10.90	Los demás	5	Α
8702.90.10	Para el transporte público.	5	Α
8702.90.20	Los demás de valor CIF igual o inferior a B/.15,000.00	5	Α
8702.90.90	Los demás	5	Α
87.03	AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.		
8703.10.00	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares.	5	Α
8703.21	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3:		
8703.21.10	Ambulancias y coches fúnebres.	10	A
0700 04 00	Nahia anima anama da da minain da anama in da anama da anama da anama da anama da anama da da anama da da anama	40	0
8703.21.20 8703.21.31	Vehículos mixtos, proyectados principalmente para transporte de mercancías. De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	10 15	C C
8703.21.31 8703.21.32	Cuando su valor CIF interior o igual a B/.12,000.00. Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	C
8703.21.32 8703.21.39	Los demás	18	C
6703.21.39	Los demas	10	<u> </u>
8703.21.41	Con tracción en las cuatro ruedas, de un valor CIF inferior o igual a B/.18.000.00	15	С
8703.21.42	Con tracción en las cuatro ruedas, cuando su valor CIF exceda de B/.18,000.00	18	С
8703.21.43	Los demás de un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00	15	C
8703.21.44	Los demás cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00	18	С
8703.21.49	Los demás	20	C
8703.21.51	De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	С
8703.21.52	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00.	18	C
8703.21.59	Los demás	20	С
8703.21.91	De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00	15	С
8703.21.92	Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/12,000.00.	15	С
8703.21.93	Cuando su valor CIF exceda de B/12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00	18	С
8703.21.94	Cuando su valor CIF exceda de B/.14,500.00 sin pasar de B/.15,000.00.	20	С
8703.21.99	Los demás.	20	С
8703.22	De cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3:		
8703.22.10	Ambulancias y coches fúnebres	10	А
8703.22.20	Vehículos mixtos proyectados principalmente para transporte de mercancías	10	С
8703.22.31	De un valor CIF inferior o igual a B/12,000.00.	15	С
8703.22.32	Cuando su valor CIF excede de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	С
8703.22.39	Los demás.	18	С
8703.22.41	Con tracción en las cuatro ruedas, de un valor CIF inferior o igual a B/.18.000.00	15	С
8703.22.42	Con tracción en las cuatro ruedas, cuando su valor CIF exceda de B/.18,000.00	18	С
8703.22.43	Los demás de un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00	15	С
8703.22.44	Los demás cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00	18	С
8703.22.49	Los demás	20	С
8703.22.51	De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	С
8703.22.52	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00.	18	С
8703.22.59	Los demás	20	С
8703.22.91	De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00	15	С
8703.22.92	Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/12,000.00.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8703.22.93	Cuando su valor CIF exceda B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00	18	С
8703.22.94	Cuando su valor CIF exceda de B/.14,500.00 sin pasar de B/.15,000.00.	20	С
8703.22.99	Los demás.	20	С
8703.23	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3:		
8703.23.10	Ambulancias y coches fúnebres	10	Α
8703.23.20	Vehículos mixtos proyectados principalmente para transporte de mercancías.	10	С
8703.23.31	De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	С
8703.23.32	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	С
8703.23.39	Los demás.	18	С
8703.23.41	Con tracción en las cuatro ruedas, de un valor CIF inferior o igual a B/.18.000.00	15	С
8703.23.42	Con tracción en las cuatro ruedas, cuando su valor CIF exceda de B/.18,000.00	18	С
8703.23.43	Los demás de un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00	15	C
07 00.20.40	Los demas de un valor on interior o iguar a b/.12,000.00	10	
8703.23.44	Los demás cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00	18	С
8703.23.49	Los demás	20	C
8703.23.51	De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	C
8703.23.52	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00.	18	C
8703.23.59	Los demás	20	C
8703.23.91	De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00	15	C
8703.23.92	Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar deB/.12,000.00.	15	C
8703.23.93	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00.	18	C
8703.23.94	Cuando su valor CIF exceda de B/.14,500.00 sin pasar de B/.15,000.00.	20	C
8703.23.99	Los demás.	20	C
8703.24	De cilindrada superior a 3.000 cm3:	20	
8703.24.10	Ambulancias y coches fúnebres	10	Α
8703.24.20	Vehículos mixtos proyectados para transporte de mercancías	10	C
8703.24.20 8703.24.31	De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	C
8703.24.32	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	C
	Los demás.	18	C
8703.24.39	Los demas.	10	C
8703.24.41	Con tracción en las cuatro ruedas, de un valor CIF inferior o igual a B/.18.000.00	15	С
8703.24.42	Con tracción en las cuatro ruedas, cuando su valor CIF exceda de B/.18,000.00	18	С
8703.24.43	Los demás de un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00	15	С
	3 ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	-	-
8703.24.44	Los demás cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00	18	С
8703.24.49	Los demás	20	С
8703.24.51	De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	С
8703.24.52	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00.	18	С
8703.24.59	Los demás	20	С
8703.24.91	De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00.	15	С
8703.24.92	Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/12,000.00.	15	С
8703.24.93	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00	18	С
8703.24.94	Cuando su valor CIF exceda de B/.14,500.00 sin pasar de B/.15,000.00.	20	С
8703.24.99	Los demás.	20	С
8703.31	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3:		
8703.31.10	Ambulancias y coches fúnebres	10	А
8703.31.20	Vehículos mixtos proyectados principalmente para transporte de mercancías.	10	С
8703.31.31	De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00	15	С
8703.31.32	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	С
8703.31.39	Los demás.	18	С
8703.31.41	Con tracción en las cuatro ruedas, de un valor CIF inferior o igual a B/.18.000.00	15	С
9702 24 42	Con tracción en las quetro ruedos, quando quivalor CIE exceda de B/49 000 00	18	С
8703.31.42 8703.31.43	Con tracción en las cuatro ruedas, cuando su valor CIF exceda de B/.18,000.00 Los demás de un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00	15	C
8703.31.44	Los demás cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00	18	С
5. 55.51. FT	200 4040 Odding Od Falor On Oxfoodd do D/.12,000.00 oin paoai de D/.17,000.00	10	5

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8703.31.49	Los demás	20	С
8703.31.51	De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	С
8703.31.52	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00.	18	С
8703.31.59	Los demás	20	С
8703.31.91	De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00.	15	С
8703.31.92	Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/.12,000.00.	15	С
8703.31.93	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00.	18	С
8703.31.94	Cuando su valor CIF exceda de B/.14,500.00 sin pasar de B/.15,000.00.	20	С
8703.31.99	Los demás.	20	С
8703.32	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3:		
8703.32.10	Ambulancias y coches fúnebres	10	Α
8703.32.20	Vehículos mixtos proyectados principalmente para transporte de mercancías.	10	С
8703.32.31	De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00	15	С
8703.32.32	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	С
8703.32.39	Los demás.	18	С
8703.32.41	Con tracción en las cuatro ruedas, de un valor CIF inferior o igual a B/.18.000.00	15	С
0700 00 40	O - a transition and land according to the control of the CIT are also de D/40 000 00	40	0
8703.32.42	Con tracción en las cuatro ruedas, cuando su valor CIF exceda de B/.18,000.00	18	C
8703.32.43	Los demás de un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00	15	<u>C</u>
8703.32.44	Los demás cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00	18	С
8703.32.49	Los demás	20	С
8703.32.51	De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	С
8703.32.52	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00.	18	С
8703.32.59	Los demás	20	С
8703.32.91	De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00	15	С
8703.32.92	Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/.12,000.00.	15	С
8703.32.93	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/14,500.00.	18	С
8703.32.94	Cuando su valor CIF exceda de B/.14,500.00 sin pasar de B/.15,000.00.	20	С
8703.32.99	Los demás.	20	С
8703.33	De cilindrada superior a 2.500 cm3:		
8703.33.10	Ambulancias y coches fúnebres	10	A
8703.33.20	Vehículos mixtos proyectados principalmente para transporte de mercancías.	10	С
8703.33.31	De un valor CIF inferior o igual a B./.12,000.00.	15	С
8703.33.32	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18,000.00	15	С
8703.33.39	Los demás.	18	С
8703.33.41	Con tracción en las cuatro ruedas, de un valor CIF inferior o igual a B/.18.000.00	15	С
8703.33.42	Con tracción en las cuatro ruedas, cuando su valor CIF exceda de B/.18,000.00	18	С
8703.33.43	Los demás de un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00	15	С
8703.33.44	Los demás cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00	18	С
8703.33.49	Los demás	20	С
8703.33.51	De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	С
8703.33.52	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00.	18	С
8703.33.59	Los demás	20	С
8703.33.91	De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00	15	С
8703.33.92	Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar deB/.12,000.00.	15	С
8703.33.93	Cuando su valor CIF exceda B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00.	18	С
8703.33.94	Cuando su valor CIF exceda de B/.14,500.00 sin pasar de B/.15,000.00.	20	С
8703.33.99	Los demás.	20	С
8703.90	Los demás:.		
8703.90.10	Ambulancias y coches fúnebres	10	Α
8703.90.20	Vahíaulas miytas provastadas principalmente para transporte de maransías	10	С
8703.90.20 8703.90.31	Vehículos mixtos proyectados principalmente para transporte de mercancías. De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00	15	C
8703.90.31	Cuando su valor CIF interior o igual a B/.12,000.00 Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.18.000.00	15	C
01 00.30.02	Oddingo su valor Oir exceua de b/.12,000.00 siir pasar de b/.10.000.00	10	

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8703.90.39	Los demás.	18	С
0.00.00.00		.0	
8703.90.41	Con tracción en las cuatro ruedas, de un valor CIF inferior o igual a B/.18.000.00	15	С
8703.90.42	Con tracción en las cuatro ruedas, cuando su valor CIF exceda de B/.18,000.00	18	С
8703.90.43	Los demás de un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00	15	C
		40	0
8703.90.44	Los demás cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00	18	C C
8703.90.49	Los demás	20	
8703.90.51	De un valor CIF inferior o igual a B/.12,000.00.	15	0
8703.90.52	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14,500.00.	18	С
8703.90.59	Los demás	20 15	C C
8703.90.91	De valor CIF inferior o igual a B/.5,000.00 Cuando su valor CIF exceda de B/.5,000.00 sin pasar de B/.12,000.00.	15	С
8703.90.92 8703.90.93	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.12,000.00. Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14.500.00.		С
8703.90.94	Cuando su valor CIF exceda de B/.12,000.00 sin pasar de B/.14.500.00. Cuando su valor CIF exceda de B/.14,500.00 sin pasar de B/.15,000.00.	18 20	С
8703.90.99	Los demás.	20	C
87.04	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	20	C
07.04	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS		
8704.10.00	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	10	С
8704.21.00	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5t	8	C
8704.22.00	De peso total con carga máxima superior a 5t pero inferior o igual a 20t	5	A
8704.23.00	De peso total con carga máxima superior a 20t	10	A
8704.31.00	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5t	10	A
8704.32.00	De peso total con carga máxima superior a 5t.	10	A
8704.90.00	Los demás	10	В
87.05	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCÍAS (POR EJEMPLO: COCHES PARA REPARACIONES (AUXILIO MECÁNICO), CAMIONES GRÚA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA, COCHES BARREDE		
8705.10.00	Camiones grúa.	5	Α
8705.20.00	Camiones automóviles para sondeo o perforación	10	Α
8705.30.00	Camiones de bomberos.	10	Α
8705.40.00	Camiones hormigonera	3	Α
8705.90.00	Los demás	10	Α
87.06	CHASIS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR.		
8706.00.10	Para los vehículos citados en la partida 87.03	15	В
8706.00.90	Los demás.	15	В
87.07	CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, INCLUIDAS LAS CABINAS.		
8707.10.00	De vehículos de la partida 87.03	15	В
8707.90	Las demás:		
8707.90.11	Para autobuses	15	С
8707.90.19	Las demás	15	C
8707.90.21	De tractores de carretera para semirremolque	10	A
8707.90.22	De los demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales.	LIBRE	A
8707.90.29	Los demás	10	A
0.000.20	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS	.0	
87.08	87.01 A 87.05.		
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes.	5	А
8708.21.00	Cinturones de seguridad	5	А
8708.29	Los demás		
8708.29.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	LIBRE	А
8708.29.90	Los demás	5	A
8708.31	Guarniciones de frenos montadas:		
8708.31.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	LIBRE	А
8708.31.90	Los demás	5	А
8708.39.00	Los demás	5	А
8708.40	Cajas de cambio:		

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
(SA 2002) 8708.40.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	LIBRE	A
8708.40.90	Los demás	5	A
8708.50	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión:	J	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
8708.50.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	LIBRE	Α
8708.50.90	Los demás	5	A
8708.60	Ejes portadores y sus partes:	ŭ	
8708.60.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales.	LIBRE	Α
8708.60.90	Los demás	5	A
8708.70	Ruedas, sus partes y accesorios:	-	
8708.70.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales.	LIBRE	Α
8708.70.90	Los demás	5	Α
8708.80	Amortiguadores de suspensión:	-	
8708.80.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales.	LIBRE	Α
8708.80.90	Los demás	5	Α
8708.91	Radiadores:	-	
8708.91.10	Tanques de bronce y plástico para radiadores	3	Α
8708.91.20	Collarín con tubo de rebose para tanque de radiador	LIBRE	A
8708.91.90	Los demás	15	A
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape.	5	A
8708.93	Embragues y sus partes.		
8708.93.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	LIBRE	A
8708.93.20	Para tractores de oruga	5	A
8708.93.31	Completos nuevos	5	A
8708.93.32	Completos usados o reconstruidos	15	A
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos.	15	A
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos	15	Α
8708.93.39	Las demás partes	5	Α
8708.93.90	Los demás	5	Α
8708.94	Volantes, columnas y cajas de dirección:		
8708.94.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	LIBRE	А
8708.94.90	Los demás.	5	Α
8708.99	Los demás:.		
8708.99.10	Para motocultores y demás tractores agrícolas, hortícolas ó forestales	LIBRE	Α
8708.99.20	Alfombras plásticas.	5	Α
8708.99.90	Los demás	5	Α
87.09	CARRETILLAS AUTOMÓVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN FÁBRICAS, ALMACENES, PUERTOS O AEROPUERTOS, PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS A CORTA DISTANCIA; CARRETILLAS TRACTOR DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN ESTACIONES FERROVIARIAS; SUS PA		
8709.11.00	Eléctricas	3	Α
8709.19.00	Las demás	3	Α
8709.90	Partes:	45	Α.
8709.90.11	Con neumáticos	15	A
8709.90.19	Las demás	15	С
8709.90.90	Las demás	10	В
8710.00.00	TANQUES Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES.	Restringidos	А
87.11	MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) Y VELOCÍPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN ÉL; SIDECARES.		
8711.10.00	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3	15	А
8711.20.00	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3, pero inferior o igual a 250 cm3.	15	А
8711.30.00	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3.	15	А
8711.40.00	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3.	15	Α
8711.50.00	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm3	15	А
8711.90.00	Los demás	15	Α

S714.100 Silines (assientos) 10 B S714.19.10 Los demás: 15 C G G G G G G G G G	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8712.00.01	97.12	· ·		
ST12.00.20 Bicicletas importalization Bicicletas importalization Bicicletas importalization ST12.00.30 Bicicletas importalization ST12.00.30 Las demás ST12.00.30 Las demás ST12.00.30 Las demás ST12.00.30 ST12.00			5	Α
S712.00.30 Siciletas montaferay las de carrera 10	** ********	• '	_	
STILLONG DE RUEDAS Y DEMÁS VEHÍCULOS PARA INVALIDOS, INCLUSO				
SILLONES DE RUEDAS Y DEMÁS VEHÍCULOS PARA INVÁLIDOS, INCLUSO		·		
SPT13-0.00		SILLONES DE RUEDAS Y DEMÁS VEHÍCULOS PARA INVÁLIDOS, INCLUSO	.0	
B713-90.00 Los demás				
### PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS DE LAS PARTIDAS 87.11 a 87.13. ### 8714.11.00 Sillines (asientos) 10 B ### 8714.11.00 Sillines (asientos) 10 B ### 8714.11.01 Ruedas con bandajes. 15 C ### 8714.19.10 Ruedas con haudajes. 15 C ### 8714.19.20 Ruedas con neumáticos. 15 C ### 8714.19.90 Los demás 10 B ### 8714.19.90 De silliones de ruedas y demás vehículos para inválidos. 10 B ### 8714.20.10 Ruedas con bandajes LIBRE A ### 8714.20.10 Ruedas con neumáticos. LIBRE A ### 8714.20.20 Ruedas con neumáticos. LIBRE A ### 8714.20.20 Los demás LIBRE A ### 8714.20.20 Ruedas con neumáticos. 15 C ### 8714.30.20 Ruedas con neumáticos. 15 C ### 8714.30.20 Ruedas con neumáticos. 15 C ### 8714.30.20 Los demás 10 A ### 8714.30.20 Los demás 10 A ### 8714.30.20 Sillines (asientos) Bijes sin freno y piñones libres 10 A ### 8714.30.20 Sillines (asientos) 10 A ### 8714.30.00 Sillines (asientos) 10 A ### 8714.30.00 Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes. 10 B ### 8714.30.00 Pedalles y mecanismos de pedal y sus partes. 10 B ### 8714.30.00 Pedalles y mecanismos de pedal y sus partes. 10 B ### 8714.30.01 A ### 8714.30.00 Pedalles y mecanismos de pedal y sus partes. 10 B ### 8714.30.01 A ### 8714.30.01 A		· ·		
S714.100 Silines (assientos) 10 B S714.19.10 Los demás: 15 C G G G G G G G G G	8713.90.00	Los demás	LIBRE	A
8714.19	87.14	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS DE LAS PARTIDAS 87.11 a 87.13.		
8714.19.20 Ruedas con bandajes. 15 C 8714.19.20 Ruedas con memáticos. 15 C 8714.19.30 Mangos para manubrios y almohadillas para pedales. 15 C 8714.19.90 Los demás 10 B 8714.20.10 Ruedas con bandajes LIBRE A 8714.20.10 Ruedas con bandajes LIBRE A 8714.20.10 Ruedas con bandajes LIBRE A 8714.20.90 Los demás LIBRE A 8714.90.00 Cuadros y horquillas, y sus partes 10 B 8714.90.10 Ruedas con bandajes 15 C 8714.92.10 Ruedas con neumáticos. 15 C 8714.92.10 Ruedas con neumáticos. 15 C 8714.92.10 Ruedas con neumáticos. 15 C 8714.92.90 Los demás 10 A 8714.92.90 Los demás 10 A 8714.92.90 By Fence, includos los bujes con freno, y sus partes. 10 B	8714.11.00	Sillines (asientos)	10	В
8714.19.20 Ruedas con neumáticos. 15 C C S714.19.30 Mangos para manubrios y almohadillas para pedales. 15 C S714.19.30 Los demás 10 B S714.20 Do sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos:	8714.19	Los demás:		
8714.19.30 Mangos para manubrios y almohadillas para pedales. 15 C 8714.20 De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos: 10 B 8714.20.10 Ruedas con bandajes LIBRE A 8714.20.20 Ruedas con hamádicos. LIBRE A 8714.20.20 Ruedas con hamádicos. LIBRE A 8714.20.20 Los demás LIBRE A 8714.91.00 Cuadros y horquillas, y sus partes 10 B 8714.92.10 Ruedas con hamádicos. 15 C 8714.92.10 Ruedas con hamádicos. 15 C 8714.92.20 Ruedas con hamádicos. 15 C 8714.92.90 Los demás 10 A 8714.94.00 Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes. 10 A 8714.95.00 Sillinas (asientos) 10 B 8714.96.00 Pedales y mecanismos de pedal y sus partes. 10 B 8714.99.00 Los demás 10 B 8714.99.00 Los demás	8714.19.10	Ruedas con bandajes.	15	С
B714.19.00 Los demás	8714.19.20	Ruedas con neumáticos.	15	С
B714.20 De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos: LIBRE A	8714.19.30	Mangos para manubrios y almohadillas para pedales.	15	С
8714.20.10 Ruedas con bandajes LIBRE A 8714.20.20 Ruedas con neumáticos. LIBRE A 8714.20.90 Los demás LIBRE A 8714.91.00 Cuadros y horquillas, y sus partes 10 B 8714.92.10 Ruedas con bandajes 15 C 8714.92.20 Ruedas con bandajes 15 C 8714.92.20 Ruedas con bandajes 15 C 8714.92.20 Ruedas con neumáticos. 15 C 8714.93.00 Bujes sin freno y piñones libres 10 A 8714.94.00 Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes. 10 B 8714.95.00 Pedales y mecanismos de pedal y sus partes. 10 B 8714.99.00 Pedales y mecanismos de pedal y sus partes. 10 B 8714.99.00 Pedales y mecanismos de pedal y sus partes. 10 B 8714.99.00 Pedales y mecanismos de pedal y sus partes. 10 B 8715.00.01 Los demás 10 B 8716.90.02 <t< td=""><td>8714.19.90</td><td></td><td>10</td><td>В</td></t<>	8714.19.90		10	В
8714.20.20 Ruedas con neumáticos. LIBRE A A714.20.90 Los demás LIBRE A A714.20.90 Los demás LIBRE A A714.90.00 Cuadros y horquillas, y sus partes 10 B 8714.92.10 Ruedas con bandajes 15 C 8714.92.20 Ruedas con neumáticos. 15 C 8714.92.90 Los demás 10 A 8714.94.00 Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes. 10 A 8714.95.00 Silines (asientos) 10 B 8714.99.00 Los demás 10 B 8715.00.10 Coches, SILLAS Y VEHÍCULOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES. 8715.00.10 Coches, Sillas y vehículos similares 10 B 8716.00.09	8714.20	i		
A A B B A	8714.20.10	•	LIBRE	Α
8714.91.00 Cuadros y horquillas, y sus partes 10	8714.20.20	Ruedas con neumáticos.	LIBRE	Α
S714.92	8714.20.90		LIBRE	A
8714.92.10 Ruedas con bandajes 15 C 8714.92.20 Ruedas con neumáticos. 15 C 8714.92.20 Los demás 10 A 8714.93.00 Bujes sin freno y piñones libres 10 A 8714.93.00 Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes. 10 B 8714.96.00 Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes. 10 B 8714.96.00 Pedales y mecanismos de pedal y sus partes. 10 B 8714.99.00 Los demás 10 A 8715.00.10 COCHES, SILLAS Y VEHICULOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES. 8715.00.10 Coches, SILlas y vehículos similares 10 B 8715.00.91 Aros metálicos equipados con bandajes 15 C 8715.00.99 Los demás 10 B 8716.10.00 Remolques Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHÍCULO; LOS DEMÁS VEHÍCULOS NO AUTOMÓVILES; SUS PARTES. 8716.20.00 Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana 15 C 8716.31 Cisternas:	8714.91.00		10	В
8714.92.20 Ruedas con neumáticos. 15 C 8714.92.90 Los demás 10 A 8714.93.90 Bujes sin freno y piñones libres 10 A 8714.93.00 Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes. 10 B 8714.95.00 Sillines (asientos) 10 B 8714.99.00 Pedales y mecanismos de pedal y sus partes. 10 B 8714.99.00 Los demás 10 A COCHES, SILLAS Y VEHÍCULOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES. 8715.00.10 Coches, sillas y vehículos similares 10 B 8715.00.91 Aros metálicos equipados con bandajes 15 C 8715.00.91 Aros metálicos equipados con bandajes 10 B 8716.00.01 Remólques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana 15 C 8716.10.00 Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agricola 10 B 8716.20.00 Agricola 10 B B 8716.31.10 De acero inoxidable para el transporte d				
10		•		
8714.93.00 Bujes sin freno y piñones libres 10				С
8714.94.00 Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes. 10			_	Α
S714.95.00 Sillines (asientos) 10 B			_	
10 B			_	
S714.99.00 Los demás		,		
S7.15			_	
87.15 SUS PARTES. 10 B 8715.00.10 Coches, sillas y vehículos similares 10 B 8715.00.91 Aros metálicos equipados con bandajes 15 C 8715.00.99 Los demás 10 B 87.16 DEMÁS VEHÍCULOS NO AUTOMÓVILES; SUS PARTES. 10 B 8716.10.00 Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana 15 C 8716.20.00 agrícola 10 B 8716.31 Cisternas: 10 B 8716.31.10 De acero inoxidable para el transporte de leche 3 A 8716.31.90 Los demás 10 B 8716.31.91 Los demás: 10 B 8716.31.92 Los demás: 10 B 8716.39.90 Los demás: 10 B 8716.39.10 Los demás remolques so plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.). 10 B 8716.39.10 Los demás remolques abiertos (sin carrocería) 10 B 8716.80.0	8714.99.00			A
8715.00.10 Coches, sillas y vehículos similares 10 B 8715.00.91 Aros metálicos equipados con bandajes 15 C 8715.00.99 Los demás 10 B REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHÍCULO; LOS DEMÁS VEHÍCULOS NO AUTOMÓVILES; SUS PARTES. 10 B 8716.10.00 Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana 15 C 8716.20.00 agrícola 10 B 8716.31.10 De acero inoxidable para el transporte de leche 3 A 8716.31.90 Los demás 10 B 8716.39.10 Los demás: 10 B 8716.39.10 transportar material pesado (tractores, etc.). 10 B 8716.39.10 Los demás remolques abiertos (sin carrocería) 10 B 8716.39.90 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80.10 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80.10 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80.10 Los demás remolques y semire	07 15	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
8715.00.91 Aros metálicos equipados con bandajes 15 C 8715.00.99 Los demás 10 B 8715.00.99 Los demás 10 B 8716.00 REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHÍCULO; LOS DEMÁS VEHÍCULOS NO AUTOMÓVILES; SUS PARTES. 8716.10.00 Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana 15 C Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola 10 B 8716.20.00 agrícola 10 B 8716.31 Cisternas:			10	D
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHÍCULO; LOS DEMÁS VEHÍCULOS NO AUTOMÓVILES; SUS PARTES. REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHÍCULO; LOS DEMÁS VEHÍCULOS NO AUTOMÓVILES; SUS PARTES. Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana 15		·	_	
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHÍCULO; LOS DEMÁS VEHÍCULOS NO AUTOMÓVILES; SUS PARTES. 8716.10.00 Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana 15 C 8716.20.00 agrícola 10 B 8716.31 Cisternas: 10 B 8716.31.10 De acero inoxidable para el transporte de leche 3 A 8716.39.10 Los demás 10 B 8716.39.20 Los demás: 10 B 8716.39.20 Los demás remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.). 10 B 8716.39.20 Los demás remolques abiertos (sin carrocería) 10 B 8716.39.90 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80.10 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80.10 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80.20 Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear 15 C 8716.80.90 Las demás 15 C				
8716.10.00 Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana 15 C 8716.20.00 Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola 10 B 8716.31 Cisternas:		REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHÍCULO; LOS	10	В
Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola 10 B		,		
8716.20.00 agrícola 10 B 8716.31 Cisternas: 3 A 8716.31.10 De acero inoxidable para el transporte de leche 3 A 8716.31.90 Los demás 10 B 8716.39 Los demás: 8716.39.10 transportar material pesado (tractores, etc.). 10 B 8716.39.20 Los demás remolques abiertos (sin carrocería) 10 B 8716.39.90 Los demás 10 B 8716.40.00 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80 Los demás vehículos: 8716.80.10 de trapear 15 C 8716.80.20 Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear 15 C 8716.80.90 Las demás 15 C 8716.80.90 Las demás 15 C 8716.90.01 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15	8716.10.00		15	С
8716.31.10 De acero inoxidable para el transporte de leche 3 A 8716.31.90 Los demás 10 B 8716.39 Los demás: Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.). 10 B 8716.39.10 Los demás remolques abiertos (sin carrocería) 10 B 8716.39.20 Los demás remolques abiertos (sin carrocería) 10 B 8716.40.00 Los demás 10 B 8716.80 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80 Los demás vehículos: Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear 15 C 8716.80.10 de trapear 15 C 8716.80.20 Carretillas para transportar ataúdes 15 C 8716.90 - Las demás 15 C 8716.90 - Lentes de otras materias Para gafas (anteojos) 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.90 Las demás 10 B	8716.20.00		10	В
8716.31.90 Los demás 10 B 8716.39 Los demás: Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.). 10 B 8716.39.10 Los demás remolques abiertos (sin carrocería) 10 B 8716.39.20 Los demás remolques abiertos (sin carrocería) 10 B 8716.39.90 Los demás 10 B 8716.40.00 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80 Los demás vehículos: Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear 15 C 8716.80.10 de trapear 15 C 8716.80.20 Carretillas para transportar ataúdes 15 C 8716.90.90 Las demás 15 C 8716.90.10 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15 C 8716.90.90 Las demás 10 B	8716.31	Cisternas:		
8716.39 Los demás: 8716.39.10 Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.). 10 B 8716.39.20 Los demás remolques abiertos (sin carrocería) 10 B 8716.39.90 Los demás 10 B 8716.40.00 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80 Los demás vehículos: 15 C Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear 15 C 8716.80.10 de trapear 15 C 8716.80.20 Carretillas para transportar ataúdes 15 C 8716.90.0 Las demás 15 C 8716.90.0 -Lentes de otras materias Para gafas (anteojos) 15 C 8716.90.10 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15 C 8716.90.90 Las demás 10 B	8716.31.10	De acero inoxidable para el transporte de leche	3	Α
Remolques y semirremolques con plataforma baja y rampa de acceso para transportar material pesado (tractores, etc.). 8716.39.20 Los demás remolques abiertos (sin carrocería) 10 B 8716.39.90 Los demás 10 B 8716.40.00 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80 Los demás vehículos: Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear 15 C 8716.80.10 de trapear 15 C 8716.80.20 Carretillas para transportar ataúdes 15 C 8716.90 Lentes de otras materias Para gafas (anteojos) 8716.90.10 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 10 B	8716.31.90	Los demás	10	В
8716.39.10 transportar material pesado (tractores, etc.). 10 B 8716.39.20 Los demás remolques abiertos (sin carrocería) 10 B 8716.39.90 Los demás 10 B 8716.40.00 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80 Los demás vehículos: Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear 15 C 8716.80.10 de trapear 15 C 8716.80.20 Carretillas para transportar ataúdes 15 C 8716.90.90 Las demás 15 C 8716.90.10 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15 C 8716.90.90 Las demás 10 B	8716.39			
8716.39.20 Los demás remolques abiertos (sin carrocería) 10 B 8716.39.90 Los demás 10 B 8716.40.00 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80 Los demás vehículos: Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear 15 C 8716.80.10 Carretillas para transportar ataúdes 15 C 8716.80.20 Carretillas para transportar ataúdes 15 C 8716.90.90 Las demás 15 C 8716.90.10 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15 C 8716.90.90 Las demás 10 B				
8716.39.90 Los demás 10 B 8716.40.00 Los demás remolques y semirremolques 15 C 8716.80 Los demás vehículos:	8716.39.10		_	
8716.40.00Los demás remolques y semirremolques15C8716.80Los demás vehículos:8716.80.10Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear15C8716.80.20Carretillas para transportar ataúdes15C8716.80.90Las demás15C8716.90-Lentes de otras materias Para gafas (anteojos)8716.90.10Ruedas equipadas con bandajes15C8716.90.20Ruedas equipadas con neumáticos15C8716.90.90Las demás10B				
B716.80 Los demás vehículos: Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos 8716.80.10 de trapear 15 C 8716.80.20 Carretillas para transportar ataúdes 15 C 8716.80.90 Las demás 15 C 8716.90 -Lentes de otras materias Para gafas (anteojos) 8716.90.10 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15 C 8716.90.90 Las demás 15 C	8716.39.90			
Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear 8716.80.10 Carretillas para transportar ataúdes 15 C 8716.80.90 Las demás 15 C 8716.90 -Lentes de otras materias Para gafas (anteojos) 8716.90.10 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15 C 8716.90.90 Las demás 10 B			15	С
8716.80.10 de trapear 15 C 8716.80.20 Carretillas para transportar ataúdes 15 C 8716.80.90 Las demás 15 C 8716.90 -Lentes de otras materias Para gafas (anteojos) - - 8716.90.10 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15 C 8716.90.90 Las demás 10 B	8716.80			
8716.80.20 Carretillas para transportar ataúdes 15 C 8716.80.90 Las demás 15 C 8716.90 -Lentes de otras materias Para gafas (anteojos) 8716.90.10 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15 C 8716.90.90 Las demás 10 B	8716.80.10		15	С
8716.80.90 Las demás 15 C 8716.90 -Lentes de otras materias Para gafas (anteojos) 8716.90.10 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15 C 8716.90.90 Las demás 10 B	8716.80.20	•	_	
8716.90 -Lentes de otras materias Para gafas (anteojos) 8716.90.10 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15 C 8716.90.90 Las demás 10 B				
8716.90.10 Ruedas equipadas con bandajes 15 C 8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15 C 8716.90.90 Las demás 10 B	8716.90		-	<u> </u>
8716.90.20 Ruedas equipadas con neumáticos 15 C 8716.90.90 Las demás 10 B	8716.90.10	• • • •	15	С
8716.90.90 Las demás 10 B	8716.90.20			
	8716.90.90		10	
	CAPITULO 88	AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES Y SUS PARTES		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
88.01	GLOBOS Y DIRIGIBLES; PLANEADORES, ALAS PLANEADORAS Y DEMÁS AERONAVES NO CONCEBIDAS PARA LA PROPULSIÓN CON MOTOR.		
8801.10.10	De uso Comercial	15	С
8801.10.90	Los demás	15	C
8801.90.10	De uso Comercial	15	C
8801.90.90	Los Demás	15	C
	LAS DEMÁS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICÓPTEROS, AVIONES);		
88.02	VEHÍCULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATÉLITES) Y SUS VEHÍCULOS DE LANZAMIENTO Y VEHÍCULOS SUBORBITALES.		
8802.11.00	De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg.	15	В
8802.12.00	De peso en vacío superior a 2.000 kg.	15	В
8802.20.10	De uso Comercial	15	В
8802.20.90	Los demás	15	В
8802.30.10	De uso Comercial	15	В
8802.30.90	Los demás	15	В
8802.40.10	De uso Comercial	10	Α
8802.40.90	Los demás	10	Α
8802.60.10	De uso Comercial	15	Α
8802.60.90	Los demás	15	Α
88.03	PARTES DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 88.01. u 88.02		
8803.10.00	Hélices y rotores, y sus partes	15	Α
8803.20.00	Trenes de aterrizaje y sus partes.	15	Α
8803.30.00	Las demás partes de aviones o helicópteros.	10	Α
8803.90.00	Las demás.	15	Α
8804.00.00	PARACAÍDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES ("PARAPENTES") O DE ASPAS GIRATORIAS; SUS PARTES Y ACCESORIOS. APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LANZAMIENTO DE AERONAVES;	15	В
88.05	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA ATERRIZAJE EN PORTAAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES; APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA; SUS PARTES.		
8805.10.00	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes.	15	В
8805.21.00	Simuladores de combate aéreo y sus partes	15	В
8805.29.00	Los demás	15	В
CAPITULO 89	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES	10	
89.01	TRANSATLÁNTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES (DE CRUCEROS), TRANSBORDADORES, CARGUEROS, GABARRAS (BARCAZAS) Y BARCOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCÍAS.		
00.01	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares		
8901.10.00	concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores	15	В
8901.20.00	Barcos cisterna	15	В
8901.30.00	Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20	15	В
8901.90.00	Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías	10	А
	BARCOS DE PESCA; BARCOS FACTORÍA Y DEMÁS BARCOS PARA		
89.02	TRATAMIENTO O PREPARACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA.		
8902.00.10	Que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	10	A
8902.00.90	Los demás	15	В
89.03	YATES Y DEMÁS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTE; BARCAS (BOTES) DE REMO Y CANOAS	45	
8903.10.00	Embarcaciones inflables	15	В
8903.91	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar:	4.5	D
8903.91.10	Con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	15	B
8903.91.20	Con casco de fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora	10 15	A
8903.91.90 8903.92	Los demás	15	A
8903.92 8903.92.10	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar:	F	۸
8903.92.10 8903.92.20	Con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro Con casco de fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora	5 5	A
	•	5 15	A R
8903.92.90	Los demás	15	В

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
8903.99	Los demás:		
			_
8903.99.10	Con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	5	A
8903.99.20	Con casco de fibra de vidrio, de no menos de 18 pies de eslora	5	A
8903.99.90	Los demás	15	В
8904.00.00	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.	15	A
	BARCOS FARO, BARCOS BOMBA, DRAGAS, PONTONES GRÚA Y DEMÁS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACIÓN SEA ACCESORIA EN RELACIÓN CON LA FUNCIÓN PRINCIPAL; DIQUES FLOTANTES; PLATAFORMAS DE		
89.05	PERFORACIÓN O EXPLOTACIÓN, FLOTANTES O SUMERGIBLES.	45	
8905.10.00	Dragas	15	A
8905.20.00	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	15	A
8905.90.00	LOS DEMÁS BARCOS, INCLUIDOS LOS NAVÍOS DE GUERRA Y BARCOS DE	15	A
89.06	SALVAMENTO EXCEPTO LOS DE REMO.		
8906.10.00	Navíos de guerra	Restringidos	Α
8906.90.00	Los demás ,	15	Α
89.07	LOS DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES (POR EJEMPLO: BALSAS, DEPÓSITOS, CAJONES, INCLUSO DE AMARRE, BOYAS Y BALIZAS).		
8907.10.00	Balsas inflables	15	В
8907.9	Los demás:		
8907.90.10	Boyas y balizas	5	А
8907.90.90	Los demás	15	Α
89.08	BARCOS Y DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE		
8908.00.10	De guerra	Restringidos	Α
8908.00.21	Con casco de madera, que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	15	В
8908.00.22	De fibra de vidrio con no menos de 18 pies ni más de 38 pies de eslora	15	В
8908.00.29	Los demás	15	В
	Con casco de cualquier material que no excedan de 250 toneladas brutas de		
8908.00.31	registro.	15	В
8908.00.39	Los demás	15	В
8908.00.41	Con casco de madera, que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	15	В
8908.00.42	Con casco de metal que no exceda de 250 toneladas brutas de registro	15	В
8908.00.49	Los demás	15	В
8908.00.50	De remolcadores y barcos de salvamento.	15	В
8908.00.60	De diques, grúas, dragas flotantes y otras naves similares	15	В
8908.00.90	Los demás	15	Α
	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O		
	CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN;		
	INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO-QUIRÚRGICOS; PARTES Y		
CAPITULO 90	ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS.		
90.01	FIBRAS ÓPTICAS Y HACES DE FIBRAS ÓPTICAS; CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.44; HOJAS Y PLACAS DE MATERIA POLARIZANTE; LENTES (INCLUSO DE CONTACTO), PRISMAS, ESPEJOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ÓPTICA DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR, EXCEP		
9001.10.00	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	10	A
9001.10.00	Hojas y placas de materia polarizante	10	A
9001.30.00	Lentes de contacto	10	A
9001.40.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	3	A
9001.50.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	3	A
9001.90	Los demás:		
9001.90.10	Tramos para artes gráficas sin montar	10	Α
9001.90.90	Los demás	10	Α
90.02	LENTES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ÓPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE.		
0000 44 00	Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o	_	٨
9002.11.00 9002.19.00	cinematográficos Los demás	5 5	A A
3002.13.00	Loo domas	J	

9002.20.00 Filtros 10 A 9002.90.10 Espejas opticos, destinados a equipos, instrumentos o aparatos 15 A 9002.90.10 Espejas opticos, destinados a equipos, instrumentos o aparatos 15 A 9002.90.90 MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTECUIOS) O ARTÍCULOS SIMILARES 10 A 90.03 Y SUS PARTES 5 A 9003.11.00 De platistico 10 A 9003.11.00 De potras materias. 5 A 9004.00 Partes 10 A 9004.10.00 GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PRO-TECTORAS U OTRAS, Y A 90.04 ARTÍCULOS SIMILARES. 5 A 90.04 ARTÍCULOS SIMILARES. 5 A 90.05 BARDA GARDARES. 5 A 90.06 BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMÁTICOS), CATALEJOS, ANTECJOS SATRONÓMICOS, TELESCOPIOS OPTICOS Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS 90.05 APARATIOS DE RADIO ASTRONOMÍA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS A 90.05 APARATIOS DE RADIO ASTRONOMÍA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS 10 A <th>CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>TASA BASE ABRIL 2005</th> <th>PLAZOS</th>	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
9002 30 00 Espejos ópicos, destinados a equipos, instrumentos o aperatos 15 A 9002 30 90 MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTÍCULOS SIMILARES 10 A 90 31 10 01 De plastico 10 A 90 31 10 02 De plastico 10 A 90 31 10 01 De plastico 10 A 90 31 10 01 De plastico 10 A 90 31 10 01 De otras materias. 5 A 90 41 00 01 Gafas (anteojos) de sol 5 A 90 41 00 01 Las demas 5 A 90 41 00 01 Las demas 5 A 90 41 00 01 Las demás (inteojos) de sol 5 A 90 61 00 01 Las demás restrumentos 5 A 90 62 10 02 RAPATOS DE PADIO ASTRONOMIA A A 90 63 10 03 Las demás restrumentos 10 A 90 64 10 03 Las demás restrumentos 10 A 90 65 10 03 Las demás restrumentos 10 A <	9002.20.00	Filtros	10	А
100.23.09.00	9002.90.	Los demás:		
MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEQUOS) O ARTÍCULOS SIMILARES 90.03.19.00 De piras materias. 10 A 90.03.19.00 De piras materias. 5 A 90.03.19.00 Parios 10 A ARTÍCULOS SIMILARES. 90.04 ARTÍCULOS SIMILARES. 90.04.10.00 Gafas (armetigos) de sol 5 A 90.04.90.00 Eas demás. 90.04.10.00 Safras (armetigos) de sol 5 A 90.04.90.00 Eas demás. 90.04.90.00 Eas demás. 90.04.90.00 Eas demás. 90.04.90.00 Eas demás. 90.05.10.00 Eas demás instrumentos 10 A 90.05.80.00 Eas demás instrumentos 90.06.80.00 Eas demás instrumentos 90.06.80.00 Eas demás instrumentos 90.06.80.00 Eas demás instrumentos 90.06.80.00 Eas demás 90.06.90.00 Eas demás 90.06.	9002.90.10	Espejos ópticos, destinados a equipos, instrumentos o aparatos	15	Α
90.03	9002.90.90	Los demás	10	Α
100		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
9003.19.00 De otras materias. 5	90.03			
Parties		'		Α
GAFAS (ANTEQUOS) CORRECTORAS, PRO-TECTORAS U OTRAS, Y ARTICULOS SIMILARES S004.10.00 Gafas (anteojos) de sol 5			_	
90.04 ARTÍCULOS SIMILARES. 900410.00 Galtas (antologis) de sol 5	9003.90.00		10	A
Selfats (anteologs) de sol 5	00.04			
BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMÁTICOS), CATALEJOS, ANTEOJOS ASTRONÓMICOS, TELESCOPIOS ÓPTICOS Y SUS ARMAZONES; LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE ASTRONÓMICO SO PRISMÁTICOS), CATALEJOS, ANTEOJOS ASTRONÓMICOS, TELESCOPIOS ÓPTICOS Y SUS ARMAZONES; LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE ASTRONÓMICA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS APRARIOS DE RADIO ASTRONÓMIA. 9005.80.00			_	•
BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMÁTICOS), CATALEJOS, ANTEOJOS ASTRONÓMICOS, TELESCOPIOS ÓPTICOS Y SUS ARMAZONES; LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE ASTRONOMÍA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS APARATOS DE RADIO ASTRONOMÍA. 9005.10.00 Binoculares (incluidos los prismáticos. 10 A 9005.80.00 Los demás instrumentos 9005.90.00 Partes y accesorios (incluidas las armazones) 10 A 9005.90.00 Partes y accesorios (incluidas las armazones) 10 A 005.90.00 Partes y accesorios (incluidas las armazones) 10 A 006.90.00 Partes y accesorios (incluidas las armazones) 10 A 006.90.00 Partes y accesorios (incluidas las armazones) 10 A 006.90.00 Partes y accesorios (incluidas las armazones) 10 A 006.10.00 Partes y accesorios (incluidas las armazones) 10 A 006.10.00 PARTIDA 85.39. Camaras fotográficas del tipo de las utilizadas para preparar clisés o cilindros de imprenta. Camaras fotográficas del tipo de las utilizadas para preparar clisés o cilindros de imprenta. Camaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos 10 A 006.20.00 Camaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos 10 A 006.80.00 Camaras fotográficas de autorrevelado 10 A 006.80.00 Camaras fotográficas de autorrevelado 10 A 006.80.00 Camaras fotográficas de autorrevelado 10 A 006.80.00 Las demás, para peliculas en rollo de anchura inferior a 35 mm 10 A 006.80.00 Las demás, para peliculas en rollo de anchura inferior a 35 mm 10 A 006.80.00 Las demás, para peliculas en rollo de anchura inferior a 35 mm 10 A 006.80.00 Las demás 5 A 006.80.00 Las demás 10 A 006.80.00 A 006.80.00 Las demás 10 A 007.90.00 B camaras fotográficas (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble - 007.90.00 B para película cinematográficas (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble - 008.00 008.00 008.00 008.00 008.00 008.00 008.00		, , ,		
ASTRONÓMICOS, TELESCOPIOS ÓPTICOS Y SUS ARMAZONES; LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE RATONOMÍA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS APARATOS DE RADIO ASTRONOMÍA. 9005.90.00 Binoculares (incluidos los prismáticos. 10 A 9005.90.00 Los demás instrumentos 10 A 9005.90.00 Partes y accesorios (incluidos las armazones) 10 A 9005.90.00 Partes y accesorios (incluidos las armazones) 10 A 9005.90.00 Partes y accesorios (incluidos las armazones) 10 A 9005.90.00 Partes y accesorios (incluidos las armazones) 10 A 9006.90.00 Partes y accesorios (incluidos las armazones) 10 A 9006.90.00 Partes y accesorios (incluidos las armazones) 10 A 9006.90.00 CAMARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCIÓN DE DESTELLOS EN FOTOGRAFÍA, EXCEPTO LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.39 CAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.39 CAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.39 CAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.30 CAMPARAS PARTIDA 85.30 PARTIDA 85.30 CAMPARAS PARTIDA 85.30 PARTIDA 85.30 CAMPARAS PARTIDA 85.30 PA	9004.90.00		5	А
9005.80.00 Los demás instrumentos 10	90.05	ASTRONÓMICOS, TELESCOPIOS ÓPTICOS Y SUS ARMAZONES; LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE ASTRONOMÍA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS APARATOS DE RADIO ASTRONOMÍA.		
Partes y accessorios (incluidas las armazones) CAMARAS FOTOGRÁFICAS, APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCIÓN DE DESTELLOS EN FOTOGRAFIA, EXCEPTO LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 83.91. Que de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del compan		, ,		Α
CÂMARAS FOTOGRÁFICAS: APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS LÁMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCIÓN DE DESTELLOS EN FOTOGRAFÍA, EXCEPTO LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.39. CÂmaras fotográficas del tipo de las utilizadas para preparar clisés o cilindros de imprenta. Câmaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos Câmaras especiales para fotográfia submarina o aérea, examen médico de organos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial 10 A 9006.40.00 Camaras fotográficas de autorrevelado Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35mm. 5 A 9006.51.00 inferior o igual a 35mm. 5 A 9006.52.00 Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm 10 A 9006.53.00 Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm 5 A 9006.59.00 Las demás para películas en rollo de anchura injusta a 35 mm. 5 A 9006.59.00 Las demás para películas en rollo de anchura injusta a 35 mm. 5 A 9006.59.00 Las demás 10 A 9006.62.00 Lámparas y cubos, de destello, y similares. 5 A 9006.69.00 Los demás 10 A 9007.09.00 De câmaras fotográficas. 9 CAMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUSO CON 10 A 9007.11.00 B 9007.11.00 B 9007.20.10 Para películas cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm. 10 A 9007.90.00 Los demás 10 A 9007.90.00 De câmaras 10 A 9007.90.00 De	9005.80.00			
LÁMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCIÓN DE DESTELLOS EN FOTOGRAFÍA, EXCEPTO LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA 90.06.10.00 Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para preparar clisés o cilindros de imprenta. 3 A 0.006.10.00 Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos 10 A 0.006.20.00 Cámaras especiales para fotográfia submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial 10 A 0.006.40.00 Cámaras especiales para fotográfia submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial 10 A 0.006.40.00 Cómeras fotográficas de autorrevelado 10 A 0.006.40.00 Con visor de reflexión a través del objetivo, para peliculas en rollo de anchura inferior o igual a 35mm. 5 A 0.006.51.00 Las demás, para peliculas en rollo de anchura inferior a 35 mm 10 A 0.006.50.00 Las demás para peliculas en rollo de anchura inferior a 35 mm 10 A 0.006.50.00 Las demás 10 A 0.006.50.00 Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ('flashes electrónicos'). 10 A 0.006.61.00 Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ('flashes electrónicos'). 10 A 0.006.61.00 Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ('flashes electrónicos'). 10 A 0.006.61.00 Cámaras y cubos, de destello, y similares. 5 A 0.006.91.00 Los demás 10 A 0.006.91.00 De cámaras fotográficas. 10 A 0.006.91.00 CÁMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRÁFICOS, INCLUSO CON 0.006.91.00 GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADOS. 0.007 Para peliculas cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm. 10 A 0.007.11.00 B 0.007.20.10 De cámaras 10 De cámaras 10 De 2007.20.10 De proyectores: 10 De A 0.007.20.10 De cámaras 10 De Cámaras 10 De A 0.007.20.10 De Cámaras 10 De Cámaras 10 De A 0.007.20.10 De Cámaras 10 De Cámaras 10 De A 0.007.20.10 De Cémaras 10 De Cámaras 10 De A 0.007.20.10 De Cémaras 10 De A 0.007.20.10 De Cómaras 10 De A 0	9005.90.00		10	Α
Imprenta	90.06	LÁMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCIÓN DE DESTELLOS EN FOTOGRAFÍA, EXCEPTO LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.39.		
Cámaras especiales para fotográfia submarina o aérea, examen médico de organos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial 10 A 9006.40.00 Cámaras fotográficas de autorrevelado 10 A 9006.40.00 Ciámaras fotográficas de autorrevelado 10 A 9006.51.00 inferior o igual a 35mm. 5 A 9006.52.00 Las demás, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35mm. 5 A 9006.52.00 Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm 10 A 9006.53.00 Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm. 5 A 9006.59.00 Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm. 5 A 9006.59.00 Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm. 5 A 9006.69.00 Las demás 9006.59.00 Las demás 9006.61.00 Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ('flashes electrónicos''). 10 A 9006.62.00 Lámparas y cubos, de destello, y similares. 5 A 9006.69.00 Los demás 10 A 9006.90.00 De cámaras fotográficas. 10 A 9006.90.00 De cámaras fotográficas. 10 A 9006.90.00 CaMaRAS y PROYECTORES CINEMATOGRÁFICOS, INCLUSO CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADOS. 9007.19.00 Las demás 10 B 9007.19.00 Las demás 10 B 9007.20.10 Para películas cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble 9007.20.10 Para películas cinematográficas (filme) de anchura inferior a 16 mm. 10 A 9007.92.00 De cámaras 10 A 9007.92.00 De proyectores 10 A 9007.92.00 De cámaras 10 A 9007.92.00 De proyectores 10 A 9007.92.00 De cámaras 10 A 9007.92.00 De proyectores 10 A 9007.92.00 De 20 A 9007.92.00	9006.10.00	imprenta.	3	А
Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial 10 A 9006.40.00 Cámaras fotográficas de autorrevelado 10 A 9006.51.00 Inferior o igual a 35mm. 5 A 9006.52.00 Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm 10 A 9006.53.00 Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm. 5 A 9006.59.00 Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm. 5 A 9006.59.00 Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm. 5 A 9006.59.00 Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm. 5 A 9006.62.00 Lámparas y cubos, de destello, y similares. 5 A 9006.62.00 Lámparas y cubos, de destello, y similares. 10 A 9006.99.00 Los demás 10 A 9006.99.00 Los demás 10 A 90.07 GAMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRÁFICOS, INCLUSO CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADOS. B <	0000 00 00		40	^
9006.30.00 órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial 10 A 9006.40.00 Câmaras fotográficas de autorrevelado 10 A COn visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35mm. 5 A 9006.51.00 Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm 10 A 9006.53.00 Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm. 5 A 9006.53.00 Las demás 5 A 9006.61.00 Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos"). 10 A 9006.62.00 Lámparas y cubos, de destello, y similares. 5 A 9006.69.00 Los demás 10 A 9006.99.00 Los demás 10 A 9006.99.00 Los demás 10 A 90.07 GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADOS. Para pelicula cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble - 8 mm 10 B 9007.11.00 B mm 10 B B 9007.20.10 Para	9006.20.00	microtilmes, microticnas u otros microtormatos	10	А
Cámaras fotográficas de autorrevelado	9006.30.00		10	Α
Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35mm.				
9006.51.00 inferior o igual a 35mm. 5	0000110100	· ·	.0	, ,
Section Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm 10	9006.51.00		5	Α
Section Sect	9006.52.00	· ·	10	А
Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos").	9006.53.00		5	Α
10	9006.59.00	Las demás	5	А
10	9006.61.00	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos").	10	Α
10				
9006.91.00 De cámaras fotográficas. 10 A 9006.99.00 Los demás 10 A 90.07 GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADOS. 90.07 Brap película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble - 8 mm 10 B 9007.11.00 8 mm 10 B 9007.19.00 Las demás 10 B 9007.20.10 Para películas cinematográficas (filme) de anchura inferior a 16 mm. 10 A 9007.20.90 Los demás 10 A 9007.91.00 De cámaras 10 A 9007.92.00 De proyectores 10 A PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRÁFICAS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO LOS APARATO ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO DE CENTELLOGRAFÍA, A Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO DE CENTELLOGRAFÍA, A Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO DE CENTELLOGRAFÍA, A Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO DE CENTELLOGRAFÍA, A Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO DE CENTELOGRAFÍA, A Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO DE CENTELOGRAFÍA, A Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO DE CENTELOGRAFÍA 15 A			_	* *
Description of the projectores of the projector of the				
CÁMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRÁFICOS, INCLUSO CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADOS. Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble - 8 mm		0		
9007.11.00 8 mm 10 B 9007.19.00 Las demás 10 B 9007.2 -Proyectores: -Proyectore	90.07			
9007.19.00 Las demás 10 B 9007.2 -Proyectores: 9007.20.10 Para películas cinematográficas (filme) de anchura inferior a 16 mm. 10 A 9007.20.90 Los demás 10 A 9007.91.00 De cámaras 10 A 9007.92.00 De proyectores 10 A PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRÁFICAS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO LOS APARATO 15 A 9008.10.00 Proyectores de diapositivas 15 A 4 Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores 15 A	9007.11.00		10	В
Para películas cinematográficas (filme) de anchura inferior a 16 mm. 10 A 9007.20.90 Los demás 10 A 9007.91.00 De cámaras 10 A 9007.92.00 De proyectores 10 A PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRÁFICAS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO LOS APARATO Proyectores de diapositivas 15 A 9008.20.00 Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	9007.19.00	Las demás	10	В
9007.20.90 Los demás 9007.91.00 De cámaras 10 A 9007.92.00 De proyectores 10 A PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRÁFICAS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO 90.08 LOS APARATO 9008.10.00 Proyectores de diapositivas 15 A	9007.2	-Proyectores:		
9007.91.00 De cámaras 9007.92.00 De proyectores 10 A PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRÁFICAS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO LOS APARATO 9008.10.00 Proyectores de diapositivas 15 A	9007.20.10	Para películas cinematográficas (filme) de anchura inferior a 16 mm.	10	Α
9007.92.00 De proyectores PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRÁFICAS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO 100 Proyectores de diapositivas Proyectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores 15 A	9007.20.90	Los demás	10	Α
PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRÁFICAS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO 90.08 LOS APARATO 9008.10.00 Proyectores de diapositivas 15 A Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores 15 A	9007.91.00	De cámaras		А
FOTOGRÁFICAS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO LOS APARATO 9008.10.00 Proyectores de diapositivas 15 A Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores 15 A	9007.92.00	De proyectores	10	А
9008.20.00 Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores 15 A	90.08	FOTOGRÁFICAS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO		
	9008.10.00	Proyectores de diapositivas	15	А
9008.30.00 Los demás proyectores de imagen fija 15 A	9008.20.00	Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores		Α
	9008.30.00	Los demás proyectores de imagen fija	15	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
9008.40.00	Ampliadoras o reductoras, fotográficas	3	А
9008.90.00	Partes y accesorios	15	Α
90.09	APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA ÓPTICO O DE CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA.		
	Con interface para conectarse externamente a máquinas automáticas para		
9009.11.10	tratamiento o procesamiento de datos	5	A
9009.11.90	Las demás	15	Α
9009.12.10	Con interface para conectarse externamente a máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	5	Α
9009.12.10	Las demás	15	A
3003.12.30	Con interface para conectarse externamente a máquinas automáticas para	10	
9009.21.10	tratamiento o procesamiento de datos	5	Α
9009.21.90	Las demás	15	Α
9009.22.10	Con interface para conectarse externamente a máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	5	А
9009.22.90	Las demás	15	Α
9009.30.00	Aparatos de termocopia	15	Α
9009.91.00	Alimentadores automáticos de documentos	15	А
9009.92.00	Alimentadores de papel	15	Α
9009.93.00	Clasificadores	15	Α
9009.99.00	Los demás	15	Α
90.10	APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRÁFICO O CINEMATOGRÁFICO (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA PROYECTAR O REALIZAR ESQUEMAS (TRAZAS) DE CIRCUITOS SOBRE SUPERFICIES SENSIBILIZADAS DE MATERIAL SEMICONDUCTOR), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE D		
	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de		
9010.10.00	películas reveladas en rollos de papel fotográfico	3	A
9010.41.00	Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")	3	A
9010.42.00	Fotorrepetidores.	3	A
9010.49.00	Los demás. Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico;	3	A
9010.50 9010.50.10	negatoscopios. Prensas	3	A
9010.50.20	Cubos y cubitos de revelado, lavado, etc.	15	A
9010.50.90	Los demás	3	A
9010.60.00	Pantallas de proyección	15	A
9010.90.00	Partes y accesorios.	15	A
90.11	MICROSCOPIOS ÓPTICOS, INCLUSO PARA FOTOMICROGRAFÍA, CINEFOTOMICROGRAFÍA O MICROPROYECCIÓN.	.,	
9011.10.00	Microscopios estereoscópicos	15	Α
	Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o		
9011.20.00	microproyección	15	Α
9011.80.00	Los demás microscopios	3	Α
9011.90.00	Partes y accesorios	15	Α
90.12	MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS ÓPTICOS; DIFRACTÓGRAFOS		
9012.10.00	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	3	A
9012.90.00	Partes y accesorios DISPOSITIVOS DE CRISTAL LÍQUIDO QUE NO CONSTITUYAN ARTÍCULOS COMPRENDIDOS MÁS ESPECÍFICAMENTE EN OTRA PARTE; LÁSERES, EXCEPTO LOS DIODOS LÁSER; LOS DEMÁS APARATOS E INSTRUMENTOS DE ÓPTICA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE	3	Α
90.13	CAPÍTULO.		
9013.10.00	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	15	А
9013.20.00	Láseres, excepto los diodos láser	15	Α
9013.80	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos:		
9013.80.10	Lentes de aumento y cuentahilos	15	Α
9013.80.90	Los demás	15	Α
9013.90.00	Partes y accesorios	15	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
90.14	BRÚJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACIÓN; LOS DEMÁS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACIÓN.		
9014.10	Brújulas, incluidos los compases de navegación.		
9014.10.10	Compases de navegación	5	Α
9014.10.90	Los demás	15	Α
9014.20.00 9014.80	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas) Los demás instrumentos y aparatos:	15	С
9014.80.11	Sonares, ecosondas	5	Α
9014.80.19	Los demás.	15	A
9014.80.90	Los demás	15	A
9014.90	Partes y accesorios:		
9014.90.10	Para instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial, excepto compases	15	Α
9014.90.20	Para compases de navegación	15	A
90.15	Los demás INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFÍA, AGRIMENSURA, NIVELACIÓN, FOTOGRAMETRÍA, HIDROGRAFÍA, OCEANOGRAFÍA, HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA O GEOFÍSICA, EXCEPTO LAS BRÚJULAS; TELÉMETROS.	15	A
9015.10.00	Telémetros	10	А
9015.20.00	Teodolitos y taquímetros	10	А
9015.30.00	Niveles	10	A
9015.40.00	Instrumentos y aparatos de fotogrametría	10	Α
9015.80	Los demás instrumentos y aparatos: Los demás instrumentos y aparatos de Geodesia, Topografía, Agrimensura o		
9015.80.10	nivelación	5	Α
9015.80.90	Los demás	10	Α
9015.90	Partes y accesorios:		
9015.90.10	Para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura o nivelación	5	А
9015.90.20	Para telémetros	5	А
9015.90.30	Para instrumentos y aparatos de fotogrametría	5	A
	Los demás BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON	3	A
90.16 9016.00.11	PESAS	0	^
9016.00.11	Eléctricas y electrónicas Las demás	3	A A
9016.00.19	De balanzas eléctricas y electrónicas	3	A
9016.00.99	Las demás	3	A
90.17	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CÁLCULO (POR EJEMPLO: MÁQUINAS DE DIBUJAR, PANTÓGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CÍRCULOS, DE CÁLCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUD (POR EJEMPLO: METROS, MICRÓMETROS, CALIBRADORES), NO		
9017.10.00	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas.	15	А
9017.20.00	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	15	Α
9017.30.00	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	3	A
9017.80.10	Metros	15	A
9017.80.90	Los demás	15	Α
9017.90 9017.90.10	Partes y accesorios: Para la partida 9017.30.00	3	Α
9017.90.10	Los demás	3 15	A
90.18	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.	10	7
9018.11.00	Electrocardiógrafos	15	Α
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	10	Α
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética.	10	А
9018.14.00	Aparatos de centellografía.	10	Α
9018.19.00	Los demás	10	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
9018.20.00	Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos.	15	А
9018.31.00	Jeringas, incluso con agujas	5	Α
9018.32.00	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	15	Α
9018.39.00	Los demás	10	Α
0040 44 00	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento	45	
9018.41.00	común	15	A
9018.49.00	Los demás	5	A
9018.50.00	Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	15	Α
9018.90	Los demás instrumentos y aparatos:		
9018.90.10	Instrumentos y aparatos especiales para la fecundación artificial de animales	LIBRE	Α
9018.90.20	Riñones artificiales	LIBRE	Α
9018.90.30	Optómetros.	15	Α
9018.90.90	Los demás	10	Α
90.19	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACIÓN Y DEMÁS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA.		
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	15	В
	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios		
9019.20	de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.		
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia; oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás ataratos de terapia respiratoria.	LIBRE	А
9020.00.10	Máscaras antigás	15	A
9020.00.10	Partes para máscaras antigás	15	A
9020.00.20	Los demás	15	A
	ARTÍCULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA, INCLUIDAS LAS FAJAS Y VENDAJES MEDICOQUIRÚRGICOS Y LAS MULETAS; TABLILLAS, FÉRULAS U OTROS ARTÍCULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS; ARTÍCULOS Y APARATOS DE PRÓTESIS; AUDÍFONOS Y DEMÁS APARATOS QUE LLEVE LA		
90.21	PROPIA PERSONA O		
9021.10.10	Calzados ortopédicos	15	В
9021.10.90	Los demás.	LIBRE	Α
9021.19			
9021.21.00	Dientes artificiales	LIBRE	A
9021.29.00	Los demás	LIBRE	A
9021.31.00	Prótesis articulares	LIBRE	A
9021.39.00	Los demás	LIBRE	A
9021.40.00	Audífonos, excepto sus partes y accesorios	LIBRE	A
9021.50.00	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	LIBRE	A
90.22	Los demás APARATOS DE RAYOS X Y APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MÉDICO, QUIRÚRGICO, ODONTOLÓGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFÍA O RADIOTERAPIA, TUBOS DE RAYOS X Y DEMÁS DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X	LIBRE	A
	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o		
9022.12.00	procesamiento de datos.	15	Α
9022.13.00	Los demás para uso odontológico.	15	Α
9022.14.00	Los demás, para uso médico, quirúrgico ó veterinario	15	A
9022.19.00	Para otros usos	15	A
9022.21.00	Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	LIBRE	A
9022.29.00	Para otros usos	15	A
9022.30.00	Tubos de rayos X	15	С
9022.90	Los demás, incluidas las partes y accesorios:		
9022.90.10	Partes y accesorios para aparatos de uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario que utilicen las radiaciones alfa beta ó gamma	LIBRE	А
9022.90.20	Escudo protector recubierto de plomo, para rayos X	5	A
9022.90.90	Los demás	15	C

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA		
9023.00.00	DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS	15	В
9023.00.00	NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS	15	ь
90.24	MÁQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA, TRACCIÓN, COMPRESIÓN, ELASTICIDAD U OTRAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE MATERIALES (POR EJEMPLO: METAL, MADERA, TEXTIL, PAPEL, PLÁSTICO).		
9024.10.00	Máquinas y aparatos para ensayo de metales	3	А
9024.80.00	Las demás máquinas y aparatos	3	Α
9024.90.00	Partes y accesorios	3	Α
90.25	DENSÍMETROS, AREÓMETROS, PESALÍQUIDOS E INSTRUMENTOS FLOTANTES SIMILARES, TERMÓMETROS, PIRÓMETROS, BARÓMETROS, HIGRÓMETROS Y SICRÓMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SÍ.		
9025.11.00	De líquido, con lectura directa	3	Α
9025.19.00	Los demás	3	Α
9025.80.00	Los demás instrumentos	15	В
9025.90.00	Partes y accesorios	3	Α
90.26	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, PRESIÓN U OTRAS CARACTERÍSTICAS VARIABLES DE LÍQUIDOS O GASES (POR EJEMPLO: CAUDALÍMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANÓMETROS, CONTADORES DE CALOR), EXCEPTO LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS D		
9026.10.00	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	3	Α
9026.20.00	Para medida o control de presión.	3	Α
9026.80.00	Los demás instrumentos y aparatos	3	Α
9026.90.00	Partes y accesorios	3	Α
90.27	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANÁLISIS FÍSICOS O QUÍMICOS (POR EJEMPLO: POLARÍMETROS, REFRACTÓMETROS, ESPECTRÓMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACIÓN, TENSIÓN SUPERFICIAL O SIMILARE		
9027.10.00	Analizadores de gases o humos	3	Α
9027.20.00	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis.	3	А
9027.30.00	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	3	А
9027.40	Exposímetros:		
9027.40.10	Eléctricos o electrónicos	3	Α
9027.40.90	Los demás	3	A
9027.50	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):		
9027.50.11	Eléctricos o electrónicos	3	Α
9027.50.19	Los demás	3	A
9027.50.90	Los demás	15	Α
9027.80	Los demás instrumentos y aparatos:		
9027.80.10	Para análisis de sangre	15	Α
9027.80.20	Para la determinación de glicemia capilar	5	Α
9027.80.90	Los demás	3	Α
9027.90	Micrótomos; partes y accesorios:		
9027.90.10	Partes para instrumentos y aparatos de análisis de sangre	15	А
9027.90.20	Partes para fotómetros no eléctricos ni electrónicos	10	Α
9027.90.30	Lancetas para punción capilar y disparadores de lancetas	5	Α
9027.90.90	Los demás CONTADORES DE GAS, LÍQUIDO O ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS DE	3	A
90.28	CALIBRACIÓN.	_	
9028.10.00	Contadores de gas	3	Α
9028.20.00	Contadores de líquido	3	<u>A</u>
9028.30.00	Contadores de electricidad	10	В
9028.90	Partes y accesorios:	15	
9028.90.10	Para medidores de consumo de energía eléctrica	15	B
9028.90.90	Los demás	3	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
	LOS DEMÁS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCIÓN, TAXÍMETROS, CUENTAKILÓMETROS,		
	PODÓMETROS); VELOCÍMETROS Y TACÓMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS		
	PARTIDAS 90.14 ó 90.15; ESTROBOSCOPIOSCon indicador optoelectrónico		
90.29	solamente		
9029.10	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares:		
9029.10.10	Cuentarrevoluciones, cuentakilómetros.	10	В
9029.10.20	Contadores de producción	3	А
9029.10.90	Los demás	15	В
9029.20.	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios:		-
9029.20.10	Estroboscopios.	15	A
9029.20.90 9029.90	Los demásLos demás	10	A
9029.90	Para medidores de comunicaciones telefónicas.	15	A
9029.90.90	Las demás	15	A
90.30	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMÁS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELÉCTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O DETECCIÓN DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X, CÓSMICAS O DEMÁS RADIACIONES IONIZANTES.		
0000 40 00		0	^
9030.10.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes. Osciloscopios y oscilógrafos catódicos	3	A A
9030.20.00	Multimetros	3	A
9030.39.00	Los demás	10	B
	Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de		_
	telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros,		
9030.40.00	sofómetros).	10	A
9030.82.00	Para medida o control de obleas ("Wafers") o dispositivos, semiconductores.	15	В
9030.83.00	Los demás, con dispositivo registrador.	15	В
9030.89.00	Los demás	15	A
9030.90.00	Partes y accesorios	15	Α
90.31.	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MÁQUINAS DE MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO; PROYECTORES DE PERFILES.		
9031.10.00	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	3	Α
9031.20.00	Bancos de pruebas	3	А
9031.30.00	Proyectores de perfiles	15	Α
9031.41.00	Para control de obleas ("Wafers") o dispositivos, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores.	15	В
9031.49.10	Máquina para verificación, control y diagnóstico de vehículos automóviles	5	A
9031.49.90	Los demás	15	В
9031.80	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas:	-	
9031.80.10	Reglas de senos	10	В
9031.80.20	Niveles	10	Α
9031.80.30	Plomadas	15	А
9031.80.90	Los demás	15	Α
9031.90.00	Partes y accesorios	3	A
90.32	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REGULACIÓN O CONTROL AUTOMÁTICOS		
9032.10.00	Termostatos	3	A
9032.20.	Manostatos (presostatos):	-	<u> </u>
9032.20.10	Reguladores de oxígeno para uso médico	15	В
9032.20.90	Los demás	10	А
9032.81.00	Hidráulicos o neumáticos	15	В
9032.89	Los demás:		
9032.89.10	Reguladores de humedad para el almacenamiento de granos agrícolas	LIBRE	A
9032.89.21	Para computadoras, u otras máquinas o aparatos de oficina.	5	Α
9032.89.29	Los demás.	15	A

ASKIL 2005	CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZOS
1002 288 99		DESCRIPTION	ABRIL 2005	I LAZOS
Parties y accessorios		Los demás	15	Λ
PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO 90				
APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES		PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, PARA MÁQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS		
			15	A
9101.12.00		RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CAJA DE METAL		
9101.21.00	9101.11.00	Con indicador mecánico solamente.	10	A
9101.22.00	9101.12.00	Con indicador optoelectrónico solamente	10	A
9101.91.00	9101.19.00	Los demás	10	А
9101.91.00 Electricos		Automáticos	10	А
9101.99.00			10	Α
RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 91.01. 910.21.10.0 Con indicador mecánicos solamente 5			10	Α
CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 91.01.	9101.99.00		10	Α
9102.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente	91.02	CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA		
9102.19.00 Los demás 5 A A 9102.21.00 Automáticos. 10 A 9102.21.00 Automáticos. 10 A 9102.29.00 Los demás 10 A 9102.99.00 Los demás 10 A 9102.99.00 Los demás 5 A DESPERTADORES Y DEMÁS RELOJES DE PEQUEÑO MECANISMO DE 91.03 RELOJERÍA 9103.10.10 Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 10 A 9103.10.10 Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 10 A 9103.10.90 Los demás 10 A 9103.90.90 Los demás 10 A 9103.90.90 Los demás 10 B 9105.91.00 PARA AUTOMÓVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMÁS VEHÍCULOS 15 B 9105.11.00 Eléctricos 10 B 9105.91.00 Los demás 10 B 9105.91.00 PARA AUTOMÓVILES AERONAVES, DEMÁS Y PELOJES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES PECHADORES, REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES PECHADORES, REGISTRADORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE 9106.90.00 RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE 9106.90.00 RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE 9108.91.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.91.00 Con indicador pecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.91	9102.11.00	Con indicador mecánico solamente	5	А
9102.21.00 Automáticos. 10 A 9 102.29.00 Los demás 10 A A 10 A 9 102.29.00 Eléctricos 10 A A 10 A A 102.29.00 Eléctricos 10 A A 102.29.00 Eléctricos 10 A A 102.29.00 Los demás 10 A A 103.29.90.00 Los demás 10 BESPETADORES Y DEMÁS RELOJES DE PEQUENO MECANISMO DE 103.30 RELOJERÍA 103.10.10 Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 10 A A 103.10.90 Los demás 10 A A 103.10.90 Los demás 10 B B 103.90.10 Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 10 B B 103.90.10 Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 10 B B 103.90.10 Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 10 B B 103.90.10 Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 10 B B 103.90.00 Los demás 10 B B 10 B B 100.50 LOS DEMÁS RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, 104.00.00 PARA AUTOMÓVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMÁS VEHÍCULOS. 15 B B 105.51.00 Eléctricos 10 B B 105.51.00 Eléctricos 10 B B 105.29.00 Los demás 10 B B 106.20.00 Parquímetros 10 B B 106.20.00 Parquímetros 10 B B 106.20.00 Parquímetros 11 B B 106.20.00 REGISTRADORES DE ADISTRUADORES PECHADORES, 15 B B 106.20.00 RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES CONTADORES). 10 B B 106.20.00 RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO POR EJEMPLO: REGISTRADORES CONTADORES). 10 B B 106.20.00 RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO DE PERMITAN 10 B B 106.20.00 RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO DE PERMITAN 10 B B 106.20.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporario 15 B B 108.10.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporario 15 B B 108.10.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporario 15 B B 108.10.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporario 15 B B 108.10.00 Con indicador opto electrónico solamente o con dispositivo que permita incorporario 15 B B		·	_	
9102.29.00 Los demás		Los demás	5	Α
9102.91.00				
DESPERTADORES Y DEMÁS RELOJES DE PEQUEÑO MECANISMO DE RELOJERÍA RELOJERÍA RELOJERÍA RELOJERÍA RELOJERÍA RELOJERÍA RELOJERÍA RELOJERÍA RELOJERÍA Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 10			_	
DESPERTADORES Y DEMÁS RELOJES DE PEQUEÑO MECANISMO DE RELOJERÍA				
9103.10. Eléctricos. 9103.10. Eléctricos. 9103.10. Eléctricos. 9103.10. Eléctricos. 9103.10.10. Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 910. A 9103.10.90 Los demás 9103.90. Uso demás. 9103.90. O Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 910. B 9103.90.90 Los demás. 9104.00.00 Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 910. B 9103.90.90 Los demás 9104.00.00 PARA AUTOMÓVILLES, AERONAVES, BARCOS O DEMÁS VEHÍCULOS. 915 B 9104.00.00 PARA AUTOMÓVILLES, AERONAVES, BARCOS O DEMÁS VEHÍCULOS. 915 B 9105.91.00 Eléctricos 910. B 9106.90.00 Eléctricos 910.00 Eléctricos 9	9102.99.00		5	Α
9103.10.10 Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 10		RELOJERÍA		
9103.10.90			10	Δ
9103.90				
9103.90.10 Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje 10 B 9103.90.90 Los demás 10 B RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMÓVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMÁS VEHÍCULOS. 15 B 9104.00.00 PARA AUTOMÓVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMÁS VEHÍCULOS. 15 B 9105.11.00 Eléctricos 10 B 9105.11.00 Eléctricos 10 B 9105.21.00 Eléctricos 10 B 9105.29.00 Los demás 10 B 9105.99.00 Los demás 10 B 9105.99.00 Los demás. 10 B 9105.99.00 Los demás. 10 B 9105.99.00 Los demás. 10 B PARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES). 9106.20.00 Parquímetros 15 B 9106.20.00 Parquímetros 15 B 9106.90.00 Los demás 3 A INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 15 B 9108.10.00 PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS. 91.08 PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS. 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.12.00 Que midan 33.8 mm o menos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos 15 B			10	A
9103.90.90			10	
RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMÓVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMÁS VEHÍCULOS. 15 B B 910.5				
91.05 LOS DEMÁS RELOJES. 9105.11.00 Eléctricos 10 B 9105.19.00 Los demás 10 B 9105.21.00 Eléctricos 10 B 9105.29.00 Los demás 10 B 9105.91.00 Eléctricos 10 B 9105.99.00 Los demás. 10 B 9106.90.00 Los demás. 10 B 91.06 REGISTRADORES DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO PE PEGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES. 9106.20.00 Parquímetros 15 B 9106.10.00 Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores 15 B 9106.90.00 Los demás 3 A 9106.90.00 Los demás 3 A 9107.		RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES,		
9105.11.00				
9105.19.00 Los demás 10 B 9105.21.00 Eléctricos 10 B 9105.29.00 Los demás 10 B 9105.99.00 Eléctricos 10 B 9105.99.00 Los demás. 10 B 9105.99.00 Los demás. 10 B APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES). 91.06 B 91.06 Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores 15 B 9106.10.00 Registradores HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 15 B 9107.00.00 RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 15 B 91.08 PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS. 15 B 9108.11.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.19.00 Los dem			10	В
9105.21.00 Eléctricos 10 B 9105.29.00 Los demás 10 B 9105.91.00 Eléctricos 10 B 9105.99.00 Los demás. 10 B 9105.99.00 Los demás. 10 B APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES). 91.06 REGISTRADORES CONTADORES). 15 B 9106.10.00 Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores 15 B 9106.20.00 Parquímetros 15 B 9106.90.00 Los demás 3 A NITERRUPTORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 15 B 9107.00.00 RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 15 B 9108.11.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.20.00 Auto			_	
9105.29.00 Los demás 10 B 9105.91.00 Eléctricos 10 B 9105.99.00 Los demás. 10 B 9105.99.00 Los demás. 10 B APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES). 8 91.06 REGISTRADORES CONTADORES). 15 B 9106.10.00 Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores 15 B 9106.20.00 Parquímetros 15 B 9106.90.00 Los demás 3 A INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 15 B 9107.00.00 RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 15 B 9108.11.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.20.00 Automáticos 15 B		Eléctricos	10	В
9105.91.00 Eléctricos 10 B 9105.99.00 Los demás. 10 B APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES). 91.06 REGISTRADORES CONTADORES). 9106.10.00 Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores 15 B 9106.20.00 Parquímetros 15 B 9106.90.00 Los demás 3 A INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 15 B 910.08 PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS. 15 B 9108.11.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.19.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.20.00 Automáticos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos 15 B	9105.29.00			B
APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES). 91.06 Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores 15 B 9106.20.00 Parquímetros 15 B 9106.90.00 Los demás INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 91.08 PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS. 9108.11.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.20.00 Automáticos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos		Eléctricos	10	В
MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES). 91.06 Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores 15 B 9106.20.00 Parquímetros 15 B 9106.90.00 Los demás INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 9107.00.00 RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 9108.11.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.20.00 Automáticos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos	9105.99.00	Los demás.	10	В
9106.10.00 Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores 15 B 9106.20.00 Parquímetros 15 B 9106.90.00 Los demás 3 A INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 91.08 PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS. 9108.11.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.19.00 Los demás 15 B 9108.20.00 Automáticos 15 B	91.06	MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES,		
9106.20.00 Parquímetros 15 B 9106.90.00 Los demás 3 A INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 15 B 91.08 PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS. B 9108.11.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.20.00 Automáticos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos 15 B		·	15	В
INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 15 B 91.08 PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS. Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.19.00 Los demás 15 B 9108.20.00 Automáticos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos	9106.20.00		15	В
ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE 9107.00.00 RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO 15 B 91.08 PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS. 9108.11.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.19.00 Los demás 15 B 9108.20.00 Automáticos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos 15 B		·	3	A
91.08 PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS. 9108.11.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.19.00 Los demás 15 B 9108.20.00 Automáticos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos 15 B	0107.00.00	ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE	15	D
9108.11.00 Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo 15 B 9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.19.00 Los demás 15 B 9108.20.00 Automáticos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos 15 B			າວ	D
9108.12.00 Con indicador optoelectrónico solamente 15 B 9108.19.00 Los demás 15 B 9108.20.00 Automáticos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos 15 B			15	
9108.19.00 Los demás 15 B 9108.20.00 Automáticos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos 15 B		·····		
9108.20.00 Automáticos 15 B 9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos 15 B		·		
9108.90.10 Que midan 33.8 mm o menos 15 B				
	9108.90.90			

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
91.09	LOS DEMÁS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS.		
9109.11.00	De despertadores	15	В
9109.19.00	Los demás.	15	В
9109.90.00	Los demás	15	В
91.10	MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS ("CHABLONS"); MECANISMOS DE RELOJERÍA INCOMPLETOS, MONTADOS; MECANISMOS DE RELOJERÍA EN BLANCO ("EBAUCHES").		
9110.11.00	Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons").	15	В
9110.12.00	Mecanismos incompletos, montados.	15	B
9110.19.00	Mecanismos "en blanco" ("ébauches").	15	В
9110.90.00	Los demás	15	В
91.11	CAJAS DE LOS RELOJES DE LAS PARTIDAS 91.01 ó 91.02 Y SUS PARTES		
9111.10.00	Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	В
9111.20.00	Cajas de metal común, incluso dorado o plateado.	15	В
9111.80.00	Las demás cajas.	15	В
9111.90.00	Partes	15	В
91.12	CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES PARA LOS DEMÁS APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES.		
91.12	Cajas y envolturas similares.	15	В
9112.90.00	Partes	15	<u>В</u>
91.13	PULSERAS PARA RELOJ Y SUS PARTES.	10	ь
9113.10.00	De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	10	В
9113.20.00	De metal común, incluso dorado o plateado.	10	В
9113.90.	Las demás:	10	
9113.90.10	De materiales plásticos artificiales.	15	В
9113.90.20	De cuero natural, artificial o regenerado.	15	B
9113.90.30	De material textil.	10	B
	De manufacturas de perlas finas, de piedras preciosas y semipreciosas o de		
9113.90.40	piedras sintéticas o reconstruidas.	10	В
9113.90.50	De caucho.	15	В
9113.90.90	Los demás.	10	В
91.14	LAS DEMÁS PARTES DE APARATOS DE RELOJERÍA		
9114.10.00	Muelles (resortes), incluidas las espirales.	15	В
9114.20.00	Piedras	15	В
9114.30.00	Esferas o cuadrantes	15	В
9114.40.00	Platinas y puentes	15	В
9114.90.00	Las demás	15	A
92.01	INSTRUMENTOS MUSICALES; SUS PARTES Y ACCESORIOS PIANOS, INCLUSO AUTOMÁTICOS; CLAVECINES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO.		
9201.10.00	Pianos verticales	5	Α
9201.20.00	Pianos de cola.	5	A
9201.90.00	Los demás.	5	Α
92.02	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS).		
9202.10.00	De arco.	10	В
9202.90.00	Los demás.	10	В
9203.00.00	ÓRGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGÜETAS METÁLICAS LIBRES.	10	А
92.04	ACORDEONES E INSTRUMENTOS SIMILARES; ARMÓNICAS		
9204.10.00	Acordeones e instrumentos similares.	10	Α
9204.20.00	Armónicas.	10	А
92.05	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS).		
9205.10.00	Instrumentos llamados "metales".	10	А
9205.90.00	Los demás	10	А
9206.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSIÓN (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILÓFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS).	10	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
92.07	INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUZCA O TENGA QUE AMPLIFICARSE ELÉCTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ÓRGANOS, GUITARRAS, ACORDEONES).		
9207.10.00	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	5	Α
9207.90.00	Los demás.	10	Α
92.08	CAJAS DE MÚSICA, ORQUESTRIONES, ORGANILLOS, PÁJAROS CANTORES, SIERRAS MUSICALES Y DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES NO COMPRENDIDOS EN OTRA PARTIDA DE ESTE CAPÍTULO; RECLAMOS DE CUALQUIER CLASE; SILBATOS, CUERNOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE		
92.08	BOCA, DE LLAMADA O AV Cajas de música:		
9208.10.10	Cofres y joyeros musicales.	15	Λ
	Los demás	10	A A
9208.10.90 9208.90		10	A
	Los demás:	40	^
9208.90.10	Organillos y pájaros cantores	10	Α
9208.90.20	Reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamada o aviso.	10	Α
9208.90.90	Los demás	15	Α
92.09	PARTES (POR EJEMPLO: MECANISMOS DE CAJAS DE MÚSICA) Y ACCESORIOS (POR EJEMPLO: TARJETAS, DISCOS Y ROLLOS PARA APARATOS MECÁNICOS) DE INSTRUMENTOS MUSICALES; METRÓNOMOS Y DIAPASONES DE CUALQUIER TIPO.		
9209.10.00	Metrónomos y diapasones.	10	А
9209.20.00	Mecanismos de cajas de música.	10	А
9209.30.00	Cuerdas armónicas.	15	А
9209.91	Partes y accesorios de pianos:		
9209.91.10	Cajas para pianos e instrumentos similares	15	Α
9209.91.90	Los demás.	15	A
9209.92.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02.	15	A
9209.93.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.03.	15	A
9209.94.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07.	10	A
9209.99	l os demás.	10	
9209.99.10	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión.	15	A
	Los demás.	10	A
CAPITULO 93		10	^
9301.11.00	ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS Autopropulsadas	15	A
9301.11.00	Las demás	15	A
9301.19.00	Las demas	15	A
9301.20.00	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares.	15	Α
9301.90.00	Las demás	15	A
3301.30.00	Las dellias	10	
9302.00.00	REVÓLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 ó 93.04 LAS DEMÁS ARMAS DE FUEGO Y ARTEFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA DEFLAGRACIÓN DE PÓLVORA (POR EJEMPLO: ARMAS DE CAZA, ARMAS DE AVANCARGA, PISTOLAS LANZACOHETE Y DEMÁS ARTEFACTOS CONCEBIDOS ÚNICAMENTE PARA LANZAR COHETES DE SEÑAL, PISTOLAS Y REVÓLVERES DE F	15	В
9303.10.00	Armas de avancarga.	15	В
9303.20.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa.	15	В
9303.30.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo.	15	В
9303.90.00	Las demás.	15	В
9304.00.00	LAS DEMÁS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESOR-TE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07. PARTES Y ACCESORIOS DE LOS ARTÍCULOS DE LAS PARTIDAS 93.01 a	15	В
93.05	93.04.		
9305.10.00	De revólveres o pistolas.	15	В
9305.21.00	Cañones de ánima lisa.	15	В
9305.29.00	Los demás.	15	В
9305.90.	Los demás.		
9305.91.00	De armas de guerra de la Partida 93.01	15	А

15	CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
MUNICIONES Y PROVECTILES, Y SUS PARTES, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS.		Los demás.	15	В
9306.10.00 sus partes. 15 9306.21 00 Cartuchos. 15 9306.29 Los demás: 15 9306.29 Los demás: 15 9306.29 Los demás. 15 9306.29 10 Salines para armas de aire comprimido. 15 9306.29 00 Los demás. 15 9306.29 00 Los demás. 15 9306.30 Los demás. 15 9306.30 Los demás cartuchos y sus partes: 9306.30 Los demás. 15 9306.90 Los demás. 15 9306.90 Los demás. 15 9306.90 Los demás. 16 9306.90 Los demás. 16 9306.90 Aprones y purtas para armas de deportes acuáticos. 10 9306.90.20 Aprones y purtas para arpones. 10 9306.90.90 Los demás. 15 9307.00.10 Los demás. 15 9307.00.10 Los demás. 15 9307.00.10 Armas blancas para usos militares. 15 9307.00.10 Los demás. 15 9407.00 Los demás. 15 9407.00 10 9407.00 10 9407.00 9407.		MUNICIONES Y PROYECTILES, Y SUS PARTES, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS.		
9306.29	0000 40 00		45	Б
19306.29		·		<u>В</u> В
9306.29.10 Salines para armas de aire comprimido. 15 3306.29.90 Los demás. 15 3306.29.90 Los demás cartuchos y sus partes:			15	В
15 3306.39 Los demás cartuchos y sus partes:			15	В
9306.30				В
15 15 15 15 15 15 15 15			10	
15 15 15 15 15 15 15 15			15	A
9306.90 Los demás: 15 9306.90.10 Las demás municiones, proyectiles y granadas de guerra y sus partes. 15 9306.90.20 Arpones y puntas para arpones. 10 10 9306.90.30 Partes para armas de deportes acuáticos. 10 9306.90.90 Los demás. 15 SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMÁS ARMAS BLANCAS, SUS 93.07 PARTES Y FUNDAS. 15 9307.00.10 Armas blancas para usos militares. 15 9307.00.90 Los demás. 15 15 15 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16		·		В
Sobs. Sobs			.0	
9306.90.20			15	Α
9306.90.30 Partes para armas de deportes acuáticos. 10 10 10 10 10 10 10 1				В
SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMÁS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS.			_	B
SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMÁS ARMAS BLANCAS, SUS 93.07.00.10 Armas blancas para usos militares. 15 15 15 15 15 15 15 1		·		В
9307.00.10		SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMÁS ARMAS BLANCAS, SUS	-	
MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS. ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES 9401.10	9307.00.10	Armas blancas para usos militares.	15	Α
Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS. 94.01 ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES 9401.10.10 Asientos de los tipos utilizados en aeronaves: 9401.10.20 Con armazón de madera. 15 9401.10.90 Los demás. 15 9401.20.10 Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles: 9401.20.10 Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles: 9401.20.10 Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles: 9401.20.20 Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles: 9401.20.20 Los demás asientos con armazón de madera. 15 9401.20.30 Los demás asientos con armazón de madera. 15 9401.20.90 Los demás. 15 9401.30.10 Con armazón de madera. 15 9401.30.10 Con armazón de madera. 15 9401.30.90 Los demás. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.90 Los demás. <td>9307.00.90</td> <td>Los demás.</td> <td>15</td> <td>С</td>	9307.00.90	Los demás.	15	С
ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES		Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES;		
9401.10 Asientos de los tipos utilizados en aeronaves: 9401.10.10 Con armazón de madera. 9401.10.20 Con armazón de metal. 9401.10.90 Los demás. 9401.20 Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles: 9401.20.10 Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia. 10 9401.20.10 Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia. 10 9401.20.20 Los demás asientos con armazón de madera. 15 9401.20.30 Los demás asientos con armazón de metal. 10 9401.20.90 Los demás. 15 9401.30.10 Con armazón de madera. 15 9401.30.10 Con armazón de metal. 15 9401.30.20 Con armazón de metal. 15 9401.30.90 Los demás. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 Con armazón de metal. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.60.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15				
9401.10.10 Con armazón de madera. 15 9401.10.20 Con armazón de metal. 10 9401.10.90 Los demás. 15 9401.20 Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles: 15 9401.20.10 Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles: 10 9401.20.10 Asientos para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia. 10 9401.20.20 Los demás asientos con armazón de madera. 15 9401.20.30 Los demás asientos con armazón de metal. 10 9401.20.90 Los demás. 15 9401.30 Asientos giratorios de altura ajustable: 15 9401.30 Asientos giratorios de altura ajustable: 15 9401.30.10 Con armazón de madera. 15 9401.30.20 Con armazón de metal. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 Con armazón de metal. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 A	94.01			
9401.10.20 Con armazón de metal. 10 9401.10.90 Los demás. 15 9401.20 Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles: 9401.20.10 9401.20.10 Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia. 10 9401.20.20 Los demás asientos con armazón de madera. 15 9401.20.30 Los demás asientos con armazón de metal. 10 9401.20.90 Los demás. 15 9401.30 Asientos giratorios de altura ajustable: 15 9401.30.10 Con armazón de madera. 15 9401.30.20 Con armazón de metal. 15 9401.30.90 Los demás. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 Con armazón de metal. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.71 Con relleno.	9401.10	Asientos de los tipos utilizados en aeronaves:		
9401.10.90 Los demás. 15 9401.20 Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles: 9401.20.10 Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia. 10 9401.20.20 Los demás asientos con armazón de madera. 15 9401.20.30 Los demás asientos con armazón de metal. 10 9401.20.90 Los demás. 15 9401.30.30 Asientos giratorios de altura ajustable: 9401.30.10 Con armazón de madera. 15 9401.30.20 Con armazón de metal. 15 9401.30.90 Los demás. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 Con armazón de madera. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno: 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.79	9401.10.10	Con armazón de madera.	15	С
9401.20 Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles: 9401.20.10 Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia. 10 9401.20.20 Los demás asientos con armazón de madera. 15 9401.20.30 Los demás asientos con armazón de metal. 10 9401.20.90 Los demás. 15 9401.30 Asientos giratorios de altura ajustable: 9401.30 9401.30.10 Con armazón de madera. 15 9401.30.20 Con armazón de metal. 15 9401.30.90 Los demás. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 9401.40.10 Con armazón de madera. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.79 Los demás. <td< td=""><td>9401.10.20</td><td>Con armazón de metal.</td><td>10</td><td>В</td></td<>	9401.10.20	Con armazón de metal.	10	В
9401.20.10 Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia. 10 9401.20.20 Los demás asientos con armazón de madera. 15 9401.20.30 Los demás asientos con armazón de metal. 10 9401.20.90 Los demás. 15 9401.30 Asientos giratorios de altura ajustable: 9401.30 9401.30.10 Con armazón de madera. 15 9401.30.20 Con armazón de metal. 15 9401.30.90 Los demás. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 9401.40.10 Con armazón de madera. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás. 15 <td></td> <td></td> <td>15</td> <td>С</td>			15	С
9401.20.20 Los demás asientos con armazón de madera. 15 9401.20.30 Los demás asientos con armazón de metal. 10 9401.20.90 Los demás. 15 9401.30 Asientos giratorios de altura ajustable: 15 9401.30.10 Con armazón de madera. 15 9401.30.20 Con armazón de metal. 15 9401.30.90 Los demás. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 Con armazón de madera. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.79 Los demás. 15				
9401.20.30 Los demás asientos con armazón de metal. 10 9401.20.90 Los demás. 15 9401.30 Asientos giratorios de altura ajustable: 15 9401.30.10 Con armazón de madera. 15 9401.30.20 Con armazón de metal. 15 9401.30.90 Los demás. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 Con armazón de madera. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.69.00 Los demás. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás: 15		·		В
9401.20.90 Los demás. 15 9401.30 Asientos giratorios de altura ajustable: 15 9401.30.10 Con armazón de madera. 15 9401.30.20 Con armazón de metal. 15 9401.30.90 Los demás. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 Con armazón de madera. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.69.00 Los demás. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.00 Fijas para teatros. 15 9401.79 Los demás: 15				С
9401.30 Asientos giratorios de altura ajustable: 9401.30.10 Con armazón de madera. 9401.30.20 Con armazón de metal. 9401.30.90 Los demás. 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 Con armazón de madera. 9401.40.20 Con armazón de metal. 9401.40.90 Los demás. 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 9401.61.00 Con relleno. 9401.69.00 Los demás. 9401.71 Con relleno: 9401.71.10 Fijas para teatros. 9401.79 Los demás.				В
9401.30.10 Con armazón de madera. 15 9401.30.20 Con armazón de metal. 15 9401.30.90 Los demás. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 Con armazón de madera. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.79 Los demás: 15			15	С
9401.30.20 Con armazón de metal. 15 9401.30.90 Los demás. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 Con armazón de madera. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.69.00 Los demás. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás: 15		·		
9401.30.90 Los demás. 15 9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 Con armazón de madera. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás: 15				С
9401.40 Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín: 9401.40.10 Con armazón de madera. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.69.00 Los demás. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás: 15				С
9401.40.10 Con armazón de madera. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.69.00 Los demás. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás: 15	9401.30.90	Los demas.	15	С
9401.40.10 Con armazón de madera. 15 9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.69.00 Los demás. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás: 15	9401 40	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín:		
9401.40.20 Con armazón de metal. 15 9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.69.00 Los demás. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás: 15			15	С
9401.40.90 Los demás. 15 9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.69.00 Los demás. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás: 15				C
9401.50.00 Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares. 15 9401.61.00 Con relleno. 15 9401.69.00 Los demás. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás: 15				C
9401.61.00 Con relleno. 15 9401.69.00 Los demás. 15 9401.71 Con relleno: 15 9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás: 15				В
9401.69.00 Los demás. 15 9401.71 Con relleno: 9401.71.10 Fijas para teatros. 9401.71.90 Los demás. 9401.79 Los demás:				В
9401.71 Con relleno: 9401.71.10 Fijas para teatros. 9401.71.90 Los demás. 9401.79 Los demás:				В
9401.71.10 Fijas para teatros. 15 9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás:				
9401.71.90 Los demás. 15 9401.79 Los demás:			15	А
				В
9401.79.10 Fijas para teatros. 15	9401.79	Los demás:		
	9401.79.10	Fijas para teatros.	15	А
9401.79.90 Los demás. 15	9401.79.90		15	С
9401.80 Los demás asientos:	9401.80	Los demás asientos:		
9401.80.10 Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños. 12.5	9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños.	12.5	С
9401.80.90 Los demás. 15	9401.80.90	Los demás.	15	С
9401.90. Partes	9401.90.	Partes		

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZOS
(SA 2002)		ABRIL 2005	
	Bases de metal; mecanismos para asientos giratorios de altura ajustable;		
9401.90.10	bastidores de metal	3	A
9401.90.20 9401.90.30	Conchas plásticas moldeadas para fabricar sillas	3	Α
9401.90.30	Conchas de madera contrachapada para fabricar sillas Las demás.	3 15	A C
9401.90.90	MOBILIARIO PARA MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA	13	
04.00	(POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES O DE RECONOCIMIENTO, CAMAS CON MECANISMO PARA USO CLÍNICO, SILLONES DE DENTISTA); SILLONES DE PELUQUERÍA Y SILLONES SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE		
94.02 9402.10	ORIENTACIÓN Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.		
9402.10	Con armazón de madera.	15	A
9402.10.11	Con armazón de madera.	15	A
9402.10.19	Los demás.	15	A
9402.10.91	De madera.	15	A
9402.10.92	De metal.	15	A
9402.10.99	Los demás.	15	A
9402.90.	Los demás	10	/\
9402.90.11	Con armazón de madera.	15	С
9402.90.11	Con armazón de madera.	15	C
9402.90.19	Los demás.	15	C
9402.90.91	De madera.	15	C
9402.90.92	De metal.	15	C
9402.90.99	Los demás.	15	C
94.03	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES.	.0	
9403.10	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas:		
9403.10.11	Archivadores para planos.	15	С
9403.10.12	Los demás archivadores.	15	C
9403.10.19	Los demás.	15	C
9403.10.91	Armarápidos y tablillas, armadas o no.	15	C
9403.10.99	Los demás.	15	C
9403.20.	Los demás muebles de metal:		
9403.20.11	Nevera para hielo.	15	С
9403.20.12	Catres de campaña.	15	С
9403.20.13	Exhibidores de mercancías	5	Α
9403.20.14	Estanterías y Góndolas	15	С
9403.20.19	Los demás.	15	С
9403.20.91	Armarápidos y tablillas, armados o no.	15	С
9403.20.92	Gabinetes de baño.	5	А
9403.20.93	Exhibidores de mercancías	5	Α
9403.20.99	Los demás.	15	С
9403.30	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas:		
9403.30.10	Que descansen en el suelo.	15	С
9403.30.90	Los demás.	15	С
9403.40	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas:		
9403.40.10	Que descansen en el suelo.	15	С
9403.40.90	Los demás.	15	С
9403.50	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios:		
9403.50.10	Catres de campaña.	15	С
9403.50.90	Los demás.	15	С
9403.60.	Los demás muebles de madera:		
9403.60.11	Cajas de alcanforero.	15	С
9403.60.19	Los demás.	15	С
9403.60.90	Los demás.	15	С
9403.70	Muebles de plástico:		
9403.70.11	Exhibidores de mercancías.	5	A
9403.70.19	Los demás	10	В
9403.70.91	Exhibidores de mercancías	5	A
9403.70.99	Los demás.	15	С
9403.80.00	Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares.	15	А

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
9403.90.00	Partes.	15	С
94.04	SOMIERES; ARTÍCULOS DE CAMA Y ARTÍCULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIÉS, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), BIEN CON MUELLES(RESORTES), BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO CE		
9404.10.	Somieres:s.		
	Bastidores de metal con muelles o bien con flejes de enrejado de alambre, sin		
9404.10.10	tapizar.	15	С
9404.10.90	Los demás.	15	C C
9404.21.00 9404.29.00	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no De otras materias.	15 15	C
9404.29.00	Sacos (bolsas) de dormir.	15	A
9404.90.	Los demás:	15	Α
9404.90.11	Eléctricos.	15	С
9404.90.12	Los demás de caucho no neumático.	15	C
9404.90.19	Los demás	15	C
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas.	15	C
9404.90.90	Los demás.	15	C
94.05	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS		
9405.10	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos.		
9405.10	Proyectores de todo tipo.	15	A
9405.10.10	Los demás de materia plástica.	10	B
9403.10.20	Las demás de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del	10	В
9405.10.30	Capítulo 46.	15	С
9405.10.41	De loza o porcelana.	15	С
9405.10.49	Las demás.	5	Α
	Lámparas fluorescentes del tipo utilizado en cielorazo suspendido (comerciales e		
9405.10.51	industriales).	10	В
9405.10.59	Las demás	10	В
9405.10.90	Las demás	15	A
9405.20.	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie:	40	<u> </u>
9405.20.10	De materia plástica. De paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del	10	В
9405.20.20	Capítulo 46.	15	В
9405.20.31	De loza o porcelana.	15	C
9405.20.39	Los demás.	10	В
9405.20.40	De metales comunes.	10	В
9405.20.90	Los demás.	15	С
9405.30	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad:		
9405.30.10	Con bombillos	10	В
9405.30.90	Las demás	10	В
9405.40.	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.		
9405.40.10	Proyectos de todo tipo.	15	С
9405.40.20	Los demás de materia plástica.	10	В
9405.40.30	Los demás de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46.	15	С
9405.40.41	De loza o de porcelana.	15	C
9405.40.49	Las demás.	10	В
9405.40.50	Las demás de metales comunes.	10	В
9405.40.90	Las demás.	15	C
9405.50.	Aparatos de alumbrado no eléctricos:		
9405.50.10	De materia plástica.	10	В
0.405.55	De paja, mimbre, juncos, cinta de madera o de materias trenzables del Capítulo		
9405.50.20	46.	15	С
9405.50.31	De loza o porcelana.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
9405.50.39	Los demás.	10	В
9405.50.40	De vidrio.	15	С
9405.50.51	Lámparas o linternas de petróleo.	15	С
9405.50.59	Los demás.	15	С
9405.50.90	Los demás.	15	С
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares.	15	С
9405.91.	De vidrio.etos.	45	0
9405.91.10	De alumbrado no eléctrico.	15	C B
9405.91.90 9405.92.00	Las demás.	10 10	В
9405.92.00	De plástico. Las demás	10	В
9405.99.	De paja, mimbre, junco, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo		
9405.99.10	46.	15	В
9405.99.21	De loza o porcelana.	15	С
9405.99.29	Las demás.	10	В
9405.99.31	Para lámparas de alumbrado no eléctrico.	15	С
0405 00 22	Para lámpara fluorescentes del tipo utilizado en cielorazo suspendido (comerciales	15	0
9405.99.32 9405.99.33	e industriales).	15 15	C
9405.99.33	Para proyectores. Las demás.	10	A B
9405.99.90	Las demás.	15	С
94.06	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.	15	
9406.00.10	De material plástico.	10	В
9406.00.10	Edificaciones.	15	С
9406.00.21	Las demás.	15	C
9400.00.29	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las manufacturas	10	<u> </u>
9406.00.30	de cemento de escorias o de terrazo.	15	С
9406.00.40	De cerámica.	15	C
9406.00.51	Edificaciones.	15	C
9406.00.59	Las demás.	15	С
9406.00.61	Edificaciones.	15	С
9406.00.69	Las demás.	15	С
9406.00.71	Edificaciones.	15	С
9406.00.79	Las demás.	10	В
9406.00.90	Las demás.	15	С
CAPITULO 95	JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS.		
OAI ITOLO 30	JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE MONTEN LOS NIÑOS		
	(POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, COCHES DE PEDAL); COCHES Y		
9501.00.00	SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS O MUÑECOS.	10	А
95.02	MUÑECAS Y MUÑECOS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS.		
9502.10.00	Muñecas y muñecos, incluso vestidos	10	Α
9502.91.00	Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado, y sombreros y demás tocados	10	Α
9502.91.00	Los demás	10	A
9302.99.00	LOS DEMÁS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS SIMILARES,	10	A
95.03	PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.		
9503.10.00	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	10	А
9503.20.00	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida 9503.10.	10	А
9503.20.00	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción	10	B
9503.41.	Rellenos		
9503.41.10	Figuras de peluche	15	С
9503.41.90	Los demás	10	В
9503.49	Los demás:	-	
9503.49.10	Figuras de peluche	15	С
9503.49.90	Los demás	10	В
9503.50.00	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	10	A
9503.60.00	Rompecabezas	10	Α

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
9503.70.00	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias.	10	В
9503.80.00	Los demás juguetes y modelos, con motor	10	В
9503.90.00	Los demás	10	В
05.04	ARTÍCULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O MECANISMO, BILLARES, MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE		
95.04 9504.10.	CASINO Y JUEGOS DE BOLOS AUTOMÁTICOS ("BOWLINGS"). Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión.		
9504.10.11	Que distribuyan premios en efectivo.	15	A
9504.10.12	Que distribuyen premios en mercancías.	15	B
9504.10.19	Los demás	15	В
9504.10.20	Los demás que se conectan a un receptor de televisión.	5	A
9504.10.90	Los demás.	15	B
9504.20	Billares y sus accesorios:	.0	
9504.20.10	De los tipos para el entretenimiento de los niños	10	Α
9504.20.90	Los demás.	15	В
9504.30	Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings").	45	
9504.30.10	Que distribuyen premios en efectivo.	15	A
9504.30.20 9504.30.90	Que distribuyen premios en mercancías. Los demás.	15 15	C C
9504.30.90		15	C
9504.40. 9504.40.10	Naipes: Para niños.	10	Α
9504.40.10	Los demás.	15	C
		15	C
9504.90.	Los demás.	15	Λ
9504.90.11 9504.90.12	Activados por monedas y que pagan premios en efectivo Los demás activados por monedas y distribuyen premios en mercancías.	15 15	А В
9504.90.12	Los demás activados por monedas y distribuyen premios en mercancias.	15	С
9504.90.19	Para niños.	10	A
9504.90.29	Los demás.	15	
9504.90.31	Con sistema mecánico o con motor.	15	В
9504.90.39	Los demás.	15	В
9504.90.40	Los demás juegos para niños.	10	A
9504.90.50	Juegos de mesa.	10	A
9504.90.90	Los demás.	15	C
95.05	ARTÍCULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y ARTÍCULOS SORPRESA.	10	<u> </u>
9505.10.	Artículos para fiestas de Navidad.		
9505.10.10	Figuras para nacimientos.	15	A
9505.10.90	Los demás	10	В
9505.90.00 95.06	Los demás. ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA, GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.	15	С
9506.11.00	Esquís.	5	Α
9506.12.00	Fijadores de esquí.	5	Α
9506.19.00	Los demás.	5	Α
9506.21.00	Deslizadores de vela.	5	Α
9506.29.00	Los demás.	5	Α
9506.31.00	Palos de golf ("clubs") completos	5	Α
9506.32.00	Pelotas	5	A
9506.39.00	Los demás.	5	A
9506.40.00	Artículos y material para tenis de mesa.	5	A
9506.51.00	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	5	A
9506.59.00	Las demás.	5	A
9506.61.00	Pelotas de tenis.	5	A
9506.62	Inflables:	-	
9506.62.10	De fútbol, de baloncesto.	5	A
9506.62.90	Los demás.	5	A

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZOS
(SA 2002)		ABRIL 2005	
9506.69.	Plumillas y puntos Para plumillas.		
9506.69.10	Pelotas de béisbol, "sofball".	5	Α
9506.69.90	Los demás.	5	Α
9506.70.00	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	5	А
9506.91.00	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	5	Α
9506.99	con funda protectora rígida de madera, y Minas negras de arcilla, grafito o carbón.		
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc. de materiales plásticos	10	Α
9506.99.91	Piscinas infantiles de materiales plásticos.	10	А
9506.99.99	Los demás	5	А
95.07	Tizas Para escribir o dibujar.		
9507.10.00	Cañas de pescar.	10	Α
9507.20.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	10	Α
9507.30.00	Carretes de pesca.	10	Α
9507.90.	-Los demás.		
9507.90.10	Sedales.	15	Α
9507.90.20	Señuelos.	10	A
9507.90.30	Cazamariposas y salabardos.	15	Α
9507.90.90	Los demás.	10	A .
9508.10.00	Circos y zoológicos ambulantes	15	A
9508.90.00	Los demás MANUEACTURAS DIVERSAS	15	А
CAPITULO 96	MANUFACTURAS DIVERSAS		
96.01	MARFIL, HUESO, CONCHA (CAPARAZÓN) DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NÁCAR Y DEMÁS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO).		
9601.1	-Marfil trabajado y sus manufacturas.		
9601.10.10	Manufacturas.	15	A
9601.10.90	Los demás	10	Α
9601.90 9601.90.10	Los demás Manufacturas.	15	С
9601.90.10	Las demás.	10	В
96.02	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, GOMAS O RESINAS NATURALES O PASTA PARA MODELAR Y DEMÁS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADA	-	
9602.00.10	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajada incluso sus manufacturas.	10	А
9602.00.20	Cápsulas de gelatina.	10	В
9602.00.90	Las demás.	15	С
96.03	ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MÁQUINAS, APARATOS O VEHÍCULOS, ESCOBAS MECÁNICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTÍCULOS DE CEPILLERÍA; ALMOHADILLAS Y RODILLOS, PARA PINTAR; RASQUETA		
	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con		_
9603.10.00	mango.	15	C
9603.21.00	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	5	A
9603.29.00	Los demás. Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares	10	В
9603.30	para aplicación de cosméticos:		
9603.30.10	Pinceles y brochas para cosméticos.	3	Α
9603.30.90	Las demás	15	C
	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la		-
9603.40	subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos, para pintar.		
9603.40.11	Pinceles para teñir calzados	LIBRE	А
9603.40.19	Los demás	15	С
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango.	15	С
9603.40.30	Portarrodillo de pintar.	10	В
9603.40.90	Los demás.	15	С

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
9603.50.	Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos:		
9603.50.10	Cepillos para máquinas.	3	А
9603.50.90	Los demás	10	В
9603.90	-Los demás.		
9603.90.11	Para cepillos de dientes, brochas de afeitar y para pintar	15	С
9603.90.19	Las demás.	15	С
9603.90.20	Fregonas para el suelo (trapeador), incluso sin aljofifas o estropajos.	15	С
9603.90.30	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos.	15	С
9603.90.41	De fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales.	15	С
9603.90.49	Los demás.	10	В
	Escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor	15	С
9603.90.61	De fibras vegetales o de fibras plásticas artificiales o similares.	15	С
9603.90.69	Los demás.	15	С
9603.90.70	Plumeros y sacudidores similares.	15	С
9603.90.91	Cepillos de alambre.	15	С
9603.90.92	Cepillos de caucho o de plástico moldeado en una sola pieza.	10	В
9603.90.99	Los demás.	10	В
96.04	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO.		
9604.00.11	Coladores de café.	15	С
9604.00.12	Los demás de materias plásticas artificiales.	15	С
9604.00.19	Los demás.	15	С
9604.00.90	Los demás.	3	Α
	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O		
	LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR.	15	В
	BOTONES Y BOTONES DE PRESIÓN; FORMAS PARA BOTONES Y DEMÁS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESIÓN; ESBOZOS DE BOTONES.		
	Botones de presión y sus partes.	3	Α
	De plástico, sin forrar con materia textil.	3	A
	De metal común, sin forrar con materia textil	3	A
	Los demás.	3	A
	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones.	3	A
	CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELÁMPAGO) Y SUS PARTES	-	
9607.11.00	Con dientes de metal común.	3	А
9607.19.00	Los demás.	3	А
9607.20.00	Partes.	3	А
	BOLÍGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRÁFICAS Y DEMÁS PLUMAS; ESTILETES O DEMÁS PLUMAS; ESTILETES O GRAFO (STENCILS); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTA		
	Bolígrafos.	10	В
	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	10	В
	Para dibujar con tinta china.	10	В
9608.39.00	Las demás.	10	В
9608.40.00	Portaminas.	10	В
	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas		
	anteriores.	10	В
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo.	10	Α
	Plumillas y puntos para plumillas.	10	A
	Los demás. LÁPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) DE SASTRE	10	Α
9609.10	-Lápices:		
9609.10.10	Lápices de cera.	10	A
9609.10.20.	Con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón.	15	В
9609.10.90	Los demás, incluso presentados en surtido de colores	10	В
	Minas para lápices o portaminas.	10	B
19609.20.00			_
9609.20.00 9609.90	-Los demás.		

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
9609.90.90	Las demás.	10	В
00.40	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO		
96.10 9610.00.10	ENMARCADOS. Tableros o pizarras para niños, incluso combinados con un ábaco.	10	В
9610.00.10	Los demás.	15	<u></u> В
3010.00.30	Los demas.	10	
9611.00.00	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTÍCULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO. CINTAS PARA MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES,	15	А
96.12	ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; TAMPONES, INCLUSO CARTUCHOS; TAMPONES, INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA.		
9612.10.00	Cintas.	10	Α
9612.20.00	Tampones.	15	A
96.13	ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECÁNICOS O ELÉCTRICOS, Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y MECHAS.		
9613.10.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillos.	10	Α
9613.20.00	Encendedores de gas recargables, de bolsillos	10	А
9613.80.10	Encendedores de mesa	10	Α
9613.80.90	Los demás	10	Α
9613.90.00	Partes.	10	Α
96.14	PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS (PUROS) O CIGARRILLOS, Y SUS PARTES.		
9614.20.00	Pipas y cazoletas.	15	Α
9614.90.	-Las demás:		
9614.90.10	Boquillas para pipas.	10	В
9614.90.90	Las demás.	15	Α
96.15	PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTÍCULOS SIMILARES; HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDIES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA No. 85.16, Y SUS PARTES.		
9615.11.00	De caucho endurecido o plástico.	15	С
9615.19	Los demás.		
9615.19.10	Peinetas talladas de materias de las partidas 96.01 y 96.02.	10	В
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares.	15	С
9615.90	-Los demás.		
9615.90.10	Horquillas para el pelo de los tipos ordinarios o corrientes de hierro o acero.	15	С
9615.90.90	Los demás.	10	В
96.16	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACIÓN DE POLVOS, OTROS COSMÉTICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR.		
9616.10.00	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	3	Α
9616.20.00	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	3	А
9617.00.00	TERMOS Y DEMÁS RECIPIENTES ISOTÉRMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACÍO, ASÍ COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO). MANIQUÍES Y ARTÍCULOS SIMILARES; AUTÓMATAS Y ESCENAS ANIMADAS	10	А
9618.00.00	PARA ESCAPARATES.	5	Α
CAPITULO 97	OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES	-	
97.01	PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A MANO, EXCEPTO LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA No. 49.06 Y ARTÍCULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; "COLLAGES" Y CUADROS SIMILARES.		
9701.1	-Pinturas y dibujos.		
9701.10.10	Sin marco, incluso montadas en bastidor.	LIBRE	A
9701.10.20	Con marco de material plástico artificial.	10	В
9701.10.90	Los demás.	15	В
9701.90.00	Los demás.	15	В
9702.00.00	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFÍAS ORIGINALES.	15	A

CODIGO ARANCELARIO (SA 2002)	DESCRIPCION	TASA BASE ABRIL 2005	PLAZOS
9703.00.00	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA.	LIBRE	А
9704.00.00	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DÍA, ENTEROS POSTALES, DEMÁS ARTÍCULOS FRANQUEADOS Y ANÁLOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 49.07.	LIBRE	A
9705.00.00	COLECCIONES Y ESPECÍMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGÍA, BOTÁNICA, MINERALOGÍA O ANATOMÍA O QUE TENGAN INTERÉS HISTÓRICO, ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO, ETNOGRÁFICO O NUMISMÁTICO.	LIBRE	A
9706.00.00	ANTIGÜEDADES DE MÁS DE CIEN AÑOS.	15	С